Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 13/12/2024
HASH: d88eab517e534d06a0fe1f52c9fa0e2a

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

(JA 01/2024)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 652

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **1**

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL **2**

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL **2**

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES **4**

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES **5**

5.1. Limitaciones al alcance **5**

5.2. Incumplimientos **6**

5.3. Incorrecciones materiales e incidencias **13**

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA **18**

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS **19**

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR **19**

8.1. Recomendaciones **19**

8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior **23**

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA **25**

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL **27**

10.1. Introducción **27**

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios **27**

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones **29**

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias **30**

10.5. Compromisos futuros **31**

10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios 31

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada 32

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria **32**

10.6.1. Objetivo de déficit 33

10.6.2. Objetivo de deuda pública 34

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto 35

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 652

10.6.4. Plan económico-financiero 36

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO 38

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA 39

12. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA 43

12.1. Introducción 44

12.2. Control previo 44

12.3. Control Financiero 47
12.3.1. Actuación de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria 48
12.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria 51
12.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos 52
12.3.4. Otras actuaciones 52

12.4. Supervisión Continua 53

12.5. Apéndice 55

13. PRESUPUESTO DE GASTOS 59

13.1. Presupuesto de gastos consolidado 60
13.1.1. Análisis general de la liquidación 61
13.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 65
13.1.3. Personal y gastos de personal 71
13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada 74
13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado 76
13.1.6. Periodo medio de pago 76
13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados 78
13.1.8. Programas con mayor impacto de género 83
13.1.9. Programa con incidencia en la lucha contra el cambio climático 87
13.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria 89

13.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía 91
13.2.1. Análisis general de la liquidación 91
13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios 93
13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores 96
13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 97
13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo 98

13.3. Informes de la IGJA en materia de gastos 101

13.4. Apéndices 102

14. PRESUPUESTO DE INGRESOS 139

14.1. Presupuesto de ingresos consolidado 140
14.1.1. Análisis general de la liquidación 140
14.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado 142

14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía 143

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 652

14.2.1. Análisis general de la liquidación 143
14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores 145
14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica 148
14.2.4. Beneficios fiscales 150
14.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos 153

14.3. Apéndices 153

15. RESULTADO DEL EJERCICIO 167

15.1. Introducción 168

15.2. Estado del resultado presupuestario 168
15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado 168
15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía 172

15.3. Estado del remanente de tesorería 173
15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado 173
15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía 175

15.4. Gastos con financiación afectada 177

15.5. Apéndices 179

16. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO 183

16.1. Introducción 184

16.2. Balance 186

16.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial 191

16.4. Estado de cambios en el patrimonio neto 192

16.5. Estado de flujos de efectivo 193

16.6. Memoria 194

16.7. Indicadores financieros y patrimoniales 196

16.8. Apéndices 196

17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 203

17.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias 204

17.2. Análisis de las modificaciones por tipología 208
17.2.1. Incorporaciones de remanentes de créditos 209
17.2.2. Generaciones de créditos 211
17.2.3. Transferencias de créditos 212

17.3. Apéndices 213

18. CUENTA DE TESORERÍA 225

18.1. Cuenta de tesorería 226
18.1.1. Conciliaciones bancarias 228

18.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía 228
18.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses 230

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 652

18.3. Plan de verificación de cuentas 231

18.4. Controles realizados por la IGJA 233

18.5. Presupuesto de tesorería 233

18.6. Apéndices 235

19. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS 237

19.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 238

19.2. Cuentas de la agrupación de acreedores 239
19.2.1. Operaciones pendientes de aplicación 239
19.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía) 240

19.3. Cuentas de la agrupación de deudores 241
19.3.1. Anticipos a Ayuntamientos 241
19.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella 242
19.3.3. Cuenta 44902022 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2023 244

19.4. Agrupación de valores (actas de arqueo) 244

19.5. Apéndices 246

20. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO 251

20.1. Deuda al cierre del ejercicio 252

20.2. Cumplimiento del objetivo de deuda 255
20.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía 255
20.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía 257

20.3. Indicadores de endeudamiento 258
20.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes 258
20.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes 259
20.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería 260
20.3.4. Sostenibilidad 261
20.3.5. Deuda autonómica por habitante 262

20.4. Apéndices 263

21. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA 279

21.1. Avales otorgados 280
21.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía 280
21.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores 282
21.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA 283

21.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) (Fondo carente de personalidad jurídica) 285
21.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE 285
21.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE 286
21.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE 289

21.3. Fondos Jeremie (Fondos carentes de personalidad jurídica) 290
21.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie 290
21.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie 291
21.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie 292

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 652

21.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales..... 292
21.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie..... 293

21.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ 293

21.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ 294

21.6. Apéndices 295

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS

22. AGENCIAS 305

22.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General..... 306

22.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias 308
22.2.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos 308
22.2.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.....310
22.2.3. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo 310
22.2.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos 311
22.2.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro.....312
22.2.6. Resultado del ejercicio 313
22.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 315

22.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias 316
22.3.1. Análisis del balance de situación.....317
22.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial 320

22.4. Otras cuestiones relevantes en determinadas agencias..... 322

22.5. Informes de auditoría de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas..... 325

22.6. Apéndices 326

23. CONSORCIOS..... 349

23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía 350
23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....351
23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ...352

23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General 353

23.3. Análisis global de los estados presupuestarios 354
23.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos 354
23.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos 356
23.3.3. Resultados del ejercicio.....360
23.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 361

23.4. Análisis global de los estados financieros 362
23.4.1. Análisis del balance de situación.....362
23.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial 364

23.5. Recursos humanos..... 365

23.6. Control financiero de la IGJA..... 366

23.7. Apéndices 367

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 652

24. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 383

24.1. Introducción 384

24.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz 386

24.3. Análisis presupuestario 388
24.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 388
24.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz 388
24.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 391
24.3.4. Encargos a medios propios 392

24.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales 394
24.4.1. Resultados del ejercicio 395
24.4.2. Activo 395
24.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero 396
24.4.4. Deudas a corto y a largo plazo 396
24.4.5. Período medio de pago 397
24.4.6. Modificaciones en el capital social 398

24.5. Recursos humanos 398

24.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 399

24.7. Apéndices 400

25. FUNDACIONES 411

25.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía 412

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz 415

25.3. Análisis presupuestario 417
25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 417
25.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz 418
25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 421
25.3.4. Subvenciones nominativas 423
25.3.5. Encargos a medios propios 423

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales 425
25.4.1. Resultados del ejercicio 425
25.4.2. Activo 425
25.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero 425
25.4.4. Pasivo 426
25.4.5. Período medio de pago 426
25.4.6. Contenido del Plan de actuación 427

25.5. Recursos humanos 427

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 428

25.7. Apéndices 429

26. ÍNDICE DE ANEXOS 435

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 652

27. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 509

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 652

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
Ag.	Agencia
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AGE	Administración General del Estado
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APE	Agencias Públicas Empresariales
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
BDE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CD	Crédito Definitivo
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CEHFE	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 652

CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CI	Crédito Inicial
CID	Council Implementing Decision
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CN	Contabilidad Nacional
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consorcio de Transporte Metropolitano
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
D.A.	Disposición Adicional
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGTDP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DGTFRFJ	Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EGESIF	Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión
EMTN	Euro Medium Term Notes
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 652

GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
M$	Millones de dólares americanos
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MH	Ministerio de Hacienda
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OIAG	Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
p.p.	Puntos porcentuales
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 652

PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
PO	Programa Operativo
PRTR	Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PVC	Plan de verificación de cuentas
RD	Real Decreto
ROFIGJA	Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA
RTE	Residencia de Tercera Edad
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
S&P	Standard & Poor´s
S.A.	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPA	Sector Público Andaluz
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 652

VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z8AC(-)	Transferencia puente con origen en agencias y destino en JA
Z8AC(+)	Transferencia puente con origen en JA y destino en agencias
Z9-	Transferencias de crédito negativas

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 652

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2024 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 26.1.1.

En relación con al alcance de los informes de la Cuenta General en ejercicios anteriores, y conforme a la planificación realizada, tras la modificación del art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por el art.8.2 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se ha suprimido el área específica destinada al análisis del cumplimiento de la perspectiva de género. Dicho análisis se traslada, con un alcance más reducido, al área del presupuesto de gastos.

La CCA ha estado llevando a cabo de forma específica la verificación del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía en las fiscalizaciones de la Cuenta General de los ejercicios 2018 a 2022, ambos incluidos, por la exigencia legal estipulada en el ya mencionado artículo 8 de la Ley 12/2007, modificado por el Decreto-ley 3/2024. Teniendo en cuenta que persisten una serie de obligaciones legales de la administración andaluza en relación con la perspectiva de género, y que ésta constituye uno de los objetivos estratégicos de la CCA, recogidos en su Plan Estratégico 2023-2026, este ámbito de fiscalización, que persigue evaluar y verificar la institucionalización de la igualdad de género en la entidades públicas andaluzas, seguirá estando presente en los planes de actuación de la CCA, para evidenciar que se garantiza la equidad en cualquier actuación pública.

1.2 Cabe reseñar como aspecto que afecta al ámbito de la Cuenta General que, de conformidad con la disposición transitoria primera[1] de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cuenta General de 2023 es la primera en incorporar los estados financieros consolidados en la nota 23 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya revisión se realiza en el marco del análisis de los estados de contabilidad financiera. En la Cuenta General de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición y la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Intervención

[1] "*Disposición transitoria primera. Reglas para la aplicación de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados y la integración gradual de las cuentas de las distintas entidades en la información contable consolidada de la memoria.*
1. Las Normas aprobadas por la presente orden se aplicarán a los estados contables consolidados que se elaboren a partir del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de la entrada en vigor.
2. La Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades que integran la Cuenta General, así como de las entidades multigrupo y asociadas, a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan."

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 652

General de la Junta de Andalucía, la consolidación financiera se limita al ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía como sociedad dominante, y dos agencias administrativas[2], como sociedades dependientes.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le corresponde formar y rendir la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los arts.105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, determinan el contenido y estructura de la Cuenta General.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 30 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en el art.11.1.a) de la LCCA. A raíz de determinadas incidencias y errores detectados durante el trabajo de campo, con fecha 23 de septiembre de 2024 la IGJA ha presentado una rectificación parcial de la Cuenta General inicialmente rendida[3].

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

3.1 A la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales y adscritas de la Junta de Andalucía, del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, el control interno y supervisión continua, la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio anterior y de las resoluciones del Parlamento de Andalucía.

[2] Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud.

[3] La rectificación ha afectado al Estado de Liquidación del Presupuestos individual de la Junta de Andalucía y consolidado, en concreto a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente consolidada y al Remanente de Tesorería consolidado, así como a los cuadros relacionados de la Memoria de la JA, y a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de TRADE, RTVA, IECA, IAPH, AVRA, ASSDA, APPA, AOPJA, AMAYA, AAIC, AAE, AACDI, CPCG, CTMCH, CTMA, CTMC, CTMG, CTMJ, CTMM, CTMS, CTMCG y CTMBC.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 652

3.2 Sin perjuicio de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado 5.1 como resultado de la fiscalización, según la presentación de la Cuenta General de 2023, ésta comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (13 consejerías y 12 secciones adicionales), 11 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 13 consorcios, 13 agencias públicas empresariales, 16 sociedades mercantiles, 16 fundaciones del sector público andaluz y 3 fondos carentes de personalidad jurídica.

A los efectos de la gestión y contabilización del presupuesto y rendición de cuentas, la estructura y clasificación de los créditos de las consejerías y las distintas agencias a ellas adscritas, sigue la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2023, de acuerdo con el orden de prelación aprobado mediante el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

3.3 El alcance temporal corresponde a 2023, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2019-2023.

3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables. Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera" y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

3.5 Los objetivos específicos de la presente actuación son:

a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, respecto a su estructura y contenido.
f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los citados entes.
g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
h) Analizar la actuación de la IGJA en el ejercicio de las competencias y funciones legalmente atribuidas en materia de control interno y supervisión continua.
i) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
j) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 652

k) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2022 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, subvenciones y ayudas de la JA y medidas de apoyo relacionadas con la Covid-19 (establecimientos hoteleros y atención residencial); saldos de la cuenta 413; derechos pendientes de cobro; gestión de la tesorería; beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA); contratación de personal, tanto en las agencias de régimen especial AGAPA y ATRIAN, como en el SAS ocasionada por la Covid-19; contratación pública de la JA relacionada con la gestión de la Covid-19; y, por último, auditorías de cumplimiento o regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico[4]. Las conclusiones de estos informes se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2023.

Las conclusiones de la fiscalización se estructuran por áreas de trabajo en dos bloques: I. Junta de Andalucía y consolidado, referido tanto a la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones con sección diferenciada[5] como al ámbito de consolidación presupuestaria; y II. Entidades instrumentales y adscritas, referido a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades de este informe. La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 23 de septiembre de 2024.

3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

4.1 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe "Fundamento de la declaración definitiva con salvedades", la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2023 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el art.11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos

[4] Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS) y Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

[5] Las instituciones o administración institucional con sección diferenciada en el presupuesto son: El Parlamento de Andalucía; las otras instituciones de autogobierno previstas en el Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía con sección independiente, en particular la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo Consultivo de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía; así como las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se reconoce expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que tienen sección independiente, en particular el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 652

se señalan en él, además de los documentos recogidos en los arts.105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

5.1. Limitaciones al alcance

5.1 No se han recibido 105 conciliaciones bancarias de cuentas financieras que figuran en la Cuenta de Tesorería a 31 de diciembre de 2023. A este respecto, cabe señalar que en la fiscalización realizada para la Cuenta General de 2022 fueron 58 las conciliaciones no remitidas. **(§ 18.6)**

Además, no se ha podido disponer de la información necesaria para conocer el estado de desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos para dar cumplimiento a la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía. **(§ 18.9)**

5.2 Las Cuentas Anuales del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie no han sido incluidas en la Cuenta General de 2023, no habiendo podido disponer de las debidamente aprobadas y certificadas, contraviniendo con ello lo establecido en el art.105 del TRLGHP y en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Esta limitación tiene carácter recurrente en las Cuentas Generales de los últimos ejercicios. **(§§ 21.21 y 21.29)**

Tampoco se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE. **(§ 21.20)**

Asimismo, la Cuenta General de 2023 solamente incorpora las Cuentas Anuales formuladas del Fondo Jeremie para pymes industriales. El hecho de no haber podido disponer de las correspondientes Cuentas Anuales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis incluido en este informe no pueda considerarse como definitivo para dicho Fondo. **(§ 21.29)**

5.3 No se ha dispuesto de los estados financieros ni de los estados presupuestarios completos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), al no haber rendido estos con la Cuenta General del ejercicio 2023 ni haberlos remitido directamente a la CCA **(§ 22.4)**. Esta limitación tiene carácter recurrente en las Cuentas Generales de los últimos ejercicios.

5.4 Al igual que en las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, no se ha dispuesto de los estados financieros ni del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2023 ni haberse remitido directamente a la CCA. Asimismo, tampoco se han rendido en la Cuenta General, como en ejercicios anteriores, los estados financieros y presupuestarios de los consorcios Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (ambos en liquidación). **(§ 23.10)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 652

5.5 No se ha dispuesto de información de la distribución del personal por sexo y categoría de las agencias administrativas, de 2 agencias de régimen especial y de 5 agencias públicas empresariales. Asimismo, tampoco se ha dispuesto de esta información en 6 de los 13 consorcios adscritos a la JA, por lo que no ha sido posible analizar para estas entidades el cumplimiento del art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (**§§ 22.46 y 23.44)**[6,7]

5.6 No se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de SOLAND. **(§ 24.9)**

5.7 Al igual que en ejercicios anteriores, no se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero (las cuatro fundaciones están sin actividad)[8]. **(§ 25.16)**

5.2. Incumplimientos

Transparencia

5.8 Para dar cumplimiento a lo previsto en el art.16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía relativo a los contratos de publicidad institucional, el Portal de Transparencia no ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. **(§ 11.2)**

5.9 La información publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía relativa a la Tesorería General en cumplimiento de los arts.22 del Decreto 197/2021 y 2.b) de la Ley 1/2014, no incluye detalle sobre el número de cobros y pagos, procedimiento, tesorería ordenadora y competente para el pago, forma de pago, y clasificación del gasto entre otros datos. **(§ 11.3)**

Asimismo, en relación con la información periódica a incorporar en dicho medio en virtud del art.120 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, no consta la publicación de información actualizada sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§ 11.4)**

Control interno y supervisión continua

5.10 Durante el ejercicio 2023, se han emitido 49 informes fiscales por omisión del régimen de fiscalización previa establecido en el art.89.2 del TRLGHP, con un importe total de 18,72 M€. De estos, 26 informes por importe de 11,25 M€, fueron objeto de juicio de disconformidad por parte de la IGJA. **(§§ 12.10 y 12.11)**.

---

[6] Como hecho posterior, tras la finalización de los trabajos de campo se han facilitado los datos desagregados por sexo y categoría del personal de todas las agencias administrativas y las agencias de régimen especial; de las agencias públicas empresariales AAE, AMAYA, APAE e IAPH; así como de todos los consorcios. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

[7] Punto modificado por la alegación presentada.

[8] El 10 de mayo de 2024 se firma la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y cooperación por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción y liquidación de las fundaciones adoptado por su Patronato en sesión de 15 de marzo de 2024, y en los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 07 de septiembre de 2022. **(§ 25.3)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 652

Por otro lado, la Junta de Andalucía no ha implantado de forma efectiva un sistema de supervisión continua de sus entidades y fondos para comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera que incluya propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con incumplimiento de los arts.81.2 de la Ley 40/2015 y 96 bis y ter del TRLGHP. **(§ 12.51)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

5.11 Dos consejerías y dos agencias públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. **(§ 13.45)**.

5.12 La Consejería competente en materia de violencia de género no ha publicado el informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía referido a los ejercicios 2022 y 2023, previsto de la Disposición adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género **(§ 13.72)**.

5.13 La Consejería con competencia en materia medioambiental no ha emitido el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos con incidencia en la lucha contra el cambio climático correspondiente al ejercicio 2023, exigible en virtud del art. 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía **(§ 13.75)**.

5.14 La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la JA ha reconocido obligaciones por importe superior a los créditos definitivos existentes con incumplimiento de las reglas establecidas en el art.39 del TRLGHP y art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, por importe de 0,41 M€, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho. **(§ 13.93)**

5.15 El órgano gestor no ha cumplido la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones en el 25% de los informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el 5,13% de los informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios, y en el 25% de los informes de control financiero sobre contratación menor en el ámbito de la Junta de Andalucía, con incumplimiento del resuelve 7º de la Resolución de la IGJA de 27 de octubre de 2021 y el art.73 del ROFIGJA. **(§§ A.13.19 y A.13.25)**

5.16 A fecha de elaboración del informe no se ha publicado en el Portal de la Junta de Andalucía el balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, referido al ejercicio 2023. Este balance debería incluir, para cada actuación iniciada, el grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, tal como se prevé en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. **(§ 15.36)**.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 652

Modificaciones

5.17 En un 19% de expedientes de la muestra analizada, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP. **(§§ 13.60 y 17.13)**

Estados de contabilidad financiera

5.18 Se observan diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, en cuanto a la contabilización de las subvenciones recibidas, al imputarse como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción, y respecto a la valoración de los activos y pasivos financieros, al no aplicarse el método de coste amortizado para estos elementos y a la consideración de los gastos de formalización asociados como gastos del ejercicio. **(§ 16.5)**

Asimismo, la memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 16.20)**

Cuenta de tesorería

5.19 De las 86 conciliaciones bancarias recibidas, el 26% (22) fueron firmadas con posterioridad al 1 de marzo de 2024, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 11 de octubre de 2023 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA. **(§ 18.6)**

Avales y FCPJ

5.20 No se ha obtenido evidencia de que se encuentre implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos.

Tampoco se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. **(§ 21.6)**

Agencias y consorcios

5.21 Teniendo en cuenta los datos que en relación con la distribución por sexos y categorías figuran en la memoria de las agencias y consorcios, se concluye que se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género, en 4 agencias públicas empresariales y 4 consorcios, al no guardar representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres en el

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 652

personal de los órganos de dirección y, en su caso, órganos colegiados[9], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. (**§§ 22.46 y 23.44)**

5.22 Se han reconocido obligaciones por parte del SAS por importe superior a los créditos definitivos existentes con incumplimiento de las reglas establecidas en el art.39 del TRLGHP y art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, por importe de 0,74 M€, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho. **(§ 22.49)**

5.23 No se tiene constancia que el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que se encuentra adscrito a la Junta de Andalucía, haya adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, a 31 de diciembre de 2023, sigue sin constatarse la adaptación de los estatutos, conforme dispone el referido art.120, en cuatro de los diez consorcios activos e integrantes del Inventario de entes de la CAA como no pertenecientes al sector público andaluz. **(§ 23.4)**

5.24 Se mantiene la falta de elaboración del censo de consorcios cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. **(§ 23.5)**

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

5.25 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, con incumplimiento de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, conforme a la cual, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 24.7)**

5.26 La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de INVERSEED[10] superan el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA **(§ 24.11)**.

[9] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada."

[10] Las CCAA de INVERSEED se formularon el 28 de mayo de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 652

5.27 Las siguientes sociedades aportan el certificado que acompaña a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas[11], incumpliendo el artículo 107.3 del TRLGHP[12], el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022[13] y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA **(§ 24.11)**:

- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (individual y su consolidado).
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía.[14]

5.28 Cuatro sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, tres de estas entidades incumplen también el art.262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP **(§ 24.40).**

5.29 Se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en seis sociedades mercantiles[15], al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[16], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan **(§§ 24.46 y anexo 26.24.11).**

Fundaciones

5.30 Las fundaciones FIBAO, FISEVI y FIMABIS incumplen el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al no hacer mención en sus estatutos a la Administración Pública a la que quedan adscritas, circunstancia determinante del régimen presupuestario, económico financiero y de control a la que quedan sometidas **(§ 25.2).**

[11] Se debe destacar que no se han producido cambios entre las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

[12] "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".

[13] Por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[14] Punto modificado por la alegación presentada.

[15] Parque Científico y Tecnológico Cartuja, CETURSA, EPGTDA, EPGASA, Red Logística de Andalucía y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

[16] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 652

5.31 En relación con la rendición en la Cuenta General del ejercicio 2023 de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos **(§ 25.18):**

- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aporta el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas[17], incumpliendo el artículo 107.3 del TRLGHP[18], el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA.[19]
- Las Cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, se presentan el 16 de julio de 2024, fuera del plazo establecido por el art. 36 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Cuentas anuales de las Fundaciones Andalucía Olímpica, El Legado Andalusí, Emprende y Rodríguez Acosta se formulan en más de los tres meses de plazo establecido según el art. 29 del Real Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Fundaciones CENTRA, Andalucía Emprende, IEHPA, Andalucía Olímpica, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusí no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de a IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía.[20]

5.32 Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato **(§ 25.18):**

- En el ejercicio 2022 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no fueron remitidas en el plazo establecido. Esto implica que durante el ejercicio 2023 esta fundación no debe percibir ayudas públicas.[21]
- En el ejercicio 2023 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no han sido remitidas al Protectorado incumpliendo el citado art. 36 de la Ley 10/2005, por lo que la Fundación no podrá percibir ayudas públicas para el ejercicio 2024.

5.33 De las 17 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2023, habría que considerar también en el referido sector

[17] La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces ha facilitado a la Cámara de Cuentas el certificado de aprobación de cuentas. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

[18] "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".

[19] Por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

[20] Punto modificado por la alegación presentada.

[21] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 652

como fundaciones públicas, seis más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz). Estas fundaciones, según la IGJA, cumplen con los criterios de adscripción establecidos en el art.129 de la Ley 40/2015 para ser consideradas del sector público **(§ 25.9)**.

5.34 Se mantiene la falta de aprobación del censo de fundaciones establecido mediante Orden, cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018 **(§ 25.10).**

5.35 Los informes de auditoría de seis de las fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, CENTRA, FISEVI y FIMABIS) en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, incumplen la Instrucción 1/2023 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas **(§ 25.29).**

5.36 En cuatro fundaciones (FISEVI[22], FIMABI[22] FAISEM y Progreso y Salud) se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento. La cuantía recibida por estas entidades a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión del artículo 2 de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento **(§ 25.35)**.

5.37 El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2023 establece que cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero. La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba registra un resultado de explotación negativo en las previsiones de la cuenta de resultado y no se ha elaborado el correspondiente plan de ajuste. Con respecto a la fundación Real Escuela de Arte Ecuestre, que presenta una previsión de la cuenta de explotación negativa, se aporta una memoria sobre medidas de reequilibrio económico-financiero, pero no se ha elaborado un plan de ajuste y seguimiento trimestral del mismo **(§ 25.44).**

5.38 Dos fundaciones del sector público andaluz (Parque Tco. Ciencias de la Salud y Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre) incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. No se indica información respecto al período medio de pago en las memorias de San Juan de dios de Lucena ni Rodríguez Acosta **(§ 25.47).**

5.39 Según el art. 28.4 del Decreto 32/2008 el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada no consta depósito del mismo **(§ 25.48).**

[22] Se debe tener en cuenta que estas fundaciones desde el 1 de noviembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz, por lo que se incluyen los importes correspondientes recibidos hasta dicha fecha.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 652

5.40 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. Las fundaciones Legado Andalusí, y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten fuera del mismo. La Fundación Andalucía Emprende aprueba y remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido. Respecto a la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no se tiene constancia de su remisión, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario. **(§ 25.48).**

5.41 Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[23] en cinco fundaciones[24], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 25.51 y anexo 26.25.10)**

5.42 [25]

5.3. Incorrecciones materiales e incidencias

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

5.43 Los derechos reconocidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) según Boletín a cierre de 2023 y cuadro 13.2 de la memoria de la Junta de Andalucía, difieren de los reflejados en el mayor de ingresos, estando infravalorados en 34,69 M€. **(§ 13.29)**

5.44 Los compromisos futuros derivados de los proyectos de colaboración público-privada reflejados en el estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores de la liquidación del presupuesto de gastos se encuentran infravalorados en 39,45 M€. **(§ 13.42**)[26]

5.45 Se han observado las siguientes incidencias en relación con la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General (art.106.c) del TRLGHP):

- Las magnitudes presupuestarias de los listados de ejecución presupuestaria se muestran agregadas y no consolidadas, sin considerar los ajustes del proceso de consolidación por gastos presupuestarios intragrupo por importe de 19.434,46 M€. **(§ 13.50)**
- En 32 fichas de cumplimiento de objetivos por programa no se identifica el personal adscrito, y en el resto coincide la dotación inicial con la final, sin que consten modificaciones. **(§ 13.51)**

[23] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

[24] FAISEM, Doñana 21, Legado Andalusí, IEHPA y Rodríguez Acosta.

[25] Punto suprimido por la alegación presentada.

[26] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 652

- No muestra información sobre la naturaleza de los indicadores, ni se realiza un análisis de los resultados en función de ésta. **(§ 13.51)**
- No incluye la ficha del programa ni la memoria de cumplimiento de objetivos de un consorcio. **(§ 13.53)**
- Los niveles de ejecución del 24,41% de los indicadores vinculados a 100 de los 104 programas presupuestarios con indicadore asociados se sitúan muy por encima o por debajo de sus previsiones definitivas, poniendo de manifiesto carencias en el diagnóstico y cuantificación de las necesidades y/o instrumentos de intervención. Asimismo, el 78,48% de los programas objeto de modificaciones de crédito superiores al 10% de los créditos iniciales, no presentan variación de las previsiones de ejecución de los indicadores, o ésta es escasa. **(§ 13.60)**
- Se observan objetivos, actuaciones y/o indicadores con incidencia de género, contra la violencia de género, o contra el cambio climático cuya definición resulta genérica. **(§§ 13.71, 13.73 y 13.76)**

5.46 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 1.282,71 M€ en la Junta de Andalucía y 29,38 M€ en agencias (1.261,38 M€ y 23,47 M€ de ejercicios anteriores). Este saldo se presenta infravalorado en 163,19 M€ para la JA y 4,53 M€ en agencias, al no incorporar aquellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2023, por lo que el saldo agregado asciende a 1.445,91 M€ y 33,91 M€, respectivamente.

Asimismo, 69,83 M€ en JA y 8,12 M€ en agencias tienen un alto riesgo de prescripción por haber transcurrido más de cuatro años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación. Por otro lado, se encuentran pendientes de clasificar 187,46 M€ y vencido el plazo de comprobación 210,80 M€. **(§§ 13.109, 13.113, 13.115, 13.116, 22.16, cuadro nº 22.2, 22.17 y A.22.6)**

Estados de contabilidad financiera

5.47 La información ofrecida en el IGBD sobre las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles no se encuentra suficientemente detallada para su conocimiento individualizado. **(§ 16.6)**

5.48 En la memoria de 2023 se indica que a 31 de diciembre no se ha calculado el deterioro de las participaciones de la JA en las agencias públicas empresariales y fundaciones del sector público andaluz, al no contar con la información necesaria para su valoración. Para el resto de entidades dependientes, no se aporta información en la memoria que permita concluir sobre la adecuación del cálculo del deterioro realizado al cierre del ejercicio 2023. Los criterios recogidos en la Memoria sobre estas participaciones no se encuentran suficientemente detallados para su valoración individualizada. **(§ 16.6)**

5.49 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). **(§ 16.10)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 652

5.50 La cuenta de inmovilizado rendida con la Cuenta General presenta incoherencias en la valoración de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en relación con el saldo deducido del Balance. (**§ 16.11)**

5.51 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2023 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2023. **(§ 16.12)**

Cuenta de tesorería

5.52 Respecto a las conciliaciones bancarias se han detectado las siguientes incidencias: **(§ 18.6)**

- En las conciliaciones de 39 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2022 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.
- Se han identificado 3 cuentas para las que se ha recibido su correspondiente conciliación pero no el certificado bancario, y 2 cuentas de las que no se ha dispuesto de su documento conciliatorio pero sí de certificado bancario. Además, en 2 de las cuentas para la que consta su documento conciliatorio se han recibido extractos bancarios donde no figura la validación de la entidad financiera emisora.
- Para otras 2 cuentas se ha recibido tanto la conciliación como la certificación bancaria, pero no se recogen como cuentas tesoreras en la Cuenta de Tesorería. A su vez, existen 3 cuentas que mantienen en GIRO códigos de numeración antiguos teniendo distinta codificación en la Cuenta de Tesorería. También existen 5 cuentas para las que se ha recibido su documento conciliatorio, pero no figuran en el fichero de cuentas y cajas.
- Por último, existen 3 cuentas que presentan diferencias entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación. Dichas diferencias ascienden a un importe conjunto de 1.125 €.

5.53 La información recogida en el fichero de cuentas y cajas presenta tanto información inexacta como incoherencias internas. **(§§ 18.6, 18.7 y 18.9)**

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

5.54 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. A este respecto, no se ha facilitado información respecto de los trabajos puestos en marcha para el cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, que establece que se dispondrá de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para comunicar, a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 652

No se ha dispuesto de información adicional que justifique el motivo por el que estos saldos siguen pendientes de asignación definitiva en la contabilidad de la Junta de Andalucía. **(§§ 19.8 y 19.17)**

5.55 Existen diferencias no significativas entre el saldo reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el del Balance de la Junta de Andalucía para la cuenta multisociedad 1017, así como entre el saldo final global reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el recogido en la Memoria de la Cuenta General. **(§19.10)**

5.56 Las incidencias detectadas en la revisión de las actas provinciales de arqueo de valores correspondientes a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias han sido las siguientes **(§§ 19.15 y 19.16)**:

- En la provincia de Cádiz se produce una reducción en las entradas de la cuenta de depósitos de valores de SUR en 2,00 M€, correspondiente a 13 expedientes, por garantías que no han llegado a constituirse en depósitos, pero que se incluyeron en el registro de entrada.
- En la provincia de Huelva figura un expediente por importe 1,6 M€ que, debido a un error de SUR, se encuentra en el listado de entradas de 2023, no estando en el listado de salidas ni en el inventario. Dicho expediente no llegó a estar en ningún momento clasificado como depósitos. Desde enero de 2023 la incidencia se encuentra pendiente de resolver.
- En la provincia de Sevilla, en la cuenta 'depósitos de valores anteriores SUR' existe una diferencia en las existencias reales de -2,30 M€, que se justifica casi en su totalidad por incidencias en el registro de garantías constituidas. Además, existen varias partidas provenientes del periodo 1986-2001 por importe de 2,24 M€ que corresponden a valores reintegrados no contabilizados.
- Con excepción de la provincia de Almería, las actas no se acompañan del detalle de los arqueos sobre los correspondientes cartones de bingo, si bien en Jaén no existen valores por este concepto.

Avales y FCPJ

5.57 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión, si bien no se ha podido conocer el importe pendiente de recuperar por IDEA sobre el total ejecutado por avales atendidos pendientes. A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. **(§ 21.15)**

5.58 Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar tanto la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 652

velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al FEyDE, como la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del FEyDE (art.141 Orden de 23 de septiembre de 2019). **(§ 21.40)**

Agencias y consorcios

5.59 Las agencias públicas empresariales AACID y TRADE, no presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General, conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA. **(§ 22.23)**

5.60 En la AAIC se encuentra sobrevalorado el estado del remanente de tesorería, al ser la cuantía reflejada como ajuste por saldo de dudoso cobro inferior en 0,45 M€ a la provisión por deterioro registrada.[27] **(§ 22.24)**

5.61 En las agencias AAE y AOPJA, aun cuando no afectan al importe del estado del resultado presupuestario, se han detectado incoherencias en los ajustes que figuran en el estado rendido en concepto de desviación de financiación al mostrarse como positivas cuando en realidad se trata de desviaciones de financiación negativas. **(§ 22.26)**

5.62 Los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada tienen constituida provisión por deterioro sin que se haya reflejado el ajuste por saldos de dudoso cobro en el Remanente de tesorería, estando por tanto sobrevalorado dicho Remanente por el importe de la provisión (0,29 M€ y 0,20 M€, respectivamente). **(§ 23.25)**

5.63 En el estado del remanente de tesorería de los consorcios de transporte metropolitano del área de Granada y área de Sevilla, se han detectado errores aritméticos, por lo que la cifra total de remanente de tesorería para gastos generales rendida se encuentra infravalorada y sobrevalorada, respectivamente, en 0,20 M€ y 0,38 M€. Asimismo, según la memoria del CTM área de Granada, la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, así como la provisión por deterioro estaría sobrevalorada en 0,37 M€. **(§§ 23.22 y 23.27)**

5.64 La memoria del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no proporciona información suficiente que amplíe y justifique los motivos de la amortización llevada a cabo en el ejercicio de la totalidad de su inmovilizado, dada la relevancia de este hecho en los estados financieros del consorcio. **(§ 23.36)**

[27] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 652

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

5.65 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2023, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en cuatro sociedades mercantiles (6,44 M€). **(§§ 24.21 y cuadro nº 24.4)**

5.66 Las sociedades Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y Apartahotel Trevenque, S.A han rendido en la Cuenta General siendo clasificadas como sociedades de participación pública mayoritaria indirecta, siendo ambas sociedades a 31 de diciembre de 2023 de participación mayoritaria directa **(§ 24.11).**

Fundaciones

5.67 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las fundaciones a 31 de diciembre de 2023, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en ocho fundaciones (12,99 M€).[28] **(§ 25.28 y cuadro nº 25.3)**

5.68 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en 3 fundaciones (Andalucía Emprende, CENTRA y Rodríguez Acosta) no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria[29] **(§ 25.26).**

5.69 Las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. **(§ 25.43)**

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

6.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

[28] Punto modificado por la alegación presentada.

[29] Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 652

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

7.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2023 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.

7.2 El ejercicio 2023 ha sido el primero en que han resultado de aplicación las normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2022. En su virtud la Cuenta General incorpora, además de los estados presupuestarios consolidados, que ya se venían presentando en ejercicios anteriores, los estados financieros consolidados. Esta información se incorpora, respectivamente, en las Notas 22.8 y 23 de la memoria correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía.

A este respecto, debe destacarse que el ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria no resulta coincidente con el ámbito de consolidación financiera. El primero se extiende, al igual que en ejercicios anteriores, a la Administración de la Junta de Andalucía y el conjunto de agencias y consorcios adscritos que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, mientras que el segundo, de conformidad con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA dictada en aplicación de la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022, se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, como entidad dominante, y a dos agencias administrativas, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, como entidades dependientes. **(§§ 13.3 y 16.2)**

7.3 Por otro lado, el ejercicio 2023 se ha visto afectado por la gestión de los fondos europeos de recuperación tras la crisis de la Covid-19. Cabe destacar la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que aglutina el 89,80% de los fondos europeos *Next Generation EU* y del que se han asignado a diciembre de 2023 a la CAA un total de 4.217,50 M€. A nivel consolidado ha supuesto a dicha fecha el reconocimiento de derechos por importe de 3.612,60 M€ y de obligaciones por 926,95 M€, lo que resultaría en un exceso de financiación de 2.685,65 M€. Este hecho ha tenido una especial incidencia en la ejecución de los créditos y previsiones de ingreso del estado de liquidación del presupuesto**. (§ epígrafe 13.1.2)**

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

8.1. Recomendaciones

8.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomen-

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 652

dación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

8.2 *Completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la Tesorería General de la JA y con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña.* ***(Alta)*** **(§§ 11.2 y 11.3)**

Control interno y supervisión continua

8.3 *Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores.* ***(Alta)*** **(§§ 12.21, 12.22 y 12.30)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

8.4 *Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.* ***(Alta)*** **(§§ 13.8 y 15.34)**

8.5 *Incrementar el ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de forma que se garantice su ejecución dentro del período 2021-2026. A diciembre de 2023 se han ejecutado el 21,97% de los 4.217,5 M€ asignados a la CAA.* ***(Alta)*** **(§§ 13.22 a 13.26)**

8.6 *Mejorar la definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido se recomienda: avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores con afección de género y de lucha contra la violencia de género y el cambio climático, de forma que sean más claros y específicos; mayor realismo en la cuantificación de las previsiones; y evaluar los resultados en términos de eficacia, eficiencia e impacto.* ***(Alta)*** **(§§ 13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76)**

8.7 *Adoptar medidas que permitan la disminución efectiva de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en especial de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.* ***(Alta)*** **(§§ 13.109, 13.115 *y* 22.16)**

8.8 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 es de 2.075,15 M€ (de los que 901,09 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2019) de manera que figuren registrados los*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 652

que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. ***(Alta)*** **(§§ 14.17 y 14.19)**

8.9 *Realizar las adaptaciones informáticas necesarias en la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permita el correcto reflejo de la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro.* ***(Alta)*** **(§ 14.20)**

8.10 *Concluir el desarrollo del aplicativo informático que permita la automatización del cálculo de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro.* ***(Media)*** **(§ 14.23)**

8.11 *Revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y remanente de tesorería consolidados.* ***(Alta)*** **(§ 15.35)**

Estados de contabilidad financiera

8.12 *Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación.* ***(Alta)*** **(§§ 13.3, 16.2 y 16.21)**

8.13 *En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.* ***(Alta)*** **(§ 16.12)**

Modificaciones presupuestarias

8.14 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.* ***(Alta)*** **(§ 17.13)**

8.15 *Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* ***(Alta)*** **(§§ 17.18 y cuadro nº 17.4)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 652

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

8.16 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática.* ***(Alta)*** **(§§ 19.4 a 19.6 y 19.8)**

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

8.17 *Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería.* ***(Alta)*** **(§ A.20.50)**

Avales y FCPJ

8.18 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.* ***(Alta)*** **(§§ 21.13 a 21.15)**

8.19 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.* ***(Alta)*** **(§§ 21.16 y 21.17)**

8.20 *Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión.* ***(Media)*** **(§§ 21.20 y 21.41)**

8.21 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.* ***(Media)*** **(§ 21.39)**

Entes instrumentales

8.22 *En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad.* ***(Alta)*** **(§§ 22.19 y 22.22)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 652

8.23 *Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA.* ***(Alta)*** **(§§ 23.4, 23.5 y 25.10)**

8.24 *Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato.* ***(Media)*** **(§ 25.18)**

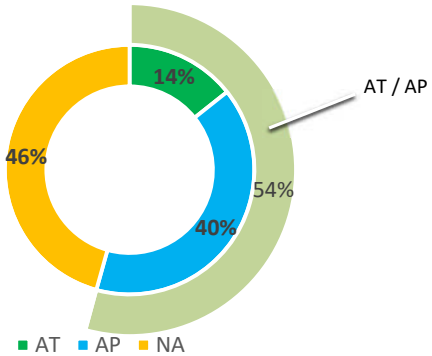
8.25 *En las Fundaciones FISEVI, FIBAO Y FIMABIS tras la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015. Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de las fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), y en garantía del conocimiento y determinación del régimen jurídico aplicable, se deberían elaborar los respectivos informes calificación para determinar la Administración pública de adscripción* ***(Alta)*** **(§ 25.2)**.

8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

8.26 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2022 incluyó un total de 35 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2023, se recoge en el anexo 26.8.1. El seguimiento también contempla las recomendaciones del área de perspectiva de género.

Del total de 35 recomendaciones, el 54% (19) han sido implementadas total o parcialmente: 5 de ellas se han cumplido por completo o de manera sustancial, y 14 se han aplicado de forma parcial. Por otro lado, 16 recomendaciones no han sido implementadas (gráfico nº 8.1).

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



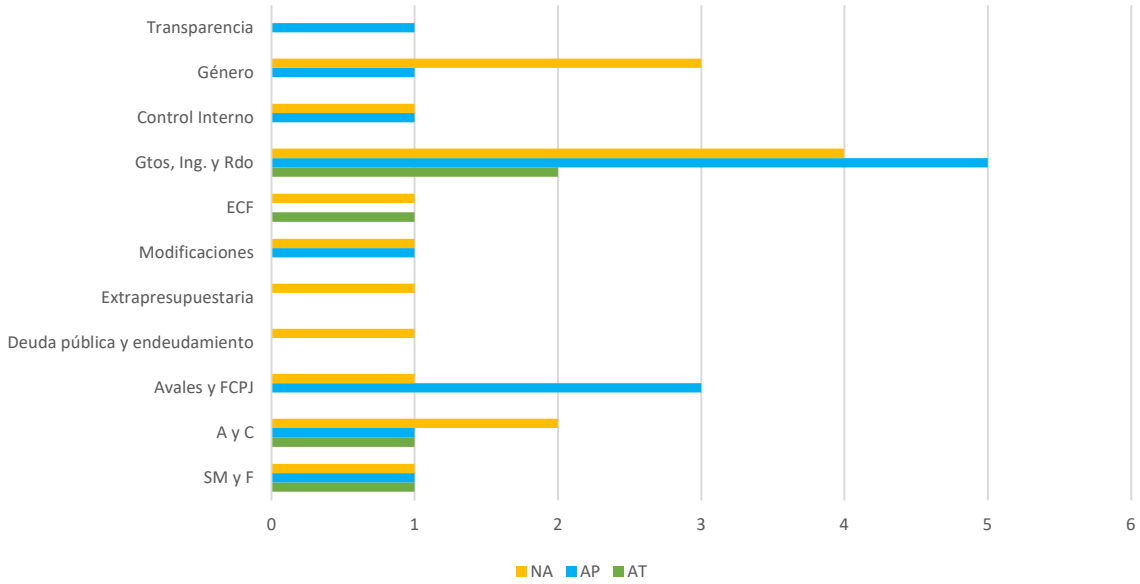
Fuente: Informe Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia.
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

Gráfico nº 8.1

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 652

8.27 Por áreas de trabajo, se han aplicado total o sustancialmente dos recomendaciones del área de gastos, ingresos y resultado, y una en las áreas de estados de contabilidad financiera, agencias y consorcios, y sociedades y fundaciones. A excepción de las áreas de extrapresupuestaria y deuda, en el resto de áreas se han tomado medidas, al menos parcialmente, en relación con una o varias de las recomendaciones efectuadas. En el gráfico nº 8.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informes Cuentas Generales 20221 y 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 8.2**
Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.
ECF: Estados de Contabilidad Financiera; A y C: Agencias y Consorcios; SM y F: Sociedades Mercantiles y Fundaciones.

8.28 Se han aplicado totalmente las recomendaciones relativas: a la mejora de los objetivos relativos al cambio climático y su adecuación al Plan Andaluz de Acción por el Clima; la regulación de la composición del Remanente de Tesorería y el contenido de la información presupuestaria; la mejora y ordenación de la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero; la depuración de libramientos pendientes de justificar de capítulo 1 en el SAS; y determinar las inversiones de la JA en entidades minoritarias.

Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: mejoras en materia de transparencia (inclusión de indicadores de actividad económico-financiera), perspectiva de género (aprobación de algunos planes de igualdad[30]), control interno (aplicación de recomendaciones de informes de la IGJA en algunos ámbitos), gastos (ligero incremento del ritmo en ejecución de fondos MRR, reducción de indicadores con previsión no realista y de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo), ingresos (reducción de los derechos

[30] Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible, así como el IAPH, AMAYA, SANDETEL, EASP y Fundación Barenboim-Said.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 652

pendientes de cobro en agencias), modificaciones (reforma del art.51.1 del TRLGHP), avales y FCPJ (acciones legales y mejora de procedimientos para recuperación de quebrantos de avales de la Agencia IDEA) y entidades instrumentales (mejora criterios determinación de los ajustes para consolidación del remanente de tesorería en la JA y conclusión de procedimientos de extinción en fundaciones).

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras: la agilización de actuaciones de control financiero para evitar acumulación de alcances temporales, la ampliación de las auditorías de presupuesto y género, la revisión del informe de impacto de género que acompaña al presupuesto, la eliminación de las deficiencias en la memoria de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios, la ausencia de un cálculo automatizado del deterioro, la baja ejecución de los remanentes de crédito incorporados, la falta de regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos, la ausencia de un control eficaz del endeudamiento de entes instrumentales sin autorización, y la culminación de los procesos de extinción en consorcios.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

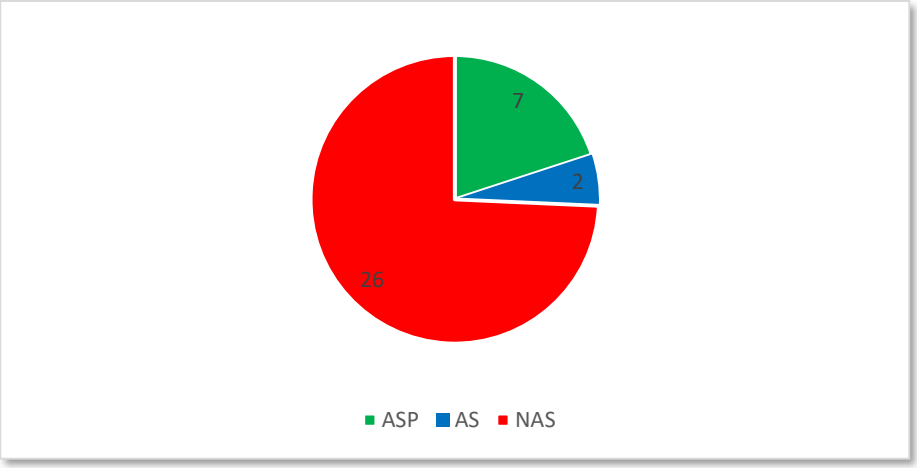
9.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento”, que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2022 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 10 de julio de 2024, si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

9.2 De las 35 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2022, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido total o parcialmente el 25,71% (9) y no ha asumido el 74,29% (26), según se observa en el gráfico nº 9.1. El resultado por áreas de trabajo se muestra en el gráfico nº 9.2, y el literal de las recomendaciones del informe de fiscalización y las resoluciones sobre las mismas clasificadas por áreas se recoge en el anexo 26.9.1.

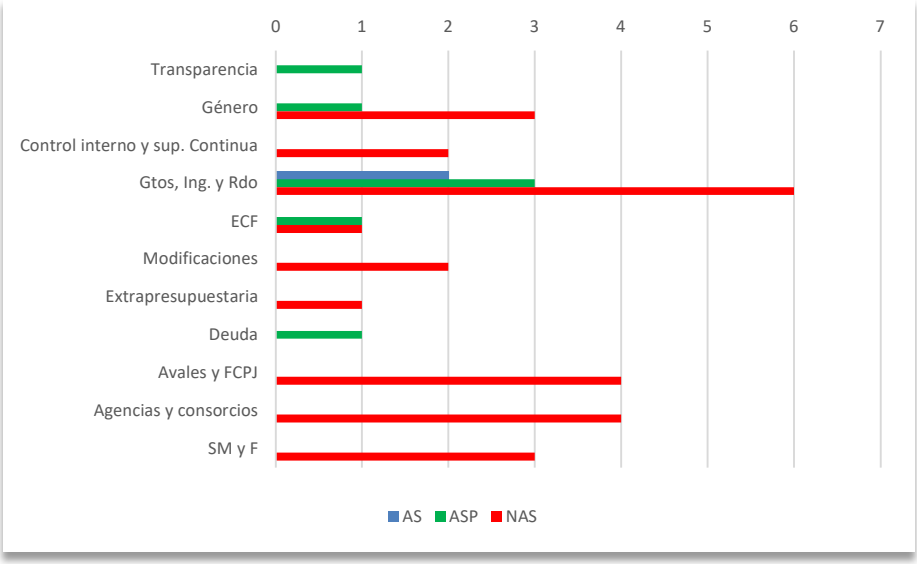
Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 652

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2022. Elaboración propia. **Gráfico nº 9.1**
Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO POR ÁREAS



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2022. Elaboración propia. **Gráfico nº 9.2**
Notas:
AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.
ECF: Estados de Contabilidad Financiera; A y C: Agencias y Consorcios; SM y F: Sociedades Mercantiles y Fundaciones

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 652

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

10.1. Introducción

10.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2023.

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

10.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.

10.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 10.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente a nivel consolidado, del que se desprende una reducción del 211,13% en el remanente de tesorería para gastos generales, que pasa de un saldo negativo de 509,51 M€ en 2022, a un saldo, también negativo, de 1.585,23 M€ en 2023. Frente a unas obligaciones pendientes de pago a corto plazo de 2.661,67 M€, hay unos fondos líquidos de 2.631,46 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 5.285,68 M€. El exceso de financiación afectada generado por las desviaciones de financiación positivas acumuladas, aunque se ha reducido un 2,53%, ofrece una cifra de 4.797,82 M€. **(§ 15.20)**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2022 Y 2023

M€

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% variación
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	4.290,22	2.631,46	-1.658,76	-38,66%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.777,78	5.285,68	507,90	10,63%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.688,35	2.661,67	-26,68	-0,99%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-186,01	-289,33	-103,31	-55,54%
I. REMANENTE DE TESORERIA (1+2-3+4)	**6.193,64**	**4.966,14**	**-1.227,50**	**-19,82%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.780,70	1.753,55	-21,15	-1,52%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.922,45	4.797,82	-124,63	-2,53%
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-509,51**	**-1.585,23**	**-1.075,72**	**-211,13%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 10.1**

10.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computables a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.959,00 M€ (en el ejercicio anterior fue de 2.057,96 M€), correspondiendo 393,47 M€ a la Junta de Andalucía (312,85 M€ en 2022), 1.558,20 M€ a las distintas agencias (1.736,86 M€ en 2022), y 7,33 M€ a los consorcios (8,24 M€ en 2022). Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 1.130,84 M€ seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 332,97 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo se ha reducido un 4,81%, impulsado por la disminución del 11,67% del SAS. El menor saldo del SAS es debido a que en el saldo de 2022 se incluía el gasto por dispensación de medicamentos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 652

en farmacia de noviembre y diciembre, mientras que en 2023 sólo se recoge el importe del mes de diciembre.

En la Junta de Andalucía, el mayor saldo se concentra en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible (22,96%) y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (18,77%). **(§§ 13.81 a 13.83, 16.9, 22.40, apéndice 22.6.12 y 23.39)**

10.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2023, el total pendiente de devolver asciende a 1.786,10 M€. De esta cantidad 352,91 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.433,19 M€ a la de 2009. **(§ 14.27)**

10.6 El endeudamiento financiero asciende a 37.693,99 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2061, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 10.2. **(§ 20.5)**

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2024	3.579,02	9,5%	9,5%
2025	3.487,76	9,3%	18,7%
2026	3.777,82	10,0%	28,8%
2027	3.324,29	8,8%	37,6%
2028	3.895,94	10,3%	47,9%
2029	3.622,44	9,6%	57,5%
2030	2.837,31	7,5%	65,1%
2031-2035	11.241,51	29,8%	94,9%
2036-2040	1.087,65	2,9%	97,8%
2041-2061	840,23	2,2%	100,0%
Total	**37.693,99**	**100,0%**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 10.2**
Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2023 (cuadro nº 20.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

10.7 A pesar de las ligeras mejoras que se vienen encadenando en los últimos ejercicios en cuanto a la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. **(§§ 20.6 a 20.8)**

10.8 Al cierre del ejercicio 2023 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 105,65%, lo que supone 3,50 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. Este decremento devuelve el valor de esta ratio a los niveles que registraba hace dos ejercicios, tras el repunte del ejercicio 2022. La mejora registrada se debe a que el incremento de la Deuda viva al cierre del ejercicio, un 2,20%, ha sido inferior al incremento experimentado por los ingresos corrientes, que se ha cifrado en un 5,59%. **(§ 20.17)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 652

10.9 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes ha descendido hasta el 14,11% (15,18% en 2022). Las causas de esta bajada radican tanto en el incremento de los ingresos corrientes respecto a los del ejercicio anterior (5,59%), como en la reducción de las amortizaciones por endeudamiento financiero (- 4,57%). Dicha reducción ha sido además superior, en términos absolutos, al incremento de los intereses financieros satisfechos respecto del ejercicio 2022. **(§§ 20.18 y 20.19)**

10.10 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación con la deuda viva total se sitúan en el 6,91%, lo que supone un decremento de 4,68 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado tanto por la disminución del saldo de la tesorería en un 39,09% (1.671,38 M€ menos que en 2022), como por el incremento moderado de la cifra de endeudamiento, que se situó en un 2,20%. **(§§ 20.20 y 20.21)**

10.11 En el cuadro nº 10.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, agencias y consorcios de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

M€

	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios
Activo no corriente	20.331,19	3.346,77	285,58	4.058,81	27,26
Activo corriente	5.409,67	930,22	93,62	2.388,08	71,79
Total activo	**25.740,87**	**4.276,99**	**379,20**	**6.446,89**	**99,05**
Patrimonio neto	-16.306,88	2.396,58	264,34	3.576,97	62,08
Pasivo no corriente	33.733,91	2,26	0,05	1.594,28	0,68
Pasivo corriente	8.313,84	1.878,15	114,81	1.275,64	36,29
Total pasivo y patrimonio neto	**25.740,87**	**4.276,99**	**379,20**	**6.446,89**	**99,05**
(1) Liquidez inmediata	31,32%	N/A	N/A	N/A	N/A
(2) Liquidez general	65,07%	49,53%	81,54%	187,21%	197,82%
(3) Grado de endeudamiento	163,35%	43,97%	30,29%	44,52%	37,32%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	47,06%	98,82%	99,82%	94,52%	80,04%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	17,86%	48,91%	46,70%	11,03%	40,72%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 10.3**

Notas:

(1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y en los consorcios al no precisar de fondos líquidos.

(2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

10.12 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 10.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 652

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES SSMM Y FUNDACIONES

M€

	SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	787,86	204,70
Activo corriente	307,18	78,41
Total activo	**1.095,04**	**283,10**
Patrimonio neto	878,36	184,91
Pasivo no corriente	84,01	27,52
Pasivo corriente	132,67	70,68
Total pasivo y patrimonio neto	**1.095,04**	**283,10**
(1) Fondo de maniobra	174,51	7,73
(2) Liquidez inmediata	81,86%	36,28%
(3) Liquidez general	231,54%	110,94%
(4) Grado de endeudamiento	19,79%	34,69%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	100,15%	75,21%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	36,44%	65,11%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 10.4**

Notas:

(1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

(2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

(3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

10.13 En el cuadro nº 10.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2023, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 527,28 M€, correspondiendo 202,15 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 325,13 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. De esta forma, el riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público es un 13,77% inferior al del ejercicio 2022 (que ascendió a 234,43 M€). En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2023, el riesgo al cierre de 2023 es un 8,53% inferior al registrado en 2022 (que ascendió a 355,47 M€). Todo ello, supone un riesgo vivo total por avales otorgados en 2023 un 10,61% menor al del ejercicio 2022 (que ascendió 589,90 M€). **(§§ 21.2 y 21.4)**

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

M€

TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	427,42	225,27	202,15
A empresas privadas (*)	548,80	223,66	325,13
Total	**976,22**	**448,93**	**527,28**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 10.5**

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

10.14 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 10.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones con impagos formalizadas tanto por el Fondo Público Andaluz para la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 652

Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) como por los Fondos Jeremie. **(§§ 21.22, 21.37 Y 21.38)**

SALDO VIVO FCPJ DE OPERACIONES CON IMPAGOS A 31/12/2023

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo operaciones con impagos (M€)
FEyDE (*)	492	115,34
Fondo Cartera Jeremie	29	25,77
Fondo Jeremie Pymes Ind.	1	0,06
Total	**522**	**141,17**

Fuente: Ficheros de impagos FPCJ. Elaboración propia **Cuadro nº 10.6**

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018 y operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

10.15 Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 10.7. **(§§ 16.22 y 16.23)**

El importe total de contingencias asciende a 2.151,21 M€, de las que aproximadamente un 73% (1.564,82 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 27% (586,39 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,82
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	586,39
TOTAL	**2.151,21**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 10.7**

10.5. Compromisos futuros

10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios

10.16 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 45.707,11 M€, 8.599,22 M€ y 11,18 M€, respectivamente. A nivel consolidado, los compromisos futuros se han incrementado en 3.408,79 M€ (6,70%) respecto al ejercicio anterior, alcanzando una cuantía de 54.249,07 M€. En el cuadro nº 10.8 se ofrece la distribución por capítulos. **(§§ 13.105 a 13.107, 22.14 y 23.18)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 652

COMPROMISOS FUTUROS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS Y CONSOLIDADO

M€

CAPÍTULO	JA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	2,59	7,44	0,00	10,04	10,04
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.110,08	4.067,07	11,34	5.188,49	5.188,49
3 Gastos financieros	4.471,24	50,82	0,00	4.522,06	4.522,06
4 Transferencias corrientes	201,85	3.458,73	0,77	3.661,34	3.661,34
6 Inversiones reales	1.606,19	565,51	0,07	2.171,77	2.102,33
7 Transferencias de capital	358,99	214,72	0,00	573,70	573,70
8 Activos financieros	0,00	0,52	0,00	0,52	0,52
9 Pasivos financieros	37.956,17	234,42	0,00	38.190,59	38.190,59
Total	**45.707,11**	**8.599,22**	**12,18**	**54.318,52**	**54.249,07**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 10.8**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen consejerías y secciones adicionales.

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

10.17 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2023 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 10.9). **(§§ 13.39 a 13.42)**

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

M€

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO DE INICIO	FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO DE FIN	COMPROMISOS FUTUROS
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	131,49
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	254,42
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.269,90
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.098,61
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	17,42
Total			**3.771,83**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. IGJA. Elaboración propia. **Cuadro n º 10.9**

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

10.18 De acuerdo con lo establecido en el art.15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fija los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En Consejo de Ministros celebrado el 26 de julio de 2022[31] acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 que también fue prorrogada a 2021 y 2022, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial, el estallido de

[31] Refrendado por el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 652

la guerra en Europa y una crisis energética sin precedentes. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

10.19 Al estar suspendidas las reglas fiscales para el año 2023, el análisis de los datos se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

10.6.1. Objetivo de déficit

10.20 El déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2023 ascendió a 2.210 M€, representando un déficit del 1,1% del PIB regional. Este desequilibrio es superior al del ejercicio 2022, para el que se contabilizó un déficit de 1.206 M€ (0,7% del PIB regional) [32].

10.21 En el cuadro nº 10.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2023 de las distintas CC.AA, en orden decreciente en función del déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria en % del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023

M€

Comunidad Autónoma	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunitat Valenciana	-3.358	-3.358	-2,4	-2,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-901	-895	-2,3	-2,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.616	-3.616	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-566	-566	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.210	-2.210	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-254	-254	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-370	-370	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.108	-2.108	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-479	-479	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de la Rioja	-50	-50	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-100	-100	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma del País Vasco	-73	-73	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	11	11	0,1	0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	76	76	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Canarias	216	216	0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	178	178	0,5	0,5
Comunidad Foral de Navarra	350	350	1,4	1,4
Total Comunidades Autónomas	**-13.254**	**-13.248**	**-0,9**	**-0,9**

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2023. **Cuadro nº 10.10**

(*) A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 M€ registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado ha ascendido a 13.248 M€, equivalente al 0,9% del PIB. De forma individualizada, se observa que Andalucía es una de las seis comunidades que presenta un nivel de déficit superior al de la media de las Comunidades Autónomas.

[32] Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 652

10.22 Asimismo, la AIReF[33] prevé que Andalucía alcance un déficit del 0,2% del PIB en 2024, una vez que ha incorporado a su análisis la información disponible sobre ejecución de fondos europeos y la proporcionada por la propia Comunidad Autónoma. Esta previsión difiere ligeramente con la recogida en el informe económico-financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, que ha previsto un déficit del 0,1% del PIB.

10.6.2. Objetivo de deuda pública

10.23 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de mayo de 2024, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 38.649 M€ al cierre del ejercicio 2023, lo que suponía el 19,8% del PIB regional, ligeramente por debajo de la referencia establecida de forma individual para esta comunidad (38.680 M€ y 19,8%) y 2,4 puntos porcentuales inferior al nivel registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2023 (22,2%). En el subepígrafe 20.2.2 de este informe se ofrece más información al respecto.

10.24 En el cuadro nº 10.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2023 por Comunidad Autónoma. Únicamente la Región de Castilla-La Mancha no consiguió alcanzar el importe de referencia de deuda sobre PIB que le había sido estimado.[34]

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2023

Comunidad Autónoma	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2023 que no se destina a financiar déficit 2022 (excepciones)	DEUDA REFERENCIA 2023 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2023 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2023
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	% PIB regional
Comunitat Valenciana	55.033	503	2.540	58.076	42,3%	57.993	42,2%	0,1%
Cataluña	84.518	956	585	86.059	31,1%	85.986	31,0%	0,1%
Castilla La Mancha	15.520	203	431	16.154	31,8%	16.156	31,9%	-0,1%
R. Murcia	11.396	146	657	12.199	31,4%	12.139	31,2%	0,2%
I. Balears	8.874	129		9.003	23,4%	8.579	22,3%	1,1%
Extremadura	5.137	113	76	5.326	21,8%	5.322	21,8%	0,0%
Aragón	8.957	171	70	9.198	20,3%	9.186	20,3%	0,0%
Castilla y León	13.322	283	270	13.875	19,9%	13.865	19,9%	0,0%
Cantabria	3.378	69		3.447	20,7%	3.316	19,9%	0,8%
Andalucía	37.870	810		38.680	19,8%	38.649	19,8%	0,0%
Galicia	11.977	312		12.289	16,2%	12.170	16,1%	0,1%
La Rioja	1.615	41		1.656	16,1%	1.625	15,8%	0,3%
P. Asturias	4.217	114		4.331	15,4%	4.243	15,1%	0,3%
Comunidad de Madrid	34.824	908	205	35.937	12,6%	35.875	12,6%	0,0%
País Vasco	10.821	517		11.338	13,2%	10.661	12,4%	0,8%
Canarias	6.474	217		6.691	12,6%	6.518	12,2%	0,4%
Cf. Navarra	3.158	147		3.305	13,5%	2.951	12,0%	1,5%
Total Comunidades Autónomas	**317.090**	**5.639**	**4.834**	**327.564**	**22,4%**	**325.234**	**22,2%**	**0,2%**

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad **Cuadro nº 10.11**

[33] Informe 23/24 de la AIReF de 17 de julio de 2024 sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024. Comunidad Autónoma de Andalucía.

[34] Por su parte, la AIReF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024, estima que la ratio deuda/PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía se situaría en el 19,6% al cierre de dicho ejercicio. La ratio mejoraría levemente respecto a 2023 fundamentalmente por el efecto del crecimiento previsto del PIB.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 652

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

10.25 El art.35.4 del TRLGHP, en consonancia con el art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Según la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos no ha propuesto en 2023 la adopción de acuerdos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los límites de gasto y disciplina presupuestaria.

10.26 En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de mayo de 2024 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía contabilizó un gasto computable de 30.982 M€ al cierre del ejercicio 2023, incrementando lo registrado en el año anterior en 3.670 M€, equivalentes a un crecimiento anual del 13,4%.

10.27 En el cuadro nº 10.12 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2023 de las distintas Comunidades Autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 8,7% con relación al año anterior. De forma individualizada cabe destacar que cuatro comunidades han registrado una tasa de variación del gasto superior a la media, y entre ellas, Andalucía es la que presenta el mayor crecimiento del gasto computable (13,4%), frente a su estancamiento (0,0%) en el ejercicio anterior.

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA 2023

M€

Comunidad Autónoma	2022	2023	Tasa de variación
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.312	30.982	13,4
Comunidad Autónoma de Madrid	22.549	25.258	12,0
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.564	6.051	8,8
Comunidad Autónoma de Aragón	5.167	5.605	8,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	33.852	36.621	8,2
Comunitat Valenciana	19.389	20.935	8,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.354	4.695	7,8
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.374	10.095	7,7
Comunidad Autónoma de Canarias	8.465	8.988	6,2
Comunidad Foral de Navarra	3.744	3.966	5,9
Comunidad Autónoma de la Rioja	1.436	1.516	5,6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.005	4.217	5,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.131	4.338	5,0
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.081	12.632	4,6
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.583	2.692	4,2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	7.296	7.531	3,2
Total Comunidades Autónomas	**181.205**	**196.962**	**8,7**

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2023. **Cuadro nº 10.12**

10.28 La AIReF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024, recomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía que vigile la ejecución de su presupuesto

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 652

adoptando las medidas que estime pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo.

10.6.4. Plan económico-financiero

10.29 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Si bien la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales exime a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de elaborar un PEF en 2023, podría llegar a ser necesaria la elaboración una hoja de ruta autonómica a medio plazo, con el fin de establecer las pautas a seguir para recuperar la senda de la sostenibilidad fiscal y corregir posibles desajustes actuales y futuros[35], debiendo de tratarse de una planificación flexible que permita realizar ajustes anuales que compensen la incertidumbre actualmente existente sobre la evolución económica en los próximos años y se adapten a la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno central.

[35] A este respecto cabe señalar que las reglas fiscales vuelven a estar en vigor en 2024. Por el momento, hay una tasa de regla de gasto vigente y aplicable de acuerdo con la normativa actual (2,6%) y rige también la recomendación específica de país para 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 652

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 652

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

I.1. En este bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a la Junta de Andalucía, incluyendo los estados consolidados. Este análisis se completa con el contenido en el bloque II dedicado a las agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales), los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

I.2. En primer lugar, se incluye con carácter transversal, el análisis del cumplimiento del art.16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en materia de publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria, y una revisión global del control interno y supervisión continua realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

I.3. A continuación, se ofrecen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado del ejercicio tanto consolidado, englobando el conjunto de entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, como exclusivamente de la Administración de la Junta de Andalucía.

I.4. Se concluye también sobre la revisión de los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado de la Junta de Andalucía, que conforme al art.105 TRLGHP, forman parte de la Cuenta General, a la que amplían y complementan. Según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el PGCF, los estados de contabilidad financiera son el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, la Memoria, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio neto. Asimismo, en virtud del art.3.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se completará con la información contable consolidada.

Por otro lado, se incluye el análisis global y por tipología de las modificaciones presupuestarias y se concluye, para una muestra de expedientes, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

I.5. Este primer bloque finaliza con los resultados alcanzados para las áreas que complementan la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía, como son la Cuenta de tesorería, la Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias, la Cuenta General de la deuda pública y del endeudamiento, los avales y los Fondos carentes de personalidad jurídica. Todas ellas componen áreas diferenciadas dentro de la Cuenta General rendida.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 652

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 652

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

11.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el art.16 de la LTPA y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.[36]

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.

c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

11.2 Según la información que consta en el Portal de Transparencia de la JA a 1 de septiembre de 2024, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, al igual que el año pasado se incluye información relativa a las publicaciones cuatrimestrales de los contratos de publicidad institucional realizadas de conformidad con el art.7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se

[36] Se puede consultar en la dirección web 1485849750-informe_transparencia.pdf (ccuentas.es) "*Una propuesta metodológica para medir la transparencia en el ámbito municipal*". Área G, págs. 63 a 67.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 652

ofrece clara y específicamente el gasto público realizado, desglosado por ejercicio y campaña publicitaria.[37]

El apartado de gasto en publicidad institucional por campaña ofrece información sin totalizar y sólo referida al primer cuatrimestre de 2023 y a las consejerías.

11.3 Por otra parte, el art.22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que la Dirección General con competencias en materia de tesorería, en cumplimiento de la obligación de publicidad activa definida en el artículo 2.b) de la LTPA, publicará trimestralmente en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, información de detalle de todos los cobros y de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios del artículo 1.b), así como los importes de sus saldos bancarios.

Conforme a las comprobaciones realizadas para el ejercicio 2023, se han detectado las siguientes incidencias respecto al cumplimiento del mencionado precepto, a fecha 1 de septiembre de 2024:

- Respecto a los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, con carácter general no figura de forma específica y diferenciada: el tipo de procedimiento del gasto y del pago, la tesorería ordenadora del pago y la competente para realizar el pago material, la forma de pago, la clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado, y los datos identificativos del documento de pago.
- Asimismo, tampoco se detalla la información relativa al número de cobros y pagos llevados a cabo diariamente.

A este respecto cabe señalar que, aunque la información anterior se encuentra recogida en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, no existe un acceso directo en el Portal de Transparencia que facilite al usuario la localización de dicha información.[38]

11.4 Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, se ha verificado el cumplimiento por la IGJA de las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA. La información publicada es conforme al citado Decreto, si bien los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran actualizados al tercer trimestre de 2023.[39]

[37] Como hecho posterior a la fecha de realización de los trabajos de campo de revisión del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, se ha publicado en el apartado de gasto en publicidad institucional por campaña del citado Portal la información acumulada al segundo cuatrimestre de 2023, únicamente referida a las consejerías. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

[38] El Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía es un espacio centralizado que alberga la información de transparencia de la Junta de Andalucía en formatos abiertos, lo que permite su consulta, reutilización y análisis por parte de ciudadanía, empresas y organismos.

[39] Como hecho posterior, durante el período de alegaciones se ha publicado en el portal web de la consejería la información sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos al cuarto trimestre del ejercicio 2023. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 652

12. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 652

12.1. Introducción

12.1 La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios adscritos y de las demás entidades del art.5 del TRLGHP, se encuentra sometida al control interno de la IGJA, según establece el art.85 del TRLGHP.

12.2 La IGJA es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía, y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 86 del TRLGHP). Dichas funciones se ejercerán con plena autonomía respecto a los órganos y entidades sujetos a su control.

12.3 Bajo la dirección de la persona titular del órgano directivo, la IGJA se estructura de siguiente forma:

a) Los servicios centrales de la Intervención General, organizados en Divisiones.
b) Las intervenciones, como unidades que realizan de forma descentralizada las funciones de control interno, contabilidad, supervisión continua y auxilio judicial que le sean encomendadas por la persona titular de la Intervención General, de acuerdo con los criterios materiales, orgánicos o funcionales que se estimen más adecuados.

La IGJA cuenta asimismo para el desarrollo de sus funciones con las unidades de control interno de las entidades sujetas a control financiero permanente o de las no sujetas a dicho control financiero permanente que deban disponer de las mismas atendiendo al volumen de su actividad o a razonas justificadas que lo aconsejen.

12.4 En el presente informe se analizan por separado el control previo y el control financiero como modalidades de control interno (art. 88 del TRLGHP) y la supervisión continua.

12.2. Control previo

12.5 El control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en el TRLGHP y normas de desarrollo.

12.6 Conforme al art.89.2 del TRLGHP en su redacción vigente durante 2023, el ejercicio del control previo comprende:

a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
c) El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.
d) La comprobación material del gasto.
e) El control de las operaciones extrapresupuestarias.[40]

[40] Los apartados c) y e) han ido incluidos por la disposición final 1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 652

12.7 Las consejerías y las agencias administrativas (AAAA) están sujetas a control previo, aunque la IGJA podrá someter a dicho control previo determinadas operaciones de las entidades sometidas a control financiero, y acordar la realización de controles financieros sobre determinados órganos o gastos sometidos a control previo y sobre gastos excluidos legal o reglamentariamente de fiscalización previa. Dichas actuaciones se analizan en el epígrafe 12.3 siguiente.

12.8 Si la Intervención, al realizar la fiscalización previa se manifestase en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos de forma motivada, suspendiendo la tramitación del expediente hasta que sea solventado. Si el órgano al que afecta el reparo no estuviera conforme con el mismo, corresponderá a la Intervención General conocer de la discrepancia, y si emana de esta o ésta confirma el reparo de una Intervención, subsistiendo la discrepancia, corresponderá la resolución a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto no exceda de 150 m€ o al Consejo de Gobierno en los demás casos.

12.9 En el ejercicio 2023 no se han planteado ni resuelto discrepancias sobre los reparos formulados o confirmados por la IGJA, ante la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 90.5.b) del TRLGHP.

12.10 Por otro lado, el art.90.8 del TRLGHP establece que en los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto señalada en el art.82.2 antes mencionado fuesen preceptivos y se hubiesen omitido, el expediente requerirá para su continuación convalidación de la omisión por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El procedimiento de convalidación se desarrolla en el art.36 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA, exigiendo la emisión por la Intervención de un informe fiscal que contendrá, entre otros aspectos, las infracciones que en su opinión se hubiesen producido así como el juicio, favorable o desfavorable que el expediente hubiera merecido, de haberse sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno, y cuantificando las prestaciones o gastos realizados.

12.11 Durante el ejercicio 2023 se han emitido 49 informes fiscales por omisión de la fiscalización previa por importe de 18,72 M€[41], en el 60,13% de los cuales el juicio de la intervención actuante es de disconformidad (26) por importe de 11,25 M€. En el ámbito de las consejerías se han emitido 34 informes (69,39%) por importe de 10,16 M€, en el 52,94% con juicio de disconformidad (18) por importe de 3,82 M€, frente a 15 informes emitidos en el ámbito de las agencias y consorcios por importe de 8,56 M€, de los que el 53,33% son de disconformidad (8) por importe de 7,43 M€ (cuadro nº 12.1).

[41] En cuatro de los informes no se especifica la cuantía del gasto. La IGJA justifica la falta de cuantificación del gasto por tratarse de expedientes de contratación de personal en los que se considera que no tienen un importe determinado de gasto, por deberse a expedientes sin repercusión presupuestaria o por imposibilidad de totalización de las facturas afectadas

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 652

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023

M€

Juicio intervención actuante	Número			Importe		
	Junta de Andalucía	Agencias y consorcios	Total	Junta de Andalucía	Agencias y consorcios	Total
Disconformidad	18	8	26	3,82	7,43	11,25
Conformidad	16	7	23	6,34	1,12	7,46
Total	**34**	**15**	**49**	**10,16**	**8,56**	**18,72**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.1**

Por capítulos, el 42,86% de los informes fiscales de omisión de fiscalización se refieren al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios (21) y el 22,45% a gastos de capítulo 6 de inversiones reales (11). Conforme a la descripción por conceptos, el 61,22% de los informes fiscales por 14,24 M€ corresponden al ámbito de la contratación (30), seguido del 22,45% por importe de 3,01 M€ del ámbito de las subvenciones y otras transferencias (cuadros nº 12.2 y 12.3).

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023 POR CAPÍTULOS

M€

Capítulo	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
1. Gastos de personal	5	10,20%	0,12	0,62%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	21	42,86%	1,62	8,66%
4. Transferencias corrientes	8	16,33%	0,17	0,88%
6. Inversiones reales	11	22,45%	13,95	74,54%
7. Transferencias de capital	4	8,16%	2,86	15,30%
Total	**49**	**100,00%**	**18,72**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia **Cuadro nº 12.2**

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023 POR PROCEDIMIENTO

M€

Procedimiento	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
Contratación	30	61,22%	14,24	76,08%
Subvenciones y ayudas	11	22,45%	3,01	16,08%
Convenios	2	4,08%	1,21	6,47%
Personal	5	10,20%	0,12	0,62%
Otros	1	2,04%	0,14	0,76%
Total	**49**	**100,00%**	**18,72**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia **Cuadro nº 12.3**

12.12 Asimismo, conforme a la Instrucción Octava de la Instrucción 3/2023, de 20 de junio, de la IGJA, los informes fiscales de convalidación han sido remitidos trimestralmente a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, a efectos del conocimiento por la misma de los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades públicas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 652

12.3. Control financiero

12.13 El control financiero del sector público es un control posterior para comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera, con la finalidad de promover la mejora de la técnicas y procedimientos de la gestión a través de recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran.

12.14 Están sometidos a control financiero, entre otras, las agencias de régimen especial (ARE), las agencias públicas empresariales (APE), las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios adscritos y las demás entidades contempladas en el art. 5 del TRLGHP, la Administración institucional, las personas beneficiarias de subvenciones y los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como los órganos servicios o gastos de las consejerías y AAAA establecidos por acuerdo del Consejo de Gobierno. El control financiero podrá consistir en la realización de auditorías de cumplimiento, financieras, operativas o de programas y podrá ejercerse con carácter permanente.

12.15 Para determinar las actuaciones sobre control financiero, la IGJA aprueba en el primer mes de cada ejercicio, un plan de control que debe ser enviado a la CCA para su conocimiento. Así, mediante Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023. Dicho plan se organiza en dos bloques, uno dedicado al control financiero y otro relativo a la supervisión continua que se analiza en el epígrafe 12.4.

12.16 El control financiero engloba las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria, las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas a dicho régimen, el control financiero de subvenciones, el control de los fondos europeos y otras actuaciones de control.

12.17 Para el análisis del cumplimiento de los planes de control a realizar con carácter anual por la IGJA se ha solicitado al centro directivo una relación clasificada con todos los informes emitidos durante 2023 y hasta el 30 de abril de 2024 y sendas relaciones con la situación a 31 de diciembre de 2023 de las actuaciones previstas en el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por la IGJA en 2023, y de las previstas en planes anteriores pendientes de finalizar a 1 de enero de 2023, con indicación, por apartados y subapartados del plan de: la denominación de los informes previstos, unidad de control, alcance temporal, entidad fiscalizada, situación y, en su caso, fecha del informe definitivo. A estos efectos se han recibido diversas relaciones confeccionadas por las diferentes divisiones de la IGJA, en las que se han observado ciertas carencias en su integridad y fiabilidad.

12.18 A continuación, se ofrece un análisis de la situación de las actuaciones de control financiero a 30 de abril de 2024 (fecha de referencia), que complementa el análisis detallado por áreas del presente informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía contenido en los siguientes epígrafes:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 652

- Para la Junta de Andalucía y consolidado en los epígrafes 13.3 y 14.2.5.
- Para los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía en el punto 21.29.
- Para las agencias en el epígrafe 22.5.
- Para los consorcios adscritos en el epígrafe 23.6.
- Para las sociedades mercantiles del sector público andaluz en el epígrafe 24.6.
- Para las fundaciones públicas en el epígrafe 25.6.

12.3.1. Actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria

12.19 Las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria se clasifican según el régimen de control financiero sea permanente o no permanente. En el apéndice 12.5.1 se muestra una estimación basada en la información facilitada por la IGJA, de la situación a diciembre de 2023 y abril de 2024 de las actuaciones de control financiero de entidades del plan de 2023 (cuadro nº 12.4), de los planes de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023 (cuadro nº 12.5) y global (cuadro nº 12.6), con indicación del número de informes emitidos, pendientes y grado de avance.

12.3.1.1 Actuaciones de control financiero permanente de entidades con contabilidad presupuestaria

12.20 El control financiero permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se ejerce en cuatro ámbitos: sobre determinados gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo; sobre las ARE; sobre las APE del art.68.1.b) LAJA; y sobre determinados ingresos presupuestarios.

12.21 En primer lugar, el control financiero permanente de gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo se realiza sobre las consejerías y AAAA determinadas por acuerdo del Consejo de Gobierno[42].

Según la información facilitada por la IGJA, hasta el 30 de abril de 2024 se han emitido 84 informes, representativos del 48,55% del total previstos (173). Entre las actuaciones pendientes destacan las relativas a las consejerías competentes en materia de Igualdad (17 actuaciones), Educación (17 actuaciones), Fomento (6 actuaciones) y Agricultura (8 actuaciones) y cinco al ámbito de las agencias. El mayor retraso se observa en la fiscalización de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía de la Delegación Territorial de Málaga (2019 a 2022) y Cádiz (2020 a 2022), de las Residencias de la Tercera Edad de El Palo de Málaga y de Almería (2020 a 2022), así como actuaciones en materia de gastos de personal y de funcionamiento de centros docentes públicos y concertado, y de gratuidad de libros de texto (2019 a 2022).

12.22 Por otro lado, el control financiero permanente de las ARE y las APE del art.68.1.b) LAJA, tiene por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad económico-financiera, presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación como mínimo en materia de contratación, convenios, encargos, subvenciones, ingresos, personal y operaciones extrapresupuestarias.

[42] Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020, de 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021, de 27 de abril de 2022, de 8 y 22 de noviembre de 2022, de 27 de diciembre de 2022, de 18 de abril de 2023, de 25 de julio de 2023, de 10 de octubre de 2023, y de 5 y 13 de diciembre de 2023, así como el Decreto 10/2007 y el Decreto-ley 5/2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 652

Respecto a las ARE se han emitido 12 informes (4 de ellos en 2024), significativos del 46,15% de los previstos. 12 de las 14 actuaciones pendientes corresponden al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), debido al retraso acumulado en los informes de control financiero de las Direcciones Provinciales del SAE en Sevilla y Granada (2020-2022).

Para las APE se han emitido el 32,69% de los informes previstos (17[43] de 52), siendo significativo el retraso en las actuaciones de RTVA, ASSDA, AAIC y AACID[44] acordadas en el plan de control de 2020.

Como consecuencia de dichas actuaciones, y en aplicación del art. 110.2 del TRLGHP, la IGJA remite en abril y octubre de 2023 sendas comunicaciones a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente.

La primera de ellas sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ejercicio 2021, por infracción del art.109.d) del TRLGHP[45], en relación con la percepción de una indemnización por extinción del contrato de alta dirección por importe de 0,03 M€.

Y la segunda sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ejercicio 2020, por infracción del art.109.b) del TRLGHP[46], derivada de la prescripción del derecho de la Agencia IDEA, como órgano concedente, a reconocer o liquidar el reintegro del importe abonado y no justificado por los Ayuntamientos de las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a internet "Guadalinfo" en el marco de la Orden de 15 de diciembre de 2010, por un importe de 2,26 M€.

Asimismo, y en virtud del art.11.3 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en diciembre de 2023 la IGJA remite comunicación a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, para poner de manifiesto hechos que pudieran constituir una infracción en materia de gestión económico-presupuestaria del art. 28.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno[47], por posible responsabilidad contable derivada de pagos indebidos en materia de personal del Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 0,03 M€.

12.23 Finalmente, en virtud del art. 94.6 del TRLGHP y la Resolución de 14 de octubre de 2020 de la IGJA, determinados ingresos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus AAAA se someten a control financiero permanente. Estos ingresos se identifican en los planes de control anual a realizar por la IGJA. El resultado se puede concretar en informes específicos de ingresos o bien, en determinados casos, de forma conjunta con el de control financiero permanente de gastos.

[43] Cuatro de ellos emitidos durante 2024.

[44] RTVA: Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía; ASSDA: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, AAIC: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales; y AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

[45] Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos en virtud de funciones encomendadas.

[46] Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería.

[47] La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 652

Sin tener en cuenta los realizados conjuntamente con gastos, se han emitido 9 informes (69,23% del total previsto), dos de ellos durante 2024.

12.3.1.2 Actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

12.24 Las actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se organizan en seis ámbitos: consorcios adscritos; gastos excluidos de fiscalización previa conforme a lo previsto en el art.90.6 del TRLGHP; gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP; ingresos; gastos de funcionamiento de centros docentes; y otros controles en el ámbito del SAS.

12.25 Respecto a los consorcios, se han emitido cuatro informes (66,67% del total), todos ellos durante 2023.

12.26 En cuanto al control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa desde 2019 se realizan controles sobre los contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019 de la IGJA, y desde 2020 sobre medidas adoptadas como consecuencia de la Covid-19 y otros gastos excluidos de fiscalización previa por diversos Decretos-ley. En conjunto se han emitido el 68,97% de los informes, por lo que a la fecha de referencia queda pendiente 18 de los 58 previstos.

En este ámbito se han emitido en marzo y mayo de 2023, de conformidad con el art.74 del ROFIGJA y la Instrucción 4/2017 de la IGJA, sendos informes de actuación por falta de implantación de recomendaciones derivadas de salvedades de especial relevancia, en la revisión de los contratos menores del Parque Nacional de Sierra Nevada del ejercicio 2019 y de los servicios de apoyo del Servicio Andaluz de Salud del ejercicio 2020.

En el primer caso, debido a la falta de implementación de las recomendaciones derivadas de salvedades de especial relevancia, por prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente exigido en la contratación de determinados bienes y servicios por ausencia de los informes exigidos por el art.118.1 de la LCSP y por fraccionamiento del objeto de determinados contratos, así como errores en la publicación de los mismos.

En el segundo, por la falta de información de seguimiento de la implantación de la recomendación de efectuar un estudio de las necesidades en reparación de vehículos a efectos de realizar la licitación que corresponda en función de los importes y duración del contrato, ante la salvedad de especial relevancia observada en la utilización de contratos menores para la atención de necesidades recurrentes y continuadas y por plazo superior a un año.

12.27 Dentro del control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP, además de otros ya previstos en planes anteriores, el plan de control de 2023, ha incluido como novedad: el control de determinados aspectos de subvenciones en los que la fiscalización se realiza sobre certificados emitidos por los órganos gestores; el control del plan anual de comprobación material de las subvenciones; y el control de los planes estratégicos de subvenciones. En total se han emitido 39 informes (13 durante 2024), significativos del 82,98%.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 652

12.28 En materia de control financiero no permanente de ingresos, el plan de 2023 abarca los ingresos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como las devoluciones de ingresos de cuatro consejerías, y las anulaciones de ingresos de 2022 por importe superior a 20 M€, frente al umbral de 3 M€ previsto en el plan del ejercicio anterior. Durante 2023 y hasta abril de 2024 se han emitido todos los informes previstos en materia de devolución de ingresos, quedando pendientes los dos relativos a anulaciones de ingresos y el referido a ingresos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (ejecución del 83,33%).

12.29 Finalmente, en el Plan de 2023 se incluyen cuatro controles en el ámbito del SAS que se encuentran pendientes de concluir a 30 de abril de 2024, referidas al proceso de extinción de las APE sanitarias (actuaciones del órgano liquidador e integración del personal en el SAS), a determinados devengos del complemento de productividad y sobre el sistema de información para la gestión del mantenimiento y los activos.

12.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

12.30 Las entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía pueden estar sujetas a control financiero permanente o no permanente. En virtud del art.94.5 del TRLGHP y del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno, se someten a control financiero permanente ocho sociedades mercantiles. Para cada una de ellas se prevé la realización de auditorías de cumplimiento y financieras. Asimismo, el art.2 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, somete a control financiero permanente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el que se prevé la realización de una auditoría de cumplimiento. Ninguna de las fundaciones del SPA se encuentra sometida a esta modalidad de control.

Respecto a las actuaciones de control financiero permanente el grado de ejecución es del 13,95% para las sociedades mercantiles, quedado pendientes 37 actuaciones de las 43 previstas. Los informes que acumulan más retraso son los de cumplimiento de la E.P. Gestión de Activos, S.A. (ejercicios 2018 a 2022), seguidas de los de cumplimiento y financiera de VEIASA y cumplimiento SANDETEL, Cetursa Sierra Nevada S.A., y E.P. Gestión de Turismo y Deporte (ejercicios 2019 a 2022). No consta la emisión de los dos informes previstos del FEyDE.

12.31 En cuanto al control financiero no permanente el grado de ejecución es del 71,43% para las fundaciones y del 33,33% para las sociedades mercantiles. Entre las pendientes se incluye el control financiero de EASP relativo al ejercicio 2021 y la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., ejercicios 2020 y 2021.[48]

12.32 El plan de control de la IGJA para 2023 también prevé la auditoría de CCAA cerradas a 31 de diciembre de 2023 de diez fundaciones del sector público andaluz, en virtud del art.57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA y el art.96.4 del TRLGHP. En el epígrafe 25.6 se muestran los resultados del análisis de los informes emitidos, debiendo destacarse que en tres casos dichos informes se emiten por empresas privadas de auditoría aun cuando su emisión debe corresponder a la IGJA. Asimismo, se prevé la realización de la auditoría de CCAA 2023

[48] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 652

de los tres fondos sin personalidad jurídica, sin que se haya constatado su realización en dos[49] de ellos la fecha de finalización de los trabajos de campo (excepto el Fondo Jeremie Pymes industriales).

12.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos

12.33 En los apartados III a VII de la Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua para 2023 se concretan las actuaciones a realizar por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en esta materia.

12.34 A efectos de finalización de las actuaciones, hay que resaltar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural, por lo que a continuación se informa sobre los controles de fondos emitidos hasta la fecha de envío de la información (en este caso el 10/06/2024).[50]

12.35 En materia de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios se han finalizado las 15 actuaciones y el seguimiento de recomendaciones previstos para 2023.

12.36 En materia de fondos estructurales y de inversión europeos se han concluido todas las auditorías de operaciones[51], incluido el seguimiento de recomendaciones del IFAPA y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura como Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión (OIAG) del FEMP, y la auditoría de cuentas e informe de control y dictamen anual de auditoría del FSE.[52]

12.37 Asimismo, se han concluido las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de control de los fondos europeos agrícolas que incluye el informe de certificación de la cuenta FEAGA-FEDER 2022 y 2023 y 48 controles de ayudas financiadas con FEAGA.
- Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Otras actuaciones transversales en materia de control de fondos europeos y subvenciones, incluyendo los informes de validación de costes simplificados e informe anual sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos por la IGJA en sus informes de control.

12.3.4. Otras actuaciones

12.38 Dentro de apartado "VIII. Otras actuaciones" del plan de control para el ejercicio 2023, cabe destacar, por un lado, el control de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, sobre aquellas entidades no

[49] En fase de alegaciones se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA y el informe de auditoría del FEyDE. Nota añadida por la alegación presentada.
[50] Punto modificado por la alegación presentada.
[51] 67 auditorías de operaciones previstas, 30 del P.O. FEDER 2014-2020, 31 del FSE Andalucía 2014-2020 y 6 del P.O. FEMP 2014-2020.
[52] En 2023 se han concluido las auditorías de cuentas del FSE y los Informes de control y dictámenes anuales de la auditorías de FSE, así como el informe de Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER correspondientes a la actividad auditora desarrollada durante el año 2022, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, y antes del 10 de junio de 2024 se ha finalizado la actividad auditora desarrollada durante el año 2023, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 652

sujetas a auditoría de cuentas. Por otro lado, se ha incluido un nuevo apartado de control financiero de universidades públicas andaluzas, en el que se prevé una actuación de control financiero de la aplicación de los recursos aportados a la Universidad de Huelva por la Junta de Andalucía que se encuentra en fase de planificación.

12.39 Finalmente, aun cuando en el plan de 2023 no se han previsto auditorías operativas de entidades del sector público empresarial, a 30 de abril de 2023 quedaba pendiente de emitir dos de los tres previstos en planes anteriores (Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra y Generalife).

12.4. Supervisión Continua

12.40 El art.81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone, con carácter básico, conforme a su disposición final decimocuarta, que todas las administraciones públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

12.41 En cumplimiento de la normativa estatal, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 modificó el TRLGHP, introduciendo los arts.96 bis y 96 ter, los cuales hacen referencia a la supervisión continua como un nuevo tipo de control que deberá realizarse por la IGJA sobre las entidades del sector público andaluz.

12.42 Según el art. 96 bis del TRLGHP, el sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en la ley, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados.

12.43 El art. 96 ter del TRLGHP atribuye a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua y señala que los resultados se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio, que podrá contener recomendaciones y propuestas. También establece que el proceso de supervisión continua se desarrollará mediante Decreto.

12.44 Los principios orientadores del sistema de supervisión continua se disponen en el art.102 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA (ROFIGJA).

12.45 Tomando en consideración tanto las disposiciones del ROFIGJA como el desarrollo a nivel estatal de esta modalidad de control mediante la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, la IGJA ha aprobado la Resolución de 30 de agosto de 2023 por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.46 En el resuelve 7º se establecen las funciones de la IGJA relativas a la supervisión continua, las cuales se concretan en las siguientes:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 652

a) Elaborar y mantener actualizado un repositorio digital de información relativa al desarrollo de los trabajos de supervisión continua.
b) Diseñar e implementar las actuaciones automatizadas de supervisión continua. Se precisa habilitar en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) un módulo específico que permita generar, de forma automática, con los datos del Sistema, ratios e indicadores de naturaleza económico-financiera y presupuestaria, así como facilitar la interacción con las entidades y organismos sujetos a supervisión.
c) Con base en los resultados de las actuaciones automatizadas implementadas y tras realizar un análisis de riesgos, determinar aquellas entidades, organismos y fondos que van a ser objeto de actuaciones concretas, no automatizadas, de supervisión continua.
d) Programar anualmente las actuaciones de supervisión continua no automatizadas sobre aquellas entidades, organismos y fondos previamente seleccionados.
e) Poner en conocimiento de las consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública un informe de evaluación con las conclusiones, recomendaciones y propuestas que se formulen como resultado de los trabajos de supervisión continua.
f) Dictar las instrucciones necesarias para concretar los requerimientos de información y asegurar el buen funcionamiento del sistema de supervisión continua.

12.47 Como conclusión de las actuaciones de supervisión continua, según el Resuelve 12º, los resultados se plasmarán en una memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada y en informes emitidos por la IGJA como resultado de las actuaciones de supervisión continua no automatizadas que anualmente se hayan planificado.

12.48 El art.60 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, tras modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020, dispone que se entenderá que concurren las causas de disolución previstas en el art. 60.1.b) 2º LAJA[53] cuando así se concluya en el proceso de supervisión continua.

12.49 Durante 2023 la IGJA ha elaborado una memoria resumen para determinar el estado de situación de las entidades del sector público instrumental de la Junta de Andalucía mediante la correlación de las conclusiones de las auditorías realizadas[54] con los objetivos de la supervisión continua referidos a I) La subsistencia de las circunstancias que justificaron en su momento la creación del ente y, II) La concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines asignados, ponderando su situación en función del número de objetivos de supervisión continua e ítems o aspectos relevantes a que afectan las conclusiones, o si han sido objeto de operaciones de fusión o extinción acordadas con posterioridad a las auditorías.

Como resultado de esta primera aproximación al estado de situación de las entidades instrumentales: 15 entidades se consideran en situación de "peligro" por afectar las conclusiones a los dos

[53] Conforme al art. 60.1.b) 2º de la LAJA, "1. Las agencias deberán disolverse:…b) Mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Administración Pública y Regeneración, en los siguientes casos:…2º Porque sus fines hayan sido totalmente cumplidos, de forma que no se justifique la pervivencia de la agencia; por incumplimiento de los fines que justificaron su creación; o por considerarse que su subsistencia no es el medio más idóneo para lograrlos…"

[54] Auditorías Operativas realizadas, por firmas de auditoría independientes, a 54 Entidades Instrumentales del sector público andaluz entre los ejercicios 2020 y 2021 en cumplimiento de la Disposición Adicional 29 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la CAA para el ejercicio 2019, y auditorías realizadas directamente por la IGJA, encargadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2019.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 652

objetivos citados; 8 en situación de "precaución" por afectar a varios aspectos relevantes de uno de los objetivos; y 17 entidades deben ser objeto de seguimiento por posibles duplicidades tras el proceso de extinción o fusión acordado. Estos resultados se han acompañado de ratios de sostenibilidad financiera calculados en base a los estados financieros.

12.50 Por otro lado, a julio de 2024 sigue en ejecución los trabajos previos de implantación de la supervisión continua automatizada, mediante la adaptación de los sistemas informáticos para obtención y tratamiento de datos que permitan la explotación de la información financiera existente, la creación y adaptación de formularios de autoevaluación específicos a remitir por todas las entidades, y el diseño y ponderación de indicadores y parámetros basados en la información financiera y los cuestionarios.

12.51 Sin perjuicio de los avances significativos realizados durante 2023, debido a la ausencia de actuaciones de supervisión específica concretas sobre ninguna entidad instrumental, y de resultados de las actuaciones de supervisión automatizadas, se considera que, habiendo transcurrido un período de tiempo suficiente desde la promulgación de la LRJSP en octubre de 2015 y de la modificación del TRLGHP en diciembre de 2019, aún no se ha llevado a cabo la implantación efectiva del sistema de supervisión continua en el ámbito de la CAA.

12.5. Apéndice

Apéndice 12.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de la IGJA para 2023, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023, y global.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 652

Apéndice 12.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de la IGJA para 2023, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023, y global

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES, DEL PLAN DE AUDITORÍA, CONTROL FINANCIERO Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LA IGJA PARA 2023

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Actuaciones CF Plan 2023							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Ene-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	122	38	13	51	84	71	31,15%	41,80%
	A.I.1.2.	CFP ARES	11	1	2	3	10	8	9,09%	27,27%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	17	0	1	1	17	16	0,00%	5,88%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	3	0	0	0	3	3	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	45	29	6	35	16	10	64,44%	77,78%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	44	23	13	36	21	8	52,27%	81,82%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	23	12	8	20	11	3	52,17%	86,96%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	4	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	14	0	0	0	14	14	0,00%	0,00%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	11	8	1	9	3	2	72,73%	81,82%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.4**

Notas:

- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades con contabilidad presupuestaria son Junta de Andalucía, agencias y consorcios.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 652

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE CONCLUIR A 1 DE ENERO DE 2023

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Actuaciones CF Planes anteriores							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Ene-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	51	28	5	33	23	18	54,90%	64,71%
	A.I.1.2.	CFP ARES	15	7	2	9	8	6	46,67%	60,00%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	35	12	4	16	23	19	34,29%	45,71%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la AJA y sus AAAA	10	7	2	9	3	1	70,00%	90,00%
CFnoP entidades con CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la JA	4	4	0	4	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	13	5	0	5	8	8	38,46%	38,46%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	3	3	0	3	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.4.	CF ingresos	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP de SSMM del SPA	29	3	3	6	26	23	10,34%	20,69%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	3	1	0	1	2	2	33,33%	33,33%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	1	1	0	1	1	1	50,00%	50,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.5**

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2023.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 652

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Actuaciones CF							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Ene-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	173	66	18	84	107	89	38,15%	48,55%
	A.I.1.2.	CFP ARES	26	8	4	12	18	14	30,77%	46,15%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	52	12	5	17	40	35	23,08%	32,69%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	13	7	2	9	6	4	53,85%	69,23%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	6	4	0	4	2	2	66,67%	66,67%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	58	34	6	40	24	18	58,62%	68,97%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	47	26	13	39	21	8	55,32%	82,98%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	24	12	8	20	12	4	50,00%	83,33%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	4	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	43	3	3	6	40	37	6,98%	13,95%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	14	9	1	10	5	4	64,29%	71,43%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	3	1	0	1	2	2	33,33%	33,33%

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12.6**

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2023.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 652

13. PRESUPUESTO DE GASTOS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 652

13.1. Presupuesto de gastos consolidado

13.1 En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía como a sus agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) y consorcios adscritos, mientras que el apartado 13.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

13.2 De conformidad con el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, el Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende la liquidación consolidada del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado del ejercicio consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, debiendo presentarse de acuerdo con los modelos previstos en el Anexo de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz. Esta información contable consolidada se integra en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del art.3.3 de la citada Orden.

Por ello, la información presupuestaria consolidada prevista en el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 se incluye en la Nota "22.8 Estados presupuestarios consolidados" de la memoria de la Junta de Andalucía de la Cuenta General de 2023, siguiendo los modelos previstos y con datos en millones de euros. Los estados presupuestarios consolidados se complementan con información consolidada relativa a los gastos con financiación afectada del ejercicio y acumulada contenida en la "Nota 22.6 Gastos con financiación afectada" de la memoria de la Junta de Andalucía.

Al margen de la citada información contenida en la memoria de la Junta de Andalucía, la Cuenta General de 2023 se acompaña de una serie de listados en euros con información presupuestaria consolidada que, además de incluir la mayor parte de los estados presupuestarios consolidados de la memoria[55], incorpora otros listados más detallados, siguiendo, en parte, los modelos previstos para la información presupuestaria de la Junta de Andalucía en la Orden de 21 de diciembre de 2022.

13.3 Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022 se ha dado un impulso al proceso de consolidación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el ejercicio 2023 el primero en que resultan de aplicación las Normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz, de conformidad con la disposición transitoria primera. Por ello, la Cuenta General de 2023 es la primera que incorpora los estados financieros consolidados en la Nota 23 de la memoria de la Junta de Andalucía, si bien, debido a los medios técnicos disponibles, éstos se limitan únicamente a la Junta de Andalucía y dos agencias administrativas (Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud), de conformidad con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA.

[55] No incluye el estado de modificaciones de crédito consolidado. Resumen por capítulos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 652

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, a diferencia de la consolidación financiera, el perímetro de consolidación presupuestaria de la Cuenta General de 2023, no sólo incluye las dos agencias administrativas citadas, sino la totalidad de entidades que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía[56]. El análisis de los estados financieros consolidados incorporados a la memoria de la JA se realiza en los puntos 16.2 y 16.21 del epígrafe 16 de este informe.

13.1.1. Análisis general de la liquidación

13.4 El presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 a nivel consolidado se dotó con un crédito inicial de 45.603,83 M€, un 12,88% superior al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior. Las modificaciones de crédito aprobadas han dado lugar a un crédito definitivo de 49.571,10 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 44.840,07 M€ y 43.650,95 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 90,46% y 97,35%, respectivamente. En el cuadro nº 13.1 se ofrece la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por tipo de operaciones y por capítulos, y en el cuadro nº 13.2 se incluye una comparativa de las obligaciones reconocidas con el ejercicio anterior. En el apéndice nº 13.3.1 se muestra la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2019-2023.

Por tipo de operaciones, el 81,67% de las obligaciones reconocidas corresponden a operaciones corrientes, dentro de las que destacan los gastos de personal y las transferencias corrientes que representan el 33,02% y el 33,56% del total, respectivamente.

En 2023 se han incrementado los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, con un aumento del 8,40% de las obligaciones reconocidas (3.474,40 M€), principalmente debido al incremento de gastos de personal, de gastos corrientes en bienes y servicios, de transferencias corrientes y de capital y de inversiones reales. Los créditos definitivos y los pagos se incrementan en el 8,27% y 7,77%, respectivamente.

A efectos comparativos con el ejercicio 2022, debe considerarse el impacto de la inflación, cuya variación interanual (de diciembre a diciembre), según datos del INE, se situó para la CA de Andalucía en el 3,3%.

[56] Aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía las agencias administrativas y las agencias de régimen especial, desde 2020 los consorcios adscritos, y desde 2021 las agencias públicas empresariales.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 652

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES Y CAPÍTULOS 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
1 Gastos de personal	14.795,26	15.041,25	14.806,06	14.805,76	98,44%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	6.505,68	6.794,82	6.326,85	6.046,40	93,11%	95,57%
3 Gastos financieros	560,84	553,13	440,36	439,36	79,61%	99,77%
4 Transferencias corrientes	13.417,20	15.995,51	15.049,03	14.444,99	94,08%	95,99%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,01	16,00	0,00	-	-	-
Operaciones corrientes (1 a 5)	**35.295,00**	**38.400,71**	**36.622,29**	**35.736,51**	**95,37%**	**97,58%**
6 Inversiones reales	3.203,41	3.695,53	2.094,10	1.896,14	56,67%	90,55%
7 Transferencias de capital	2.266,12	2.707,69	1.376,42	1.271,04	50,83%	92,34%
Operaciones de capital (6 y 7)	**5.469,53**	**6.403,22**	**3.470,52**	**3.167,18**	**54,20%**	**91,26%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**40.764,52**	**44.803,92**	**40.092,81**	**38.903,69**	**89,49%**	**97,03%**
8 Activos financieros	82,57	10,38	6,97	6,97	67,15%	100,00%
9 Pasivos financieros	4.756,74	4.756,80	4.740,29	4.740,29	99,65%	100,00%
Operaciones financieras (8 y 9)	**4.839,31**	**4.767,17**	**4.747,26**	**4.747,26**	**99,58%**	**100,00%**
Presupuesto de gastos consolidado	**45.603,83**	**49.571,10**	**44.840,07**	**43.650,95**	**90,46%**	**97,35%**

Fuente: Mayores de partidas de gasto 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.1**

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2022-2023

M€

	2022	2023	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	14.079,55	14.806,06	726,51	5,16%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	5.559,14	6.326,85	767,71	13,81%
3 Gastos financieros	333,68	440,36	106,68	31,97%
4 Transferencias corrientes	14.316,50	15.049,03	732,53	5,12%
Operaciones corrientes	**34.288,87**	**36.622,29**	**2.333,43**	**6,81%**
6 Inversiones reales	1.130,20	2.094,10	963,90	85,29%
7 Transferencias de capital	883,74	1.376,42	492,68	55,75%
Operaciones de capital	**2.013,94**	**3.470,52**	**1.456,58**	**72,32%**
Operaciones no financieras	**36.302,81**	**40.092,81**	**3.790,01**	**10,44%**
8 Activos financieros	97,35	6,97	-90,38	-92,84%
9 Pasivos financieros	4.965,51	4.740,29	-225,23	-4,54%
Operaciones financieras	**5.062,86**	**4.747,26**	**-315,61**	**-6,23%**
Total	**41.365,67**	**44.840,07**	**3.474,40**	**8,40%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.2**

13.5 En el apéndice nº 13.3.2 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos, para el que se han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas presupuestarias de gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a la Junta de Andalucía, agencias y consorcios adscritos con presupuesto limitativo para su financiación, incluyendo las transferencias entre consorcios, y por otro lado, los trabajos e inversiones realizadas a través de agencias que tengan la consideración de medio propio, sujetas a régimen presupuestario.

Las partidas intragrupo del presupuesto de gastos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al art. 41 de transferencias corrientes por 17.290,45 M€ y al art. 71 de transferencias de capital por 2.120,34 M€. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones de inversión encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por 18,98 M€ y 61101 (a la Agencia de Obra

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 652

Pública de la Junta de Andalucía) por 2,56 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 19.434,46 M€.

13.6 Aun cuando la incidencia en el conjunto del presupuesto consolidado es poco significativa, la liquidación del presupuesto no incluye la ejecución de parte de los pendientes de pago por importe de 0,22 M€ procedentes de la cesión global de activos y pasivos de EXTENDA en TRADE.

La ley 9/2021, de 23 de diciembre por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, ordena la cesión global de activos y pasivos de Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.(EXTENDA), a TRADE, una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia.

En consecuencia, tras la aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a favor de TRADE, la agencia queda subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de EXTENDA a fecha de cesión global (1 de julio de 2023). En dicha fecha, EXTENDA contaba con obligaciones pendientes de pago por importe de 0,43 M€. De dichas obligaciones 0,21 M€ procedían del ejercicio 2022 y han sido reflejadas en la Cuenta General, dentro de la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores consolidado y de TRADE en de la anualidad 2022. Sin embargo, el resto, 0,22 M€ que habían sido reconocidas por EXTENDA en el propio ejercicio 2023 antes de la cesión global, por requerimientos del sistema contable (GIRO), han sido dadas de alta como residuos de gasto, pero en la anualidad corriente 2023 (documentos OR) en la contabilidad presupuestaria de TRADE.

Por lo tanto, los documentos de residuos de la anualidad 2023 procedentes de la integración de EXTENDA en TRADE por importe 0,22 M€, no han sido recogidos en la Cuenta General en la liquidación del presupuesto corriente ni de ejercicios anteriores, al ser cargados como documentos de residuos (OR) de la anualidad corriente. De éstos, se han abonado 0,06 M€, quedando 0,16 M€ pendiente de pago a cierre de ejercicio.

13.7 Del total del presupuesto consolidado, el 58,39% de las obligaciones reconocidas corresponde a la Junta de Andalucía, el 32,04% a las agencias administrativas, el 7,74% a las agencias públicas empresariales, el 1,38% a las agencias de régimen especial y el 0,46% a los consorcios (cuadro nº 13.3). La ponderación por capítulos y tipo de entidad se recoge en el Apéndice 13.4.3.

A efectos comparativos con el ejercicio 2022, se ha incrementado el peso de las agencias administrativas (1,21 p.p.) y de las agencias públicas empresariales (0,55 p.p.) y reducido el de la Junta de Andalucía (1,04 p.p.) y de las agencias de régimen especial (0,78 p.p.).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 652

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIG. REC.		PAGOS MATER.	
	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total
Junta de Andalucía	26.659,88	58,46%	29.482,40	59,47%	26.180,43	58,39%	25.563,24	58,56%
AAAA	14.008,80	30,72%	14.706,55	29,67%	14.367,82	32,04%	13.903,09	31,85%
ARES	577,56	1,27%	733,40	1,48%	617,44	1,38%	542,71	1,24%
APES	4.178,66	9,16%	4.432,32	8,94%	3.470,04	7,74%	3.446,67	7,90%
Consorcios	178,93	0,39%	216,43	0,44%	204,34	0,46%	195,24	0,45%
Total	**45.603,83**	**100,00%**	**49.571,10**	**100,00%**	**44.840,07**	**100,00%**	**43.650,95**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.3**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

13.8 Atendiendo a la liquidación del presupuesto consolidado por servicios (cuadro nº 13.44 del Apéndice 13.4.4), se observa que: el 76,30% (34.212,61 M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada; el 7,33% (3.284,55 M€) con servicios de fondos europeos; el 3,02% (1.354,66 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA; el 12,99% (5.826,60 M€) con gastos financiados con transferencias finalistas; y el 0,36% (161,65 M€) al servicio de otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2023 de estos servicios son 98,05%, 66,70%, 85,83%, 73,95% y 54,71%, respectivamente. Al igual que en 2022, en términos relativos, destaca el incremento del 48,90% de los gastos cofinanciados con fondos europeos (1.078,62 M€), principalmente FEDER y del 64,21% de los gastos afectados a otros ingresos finalistas (63,21 M€).

Los menores índices de ejecución se concentran en los servicios de otros ingresos finalistas (54,71%) y fondos europeos (66,70%). En el primer caso, asociado a los remanentes de crédito para actuaciones en materia de aguas destinadas a infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma[57] (54,10%). Y en el segundo caso, debido a la menor ejecución de los créditos financiados con el FEADER (48,99%) y FEDER (69,41%). No obstante, la ejecución de estos gastos ha experimentado una evolución positiva respecto al ejercicio anterior (incrementos de 5,2 p.p., 8,6 p.p. y 16,8 p.p., respectivamente).

13.9 En cuanto a la clasificación funcional (Apéndice 13.4.5), durante el ejercicio 2023 el conjunto del presupuesto consolidado contó con 108 programas de gasto, agrupados en 25 funciones y 9 grupos de función. El 55,07% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las principales funciones: "F.41. Sanidad" y "F.42. Educación", que concentran el 31,59% y el 21,23% del total.

13.10 De las 25 funciones, los gastos se han reducido en 6 e incrementado en 19. La mayor disminución se ha producido en la función 61 "Regulación económica" con una caída de 107,65 M€ (-32,24%). Esto se debe principalmente a la falta de aportaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica, que en 2022 ascendieron a 93,00 M€. A continuación, en términos de descenso, se encuentra la función 71 "Agricultura, ganadería y pesca", con una caída de 107,65 M€ (-5,11%), afectada por la reducción de las ayudas directas del FAGA (-227,66 M€). Finalmente, cabe destacar la reducción en la función 01 "Deuda pública" en 95,06 M€ (-1,85%).

[57] Para el ejercicio 2023, el art.2 del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, establece en cero euros tanto la cuota fija como la cuota variable del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 652

Por el contrario, el mayor incremento a nivel de función se registra en la función 41 "Sanidad" con un aumento del gasto consolidado de 1.545,32 M€ (12,25%), pasando de 12.618,94 M€ en 2022 a 14.164,26 M€ en 2023. Este aumento se debe especialmente a un incremento de 1.087,80 M€ (10,95%) en los gastos de atención sanitaria (programa 41C) y de 399,07M€ (17,77%) en prestaciones complementarias y farmacéuticas (programa 41G).

Tras el gasto en "Sanidad", el mayor incremento a nivel consolidado se produce en las siguientes funciones: 42 "Educación" con un ascenso de 561,06 M€ (6,26%); 12 "Administración general" con un incremento de 294,42 M€ (39,63%); 51 "Infraestructuras básicas y transportes" con un aumento de 292,80 M€ (35,04%); y 72 "Fomento empresarial" con un repunte del gasto de 221,95 M€ (130,51%) (cuadro nº 13.46).

13.11 A nivel de programas, el presupuesto consolidado de gastos se ha reducido en seis programas pasando a tener 108 en 2023. Por un lado, se suprimen 12 programas, mediante la unificación de los 10 programas que reflejaban los créditos de dirección y servicios generales de las consejerías (11E y 12J a 12R) en el nuevo programa 12S, y la eliminación de los programas 12F "Transparencia y racionalización" y 41H "Planificación y financiación". Por otro lado, se crean 6 nuevos, el citado programa 12S y otros cinco más[58].

Por lo que se refiere a los 108 programas presupuestarios, cuatro de ellos ("41C Atención sanitaria", 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública", 81B "Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL." y 42D "Educación secundaria y formación profesional"), absorben el 54,59% del gasto ejecutado (cuadro nº 13.47 del Apéndice 13.4.5 y anexo 26.13.1).

13.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

13.12 El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[59] es el instrumento que concentra el mayor volumen de fondos del instrumento temporal de recuperación *NextGenerationEU* implementado para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus, dirigido a alcanzar una Europa más ecológica, digital, resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

13.13 Los fondos europeos *NextGenerationEU* están dotados con 806.000 M€ de los que en torno a 160.000 M€ están asignados a España. Por su parte, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) concentra el 89,80% (723.800 M€) de los fondos europeos *NextGenerationEU*. El acceso a los fondos del MRR requería la previa aprobación por la Comisión Europea de Planes Nacionales de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborados por cada Estado Miembro, que para el caso español se aprobó por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

13.14 El Plan descansa sobre cuatro ejes transversales (transición ecológica, transformación digital, cohesión territorial y social e igualdad de género), que se desarrollan a través de diez políticas palanca. Estas políticas palanca integran a su vez 30 componentes, tanto de tipo regulatorio

[58] 31D Atención a las familias; 32K Políticas activas de empleo; 42K Calidad del sistema andaluz del conocimiento; 51C Infraestructuras portuarias y áreas logísticas; y 72B Apoyo económico al sector empresarial.

[59] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y el Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 652

como de impulso a la inversión, que se desagregan en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) para los que España se ha comprometido a cumplir 220 hitos y 196 objetivos (hitos y objetivos CID[60]).

13.15 El importe asignado a España del MRR para el período 2021-2026 es de 148.000 M€ aproximadamente, la mitad de ellos para transferencias (77.234 M€). La asignación de recursos a las Comunidades Autónomas se realiza, fundamentalmente, mediante conferencias sectoriales, como órgano de colaboración multilateral clave entre el Estado y las Comunidades Autónomas y que se materializa mediante transferencias presupuestarias, convenios u otras formas de colaboración, y mediante subvenciones directas, de carácter excepcional, concedidas por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

13.16 Según datos de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía[61], el importe del MRR asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a diciembre de 2023, incluyendo los fondos recibidos en 2020 y vinculados al citado fondo[62], ha sido de 4.217,5 M€ (3.937,4 M€ a cierre de 2022), significativos del 17% del total asignado a Comunidades Autónomas (24.827,9 M€). El desglose de las asignaciones de crédito a las Comunidades Autónomas y para la Comunidad Autónoma de Andalucía por ejercicio de asignación se incluye en el cuadro nº 13.4.

ASIGNACIÓN FONDOS DEL PRTR A LAS CCAA Y ANDALUCÍA

M€

	ASIGNADO A CCAA	ASIGNADO A ANDALUCÍA	%
Ejercicio 2020	685,4	126,6	18,5%
Ejercicio 2021	16.521,1	2.844,9	17,2%
Ejercicio 2022	6.121,1	968,4	15,8%
Ejercicio 2023	1.500,3	277,7	18,5%
Total	**24.827,9**	**4.217,5**	**17,0%**

Fuente: Boletín MRR a cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 13.4**

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas recibidas en 2020 para actuaciones que los Ministerios de Educación y Transición Ecológica identifican dentro del MRR.

13.17 El porcentaje de la asignación global de fondos del MRR a Andalucía respecto a la asignación realizada al conjunto de Comunidades Autónomas a cierre de 2023 y que se muestra en el cuadro nº 13.4 anterior (17,0%), presenta un valor inferior a la población de la CAA (17,8%). La distribución por anualidades del importe total asignado a la CAA del PRTR se muestra en el cuadro nº 13.5.

[60] Los hitos y objetivos CID son las metas a alcanzar cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del MRR y que se establecen en la en la Sección 2 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021 (CID).

[61] Boletín de seguimiento del MRR a cierre del ejercicio 2023 con datos a 22 de enero de 2024. El Boletín mensual del MRR surge con el fin de analizar la complementariedad de proyectos de fondos europeos con proyectos del MRR, con objeto de asegurar las sinergias de estos últimos con los objetivos marcados por la política de la Unión Europea en materia de fondos estructurales, evitando riesgos de doble financiación. También pretende ser un instrumento útil de asesoramiento interno en los procesos de planificación de los órganos gestores y la Dirección General de Fondos Europeos en sus procesos de verificación y certificación.

[62] El Estado ha considerado que determinadas asignaciones realizadas en el año 2020 como transferencias finalistas se ejecuten por las Comunidades Autónomas dentro de los componentes y con los requisitos del MRR. En el caso de la CAA los fondos recibidos en 2020 y vinculados al MRR por los Ministerios de Educación y Transición Ecológica ascienden a 126,6 M€ y se identifican con 57,1M€ para el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad". Componente 20 Inversiones 1, 2 y 3. (Código S0694); 51,22 M€ para el Programa de Rehabilitación Energética de Edificios. Componente 2 Inversión 3. (Código S0696); y 17,95 M€ para el Programa MOVES II. Componente 1 Inversión 2. (Código S0618).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 652

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES CRÉDITOS ASIGNADOS A ANDALUCÍA

M€

	Asignado a Andalucía	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
Ejercicio 2020	126,6	126,6	-	-	-
Ejercicio 2021	2.844,9	-	1.858,9	609,6	376,4
Ejercicio 2022	968,4	-	-	785,3	183,1
Ejercicio 2023	277,7	-	-	-	277,7
Total	**4.217,5**	**126,6**	**1.858,9**	**1.395,0**	**837,1**

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.5**
Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

13.18 La ejecución presupuestaria de los fondos vinculados al PRTR por anualidades de asignación se muestra en el cuadro nº 13.6, en el que se incluyen tanto las transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR, como el resto de fondos asignados hasta diciembre de 2023.

EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL MRR

M€

Importe asignado	Derechos reconocidos					Pendiente de reconocimiento	Grado de ejecución
	2020	2021	2022	2023	Total		
4.217,5	**126,6**	**1.604,1**	**1.429,6**	**452,3**	**3.612,6**	**605,0**	**85,7%**

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.6**
Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR. En los derechos reconocidos de 2023 no se incluyen 0,4 M€ de reintegros recibidos de terceros.

13.19 Hasta diciembre de 2023 se han reconocido derechos por importe de 3.612,6 M€, significativos del 85,7% de los fondos del MRR asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando pendiente de reconocimiento presupuestario 605 M€ asignados a la CAA hasta el ejercicio 2023.

13.20 En cuanto a los gastos, la presupuestación y ejecución de los créditos afectados a los fondos del MRR a diciembre de 2023, por ejercicio, se muestra en el cuadro nº 13.7.

EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DEL MRR

M€

Ejercicio	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
2021	472,46	49,00	10,37%
2022	1.604,16	344,02	21,45%
2023	2.004,58	533,94	26,64%
Subtotal 2021-2023	**2.397,60**	**926,95**	**38,66%**
2024-2026	1.491,09	-	-
Total 2021-2026	**3.888,69**	**926,95**	**23,84%**

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.7**
Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.
En el cálculo del crédito definitivo subtotal 2021-2023 y total 2021-2026, para evitar duplicidades de cómputo, se minoran los remanentes de crédito de los ejercicios 2021 y 2022 incorporados al crédito definitivo de 2022 y 2023, por importe de 423,46 M€ y 1.260,14 M€, respectivamente.

13.21 Hasta el cierre del ejercicio 2023 se han consignado en el presupuesto de la CAA créditos definitivos por importe de 3.888,69 M€, el 92,20% de los fondos asignados (4.217,5 M€), quedando pendiente de consignación presupuestaria créditos por valor de 328,8 M€ (7,80%). La ratio de dotación de créditos respecto a los derechos recocidos por el MRR a dicha fecha es del 107,64% (3.888,69 M€/3.612,6 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 652

13.22 El grado de ejecución de los créditos definitivos presupuestados es del 23,84% (13,51% en 2022), que se eleva al 38,66% (23,77% en 2022), si se excluyen los previstos para anualidades futuras (cuadro nº 13.7). Si se considera el total de fondos asignados a la CAA (4.217,5 M€) el grado de ejecución es del 21,98%, superior en 12 p.p. a la ejecución a cierre de 2022 (9,98%) (cuadro nº 13.8). Y respecto a los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2023, el grado de ejecución es del 25,66%.

13.23 La distribución de los fondos asignados a la CAA y su ejecución detallada por política palanca, componente y entidad ejecutora[63] se muestra en los cuadros nº 13.48 y 13.49 del apéndice nº 13.3.6, mientras que en cuadro nº 13.8 se destacan las cuatro que concentran el mayor volumen de fondos asignados.

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PALANCA, COMPONENTES Y ENTIDADES EJECUTORAS

M€

Principales políticas palanca/componentes/ entidades gestoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	OR 2023	Total OR	Grado de ejecución
Políticas palanca						
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.227,84	29,11%	8,27	20,05	28,32	2,31%
V – Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	470,26	11,15%	73,78	166,98	240,76	51,20%
VII – Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	886,28	21,01%	125,88	116,5	242,38	27,35%
VIII – Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	713,46	16,92%	171,78	107,6	279,38	39,16%
Resto de políticas palanca	919,70	21,81%	13,31	122,81	136,12	14,80%
Componentes						
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	350,52	8,31%	4,68	14,06	18,74	5,35%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	832,09	19,73%	3,59	5,64	9,23	1,11%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,67%	21,04	38,54	59,58	16,29%
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	487,33	11,55%	11,54	64	75,54	15,50%
Resto de componentes	2.181,79	51,74%	352,17	411,70	763,87	35,01%
Entidades ejecutoras						
1100 – C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	743,56	17,63%	110,88	108,59	219,47	29,52%
1700 – C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	956,31	22,67%	0,31	7,29	7,6	0,79%
1800 – C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	513,83	12,18%	19,62	64,38	84	16,35%
2000 – C. Industria y Energía	478,18	11,34%	5,69	19,27	24,96	5,22%
Resto de entidades ejecutoras	1.525,66	36,18%	256,52	334,41	590,93	38,73%
Total fondos MRR	**4.217,54**	**100,00%**	**393,02**	**533,94**	**926,96**	**21,98%**

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.8**

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

El 78,19% del importe asignado se concentra en cuatro políticas palancas, que, si bien han mejorado su ejecución respecto al ejercicio anterior, aún se sitúa en un nivel bajo, para el caso de la política palanca "I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación" (2,31%). Además de ésta, los niveles de ejecución de los fondos son inferiores al 6% en otras tres políticas palanca: II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes" (5,70%), III "Transición energética justa e inclusiva" (1,70%) y IV "Una Administración para el siglo XXI" (5,46%).

[63] Entidad ejecutora es la entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos bajo las directrices de la entidad decisora. Entidad decisora es la entidad con dotación presupuestaria a la que corresponde la planificación, seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 652

13.24 Con respecto a los componentes, en dos de los cuatro de mayor asignación la ejecución es baja: el 1,11% del componente "02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" y el 5,35% del componente "01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos". Además de éstos, otros 8 componentes muestran una ejecución inferior al 6%.

13.25 Por entidades ejecutoras, las cuatro consejerías destacadas aglutinan el 63,83% de los fondos asignados, siendo la mayor de ellas, la que muestra la menor ejecución. (la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sólo ha ejecutado el 0,79% de los 956,31 M€ asignados). Asimismo, otras cuatro consejerías han ejecutado menos del 6% de los fondos (cuadro nº 13.49).

13.26 Aun cuando el Plan contempla la posibilidad de ejecutar las medidas hasta el ejercicio 2026, es necesario un impulso en aquellas entidades ejecutoras, políticas palanca, componentes y medidas donde se observa un menor índice de ejecución a cierre de 2023, de forma que se garantice su ejecución en plazo y se minimice el riesgo de reintegro por inejecución de los fondos.

13.27 Respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos a nivel de Comunidad Autónoma de Andalucía, el boletín interno elaborado por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos no incluye información alguna.

13.28 En cuanto a la actividad vinculada a la ejecución de los fondos del MRR, a 31 de diciembre de 2023 se han publicado 122 convocatorias de subvenciones financiadas con los fondos MRR, por un importe total de 1.684,75 M€ que serán repartidos en las diferentes anualidades (2021-2026), habiendo resultado un total de 47.648 beneficiarios por importe de 858,30 M€, de los que se han abonado el 61,45% (527,41 M€). La mayor parte de estos créditos se corresponden con las convocatorias de subvenciones realizadas por la C. de Industria, Energía y Minas (24,3%) y por las C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con un 17,2% y 15,5% del importe total, respectivamente.

Por otro lado, se han convocado contratos y licitaciones con cargo al MRR alcanzando un importe de 755,78 M€. De estos se han adjudicado un total de 388,50 M€, de los que el 72,8% se concentra en tres consejerías: C. de Salud y Consumo (124,7 M€, el 32,1% del total), la C. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (105,7 M€, el 27,2% del total) y la C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (52,6 M€, el 13,5% del total). La Junta de Andalucía ha adjudicado 886 contratos, en su mayor parte se corresponden con contratos de servicios (618).

13.29 El seguimiento de los fondos del MRR se realiza mediante su codificación con el resto de gastos financiados con ingresos finalistas, en el servicio 18. Para su identificación, y a excepción de los fondos recibidos en 2020 vinculados al MRR, se ha desarrollado una referencia alfanumérica de diez dígitos para código de fondo que utiliza las siglas "MR", seguida de dos dígitos para la identificación de la política palanca, otros dos para el componente y cuatro para la inversión, sin que se haya reservado un servicio específico para el seguimiento de la ejecución de los fondos del MRR. Este hecho, unido a la vinculación al MRR de fondos recibidos en 2020 que no respetan

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 652

dicha codificación, imposibilita la determinación y conocimiento de la ejecución y las desviaciones sobre la base de los mayores de gasto.

Respecto a los ingresos, éstos se reflejan en los subconceptos 40390 y 70390. Tras el cruce con los mayores de ingreso, se observa una diferencia de 34,69 M€[64] con los derechos reconocidos reflejados en el Boletín MRR de diciembre de 2023 y el cuadro 13.2 de la memoria de la Junta de Andalucía, debido a la fecha de elaboración del citado Boletín. Según los mayores, los derechos reconocidos por fondos del MRR habrían ascendido a 487,01 M€, frente a los 452,32 M€ reflejados en el Boletín y la memoria.

Por otro lado, conforme al estado de gastos con financiación afectada consolidado acumulado a 31 de diciembre de 2023 de los proyectos de gasto financiados con fondos del MRR, que forma parte de la Cuenta General rendida, el exceso de financiación afectada, obtenida por la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas con cargo a dichos fondos, es de 2.672,30 M€ **(§ 15.37)**.

De esta forma, se observa una diferencia de 13,35 M€ entre el exceso de financiación afectada que resultaría de los cuadros nº 13.6 y 13.7 (2.685,65 M€) elaborados a partir de la información contenida en el Boletín MRR a cierre del ejercicio 2023 y la que se desprende de la Cuenta General (2.672,30 M€).

13.30 En cuanto a los controles sobre el MRR, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023 incluye, al igual que el del ejercicio precedente, un epígrafe A.VI "Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

En dicho epígrafe se prevé, por un lado, la ejecución de las auditorías de sistemas sobre prevención del fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, de acuerdo con la planificación establecida en la Estrategia de auditoría del MRR de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (MRR) y en base a lo establecido en el PRTR, aprobado por la Comisión Europea. Asimismo, se hará un seguimiento de los hitos y objetivos fijados. En particular, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, en 2023 debe realizarse una auditoría de sistemas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como entidad ejecutora del Plan.

Por otro lado, contempla la realización de las auditorías que fuesen determinadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), como Autoridad de Control del MRR, y que atribuya a la IGJA, como órgano de control colaborador.

13.31 En ejecución de dichos planes de control, en noviembre de 2023 se ha emitido el informe de auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR, y en diciembre de 2023 se ha emitido el informe de seguimiento de la auditoría realizada en marzo del mismo ejercicio sobre la Agencia Andaluza de la Energía, como Entidad instrumental del PRTR.

[64] Esta diferencia se concentra en el componente 20 Plan estratégico de impulso de la formación profesional, para el que se habrían reconocido derechos por importe de 78,58 M€ en los mayores, frente a los 43,89 M€ citado en la memoria y boletín MRR.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 652

El objetivo general de las auditorías es verificar si el sistema de gestión y control funciona adecuadamente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el art.22.1 del Reglamento 2021/241 y, en consonancia, la protección de los intereses financieros de la UE. Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los requisitos del citado artículo, así como otros principios de obligado cumplimiento recogidos en los arts. 5, 9 y 34 del mencionado reglamento.

13.32 Como conclusión, se considera que el sistema de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) ha resultado desfavorable (Categoría 3[65]) y el de la AAE favorable con salvedades (Categoría 2). El detalle de los resultados del trabajo por requisitos clave analizados se muestra en el cuadro º 13.9.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS CLAVE AAE Y CDEFP

Requisito clave	Evaluación AAE	Evaluación CEETA
1. Sistema de gestión del PRTR.	Favorable	Con salvedades
2. Procedimiento de autoevaluación.	Favorable	Desfavorable
3. Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.	Con salvedades	Desfavorable
4. Aplicación de medidas adecuadas contra el fraude y la corrupción.	N/A	Con salvedades
5. Prevención y corrección de conflicto de intereses en la entidad decisora y, en Su caso, en las entidades ejecutoras.	Favorable	Con salvedades
6. Aplicación eficaz de medidas contra la doble financiación.	Favorable	Favorable
7. Principio de no causar daño significativo.	Con salvedades	Con salvedades
8. Cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica y digital.	Con salvedades	Con salvedades
9. Vinculación del gasto al mecanismo de recuperación y resiliencia.	Desfavorable	Con salvedades
10. Información, comunicación y publicidad.	Con salvedades	Con salvedades
11. Existencia de una pista de auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos relativos a la ejecución del plan y su seguimiento.	Favorable	Desfavorable
Conclusión general	**Con salvedades**	**Desfavorable**

Fuente: Informes IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.9**

13.33 Por último, destacar que, en el plan de actuaciones para el ejercicio 2024 de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha incluido la realización de un informe de seguimiento de conclusiones y recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (JA 10/2022). En dicho informe se ofrecía, entre otra información, la situación de la gestión de los fondos del MRR a 31 de mayo de 2022.

13.1.3. Personal y gastos de personal

13.34 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 por gastos de personal de la JA, sus agencias y consorcios ha sido de 14.806,06 M€, lo que supone el 33,02% del total del gasto consolidado (cuadro nº 13.10), representatividad inferior a la del ejercicio anterior (34,04%). En el cuadro nº 13.50 del Apéndice 13.4.7 se desglosa por artículo.

[65] Categoría 1, favorable; Categoría 2, favorable con salvedades; Categoría 3, desfavorable.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 652

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	14.795,26	15.041,25	14.806,06	14.805,76
Total	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.651,11
Gastos de personal/total	32,44%	30,34%	33,02%	33,92%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.10**

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal han aumentado un 5,16% (726,51 M€), impulsadas por el aumento del 2,5% aprobado en los presupuestos, al que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5% para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5% adicional por la subida del PIB nominal.

13.35 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el art. 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 42,09 M€ en 2023, un 39,24% más (11,86 M€) que en 2022 (30,23 M€), impulsados por el aumento de las otras indemnizaciones del concepto 233[66] en el ámbito educativo (9,13 M€). En el cuadro nº 13.51 del Apéndice 13.4.7 se desglosa este artículo por conceptos.

13.36 El personal de la Junta de Andalucía y entidades con contabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de los cuatro últimos años, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge por tipo de entidad y categorías en los cuadros nº 13.11 y 13.12, según la información suministrada en cumplimiento de los arts. 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el cuadro nº 13.52 del Apéndice 13.4.7 se ofrece información del número de personas por categoría dentro de cada tipo de entidad.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de entidad	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	Variación 2023/2022 (%)	Variación 2023/2022 (nº)
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	167.137	1,60%	2.632
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	128.415	-2,33%	-3.070
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	6.308	-5,51%	-368
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	8.630	1,40%	119
Consorcios	139	123	170	173	1,76%	3
Total efectivos	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**-0,22%**	**-684**

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.11**

[66] Conforme a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la CAA, en el concepto 233 se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencias a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores. Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 652

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CATEGORÍAS

Categoría	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	Variación 2023/2022 (%)	Variación 2023/2022 (nº)
Titulares de los Órganos de Gobierno	79	89	80	78	-2,50%	-2
Personal Directivo	582	711	726	729	0,41%	3
Personal Eventual	321	215	217	223	2,76%	6
Funcionarios de carrera	105.230	102.022	105.045	109.142	3,90%	4.097
Funcionarios interinos	42.345	37.626	38.075	30.567	-19,72%	-7.508
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	139,99%	3.588
Personal Estatutario fijo	43.017	58.791	56.092	62.807	11,97%	6.715
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.335	56.111	45.528	-18,86%	-10.583
Laboral Fijo	30.439	29.487	26.975	28.856	6,97%	1.881
Laboral Temporal	18.806	15.947	17.706	18.076	2,09%	370
Otro Personal	6.063	7.543	7.757	8.506	9,66%	749
Total efectivos	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**-0,22%**	**-684**

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.12**

A 31 de diciembre de 2023 se ha reducido un 0,22% el número de efectivos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior, pasando de 311.347 personas a 310.663. Por tipo de entidad, la Junta de Andalucía incrementa el personal en un 1,60% hasta disponer de 167.137 personas empleadas (53,80% del total). Le siguen las agencias administrativas con 128.415 efectivos (41,34% del total), habiéndose reducido un 2,33%, debido a la reducción de 3.231 efectivos del Servicio Andaluz de Salud (SAS), que a 31 de diciembre de 2023 asciende a 125.363 personas. El personal de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas representan el 95,14% del total de las entidades con contabilidad presupuestaria.

Las agencias de régimen especial reducen un 5,51% sus efectivos, hasta 6.308 personas, destacando el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con 3.164 personas (-8,32%) y la Agencia para la Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) con 2.423 (-1,94%). Las agencias públicas empresariales tienen 8.630 personas empleadas, incrementando un 1,40% respecto a la misma fecha del año anterior, tras la creación de la Agencia TRADE (115 personas). La mitad de los efectivos se concentran en la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) con 4.344 personas trabajadoras. Finalmente, los consorcios adscritos a la JA disponen de 173 efectivos, tres más que en el ejercicio anterior.

Por categorías, se incrementa el personal en las de carácter fijo: un 3,9% el personal funcionario de carrera hasta 109.142 personas, un 12,0% el personal estatutario fijo (62.807 efectivos) y un 7,0% el personal laboral fijo (28.856), que suponen un incremento de 12.693 personas (6,7%) en el conjunto de categorías de mayor estabilidad. Por el contrario, el volumen de personal en las dos categorías principales de puestos de carácter temporal se reduce en 18.091 efectivos respecto al ejercicio anterior (-19,2%). Así, el personal estatutario temporal y el personal funcionario interino se reducen en 10.583 (-18,9%) y 7.508 (-19,7%) hasta 45.528 y 30.567 personas.

Además de las clasificaciones anteriores, los cuadros CIMCA incluyen la información por sectores, el personal de administración general representa a 31 de diciembre de 2023 el 19,47% del total

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 652

con 60.563 efectivos y un incremento del 4,26% sobre la misma fecha del año anterior; el personal sanitario dispone de 125.051[67] efectivos (40,25% del total) habiendo disminuido en 3.217 personas; y el personal docente no universitario dispone de una plantilla de 114.413 personas (36,83% del total), sin apenas variación interanual (-0,06%). El personal de la administración de justicia se mantiene estable (8.873) y el personal de asistencia social y dependencia se incrementa un 7,43% hasta los 1.763 efectivos, concentrados en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA).

En el ámbito de la Junta de Andalucía, el número de altos cargos a 31 de diciembre de 2023 es de 268 personas, de los que el 54,85% son hombres y el 45,15% mujeres. El número de altos cargos se ha reducido un 0,74% respecto al ejercicio anterior.

13.37 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 13.13 se ofrece información de la plantilla media y el gasto de personal de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía). Cabe destacar el descenso en las fundaciones del 27,23% en la plantilla media y del 25,36% del gasto de personal, principalmente debido a la pérdida de la representación mayoritaria de la Junta de Andalucía en tres fundaciones públicas (FIMABIS, FIBAO y FISEVI) durante 2023 (punto 25.2).

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL
SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

	Plantilla media			Gasto de personal (M€)		
	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total
2023	4.307	2.813	7.119	231,29	99,22	330,51
2022	4.324	3.865	8.189	223,20	132,93	356,13
2021	4.398	3.712	8.110	218,64	124,40	343,04
2020	4.360	3.680	8.040	215,81	123,23	339,04
% variación 2023/2022	**-0,40%**	**-27,23%**	**-13,06%**	**3,62%**	**-25,36%**	**-7,19%**
% variación 2023/2020	**-1,23%**	**-23,57%**	**-11,45%**	**7,17%**	**-19,48%**	**-2,52%**

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios sociedades mercantiles y fundaciones 2020 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.13**
Nota: No se incluyen los datos de SOLAND por falta de rendición de las Cuentas Anuales.

13.38 En el cuadro nº 13.52 del Apéndice 13.4.7 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio a diciembre de 2023 de 3,82 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (3,87).

13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

13.39 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas (Nota 24.5). En el Apéndice 13.4.8 se ofrece un resumen de la citada información. Según la Cuenta General, existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías y cuatro por agencias. El total de compromisos futuros de estos proyectos que se desprende de la información de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (SGPGYFE) a junio de 2024 asciende a 3.771,83 M€ (3.919,03 M€ en 2022), con el detalle que se recoge en el cuadro nº 13.14.

[67] Los 125.051 efectivos sanitarios representan la totalidad del personal del SAS, que asciende a 125.363, excluyendo a 312 que se encuentran sectorizados como Administración General y Resto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 652

13.40 Según la información facilitada por la citada Secretaría General, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el importe acumulado de los compromisos futuros de la Ciudad de la Justicia de Córdoba gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asciende a 254,42 M€ (218,37 M€ en 2022), los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla gestionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 131,49 M€ (141,56 M€ en 2022) y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada gestionado por el SAS a 17,42 M€ (20,29 M€ en 2022).

En relación con los proyectos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.269,90 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.098,61 M€. El proyecto Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, no tendría reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros.

13.41 Se han cotejado los compromisos derivados de los citados proyectos de colaboración público-privada según información de la SGPGYFE con los reflejados en el mayor de gastos del ejercicio 2023 (3.721,16 M€), observándose una diferencia de 50,67 M€. En el cuadro nº 13.14 se refleja la diferencia por proyecto.

DIFERENCIAS COMPROMISOS ANUALIDADES FUTURAS PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

M€

Denominación	Según SGH	Según Mayor de Gastos			Diferencia
		Importe	Posición ptria.	Tercero	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	131,49	131,49	G/61G/20200/00	Superficiaria Los Bermejales	0,00
Ciudad de la Justicia de Córdoba	254,42	214,96	G/14B/20200/00	Ciudad de la Justicia de Córdoba SA	39,45
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	1.269,90	1.269,28	G/51B/47001/00	Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta / Faiveley Transport Ibérica, S.A.	0,62
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2.098,61	2.098,61	G/51B/47002/00 G/51B/60700/00	Metro de Málaga SA UTE Metro Hilera y otros	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	17,42	6,82	G/41C/22709/00	Philips Ibérica SA	10,60
Total	**3.771,83**	**3.721,16**			**50,67**

Fuente: Información SG a junio de 2024 y Mayor de Gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.14**

De la información facilitada por los órganos y entidades gestoras de los proyectos de colaboración público-privada se desprenden los siguientes hechos:

- Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores (2024-2042) de la actuación "Ciudad de la Justicia de Córdoba" reflejados en la liquidación del presupuesto se encuentran infravalorados en 39,45 M€, al no estar incrementados en el coeficiente de revisión anual estimado.
- Según la información recibida sobre la "Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla", la diferencia observada se debe a que la situación comunicada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1.269,90 M€) tenía en cuenta la prórroga del contrato de mantenimiento de las puertas de andenes suscrito con la empresa Faiveley Transport Ibérica, S.A. con posterioridad al cierre de 2023.[68]
- La información recibida sobre el "Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada" se debe a que la situación comunicada por el SAS (17,42 M€) tenía

[68] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 652

en cuenta la derivada del acuerdo de continuidad del contrato aprobado en junio de 2024, no existente a cierre de 2023.

13.42 Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, los compromisos futuros derivados de los convenios de colaboración público-privada reflejados en el mayor de gastos estarían infravalorados en un importe de 39,45 M€, con origen en el proyecto correspondiente a la "Ciudad de la Justicia de Córdoba" (39,45 M€).[69]

13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

13.43 Del cuadro nº 13.15 se desprende que mientras el gasto presupuestario consolidado por habitante ha aumentado un 7,34% hasta un valor de 5.223,59 €, la inversión por habitante se ha incrementado un 70,64% (404,29 €), debido al crecimiento de los gastos de capítulos 6 y 7 (72,32%) superior al del conjunto de gastos consolidados (8,40%).

Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo se han reducido un 55,48% y un 45,53%, respectivamente. Estos indicadores de liquidez y solvencia se han visto afectados por la reducción de los fondos líquidos del 38,66% y el aumento de las obligaciones pendientes de pago del 37,78%.

Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de 2023 de la CAA se ha situado en el 21,83%, aumentando 0.09 p.p. respecto al ejercicio anterior. Ello se debe a un aumento del gasto presupuestario consolidado (8,40%) superior al incremento del PIB (7,97%).

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	2021	2022	2023
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	40.175,52	41.365,67	44.840,07
Población (2)	8.472.407	8.500.187	8.584.147
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/(2)	**4.741,92**	**4.866,44**	**5.223,59**
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.580,39	2.013,94	3.470,52
Población (5)	8.472.407	8.500.187	8.584.147
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/(5)	**304,56**	**236,93**	**404,29**
Fondos líquidos M€ (7)	5.278,24	4.290,22	2.631,46
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	1.063,28	862,96	1.188,97
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	**4,96**	**4,97**	**2,21**
Fondos líquidos M€ (10)	5.278,24	4.290,22	2.631,46
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	664,26	1.663,89	1.836,79
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	1.063,28	862,96	1.188,97
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	**5,59**	**6,90**	**3,76**
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	40.175,52	41.365,67	44.840,07
PIB Andalucía M€ (15)	172.423,00	190.271,64	205.429,72
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	**23,30%**	**21,74%**	**21,83%**

Fuente: Cuentas Generales 2021 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.15**
Población y PIB IECA (PIB 2021 provisional; 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

13.1.6. Periodo medio de pago

13.44 La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su art.4, como plazo general para el pago un

[69] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 652

máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y que, tras modificación[70] operada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, se han adecuado los valores del período medio de pago y período legal de pago, alineándose con la normativa nacional que transpone las directivas comunitarias.

13.45 El art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, dispone que la IGJA elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2023. En este informe se analiza todo el perímetro de consolidación presupuestaria, Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y consorcios adscritos. En el cuadro nº 13.16 se ofrece un resumen de los datos del conjunto de entidades y en el cuadro nº 13.55 del Apéndice 13.4.9 se recoge un mayor detalle del periodo medio de pago por sección presupuestaria.

PERIODO LEGAL DE PAGO JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS 2023

Días

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total	Variación 23/22
Ratio operaciones pagadas	16,59	23,35	17,81	15,72%
Ratio operaciones pendientes de pago	44,43	27,57	41,83	18,47%
Periodo medio de pago	19,47	23,72	20,22	21,51%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.16**

Nota: Ratio operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Ratio periodo medio de pago: (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes).

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2023 en 17,81 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 41,83 días y el periodo medio de pago en 20,22 días.

En relación con el año anterior, la ratio de las operaciones pagadas ha aumentado un 15,72%, mientras que la de operaciones pendientes de pago ha aumentado un 18,47%. El efecto conjunto en el periodo medio de pago hace que se produzca un incremento de un 21,51%.

Dentro de la Administración General de la Junta de Andalucía, dos consejerías tienen un período medio de pago superior a 30 días (una en 2022), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, cuyo periodo medio de pago es de 51,74 días, y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que presenta un periodo medio de pago de 35 días. Del resto de entes, dos agencias públicas empresariales presentan un período medio de pago superior a 30

[70] Con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 652

días, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) 186,52 días (171,97 días en 2022) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía 511,90 días (468,97 días en 2022).

13.46 Como se muestra en el cuadro nº 13.17, tanto el importe de las operaciones que han incurrido en mora pagadas durante 2023, como el importe de las operaciones que han incurrido en mora pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, se han incrementado respecto al ejercicio anterior (35,24% y 153,19%, respectivamente).

IMPORTE DE OPERACIONES QUE INCURREN EN MORA

M€

	2022	2023	Var. 23/22
Operaciones pagadas	1.287,94	1.741,87	35,24%
Operaciones pendientes	181,77	460,24	153,19%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.17**

13.47 Asimismo, la demora en días de estas operaciones incurridas en mora se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 13.18). Para las operaciones pagadas en 2023, la demora en días ha sido de 39,91 días, un 48,25% superior a la del ejercicio anterior (26,92 días), y para las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, la demora en días se ha situado en 37,04 días, un 37,90% superior a la del ejercicio anterior (26,86 días).

Nº DE DÍAS DE DEMORA

	2022	2023	Var. 23/22
Operaciones pagadas	26,92	39,91	48,25%
Operaciones pendientes	16,86	37,04	37,90%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.18**

13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

13.48 Para observar lo dispuesto en el art.106.c) del TRLGHP y el art.3.5.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que puedan servir de apoyo a la toma de decisiones que resulten pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

13.49 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 108 programas presupuestarios. De estos programas presupuestarios, la Junta de Andalucía gestiona 88, las agencias administrativas 17, las agencias de régimen especial 3, las agencias públicas empresariales 24 y los consorcios 5. La suma de estos es superior al total, dado que 25 programas son gestionados por varios tipos de entes y 83 son exclusivos de uno de ellos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 652

La memoria de cumplimiento de objetivos programados que acompaña a la Cuenta General incorpora una introducción, un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la memoria de cumplimiento de objetivos programados) y una memoria explicativa de cada una de las fichas (anexos II y III).

Cada sección presupuestaria (consejería o entidad instrumental o adscrita) debe cumplimentar los anexos correspondientes a los programas presupuestarios que gestione.

13.50 Los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados ofrecen, en términos económicos y en base a la clasificación funcional por programas (grupo de función, función y programa), información sobre el crédito inicial, crédito dispuesto y obligaciones reconocidas del ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria de la Cuenta General. Sin embargo, las magnitudes presupuestarias se incluyen agregadas, sin tener en cuenta los ajustes de consolidación por operaciones internas, ofreciendo unas obligaciones reconocidas agregadas de 64.274,53 M€, frente a 44.840,07 M€ del presupuesto consolidado, resultando un exceso de 19.434,46 M€, correspondiente a los ajustes del proceso de consolidación (punto 13.5).

13.51 Las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la citada memoria), ofrecen información desglosada en tres partes: objetivos y actuaciones; medios personales y materiales; e indicadores. En la primera parte, se ofrece información sobre los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, así como la vinculación entre ellos, indicando aquellos con afección de género.

En la segunda parte, se ofrece información del número de personas adscritas a cada programa presupuestario de la sección correspondiente, si bien en 32 fichas con dotación de créditos para gastos de personal no se especifica el personal afecto, y en el resto coinciden el personal inicial con el final, sin que consten modificaciones.

En la tercera parte, se informa sobre los indicadores, incluyendo su vinculación a los objetivos y actuaciones concretas identificadas mediante su adecuada codificación, aunque no se ofrece información sobre la naturaleza de los indicadores (impacto, resultados o realizaciones; eficacia o eficiencia; afección o no de género, violencia de género, contra el cambio climático o con incidencia en la infancia y la adolescencia).

13.52 La memoria de cumplimiento de objetivos por programa (anexos II y III), ofrece una descripción exhaustiva de los objetivos y actuaciones, reitera la información sobre la ejecución de los indicadores, y realiza un análisis de los resultados alcanzados según los indicadores diseñados. Aunque se identifican los indicadores con afección de género, no se destacan los indicadores con incidencia en la lucha contra el cambio climático o la violencia de género, o la infancia y la adolescencia, ni se realiza un análisis en términos de impacto, resultados, realizaciones, eficacia ni eficiencia, aun cuando dicha clasificación sí está previamente establecida.

Conforme a la guía para la elaboración de la información cualitativa, en la fase de presupuestación se clasifican los indicadores en función de su naturaleza, así, se definen indicadores de impacto para medir la consecución de los objetivos estratégicos, indicadores de resultados para medir la consecución de los objetivos operativos e indicadores de realizaciones para evaluar la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 652

ejecución de las actuaciones. De forma complementaria, todos los indicadores se clasifican según sean de eficacia o eficiencia.

13.53 Cabe destacar que, si bien los listados de ejecución presupuestaria según la clasificación funcional por programas incluyen la totalidad de las secciones presupuestarias, no se incorporan a la ficha del programa (anexo I) ni a la memoria de cumplimiento de objetivos (anexos II y III), el detalle correspondiente al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Sevilla (sección 1746), con un gasto de 0,45 M€.

13.54 En el ejercicio 2023 las fichas y memorias de los programas presupuestarios, incluyen información detalla del análisis de los resultados obtenidos y la justificación de las desviaciones más significativas. Asimismo, como en ejercicio anteriores, todos los objetivos y actuaciones de los programas presupuestarios de cada sección incorporan indicadores de medición, a excepción del programa presupuestario 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública".

13.55 Ante la ausencia de información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis global sobre la base de la ejecución de las previsiones de los indicadores presupuestarios. A estos efectos, se ha clasificado el grado de ejecución o cumplimiento siguiendo una escala de siete niveles y se ha determinado el índice de ejecución medio[71]. En el cuadro nº 13.19 se incluyen los resultados alcanzados por tipo de entidad.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2023

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	3.278	302	73	95	181	216	425	1.986	80,80%
Agencias administrativas	718	69	22	24	27	51	97	428	80,27%
Agencias de régimen especial	189	7	4	3	11	14	15	135	87,47%
Agencias públicas empresariales	827	77	8	13	21	59	86	563	84,36%
Consorcios	179	24	2	4	8	9	10	120	79,50%
Total	**5.191**	**479**	**109**	**139**	**248**	**349**	**633**	**3.234**	**81,49%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.19**

13.56 El índice de ejecución medio de los indicadores presupuestarios del conjunto de entidades que aplican el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la metodología empleada, es del 81,49%, 6.23 p.p superior al alcanzado en 2022 (75,26%). Los niveles de ejecución de los indicadores se sitúan en valores muy próximos que oscilan entre el 79,50% de los consorcios y el 87,47% de las agencias públicas empresariales. Todos los entes han presentado mejoras con respecto al año anterior. El menor incremento se observa en las agencias administrativas que han pasado un grado de cumplimiento del 76,92% en 2022 al 80,27% en 2023. Por el contrario, las agencias públicas empresariales han mejorado en 12.53 p.p. su ejecución respecto al ejercicio anterior.

[71] Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 652

13.57 A nivel de secciones (cuadro nº 13.56 del Apéndice 13.4.10), el menor grado de cumplimiento de los indicadores lo alcanza la C. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (sección 1800), con un cumplimiento medio del 69,82%. Por el contrario, siete de las trece consejerías alcanzan un grado de ejecución superior al 80% (tres en 2022), destacando la C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con un 94,37%.

En el caso de las agencias administrativas, el grado de cumplimiento se sitúa en el 80,27%, superior en 3.35 p.p. al de 2022 (76,92%). Seis de las once agencias administrativas superan el 80% de cumplimiento (frente a una en 2022), siendo el menor el obtenido por el Instituto Andaluz de la Mujer (71,04%), y el mayor el alcanzado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (90,84%).

En el caso de las agencias de régimen especial, las tres muestran un grado de cumplimiento superior al 80% (87,46%), mejorando en 13.54 p.p. el alcanzado en 2022 (73,93%), año en que ninguna supero el 80%.

Las trece agencias públicas empresariales presentan un grado de cumplimiento de los indicadores del 84,36%, superior en 9.42 p.p. al obtenido en 2022 (74,94%). Los menores índices se muestran en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de nueva creación (61,92%) y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) (70,60%). Seis de las trece agencias públicas empresariales superan el umbral del 80% de cumplimiento de objetivos (tres en 2022), destacando en primer lugar el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con un 100%, y en segundo, la Agencia Andaluza de la Energía, con un 97,45%.

Ocho de los doce consorcios adscritos a la JA que han rendido información en la memoria, superan el 80% de cumplimiento (igual que en 2022), mientras que tres no alcanzan el 65%, siendo éstos: el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada (0,00%), el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (43,64%) y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería con un 57,47%.

13.58 En el cuadro nº 13.20 se muestran los resultados del análisis realizado según clasificación funcional a nivel de grupo de función. Un mayor detalle a nivel de función se ofrece en el cuadro nº 13.57 del Apéndice 13.4.10 y a nivel de programa en el anexo 26.13.3.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN. EJERCICIO 2023.

Grupo de función	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	1.208	90	21	29	65	86	165	752	83,10%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	802	119	23	22	47	64	106	421	74,31%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.690	119	20	44	57	92	207	1.151	85,69%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	500	56	14	15	20	39	59	297	78,76%
G. 6: Regulación económica de carácter general	312	22	8	8	10	16	29	219	84,80%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	526	71	17	15	37	38	52	296	75,01%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	115	1	4	4	11	11	12	72	84,60%
Total	**5.191**	**479**	**109**	**139**	**248**	**349**	**633**	**3.234**	**81,49%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.20**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 652

13.59 Según la clasificación funcional, el nivel más bajo de cumplimiento de objetivos basado en la medición de los indicadores asociados se observa en el grupo de función 3 "Seguridad, protección y promoción social" con un 74,34% (69,27% en 2022), y en concreto en la función 32 "Promoción social" con una ejecución del 73,14% de las previsiones(63,88% en 2022), destacando el 51,86% del programa 32D "Formación profesional para el empleo" (35,47%% en 2022) y el 57,84% del programa 32K "Políticas activas de Empleo". Del total de programas con indicadores asociados, el 61,54% tienen una ejecución media superior al 80% (40,00% en 2022), mientras que en el 11,54% de los programas, la ejecución media es inferior al 65%.

13.60 Por otro lado, salvo en cuatro programas, se observan indicadores cuyo grado de consecución se sitúa muy por encima (>200%) o por debajo (<30%) de las previsiones, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades o de los instrumentos de intervención. En concreto, el 24,41% de los indicadores (1.267 de 5.191) ofrecen una previsión no realista conforme a los citados criterios.

Asimismo, se continúa observando la existencia de programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de ninguno de sus indicadores. Atendiendo a un análisis por sección y programa, de los 79 programas afectados por modificaciones superiores al 10% del crédito inicial, el 43,04% (34) no han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores. En 28 de los 45 restantes, el número de indicadores modificados es muy reducido en comparación con la cuantía de la modificación del crédito operada. Por lo tanto, sólo en el 21,52% de los casos en los que se ha producido una modificación de crédito mayor o igual al 10% de inicial, se observa una variación de las previsiones de los indicadores de cumplimiento de objetivos. Todo ello, a pesar de la modificación introducida en el art. 51 del TRLGHP de aplicación al ejercicio fiscalizado, según la cual los órganos gestores están obligados a cuantificar el efecto en los indicadores previstos en los expedientes de modificación de crédito, a excepción de las incorporaciones de remanentes, y transferencias de crédito de importe no superior al 2% del programa presupuestario que causa baja. Esta incidencia también se manifiesta en el análisis sobre una muestra de expedientes de modificaciones contenido en el epígrafe 17.2.

13.61 En esta materia cabe destacar que, en ejercicio de la competencia atribuida por el art.11.1 e) del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos[72], la Dirección General de Presupuestos ha emitido durante 2023 siete documentos de análisis de la evaluabilidad de la planificación presentada por las secciones presupuestarias en sus anteproyectos de gastos, pronunciándose sobre la idoneidad de los objetivos y actuaciones formulados para generar información de calidad sobre el desempeño de los programas presupuestarios.

[72] "El análisis y evaluación de los programas presupuestarios, el análisis y la coordinación funcional y técnica en la construcción o revisión de los indicadores presupuestarios, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados, y la conexión de dichos indicadores con las actuaciones y los objetivos estratégicos y operativos de forma coordinada con la evaluación de políticas públicas que establezca la Junta de Andalucía."

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 652

Aunque el contenido resulta claro y pormenorizado, los documentos no incluyen un apartado con las principales conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto, además sería conveniente homogeneizar o categorizar las incidencias. No obstante, de los análisis realizados se pueden extractar las siguientes recomendaciones más recurrentes:

- Sustituir el indicador por otro más adecuado, por no ser fácil de interpretar o no medir el resultado de la actuación, falta de concreción (86% de los casos).
- Redefinir o complementar los indicadores ya existentes con otros que puedan aportar mayor información (100%).
- Completar los indicadores de realización con indicadores de resultados que midan los efectos (86%).
- Adaptar los indicadores formulados para permitir una medición de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos (71%).
- Incorporar indicadores que midan los efectos en el ámbito social (86%).

13.1.8. Programas con mayor impacto de género

13.62 De acuerdo con el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Presupuesto debe ser un elemento activo en la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres.

13.63 Tras la modificación operada en el citado precepto por el art.8 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, quedó suprimida la obligación de analizar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto en el informe de Cuenta General, por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

13.64 No obstante, se incluye a continuación un análisis de los programas de acuerdo con la clasificación establecida en la Escala G+, clave en la estrategia de presupuesto y género. Esta clasificación organiza los programas presupuestarios en función de su capacidad para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de cuatro posibilidades de mayor a menor incidencia de género (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas de cada sección se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como un ámbito estratégico en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. En el Apéndice 13.4.11 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 652

13.65 Del total de programas de cada sección clasificados según la Escala G+ en el presupuesto para el ejercicio 2023, 57 tienen rango "G+", 63 tienen categoría "G", 28 son "g1" y 7, "g0", como se recoge en el cuadro nº 13.21.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023

M€

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	% Variación Cto. Inicial 23/22
G+	57	24.630,04	69,7%	12,6%
G	63	7.472,10	21,2%	30,0%
g1	28	3.014,60	8,5%	29,1%
g0	7	199,07	0,6%	24,6%
TOTAL	**155**	**35.315,82**	**100,00%**	**17,2%**

Fuente: Informe de evaluación de impacto de género 2023. **Cuadro nº 13.21**

Nota: Crédito inicial consolidado incluyendo agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios. No se incluyen en este cuadro el servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35.00 e Instituciones. El total de programas indicado en el cuadro no coincide con el total de programas del presupuesto inicial porque un mismo programa puede afectar a más de una sección presupuestaria.

13.66 La variación en los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia de género (G+) es del 12,6% (2.749,94 M€ M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, se incrementan un 30,0% (1.723,09 M€) y los programas g1 un 29,1% (679,92 M€). El peso relativo de los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia se ha reducido 2,78 p.p. sobre el ejercicio 2022.

13.67 Respecto a los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, y de acuerdo con la información facilitada por la IGJA, se han definido 2.041 indicadores presupuestarios para 2023. En el cuadro nº 13.22 se muestra la información sobre el grado de consecución de los indicadores de género por tipo de entidad, siguiendo una escala de siete niveles y determinando el grado de ejecución medio.[73] Del análisis realizado se desprende una ejecución del 81,10% de los indicadores asociados a los programas G+, ligeramente inferior a la media de los indicadores presupuestarios (81,49%, cuadro nº 13.19), aunque 7,21 p.p. superior a la alcanzada en 2022 (73,89%). El grado de ejecución ha sido nulo en el 9,02% de los indicadores (184), mientras que no se ha alcanzado el nivel de ejecución previsto en el 39,98% de ellos (901). Estos últimos datos mejoran los alcanzados en 2022 (13,26% y 46,32%, respectivamente).

[73] Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 652

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS PROGRAMAS G+ POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2023.

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	1.174	115	31	38	59	67	167	697	80,20%
Agencias administrativas	450	47	12	13	21	38	63	256	79,19%
Agencias de régimen especial	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
Agencias públicas empresariales	258	12	6	4	10	30	33	163	85,87%
Consorcios	66	5		2	4	5	4	46	83,89%
Total	**2.041**	**184**	**50**	**58**	**100**	**147**	**277**	**1.225**	**81,10%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.22**

13.68 Del total de indicadores de los programas G+, el 57,52% corresponde a la Junta de Andalucía, el 22,02% a las agencias administrativas, el 12,64% a agencias públicas empresariales, el 4,56% a agencias de régimen especial, y el 3,23% a consorcios. En el cuadro nº 13.60 del Apéndice 13.4.12 se muestra la ejecución de los indicadores presupuestarios de los programas G+.

13.69 Además de la clasificación G+, todos los objetivos, actividades e indicadores se categorizan por su afección de género. En el caso de los indicadores, esta codificación permite distinguir tres tipos de indicadores: aquellos que no afecten a personas (g0); los que, afectando a personas, no se pueden desagregar entre mujeres y hombres (g1); y los que afectando a personas, se pueden desagregar por sexo (g2).

De los 2.041 indicadores de los programas G+, el 53,83% (1.179 indicadores) tienen afección de género (g1 ó g2), de los cuales, el 56,92% son indicadores g2 desagregados por sexo (596 indicadores).

13.70 Se ha llevado a cabo un análisis comparativo entre el grado de ejecución presupuestaria de los créditos de los programas G+ y el grado de cumplimiento de las previsiones de los indicadores asociados. Este análisis tiene como objetivo identificar aquellos programas cuyos indicadores no son representativos, debido a la falta de vinculación y correlación con el nivel de ejecución presupuestaria. Como resultado, en el cuadro nº 13.23 se enumeran los programas G+ que presentan un grado de ejecución presupuestaria inferior al 70%, pero cuyos indicadores muestran un grado de cumplimiento superior en más de 20 p.p., lo que sugiere la necesidad de replantear los indicadores asociados.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 652

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INDICADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución presupuestaria	Grado de ejecución indicadores
72B - APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052 - AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	22,59%	94,70%
75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600 - CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	26,59%	54,58%
43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	33,08%	79,90%
71H - DESARROLLO RURAL	1400 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	36,28%	63,22%
72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	46,65%	68,20%
32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800 - CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	48,02%	72,92%
31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1831 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	52,69%	77,16%
72B - APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051 - AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)	55,20%	81,75%
61C - POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1000 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	63,35%	83,36%
31D - ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	1800 - CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	68,62%	93,32%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.23**

13.71 La Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, y consorcios, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar, al menos, un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y las actuaciones, así como los indicadores asociados que se implementarán para su consecución. Adicionalmente, el art.5.2 de esta Orden contempla que las siete entidades instrumentales privadas previstas en su Anexo VI, deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo.

Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2023 se identifican los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones con afección al género. Así, todos los programas G+ y G tienen identificado algún objetivo de género.

No obstante, de la denominación de los objetivos estratégicos, objetivos operativos, actuaciones e indicadores de los programas de mayor afección de género (G+ y G), no se observa una clara correlación con la cuestión de género en el 16,47% de los objetivos estratégicos, el 30,43% de los objetivos operativos, el 44,26% de las actuaciones y el 40,25% de los indicadores.

13.72 Por otro lado, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su disposición adicional primera establece que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía. Para ello la Orden de 24 de mayo de 2022 elaboración del presupuesto para 2023,

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 652

dispone que los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el sistema GIRO.

El último informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado es el correspondiente al ejercicio 2021, sin que conste el relativo al ejercicio 2022.

13.73 De acuerdo con la información cualitativa facilitada por la IGJA, con vinculación a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género (VG+), se han identificado un total de 9 objetivos estratégicos, 43 objetivos operativos, 72 actuaciones y 117 indicadores. En todos ellos se observan denominaciones genéricas en las que no se deduce claramente su vinculación con la prevención y protección contra la violencia de género (44,44% de los objetivos estratégicos, 20,93% de los operativos, 18,06% de las actividades y 26,50% de los indicadores).

13.74 Finalmente destacar que, en relación con esta materia la Cámara de Cuentas de Andalucía ha comenzado un trabajo sobre la fiscalización de las medidas de promoción de la igualdad en las políticas activas de empleo.

13.1.9. Programas con incidencia en la lucha contra el cambio climático

13.75 La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su art.31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Por otro lado, el art.32 se refiere a la obligación de la Consejería con competencia en materia medioambiental de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones en términos reales de éstos.

Se ha dado cumplimiento al art.31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2023 se acompaña del informe sobre incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático siguiendo las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, plenamente vigente.

Respecto al seguimiento al que se refiere el art.32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo en relación al ejercicio 2023. Consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del informe anual sobre el grado de ejecución de los indicadores relacionados con el cambio climático del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.

13.76 Ante la ausencia del informe de seguimiento referido al ejercicio 2023, y la no inclusión de información alguna en las fichas del programa y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores con incidencia en el cambio climático en base a la información facilitada por la IGJA extraída del sistema GIRO. Según dicha información, se identifican un total de 175 indicadores de cambio climático correspondientes a 23 programas y 22 secciones presupuestarias, incrementándose con respecto al 2022, en

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 652

el que había 164 indicadores, también correspondientes a 23 programas presupuestarios y a 13 secciones.

En 30 de las 143 denominaciones diferentes de los 175 indicadores [74] (20,98%) no se desprende claramente su carácter ambiental, haciendo referencia a cuestiones generales tales como subvenciones concedidas, informes, consultas, estudios elaborados, ejecución del presupuesto operativo, etc.

13.77 Para dichos indicadores, siguiendo la metodología señalada en el punto 13.55 del epígrafe 13.1.7, se ha analizado el grado de cumplimiento de las cuantías previstas definitivas, reflejándose los resultados por tipo de ente y sección presupuestaria en el cuadro nº 13.24.

CUMPLIMIENTO INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO POR TIPO DE ENTE Y SECCIÓN. EJERCICIO 2023

Tipo de ente y sección presupuestaria	Nº Indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	**133**	**15**	**3**	**5**	**7**	**5**	**18**	**80**	**78,72%**
1000-C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	10						2	8	97,14%
1100-C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	7				1		1	5	93,45%
1200-C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	3				1			2	81,33%
1400-C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	22	5	1		1	2	5	8	66,17%
1500-C. Universidad, Investigación e Innovación	1				1				50,00%
1600-C. Turismo, Cultura y Deporte	3				1			2	83,33%
1700-C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	11	2	1	1			1	6	67,00%
1800-C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2			1				1	67,50%
1900-C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	60	6	1	3	2	2	8	38	80,52%
2000-C. Política Industrial y Energía	12					1	1	10	95,15%
2100-C. Justicia, Administración Local y Función Pública	2	2							0,00%
Agencias administrativas	**6**				**2**	**1**		**3**	**80,24%**
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	2					1		1	88,89%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1				1				57,14%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	3				1			2	82,17%
Agencias públicas empresariales	**23**	**4**	**1**	**1**	**1**	**2**	**3**	**11**	**69,11%**
0151-APEl de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	1					1			76,50%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	18	4	1	1	1	1	3	7	61,83%
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	2							2	100,00%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	2							2	100,00%
Agencias de régimen especial	1							1	100,00%
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	1							1	100,00%
Consorcios	**12**			**1**		**1**		**10**	**92,17%**
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	5					1		4	95,74%
1741-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2							2	100,00%
1743-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	5			1				4	85,46%
TOTAL	**175**	**19**	**4**	**7**	**10**	**9**	**21**	**105**	**78,56%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.24**

13.78 El grado de cumplimiento de los indicadores con afección al cambio climático es del 78,56% (3,05 p.p. más que en 2022). La Junta de Andalucía concentra el 76,00% de los valores (133) y alcanza una ejecución del 78,72% (1,64 p.p. menos que en 2022). Las agencias públicas empresariales presentan el 13,14%% de los indicadores con incidencia en el cambio climático (23) y un grado

[74] A efectos de este informe, cada valor de ejecución reflejado en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se considera un indicador diferente, aunque la denominación de éste pueda ser la misma. Por ello existen 175 valores de ejecución o indicadores contra el cambio climático con 143 denominaciones diferentes. Por ejemplo, existen ocho indicadores en programas diferentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la medición de la "superficie mejorada ambientalmente".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 652

de ejecución del 69,11% (10,50 p.p. más que en 2022). Las agencias administrativas y los consorcios sólo aglutinan el 3,43% (6) y el 6,86% (12) de los valores, con una ejecución del 80,24% y 92,17%, respectivamente.

Consiguen un grado de consecución total el 60% de los indicadores definidos contra el cambio climático (105), frente al 40% que no alcanzan las previsiones (70). En cuanto a los indicadores que no alcanzan el grado de consecución, el 10,86% tienen un grado de ejecución nulo (19). Por secciones, el 34,29% de los indicadores se concentran en la C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (60) y la C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (22), con un grado de cumplimiento de las previsiones del 85,41% y 66,18%.

13.79 Por programas, destacan con un mayor número de indicadores contra el cambio climático el 44B "Prevención y calidad ambiental", el 44E "Gestión del Medio Natural" y 44F "Información, planificación y sensibilización ambiental" que concentran el 43,43% de los indicadores y reflejan un grado de ejecución del 84,07%, el 64,64% y el 82,41%, respectivamente.

13.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria

13.80 Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021. En los puntos nº 16.9 y 16.10 del epígrafe 16 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria reflejados en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas". Por otro lado, el Plan Anual de Control de la IGJA para 2023 incluye dentro de las actuaciones de verificación, la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se haya producido su imputación contable o presupuestaria.

13.81 El informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria emitido por la IGJA en junio de 2024, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados a 31 de diciembre de 2023, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a dicha fecha, según detalle del cuadro nº 13.25.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 652

OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA 413. 2022 Y 2023

M€

Tipo de entidad	2022	2023	Variación 2023/2022	
			Importe	%
Junta de Andalucía	312,85	393,47	80,62	25,77%
Agencias administrativas	1.293,89	1.138,59	-155,30	-12,00%
Agencias de régimen especial	37,35	17,63	-19,73	-52,81%
Agencias públicas empresariales	405,62	401,98	-3,63	-0,90%
Consorcios	8,24	7,33	-0,91	-11,05%
Total	**2.057,96**	**1.959,00**	**-98,96**	**-4,81%**

Fuente: Informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.25**

Nota: Se incluye en el cuadro el saldo del Patronato de la Alhambra y Generalife y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que acumulan a 31 de diciembre de 2023 un saldo de 0,27 M€ y 1,67 M€, respectivamente. Al no formar parte del subsector Administraciones Públicas definido en el art.2.1 LOEPSF, el saldo de la 413 de estas agencias no se analizan en los informes de la IGJA.

13.82 El saldo de gastos pendientes de imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 2023 de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios asciende a 1.959,00 M€, un 4,81% inferior al ejercicio anterior. Esta disminución se debe al efecto neto del incremento producido en el saldo de Junta de Andalucía, que presenta un saldo de 393,47 M€ (25,77%), y a los decrementos en las agencias administrativas, con 1.138,59 M€ (-12,00%), las agencias de régimen especial, con 17,63 M€ (-52,81%), las agencias públicas empresariales, con 401,98 M€ (-0,90%) y los consorcios adscritos con 7,33 M€ (-11,05%).

Según el informe de la IGJA, el 87,24% del gasto pendiente de imputación presupuestaria tiene su origen en el ejercicio corriente, frente al 12,76% devengado en ejercicios anteriores.

13.83 La entidad con mayor peso en estos gastos es el SAS, que acumula 1.130,87 M€ (un 11,67% menos que en 2022) debido, fundamentalmente, a gastos de farmacia del mes de diciembre (199,97 M€) y otros gastos corrientes de capítulo 2 (731,20 M€), así como la nómina complementaria del personal (156,23 M€). La reducción respecto al ejercicio anterior se debe a que en el saldo de 2022 también se incluían los gastos de farmacia del mes de noviembre. Al SAS le sigue la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) con 332,97 M€. Entre las dos agencias acumulan el 74,72% del saldo del ejercicio 2023 (79,65% en 2022).

13.84 De forma particular, para la Junta de Andalucía, el importe se desglosa de la siguiente forma: 182,77 M€ proceden del registro contable de facturas (140,96M€ en 2022), 152,67 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores (129,94 M€ en 2022) y, 58,03 M€ detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control (41,96 M€ en 2022). El 55,24% del saldo se concentra en tres consejerías: 22,96% la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, 18,77% la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y 13,51% la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

13.85 En relación con esta materia la CCA está realizando una fiscalización de regularidad de los saldos de la cuenta 413 de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias a 31 de diciembre de 2023, que se encuentra en fase de planificación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 652

13.2. Presupuesto de gastos de la Administración general de la Junta de Andalucía

13.2.1. Análisis general de la liquidación

13.86 El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 se aprobó con un crédito inicial de 45.191,75 M€, superior en 5.267,99 M€ al de 2022 (39.923,76 M€). El crédito definitivo de 2023 ha sido de 49.041,16 M€, tras la aprobación de modificaciones de crédito por importe de 3.849,42 M€. El crédito definitivo de 2023 es un 8,67% superior al de 2022.

13.87 Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 45.614,76 M€, un 7,45% más que en 2022 y los pagos realizados se situaron en 44.995,30 M€, un 7,56% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 93,01% y 98,64%, respectivamente, similares al ejercicio precedente (cuadro nº 13.26). En el Apéndice 13.4.13 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2019-2023.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2022 Y 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2022	39.923,76	45.128,62	42.450,95	41.832,06	94,07%	98,54%
2023	45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30	93,01%	98,64%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.26**

13.88 El 79,98% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 9,74% de capital y el 10,29% restante son operaciones financieras (cuadro nº 13.64 del Apéndice 13.4.14).

A excepción de los gastos por activos y pasivos financieros, en el resto de los capítulos de gasto (personal, gastos corrientes, gastos financieros, transferencias e inversiones reales) las obligaciones reconocidas aumentan. Entre los incrementos de gasto destaca el de las transferencias corrientes y de capital con 2.439,46 M€, un 8,53% superior, y dentro de ellas, el aumento de las transferencias a las entidades con contabilidad presupuestaria (1.571,83 M€) y a corporaciones locales (369,18 M€).

13.89 En línea con los ejercicios anteriores, el grado de ejecución por capítulos ha sido superior al 95% en gastos de personal, transferencias corrientes y pasivos financieros. Por el contrario, el nivel de ejecución de las inversiones reales sigue siendo muy bajo (56,72%), superior en 10,98 p.p. al del ejercicio anterior. También son reducidos los grados de ejecución de los créditos para activos financieros, transferencias de capital y gastos financieros del 68,45%, 74,58% y 78,99%, respectivamente (cuadro nº 13.66 del Apéndice 13.4.14).

13.90 En cuanto al nivel de pago por capítulos, al igual que el ejercicio anterior, se alcanza una ratio superior al 95% en todos los capítulos a excepción de los gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, con un nivel de pago del 92,66% y 88,55%. En el primero se reduce respecto al nivel del ejercicio anterior en 0,90 p.p., mientras que en inversiones reales se ha aumentado en 3,21 p.p. respecto a 2022 (cuadro nº 13.66 del Apéndice 13.4.14). Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 619,46 M€, lo que supone una reducción en términos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 652

relativos del 0,09% respecto a 2022, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 13.67 del Apéndice 13.4.14.

13.91 De las 25 secciones de las que consta el presupuesto de la JA en el ejercicio 2023 (Apéndice 13.4.15), reseñar que el 50,12% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos: la Consejería de Salud y Consumo, con el 31,38% (14.313,48 M€) y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que absorbe el 18,74% (8.546,96 M€). De las trece consejerías, el mayor grado de ejecución y de pago se presenta en la Consejería de Salud y Consumo (99,89% y 99,96%, respectivamente), le sigue en grado de ejecución la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (98,07%) y en grado de pago la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (99,79%).

13.92 Las consejerías con menor nivel de ejecución presupuestaria son la de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (62,50%) y la de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (65,25%) debido, fundamentalmente, a los elevados remanentes de crédito para inversiones reales y/o transferencias de capital. En el caso de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda destacan los remanentes de crédito por inversiones reales vinculados a actuaciones en materia de movilidad, infraestructuras ferroviarias y transportes (192,03 M€), y los relativos a transferencias de capital asociados a actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y suelo (254,68 M€).En cuanto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, destacan los remanentes de inversiones reales por actuaciones en materia de aguas (211,55 M€), y los remanentes de crédito por transferencias de capital de actuaciones de ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (173,46 M€) e incentivación del sector agroindustrial (94,02 M€).

13.93 Finalmente, como parte del análisis general de la liquidación del presupuesto de gastos de la JA, se ha efectuado la verificación del cumplimiento de las reglas de vinculación jurídica de los créditos. Por un lado, el art.39 del TRLGHP regula la vinculación cualitativa y cuantitativa de los créditos, disponiendo en su apartado 1 que los créditos sólo podrán destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A continuación, el art.39.3 del TRLGHP establece la regla general de vinculación (sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo), y el art.39.4 define las reglas especiales, sin perjuicio de que la contabilización se realice al nivel que figuren en los estados de gastos por programas. Además, hay que tener en cuenta las reglas de vinculación específicamente aplicables al ejercicio 2023 establecidas en el art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Para realizar esta comprobación se ha efectuado consulta del campo “grupo de vinculación” de los mayores de partidas de gasto, observándose, en el ámbito de la JA, el reconocimiento de obligaciones por importe superior al crédito definitivo por importe de 0,41 M€, con incursión en causa de nulidad de pleno derecho.

Dichos gastos corresponden becas y ayudas al estudio (servicio 18, fondo S0646) destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro (artículo 48) concedidas por la Dirección General de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 652

Ordenación, Inclusión y Participación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (sección 1100) en materia de Educación Secundaria y Formación Profesional (Programa 42D). Al tratarse de gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, resulta de aplicación la regla especial segunda del art.39.4 del TRLGHP de vinculación en cada sección y programa a nivel de capítulo y fondo de financiación.

El crédito definitivo de la citada partida presupuestaria (sección 1000, programa 42D, capítulo 4 y fondo S0646) es de 220,57 M€, habiéndose reconocido obligaciones por 220,98 M€, con el consiguiente saldo negativo antes mencionado (0,41 M€).

13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

13.94 A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 13.27). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 13.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2023

M€

	OR	% OR
1 Gastos de personal	7.333,33	16,08%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.084,17	2,38%
3 Gastos financieros	419,37	0,92%
4 Transferencias corrientes	27.644,59	60,60%
6 Inversiones reales	1.047,00	2,30%
7 Transferencias de capital	3.393,86	7,44%
8 Activos financieros	5,28	0,01%
9 Pasivos financieros	4.687,16	10,28%
Total	**45.614,76**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.27**

13.95 El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" absorbe el 2,38% (1.084,17 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministros y otros, con el 79,09% (857,44 M€) del total del capítulo (cuadro nº 13.71 del Apéndice 13.4.16).

13.96 El capítulo 6 "Inversiones reales" aglutina el 2,30% de las obligaciones reconocidas (1.047,00 M€), con un incremento del 53,62% respecto al ejercicio 2022. Las inversiones nuevas que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) representan el 76,87% del gasto, frente al 23,13% de las inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general y las inversiones en bienes inmuebles, representativos del 38,33% y 16,67%, respectivamente (401,27 M€ y 174,54 M€) (cuadro nº 13.72 del Apéndice 13.4.16).

13.97 En el cuadro nº 13.28 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras ascienden a 27.644,59 M€ (60,60% del gasto total ejecutado de la JA), con un aumento de 1.666,69 M€ respecto al ejercicio 2022, mientras que las transferencias de capital de la JA se han

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 652

incrementado en 772,77 M€ respecto a 2022, hasta alcanzar los 3.393,86 M€, concentrando el 7,44% del total.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PERCEPTOR 2023

M€

Artículo		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
		OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL
40/70	A la Administración General del Estado	3,32	0,01%	10,45	0,31%	13,77	0,04%
41/71	A la JA y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación	17.290,37	62,55%	2.122,46	62,54%	19.412,83	62,54%
44/74	Al resto de entidades del sector público andaluz	1.831,32	6,62%	461,69	13,60%	2.293,01	7,39%
46/76	A corporaciones locales	4.987,85	18,04%	312,42	9,21%	5.300,27	17,08%
47/77	A empresas privadas	1.772,12	6,41%	405,03	11,93%	2.177,14	7,01%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.759,62	6,37%	81,82	2,41%	1.841,43	5,93%
49/79	Al exterior	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Total	**27.644,59**	**100,00%**	**3.393,86**	**100,00%**	**31.038,45**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.28**

13.98 Los principales receptores de las transferencias son las entidades públicas sujetas al régimen presupuestario limitativo de la JA, para su financiación (agencias y consorcios) que concentran el 62,54% del total, seguidas de las transferencias a las corporaciones locales (17,08%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto limitativo, destaca el Servicio Andaluz de Salud (SAS) que absorbe el 72,10% (13.996,34 M€) del total de obligaciones de los arts. 41/71, seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), con el 10,40% (2.018,88 M€).

13.99 Se ha efectuado la conciliación de las transferencias realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de las agencias y consorcios y las devoluciones o reintegros de los remanentes de tesorería de éstos últimos a la Junta de Andalucía, realizados de conformidad con el art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024. Teniendo en cuenta el reflejo en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, una vez deducidos los reintegros, el importe de las transferencias netas a agencias y consorcios asciende a 18.030,44 M€, importe inferior en 0,66 M€ al reflejado en la contabilidad presupuestaria de las agencias y consorcios (18.031,10 M€). El detalle se muestra en el cuadro nº 13.29.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 652

CONCILIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIÓN DE AGENCIAS Y CONSORCIOS

M€

Artículo	AAAA	ARES	APES	Consorcios	Total	Var 23/22
Reflejo presupuestario JA						
Gastos JA por transf. corrientes concedidas (conceptos 411 a 414)	13.616,93	608,73	2.947,81	116,90	17.290,37	1.255,08
Gastos JA por transf. de capital concedidas (conceptos 711 a 714)	885,15	71,86	1.140,78	24,68	2.122,46	316,75
+ Total gastos JA por transferencias para financiación	**14.502,08**	**680,58**	**4.088,59**	**141,58**	**19.412,83**	**1.571,83**
Ingresos JA por devolución de transf. corrientes (conceptos 451 a 454)	95,98	86,70	153,35	0,00	336,03	-176,23
Ingresos JA por devolución de transf. de capital concedidas (751 a 754)	236,58	42,34	767,45	0,00	1.046,37	-268,93
- Total ingresos JA por devolución de transferencias	**332,57**	**129,03**	**920,79**	**0,00**	**1.382,39**	**-445,16**
Saldo neto transferencias corrientes	13.520,95	522,03	2.794,46	116,90	16.954,34	1.431,31
Saldo neto transferencias de capital	648,56	29,52	373,33	24,68	1.076,10	585,69
= Total reflejo JA (1)	**14.169,51**	**551,55**	**3.167,80**	**141,58**	**18.030,44**	**2.017,00**
Reflejo presupuestario agencias y consorcios						
Transferencias corrientes netas recibidas para financiación (concepto 450)	13.520,95	522,35	2.794,46	116,90	16.954,66	1.431,63
Transferencias de capital netas recibidas para financiación (concepto 750)	648,56	29,52	373,33	25,03	1.076,44	586,03
Total reflejo presupuestario agencias y consorcios (2)	**14.169,51**	**551,87**	**3.167,80**	**141,93**	**18.031,10**	**2.017,66**
Diferencias						
Transferencias corrientes	0,00	-0,32	0,00	0,00	-0,32	-0,32
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-0,34	-0,34	-0,34
Total diferencias en reflejo presupuestario (1-2)	**0,00**	**-0,32**	**0,00**	**-0,34**	**-0,66**	**-0,66**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.29**

De acuerdo con la información facilitada por la IGJA las diferencias entre el reflejo de las transferencias internas en la JA y sus entidades instrumentales y adscritas se deben a los siguientes hechos:

- La diferencia de -0,32 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación de las agencias de régimen especial se debe a un error de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía en el concepto de imputación al presupuesto de subvenciones de la PAC 2022.
- La diferencia de -0,34 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación de los consorcios se debe a un error del Consorcio de Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz en el concepto de imputación al presupuesto de la aportación de capital recibida de la Junta de Andalucía.

13.100 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas al resto de entidades del sector público andaluz (arts. 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 13.30; el 75,82% (1.738,47 M€) se destinan a financiar a las universidades públicas andaluzas, lo que supone un incremento de 113,68 M€ respecto al ejercicio anterior; y el 16,59% (380,34 M€) se corresponde con transferencias a sociedades mercantiles del sector público andaluz, incrementándose un 35,25% respecto a 2022.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 24 de sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 652

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS AL RESTO DE ENTIDADES DEL SPA NO SUJETAS AL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA JA

M€

CON-CEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
441/741	A Universidades Andaluzas	1.490,66	81,40%	247,81	53,67%	1.738,47	75,82%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector de adm. púb. andaluz	4,77	0,26%	22,82	4,94%	27,58	1,20%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de adm. públicas andaluz	210,29	11,48%	170,05	36,83%	380,34	16,59%
444/744	A fundaciones del sector de adm. públicas andaluz	101,08	5,52%	4,29	0,93%	105,37	4,60%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA (S.1312)	16,03	0,88%	0,39	0,08%	16,42	0,72%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CAA	6,27	0,34%	0,55	0,12%	6,83	0,30%
448/748	Corporaciones de derecho público	1,78	0,10%	15,78	3,42%	17,56	0,77%
449/749	Academias y Reales Academias	0,44	0,02%	0,00	0,00%	0,44	0,02%
	Total	**1.831,32**	**100,00%**	**461,69**	**100,00%**	**2.293,01**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.30**

13.101 Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan todas las de financiación en un único concepto para cada capítulo (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas del sector público andaluz se ha incrementado un 0,04% respecto a 2022 y asciende a 105,37 M€, de las que 101,08 M€ son corrientes y 4,29 M€ de capital. En el apartado 25 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones del sector público andaluz con cargo al presupuesto de la Comunidad.

13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

13.102 Al inicio de 2023 se registraban obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 743,63 M€ (cuadro nº 13.31). Se han practicado pagos por 551,10 M€, que equivalen al 74,11% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (743,60 M€), lo que supone una reducción en los pagos de residuos de 12,84 p.p. respecto a 2022. El saldo final de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al cierre de 2023 es de 192,50 M€, un 54,31% superior al del ejercicio anterior, concentrándose el 83,28% en el capítulo de activos financieros y el 14,23% en transferencias de capital (cuadro nº 13.73 del Apéndice 13.4.17).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2022-2023

M€

	Pendiente de pago ejercicios cerrados a 1/01	Rectificaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago de ejercicios cerrados a 31/12
2022	956,20	-0,01	831,44	124,75
2023	743,63	-0,04	551,10	192,50
Variación (M€)	-212,57	-0,03	-280,35	67,75
Variación (%)	-22,23%	473,00%	-33,72%	54,31%

Fuente: Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.31**

13.103 Tal como se muestra en el cuadro nº 13.74 del Apéndice 13.4.17, las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, un 49,45% (95,19 M€) y 24,79% (47,73 M€) respectivamente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 652

13.104 El 33,80% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de 2023 proceden del período 2010 a 2012, y el 48,92% al ejercicio 2022 (cuadro nº 13.32). El 97,56% de las obligaciones pendientes de pago procedentes de estos ejercicios se deben a aportaciones pendientes de pago a los fondos carentes de personalidad jurídica, reflejadas en el art. 87 del presupuesto de gasto. En el anexo 26.13.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

M€

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,02%
2003	0,19	0,10%
2004	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00%
2006	0,03	0,01%
2007	0,01	0,01%
2008	0,03	0,02%
2009	3,51	1,82%
2010	44,65	23,19%
2011	8,60	4,47%
2012	11,82	6,14%
2013	9,69	5,03%
2014	5,00	2,60%
2015	5,35	2,78%
2016	4,08	2,12%
2017	2,62	1,36%
2018	0,17	0,09%
2019	2,20	1,14%
2020	0,07	0,04%
2021	0,26	0,13%
2022	94,17	48,92%
Total	**192,50**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.32**

13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

13.105 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del art.40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 45.707,11 M€. Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 13.75 del Apéndice 13.4.18.

13.106 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 2.779,16 M€ (6,47%). Este incremento global se debe al aumento de los compromisos futuros derivados de las operaciones corrientes, de capital y financieras del 30,93% (1.366,73 M€), 24,11% (381,77 M€) y 2,79% (1.030,65 M€).

Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,38% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2024 con el 13,13% de los compromisos totales y la de 2025 con el 10,21%.

13.107 En el cuadro nº 13.76 del Apéndice 13.4.18 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 92,69% (42.365,38 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con el 1,80% (821,85 M€) del total de compromisos futuros.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 652

13.108 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual del ejercicio 2023 pendientes de traspasar al ejercicio 2024 y siguientes.

La Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, prevé en su art.13 el traspaso al ejercicio 2024 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en la Instrucción 1/2024 de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2023 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2024 y siguientes ascienden a 302,29 M€ (80,21 M€ en el 2022) (cuadro nº 13.33). Se da un incremento del 276,86% (222,08 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2023 AL 2024 Y SIGUIENTES

M€

Sección presupuestaria	Capítulo				Total
	2	4	6	7	
0131 Agencia Digital de Andalucía	-	-	0,40	-	0,40
0152 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	-	-	0,00	-	0,00
1100 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	0,38	-	-	-	0,38
1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	0,06	-	-	-	0,06
1331 Servicio Andaluz de Salud	1,62	-	1,54	-	3,16
1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	2,34	0,04	257,65	29,67	289,68
1651 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	0,01	-	-	-	0,01
1700 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	-	-	0,06	0,13	0,19
1740 Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva	0,00	-	-	-	0,00
1741 Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Almería	0,00	-	-	-	0,00
1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	0,29	-	-	-	0,29
1900 Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	-	-	4,04	3,40	7,44
1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	0,62	-	-	-	0,62
2100 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	-	-	0,05	-	0,05
3100 Gastos de diversas Consejerías	-	-	0,00	-	0,00
Total general	**5,32**	**0,04**	**263,74**	**33,20**	**302,29**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 13.33**

13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

13.109 Dentro de la liquidación del presupuesto de gastos del estado de liquidación del presupuesto se incluyen los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (LPJFP), distinguiendo entre aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2023 los LPJFP de la Junta de Andalucía según la Cuenta General rendida ascendieron a 1.282,71 M€, frente a 1.335,19 M€ del ejercicio 2022, lo que supone una disminución del 3,93% (-52,48 M€). El 98,34% de los LPJFP son de ejercicios cerrados (1.261,38 M€), un 2,01% menos que en el ejercicio anterior (cuadro nº 13.34).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 652

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2022	47,96	1.287,23	1.335,19
2023	21,34	1.261,38	1.282,71
Variación absoluta	-26,62	-25,86	-52,48
Variación relativa	-55,51%	-2,01%	-3,93%

Fuente: Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.34**

13.110 La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Junta de Andalucía, por secciones y por capítulos puede verse en el Apéndice 13.4.19.

Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo pertenecen en su mayoría a las Consejerías de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, 531,58 M€ (41,44% del total); a la de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 250,58 M€ (19,54%); y a la de Turismo, Cultura y Deporte, 245,69 M€ (19,15%).

Por capítulos, absorben la práctica totalidad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo los capítulos de transferencias corrientes y de capital (99,21%). Destaca el saldo de 546,35 M€ procedente de las ayudas a la solvencia para empresas y autónomos (fondos Covid-19), regulados por el Decreto-ley 10/2021 y el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

13.111 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resumen en el cuadro nº 13.35. Una comparativa de la evolución en los últimos cinco ejercicios se muestra en el cuadro nº 13.79 del Apéndice 13.4.19.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
2,56	1,61	0,46	1,95	0,38	0,56	0,61	2,24	1,59	1,49	0,02	0,22	0,11	0,21	0,08	0,04	0,16	0,03

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
0,02	0,01	0,11	1,50	5,43	55,04	21,49	17,58	0,36	0,48	28,54	2,03	22,01	65,11	84,11	110,11	740,12	93,01	**1.261,38**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.35**

Las cifras más elevadas de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de los ejercicios mayor antigüedad se dan en el período 2010 a 2012 (94,10 M€), que tienen su origen fundamentalmente en transferencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA (90,83 M€).

13.112 La reducción del 2,01% en el saldo global de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores (cuadro nº 13.79 del Apéndice 13.4.19) se debe a las disminuciones de los saldos de todos los ejercicios, a excepción del aumento de los procedentes de cuatro anualidades (2009, 2015, 2016, 2019 y 2020) y del mantenimiento del saldo de otras cuatro (1996, 2002, 2003 y 2007).

El mayor saldo de pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios cerrados se concentra en la anualidad 2021 (740,12 M€), principalmente debido a las ayudas directas de carácter finalista

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 652

concedidas en virtud del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a autónomos y empresas no financieras cuya actividad se había visto más negativamente afectada por la pandemia para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado y cuyo plazo de justificación finalizaba, en su práctica totalidad, el 30 de noviembre de 2022. En total se incluyen 42.624 libramientos pendientes de justificar fuera de plazo por importe de 546,35 M€, lo que implica una reducción del 22,02% del número de libramientos y del 18,15% del importe sobre la situación a cierre de 2022 (54.658 libramientos pendientes de justificar por importe de 667,52 M€).

Asimismo, cabe destacar el incremento del 5.352,39% en los LPJFP de la anualidad 2015. Estos se deben a pagos por 28,05 M€ realizados a la Agencia Pública Andaluza de Educación en concepto de transferencias de asignación nominativa cuyo plazo de justificación venció en marzo de 2023, sin haberse presentado la justificación.

13.113 En la verificación de la exactitud de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General de 2023, se ha constatado la consideración como dentro de plazo, de los libramientos pendientes de justificar con fecha de vencimiento el último día del ejercicio. Para el ejercicio 2023, se han cuantificado en 163,19 M€ los libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre de 2023 y que deberían incluirse en los LPJFP de la Cuenta General, correspondientes a la Junta de Andalucía. En el cuadro nº 13.36 se cuantifican los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluyendo aquellos con vencimiento a 31 de diciembre de 2023.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
LPJFP con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2023	21,34	1.261,38	1.282,71
LPJFP con vencimiento el 31 de diciembre de 2023	98,83	64,36	163,19
Total LPJFP	**120,17**	**1.325,74**	**1.445,91**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.36**

13.114 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.

13.115 El cuadro nº 13.37 muestra la evolución del seguimiento de los libramientos pendientes de justificar realizado por la IGJA en virtud del citado Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, referido a las secciones correspondientes a la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales). Según la IGJA y en base a los datos obtenidos a febrero de 2024, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA a cierre de 2023 ascienden a 784,37 M€, un 33,30% menos que

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 652

en el ejercicio anterior. De éstos, 69,83 M€ son libramientos con riesgo alto de prescripción[75], por haber transcurrido, a 31 de diciembre de 2023, más de cuatro años desde la fecha vencimiento del plazo para presentar la justificación. La cuantía de estos últimos se ha incrementado un 13,22% respecto a la situación a 31 de diciembre de 2022 (61,67 M€).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE

M€

	Libramientos pendientes de justificar dentro de plazo (A)	Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (B)			Total libramientos pendientes de justificar (A+B)
		Con más de 4 años desde el vencimiento	Con menos de 4 años desde el vencimiento	Total	
Ejercicio 2022	1.345,30	61,67	1.114,33	1.176,01	2.521,30
Ejercicio 2023	1.716,95	69,83	714,54	784,37	2.501,33
Variación 2023-2022	371,66	8,16	-399,79	-391,64	-19,98
Variación (%)	27,63%	13,22%	-35,88%	-33,30%	-0,79%

Fuente: Informe IGJA sobre libramientos de gastos a justificar IV trimestre 2023, marzo de 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.37**
Nota: Los importes de LPJFP no coinciden con los reflejados en la Cuenta General, debido a que el seguimiento se realiza sobre los libramientos a los que resulta de aplicación el Decreto-ley 1/2020, excluyéndose, entre otros, transferencias internas y encomiendas o encargos a medios propios. En el cuadro no se incluye el seguimiento de los LPJ de agencias y consorcios.

13.116 El 23,90% de los LPJFP afectados por el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, se encuentran en situación "pendiente de clasificar" (187,46 M€), mientras que el 26,87% (210,80 M€) se halla vencido el plazo de comprobación formal establecido. En ambos casos se observa una disminución del saldo del ejercicio anterior del 75,15% y 18,79%, respectivamente (cuadro nº 13.38).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE CON PLAZO FORMAL DE COMPROBACIÓN VENCIDO O PENDIENTES DE CLASIFICAR

M€

	Con plazo formal de comprobación vencido	Pendientes de clasificar	Total
Ejercicio 2022	259,57	754,33	1.013,90
Ejercicio 2023	210,80	187,46	398,25
Variación 2023-2022	-48,78	-566,87	-615,65
Variación (%)	-18,79%	-75,15%	-60,72%

Fuente: Informes IGJA sobre libramientos a justificar IV trim. 2022 y 2023, feb/2023 y mar/2024, respectivamente. **Cuadro nº 13.38**
Elaboración propia.

13.3. Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía en materia de gastos

13.117 Durante el ejercicio 2023 la IGJA ha emitido un conjunto de informes que afectan al ámbito del presupuesto de gastos que se analizan en apéndices 13.4.20 a 13.4.24.

Por un lado, en los apéndices 13.4.20 y 13.4.21 se destacan los principales resultados de los informes de seguimiento de propuestas de reintegro y los informes de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos, respectivamente.

[75] Conforme al art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "*prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro,…, computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora*".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 652

Por otro lado, en los apéndices 13.4.22 a 13.4.24, se ofrecen los principales resultados, referidos al ámbito de la Junta de Andalucía, de los informes de la IGJA de control financiero permanente en sustitución del control previo, de control financiero sobre gastos excluidos de fiscalización previa, y de control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art.89.4 del TRLGHP. La relación de informes e incidencias clasificadas se muestra en los anexos 26.13.4 a 26.13.6.

13.4. Apéndices

Apéndice 13.4.1. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2019-2023
Apéndice 13.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2023
Apéndice 13.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 13.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios
Apéndice 13.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa
Apéndice 13.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras
Apéndice 13.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos
Apéndice 13.4.8. Proyectos de colaboración público-privada
Apéndice 13.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria
Apéndice 13.4.10. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios
Apéndice 13.4.11. La Escala G+, ponderación de criterios
Apéndice 13.4.12. Grado de cumplimiento de los indicadores programas G+
Apéndice 13.4.13. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2019-2023
Apéndice 13.4.14. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos
Apéndice 13.4.15. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones
Apéndice 13.4.16. Análisis de determinados capítulos presupuesto de gastos de la JA
Apéndice 13.4.17. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA
Apéndice 13.4.18. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA
Apéndice 13.4.19. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA
Apéndice 13.4.20. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro
Apéndice 13.4.21. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos
Apéndice 13.4.22. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023
Apéndice 13.4.23. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023
Apéndice 13.4.24. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 652

Apéndice 13.4.1. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2019-2023

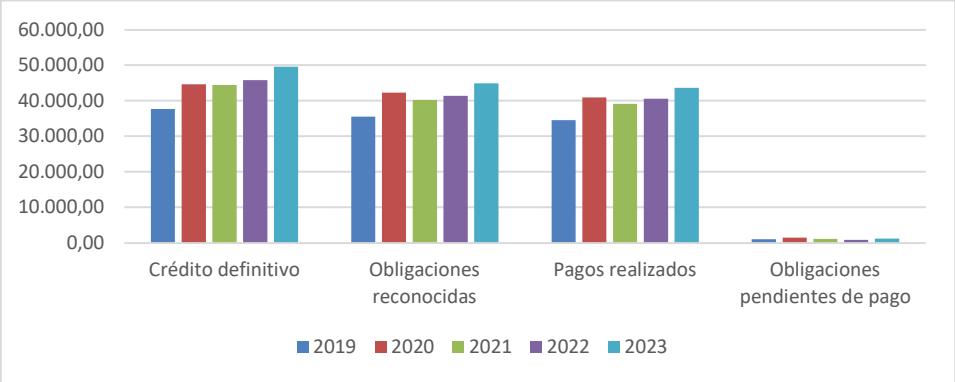
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2019-2023

M€

	2019	2020	2021	2022	2023
Crédito definitivo	37.640,58	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10
Obligaciones reconocidas	35.461,83	42.293,41	40.175,52	41.365,67	44.840,07
Pagos realizados	34.483,85	40.885,38	39.112,24	40.502,71	43.650,95
Obligaciones pendientes de pago	977,97	1.408,03	1.063,28	862,96	1.189,13
Grado de ejecución	94,2%	94,8%	90,4%	90,3%	90,5%
Grado de pago	97,2%	96,7%	97,3%	97,9%	97,3%

Fuente: Cuenta General 2019-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.39**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2019-2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 13.1**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2019-2023

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Crédito definitivo	6.986,21	-184,64	1.344,27	3.784,67
Obligaciones reconocidas	6.831,58	-2.117,90	1.190,16	3.474,40
Pagos realizados	6.401,53	-1.773,14	1.390,47	3.148,24
Obligaciones pendientes de pago	430,06	-344,75	-200,31	326,17

Fuente: Cuentas Generales 2019-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.40**

Apéndice 13.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2023

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Junta de Andalucía	45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30
2. Agencias	18.765,25	19.872,66	18.455,35	17.892,52
3. Consorcios adscritos	179,30	216,80	204,42	195,32
4. Artículo 41	16.500,16	17.294,15	17.290,45	17.290,32
5. Artículo 71	2.002,32	2.231,49	2.122,46	2.120,34
6. Subconcepto 22800	0,13	0,06	0,00	0,00
7. Subconcepto 22805	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Subconcepto 61100	26,41	30,38	18,98	18,98
9. Subconcepto 61101	3,45	3,45	2,56	2,56
10. Consolidado gastos (1+2+3-4-5-6-7-8-9)	**45.603,83**	**49.571,10**	**44.840,07**	**43.650,95**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.41**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 652

Apéndice 13.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2023

M€

CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSOR-CIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	7.333,33	6.827,47	278,37	359,15	7,75	14.806,06
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.084,17	4.186,54	85,52	957,01	13,62	6.326,85
3 Gastos financieros	419,37	5,91	0,80	14,27	0,01	440,36
4 Transferencias corrientes	10.354,22	2.694,08	213,84	1.628,11	158,78	15.049,03
6 Inversiones reales	1.025,51	649,36	38,43	356,80	24,00	2.094,10
7 Transferencias de capital	1.271,40	3,16	0,23	101,53	0,11	1.376,42
8 Activos financieros	5,28	1,29	0,26	0,14	0,00	6,97
9 Pasivos financieros	4.687,16	0,00	0,01	53,04	0,08	4.740,29
Total	**26.180,43**	**14.367,82**	**617,44**	**3.470,04**	**204,34**	**44.840,07**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.42**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	49,5%	46,1%	1,9%	2,4%	0,1%	100,0%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	17,1%	66,2%	1,4%	15,1%	0,2%	100,0%
3 Gastos financieros	95,2%	1,3%	0,2%	3,2%	0,0%	100,0%
4 Transferencias corrientes	68,8%	17,9%	1,4%	10,8%	1,1%	100,0%
6 Inversiones reales	49,0%	31,0%	1,8%	17,0%	1,1%	100,0%
7 Transferencias de capital	92,4%	0,2%	0,0%	7,4%	0,0%	100,0%
8 Activos financieros	75,7%	18,6%	3,7%	2,0%	0,0%	100,0%
9 Pasivos financieros	98,9%	0,0%	0,0%	1,1%	0,0%	100,0%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.43**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 652

Apéndice 13.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios 2023

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS CONSOLIDADO 2023

M€

SERVICIOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	12.018,66	12.005,71	11.528,70	11.389,61	96,0%
02 Deleg./Direcc. provinciales/territoriales	988,99	938,77	871,68	865,78	92,9%
03 Otros servicios y centros	8.957,85	9.101,50	9.012,97	8.963,79	99,0%
04 Otros servicios y centros	3.057,43	3.101,99	3.075,25	3.050,34	99,1%
05 Otros servicios y centros	1.281,34	1.399,47	1.398,25	1.396,76	99,9%
06 Otros servicios y centros	8.116,97	8.276,29	8.260,81	7.871,02	99,8%
07 Otros servicios y centros	1,92	2,21	2,20	2,18	99,8%
08 Deleg. del gobierno y oficinas de la JA	50,63	47,45	44,18	43,51	93,1%
09 Otros servicios y centros	20,33	20,13	18,56	18,56	92,2%
Total servicio autofinanciada	**34.494,13**	**34.893,51**	**34.212,61**	**33.601,55**	**98,0%**
11 Gastos cofinanciados con FEADER	911,02	918,59	450,06	426,04	49,0%
12 Gastos cofinanciados con FEMP	81,07	83,36	67,67	62,70	81,2%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	97,32	11,85	8,25	8,22	69,7%
16 Gastos cofinanciados con FSE	617,71	604,95	464,01	369,93	76,7%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	2.512,60	3.305,62	2.294,56	2.230,16	69,4%
Total servicio fondos europeos	**4.219,73**	**4.924,37**	**3.284,55**	**3.097,04**	**66,7%**
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.577,25	1.578,39	1.354,66	1.353,92	85,8%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	**1.577,25**	**1.578,39**	**1.354,66**	**1.353,92**	**85,8%**
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	5.170,00	7.879,37	5.826,60	5.471,48	73,9%
Total servicio transferencias finalistas	**5.170,00**	**7.879,37**	**5.826,60**	**5.471,48**	**73,9%**
19 Gastos afectados a subvenciones de la JA	3,73	7,16	5,59	5,59	78,1%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	288,31	156,06	121,36	54,1%
Total servicio otros ingresos finalistas	**142,73**	**295,47**	**161,65**	**126,95**	**54,7%**
Total	**45.603,83**	**49.571,10**	**44.840,07**	**43.650,95**	**90,5%**

Fuente: Mayor de Gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.44**

Apéndice 13.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN CONSOLIDADO 2023

M€

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	5.164,18	5.155,11	5.033,58	5.033,55
G. 1: Servicios de carácter general	2.157,04	2.163,88	1.850,73	1.786,41
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	54,56	62,01	57,37	53,25
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.799,42	4.610,42	3.744,17	3.465,48
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	24.487,00	25.769,10	24.691,43	24.060,11
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	2.373,72	2.488,11	1.618,47	1.495,19
G. 6: Regulación económica de carácter general	387,25	309,81	226,38	223,78
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	3.598,23	4.206,78	2.864,26	2.798,69
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.582,44	4.805,87	4.753,69	4.734,48
Total	**45.603,83**	**49.571,10**	**44.840,07**	**43.650,95**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.45**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 652

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES CONSOLIDADO 2022 Y 2023

M€

FUNCIONES	OBLIG. RECON.		DIFERENCIAS		%
	2022	2023	ABSOLUTAS	RELATIVAS	OBLIGACIONES
F. 01 Deuda pública	5.128,65	5.033,58	-95,06	-1,85%	11,23%
F. 11 Alta dirección de la JA	193,46	164,49	-28,98	-14,98%	0,37%
F. 12 Administración general	743,02	1.037,44	294,42	39,63%	2,31%
F. 14 Justicia	611,64	648,80	37,16	6,08%	1,45%
F. 22 Seguridad y protección civil	59,04	57,37	-1,67	-2,83%	0,13%
F. 31 Seguridad y protección social	2.593,61	2.789,15	195,54	7,54%	6,22%
F. 32 Promoción social	900,10	955,02	54,92	6,10%	2,13%
F. 41 Sanidad	12.618,94	14.164,26	1.545,32	12,25%	31,59%
F. 42 Educación	8.957,99	9.519,05	561,06	6,26%	21,23%
F. 43 Vivienda y urbanismo	222,87	275,93	53,06	23,81%	0,62%
F. 44 Bienestar comunitario	360,89	496,61	135,72	37,61%	1,11%
F. 45 Cultura	164,61	183,28	18,67	11,34%	0,41%
F. 46 Deporte	46,21	52,31	6,10	13,19%	0,12%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	835,63	1.128,42	292,80	35,04%	2,52%
F. 52 Comunicaciones	189,46	195,39	5,93	3,13%	0,44%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	211,07	294,65	83,59	39,60%	0,66%
F. 61 Regulación económica	334,07	226,38	-107,70	-32,24%	0,50%
F. 63 Regulación financiera	-	-	-	-	-
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	2.105,10	1.997,45	-107,65	-5,11%	4,45%
F. 72 Fomento empresarial	170,06	392,02	221,95	130,51%	0,87%
F. 73 Industria, Energía y Minas	87,98	119,06	31,08	35,33%	0,27%
F. 75 Turismo	186,17	323,71	137,53	73,87%	0,72%
F. 76 Comercio	19,48	32,02	12,55	64,41%	0,07%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	4.574,33	4.718,08	143,75	3,14%	10,52%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	51,31	35,62	-15,69	-30,58%	0,08%
Total	**41.365,67**	**44.840,07**	**3.474,40**	**8,40%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.46**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS CONSOLIDADO 2023

M€

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41C	Atención sanitaria	11.021,14	24,58%	24,58%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	5.033,58	11,23%	35,80%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	4.630,12	10,33%	46,13%
42D	Educación secundaria y F.P.	3.791,66	8,46%	54,59%
41G	Prestaciones complementarias y farmaceuticas	2.644,67	5,90%	60,48%
42C	Educación infantil y primaria	2.345,05	5,23%	65,71%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	2.059,07	4,59%	70,31%
42J	Universidades	1.650,78	3,68%	73,99%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.516,89	3,38%	77,37%
Resto de programas		10.147,11	22,63%	100,00%
Total		**44.840,07**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.47**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 652

Apéndice 13.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTE

M€

Política palanca/Componente	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	OR 2023	Total OR	Grado de ejecución
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	**1.227,84**	**29,11%**	**8,27**	**20,05**	**28,32**	**2,31%**
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	350,52	8,31%	4,68	14,06	18,74	5,35%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	832,09	19,73%	3,59	5,64	9,23	1,11%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	45,22	1,07%	-	0,35	0,35	0,78%
II – Infraestructuras y ecosistemas resilientes	**295,21**	**7,00%**	**0,12**	**16,72**	**16,84**	**5,70%**
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	173,81	4,12%	-	9,27	9,27	5,33%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	82,11	1,95%	0,12	6,97	7,09	8,64%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	39,29	0,93%	-	0,48	0,48	1,21%
III – Transición energética justa e inclusiva	**268,77**	**6,37%**	**0,65**	**3,91**	**4,56**	**1,70%**
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	235,28	5,58%	0,42	3,40	3,82	1,62%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	33,49	0,79%	0,23	0,51	0,74	2,22%
IV – Una Administración para el siglo XXI	**150,75**	**3,57%**	**4,48**	**3,76**	**8,24**	**5,46%**
11 - Modernización de las administraciones públicas	150,75	3,57%	4,48	3,76	8,24	5,46%
V – Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	**470,26**	**11,15%**	**73,78**	**166,98**	**240,76**	**51,20%**
12 - Política Industrial España 2030	113,34	2,69%	1,68	8,35	10,03	8,85%
13 – Impulso a la PYME	25,78	0,61%		15,72	15,72	60,98%
14 - Plan de modernización y competitiv. del sector turístico	264,05	6,26%	72,10	140,55	212,65	80,54%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	67,09	1,59%	-	2,35	2,35	3,50%
VI – Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	**171,66**	**4,07%**	**4,43**	**85,63**	**90,06**	**52,47%**
16 - Estrategia nacional de inteligencia artificial	2,06	0,05%	-	-	-	0,00%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	15,80	0,37%	-	7,62	7,62	48,21%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	153,79	3,65%	4,43	78,01	82,44	53,61%
VII – Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	**886,28**	**21,01%**	**125,88**	**116,50**	**242,38**	**27,35%**
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,67%	21,04	38,54	59,58	16,29%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	294,97	6,99%	81,12	32,88	114,00	38,65%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	225,50	5,35%	23,72	45,09	68,81	30,52%
VIII – Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	**713,46**	**16,92%**	**171,78**	**107,60**	**279,38**	**39,16%**
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	487,33	11,55%	11,54	64,00	75,54	15,50%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	226,12	5,36%	160,24	43,60	203,84	90,15%
IX – Impulso de la industria de la cultura y el deporte	**33,32**	**0,79%**	**3,62**	**12,78**	**16,40**	**49,23%**
24 - Revalorización de la industria de la cultura	20,89	0,50%	2,50	7,14	9,64	46,16%
25 - Spain Audiovisual Hub	2,65	0,06%	1,12	0,19	1,31	49,51%
26 - Fomento del sector del deporte	9,78	0,23%	-	5,45	5,45	55,70%
Total fondos MRR	**4.217,54**	**100,00%**	**393,02**	**533,94**	**926,96**	**21,98%**

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.48**

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 652

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR ENTIDADES EJECUTORAS[76]

M€

Entidades ejecutoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	OR 2023	Total OR	Grado de ejecución
0100 - C. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	105,29	2,50%	0,00	2,35	2,35	2,23%
1000 – C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	85,62	2,03%	2,92	3,95	6,87	8,02%
1100 – C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	743,56	17,63%	110,88	108,59	219,47	29,52%
1200 – C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	305,31	7,24%	167,16	58,95	226,11	74,06%
1300 – C. Salud y Consumo	153,79	3,65%	4,43	78,01	82,44	53,61%
1400 – C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	127,80	3,03%	0,12	7,33	7,45	5,83%
1500 – C. Universidad, Investigación e Innovación	24,19	0,57%	0,00	7,62	7,62	31,49%
1600 – C. Turismo, Cultura y Deporte	306,44	7,27%	75,72	153,34	229,06	74,75%
1700 – C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	956,31	22,67%	0,31	7,29	7,60	0,79%
1800 – C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	513,83	12,18%	19,62	64,38	84,00	16,35%
1900 – C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	257,71	6,11%	1,68	11,20	12,88	5,00%
2000 – C. Industria y Energía	478,18	11,34%	5,69	19,27	24,96	5,22%
2100 – C. Justicia, Administración Local y Función Pública	159,49	3,78%	4,48	11,67	16,15	10,13%
Total fondos MRR	**4.217,54**	**100,00%**	**393,02**	**533,94**	**926,96**	**21,98%**

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.49**

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

Apéndice 13.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2023 POR ARTÍCULOS

M€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL
10	Altos cargos y asimilados	32,38	0,22%
11	Personal eventual	14,78	0,10%
12	Personal funcionario y estatutario de sanidad	10.345,03	69,87%
13	Personal laboral	635,80	4,29%
14	Otro personal	731,26	4,94%
15	Incentivos al rendimiento	403,86	2,73%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	2.640,88	17,84%
17	Otros gastos de personal	1,51	0,01%
19	Variaciones de la plantilla presupuestaria	0,57	0,00%
	Total	**14.806,06**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.50**

[76] Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 652

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2023

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	7,66
231	Locomoción	5,68
232	Traslados	0,22
233	Otras indemnizaciones	25,67
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,87
235	Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as	0,00
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		**42,09**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.51**

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS. EJERCICIOS 2020 A 2023

	PERSONAL A 31/12/2020	PERSONAL A 31/12/2021	PERSONAL A 31/12/2022	PERSONAL A 31/12/2023	Variación 2023/2022 %	Variación 2023/2022 Nº
Total Personal	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**-0,22%**	**-684**
Junta de Andalucía	**171.489**	**165.905**	**164.505**	**167.137**	**1,60%**	**2.632**
Titulares de los Órganos de Gobierno	38	37	41	41	0,00%	0
Personal Directivo	169	190	224	209	-6,70%	-15
Personal Eventual	206	193	195	203	4,10%	8
Funcionarios de carrera	101.580	98.250	100.419	104.425	3,99%	4.006
Funcionarios interinos	41.283	36.658	36.958	29.827	-19,29%	-7.131
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	139,99%	3.588
Laboral Fijo	14.794	14.189	13.239	13.733	3,73%	494
Laboral Temporal	13.350	10.542	10.818	12.362	14,27%	1.544
Otro Personal	49	45	48	186	287,50%	138
Agencias administrativas	**120.031**	**117.202**	**131.485**	**128.415**	**-2,33%**	**-3.070**
Titulares de los Órganos de Gobierno	0	0	13	13	0,00%	0
Personal Directivo	355	380	411	426	3,65%	15
Personal Eventual	20	20	20	20	0,00%	0
Funcionarios de carrera	1.616	1.792	2.585	2.658	2,82%	73
Funcionarios interinos	563	412	484	399	-17,56%	-85
Personal Estatutario fijo	43.017	58.735	56.092	62.807	11,97%	6.715
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.228	56.109	45.528	-18,86%	-10.581
Laboral Fijo	614	583	4.149	5.110	23,16%	961
Laboral Temporal	385	452	5.671	5.080	-10,42%	-591
Otro Personal	5.170	5.600	5.951	6.374	7,11%	423
Agencias de régimen especial	**6.750**	**6.675**	**6.676**	**6.308**	**-5,51%**	**-368**
Personal Directivo	6	6	5	4	-20,00%	-1
Funcionarios de carrera	2.034	1.980	2.041	2.059	0,88%	18
Funcionarios interinos	499	556	633	341	-46,13%	-292
Laboral Fijo	3.498	3.481	3.446	3.427	-0,55%	-19
Laboral Temporal	663	609	550	476	-13,45%	-74
Otro Personal	50	43	1	1	0,00%	0
Agencias públicas empresariales	**16.785**	**17.662**	**8.511**	**8.630**	**1,40%**	**119**
Titulares de los Órganos de Gobierno	30	43	17	11	-35,29%	-6
Personal Directivo	32	115	68	72	5,88%	4
Personal Eventual	93	0	0	0	0,00%	0
Personal Estatutario fijo	0	56	0	0	0,00%	0
Personal Estatutario Temporal	0	105	0	0	0,00%	0
Laboral Fijo	11.510	11.210	6.079	6.465	6,35%	386
Laboral Temporal	4.375	4.320	634	147	-76,81%	-487
Otro Personal	744	1.813	1.713	1.935	12,96%	222
Consorcios	**139**	**123**	**170**	**173**	**1,76%**	**3**
Titulares de los Órganos de Gobierno	11	9	9	13	44,44%	4
Personal Directivo	20	20	18	18	0,00%	0
Personal Eventual	2	2	2	0	-100,00%	-2
Personal Estatutario Temporal	0	2	2	0	-100,00%	-2
Laboral Fijo	23	24	62	121	95,16%	59
Laboral Temporal	33	24	33	11	-66,67%	-22
Otro Personal	50	42	44	10	-77,27%	-34

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.52**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 652

A.13.1 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas referido a enero de 2024 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EFECTIVOS	POBLACIÓN	EFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
EXTREMADURA	57.109	1.054.306	5,42
C. F. NAVARRA	34.322	672.155	5,11
ARAGÓN	65.425	1.341.289	4,88
CANTABRIA	28.382	588.387	4,82
P. ASTURIAS	47.005	1.006.060	4,67
PAÍS VASCO	102.545	2.216.302	4,63
LA RIOJA	14.865	322.282	4,61
CANARIAS	97.915	2.213.016	4,42
CASTILLA Y LEÓN	104.576	2.383.703	4,39
GALICIA	117.233	2.699.424	4,34
CASTILLA-LA MANCHA	88.986	2.084.086	4,27
R. MURCIA	66.238	1.551.692	4,27
ANDALUCÍA	328.123	8.584.147	3,82
C. VALENCIANA	186.803	5.216.195	3,58
ILLES BALEARS	42.155	1.209.906	3,48
C. MADRID	227.591	6.871.903	3,31
CATALUÑA	250.462	7.901.963	3,17
CEUTA	1.437	83.052	1,73
MELILLA	1.157	85.493	1,35
Total	**1.862.329**	**48.085.361**	**3,87**

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2024. Subdirección General de Datos para el Empleo Público y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Censo anual de población datos provisionales a 1-ene-2023 INE. Elaboración propia.
Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros nº 14.14 a 16 porque las fuentes difieren.

Cuadro nº 13.53

Apéndice 13.4.8. Proyectos de colaboración público-privada

A.13.2 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio". Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.
  El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 652

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.13.3 En el cuadro nº 13.54 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2023, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el art.14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 652

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Fase de construcción

m€

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP	Fase de construcción		Inversión							
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada 2018	2019	2020	2021	2022	2023	Acumulada
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	53.481,58
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)	2014	2017	66.754,07	9.324,39	-	-	-	-	-	76.078,46
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2003	2009	591.627,00	-	-	-	-	-	-	591.627,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2004	2021	594.693,00		-	-	-	-	-	594.693,00
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	2021	2025	8.544,86	-	-	-	-	-	-	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	-	-	-	-	-	0,00

Fase de explotación

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	9.024,35	9.227,40	9.435,01	9.647,30	9.864,36	10.067,67	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	9.741,93	10.426,64	10.556,42	10.723,79	11.092,77	11.459,13	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	48.183,00	49.841,00	46.899,71	40.818,18	55.153,95	67.720,36	-	164.714,00	-	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	70.238,00	72.060,00	74.963,94	83.680,20	86.843,06	94.823,41	-	22.347,00	16.424,00	28.237,26	32.846,96	8.749,34
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	8.417,34	8.669,52	8.205,17	11.632,40	11.815,11	12.003,22	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. SGH, SAS. **Cuadro nº 13.54**

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 652

Apéndice 13.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**17,81**	**41,83**	**20,22**
0100-Presidencia de la J.A. y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	9,17	7,45	8,85
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	8,12	2,07	7,84
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	8,26	8,68	8,27
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	7,28	2,63	7,07
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	8,19	3,63	8,02
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	19,30	7,74	19,04
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	21,04	25,48	21,40
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	20,61	20,08	20,53
1300-Consejería de Salud y Consumo	13,61	10,48	13,45
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	53,97	37,04	51,74
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	10,55	5,76	10,21
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	15,53	8,87	14,78
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	25,92	32,82	14,45
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	13,37	32,83	14,45
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	36,17	20,00	35,00
2000-Consejería de Política Industrial y Energía	13,97	3,67	11,02
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	14,10	18,29	14,26
3000-Deuda Pública	19,31	2,00	19,11
3100-Gastos de Diversas Consejerías	10,52	6,03	10,41
0131-Agencia Digital de Andalucía	16,02	14,69	15,98
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	13,90	2,36	13,18
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	13,32	18,00	13,51
1331-Servicio Andaluz de Salud	17,90	34,90	19,93
1431-I.A.I.F.A.P.A.P.E.	26,01	9,43	23,46
1531-Agencia de Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)	19,27	4,41	8,36
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	10,51	3,71	10,09
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	19,17	8,23	18,49
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	13,21	5,68	12,81
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	17,22	6,03	16,31
2131-Instituto Andaluz de Administración Pública	14,23	6,97	14,01
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	5,77	2,04	5,77
1239-Servicio Andaluz de Empleo	19,66	12,79	19,12
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	12,00	15,16	12,02
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	51,89	637,10	186,52
0152-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	18,73	4,67	18,20
1051-Agencia de Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)	9,19	4,01	9,16
1052-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	13,05	1.069,02	511,90
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	12,44	9,00	12,38
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	6,60	4,44	6,52
1652-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	5,10	3,02	5,07
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	4,62	1,99	4,60
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2,46	2,08	2,46
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6,96	10,35	6,97
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	13,85	20,10	14,06
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	7,80	9,67	7,82
2051-Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	13,68	3,54	13,55
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	4,37	8,15	4,37
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	16,35	40,85	16,88
1740-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	22,12	14,81	21,45
1741-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	14,66	34,30	15,53
1742-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	13,37	3,00	13,37
1743-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	5,43	25,13	5,48
1744-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	7,96	2,00	7,78
1745-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	5,92	2,01	5,80
1746-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	14,16	14,17	14,16
1747-Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	8,58	3,12	8,43
1748-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	13,37	9,96	13,20
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	26,53	0,00	26,53

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.55**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 652

Apéndice 13.4.10. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD Y SECCIÓN

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	**3.278**	**302**	**73**	**95**	**181**	**216**	**425**	**1.986**	**80,80%**
0100-Presidencia de la JA y Cons, de la Presidencia, Admón. Pública e Interior	204	7	7	6	7	15	24	138	86,22%
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	4					1		3	92,25%
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	35	1	1				6	27	92,60%
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	27			1	3	3	1	19	87,56%
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	14					1	2	11	97,32%
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	302	15	10	11	18	17	32	199	83,76%
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	267	2	1	5	8	5	48	198	94,37%
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	299	38	16	13	28	27	24	153	71,17%
1300-Consejería de Salud y Consumo	366	26	6	8	10	15	61	240	85,92%
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	337	41	8	6	29	21	35	197	77,23%
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	106	8		4	7	9	22	56	81,90%
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	318	47	5	8	18	19	35	186	76,32%
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	126	16	4	8	3	16	17	62	73,41%
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	263	49	2	15	19	23	33	122	69,82%
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	198	24	2	4	8	17	23	120	79,44%
2000-Consejería de Política Industrial y Energía	63	5	4		2	5	10	37	80,95%
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	246	14	5	4	13	15	44	151	85,29%
3100-Gastos de diversas Consejerías	50	9		1	4	5	2	29	72,48%
3200-A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	7		1		2		1	3	69,17%
3300-Fondo Andaluz de Garantía Agraria	13						3	10	97,60%
3400-Pensiones Asistenciales	26						1	23	93,61%
3500-Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	7				2	2	1	2	72,71%
Agencias administrativas	**718**	**69**	**22**	**24**	**27**	**51**	**97**	**428**	**80,27%**
0131-Agencia Digital de Andalucía	58	10	4		1	2	8	33	73,83%
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	43	5		1	3	4	11	19	78,18%
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	19	2	3	1			1	12	71,79%
1331-Servicio Andaluz de Salud	306	19	8	17	14	18	41	189	82,59%
1431-Inst. And. de Inv. y Form. Ag., Pesq., Alim. y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)	21		1	1		3	3	13	87,57%
1531-Agencia para la Calidad Científica y Universitaria en Andalucía (ACCUA)	10					5	1	4	83,88%
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	26	4	1			3	2	16	75,82%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	30	2		1	3	1	2	21	84,39%
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	118	26	3	1	2	9	12	65	71,04%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	42	1		1	3	4	10	23	88,05%
2131-Centro Andaluz de Administración Pública	45		2	1	1	2	6	33	90,84%
Agencias de régimen especial	**189**	**7**	**4**	**3**	**11**	**14**	**15**	**135**	**87,47%**
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	28					1	5	22	97,97%
1239-Servicio Andaluz de Empleo	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	68	2	3	2	5	6		50	84,65%
Agencias públicas empresariales	**827**	**77**	**8**	**13**	**21**	**59**	**86**	**563**	**84,36%**
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	45	2	5	1	1	4	6	26	79,64%
0152- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	25	1	1	2	2	3		16	79,57%
1051-Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	39	14				2	3	20	61,92%
1052- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	23	3				3	2	15	82,11%
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	116	19		1	2	6	12	76	79,45%
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	50	3				2	3	42	92,42%
1652-Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	29							29	100,00%
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	14	1		1	2	5	2	3	70,60%
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	15	3				2	2	8	72,73%
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	51	1			5	11	10	24	85,64%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	377	30	2	7	9	17	42	270	86,56%
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	12			1		2	1	8	87,46%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	31					2	3	26	97,46%
Consorcios	**179**	**24**	**2**	**4**	**8**	**9**	**10**	**122**	**79,50%**
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	8							8	100,00%
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	58	5		2	4	5	4	38	81,66%
1340-Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	3							3	100,00%
1740-Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	11	5		1	1			4	43,64%
1741-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería	20	6	2				3	9	57,47%
1742-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	14				1			13	97,04%
1743-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada	12			1		1		10	92,11%
1744-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén	12	1			1	1		9	85,42%
1745-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga	12	1						11	91,67%
1747-Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	13	2			1	2		8	76,92%
1748-Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	13	1					3	9	90,44%
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	3	3							0,00%
Total	**5.191**	**479**	**109**	**139**	**248**	**349**	**633**	**3.234**	**81,49%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.56**

Nota: No se incluyen datos del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 652

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR GRUPO DE FUNCIÓN Y FUNCIÓN

Grupo de función y función	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	**1.208**	**90**	**21**	**29**	**65**	**86**	**165**	**752**	**83,10%**
F. 11 Alta dirección de la Junta	187	2	2	1	9	13	23	137	91,72%
F. 12 Administración general	880	78	17	26	51	66	114	528	80,82%
F. 14 Justicia	141	10	2	2	5	7	28	87	85,90%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	**38**	**1**	**2**	**2**	**1**	**3**	**3**	**26**	**84,48%**
F. 22 Seguridad y protección civil	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	**802**	**119**	**23**	**22**	**47**	**64**	**106**	**421**	**74,31%**
F. 31 Seguridad y protección social	499	76	11	13	27	36	77	259	75,02%
F. 32 Promoción social	303	43	12	9	20	28	29	162	73,14%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	**1.690**	**119**	**20**	**44**	**57**	**92**	**207**	**1151**	**85,69%**
F. 41 Sanidad	505	36	9	19	19	23	65	334	84,49%
F. 42 Educación	294	15	1	4	6	10	47	211	90,56%
F. 43 Vivienda y urbanismo	53	3	1	4	3	9	7	26	78,36%
F. 44 Bienestar comunitario	510	36	3	10	15	31	63	352	86,34%
F. 45 Cultura	280	27	6	5	13	15	15	199	82,67%
F. 46 Deporte	48	2		2	1	4	10	29	87,22%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	**500**	**56**	**14**	**15**	**20**	**39**	**59**	**297**	**78,76%**
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	239	33	5	7	9	15	21	149	77,57%
F. 52 Comunicaciones	80	7	8	4	1	7	11	42	74,36%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	181	16	1	4	10	17	27	106	82,29%
G. 6: Regulación económica de carácter general	**312**	**22**	**8**	**8**	**10**	**16**	**29**	**219**	**84,80%**
F. 61 Regulación económica	306	17	8	8	10	16	29	218	86,13%
F. 63 Regulación financiera	6	5						1	16,67%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	**526**	**71**	**17**	**15**	**37**	**38**	**52**	**296**	**75,01%**
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	272	32	8	6	21	20	30	155	76,95%
F. 72 Fomento empresarial	76	8	2	2	6	7	5	46	78,23%
F. 73 Industria, energía y minas	70	2	3		2	6	8	49	88,38%
F. 75 Turismo	53	18		1	5	4	2	23	57,36%
F. 76 Comercio	55	11	4	6	3	1	7	23	60,92%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	**115**	**1**	**4**	**4**	**11**	**11**	**12**	**72**	**84,60%**
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	54		2	1	8	2	11	30	84,57%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	61	1	2	3	3	9	1	42	84,63%
Total	**5.191**	**479**	**109**	**139**	**248**	**349**	**633**	**3.234**	**81,49%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.57**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 652

Apéndice 13.4.11. La Escala G+, ponderación de criterios

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 13.58**

ESCALA G+		PERTINENCIA	
		SI	**NO**
RELEVANCIA	**Baja**	**g1** Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	**g0** Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
	Media	**G** Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
	Alta	**G+** Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 13.59**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 652

Apéndice 13.4.12. Grado de cumplimiento de los indicadores programas G+

Prog.	Denominación programa	Sección	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio
				Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
				≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	2131	45		2	1	1	2	6	33	90,84%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	0140	8							8	100,00%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2100	72	7	2	1	3	5	19	35	80,58%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1300	38	6	3	1		3	10	15	70,90%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1851	9					3	2	4	88,73%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1200	34	2			6	3	5	18	81,02%
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	1800	12			1			3	8	93,32%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	1800	30			2	4	5	12	7	81,35%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	3400	26		1	1			1	23	93,61%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1800	17	5		3		1	1	7	56,07%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	1800	42	12		2	5	3	3	17	59,66%
31P	APOYO A FAMILIAS	1100	22						4	18	97,67%
31P	APOYO A FAMILIAS	1151	20						7	13	95,26%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1800	41	6	2	2	5	3	8	15	69,03%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1851	42	1			5	8	8	20	84,97%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1800	27	4			2	1	2	18	80,01%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1831	52	9	2			2	8	31	77,16%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1200	46	9	9	2	4	5	1	16	51,86%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800	29	3		4	2	3	1	16	72,92%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	1832	42	1		1	3	4	10	23	88,05%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	1831	66	17	1	1	2	7	4	34	66,22%
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1200	27	8	1		3	2	3	10	57,84%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1239	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1331	192	15	7	9	12	14	23	112	79,51%
41D	SALUD PÚBLICA	1300	157	17	1	4	4	4	14	113	84,20%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1100	20						3	17	99,47%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1100	39	1			2		10	26	93,86%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1100	29						4	25	99,19%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1100	23			1			5	17	94,86%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1100	14				2		2	10	90,89%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1151	13	1					2	10	90,97%
42J	UNIVERSIDADES	1500	34					2	11	21	95,58%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	1531	10					5	1	4	83,88%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700	26	1	1	2	1	3	4	14	79,90%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1751	14	1		1	2	5	2	3	70,60%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	1600	37	6			1	4	3	23	78,82%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1651	50	3				2	3	42	92,42%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1600	28	1		2		2	6	17	87,04%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0151	45	2	5	1	1	4	6	26	79,64%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1100	33	1			3		6	23	91,74%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1140	58	5		2	4	5	4	38	81,66%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1031	43	5		1	3	4	11	19	78,18%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	1000	33				1		11	21	95,58%
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1000	20	1	1	1		2	1	14	83,36%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	1000	41	3	2	1	1	3	2	29	81,82%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1000	40		1			2		37	96,38%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1000	21	2	3	4	2	2	1	7	54,56%
71H	DESARROLLO RURAL	1400	19	5	1			1	7	5	63,22%
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1500	15	3		1	2	1	2	6	66,49%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051	21	3				2	2	14	81,75%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052	19					3	1	15	94,70%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1200	21	2	2	1	4	1		11	68,20%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600	25	10		1	1		1	12	54,58%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	0100	36		1	1	1	6	1	26	88,15%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	0152	25	1	1	2	2	3		16	79,57%
	Total		**2.041**	**184**	**50**	**58**	**100**	**147**	**277**	**1.225**	**81,10%**

Fuente: Mayor de indicadores. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.60

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 652

Apéndice 13.4.13. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2019-2023

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019-2023

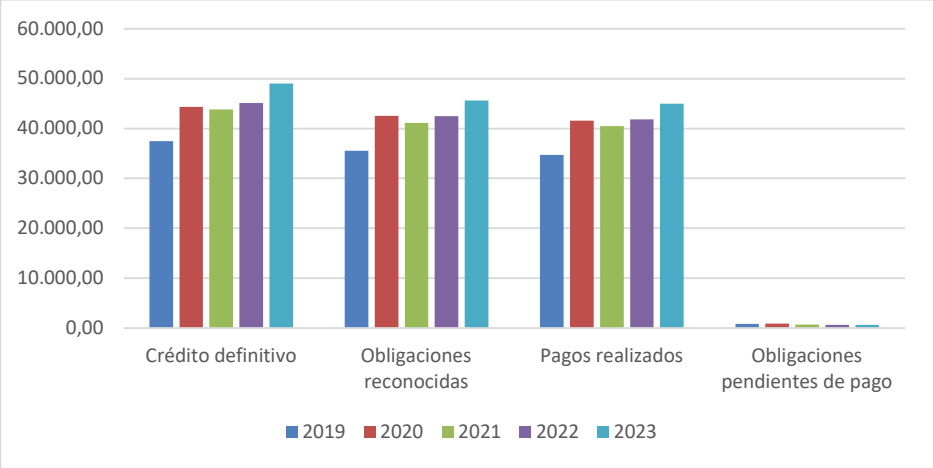
M€

	2019	2020	2021	2022	2023
Crédito definitivo	37.453,99	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16
Obligaciones reconocidas	35.573,99	42.526,35	41.129,11	42.450,95	45.614,76
Pagos realizados	34.711,94	41.603,87	40.454,33	41.832,06	44.995,30
Obligaciones pendientes de pago	862,05	922,48	674,78	618,88	619,46

Fuente: Cuenta General 2019-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.61**

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2019-2023

M€



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia **Gráfico nº 13.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

M€

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Crédito definitivo	6.891,79	-500,73	1.283,57	3.912,54
Obligaciones reconocidas	6.952,36	-1.397,25	1.321,84	3.163,81
Pagos realizados	6.891,93	-1.149,54	1.377,74	3.163,24
Obligaciones pendientes de pago	60,43	-247,71	-55,89	0,57

Fuente: Cuenta General 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.62**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Grado de ejecución	94,98%	95,90%	93,81%	94,07%	93,01%
Grado de pago	97,58%	97,83%	98,36%	98,54%	98,64%

Fuente: Cuenta General 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.63**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 652

Apéndice 13.4.14. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2022 Y 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Operaciones corrientes	32.174,23	34.899,98	35.066,13	37.933,98	34.142,03	36.481,46	33.815,67	36.089,35
Operaciones de capital	3.020,37	5.506,29	5.052,98	6.396,17	3.302,62	4.440,86	3.103,11	4.213,52
Operaciones financieras	4.729,16	4.785,48	5.009,51	4.711,01	5.006,29	4.692,44	4.913,29	4.692,44
Total	**39.923,76**	**45.191,75**	**45.128,62**	**49.041,16**	**42.450,95**	**45.614,76**	**41.832,06**	**44.995,30**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.64**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2022 Y 2023

M€

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
1 Gastos de personal	7.082,55	7.486,16	7.144,48	7.510,38	6.955,33	7.333,33	6.955,28	7.333,24
2 Gastos corrientes bienes y servicios	988,08	1.273,92	1.183,72	1.344,30	906,88	1.084,17	848,47	1.004,56
3 Gastos financieros	411,62	536,15	361,58	530,88	301,92	419,37	301,83	418,37
4 Transferencias corrientes	23.675,98	25.587,75	26.360,35	28.532,42	25.977,91	27.644,59	25.710,09	27.333,18
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,00	16,01	16,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.171,51	1.682,98	1.489,86	1.845,80	681,53	1.047,00	581,64	927,12
7 Transferencias de capital	1.848,86	3.823,30	3.563,12	4.550,36	2.621,09	3.393,86	2.521,47	3.286,40
8 Activos financieros	4,18	82,18	95,79	7,71	95,77	5,28	2,77	5,28
9 Pasivos financieros	4.724,98	4.703,30	4.913,72	4.703,30	4.910,52	4.687,16	4.910,52	4.687,16
Total	**39.923,76**	**45.191,75**	**45.128,62**	**49.041,16**	**42.450,95**	**45.614,76**	**41.832,06**	**44.995,30**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.65**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2022 Y 2023

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2022	2023	2022	2023
1 Gastos de personal	97,35%	97,64%	100,00%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	76,61%	80,65%	93,56%	92,66%
3 Gastos financieros	83,50%	78,99%	99,97%	99,76%
4 Transferencias corrientes	98,55%	96,89%	98,97%	98,87%
6 Inversiones reales	45,74%	56,72%	85,34%	88,55%
7 Transferencias de capital	73,56%	74,58%	96,20%	96,83%
8 Activos financieros	99,98%	68,45%	2,89%	100,00%
9 Pasivos financieros	99,93%	99,66%	100,00%	100,00%
Total	**94,07%**	**93,01%**	**98,54%**	**98,64%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.66**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 652

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2023

M€

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	%
1 Gastos de personal	0,08	0,01%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	79,62	12,85%
3 Gastos financieros	1,00	0,16%
4 Transferencias corrientes	311,41	50,27%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	0,00	0,00%
6 Inversiones reales	119,88	19,35%
7 Transferencias de capital	107,46	17,35%
8 Activos financieros	0,00	0,00%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total	**619,46**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.67**

Apéndice 13.4.15. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2023

M€

SECCIÓN		CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALES
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	668,79	730,14	716,01	704,98
Parlamento de Andalucía	0200	53,65	53,65	53,65	53,65
Cámara de Cuentas	0400	13,56	13,58	12,38	12,38
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	3,77	3,77	3,50	3,48
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	4,35	4,36	3,92	3,89
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	4,15	4,15	3,74	3,70
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	3,15	3,17	2,57	2,56
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	587,08	434,09	380,66	379,85
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	8.500,03	8.802,84	8.546,96	8.408,43
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	1.099,25	1.815,96	1.274,21	1.106,74
C. de Salud y Consumo	1300	13.691,97	14.329,12	14.313,48	14.308,23
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	1.658,78	1.826,09	1.191,58	1.115,26
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	1.919,67	1.931,04	1.861,82	1.816,68
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	473,18	657,18	581,34	569,37
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	1.490,29	1.595,45	997,21	954,77
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	2.717,94	3.305,53	2.866,52	2.821,22
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	742,47	850,44	634,99	612,43
C. de Política Industrial y Energía	2000	360,89	273,40	239,78	234,74
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	845,72	863,22	811,20	768,45
Deuda Pública	3000	5.164,18	5.155,11	5.033,58	5.033,55
Gastos de diversas consejerías	3100	125,81	120,37	88,33	86,01
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	2.952,95	4.158,56	4.109,58	4.108,97
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	1.569,26	1.569,26	1.347,12	1.346,42
Pensiones Asistenciales	3400	20,88	20,68	20,63	20,63
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	520,00	520,00	520,00	518,90
Total		**45.191,75**	**49.041,16**	**45.614,76**	**44.995,30**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.68**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 652

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO POR SECCIÓN JA 2023

M€

SECCIÓN		GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	98,07%	98,46%
Parlamento de Andalucía	0200	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas	0400	91,16%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	92,75%	99,46%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	89,89%	99,35%
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	90,07%	98,91%
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	80,96%	99,78%
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	87,69%	99,79%
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	97,09%	98,38%
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	70,17%	86,86%
C. de Salud y Consumo	1300	99,89%	99,96%
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	65,25%	93,60%
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	96,42%	97,58%
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	88,46%	97,94%
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	62,50%	95,74%
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	86,72%	98,42%
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	74,67%	96,45%
C. de Política Industrial y Energía	2000	87,70%	97,90%
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	93,97%	94,73%
Deuda Pública	3000	97,64%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	3100	73,38%	97,38%
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	98,82%	99,99%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	85,84%	99,95%
Pensiones Asistenciales	3400	99,76%	100,00%
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	100,00%	99,79%
Total		**93,01%**	**98,64%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.69**

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2023

M€

SECCIÓN		REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
0100	C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	14,13	11,04
0200	Parlamento de Andalucía	0,00	0,00
0400	Cámara de Cuentas	1,20	0,00
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	0,27	0,02
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	0,44	0,03
0700	Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0,41	0,04
0800	Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0,60	0,01
1000	C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	53,43	0,81
1100	C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	255,88	138,53
1200	C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	541,75	167,47
1300	C. de Salud y Consumo	15,65	5,25
1400	C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	634,51	76,32
1500	C. Univ., Invest. e Innovación	69,22	45,14
1600	C. Turismo, Cult. y Deporte	75,84	11,97
1700	C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	598,24	42,44
1800	C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	439,02	45,30
1900	C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	215,45	22,56
2000	C. de Política Industrial y Energía	33,62	5,05
2100	C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	52,02	42,75
3000	Deuda Pública	121,52	0,03
3100	Gastos de diversas consejerías	32,04	2,31
3200	A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	48,98	0,61
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	222,14	0,71
3400	Pensiones Asistenciales	0,05	0,00
3500	Partic. EELL en los trib. de la CA	0,00	1,10
	Total	**3.426,41**	**619,46**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.70**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 652

Apéndice 13.4.16. Análisis de determinados capítulos presupuestarios de gastos de la JA

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2022-2023

M€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	ORN 2022	ORN 2023	ORN/TOTAL 2023	VAR. ORN N-1		PAGOS 2023
					IMPORTE	%	
20	Arrendamientos y cánones	87,42	99,22	9,15%	11,81	13,51%	97,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	29,81	32,96	3,04%	3,15	10,56%	29,64
22	Material, suministros y otros	713,24	857,44	79,09%	144,21	20,22%	788,55
23	Indemnizaciones por razón del servicio	24,02	33,11	3,05%	9,09	37,85%	27,35
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	6,49	6,68	0,62%	0,18	2,81%	6,54
26	Conciertos con servicios sociales	45,90	54,76	5,05%	8,86	19,30%	54,52
Total		**906,88**	**1.084,17**	**100,00%**	**177,30**	**19,55%**	**1.004,56**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.71**

NATURALEZA DEL GASTO CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES JA 2022-2023

M€

CONCEPTO	ORN 2022	ORN 2023	ORN/TOTAL 2023	VAR. ORN N-1		PAGOS
				IMPORTE	%	
Bienes destinados al uso general	230,38	401,27	38,33%	170,89	74,18%	366,82
Inversiones en bienes inmuebles	107,25	174,54	16,67%	67,29	62,74%	146,61
A empresa de transformación agraria s.a.	58,35	101,67	9,71%	43,32	74,25%	80,47
Otro inmovilizado inmaterial	115,66	98,22	9,38%	-17,44	-15,08%	85,10
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	26,92	54,61	5,22%	27,68	102,83%	50,79
De uso general	0,97	50,75	4,85%	49,78	5133,79%	50,00
Edificios y otras construcciones	29,82	35,70	3,41%	5,88	19,72%	31,66
Tecnologías y servicios agrarios, S.A.,S.M.E.,M.P.	18,59	21,44	2,05%	2,85	15,33%	17,92
Mobiliario y enseres	5,31	19,62	1,87%	14,31	269,25%	18,79
A Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	24,63	18,93	1,81%	-5,69	-23,12%	18,93
A Soc. And. para Desarrollo de las Telecom.,S.A.	14,38	15,57	1,49%	1,20	8,33%	12,60
Adquisición equipos para procesamiento información	14,20	13,06	1,25%	-1,14	-8,01%	10,69
Elementos de transporte	2,61	10,01	0,96%	7,40	284,10%	9,15
Inmuebles	1,65	4,92	0,47%	3,27	197,35%	4,33
Inversiones gestionadas	11,48	3,49	0,33%	-7,99	-69,60%	3,24
Programas informáticos bajo licencia	1,34	3,18	0,30%	1,84	136,77%	2,74
Inversiones en mobiliario y equipamiento	0,28	3,00	0,29%	2,73	980,89%	3,00
Instalaciones técnicas	0,08	2,99	0,29%	2,91	3609,31%	2,72
Inversión en investigación y desarrollo	5,40	2,93	0,28%	-2,47	-45,79%	2,68
Maquinaria	1,73	2,85	0,27%	1,12	64,90%	2,14
A Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2,16	2,56	0,24%	0,40	18,42%	2,56
Otro inmovilizado material	1,03	1,36	0,13%	0,33	32,15%	1,19
Adquisición de equipos ofimáticos	0,71	1,30	0,12%	0,59	83,98%	0,62
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,14	0,83	0,08%	-0,31	-26,90%	0,57
Utillaje	1,01	0,71	0,07%	-0,30	-29,52%	0,62
Propiedad intelectual	0,25	0,67	0,06%	0,42	167,71%	0,67
Muebles	1,43	0,51	0,05%	-0,92	-64,14%	0,31
Patrimoniales	0,01	0,12	0,01%	0,11	1237,37%	0,10
Adquisición de equipos de trasmisiones de datos	0,17	0,10	0,01%	-0,07	-40,27%	0,06
Instalaciones para centros proceso datos y telecom	0,10	0,05	0,01%	-0,05	-49,69%	0,03
Total	**679,05**	**1.047,00**	**100,00%**	**367,95**	**54,19%**	**927,12**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.72**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 652

Apéndice 13.4.17. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2022-2023

M€

	PENDIENTE A 1/01/2022	PENDIENTE A 1/01/2023	RECTIFICACIONES 2022	RECTIFICACIONES 2023	PAGOS REALIZADOS 2022	PAGOS REALIZADOS 2023	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2022	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2023
1 Gastos de personal	2,52	0,20	0,00	0,00	2,37	0,03	0,16	0,17
2 Gastos corrientes bienes y servicios	84,03	58,74	0,00	-0,01	83,69	58,40	0,34	0,34
3 Gastos financieros	7,73	0,10	0,00	0,00	7,72	0,10	0,01	0,00
4 Transferencias corrientes	207,11	268,79	-0,01	0,00	206,13	267,18	0,97	1,61
6 Inversiones reales	157,87	102,58	0,00	-0,02	155,18	99,90	2,68	2,66
7 Transferencias de capital	125,60	127,40	0,00	-0,01	97,83	99,99	27,77	27,40
8 Activos financieros	371,34	185,82	0,00	0,00	278,52	25,50	92,82	160,32
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**956,20**	**743,63**	**-0,01**	**-0,04**	**831,44**	**551,10**	**124,75**	**192,50**

Fuente: Cuentas Generales 2022-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.73**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN JA 2023

M€

SECCIÓN		PENDIENTE DE PAGO INICIO DE 2023	RECTIFICACIONES	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2023
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	5,58	0,00	5,56	0,01
Parlamento de Andalucía	0200	0,00	0,00	0,00	0,00
Cámara de Cuentas	0400	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,02	0,00	0,02	0,00
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,02	0,00	0,02	0,00
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,04	0,00	0,03	0,01
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,03	-0,03	0,00	0,00
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	97,25	0,00	2,06	95,19
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	122,77	0,00	122,21	0,56
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	159,77	-0,01	112,03	47,73
C. de Salud y Consumo	1300	13,80	0,00	13,61	0,19
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	81,18	0,00	77,83	3,35
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	79,55	0,00	66,97	12,59
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	16,94	0,00	16,93	0,01
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	32,61	0,00	32,59	0,02
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	42,51	0,00	42,48	0,03
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	24,06	0,00	24,04	0,02
C. de Política Industrial y Energía	2000	17,74	0,00	0,88	16,85
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	26,46	0,00	26,19	0,27
Deuda Pública	3000	0,03	0,00	0,03	0,00
Gastos de diversas consejerías	3100	18,63	0,00	3,63	15,00
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	0,42	0,00	0,42	0,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	2,68	0,00	2,37	0,31
Pensiones Asistenciales	3400	0,00	0,00	0,00	0,00
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	1,55	0,00	1,20	0,35
Total		**743,63**	**-0,04**	**551,10**	**192,50**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.74**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 652

Apéndice 13.4.18. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR TIPO DE OPERACIÓN

M€

EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO
2024	1.238,25	1.319,79	3.442,77	6.000,81	13,13%	13,13%
2025	803,30	355,27	3.509,88	4.668,46	10,21%	23,34%
2026	576,34	126,11	3.906,05	4.608,50	10,08%	33,43%
2027	529,86	71,35	3.326,43	3.927,64	8,59%	42,02%
2028	468,99	27,35	3.917,46	4.413,81	9,66%	51,68%
2029	413,68	25,60	3.663,42	4.102,70	8,98%	60,65%
2030	350,92	12,21	2.862,17	3.225,30	7,06%	67,71%
2031	306,95	7,67	3.209,95	3.524,57	7,71%	75,42%
2032	253,91	3,70	3.686,62	3.944,22	8,63%	84,05%
2033	199,94	3,73	2.690,64	2.894,32	6,33%	90,38%
2034	137,14	3,77	1.120,83	1.261,74	2,76%	93,14%
2035	95,82	3,80	657,73	757,35	1,66%	94,80%
2036	69,25	1,65	377,90	448,80	0,98%	95,78%
2037	56,55	1,45	219,44	277,43	0,61%	96,39%
2038	47,69	0,20	242,44	290,33	0,64%	97,02%
2039	39,57	0,20	133,34	173,11	0,38%	97,40%
2040	35,72	0,20	125,01	160,93	0,35%	97,75%
2041	32,39	0,20	164,94	197,53	0,43%	98,19%
2042	23,09	0,20	56,75	80,05	0,18%	98,36%
2043	14,11	0,20	50,09	64,40	0,14%	98,50%
2044	12,58	0,20	31,28	44,07	0,10%	98,60%
2045	11,69	0,20	27,95	39,84	0,09%	98,68%
2046	10,89	0,01	13,88	24,78	0,05%	98,74%
2047	10,59	0,01	8,00	18,60	0,04%	98,78%
2048	10,28	0,01	8,00	18,29	0,04%	98,82%
2049	10,19	0,01	278,19	288,39	0,63%	99,45%
2050	3,79	0,01	0,00	3,80	0,01%	99,46%
2051	3,79	0,01	125,00	128,80	0,28%	99,74%
2052	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,74%
2053	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,75%
2054	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,75%
2055	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,76%
2056	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,76%
2057	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,77%
2058	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%
2059	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%
2060	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,78%
2061	1,85	0,00	100,00	101,85	0,22%	100,00%
Total	**5.785,77**	**1.965,17**	**37.956,17**	**45.707,11**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.75**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 652

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR SECCIÓN

M€

SECCIÓN		IMPORTE	%
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	67,34	0,15%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,16	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,76	0,00%
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,65	0,00%
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,11	0,00%
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	34,40	0,08%
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	89,06	0,19%
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	72,24	0,16%
C. de Salud y Consumo	1300	88,98	0,19%
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	821,85	1,80%
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	158,14	0,35%
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	48,43	0,11%
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	369,45	0,81%
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	270,93	0,59%
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	252,28	0,55%
C. de Política Industrial y Energía	2000	22,73	0,05%
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	514,47	1,13%
Deuda Pública	3000	42.365,38	92,69%
Gastos de diversas consejerías	3100	529,76	1,16%
Total		**45.707,11**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.76**

Apéndice 13.4.19. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR SECCIONES JA 2023 SEGÚN CUENTA GENERAL

M€

SECCIÓN		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/ TOTAL
0100	C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	3,89	26,05	29,94	2,33%
1000	C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	0,00	0,76	0,76	0,06%
1100	C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	0,04	76,41	76,45	5,96%
1200	C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	3,63	527,95	531,58	41,44%
1300	C. de Salud y Consumo	0,53	1,39	1,93	0,15%
1400	C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	0,60	18,15	18,75	1,46%
1500	C. Univ., Invest. e Innovación	0,06	59,91	59,96	4,67%
1600	C. Turismo, Cult. y Deporte	1,32	244,37	245,69	19,15%
1700	C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	3,93	40,68	44,61	3,48%
1800	C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	7,34	243,24	250,58	19,54%
1900	C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	0,00	6,59	6,59	0,51%
2000	C. de Política Industrial y Energía	0,00	15,57	15,57	1,21%
2100	C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	0,00	0,30	0,30	0,02%
Total		**21,34**	**1.261,38**	**1.282,71**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.77**

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA 2023, POR CAPÍTULOS SEGÚN CUENTA GENERAL

M€

CAPÍTULOS	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/TOTAL	VARIACIÓN 23/22 IMPORTE	VARIACIÓN 23/22 %
2 Gastos corrientes bienes y servicios	0,01	2,08	2,09	0,16%	-1,43	-40,66%
3 Gastos financieros	0,00	0,01	0,01	0,00%	-0,13	-90,16%
4 Transferencias corrientes	16,66	1.066,98	1.083,64	84,48%	-41,90	-3,72%
6 Inversiones reales	0,06	7,89	7,96	0,62%	0,15	1,94%
7 Transferencias de capital	4,61	184,34	188,95	14,73%	-9,16	-4,62%
8 Activos financieros	0,00	0,07	0,07	0,01%	0,00	0,00%
Total	**21,34**	**1.261,38**	**1.282,71**	**100,00%**	**-52,48**	**-3,93%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.78**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 652

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

EJERCICIOS	2019	2020	2021	2022	2023	VARIACIÓN 23/22	
						IMPORTE	%
1987	31,48	31,48	2,65	2,63	2,56	-0,07	-2,67%
1988	14,59	14,59	1,65	1,65	1,61	-0,03	-1,99%
1989	11,95	11,95	0,70	0,70	0,46	-0,24	-34,86%
1990	10,64	10,64	4,87	4,75	1,95	-2,80	-58,93%
1991	11,19	10,58	0,70	0,53	0,38	-0,15	-28,19%
1992	13,38	13,35	0,74	0,58	0,56	-0,02	-3,49%
1993	10,80	10,80	0,62	0,62	0,61	-0,01	-2,04%
1994	10,53	10,53	2,25	2,25	2,24	0,00	-0,14%
1995	6,24	6,24	1,59	1,59	1,59	0,00	-0,11%
1996	6,12	6,12	1,49	1,49	1,49	0,00	0,00%
1997	6,96	6,96	0,03	0,03	0,02	-0,01	-26,25%
1998	6,70	6,70	0,33	0,27	0,22	-0,05	-18,38%
1999	6,23	6,23	0,34	0,12	0,11	-0,01	-9,47%
2000	6,82	6,82	0,31	0,30	0,21	-0,09	-30,55%
2001	5,42	5,12	0,09	0,09	0,08	-0,01	-6,71%
2002	4,08	3,23	0,05	0,04	0,04	0,00	0,00%
2003	2,74	2,59	0,16	0,16	0,16	0,00	0,00%
2004	2,41	2,41	0,05	0,03	0,03	0,00	-10,81%
2005	3,40	3,32	0,04	0,02	0,02	-0,01	-30,94%
2006	3,66	3,52	0,02	0,02	0,01	-0,01	-30,88%
2007	3,76	2,45	0,18	0,11	0,11	0,00	0,00%
2008	51,19	45,14	1,71	1,68	1,50	-0,17	-10,34%
2009	11,23	9,26	5,44	5,29	5,43	0,14	2,67%
2010	107,69	68,28	55,88	55,37	55,04	-0,34	-0,61%
2011	89,49	22,66	21,63	21,63	21,49	-0,14	-0,63%
2012	101,45	23,61	18,47	17,98	17,58	-0,40	-2,23%
2013	37,58	24,05	0,39	0,38	0,36	-0,02	-6,07%
2014	37,49	28,51	1,00	0,62	0,48	-0,15	-23,48%
2015	83,49	65,98	1,03	0,52	28,54	28,02	5352,39%
2016	17,93	11,05	17,49	1,20	2,03	0,83	68,99%
2017	147,86	102,55	62,95	39,53	22,01	-17,52	-44,32%
2018	110,17	187,41	146,72	77,54	65,11	-12,43	-16,03%
2019		74,16	126,85	80,76	84,11	3,35	4,15%
2020			85,13	108,77	110,11	1,34	1,24%
2021				857,99	740,12	-117,87	-13,74%
2022					93,01	93,01	-
Total	**974,67**	**838,28**	**563,53**	**1.287,23**	**1.261,38**	**-25,86**	**-2,01%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.79

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 652

Apéndice 13.4.20. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

A.13.4 En virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos como resultado del control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizado, que incluirá también el seguimiento de los reintegros de subvenciones derivados de actuaciones de control de los fondos europeos de conformidad con el apartado 1 del art.95.ter de la citada norma.

La IGJA ha emitido en junio de 2024 cinco informes sobre distintas consejerías (Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidad, Investigación y Formación Profesional[77]) frente a ocho emitidos en 2023, cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA, derivados de los informes de control financiero de subvenciones autofinanciadas o de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos notificados en 2023, así como los notificados en ejercicios anteriores que a 1 de enero de 2023 no hubieran finalizado.

A.13.5 El seguimiento realizado durante 2024 ha abarcado un total de 41 informes de control financiero de subvenciones (30 autofinanciadas y 11 de fondos europeos) por importe de 29,94 M€ con una propuesta de reintegro de 1,87 M€; 24 de ellas notificadas en 2023 y 17 notificadas en ejercicios anteriores y no concluidos a 1 de enero de 2023. El 44,05% de las propuestas de reintegro corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación y Formación Profesional, seguida de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (26,91%) y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (17,29%).

En cinco líneas de subvención de las 41 se ha comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo de dos meses determinado por el apartado quinto del art.95.bis TRLGHP, y en tres líneas no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA.[78]

A.13.6 Por otro lado, a junio de 2024 la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de 18 de los informes con propuesta de reintegro por importe de 1,62 M€, en su mayor parte se encuentran pendientes de resolución de reintegro o en periodo recaudatorio por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). De estos 18 informes, 7 son notificadas en ejercicios anteriores con un importe pendiente de reintegro de 1,24M€, y 11 son notificadas en ejercicio 2023 con un importe pendiente de reintegro de 0,42 M€.

A.13.7 En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el art.96.4 Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo

[77] Denominación de las consejerías según Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

[78] De conformidad con el art.95.bis del TRLGHP en su versión vigente durante 2022, cuando la IGJA notifique la procedencia de reintegro, el órgano gestor deberá acordar en el inicio del procedimiento de reintegro, y comunicar a la IGJA en el plazo de dos meses desde la recepción del informe de control financiero la incoación de dicho procedimiento.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 652

que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 LGS).

También se advierte en los cinco informes de seguimiento del incumplimiento por los órganos gestores de la obligación de notificar antes del 30 de marzo de cada ejercicio sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art.92.1 del ROFIGJA y apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP).

Asimismo, en tres de los cinco informes de seguimiento, la IGJA no ha recibido respuesta a la solicitud de información actualizada sobre la situación de los expedientes de reintegro propuestos y las cuantías recuperadas (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 652

Apéndice 13.4.21. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

A.13.8 Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020, cuya última actualización fue en julio de 2022. Los controles sobre los Programas Operativos (PO) FEDER 2014-2020, PO Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y PO FEMP 2014-2020, se desarrollan por la IGJA como Organismo Colaborador y de acuerdo con el Plan de Control de Fondos Europeos para el año 2023 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría. Los controles sobre el PO FSE 2014-2020 Andalucía se ejecutan por la IGJA en su condición de Autoridad de Auditoría.

De acuerdo con la información recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la IGJA, durante 2023 y hasta el 10 de junio de 2024, la IGJA ha emitido 67 informes definitivos en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para 2023 (el total de las actuaciones previstas). En 15 de los informes definitivos de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos se ha determinado alguna irregularidad que provoque descertificación de fondos.

A.13.9 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el art.27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, referido a las auditorías de las operaciones y son:

- Obj. 1. Determinar que tanto la operación como el proyecto están incluidos en el ámbito de intervención y cumplen con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
- Obj. 2. Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
- Obj. 3. Determinar si el proyecto/operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
- Obj. 4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos.
- Obj. 5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el art.25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el ejercicio financiero 2022 o en el ejercicio contable 2022/2023.

A.13.10 En el cuadro nº 13.26 se ofrece la clasificación de los informes emitidos por fondo y la cuantificación de la propuesta de descertificación total y por objetivo. El importe de las propuestas de descertificación asciende a 0,44 M€, inferior al importe de los años precedentes (30,38M€ en 2022, 0,92 M€ en 2021 y 13,39 M€ en 2020).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 652

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2023

Fondo	Nº de informes previstos en el Plan	Nº total de informes emitidos	Nº de informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)					
				Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 4	Obj.5	Total
FEMP	6	6	2	-	0,06	-	-	0,00	0,06
FEDER	30	30	8	-	0,28	0,04	0,03	-	0,35
POEJ	0	0	0	-	-	-	-	-	-
FSE	31	31	5	-	-	0,03	-	-	0,03
Total	**67**	**67**	**15**	**-**	**0,34**	**0,07**	**0,03**	**0,00**	**0,44**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.80**

FEMP Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; **FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional y **FSE** Fondo Social Europeo.

A.13.11 El 76,67% del importe de las propuestas de descertificación se debe a incidencias relativas al cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos (objetivo específico número 2), observadas en relación con la incorrecta deducción de ingresos (0,21 M€).

A.13.12 Por otro lado, en cumplimiento del art.127 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (RDC), del Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2021-2022 de la IGAE, así como del Plan de Auditoría y Control Financiero de la IGJA para el ejercicio 2023, la IGJA ha emitido dos informes de auditoría de seguimiento de recomendaciones y medidas correctoras a las auditorías de sistemas de gestión y control de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Organismo Intermedio de la autoridad de Gestión (OIAG) del PO FEMP 2014-2020, y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), como OIAG del PO FEMP 2014-2020.

A.13.13 El objetivo general de estas auditorías de seguimiento de la auditoría de sistemas es verificar si el OIAG ha procedido a la implantación de las recomendaciones y propuestas de mejoras indicadas en el informe definitivo resultante de la auditoría de los sistemas de gestión y control. Los objetivos concretos de la auditoría de sistemas están en correlación con los requisitos claves previstos en el RDC, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010):

1. Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo.
2. Selección de operaciones adecuada.
3. Información adecuada a los beneficiarios.
4. Verificaciones de gestión adecuadas.
5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 652

A.13.14 Como resultado, el sistema de gestión y control de la AGAPA y de la DGPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 se califican como Categoría 2[79] (funciona bien, son necesarias algunas mejoras).

Finalmente, en relación con los Fondos Europeos de Garantía Agrícola (FEAGA), de acuerdo con lo establecido en el art.80 del Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, se han emitido 64 informes de control financiero de subvenciones (40 correspondientes al plan de 2022 y 24 referidos al plan de 2023). De dichos informes, 22 (34,37%) contienen opinión con salvedades y una propuesta de reintegro de 0,29 M€.

[79] Categoría 1. Funciona bien. No se precisan mejoras. Categoría 2. Funciona bien, pero son necesarias algunas mejoras. Categoría 3. Funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales. Categoría 4. Esencialmente no funciona.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 652

Apéndice 13.4.22. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

A.13.15 Según los arts.93.2 y 94.2 del TRLGHP, en sustitución del control previo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecerse el sometimiento a control financiero permanente de determinados gastos, órganos y servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control.

Con base en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre y 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021 y de 27 de abril, 8 y 22 de noviembre de 2022, así como en el Decreto 10/2007, de 16 de enero y el Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.1. de la Resolución de 26 de enero de 2023 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023 y equivalentes de ejercicios anteriores, se sustituyó por la modalidad de control financiero permanente, el control previo de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio y otras indemnizaciones por gastos de vivienda y alojamiento (IRS) y otros gastos de determinados gastos, órganos y servicios (O y S).

En el anexo 26.13.4 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.13.16 En relación a las indemnizaciones por razón del servicio (IRS) la IGJA ha emitido 17 informes de CFP de IRS durante el ejercicio 2023, el 76,47% con opinión con salvedades (13) y el 23,53% restante con opinión favorable (4), todos ellos correspondientes al plan de auditoría de 2023.

A.13.17 Respecto al control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios (O y S), la IGJA ha emitido 43 informes durante el ejercicio 2023, el 65,12% con opinión con salvedades (28), el 32,56% con opinión desfavorable (14) y el 2,33% con opinión favorable (1). De los 43 informes, el 44,19% (19) corresponden al plan de auditoría de 2023 y el resto (24) a planes anteriores.

A.13.18 Adicionalmente, el apartado sexto del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 establece que las actuaciones de control financiero permanente sobre los gastos, órganos y servicios implicará la obligatoria presentación por parte de los responsables de los mismos, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA en los citados informes definitivos. De no recibirse el informe de seguimiento de recomendaciones, o en caso de que del mismo se deduzca por parte de la Intervención actuante que no se han adoptado las recomendaciones, [80] se podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

[80] Resuelve vigésimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 652

A.13.19 En 1 de los 4 (25%) informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio y en 2 de los 39 (5,13%) informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los que habiendo recomendaciones que debieran ser objeto de seguimiento y transcurrido el plazo de seis meses, el órgano gestor no ha cumplido con la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones.

A.13.20 El grado de implantación de las recomendaciones que se desprende de los informes de seguimiento se incluye en el cuadro nº 13.40. En relación con los informes de CFP de IRS se habrían implantado el 60% de las recomendaciones, quedando en proceso el 40%. Para el resto de informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios, se habrían implantado totalmente el 40,89% y parcialmente el 0,34%, quedando en proceso de implantación el 34,36% y no implantadas el 24,40%.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SUSTITUCIÓN DEL CONTROL PREVIO EMITIDOS DURANTE 2023

Tipo de informe	Medidas implantadas	Medidas parcialmente implantadas	Medidas en proceso	Medias no implantadas	Medias no adecuadas	Total
IRS	3	0	2	0	0	5
O y S	119	1	100	71	0	291
TOTAL	**122**	**1**	**102**	**71**	**0**	**296**

Fuente: Informes IGJA 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.81**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 652

Apéndice 13.4.21. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

A.13.21 El art.90.6 TRLGHP delimita los gastos excluidos de fiscalización previa y faculta a que, reglamentariamente, se excluyan de fiscalización previa aquellos gastos para los que se considere adecuada otra forma de control. De los supuestos de exclusión expresamente previstos en el TRLGHP, desde 2019 se vienen realizando controles financieros sobre contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019, de la IGJA, por la que se regula el control financiero de los contratos menores no sometidos a control financiero permanente celebrados por las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.[81] Por otro lado, mediante Decretos-ley[82] se han venido aprobando durante 2020, 2021 y 2022 una serie de gastos excluidos de fiscalización previa, para los que se ha previsto su control posterior por la IGJA.

En el apartado A.I.2.2 del Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar en 2023 aprobado por Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023 en virtud del art.93.6 del TRLGHP, se prevé el ejercicio del control financiero de dichos gastos.

En el anexo 26.13.5 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.13.22 En el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía se han emitido durante 2023 32 informes, de los cuales 20 se refieren a contratos menores y 12 a gastos excluidos de fiscalización previa por Decretos-ley, todos, a excepción de cinco, relativos al plan de control de 2023.

A.13.23 Respecto a los 20 informes de control posterior sobre contratos menores, en diez (50%) la opinión es desfavorable y en nueve (45%) con salvedades. De los 12 informes sobre ayudas excluidas de fiscalización previa por Decreto-ley, en once (91,67%), la opinión es con salvedades y en uno (8,33%) la opinión es no modificada o favorable.

A.13.24 Del análisis efectuado a los 20 informes de control financiero sobre contratación menor emitidos durante 2023 y recibidos con motivo del desarrollo de la presente actuación, se destacan los siguientes aspectos globales más relevantes:

- Se producen limitaciones al alcance en cinco de los informes: en tres por no haberse podido verificar la fecha de inicio de los contratos, y en dos por no aportar el informe de supervisión en el expediente ni acreditar que los trabajos no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 118.4 LCSP).
- En estos casos se recomienda que, en futuros contratos, la notificación de la adjudicación se lleve a cabo y se incorpore a los respectivos expedientes y, por otro lado, que quede acreditado que los trabajos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, aun tratándose de un contrato menor.

[81] Como novedad, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua de la IGJA para 2024 prevé la incorporación de este control financiero, como parte del control sobre aspectos estratégicos de la programación de la contratación.
[82] Decretos-ley 9, 13, 16, 19, 24, 25, 29/2020 y Decretos-ley 1, 4, 5, 6, 10 y 11/2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 652

- Las principales salvedades han sido debidas a: la ausencia de emisión previa a la ejecución del contrato del informe justificativo de la necesidad del contrato y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (78,95% de los informes); la documentación acreditativa de la aprobación del gasto no se ha emitido con carácter previo a la ejecución del contrato, como dispone el art. 118.3 LCSP (78,95% de los informes); el uso de contratación menor para prestaciones recurrentes a realizar año a año debidas a necesidades continuadas (47,37% de los informes); y el acto formal y positivo de recepción o conformidad no se produce dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, como establece el art. 210.2 LCSP (47,37% de los informes).
- En estos casos se recomienda la aprobación del gasto y del informe justificativo de la necesidad con carácter previo a la ejecución, la adecuada planificación anual de la actividad contractual y la elaboración de manuales de procedimientos que aseguren que la prestación de la conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A.13.25 Asimismo, en virtud del art.73 del ROFIGJA, los responsables deben presentar en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA, debiendo hacerse un seguimiento en los informes de control financiero. De los 4 casos en que dicha obligación resulta de aplicación, en uno no se ha recibido el informe del órgano gestor en plazo, mientras que del resto, resulta un grado de implantación del 23,81% de las medidas (5), estando en proceso el 66,67% (14) y no implantadas el resto (2).

A.13.26 Por otro lado, del análisis efectuado de los 11 informes de control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa por Decreto-ley con opinión modificada (desfavorable o con salvedades), en uno hay una limitación al alcance, derivada de no haberse podido verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, recomendándose en este caso al órgano concedente, incluir en los expedientes evidencia válida de las actuaciones de verificación realizadas.

Las salvedades más destacables han estado relacionadas, en la mayor parte de los casos, con incumplimientos relativos al plazo y notificación de las resoluciones. Sobre estos incumplimientos se han realizado diversas recomendaciones, como, entre otras, la implantación de procedimientos que garanticen la existencia de crédito adecuado y suficiente por el importe total de la convocatoria, la firma con posterioridad de las resoluciones de concesión, y finalmente, la emisión de las propuestas de documentos contables, o la implementación de medios de control adecuado que garanticen la resolución de los procedimientos en el plazo reglamentariamente establecido.

A.13.27 Con relación al informe de seguimiento establecido en el art. 73 ROFIGJA, los ocho órganos gestores que debían emitir dicho informe de seguimiento lo han emitido en plazo. En total se habían emitido 35 recomendaciones, 10 de las cuales han quedado implantadas (28,57%), frente a 18 en proceso de implantación (51,43%), y 7 no implantadas (20%).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 652

Apéndice 13.4.24. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA

A.13.28 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 introdujo una modificación en el art.89.4 del TRLGHP habilitando a la Intervención General para el establecimiento de controles posteriores o financieros sobre determinados órganos o gastos sometidos a control previo. En este sentido, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua de 2023 incluyó controles posteriores sobre la fiscalización limitada previa de determinadas bases reguladoras de subvenciones, además de otros controles, entre los que cabe destacar el control sobre el plan anual de actuación de comprobación material de las subvenciones, sobre los planes estratégicos de subvenciones y sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. A continuación, se analizan los tres primeros, dado que el último se incluye en el epígrafe 13.2.5.

En el anexo 26.13.6 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.13.29 Los controles posteriores sobre la fiscalización limitada previa de determinadas bases reguladoras de subvenciones tienen por objetivo asegurar que la fiscalización previa limitada mediante la aportación de certificados emitidos por el órgano gestor de las subvenciones puede considerarse fiable por cuanto la documentación soporte corrobora el contenido de dichos certificados. Las actuaciones de control financiero se extienden a la verificación de la documentación justificativa tanto de los certificados de la fase de compromiso como de justificación.

Durante el ejercicio 2023 se han emitido tres informes referidos al ámbito de la Junta de Andalucía, todos ellos con opinión con salvedades, proponiendo un reintegro de 0,01 M€. La única salvedad recurrente consiste en la existencia de errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.

A.13.30 Las actuaciones de control financiero sobre el cumplimiento de la exigencia contenida en el apartado 2 del art.124 bis del TRLGHP se han concretado en la emisión de 10 informes definitivos durante el ejercicio 2023 referidos a diferentes consejerías y centros directivos. El 80% de los informes manifiesta una opinión desfavorable, y el 20% restante, una opinión con salvedades.

En el 100% de los informes se refleja salvedad por incumplimiento de la obligación de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuaciones de comprobación material o la inclusión en el mismo de líneas de subvenciones regladas, nominativas y/o excepcionales susceptibles, por su naturaleza de comprobación material. En este sentido, se recomienda que toda convocatoria de subvenciones susceptibles de comprobación material se incluya en el correspondiente plan anual. Asimismo, entre otras, se enuncian salvedades referidas a la ausencia de comprobaciones in situ (30%), o la falta de concreción en los planes anuales de los aspectos específicos a comprobar o el momento de realización (20%).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 652

A.13.31 El control financiero de la IGJA sobre los planes estratégicos de subvenciones del art.8 LGS se configura como una auditoría de cumplimiento y operativa cuyos objetivos son verificar la existencia de los planes estratégicos, si su contenido se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y analizar los objetivos estratégicos y los indicadores para su medición en términos de eficacia y eficiencia, las actuaciones de seguimiento realizadas y las medidas adoptadas a la vista de la ejecución.

Durante el ejercicio 2023 se han emitido cinco informes, dos tienen opinión favorable (40%), dos desfavorable (40%) y uno con salvedades (20%). La opinión de cumplimiento desfavorable y consiguiente limitación en la auditoría operativa, trae causa del incumplimiento del art.8 LGS por falta de aprobación del plan estratégico de subvenciones durante el período 2020-2023 por parte de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si bien, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el periodo 2023-2025 (BOJA nº 170, martes 5 de septiembre) publicó el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. También se ha observado el incumplimiento del plazo para la aprobación de los planes estratégicos (20%) o la aprobación de los informes sobre el grado de avance (20%).[83]

[83] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 652

14. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 652

14.1. Presupuesto de ingresos consolidado

14.1.1. Análisis general de la liquidación

14.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2023 los 43.828,40 M€ y 41.991,61 M€, respectivamente, lo que supone un 4,48% y un 4,24% más que en 2022. No obstante, el grado de ejecución de las previsiones definitivas y de recaudación de los derechos reconocidos fueron inferiores a los del ejercicio anterior en 3,20 p.p. y 0,22 p.p. (88,42% y 95,81%, respectivamente) (cuadro nº 14.1).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2022-2023[84]

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
2022	40.401,79	45.786,43	41.947,28	40.283,38	91,62%	96,03%
2023	45.603,83	49.571,10	43.828,40	41.991,61	88,42%	95,81%
Var. N-1 (Importe)	5.202,04	3.784,67	1.881,12	1.708,23		
Var. N-1 (%)	12,88%	8,27%	4,48%	4,24%	-3,20 p.p.	-0,22 p.p.

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.1**

14.2 Con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las normas para la formulación de estados contables consolidados, siendo la Cuenta General del ejercicio 2023, la primera en la que resultan de aplicación, aun cuando la misma se realiza de forma paulatina y gradual, a medida que se dispongan de los medios técnicos adecuados.

El proceso seguido por la IGJA para la formación de los estados presupuestarios consolidados de ingresos se resume en el apéndice 14.3.1. Para la cuantificación de los ingresos a nivel consolidado, de los ingresos totales de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos, se han eliminado las transferencias internas para financiación y por encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados de la JA o sus agencias.

Por un lado, los derechos reconocidos netos por transferencias internas consolidables de la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, ascienden a 19.413,58 M€ (de las cuales 17.290,77 M€ son transferencias corrientes imputadas al artículo 45 y 2.122,81 M€ corresponden a transferencias de capital del artículo 75). Por otro lado, los derechos reconocidos netos correspondientes a la contraprestación recibida por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución de entidades del perímetro de consolidación presupuestaria respecto de las que se tiene la consideración de medio propio, han ascendido a 19,72 M€, imputadas en su totalidad al artículo 73. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 19.433,30 M€ (un 8,68% superior al de 2022, 17.880,69 M€).

14.3 En el cuadro nº 14.2 se muestran las principales magnitudes por tipo de operación y capítulo y en el cuadro nº 14.3 la comparativa respecto al ejercicio anterior. Por tipo de operación, aumenta el peso relativo de los ingresos por operaciones corrientes en 1,21 p.p. hasta el 81,58% de los derechos reconocidos consolidados totales (35.755,97 M€), en detrimento de los ingresos por

[84] Tras la rectificación de la Cuenta General el 23 de septiembre de 2024, se han subsanado los errores observados en el estado de liquidación del presupuesto consolidado. Ejercicio corriente. Resumen por capítulos (listado JUNTA7-3-1).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 652

operaciones de capital y financieras cuyo peso disminuye 1,07 p.p. y 0,15 p.p., respectivamente (2.272,76 M€ y 5.799,67 M€).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
1 Impuestos directos	8.227,82	8.227,82	8.245,37	8.179,39	100,21%	99,20%
2 Impuestos indirectos	12.536,52	12.536,52	12.076,80	11.988,44	96,33%	99,27%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	668,87	669,08	661,78	489,27	98,91%	73,93%
4 Transferencias corrientes	14.123,48	16.262,79	14.571,91	14.425,99	89,60%	99,00%
5 Ingresos patrimoniales	78,89	99,89	200,12	176,25	200,35%	88,07%
Operaciones corrientes (1 a 5)	**35.635,57**	**37.796,09**	**35.755,97**	**35.259,34**	**94,60%**	**98,61%**
6 Enajenación inversiones reales	220,85	220,85	75,02	67,77	33,97%	90,34%
7 Transferencias de capital	4.151,24	4.226,97	2.197,74	1.097,04	51,99%	49,92%
Operaciones de capital (6 y 7)	**4.372,08**	**4.447,81**	**2.272,76**	**1.164,82**	**51,10%**	**51,25%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**40.007,65**	**42.243,91**	**38.028,73**	**36.424,15**	**90,02%**	**95,78%**
8 Activos financieros	85,12	1.634,14	33,50	33,33	2,05%	99,50%
9 Pasivos financieros	5.511,05	5.693,05	5.766,16	5.534,13	101,28%	95,98%
Operaciones financieras (8 y 9)	**5.596,18**	**7.327,19**	**5.799,67**	**5.567,46**	**79,15%**	**96,00%**
Presupuesto de ingresos consolidado	**45.603,83**	**49.571,10**	**43.828,40**	**41.991,61**	**88,42%**	**95,81%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.2**

Nota: Grado de Ejecución=derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de cobro=recaudación neta/derechos reconocidos.

COMPARATIVA DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CONSOLIDADOS POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULO 2022-2023

M€

CAPÍTULO	DRN		Variación	
	2022	2023	Importe	%
1 Impuestos directos	6.629,96	8.245,37	1.615,41	24,37%
2 Impuestos indirectos	10.179,72	12.076,80	1.897,07	18,64%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	782,20	661,78	-120,43	-15,40%
4 Transferencias corrientes	16.022,11	14.571,91	-1.450,20	-9,05%
5 Ingresos patrimoniales	98,64	200,12	101,49	102,89%
Operaciones corrientes (1 a 5)	**33.712,62**	**35.755,97**	**2.043,35**	**6,06%**
6 Enajenación inversiones reales	41,11	75,02	33,91	82,47%
7 Transferencias de capital	2.581,17	2.197,74	-383,43	-14,85%
Operaciones de capital (6 y 7)	**2.622,28**	**2.272,76**	**-349,52**	**-13,33%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**36.334,90**	**38.028,73**	**1.693,83**	**4,66%**
8 Activos financieros	128,54	33,50	-95,04	-73,94%
9 Pasivos financieros	5.483,83	5.766,16	282,33	5,15%
Operaciones financieras (8 y 9)	**5.612,37**	**5.799,67**	**187,29**	**3,34%**
Presupuesto de ingresos consolidado	**41.947,28**	**43.828,40**	**1.881,12**	**4,48%**

Fuente: Mayores de ingresos IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.3**

14.4 El 99,00% de los derechos reconocidos y el 99,12% de la recaudación proceden de la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales) (cuadro nº 14.4). A nivel consolidado, la mayor parte de los ingresos de las agencias y consorcios proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 14.3.2).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 652

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	Importe	**%/total**	**Importe**	**%/total**	**Importe**	**%/total**	**Importe**	**%/total**
Junta de Andalucía	45.191,75	99,10%	49.041,04	98,93%	43.388,28	99,00%	41.621,91	99,12%
Agencias administrativas	188,89	0,41%	200,74	0,40%	187,39	0,43%	167,14	0,40%
Agencias de régimen especial	1,18	0,00%	52,33	0,11%	12,07	0,03%	10,96	0,03%
Agencias públicas empresariales	159,16	0,35%	202,18	0,41%	188,66	0,43%	145,02	0,35%
Consorcios	62,86	0,14%	74,80	0,15%	52,01	0,12%	46,58	0,11%
Total	**45.603,83**	**100,00%**	**49.571,10**	**100,00%**	**43.828,40**	**100,00%**	**41.991,61**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.4**

Nota 1: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

Nota 2: Las cifras de previsión definitiva, derechos reconocidos y recaudación neta de la Junta de Andalucía son inferiores a las indicadas para el ejercicio 2023 en el cuadro nº 14.6 en 0,12 M€, 1.382,39 M€ y 1.381,66 M€, respectivamente, debido a los ajustes de consolidación.

14.5 Si se analiza el periodo 2019-2023, se observa como desde el 2019 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento, con la única excepción de un ligero descenso de las previsiones definitivas en 2021 respecto al ejercicio anterior (-0,41%), y de un descenso del 3,27% y 5,66% de los derechos reconocidos y la recaudación neta en 2022 respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 14.23 y apéndice 14.3.3). En particular, en 2023 los derechos reconocidos y la recaudación neta han aumentado un 4,48% y 4,24% en relación al ejercicio 2022, impulsados por el incremento de los impuestos, en especial IRPF e IVA.

14.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

14.6 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2023 ha sido del 47,88%, lo que supone un aumento de 5,94 p.p. respecto de 2022. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 9,25% en 2022 al 10,21% en 2023 y los ingresos por habitante de 4.934,87 € a 5.105,74 €.

INDICADORES DE INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

	2022	**2023**
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	17.591,88	20.983,94
Derechos reconocidos totales M€ (2)	41.947,28	43.828,40
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	**41,94%**	**47,88%**
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	17.591,88	20.983,94
PIB Andalucía M€ (5)	190.271,64	205.429,72
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	**9,25%**	**10,21%**
Derechos reconocidos totales M€ (7)	41.947,28	43.828,40
Población (8)	8.500.187	8.584.147
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	**4.934,87**	**5.105,74**

Fuente: Cuenta General 2022-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.5**

Población y PIB 2022 y 2023 IECA (PIB 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 652

14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

14.2.1. Análisis general de la liquidación

14.7 Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 44.770,60 M€ y la recaudación en 43.003,57 M€, lo que supone un aumento del 3,41% (1.476,64 M€) y del 3,14% (1.308,13 M€) sobre el ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución y el grado de recaudación han caído 4,64 p.p. y 0,25 p.p., situándose en el 91,29% y el 96,05%, respectivamente (cuadro nº 14.6). La evolución de las principales magnitudes durante el periodo 2019-2023 ha seguido una tendencia al alza, como se detalla en el apéndice 14.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2022 Y 2023

M€

Año	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2022	39.923,76	45.128,62	43.294,04	41.695,44	95,93%	96,31%
2023	45.191,75	49.041,16	44.770,67	43.003,57	91,29%	96,05%
Var. N-1 (Importe)	5.267,99	3.912,54	1.476,64	1.308,13		
Var. N-1 (%)	13,20%	8,67%	3,41%	3,14%	-4,64 p.p.	-0,25 p.p.

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.6**

14.8 El 79,69% de los derechos reconocidos en 2023 derivan de operaciones corrientes, el 7,38% de operaciones de capital y el 12,93% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 14.7).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2022 Y 2023

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS			
	2022		2023	
	Importe	%/total	Importe	%/total
Operaciones corrientes	33.789,81	78,05%	35.678,78	79,69%
Operaciones de capital	3.897,90	9,00%	3.304,00	7,38%
Operaciones financieras	5.606,33	12,95%	5.787,89	12,93%
Total	**43.294,04**	**100,00%**	**44.770,67**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.7**

14.9 El aumento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales del 3,41% (1.476,64 M€) se debe a los mayores ingresos por impuestos tanto directos como indirectos del 24,37% y 18,64% (1.615,41M€ y 1.897,07 M€, respectivamente), compensados en parte por la disminución de los ingresos por transferencias corrientes y de capital recibidas del 9,85% y 16,75% (-1.626,99 M€ y -651,73 M€, respectivamente).

Del resto de capítulos, aumentan los derechos reconocidos por ingresos patrimoniales un 344,81%, por enajenación de inversiones un 737,53% y por pasivos financieros un 5,15%. Por el contrario, disminuyen un 22,72% las tasas, precios públicos y otros ingresos y un 82,26% los activos financieros (cuadro nº 14.29 del apéndice 14.3.5).

14.10 En el cuadro nº. 14.30 del apéndice 14.3.5 se muestra el grado de ejecución y de recaudación por capítulos en 2022 y 2023. El grado de ejecución disminuye en todos los capítulos, excepto los capítulos 5 “Ingresos patrimoniales” y 9 “Pasivos financieros”, mientras que el de recaudación

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 652

se sitúa por encima del 95% en todos los capítulos, a excepción de los capítulos 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (61,64%), 7 "Transferencias de capital" (66,02%) y 6 "Enajenación de inversiones reales" (88,96%).

14.11 Finalmente, los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 1.767,10 M€, lo que supone un aumento del 10,54% (168,51 M€) respecto a 2022 (cuadro nº 14.31 del apéndice 14.3.5).

14.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

14.12 En el cuadro nº 14.8 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 14.3.6 se recoge el detalle por artículo o concepto de los derechos reconocidos y recaudación de los capítulos 1 a 3 de impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos y 4 y 7 de transferencias.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2023

M€

	CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1	Impuestos directos	8.245,37	18,42%	8.179,39
2	Impuestos indirectos	12.076,80	26,97%	11.988,44
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	332,49	0,74%	204,95
4	Transferencias corrientes	14.893,56	33,27%	14.750,26
5	Ingresos patrimoniales	130,58	0,29%	128,33
6	Enajenación de inversiones reales	65,67	0,15%	58,42
7	Transferencias de capital	3.238,33	7,23%	2.137,94
8	Activos financieros	21,73	0,05%	21,73
9	Pasivos financieros	5.766,16	12,88%	5.534,13
	Total	**44.770,67**	**100,00%**	**43.003,57**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.8**

14.13 Por lo que se refiere al capítulo 1 "Impuestos directos", el 94,07% de los derechos reconocidos y el 97,45% de la recaudación se corresponden con la tarifa autonómica del IRPF, que se ha incrementado un 2,91% respecto al ejercicio 2022 (cuadro nº 14.32 del apéndice 14.3.6). El resto corresponde al Impuesto sobre sucesiones y donaciones y al Impuesto sobre el patrimonio personas físicas cuyos ingresos se han reducido un 5,71% y 84,41%, respectivamente.

14.14 En relación a los impuestos indirectos, el 61,21% de los derechos reconocidos derivan del Impuesto sobre el valor añadido, que se incrementan un 32,16%, respecto al ejercicio anterior. En este capítulo también destacan el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el Impuesto sobre hidrocarburos, que representan el 11,36% y el 12,35% de los derechos reconocidos del capítulo, con un descenso del 10,19% en el primero y un aumento del 26,85% en el segundo, respecto a 2022 (cuadro nº 14.32 del apéndice 14.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,70% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2023, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la CAA (impuestos ecológicos y canon de mejora).

14.15 Los derechos reconocidos y la recaudación de ingresos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos" de capítulo 3 han descendido un 22,72% y 34,04% respecto al ejercicio 2022. Destacan por su representatividad los derechos reconocidos del artículo 39 "Otros ingresos"[85] y artículo 38

[85] El artículo 39 "Otros ingresos" incluye sanciones, recargos y multas, intereses de demora e ingresos diversos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 652

"Reintegros por operaciones corrientes", significativos del 42,75% y el 30,82% del total, respectivamente. Los primeros se han incrementado un 58,69%, mientras que los segundos han descendido un 70,79%. Los derechos reconocidos por tasas (artículos 30 y 31), representan el 20,50% del total y han caído un 5,61%. Finalmente, los derechos reconocidos por precios públicos (artículos 32 y 33) representan el 5,86% del total y se han incrementado el 8,11% (cuadro nº 14.33 del apéndice 14.3.6).

En el concepto 381 (8,77 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 (93,70 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. Éstos últimos se han incrementado un 23,24% respecto al año 2022. El sistema GIRO no ofrece información del año de origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia.

14.16 Los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias recibidas por la JA en 2023 han caído un 11,16% y 13,28% respecto al ejercicio 2022. En el cuadro nº 14.34 del apéndice 14.3.6 se incluye la información por conceptos.

Por un lado, las transferencias corrientes de capítulo 4, representativas del 33,27% de los ingresos totales de la JA, han descendido un 9,85%, afectadas por caída de las transferencias de la Administración General del Estado en 794,93 M€ (art.40) y del exterior en 674,33 M€ (art.49).

Por otro lado, los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias de capital reflejadas en el capítulo 7 han descendido el 16,75% y el 34,64% respecto a 2022, debido a la reducción de los ingresos de la Administración General del Estado en 784,44 M€ (art.70), pese al aumento de las procedentes del exterior en 401,21 M€ (art.79).

14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

14.17 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2023 ascendían a 3.297,41 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 31,45%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2023, 2.075,15 M€ (cuadro nº 14.9). Hay que significar el incremento del pendiente de cobro presupuestario de ejercicios anteriores del 22,15%, pese al incremento del porcentaje de recaudación en 18,21 p.p.[86]

[86] El incremento del pendiente de cobro de ejercicios anteriores a pesar del aumento de la recaudación se debe al mayor volumen de derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2023 procedentes de la anualidad 2022 (1.598,59 M€) respecto de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2022 procedentes de la anualidad 2021 (574,00 M€). El incremento se concentra en los derechos reconocidos en 2022 por ayudas del exterior (arts. 49 y 79) y deuda emitida (art.90) pendientes de cobro a cierre de 2023 (397,21 M€ y 119,96 M€, respectivamente).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 652

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBRO FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
2022	2.357,07	-399,09	259,17	1.698,82	13,24%
2023	3.297,41	-270,33	951,94	2.075,15	31,45%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.9**

14.18 Del total recaudado (951,94 M€), un 28,94% (267,59 M€) se corresponde con operaciones corrientes y un 43,54% (414,51 M€) con operaciones de capital (cuadro nº 14.10). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación (269,84 M€). Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 8,20% del pendiente al inicio del ejercicio. En el cuadro nº 14.35 del apéndice 14.3.7 se ofrece la información por capítulo, del que cabe destacar que el incremento del pendiente de cobro final se concentra en los capítulos de transferencias corrientes, transferencias de capital y pasivos financieros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Operaciones corrientes	2.090,45	-244,87	267,59	1.577,99
Operaciones de capital	817,09	-25,41	414,51	377,17
Operaciones no financieras	**2.907,54**	**-270,28**	**682,10**	**1.955,16**
Operaciones financieras	**389,88**	**-0,05**	**269,84**	**119,99**
Total	**3.297,41**	**-270,33**	**951,94**	**2.075,15**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.10**

14.19 En el cuadro nº 14.11 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2022 y 2023 por años, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas están originadas por recaudación y/o por anulaciones o rectificaciones de derechos. En el cuadro nº 14.36 del apéndice 14.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien durante 2023 se ha continuado con la disminución los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la mayoría de anualidades, éste ritmo de reducción es bajo y aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que tienen una antigüedad superior a cuatro años (ejercicios anteriores a 2019), se cuantifican en 901,09 M€, un 2,90% más que en 2022 (875,69 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 652

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2022 Y 2023, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
DPC Ej. Anteriores 2022	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,05	0,05	0,43	0,17	4,57	0,58	0,51
DPC Ej. Anteriores 2023	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,03	0,05	0,42	0,14	1,08	0,51	0,45
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	0,00	-0,01	-0,04	-3,48	-0,06	-0,06
%	-9,53%	0,00%	-3,09%	-3,61%	0,00%	-35,25%	-7,49%	-1,88%	-20,15%	-76,27%	-11,14%	-12,65%

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DPC Ej. Anteriores 2022	0,85	0,91	2,72	2,74	6,13	4,20	7,39	10,91	25,75	39,89	45,70	40,80
DPC Ej. Anteriores 2023	0,76	0,72	2,23	2,15	5,35	3,08	6,19	8,94	20,84	31,26	35,11	32,43
Diferencia	-0,09	-0,19	-0,49	-0,59	-0,78	-1,12	-1,20	-1,98	-4,91	-8,63	-10,59	-8,37
%	-10,07%	-20,90%	-18,03%	-21,43%	-12,67%	-26,55%	-16,26%	-18,11%	-19,08%	-21,63%	-23,17%	-20,51%

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
DPC Ej. Anteriores 2022	51,00	58,02	64,00	114,56	132,10	132,74	128,70	190,90	165,69	140,39	326,15
DPC Ej. Anteriores 2023	41,88	48,47	55,43	106,55	113,89	108,89	107,57	166,45	144,16	111,32	255,72
Diferencia	-9,12	-9,55	-8,58	-8,01	-18,21	-23,85	-21,13	-24,45	-21,54	-29,07	-70,43
%	-17,88%	-16,46%	-13,40%	-6,99%	-13,78%	-17,97%	-16,42%	-12,81%	-13,00%	-20,71%	-21,59%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.11**

14.20 Como resultado del cruce de datos realizado para la verificación de la coherencia interna de los mayores de ingresos a nivel de documentos y a nivel de partidas, se ha observado que en determinadas partidas de residuos los ingresos se imputan a una anualidad más reciente que la reflejada según el mayor de documentos (1,21 M€). En respuesta, la IGJA informa que el dato correcto es el reflejado en el mayor de partidas, coincidente con la Cuenta General rendida, y el error en la anualidad del mayor de documentos se debe a un incorrecto tratamiento en Sistema Unificado de Recursos (SUR) del año de origen en determinadas anulaciones de contraídos procedentes del volcado de datos al sistema contable actual (Sistema GIRO) del anterior sistema (JUPITER) realizado en 2015.

14.21 Finalmente, destacar que la CCA, en ejecución del plan de actuaciones del ejercicio 2023, está realizando la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Junta de Andalucía reconocidos en ejercicios anteriores a 2023.

14.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

14.22 En el ejercicio 2023, al igual que en ejercicios precedentes, la IGJA continúa combinando el criterio de antigüedad y recaudación, o solo antigüedad, en función del capítulo presupuestario de que se trate. Con carácter general, se aplica únicamente el criterio de antigüedad, si bien, siguiendo las recomendaciones de la CCA, en los capítulos 1, 2 y 3 se combina este criterio con el de recaudación.

En el cuadro nº 14.12 se reproducen los criterios señalados según se recoge en la memoria de la de la JA (págs. 37 y 58/148). Dichos criterios difieren de los aplicados en la Cuenta General de 2022, habiéndose reducido el criterio de deterioro basado exclusivamente en la antigüedad para los derechos pendientes de cobro de los ejercicios n-3 y n-4, que ha pasado del 80% y el 100%, al 60% y 80%, respectivamente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 652

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD	CRITERIO DE RECAUDACIÓN	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD + RECAUDACIÓN
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	60%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
Ejercicio (-4)	80%	>25	90%
		<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. **Cuadro nº 14.12**

14.23 Hay que destacar que, si bien se están realizando adaptaciones del sistema informático, en 2023 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión, garantizar su homogeneidad y evitar errores.

14.24 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores susceptibles de deterioro, así como el deterioro calculado según las reglas descritas por anualidades se detalla, en el cuadro nº 14.13, ascendiendo a 1.242,53 M€ (1.294,23 M€ en 2022).

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2023

M€

ANUALIDAD	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DETERIORO
2018 y anteriores	846,54	846,54
2019	109,03	107,43
2020	111,09	109,41
2021	172,54	135,84
2022	145,64	43,32
Total	**1.384,83**	**1.242,53**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 14.13**

14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

14.25 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2023 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 14.14.

RESUMEN SFA 2022 Y 2023

M€

	2022	2023
Entregas a cuenta SFA	20.942,71	23.244,88
Liquidación del SFA t-2	-1.260,79	1.386,30
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26	-223,26
Total	**19.458,66**	**24.407,92**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 14.14**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 652

En su conjunto, los elementos que integran el SFA han alcanzado un montante de 24.407,92 M€, un 25,43% más que el año anterior (19.458,66 M€). Este incremente se debe al aumento de las entregas a cuenta en 2.302,17 M€, y a la liquidación positiva en 2023 del SFA del ejercicio 2021 (1.386,30 M€), frente a la negativa del ejercicio anterior (-1.260,79 M€[87]). No ha existido variación en la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

14.26 El detalle de las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2023 se presenta en el cuadro nº 14.15. Destaca el incremento de los recursos tributarios del 13,83%, frente al 4,13% de los recursos no tributarios. Dentro de los recursos tributarios las entregas a cuenta del IRPF se incrementan un 17,20% y del IVA un 14,58%. El detalle de la liquidación del SFA realizada en 2023 relativa a 2021 se observa en el cuadro nº 14.16.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2022 Y 2023

M€

CONCEPTO	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	2022	2023	VARIACIÓN (%) 2023/2022
IRPF	120.00	6.000,42	7.032,41	17,20%
IVA	220.00	6.358,36	7.285,43	14,58%
Alcoholes y bebidas derivadas	230.00	71,69	101,33	41,34%
Productos intermedios	231.00	2,08	2,88	38,02%
Cerveza	232.00	37,07	37,97	2,42%
Tabaco	233.00	707,12	663,71	-6,14%
Hidrocarburos	234.00	1.411,25	1.517,54	7,53%
Electricidad	235.00	228,16	224,35	-1,67%
Total recursos tributarios		**14.816,16**	**16.865,60**	**13,83%**
Fondo de Garantía	400.02	5.558,55	5.769,67	3,80%
Fondo de Suficiencia	400.03	568,01	609,61	7,32%
Total recursos no tributarios		**6.126,55**	**6.379,28**	**4,13%**
Total entregas a cuenta		**20.942,71**	**23.244,88**	**10,99%**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 14.15**

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

M€

CONCEPTOS	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN
IRPF	120.01	956,94		956,94
IVA	220.01	161,51		161,51
Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.01		-5,84	-5,84
Productos Intermedios	231.01	0,05		0,05
Cerveza	232.01		-1,05	-1,05
Tabaco	233.01		-19,57	-19,57
Hidrocarburos	234.01		-24,33	-24,33
Electricidad	235.01		-35,69	-35,69
Total recursos tributarios		**1.118,50**	**-86,48**	**1.032,02**
Fondo de Garantía	400.12		-247,83	-247,83
Fondo de Suficiencia	400.13	70,00	-	70,00
Fondo de Convergencia	400.50	532,11	-	532,11
Total recursos no tributarios		**602,11**	**-247,83**	**354,28**
Total liquidación definitiva		**1.720,61**	**-334,31**	**1.386,30**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 14.16[88]**

[87] El importe de la liquidación definitiva del SFA del ejercicio 2020 para Andalucía fue objeto de compensación en aplicación del procedimiento articulado en la D.A. 91ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Teniendo en cuenta dicha compensación, el impacto en el presupuesto de la JA en 2022 del SFA fue de 20.719,45 M€ (19.458,66 M€ + 1.260,79 M€).

[88] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 652

14.27 Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por la disposición final primera. Dos del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2018 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2023 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro nº 14.37 del apéndice 14.3.8).

El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2023 asciende a 1.786,10 M€, de los que corresponden 352,91 M€ a la liquidación de 2008 y 1.433,19 M€ a la de 2009.

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2023 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

M€

LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	**1.475,98**	**LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009**	**4.637,43**
Devolución 2011	295,20		
Devolución 2012	194,72	Devolución 2012	664,41
Devolución 2013	118,08	Devolución 2013	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución anual 2015 a 2023	44,11	Devolución anual 2015 a 2023	179,15
Pendiente de devolver	**352,91**	**Pendiente de devolver**	**1.433,19**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 14.17**

14.28 Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 14.3.9.

14.2.4. Beneficios fiscales

14.29 El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los arts.190 del Estatuto de Autonomía, y 38 del TRLGHP, además de en el art. 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 652

Según establece el art.5 del proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023 los beneficios fiscales en la CAA se estiman en 8.595,58 M€, un 9,8% más que en 2022 (7.827,31 M€).

14.30 En el cuadro nº 14.18 se recoge un resumen de la estimación del presupuesto de beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del proyecto de Ley del presupuesto de la CAA para 2023.[89]

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2023

M€

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA CAA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%*	Importe	%*	
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	4.537,38	100,00%	-	-	4.537,38
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	1.310,76	96,46%	48,10	3,54%	1.358,86
Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	317,30	76,55%	97,20	23,45%	414,50
Impuesto sobre Hidrocarburos	308,10	100,00%	-	-	308,10
Impuesto sobre la Electricidad	24,22	100,00%	-	-	24,22
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	12,00	100,00%	-	-	12,00
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	4,48	100,00%	-	-	4,48
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por el Estado	**6.514,24**	**97,82%**	**145,30**	**2,18%**	**6.659,54**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	0,50	0,04%	1.121,70	99,96%	1.122,20
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	0,60	0,14%	433,10	99,86%	433,70
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	148,50	51,19%	141,61	48,81%	290,11
Impuestos Ecológicos	-	-	9,83	100,00%	9,83
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	10,20	100,00%	10,20
Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas	-	-	70,00	100,00%	70,00
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por la CAA	**149,60**	**7,73%**	**1.786,44**	**92,27%**	**1.936,04**
Total beneficios fiscales	**6.663,84**	**77,53%**	**1.931,74**	**22,47%**	**8.595,58**

Fuente: Informe económico y financiero del proyecto de Ley del Presupuesto de la CAA para 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.18**
* El % refleja el peso del beneficio establecido por el Estado o CAA sobre el total de beneficios fiscales para cada figura tributaria.

14.31 En el cuadro nº 14.19 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales según información facilitada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego (DFTFCLJ). En el apéndice 14.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2023 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2021 (IRPF e IP).

[89] Disponible en https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/anteriores/paginas/ief-2023.html.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 652

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2023

M€

Figura impositiva	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	4.537,38	sd	-	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *	1.310,76	sd	48,10	21,69
Impuesto sobre el Patrimonio *	317,30	320,78	97,20	122,48
Impuesto sobre Hidrocarburos	308,10	sd	-	-
Impuesto sobre la Electricidad	24,22	sd	-	-
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	12,00	sd	-	-
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	4,48	sd	-	-
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por el Estado	**6.514,24**	**320,78**	**145,30**	**144,17**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	0,50	22,12	1.121,70	1.572,99
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	0,60	0,01	433,10	360,54
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	148,50	198,73	141,61	168,94
Impuestos Ecológicos	-	-	9,83	15,61
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	10,20	15,70
Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas	-	-	70,00	sd
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por la CAA	**149,60**	**220,86**	**1.786,44**	**2.133,78**
Total beneficios fiscales	**6.663,84**	**541,64**	**1.931,74**	**2.277,95**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ). Elaboración propia. **Cuadro nº 14.19**

sd: sin dato.

* Dato de ejecución correspondiente al ejercicio de declaración 2021, último con datos disponibles.

14.32 En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución no alcanza las estimaciones previstas en el caso del IRPF y del ISD modalidad "inter vivos". Por el contrario, la ejecución supera a la estimación del presupuesto en el ITPAJD, el ISD modalidad "mortis causa", la tasa fiscal sobre el juego y los impuestos ecológicos.

Respecto al ejercicio 2022 los beneficios fiscales establecidos por la CAA se han reducido un 1,11%. Destaca el incremento en el importe de los beneficios fiscales establecidos por la CAA en los Impuestos Ecológicos (435,84%), pasando de 2,93 M€ a 15,61 M€, por el aumento de la exención del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, así como la reducción de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad "inter vivos" de 45,04 M€ (-11,11%), principalmente por la reducción en el ejercicio 2023 del efecto de la bonificación del 99% en cuota para parientes directos, introducida por la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la CAA (arts. 28, 30, 31 y 39).

14.33 Como novedades normativas, cabe destacar la aprobación del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estableció la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio y una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m^3 en el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, aplicable de manera temporal desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, ambas novedades no se ven reflejadas en el cuadro anterior, en el primer caso, debido a que los datos del IP son referidos al ejercicio 2021, y en el segundo, al no haberse facilitado una estimación.

14.34 En relación con esta materia el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha aprobado en sesión de 29 de mayo de 2024 el informe de "*fiscalización de cumplimiento y operativa de los beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía*" en el que se analizan los beneficios fiscales referidos al alcance temporal del 2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 652

14.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos

14.35 En el apéndice 14.3.11 se toma razón de los principales resultados de los informes de control financiero de ingresos emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023.

14.3. Apéndices

Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos
Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2019-2023
Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2019-2023
Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo
Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA
Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
Apéndice 14.3.8. Contabilización 2023 de la devolución liquidaciones SFA 2008 y 2009
Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2023
Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales
Apéndice 14.3.11. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2023

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 652

Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total JA (cuadro nº 14.8)	45.191,75	49.041,16	44.770,67	43.003,57
2. Total agencias	18.765,25	19.872,66	18.297,01	18.228,94
3. Total consorcios	179,30	216,80	194,02	188,59
4. Concepto 430 Encomiendas de la JA	0,13	0,06	0,00	0,00
5. Concepto 431 Encomiendas de AA	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Concepto 450 Transf. corrientes de la JA, salvo 80 y 81 (subvs.)	16.499,795	17.293,63	16.954,66	16.954,52
7. Concepto 451 Transf. corrientes de AA	0,00	0,04	95,98	95,98
8. Concepto 452 Transf. corrientes de ARES, salvo 80 (subvs.)	0,00	0,00	86,70	86,70
9. Concepto 453 Transf. corrientes de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,12	153,35	152,62
10. Concepto 454 Transf. corrientes de consorcios	0,37	0,37	0,09	0,09
11. Concepto 730 Encomiendas de la JA	29,62	33,60	19,72	18,90
12. Concepto 733 Encomiendas de APES sujetas a régimen ptrio.	0,23	0,23	0,00	0,00
13. Concepto 750 Transferencias de la JA, salvo 80/81 (subvs.)	2.002,32	2.231,49	1.076,44	1.074,31
14. Concepto 751 Transferencias de AA	0,00	0,00	236,58	236,58
15. Concepto 752 Transferencias de ARES salvo 80 (subs.)	0,00	0,00	42,34	42,34
16. Concepto 753 Transferencias de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	767,45	767,45
17. Consolidado ingresos (1+2+3-4 a 16) (cuadro nº 14.1)	**45.603,831**	**49.571,10**	**43.828,40**	**41.991,61**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.20**

Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2023 (CONSOLIDADO)

M€

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios	TOTAL
1 Impuestos directos	8.245,37	0,00	0,00	0,00	0,00	8.245,37
2 Impuestos indirectos	12.076,80	0,00	0,00	0,00	0,00	12.076,80
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	332,49	174,74	11,09	103,75	39,71	661,78
4 Transferencias corrientes	14.557,53	3,21	0,00	0,19	10,98	14.571,91
5 Ingresos patrimoniales	130,58	3,46	0,61	64,97	0,51	200,12
6 Enajenación inversiones reales	65,67	0,38	0,01	8,97	0,00	75,02
7 Transferencias de capital	2.191,96	4,25	0,00	0,72	0,81	2.197,74
8 Activos financieros	21,73	1,35	0,36	10,06	0,00	33,50
9 Pasivos financieros	5.766,16	0,00	0,00	0,00	0,00	5.766,16
Total	**43.388,28**	**187,39**	**12,07**	**188,66**	**52,01**	**43.828,40**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.21**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CAPÍTULOS 2023 (CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios
1 Impuestos directos	100,00%	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,24%	26,40%	1,68%	15,68%	6,00%
4 Transferencias corrientes	99,90%	0,02%	-	0,00%	0,08%
5 Ingresos patrimoniales	65,25%	1,73%	0,30%	32,47%	0,25%
6 Enajenación inversiones reales	87,53%	0,50%	0,01%	11,96%	-
7 Transferencias de capital	99,74%	0,19%	-	0,03%	0,04%
8 Activos financieros	64,86%	4,04%	1,06%	30,04%	-
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.22**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las trece secciones adicionales.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 652

Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2019-2023

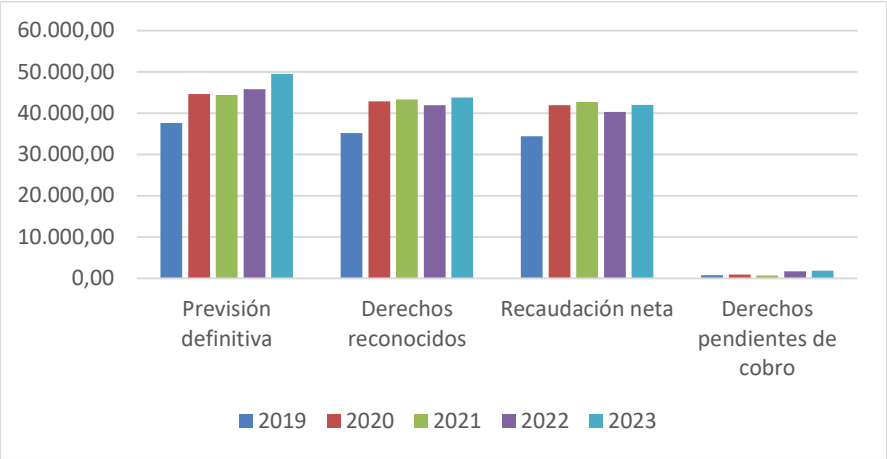
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2019-2023

M€

	2019	2020	2021	2022	2023
Previsión definitiva	37.640,58	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10
Derechos reconocidos	35.208,70	42.829,19	43.366,61	41.947,28	43.828,40
Recaudación neta	34.408,63	41.923,28	42.702,35	40.283,38	41.991,61
Derechos pendientes de cobro	800,07	905,91	664,26	1.663,89	1.836,79

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.23**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2019-2023



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº14.1**

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

M€

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Previsión definitiva	6.986,21	-184,64	1.344,27	3.784,67
Derechos reconocidos	7.620,49	537,42	-1.419,33	1.881,12
Recaudación neta	7.514,65	779,06	-2.418,96	1.708,23
Derechos pendientes de cobro	105,84	-241,64	999,63	172,89

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.24**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 652

Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2019-2023

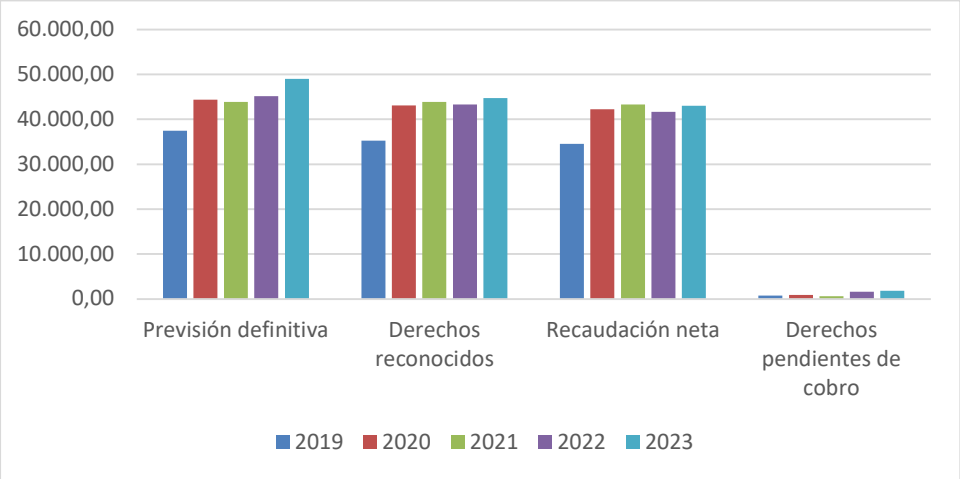
EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019 A 2023

M€

	2019	2020	2021	2022	2023
Previsión definitiva	37.453,99	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16
Derechos reconocidos	35.269,54	43.084,84	43.854,23	43.294,04	44.770,67
Recaudación neta	34.548,40	42.240,28	43.280,23	41.695,44	43.003,57
Derechos pendientes de cobro	721,14	844,56	574,00	1.598,59	1.767,10

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.25**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019-2023



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Previsión definitiva	6.891,79	-500,73	1.283,57	3.912,54
Derechos reconocidos	7.815,30	769,39	-560,20	1.476,64
Recaudación neta	7.691,88	1.039,95	-1.584,79	1.308,13
Derechos pendientes de cobro	123,42	-270,56	1.024,59	168,51

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.26**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Grado de ejecución	94,17%	97,16%	100,02%	95,93%	91,29%
Grado de recaudación	97,96%	98,04%	98,69%	96,31%	96,05%

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.27**

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2019	2020	2021	2022	2023
Operaciones corrientes	82,66%	74,75%	78,46%	78,05%	79,69%
Operaciones de capital	3,17%	2,78%	7,22%	9,00%	7,38%
Operaciones financieras	14,17%	22,47%	14,32%	12,95%	12,93%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.28**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 652

Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS 2022 Y 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
1 Impuestos directos	6.513,75	8.227,82	6.513,75	8.227,82	6.629,96	8.245,37	6.560,98	8.179,39
2 Impuestos indirectos	9.978,86	12.536,52	9.978,86	12.536,52	10.179,72	12.076,80	10.089,18	11.988,44
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	399,74	371,12	399,74	371,28	430,23	332,49	310,73	204,95
4 Transferencias corrientes	15.041,94	14.107,68	16.936,70	16.245,37	16.520,55	14.893,56	16.203,60	14.750,26
5 Ingresos patrimoniales	18,67	14,56	21,06	35,56	29,36	130,58	27,29	128,33
Operaciones corrientes	**31.952,96**	**35.257,70**	**33.850,11**	**37.416,54**	**33.789,81**	**35.678,78**	**33.191,79**	**35.251,36**
6 Enajenación de inversiones reales	4,62	201,40	4,62	201,40	7,84	65,67	7,01	58,42
7 Transferencias de capital	1.826,31	4.144,27	3.000,41	4.219,86	3.890,06	3.238,33	3.271,23	2.137,94
Operaciones de capital	**1.830,93**	**4.345,68**	**3.005,03**	**4.421,27**	**3.897,90**	**3.304,00**	**3.278,24**	**2.196,35**
Operaciones no financieras	**33.783,89**	**39.603,38**	**36.855,15**	**41.837,81**	**37.687,71**	**38.982,78**	**36.470,03**	**37.447,72**
8 Activos financieros	119,38	77,32	2.064,26	1.510,30	122,49	21,73	122,49	21,73
9 Pasivos financieros	6.020,49	5.511,05	6.209,21	5.693,05	5.483,83	5.766,16	5.102,93	5.534,13
Operaciones financieras	**6.139,87**	**5.588,37**	**8.273,47**	**7.203,36**	**5.606,33**	**5.787,89**	**5.225,41**	**5.555,86**
Total	**39.923,76**	**45.191,75**	**45.128,62**	**49.041,16**	**43.294,04**	**44.770,67**	**41.695,44**	**43.003,57**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.29**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS JA 2022 Y 2023

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2022	2023	2022	2023
1 Impuestos directos	101,78%	100,21%	98,96%	99,20%
2 Impuestos indirectos	102,01%	96,33%	99,11%	99,27%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	107,63%	89,55%	72,22%	61,64%
4 Transferencias corrientes	97,54%	91,68%	98,08%	99,04%
5 Ingresos patrimoniales	139,36%	367,24%	92,97%	98,28%
Operaciones corrientes	**99,82%**	**95,36%**	**98,23%**	**98,80%**
6 Enajenación de inversiones reales	169,65%	32,60%	89,40%	88,96%
7 Transferencias de capital	129,65%	76,74%	84,09%	66,02%
Operaciones de capital	**129,71%**	**74,73%**	**84,10%**	**66,48%**
Operaciones no financieras	**102,26%**	**93,18%**	**96,77%**	**96,06%**
8 Activos financieros	5,93%	1,44%	100,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	88,32%	101,28%	93,05%	95,98%
Operaciones financieras	**67,76%**	**80,35%**	**93,21%**	**95,99%**
Total	**95,93%**	**91,29%**	**96,31%**	**96,05%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.30**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2022 Y 2023, POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

M€

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		DIFERENCIAS	
	2022	2023	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	68,98	65,98	-3,00	-4,35%
2 Impuestos indirectos	90,54	88,36	-2,18	-2,41%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	119,50	127,54	8,04	6,73%
4 Transferencias corrientes	316,95	143,30	-173,64	-54,79%
5 Ingresos patrimoniales	2,06	2,24	0,18	8,71%
Operaciones corrientes	**598,03**	**427,42**	**-170,60**	**-28,53%**
6 Enajenación de inversiones reales	0,83	7,25	6,42	771,74%
7 Transferencias de capital	618,82	1.100,39	481,57	77,82%
Operaciones de capital	**619,65**	**1.107,64**	**487,99**	**78,75%**
Operaciones no financieras	**1.217,68**	**1.535,06**	**317,38**	**26,06%**
8 Activos financieros	0,01	0,00	-0,01	-100,00%
9 Pasivos financieros	380,91	232,04	-148,87	-39,08%
Operaciones financieras	**380,91**	**232,04**	**-148,88**	**-39,08%**
Total	**1.598,59**	**1.767,10**	**168,51**	**10,54%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.31**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 652

Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PPTO. DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATIVIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	GRADO RECAUDACIÓN
110 Sobre sucesiones y donaciones	270,70	255,25	3,10%	-5,71%	196,66	77,04%
111 Sobre el patrimonio personas físicas	122,51	19,10	0,23%	-84,41%	11,72	61,35%
120 Tarifa autonómica IRPF	6.236,74	7.971,01	96,67%	27,81%	7.971,01	100,00%
Total impuestos directos	**6.629,96**	**8.245,37**	**100,00%**	**24,37%**	**8.179,39**	**99,20%**
200 Transmisiones patrimoniales	1.528,10	1.372,39	11,36%	-10,19%	1.327,66	96,74%
201 Actos jurídicos documentados	474,38	442,43	3,66%	-6,74%	426,94	96,50%
211 Sobre actividades del juego no presenciales	18,73	28,62	0,24%	52,83%	28,62	100,00%
212 Sobre actividades del juego presenciales	129,55	129,11	1,07%	-0,34%	102,35	79,28%
220 Impuesto sobre el valor añadido	5.592,96	7.391,81	61,21%	32,16%	7.391,81	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	51,09	95,14	0,79%	86,21%	95,14	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	1,87	2,92	0,02%	55,79%	2,92	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	33,54	36,88	0,31%	9,97%	36,88	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	732,17	643,62	5,33%	-12,09%	643,62	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.176,07	1.491,83	12,35%	26,85%	1.491,83	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	214,69	188,63	1,56%	-12,14%	188,63	100,00%
236 Impuesto especial s/determinados medios de transporte	80,80	96,26	0,80%	19,14%	96,26	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	0,20	-0,18	0,00%	-187,31%	-0,18	100,00%
250 Impuestos ecológicos	4,96	79,30	0,66%	1499,26%	79,09	99,74%
260 Canon de mejora	140,62	78,03	0,65%	-44,51%	76,84	98,48%
Total impuestos indirectos	**10.179,72**	**12.076,80**	**100,00%**	**18,64%**	**11.988,44**	**99,27%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.32**

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR ARTÍCULOS CAPÍTULO 3 DEL PPTO DE INGRESOS JA

M€

ARTÍCULO	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATIVIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	GRADO RECAUDACIÓN
30 Tasas	29,35	30,07	9,04%	2,45%	29,98	99,72%
31 Otras tasas	42,88	38,10	11,46%	-11,14%	32,41	85,07%
32 Precios públicos	8,60	8,94	2,69%	3,95%	8,87	99,26%
33 Otros precios públicos	9,43	10,55	3,17%	11,91%	10,54	99,87%
34 Otros ingresos proc. Venta bienes y prestación servicios	0,82	0,22	0,07%	-73,27%	0,22	100,00%
38 Reintegros operaciones corrientes	75,66	102,48	30,82%	35,43%	71,15	69,43%
39 Otros ingresos	263,49	142,13	42,75%	-46,06%	51,77	36,43%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	**430,23**	**332,49**	**100,00%**	**-22,72%**	**204,95**	**61,64%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.33**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 652

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PPTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATI-VIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	GRADO RECAUDA-CIÓN
400 Transferencias Sistema de Financiación	5.419,54	6.586,07	44,22%	21,52%	6.586,07	100,00%
401 Otras transferencias de la Admón General del Estado	2.082,38	252,67	1,70%	-87,87%	252,67	100,00%
403 Transferencias finalistas	745,82	468,93	3,15%	-37,12%	468,93	100,00%
404 Transferencias finalistas	742,89	785,14	5,27%	5,69%	785,14	100,00%
405 Transferencias del Estado para intermediación local	4.003,87	4.106,76	27,57%	2,57%	4.106,76	100,00%
411 Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	259,25	119,93	0,81%	-53,74%	119,93	100,00%
412 Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)	558,87	720,76	4,84%	28,97%	720,76	100,00%
451 De agencias administrativas	297,60	95,98	0,64%	-67,75%	95,98	100,00%
452 De agencias de régimen especial	115,45	86,70	0,58%	-24,90%	86,70	100,00%
453 De APES sujetas a rég. presupuestario	103,16	153,35	1,03%	48,65%	152,62	99,52%
480 Transf. Finalistas fam e inst sin ánimo de lucro	0,12	-	-	-100,00%	-	-
490 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	12,89	3,62	0,02%	-71,96%	3,62	100,00%
491 Fondo Social Europeo (FSE)	611,04	167,86	1,13%	-72,53%	25,29	15,07%
492 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	1.566,01	1.343,26	9,02%	-14,22%	1.343,26	100,00%
495 Otros Fondos Europeos	1,66	2,53	0,02%	52,17%	2,53	100,00%
Total transferencias corrientes	**16.520,55**	**14.893,56**	**100,00%**	**-9,85%**	**14.750,26**	**99,04%**
700 Fondos de Compensación Interterritorial	160,97	160,57	4,96%	-0,25%	160,57	100,00%
701 Transf. de la AGE por gestión de programas europeos	32,07	31,90	0,98%	-0,56%	31,90	100,00%
702 Otras transf. de la Administración General del Estado	0,01	-	-	-100,00%	-	-
703 Transferencias finalistas	1226,75	340,34	10,51%	-72,26%	340,34	100,00%
704 Transferencias finalistas	-45,08	57,49	1,78%	-227,53%	57,49	100,00%
715 De otros entes de la Administración del Estado	2,25	2,82	0,09%	25,49%	2,82	100,00%
751 Transferencias de las agencias administrativas	320,50	236,58	7,31%	-26,18%	236,58	100,00%
752 Transferencias de las agencias de régimen especial	41,18	42,34	1,31%	2,79%	42,34	100,00%
753 Transferencias de las APES sujetas a rég. presupuestario	953,61	767,45	23,70%	-19,52%	767,45	100,00%
760 De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas	0,08	0,06	0,00%	-24,86%	0,06	100,00%
761 De Diputaciones Provinciales	0,71	0,60	0,02%	-15,91%	0,60	100,00%
790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	804,99	1251,04	38,63%	55,41%	193,40	15,46%
791 Fondo Social Europeo (FSE)	72,98	31,81	0,98%	-56,42%	4,28	13,46%
792 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	6,57	6,22	0,19%	-5,33%	6,22	100,00%
795 Otros Fondos Europeos	1,62	0,45	0,01%	-72,07%	0,45	100,00%
796 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	285,75	293,44	9,06%	2,69%	293,44	100,00%
797 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	25,07	15,23	0,47%	-39,23%	0,00	0,00%
Total transferencias de capital	**3.890,06**	**3.238,33**	**100,00%**	**-16,75%**	**2.137,94**	**66,02%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.34**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 652

Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS, AL MES DE DICIEMBRE

M€

CAPÍTULOS	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
1 Impuestos directos	233,62	-40,42	28,42	164,78
2 Impuestos indirectos	432,00	-61,96	63,96	306,07
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.080,17	-120,99	51,15	908,02
4 Transferencias corrientes	327,94	-8,98	123,15	195,81
5 Ingresos patrimoniales	16,72	-12,51	0,90	3,30
Operaciones corrientes (1 a 5)	**2.090,45**	**-244,87**	**267,59**	**1.577,99**
6 Enajenación inversiones reales	1,02	-0,08	0,32	0,62
7 Transferencias de capital	816,07	-25,33	414,19	376,55
Operaciones de capital (6 y 7)	**817,09**	**-25,41**	**414,51**	**377,17**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**2.907,54**	**-270,28**	**682,10**	**1.955,16**
8 Activos financieros	0,01	-0,01	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	389,87	-0,05	269,84	119,99
Operaciones financieras (8 y 9)	**389,88**	**-0,05**	**269,84**	**119,99**
Total	**3.297,41**	**-270,33**	**951,94**	**2.075,15**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.35**

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

M€

CAP.	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1		0,00	0,01	0,02	0,01	0,00		0,33	0,00	0,27	0,06	0,04	0,07	0,02	0,24	0,09	0,10	0,07	0,48
2	0,00	0,00	0,02	0,07	0,07	0,03	0,01	0,07	0,05	0,31	0,08	0,12	0,31	0,12	0,59	0,42	0,96	0,52	1,76
3		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,09	0,50	0,37	0,29	0,38	0,57	1,34	1,59	1,52	2,46	3,93
4													0,00				0,00		
5															0,05	0,05	0,04	0,04	0,02
6																			
7																	2,73		
8																			
9																		0,00	
Total	**0,00**	**0,01**	**0,03**	**0,09**	**0,08**	**0,03**	**0,05**	**0,42**	**0,14**	**1,08**	**0,51**	**0,45**	**0,76**	**0,72**	**2,23**	**2,15**	**5,35**	**3,08**	**6,19**

CAP.	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
1	0,36	1,37	2,03	1,00	2,02	2,14	3,07	5,25	7,74	9,59	7,06	9,71	11,13	13,50	16,05	33,35	37,62	164,30
2	3,49	9,86	20,94	20,98	17,50	20,12	22,03	17,93	17,73	19,93	19,01	15,38	12,30	18,18	15,65	21,19	28,34	304,31
3	5,08	9,62	8,30	13,13	12,90	19,51	21,26	31,88	80,83	84,02	82,24	82,28	91,66	77,23	79,10	117,82	78,04	904,09
4							1,90				0,00		0,11	0,00			193,79	195,81
5	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02	0,06	0,10	0,23	0,32	0,47	0,19	0,07	0,12	0,29	0,14	1,06	3,28
6															0,00	0,04	0,58	0,62
7			0,00			0,09	0,14	0,27	0,02	0,02	0,12		51,17	35,12	0,23	83,19	203,47	376,55
8										0,00								0,00
9			0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,97	119,99
Total	**8,94**	**20,84**	**31,26**	**35,11**	**32,43**	**41,88**	**48,47**	**55,43**	**106,55**	**113,89**	**108,89**	**107,57**	**166,45**	**144,16**	**111,32**	**255,72**	**662,86**	**2.075,15**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.36**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 652

Apéndice 14.3.8. Contabilización 2023 de la devolución liquidaciones del SFA 2008 y 2009

M€

CONCEPTOS	Partida presupuestaria	Liquidación SFA 2008	Liquidación SFA 2009	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009
		RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012
Devolución IRPF	120.03	-	-18,34	-18,34
Devolución IVA	220.03	-11,98	-43,14	-55,12
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.03	-	-0,35	-0,35
Devolución Productos Intermedios	231.03	-	0,00	0,00
Devolución Cerveza	232.03	-	-0,04	-0,04
Devolución Tabaco	233.03	-	-0,51	-0,51
Devolución Hidrocarburos	234.03	-	-1,39	-1,39
Devolución Electricidad	235.03	-	-0,02	-0,02
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-32,13	-	-32,13
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06	-	-114,25	-114,25
Devolución Anticipos	400.60	-	-1,11	-1,11
Total liquidaciones 2008 y 2009		**-44,11**	**-179,15**	**-223,26**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 14.37**

Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2023

M€

	Subconcepto presupuestario	Total por Mecanismo Financiero 2022	Entregas a cuenta SFA 2023	Liquidación SFA 2021 realizada en 2023	Devolución liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo Financiero 2023	Diferencia 2023/2022 (M€)	Diferencia 2023/2022 (%)
		(A)	(1)	(2)	(3)	(B)=(1)+(2)+(3)		
IRPF	120.00, 01 y 03	6.236,74	7.032,41	956,94	-18,34	7.971,01	1.734,27	27,81%
IVA	220.00, 01 y 03	5.592,96	7.285,43	161,51	-55,12	7.391,81	1.798,85	32,16%
Alcoholes y beb. derivadas	230.00, 01 y 03	51,09	101,33	-5,84	-0,35	95,14	44,05	86,22%
Productos intermedios	231.00, 01 y 03	1,87	2,88	0,05	0,00	2,92	1,05	56,20%
Cerveza	232.00, 01 y 03	33,54	37,97	-1,05	-0,04	36,88	3,34	9,96%
Tabaco	233.00, 01 y 03	732,17	663,71	-19,57	-0,51	643,62	-88,55	-12,09%
Hidrocarburos	234.00, 01 y 03	1.176,07	1.517,54	-24,33	-1,39	1.491,83	315,76	26,85%
Electricidad	235.00, 01 y 03	214,69	224,35	-35,69	-0,02	188,63	-26,06	-12,14%
Total recursos tributarios		**14.039,12**	**16.865,60**	**1.032,02**	**-75,77**	**17.821,86**	**3.782,74**	**26,94%**
Fondo de Garantía	400.02 y 12	4.597,91	5.769,67	-247,83		5.521,84	923,93	20,09%
Fondo de Suficiencia	400.03, 04, 06 y 13	363,94	609,61	70,00	-146,39	533,22	169,28	46,51%
Fondo de Convergencia	400.50 y 60	457,69		532,11	-1,11	531,00	73,31	16,02%
Total recursos no tributarios		**5.419,54**	**6.379,28**	**354,28**	**-147,49**	**6.586,07**	**1.166,53**	**21,52%**
Total SFA		**19.458,66**	**23.244,88**	**1.386,30**	**-223,26**	**24.407,92**	**4.949,26**	**25,43%**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.38**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 652

Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2023

M€

Beneficios fiscales en ITPAJD establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones y otros beneficios fiscales:				
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1,50	1,19	79,33%	-0,61
Operaciones societarias exentas	44,50	53,53	120,29%	16,35
Préstamos y obligaciones	14,40	19,51	135,49%	5,49
Explotaciones agrarias	7,90	6,38	80,76%	-1,61
Transmisiones inmobiliarias exentas	28,20	55,42	196,52%	6,40
Otras exenciones	52,00	62,70	120,58%	2,76
Total beneficios fiscales en ITPAJD del Estado	**148,50**	**198,73**	**133,82%**	**28,79**

Fuente: PBF 2023-DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.39**

M€

Beneficios fiscales en ITPAJD establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Tipo reducido para determinadas transmisiones:				
Vivienda habitual, menor 35 años	43,40	54,73	126,11%	-9,26
Vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y terrorismo	0,20	0,19	95,00%	0,01
Vivienda habitual, municipios despoblados	2,10	3,11	148,10%	1,00
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	9,40	11,03	117,34%	-1,09
Vivienda habitual, familias numerosas	7,80	7,10	91,03%	-54,9
Vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	52,70	68,66	130,28%	60,68
Adquisición vivienda habitual (<150m€)	16,80	15,76	93,81%	-2,39
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente y sostenible	0,20	0,14	70,00%	0,07
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca				
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1,90	1,91	100,53%	-0,53
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1,50	0,13	8,67%	-1,65
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	4,20	4,53	107,86%	-1,78
Tipo reducido para determinados documentos notariales:				
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	0,52	0,57	109,62%	-0,09
Adquisición vivienda habitual, violencia doméstica y terrorismo	0,10	0,01	10,00%	0,01
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	0,10	0,02	20,00%	0,01
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	0,34	0,44	129,41%	0,00
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	0,15	0,16	106,67%	-0,02
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	0,14	0,13	92,86%	-0,02
Bonificaciones:				
Opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago	0,06	0,30	500,00%	0,25
Total beneficios fiscales en ITPAJD de la C.A. de Andalucía	**141,61**	**168,92**	**119,29%**	**-9,69**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.40**

M€

Beneficios fiscales en ISD "*mortis causa*" establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Por razón del grupo parentesco	-	16,24	-	-89,08
Transmisión consecutiva	-	-		-0,06
Seguros de vida	0,10	5,17	5.170,00%	-0,36
Adquisición bienes patrimonio histórico	-	0,56	-	0,42
Adquisición empresas/participaciones en entidades	-	-		0,00
Adquisición explotaciones agrarias	0,40	0,15	37,50%	-0,21
Total beneficios fiscales ISD "*mortis causa*" del Estado	**0,50**	**22,12**	**4.424,00%**	**-89,30**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.41**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 652

M€

Beneficios fiscales en ISD "*mortis causa*" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Parientes directos	988,20	1.309,83	132,55%	111,33
Mejora reducción por discapacidad	9,70	39,15	403,61%	2,12
Mejora reducción vivienda habitual	3,30	15,08	456,97%	-0,35
Mejoras y reducciones empresariales	77,60	81,13	104,55%	-74,95
Mejora reducción empresa empleado	-	1,91	-	1,80
Adquisición explotaciones agrarias	-	6,13	-	-1,82
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	42,90	119,78	279,21%	-23,78
Total beneficios fiscales en ISD "*mortis causa*" de la C.A. de Andalucía	**1.121,70**	**1.572,99**	**140,23%**	**14,35**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.42**

M€

BENEFICIOS FISCALES en ISD "*inter vivos*" establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	0,30	0,00	0,00%	-0,14
Adquisición explotaciones agrarias	0,30	0,01	3,33%	-0,15
Total beneficios fiscales en ISD "*inter vivos*" del Estado	**0,60**	**0,01**	**1,67%**	**-0,29**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.43**

M€

Beneficios fiscales en ISD "*inter vivos*" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Donación de dinero a descendientes para compra de la vivienda habitual	3,00	2,58	86,00%	-0,93
Donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad	0,70	0,41	58,57%	-0,13
Donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa	1,10	0,62	56,36%	0,24
Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa	88,30	24,74	28,02%	-2,07
Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa por personas sin relación de parentesco	0,00	0,00	-	-0,05
Explotaciones agrarias	0,00	0,15	-	-0,75
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	340,00	332,04	97,66%	-41,35
Total beneficios fiscales en ISD "*inter vivos*" de la Comunidad Autónoma	**433,10**	**360,54**	**83,25%**	**-45,04**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.44**

M€

Beneficios fiscales en Impuestos Ecológicos establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,30	0,03	10,00%	0,00
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,13	0,11	84,62%	0,11
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS				
Tipo reducido	0,00	0,00	-	0,00
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO				
Exenciones	9,40	15,47	164,57%	12,56
Total beneficios fiscales en Impuestos Ecológicos de la Comunidad Autónoma	**9,83**	**15,61**	**158,80%**	**12,67**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.45**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 652

M€

Beneficios fiscales en Tasa Fiscal sobre el Juego establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Tipo reducido máquinas	10,20	15,70	153,95%	3,76
Total beneficios fiscales en Tasa Fiscal sobre el Juego de la Comunidad Autónoma	**10,20**	**15,70**	**153,95%**	**3,76**

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.46**

DATOS DE EJECUCIÓN 2021 IRPF e IP

M€

Beneficios fiscales en IRPF establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Deducciones en la cuota:				
Por nacimiento o adopción de hijos	2,40	0,19	7,92%	0,03
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	0,00	0,01	-	0,00
Por inversión en vivienda habitual protegida y por jóvenes	1,60	0,97	60,63%	0,17
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	13,30	4,75	35,71%	0,48
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	0,50	0,18	36,00%	0,05
Por adopción de hijos en el ámbito internacional	0,01	0,01	100,00%	0,00
Para contribuyentes con discapacidad	9,70	6,46	66,60%	0,39
Para familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años	1,00	0,92	92,00%	-0,13
Por asistencia a personas con discapacidad, deducción aplicable con carácter general	3,40	3,03	89,71%	0,23
Por asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas		0,02		0,00
Por ayuda doméstica	1,20	0,82	68,33%	0,06
Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	0,50	0,72	144,00%	0,05
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	0,02	0,01	50,00%	0,00
Por gastos educativos	11,20	0,00	0,00%	0,00
Por donativos con finalidad ecológica	0,25	0,00	0,00%	0,00
Para familia numerosa	3,02	3,61	119,54%	3,61
Total beneficios fiscales en IRPF de la Comunidad Autónoma	**48,10**	**21,69**	**45,09%**	**4,94**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 14.47**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

M€

Beneficios fiscales en IP establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones:				
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	16,50	11,50	69,70%	sd
Participaciones en entidades	240,00	228,01	95,00%	sd
Mínimo exento	0,00	10,54	-	sd
Límite con IRPF	60,80	70,72	116,32%	sd
Bonificación Ceuta y Melilla	0,00	0,01	-	sd
Total beneficios fiscales en IP del Estado	**317,30**	**320,78**	**101,10%**	**sd**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 14.48**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

M€

Beneficios fiscales en IP establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones				
Mínimo exento por discapacidad	2,20	0,00	0,00%	0,00
Bonificación 100%	95,00	122,48	128,93%	122,48
Total beneficios fiscales en IP de la Comunidad Autónoma	**97,20**	**122,48**	**126,01%**	**122,48**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 14.49**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 652

Apéndice 14.3.11. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2023

A.14.1 De conformidad con lo establecido en el art.82.1 del ROFIGJA, la gestión de los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como la devolución de ingresos indebidos de cualquier naturaleza, están sometidas a control financiero, excepto cuando se sometan a control financiero permanente.

A.14.2 Como consecuencia de lo anterior, la IGJA, en virtud de las atribuciones que le confiere el art.93.3 del TRLGHP, ha realizado el control financiero sobre las devoluciones de ingresos indebidos, incluido como novedad en el apartado A.I.2.4 del Plan de control de 2023.

A.14.3 En el ámbito de la JA se han emitido 11 informes durante 2023, en seis de ellos con opinión con salvedades (54,55%), en cuatro favorable (36,36%), y en uno desfavorable (9,09%). La relación de informes, así como los principales incumplimientos se incluye en el anexo 26.14.1.

Del análisis efectuado de dichos informes de control financiero sobre devoluciones de ingresos indebidos durante 2023, se destacan los siguientes incumplimientos más recurrente:

- Se sobrepasan los plazos para realizar la notificación o para realizar la resolución en el 36,36% de los casos.
- No consta en el expediente la notificación de la resolución de devolución al interesado, en el 27,27% de los casos.
- Se detectan errores en los cálculos del interés de demora aplicable, en el 27,27% de los casos.
- Se detectan errores en la fundamentación jurídica o la misma no consta en el expediente, en el 27,27% de los casos.
- No consta la realización del trámite de alegaciones, en el 18,18% de los casos.

A.14.4 Queda pendiente de emisión por la IGJA los informes de control financiero de anulaciones de ingresos contabilizadas en el presupuesto en el ejercicio 2022 que superen el importe de 20 M€, prevista en el plan de 2023, y la referida a anulaciones por importe superior a 3 M€ contabilizadas en el presupuesto en el ejercicio 2021, prevista en el plan de control de la IGJA para 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 652

15. RESULTADO DEL EJERCICIO

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 652

15.1. Introducción

15.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta al contenido establecido en el apartado e). 4º del art.3.1. de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y comprende el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Ambos se rinden referidos tanto a la Administración de la Junta de Andalucía (JA) y consolidado, como individualmente para cada una de las entidades sometidas al régimen presupuestario, en particular, agencias y consorcios adscritos (analizados en los epígrafes 22 y 23).

En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios, el análisis de ambos estados se complementa con información sobre el "Estado de la tesorería" en la Nota 22.1.3 de la memoria, de conformidad con el contenido adicional fijado en el Anexo de la Instrucción 5/2023 de la IGJA.

15.2. Estado del resultado presupuestario

15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

15.2 El estado del resultado presupuestario de la Cuenta General ofrece dos magnitudes principales: el resultado presupuestario del ejercicio y el resultado presupuestario ajustado.

El resultado presupuestario del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, tanto por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) como por operaciones financieras (capítulos 8 y 9). Este resultado presupuestario se ajusta en el importe de los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación negativas y positivas del ejercicio, ofreciendo el resultado presupuestario ajustado. En el cuadro nº 15.1 se recoge el estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2023.[90]

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2023

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	35.755,97	36.622,29	-866,32
b) Operaciones de capital	2.272,76	3.470,52	-1.197,76
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	38.028,73	40.092,81	-2.064,08
c) Activo financiero	33,50	6,97	26,53
d) Pasivo financiero	5.766,16	4.740,29	1.025,88
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.799,67	4.747,26	1.052,41
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			**-1.011,67**
Ajustes			
3.Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11,89
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.355,35
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-1.153,22
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			**214,02**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**-797,65**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 15.1**

[90] El Resultado Presupuestario consolidado de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA7-5 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.8.4 de la Memoria de la Junta de Andalucía. Pese a ser un estado consolidado no se incluye en la Nota 23 que se reserva a los estados financieros consolidados.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 652

15.3 En el cuadro nº 15.2 se detallan las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario, comparándolas con el ejercicio anterior. A excepción del saldo de operaciones financieras, todas las magnitudes muestran una disminución respecto al ejercicio anterior.

COMPARATIVA PRINCIPALES MAGNITUDES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2022-2023

M€

	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-576,24	-866,32	-290,08	-50,34%
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	608,34	-1.197,76	-1.806,10	-296,89%
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	32,10	-2.064,08	-2.096,18	-6.530,95%
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	549,51	1.052,41	502,90	91,52%
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	581,60	-1.011,67	-1.593,28	-273,95%
Resultado presupuestario ajustado	-612,16	-797,65	-185,49	-30,30%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.2**

15.4 En las operaciones corrientes, los derechos reconocidos netos han sido inferiores a las obligaciones, obteniéndose por tanto un resultado negativo de 866,32 M€. Esta cifra supone una evolución negativa con respecto a los dos ejercicios precedentes, en que el resultado fue de 1.452,84 M€ y -576,24 M€, respectivamente.

Esta evolución se justifica por el crecimiento de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes en 2.333,43 M€ (6,81%) superior al aumento de los derechos reconocidos de la misma naturaleza en 2.043,35 M€ (6,06%). La variación de los derechos y obligaciones reconocidas se muestra en el cuadro nº 15.3.

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022-2023

M€

	Derechos reconocidos		Variación 2023/2022		Obligaciones reconocidas		Variación 2023/2022	
	2022	2023	M€	%	2022	2023	M€	%
Operaciones corrientes	33.712,62	35.755,97	2.043,35	6,06%	34.288,87	36.622,29	2.333,43	6,81%
Operaciones de capital	2.622,28	2.272,76	-349,52	-13,33%	2.013,94	3.470,52	1.456,58	72,32%
Operaciones financieras	5.612,37	5.799,67	187,29	3,34%	5.062,86	4.747,26	-315,61	-6,23%
Total operaciones	41.947,28	43.828,40	1.881,12	4,48%	41.365,67	44.840,07	3.474,40	8,40%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.3**

15.5 Dentro de los ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, se incrementan los ingresos de capítulos 1, 2 y 5. En concreto los impuestos directos se incrementan en 1.615,41 M€ (24,37%), los impuestos indirectos en 1.897,07 M€ (18,64%) y los ingresos patrimoniales en 101,49 M€ (102,89%). Por el contrario, los derechos reconocidos de los capítulos 3 y 4 se reducen respecto al ejercicio 2022, siendo especialmente significativa la disminución registrada en las transferencias corrientes con -1.450,20 M€ (-9,05%), seguido de las tasas, precios públicos y otros ingresos de capítulo 3 con -120,44 M€ (-15,40%) (cuadro nº 14.2 del apartado de presupuesto de ingresos).

El incremento de los derechos reconocidos por impuestos se debe principalmente a la tarifa autonómica del IRPF (aumento de 1.734,27 M€) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (aumento de 1.798,86 M€), mientras que la reducción de las transferencias corrientes se debe al descenso de 771,33 M€ en los ingresos del Estado (arts.40-41 de la clasificación económica) y de 674,33 M€ de las transferencias del Exterior (art.49).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 652

15.6 Por lo que respecta a las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, todos los capítulos se ven incrementados, siendo más significativos los aumentos en capítulos 1, 2 y 4, aunque en términos relativos el mayor se produce en el capítulo 3 de gastos financieros (cuadro nº 13.2 del apartado de presupuesto de gastos).

El capítulo 1 de gastos de personal ha aumentado en 726,51 M€ (5,16%), consecuencia del aumento del 2,5% aprobado en los presupuestos, al que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5% para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5% adicional por la subida del PIB nominal. El aumento de los gastos corrientes en bienes y servicios es de 767,71 M€, un 13,81% más que en el año anterior.

El capítulo 4 de transferencias corrientes se ha incrementado en 732,53 M€, un 5,12% más que el ejercicio 2022. En concreto, destaca el incremento de las realizadas a familias y entidades sin ánimo de lucro en 598,51 M€ (12,94%) y de las transferencias a entidades locales en 240,47 M€ (4,28%). Por el contrario, se reducen en 121,54 M€ las destinadas a empresas privadas (-5,45%).

15.7 El saldo de las operaciones de capital refleja en 2023 un resultado negativo de -1.197,76 M€, frente al resultado positivo de 608,34 M€ alcanzado en 2022. Este deterioro del saldo se debe a que mientras las obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital han aumentado 1.456,58 M€ (72,32%), los derechos reconocidos netos de la misma naturaleza han descendido 349,52 M€ (-13,33%) (cuadro nº 15.2).

Los ingresos por operaciones de capital se contabilizan mayoritariamente en el capítulo 7 de transferencias de capital, que se reducen en 383,43 M€ (-1,96%) por la reducción en 784,11 M€ (-56,88%) de las transferencias procedentes del Estado (arts. 70-71) compensada parcialmente con el incremento de 401,21 M€ (33,52%) de las transferencias del exterior (art. 79).

En cuanto a los gastos por operaciones de capital, el incremento del gasto consolidado en inversiones reales ha sido de 963,90 M€ (85,29%) y en transferencias de capital de 492,68 M€ (55,75%). El mayor incremento del gasto en inversiones reales se produce en atención sanitaria (366,33 M€), actuaciones en materia de agua (123,92 M€), gestión del medio natural (99,51 M€) y estrategia digital (86,21 M€), mientras que aumenta el gasto en transferencias de capital a empresas privadas, corporaciones locales, universidades públicas andaluzas y familias y entidades sin ánimo de lucro en 153,59 M€, 144,29 M€, 59,85 M€ y 28,86 M€, respectivamente.

15.8 Agregando el saldo de operaciones corrientes y de capital se obtiene el saldo no financiero consolidado, que en el ejercicio 2023 continua la senda descendente del ejercicio precedente, pasando de un saldo positivo de 32,10 M€ en 2022 a un saldo negativo de 2.064,08 M€ en 2023, siendo el descenso acumulando desde 2021 de 3.608,07 M€.

15.9 El saldo de operaciones financieras de 2023 ha sido de 1.052,41 M€, un 91,52% superior al de 2022 (549,51 M€), debido al aumento de los derechos reconocidos en 187,29 M€ (3,34%) y a la reducción de las obligaciones reconocidas en 315,61 M€ (-6,23%).

Por capítulos, en activos financieros (cap.8) los derechos reconocidos han sido superiores a las obligaciones en 26,53 M€. Por otro lado, en pasivos financieros (cap.9), el saldo positivo se ha

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 652

incrementado un 97,92% respecto a 2022 hasta alcanzar 1.025,88 M€ en 2023, debido tanto al aumento de los derechos reconocidos en 282,33 M€ (5,15%) por una mayor emisión de deuda pública, como a la reducción de las obligaciones en 225,23 M€ (-4,54%), por la caída de las amortizaciones de operaciones de endeudamiento.

15.10 El resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2023 se ha reducido un 273,95% respecto a 2022, pasando a ser negativo (-1.011,67 M€), a diferencia de los ejercicios anteriores (581,60 M€ en 2022 y 3.191,09 M€ en 2021), debido al saldo negativo de operaciones no financieras (-2.064,08 M€) que sólo ha sido compensado en parte con el saldo positivo de operaciones financieras (1.052,41 M€).

15.11 El resultado presupuestario ajustado de 2023, una vez realizados los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior (11,89 M€), las desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.355,35 M€), y las desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.272,80 M€), refleja la insuficiencia de los recursos presupuestarios obtenidos durante el ejercicio para financiar los gastos presupuestarios realizados en el mismo de 797,65 M€. Es el segundo año consecutivo con resultado presupuestario ajustado negativo (-612,16 M€ en 2022).

El resultado presupuestario ajustado consolidado de la CAA ha tenido una evolución negativa en tres de los últimos cinco ejercicios, con descensos en 2019, 2022 y 2023 del -136,72%, -137,85% y -30,30%, e incrementos en 2020 y 2021 del 423,78% y 278,93%, respectivamente.

En el apéndice 15.5.1 se muestra la evolución del resultado presupuestario del ejercicio y del resultado presupuestario ajustado consolidados en el periodo 2019-2023.

15.12 El saldo no financiero consolidado en 2023 representa el -1% del PIB regional mientras que el de 2022 suponía el 0,02%. Por otro lado, el resultado presupuestario ajustado consolidado del ejercicio 2023 respecto del PIB regional se sitúa en el -0,39%, frente al -0,32% de 2022. Por habitante, el resultado presupuestario ajustado es de -92,92 €/hab. en 2023, frente a -72,02 €/hab. del ejercicio anterior (cuadro nº 15.4).

INDICADORES

	2022	2023
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	32,10	-2.064,08
PIB regional (M€) (2)	190.271,64	205.429,72
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	0,02%	-1,00%
Superávit/déficit(M€) (4)	-612,16	-797,65
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	-0,32%	-0,39%
Población (6)	8.500.187	8.584.147
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	-72,02	-92,92

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.4**
Población y PIB 2022 Y 2023 IECA (PIB 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 652

15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

15.13 El estado del resultado presupuestario del ejercicio 2023 para la JA[91] se recoge en el cuadro nº 15.5.

RESULTADO PRESUPUESTARIO JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	35.678,78	36.481,46	-802,67
b) Operaciones de capital	3.304,00	4.440,86	-1.136,87
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	38.982,78	40.922,32	-1.939,54
c) Activo financiero	21,73	5,28	16,45
d) Pasivo financiero	5.766,16	4.687,16	1.079,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.787,89	4.692,44	1.095,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			**-844,08**
Ajustes			
3.Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.142,93
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-1.048,86
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			94,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**-750,02**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 15.5**

15.14 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2022 se incluyen en el cuadro nº 15.6.

El comportamiento de las distintas magnitudes de este estado deriva de la evolución experimentada por los derechos y obligaciones reconocidos de la JA, explicadas en los epígrafes 13.2 referido al presupuesto de gastos y 14.2 al presupuesto de ingresos. Asimismo, los motivos de las variaciones son análogos a los referidos para el estado de resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

M€

Magnitudes Presupuestarias	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-352,22	-802,67	-450,45	-127,89%
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	595,27	-1.136,87	-1.732,14	-290,98%
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	**243,05**	**-1.939,54**	**-2.182,59**	**-897,99%**
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	600,04	1.095,45	495,42	82,56%
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	**843,09**	**-844,08**	**-1.687,17**	**-200,12%**
Resultado presupuestario ajustado	**-470,54**	**-750,02**	**-279,48**	**-59,40%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.6**

15.15 En el ejercicio 2023, a igual del ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes por la JA han sido inferiores a las obligaciones, obteniéndose un saldo negativo de -802,67 M€, un 127,89% inferior al de 2022 (-352,22 M€).

[91] El Resultado presupuestario de la Administración de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA4-1 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.1 de la Memoria de la Junta de Andalucía. En relación a la nota 22.1 se advierte un error en el segundo párrafo de la página 74/148 en la cuantificación del resultado del saldo de las operaciones corrientes. Según dicho párrafo el saldo negativo se cuantifica en 858,99 M€ cuando debiera ser 802,67 M€.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 652

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (35.678,78 M€), se han incrementado en 1.888,97 M€ (5,59%) respecto al ejercicio anterior, mientras que las obligaciones de la misma naturaleza (36.481,46 M€) han aumentado en 2.339,42 M€ (6,85%).

15.16 Por su parte, el saldo de las operaciones de capital refleja en el ejercicio 2023 un resultado negativo de 1.136,87 M€, que contrasta con el saldo positivo alcanzado en 2022 (595,27 M€). Esta evolución a la baja se debe a la caída del 15,24% de los ingresos frente al aumento del 34,46% de los gastos.

15.17 Agregando el saldo de operaciones corrientes y el de operaciones de capital se obtiene el saldo no financiero que ha sido de -1.939,54 M€ en el ejercicio 2023, inferior en un -897,99% al de 2022 en que se alcanzó una magnitud positiva de 243,05 M€.

En el gráfico nº 15.2 del apéndice 15.5.1 se muestra su evolución en el periodo 2019-2023.

15.18 Si al saldo no financiero se le añade el derivado de las operaciones financieras, se obtiene un resultado presupuestario del ejercicio de -844,08 M€, invirtiéndose el signo respecto al ejercicio anterior (843,09 M€).

15.19 Por último, tras los correspondientes ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería, desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.142,93 M€) y desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.430,38 M€), el resultado presupuestario ajustado de la Junta de Andalucía ha sido negativo de -750,02 M€, un 59,40% inferior al del ejercicio 2022 (-470,54 M€).

15.3. Estado del remanente de tesorería

15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

15.20 El remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 15.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

Las cuentas que deben conformar los apartados del remanente de tesorería han sido identificadas por la Orden de 21 de diciembre de 2022, tras la modificación operada por la Resolución de la IGJA de 12 de diciembre de 2023 sobre el modelo IV.2 remanente de tesorería del anexo de modelos del estado de liquidación del presupuesto y del anexo de modelos de estados contables consolidados. Hay que reseñar que, al igual que ejercicios anteriores, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas "Cuentas Multisociedad", que recogen las transacciones entre la JA y sus AAAA y ARES y cuyo funcionamiento se explica en el epígrafe 19.2.2.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 652

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2022 Y 2023[92]

M€

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**4.290,22**	**2.631,46**	**-1.658,76**	**-38,66%**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**4.777,78**	**5.285,68**	**507,90**	**10,63%**
(+) del presupuesto corriente	1.663,89	1.836,79	172,89	10,39%
(+) de presupuestos cerrados	2.437,60	2.795,69	358,09	14,69%
(+) de operaciones no presupuestarias	676,29	653,20	-23,09	-3,41%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**2.688,35**	**2.661,67**	**-26,68**	**-0,99%**
(+) del presupuesto corriente	862,96	1.189,13	326,17	37,80%
(+) de presupuestos cerrados	146,15	209,82	63,67	43,57%
(+) de operaciones no presupuestarias	1.679,24	1.262,73	-416,52	-24,80%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-186,01**	**-289,33**	**-103,31**	**-55,54%**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-188,80	-307,04	-118,24	-62,63%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2,79	17,72	14,92	534,48%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**6.193,64**	**4.966,14**	**-1.227,50**	**-19,82%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.780,70	1.753,55	-27,15	-1,52%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.922,45	4.797,82	-124,63	-2,53%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-509,51**	**-1.585,23**	**-1.075,72**	**-211,13%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. **Cuadro nº 15.7**

Nota 1: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 15.8 corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Nota 2: el importe del exceso de financiación afectada (4.797,82 M€) no tienen por qué coincidir con la suma de las desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.9 (4.750,67 M€), dado que el cálculo se realiza siguiendo otros criterios. Así:

- El cálculo de la desviación positiva por fondos europeos (servicios 11 a 17 salvo el 15) se realiza por período de programación, aunque dicha metodología de cálculo está siendo objeto de revisión, para ajustarla a nivel de programa operativo.
- El cálculo para de los "gastos financiados con FEAGA" (servicio 15) se realiza a nivel global del servicio.
- El cálculo para "gastos financiados con ingresos finalistas" y "otros ingresos finalistas" (servicios 18 y 19 y 20, respectivamente) se realiza a nivel de código de financiación. De esta forma, si bien el total de desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.9 es de 4.750,67 M€, tras la aplicación de los criterios anteriores y eliminación de los códigos de financiación con desviaciones negativas, el exceso de financiación afectada resultante es el indicado en el cuadro anterior.

15.21 Al igual que en los dos ejercicios anteriores, el importe de los derechos pendientes de cobro es superior al de las obligaciones pendientes de pago. Respecto a 2022, el importe los derechos pendientes de cobro se ha visto incrementado un 10,63%, como consecuencia del aumento de los procedentes de operaciones presupuestarias, mientras que el de las obligaciones pendientes de pago se reduce un 1%, como consecuencia de la reducción de las procedentes de operaciones no presupuestarias, pese al aumento de las presupuestarias.

Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, excluyendo aquéllos de dudoso cobro, se podría hacer frente al total de las obligaciones pendientes de pago.

15.22 Del total de derechos pendientes de cobro, los de origen presupuestario han aumentado un 12,95% y los correspondientes a operaciones extrapresupuestarias han disminuido un 3,41%. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago han experimentado un incremento del 38,62%, y las de origen no presupuestario una caída del 24,80%.

Finalmente, los fondos líquidos, que darían cobertura al 98,87% de las obligaciones pendientes de pago, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del -38,66%.

[92] Tras identificarse errores en estado de remanente de tesorería consolidado remitido en la cuenta rendida el 30 de julio de 2024 en algunas magnitudes correspondientes al ejercicio anterior y en el ajuste por dudoso cobro del ejercicio 2023, dichos hechos fueron puestos en conocimiento de la IGJA el 2 de septiembre de 2024, procediendo a su rectificación el 23 de septiembre de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 652

15.23 El remanente de tesorería total consolidado en el ejercicio 2023 se sitúa en 4.966,14 M€, lo que supone una reducción del 19,82% respecto a 2022, en el que se cifró en 6.193,64 M€, principalmente por la disminución de los fondos líquidos en 1.658,76 M€.

15.24 Para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales consolidado, se minora el remanente de tesorería total consolidado, en el saldo de dudoso cobro y en el exceso de financiación afectada.

15.25 El ajuste derivado de los derechos pendientes de dudoso cobro a nivel consolidado ha sido de 1.753,55 M€ para 2023, lo que implica una reducción del 1,52% respecto a 2022. La IGJA informa que el saldo de dudoso cobro consolidado se ha obtenido sumando el importe contabilizado por cada entidad del perímetro de consolidación presupuestaria.

A estos efectos se ha facilitado el detalle de los saldos de las cuentas de las diferentes sociedades financieras que se han agregado al dudoso cobro de la JA para la determinación del ajuste de dudoso cobro en el remanente de tesorería consolidado, siendo el resultado conforme tras la rectificación el 23 de septiembre de 2024 de los saldos inicialmente incluidos en la Cuenta General inicialmente rendida.[93]

15.26 El ajuste por exceso de financiación afectada asciende a 4.797,82 M€, un 2,53% inferior al del ejercicio 2022 (4.922,45 M€). En el apartado 15.4 se analizan de forma específica los gastos con financiación afectada. De esta forma, el Remanente de tesorería para gastos generales consolidado es negativo por 1.585,23 M€, un -211,13% inferior al del ejercicio precedente (-509,51 M€).

El remanente de tesorería para gastos generales consolidado ha seguido una evolución negativa durante todo el período 2019 a 2023, a excepción del valor positivo alcanzado en el ejercicio 2021 (gráfico nº 15.3 del apéndice 15.5.2.).

15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

15.27 En el cuadro nº 15.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

[93] En el ajuste de dudoso cobro incluido en la Cuenta General inicialmente rendida el 30 de julio de 2024 se había incorporado, entre otras entidades, el saldo de las agencias públicas empresariales sanitarias extinguidas en 2022, circunstancia que fue comunicada a la IGJA y rectificada el 23 de septiembre de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 652

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

M€

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**4.276,04**	**2.604,76**	**-1.671,28**	**-39,08%**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**3.650,69**	**4.166,36**	**515,66**	**14,13%**
(+) del presupuesto corriente	1.598,59	1.767,10	168,51	10,54%
(+) de presupuestos cerrados	1.698,82	2.075,15	376,33	22,15%
(+) de operaciones no presupuestarias	353,28	324,11	-29,17	-8,26%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.326,15**	**3.113,64**	**-212,50**	**-6,39%**
(+) del presupuesto corriente	618,88	619,46	0,57	0,09%
(+) de presupuestos cerrados	124,75	192,50	67,75	54,31%
(+) de operaciones no presupuestarias	2.582,51	2.301,69	-280,83	-10,87%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-163,65**	**-268,07**	**-104,42**	**-63,81%**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-164,48	-283,84	-119,36	-72,57%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,83	15,77	14,94	1.795,89%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**4.436,94**	**3.389,40**	**-1.047,53**	**-23,61%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.294,23	1.257,20	-37,03	-2,86%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.669,32	4.645,50	-23,82	-0,51%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-1.526,61**	**-2.513,30**	**-986,69**	**-64,63%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.8**

15.28 En el ejercicio 2023 la JA presenta un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -2.513,30 M€, debido a los ajustes por saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada. El remanente de tesorería total es positivo, debido a que los derechos pendientes de cobro junto con los fondos líquidos presentan el importe necesario para ofrecer una cobertura suficiente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo.

En el cuadro nº 15.8 se observa que los derechos pendientes de cobro (4.166,36 M€) son superiores a las obligaciones pendientes de pago (3.113,64 M€), debido al incremento de los primeros en un 14,13% frente a la reducción de las segundas del 6,39%, respecto a 2022.

Cabe reseñar que se ha producido un aumento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de origen presupuestario del 14,18% y 8,41%, respectivamente, frente al descenso del 8,26% y 10,87% de los no presupuestarios.

15.29 Finalmente, los fondos líquidos existentes en la tesorería ascienden a 2.604,76 M€, un 39,08% menos que en 2022. Con su importe se podría hacer frente al 83,66% de las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería total refleja una cifra de 3.389,40 M€, inferior en un 23,61% al obtenido en el ejercicio anterior (4.436,94 M€). Si bien, tras la minoración en el importe de los saldos de dudoso cobro (1.257,20 M€) y el exceso de financiación afectada acumulada (4.645,50 M€), se alcanza un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -2.513,30 M€, un 64,63% inferior al obtenido en 2022 (-1.526,61 M€). Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 15.4 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

En el gráfico nº 15.4 del apéndice 15.5.2 se ofrece la evolución del remanente de tesorería para gastos generales para el periodo 2019-2023, que muestra un saldo negativo durante todo el periodo, con evolución a la baja en todos los ejercicios a excepción de 2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 652

Respecto al ajuste de dudoso cobro de la Junta de Andalucía, a diferencia de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta, no sólo los derechos pendientes de cobro presupuestarios, sino también determinados saldos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y partidas pendientes de aplicación. En concreto se ha incluido el saldo de seis cuentas por importe de 14,67 M€ que no han tenido movimientos durante 2023.

Por un lado, se ha provisionado el saldo de cuentas que en ejercicios anteriores no se consideraban en el cálculo del remanente de tesorería (efecto R5 según codificación interna), pero que, debido a la nueva estructura de cuentas derivada de la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la IGJA mencionada en el punto 15.20, sí se han incluido.

Y, por otro lado, dentro del proceso de estudio y depuración de saldos deudores, se ha deteriorado el saldo de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, sobre las que existen dudas de su cobrabilidad. Aunque dicho estudio no se ha completado, por lo que no se pronuncia sobre la totalidad de las cuentas.

15.4. Gastos con financiación afectada

15.30 Los gastos con financiación afectada constituyen una excepción al principio general de no afectación de los ingresos públicos, por lo que el sistema contable debe permitir un seguimiento de dichos gastos, tanto para garantizar el uso de los recursos afectados para la realización de los gastos previstos, como para controlar su incidencia sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2023 incluye, por un lado, información consolidada y, por otro, información individualizada para la JA, agencias y consorcios. En este epígrafe del informe se analiza la información consolidada y la correspondiente a la JA.

La inclusión en la Cuenta General de información detallada sobre la gestión de los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación no está prevista en el TRLGHP ni en la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se regula el contenido de la Cuenta General. Su previsión se encuentra en la regulación del contenido de la memoria del Anexo de la Instrucción 5/2023 de la IGJA, que incorpora como Nota 22.6 la información presupuestaria sobre los gastos con financiación afectada.

Además de dicha información, la Cuenta General incluye listados resumen y detallados por servicios[94] de las desviaciones de financiación del ejercicio y acumuladas, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como del ámbito de consolidación presupuestaria.

15.31 En relación con esta cuestión, en el Plan de actuación para el ejercicio 2024 de la Cámara de Cuentas se ha previsto la fiscalización de los gastos con financiación afectada de la administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y su efecto en el estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

[94] Listados "JUNTA6": Listados resumen JUNTA6-1 y JUNTA6-2 para desviaciones de financiación del ejercicio corriente y acumuladas de la Junta de Andalucía y listados resumen JUNTA6-3 y JUNTA6-4 para desviaciones de financiación del ejercicio 2023 y acumuladas del perímetro de consolidación presupuestaria, respectivamente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 652

15.32 La JA utiliza servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía (servicio 19)[95] y gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (servicio 20).

15.33 Las desviaciones de financiación se obtienen por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, tanto correspondientes al ejercicio corriente como la acumulada. El resultado puede dar lugar a una desviación positiva, cuando el ritmo de la ejecución de los gastos es más lento que la obtención de ingresos, o negativa, en caso contrario. Como se ha visto en los epígrafes anteriores, las desviaciones del ejercicio ajustan el resultado presupuestario, incrementándolo o reduciéndolo, según el signo, mientras que el exceso de financiación afectada acumulada reduce el remanente de tesorería para gastos generales.

15.34 En los cuadros nº 15.9 y 15.10 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas, a nivel consolidado y a nivel individual de la Administración de la Junta de Andalucía.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2022-2023 (CONSOLIDADO)

M€

	2022		2023	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	-102,35	-2.534,37	-68,06	-1.906,40
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	1.246,70	3.986,99	-53,54	3.933,46
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	45,24	890,58	-77,66	812,90
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	5,12	7,85	-2,88	4,31
TOTAL DESVIACIÓN	**1.194,70**	**2.351,06**	**-202,13**	**2.844,27**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.9**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2022-2023 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

	2022		2023	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	76,51	-2.407,30	-61,19	-2.499,04
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	1.187,92	3.735,70	46,29	3.781,86
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	45,24	890,58	-77,66	812,90
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	3,95	3,95	-1,51	2,44
TOTAL DESVIACIÓN	**1.313,63**	**2.222,93**	**-94,07**	**2.098,15**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.10**

15.35 En la verificación del cálculo de las desviaciones de financiación a nivel consolidado de los gastos con financiación afectada de los servicios 18 y 20 se ha observado que las partidas presupuestarias por operaciones internas derivadas de encomiendas de gestión no han sido eliminadas, mientras que otras consolidables se han excluido. En aclaración recibida, la IGJA indica que dicha operatoria se debe a la imposibilidad de realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de las

[95] Código creado para el seguimiento de las subvenciones finalistas de convocatoria pública que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio que las concede.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 652

encomiendas de gestión a nivel de código del proyecto. Las entidades ejecutoras (agencias) reflejan dichas operaciones de forma global en el Fondo 02[96], pero sin individualizar por códigos de proyecto.

15.36 En cuanto al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (servicio 20), la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía incluida por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y modificada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, establece la publicación anual en el Portal de la Junta de Andalucía de un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

A fecha de elaboración del informe no se ha publicado en el Portal Ambiental de Andalucía[97] el balance a 31 de diciembre de 2023, siendo el informe de seguimiento a 31 de diciembre de 2022 de los ingresos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, y de los gastos en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma financiadas con cargo al canon de mejora, fechado en marzo de 2023.

15.37 Por otro lado, dentro de los gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), se incluyen 120 proyectos de gasto financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que acumulan un exceso de financiación afectada de 2.672,30 M€ a nivel consolidado, un 2,76% menos que en 2022. Un análisis detallado de estos fondos se incluye en el epígrafe 13.1.2.

15.5. Apéndices

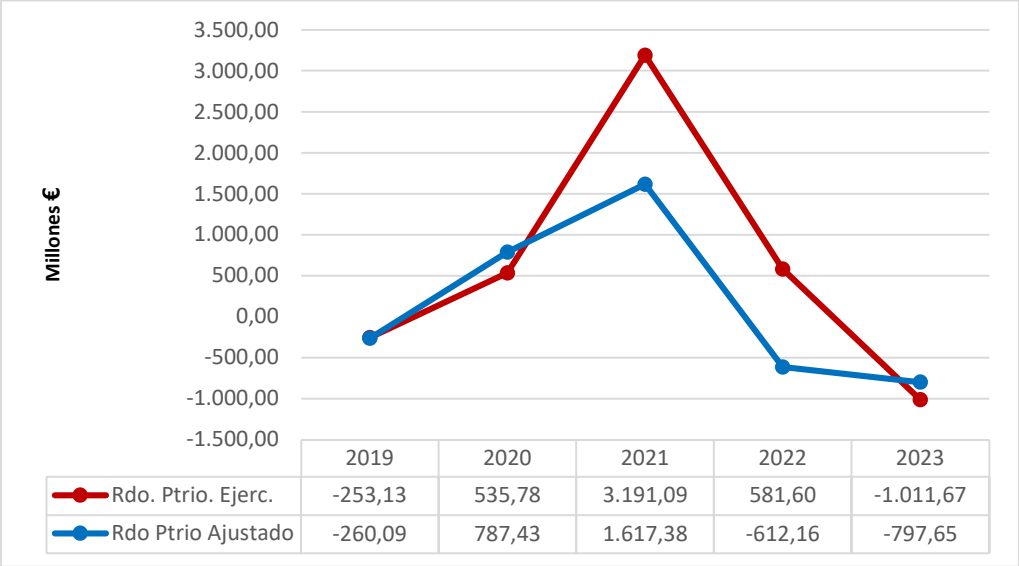
Apéndice 15.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 15.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 15.5.3. Gastos con financiación afectada

[96] Entre los elementos de la partida presupuestaria, se incluye el "Fondo" para hacer referencia a la fuente de financiación. Las entidades ejecutoras reflejan con el código de financiación "Fondo 02" los ingresos y gastos presupuestarios realizados en la ejecución de las encomiendas de gestión.
[97] Acuerdo de Consejo de Gobierno en materia de saneamiento y depuración - Portal Ambiental de Andalucía (juntadeandalucia.es): https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/infraestructura-hidraulica-y-actuaciones/saneamiento-y-depuracion/acuerdo-consejo-de-gobierno-en-materia-de-saneamiento-y-depuraci%C3%B3n

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 652

Apéndice 15.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

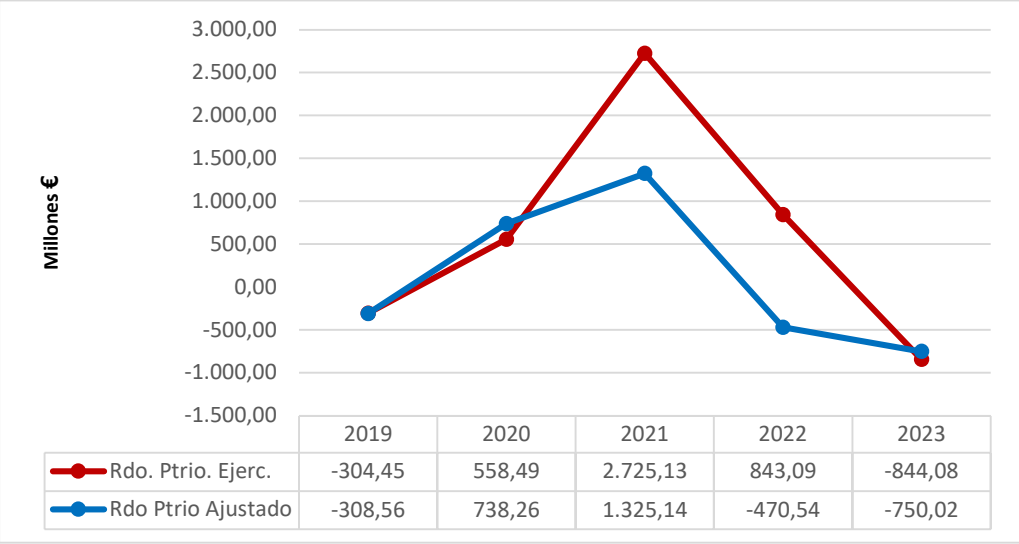
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CONSOLIDADOS



	2019	2020	2021	2022	2023
Rdo. Ptrio. Ejerc.	-253,13	535,78	3.191,09	581,60	-1.011,67
Rdo Ptrio Ajustado	-260,09	787,43	1.617,38	-612,16	-797,65

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 15.1**

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



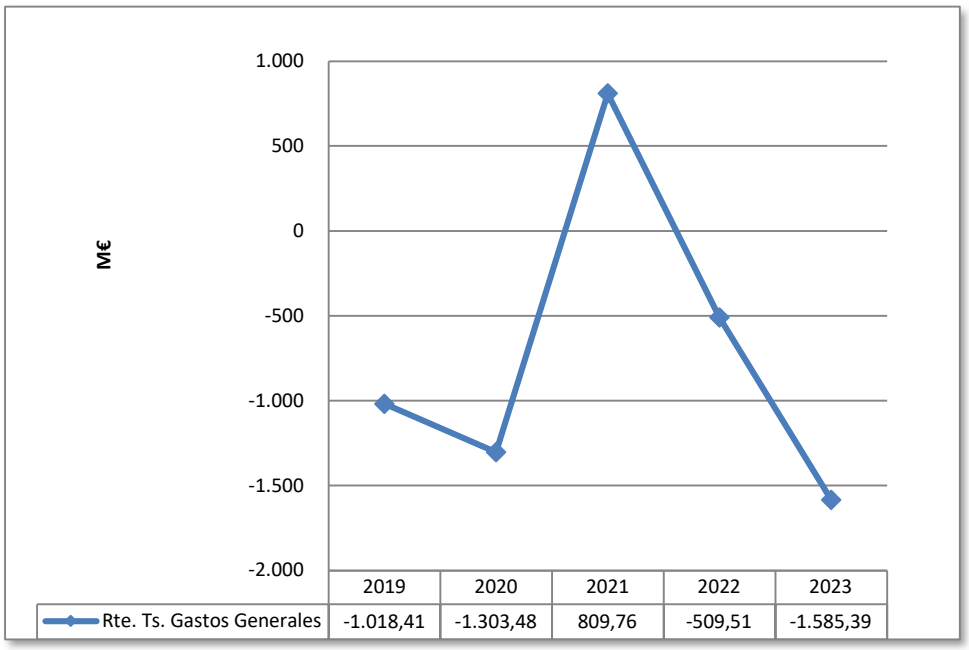
	2019	2020	2021	2022	2023
Rdo. Ptrio. Ejerc.	-304,45	558,49	2.725,13	843,09	-844,08
Rdo Ptrio Ajustado	-308,56	738,26	1.325,14	-470,54	-750,02

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 15.2**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 652

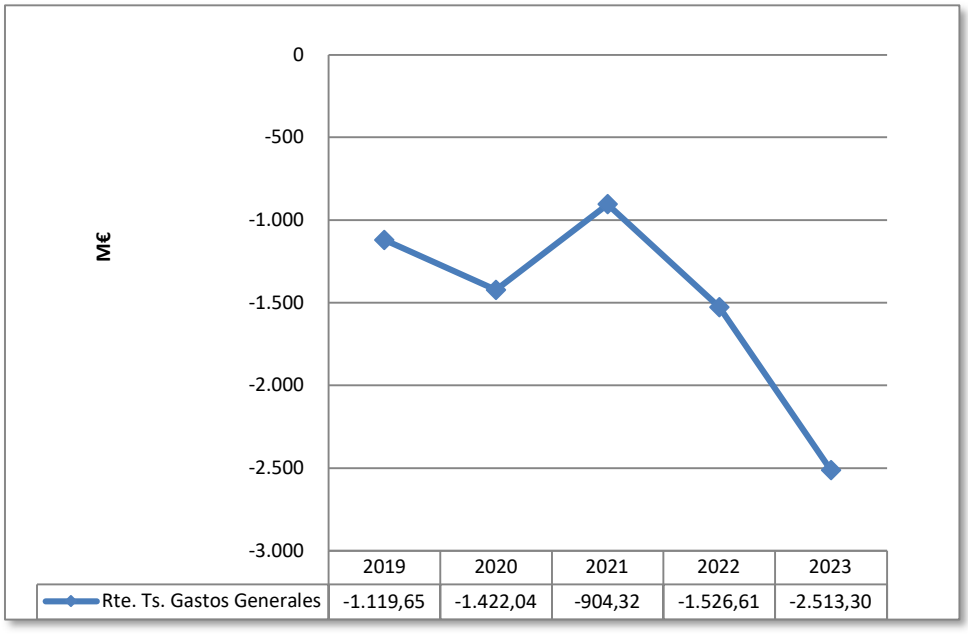
Apéndice 15.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 15.3**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 15.4**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 652

Apéndice 15.5.3. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2023	2. DFA 2022	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2023 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	5,66	-528,18	-15,08	-537,61
FE Marco 2014-2020	-435,83	-866,60	646,21	-656,22
FE Marco 2021-2027	-334,88	-140,67	0,00	-475,56
REACT-EU	696,73	-952,14	64,90	-190,51
Total desviaciones netas FF.EE.	**-68,32**	**-2.487,60**	**696,03**	**-1.859,90**
FAGA	**0,27**	**-46,77**	**0,00**	**-46,50**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.11**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2023	2. DFA 2022	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2023 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	7,09	-541,67	0,74	-533,85
FE Marco 2014-2020	-265,57	-1.038,41	-31,30	-1.335,28
FE Marco 2021-2027	-334,00	-129,94	64,12	-399,82
REACT-EU	531,21	-657,60	-64,12	-190,51
Total desviaciones netas FF.EE.	**-61,28**	**-2.367,62**	**-30,56**	**-2.459,46**
FAGA	**0,10**	**-39,68**	**0,00**	**-39,58**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.12**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 652

16. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 652

16.1. Introducción

16.1 El art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla, como parte de la Cuenta General, los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Dichos estados, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía (en adelante, PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria[98], el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han utilizado los grupos contables 8 "Gastos imputados al patrimonio neto" y 9 "Ingresos imputados al patrimonio neto" previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

16.2 Los estados de contabilidad financiera que se analizan en el presente epígrafe se refieren a los estados rendidos de la Junta de Andalucía. De forma individualizada, los estados financieros de las entidades instrumentales y adscritas son analizados en los epígrafes 22 a 25 del presente informe.

Estos estados, sin embargo, no se rinden de forma consolidada. A este respecto, las normas de la citada Orden de 21 de diciembre de 2022 resultan de aplicación a los estados contables consolidados que se elaboren a partir del 1 de enero de 2024 (DT 1ª). En el punto 22.48 del presente informe se incluye información adicional acerca del régimen de rendición de las entidades instrumentales.

En este sentido, la memoria de la Cuenta General 2023 informa del avance en el proceso de consolidación mediante la integración, de manera paulatina, de las entidades de los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional, para finalizar con la integración de las entidades multigrupo y asociadas, regulándose para cada caso el método de integración y los modelos de estados contables. Así se recoge en el apartado 3 del art.3 de la citada Orden: *"La memoria integrante de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se completará con la información contable consolidada elaborada conforme a los criterios establecidos en las Normas para la elaboración de estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz que se aprueban en la presente orden".* Por tanto, dado que los estados consolidados se incluyen en la mencionada memoria de conformidad con el art.3 de la Orden, éstos se analizan en el epígrafe 16.6 del presente informe, dedicado a la memoria.

Asimismo, el apartado segundo de la anteriormente citada DT 1ª detalla las reglas para la aplicación de las normas de elaboración de estados contables consolidados y la integración gradual de las cuentas de las distintas entidades en la información contable consolidada de la memoria,

[98] Las referencias a la memoria del presente epígrafe 16 se entienden realizadas a la memoria como estado de contabilidad financiera. Además de esta memoria, la Cuenta General de 2023 incluye como documentación anexa de conformidad con el art.106. c) del TRLGHP, la memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que es analizada en el epígrafe 13.1.7.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 652

estableciendo que: *"La Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades que integran la Cuenta General, así como de las entidades multigrupo y asociadas, a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan.*"

Conforme a dicha disposición transitoria, con fecha 5 de julio de 2024 la IGJA ha dictado la correspondiente resolución por la que adopta la integración en la información contable consolidada de la memoria de la Administración General de la Junta de Andalucía de las cuentas del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.[99]

Al respecto, los arts.8, 9 y 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 contemplan la información a remitir según el tipo de entidad o sujeto contable. En atención a los mismos, por parte de la IGJA se está realizando un proceso de estructuración de la información a rendir para la formación de la Cuenta General con el fin de simplificarla y ajustarse al contenido y estructura previsto en el art.3 de dicha Orden, mediante la aprobación por parte de la IGJA durante el ejercicio 2023 de las siguientes:

- Resolución de 12 de diciembre de 2023 por la que se modifica el régimen de remisión de información para la Cuenta General en el ejercicio 2023 y sucesivos aplicando el sistema de integración establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 21 de diciembre de 2022, en sustitución del previsto en el artículo 8, para las agencias y consorcios que se recogen en dicha Resolución.
- Instrucción 5/2023 de 26 de diciembre de 2023, por la que se regula el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de remisión de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

Esta nueva Instrucción incluye los aspectos más relevantes para culminar el proceso de formación de la Cuenta General del ejercicio 2023, programándose la remisión secuencial de la información con el fin de ordenar el proceso de elaboración de modo que se garantice la formación y rendición de la Cuenta General en los plazos establecidos en la normativa vigente.

[99] Se trata de dos agencias con un saldo patrimonial poco significativo en relación al conjunto de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía que conforman su perímetro de consolidación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 652

16.2. Balance

16.3 Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende, con la debida separación, el activo, pasivo y patrimonio neto. En el apéndice 16.8.1 se muestra el balance del ejercicio 2023 y, en el cuadro nº 16.1 se recoge un resumen del mismo por epígrafes.

RESUMEN BALANCE 2023

M€

ACTIVO	2023	2022	Var. absoluta	% VAR.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022	Var. absoluta	% VAR.
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**20.331,19**	**21.491,67**	**-1.160,48**	**-5,40%**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-16.306,88**	**-12.865,79**	**-3.441,09**	**26,75%**
Inmovilizado intangible	5,74	6,48	-0,75	**-11,51%**	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60	0,00	**0,00%**
Inmovilizado material	13.220,80	13.762,32	-541,52	**-3,93%**	Patrimonio generado	-22.675,48	-19.234,40	-3.441,09	**17,89%**
Inv. fras. l/p ent. grupo, multig. y asoc.	7.046,35	7.681,49	-635,14	**-8,27%**	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**33.733,91**	**31.523,63**	**2.210,28**	**7,01%**
Inversiones financieras a largo plazo	58,31	41,38	16,93	**40,92%**	Deudas a largo plazo	33.733,91	31.523,63	2.210,28	**7,01%**
B) ACTIVO CORRIENTE	**5.409,67**	**6.502,56**	**-1.092,89**	**-16,81%**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**8.313,84**	**9.336,40**	**-1.022,56**	**-10,95%**
Existencias	8,10	0,00	8,10	**100%**	Deudas a corto plazo	4.798,20	6.097,29	-1.299,09	**-21,31%**
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.796,89	2.226,54	570,35	**25,62%**	Acreed. y otras ctas. a pagar	3.515,64	3.239,12	276,53	**8,54%**
Inversiones financieras a corto plazo	0,58	0,47	0,11	**23,66%**					
Efectivo y otros activos líquidos equiv.	2.604,10	4.275,55	-1.671,45	**-39,09%**					
TOTAL GENERAL (A+B)	**25.740,87**	**27.994,24**	**-2.253,37**	**-8,05%**	**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**25.740,87**	**27.994,24**	**-2.253,37**	**-8,05%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.1**

16.4 Con respecto al activo de naturaleza no corriente, que ha disminuido un 5,40%, cabe indicar que son las inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas las que han reducido su saldo en mayor medida (-635,14 M€), seguidas del inmovilizado material (-541,52 M€).

Por otro lado, dentro del activo corriente, es el epígrafe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes el que ha registrado la mayor disminución (-1.671,45 M€[100]), mientras que los deudores y otras cuentas a cobrar han aumentado en un 25,62% (570,35 M€).

En cuanto al patrimonio neto se ha reducido respecto al ejercicio 2022 hasta alcanzar los-16.306,88 M€, debido al desahorro registrado en el 2023 (3.441,09 M€), siendo expuestos los motivos de este deterioro en el punto 16.13. Por su parte, el pasivo no corriente está constituido en su totalidad por deudas a largo plazo y asciende a 33.733,91 M€ (7,01% más que en 2022).

Por último, en el pasivo corriente se incluyen las deudas a corto plazo, acreedores y otras cuentas a pagar, con un saldo conjunto de 8.313,84 M€ (10,95% menos que en 2022).

16.5 Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destaca lo siguiente:

- La norma de valoración 18ª del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando

[100] Esta disminución viene detallada en el apartado 18.1 del presente informe.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 652

que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

- Las normas de valoración 8ª y 9 ª de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza, y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2023 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

16.6 En el balance (apéndice 16.8.1) se incluyen como inversiones financieras, por un lado, el valor de la participación de la Junta de Andalucía en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y Consorcios. Por otro lado, se incluyen las participaciones directas, mayoritarias o minoritarias, de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones.

Todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones se encontraban inventariadas en el IGBD a 31 de diciembre de 2023. No obstante, no se ha aportado evidencia suficiente de que se incluyan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles.[101]

En la memoria de 2023 se hace mención a que en el momento de la elaboración de las cuentas anuales no se contaba con la información suficiente para calcular un eventual deterioro respecto de las participaciones de la Junta en las Agencias Públicas Empresariales. Es por ello por lo que no se ha calculado el deterioro de todas las APES en las que participa la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio. Esta situación se produce también con las fundaciones, dado que tampoco se contaba con la información suficiente para realizar dicho cálculo. Respecto al resto de entidades dependientes, no se aporta información suficiente en la memoria que permita concluir sobre la adecuación del deterioro realizado al cierre del ejercicio 2023.

16.7 Por otro lado, la información que contiene la memoria de la Cuenta General rendida respecto a la participación de la JA en los fondos carentes de personalidad jurídica (teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio), no ha podido ser cotejada con la información deducida de las cuentas anuales de dichos fondos, debido a la limitación al alcance señalada en los puntos 5.2, 21.21 y 21.29 de este informe, relativa a la falta de rendición en la Cuenta General 2023 de las cuentas anuales de los fondos FEyDE y Cartera Jeremie.

16.8 Conforme se recoge en la Memoria de la Cuenta General JA 2023, en el inmovilizado material se han registrado unas altas anuales de 143,16 M€ y unas bajas de 78,44 M€, alcanzando un valor

[101] Según lo comunicado por el Servicio de Inventario y Riesgos de la Dirección General de Patrimonio, actualmente se está trabajando en la creación y reclasificación de nuevas clases de activos fijos financieros, para que queden incluidas en el sistema GIRO las participaciones a largo plazo en entidades de Derecho Público, participaciones a largo plazo en sociedades del grupo, participaciones a largo plazo en sociedades asociadas y participaciones a largo plazo en fundaciones.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 652

neto contable total de 13.220,80 M€ al cierre del ejercicio. Las altas más significativas se recogen en la cuenta 210 (terrenos y bienes materiales), concretamente por importe de 60,60 M€, lo que representa el 42,33% de las altas. También es esta cuenta la que recoge las bajas más significativas de este ejercicio, ascendiendo a 55,60 M€, que representan el 70,87% del total de bajas.

16.9 Por su importancia, es preciso hacer especial mención al reflejo contable de las obligaciones que se encuentran a la vez pendientes de imputar a presupuesto y de pago, dentro del epígrafe "Acreedores no presupuestarios".[102] Como determina el PGCF, se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"[103] (apéndice 16.8.2).

A 1 de enero de 2023, el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 312,85 M€, y tras unos cargos de 1.828,40 M€ y unos abonos de 1.909,02 M€, resulta un saldo a final del ejercicio de 393,47 M€. Respecto al ejercicio anterior, este saldo representa un aumento del 25,77%. La variación positiva más significativa se produce en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que incrementa el saldo de estas obligaciones en 38,04 M€, siendo esta Consejería la que mayor saldo presenta a la finalización del ejercicio 2023 (62,18 M€), junto con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (62,47 M€), si bien ésta refleja una disminución respecto al saldo del ejercicio anterior, de 3,99 M€. Por el contrario, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, es la que registra una mayor disminución (-8,59 M€) (cuadro nº 16.9 del apéndice 16.8.2). No obstante, debe tenerse en cuenta el importe de los saldos pendientes de asignar, que ascienden a 77,17M€, partida que aumenta significativamente respecto al ejercicio anterior donde ascendió a 43,59M€. Estos saldos se refieren a cantidades pendientes de su imputación económica a un capítulo de gastos concreto en el momento de su reflejo contable en el saldo de la referida cuenta.

Por artículos presupuestarios, los mayores saldos de la cuenta 413 se corresponden con "inversiones nuevas" (arts.60 a 65) y "material, suministros y otros" (art.22), con un saldo de 111,73 M€ y 48,98 M€, respectivamente, sin perjuicio de los saldos sin asignar que ascienden, a 31 de diciembre de 2023, a 77,28 M€. Estos tres saldos representan un 60,48% del total.

Respecto al ejercicio anterior, resulta significativa la variación de las "inversiones nuevas" (art.60 a 65), tanto en términos absolutos (27,71 M€) como en términos relativos (32,98%), a diferencia del saldo del artículo 22 "material, suministros y otros" que disminuye un 21,20%. En relación con otros artículos presupuestarios, destaca también el aumento de las transferencias corrientes a corporaciones locales, al pasar de un saldo de 4,32 M€ en 2022, a un saldo de 30,48 M€, a la finalización del ejercicio 2023 (606,09% más).

El detalle de la composición de la cuenta 413 por artículos presupuestarios se recoge en el apéndice 16.8.2 (cuadro nº 16.10).

[102] Actualmente la Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando a cabo la actuación JA 06/2024 de fiscalización de regularidad de los saldos de la cuenta 413 de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias a 31 de diciembre de 2023. Esta actuación supondrá la implementación de trabajos de verificación de mayor alcance a los llevados a cabo en la fiscalización esta cuenta incluida en la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, lo que redundará en la calidad y nivel de precisión y seguimiento de futuros análisis sobre esta cuestión.

[103] La Orden de 7 de septiembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea modifica la denominación de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" del PGCF, pasando a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 652

Hay que indicar que, desde el ejercicio 2017, como consecuencia de la entrada en vigor de la Instrucción 1/2018 de la IGJA, que permite conciliar la información de los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional, el saldo final rendido tanto en la Cuenta General como en contabilidad nacional no presenta discrepancias. La referida Instrucción ha sido objeto de actualizaciones sucesivas, estando actualmente vigente la Instrucción 1/2021, tal como se indica en el punto 13.80 de este informe.

En el epígrafe 13.1.10 se ofrece más información al respecto de esta cuenta.

Actualmente, la CCA ha iniciado una actuación fiscalizadora relativa los saldos de la cuenta 413 en la administración de la JA y sus agencias, a 31 de diciembre de 2023.

16.10 Por otra parte, aún no ha sido aprobada la resolución por la que se habilitan en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables destinados a registrar las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio a los que se refiere el art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.[104] Según informa la IGJA, debido a cuestiones técnicas no se ha culminado la implantación en el sistema GIRO de dicho procedimiento. Entre las cuestiones técnicas, señala la IGJA el retraso en los desarrollos informáticos en el ámbito del módulo de subvenciones, así como cuestiones de oportunidad como la integración de las APES a la contabilidad presupuestaria, que han llevado a priorizar otras actuaciones.

16.11 Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

El art.3.4 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento financiero, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable.

En los cuadros nº 16.2 y 16.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable de los bienes inmuebles y muebles por tipo de cuentas (datos obtenidos de la cuenta de inmovilizado 2023).

[104] Artículo añadido por la Orden de 24 de octubre de 2019, que modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 652

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2023	VALORACIÓN 2023
207	Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	190	2,34
210	Terrenos	8.879	1.128,32
211	Construcciones	4.258	4.650,76
212	Infraestructuras	350	6.880,05
213	Bienes del patrimonio histórico	273	294,72
215	Instalaciones técnicas	429	179,01
231	Construcciones en curso	65	3,58
232	Infraestructuras en curso	1	0,37
235	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1	0,01
	TOTAL	**14.446**	**13.139,15**

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.2**

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2023	VALORACIÓN 2023
203	Propiedad industrial e intelectual	8	0,01
206	Aplicaciones informáticas	1.198	3,31
209	Otro inmovilizado intangible	6	0,07
213	Bienes del patrimonio histórico	331	5,71
214	Maquinaria y utillaje	27.865	20,44
216	Mobiliario	182.235	18,76
217	Equipos para procesos de información	56.415	22,38
218	Elementos de transporte	2.607	14,31
219	Otro inmovilizado material	4.045	1,39
239	Inmovilizaciones Materiales e Inversiones Inmobiliarias en curso	1	1,00
240	Participaciones a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (*)	28	527,26
250	Inversiones financieras en patrimonio	29	46,19
	TOTAL	**274.768**	**660,83**

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.3**

(*) Esta cuenta engloba solamente las participaciones de la JA en las SSMM, Consorcios y Fundaciones.

No obstante, se ha identificado una diferencia significativa no justificada entre el importe de la cuenta 240 "Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" de la cuenta de inmovilizado (527,26 M€) y el importe que se refleja en las cuentas anuales para este tipo de inversiones (6.697,44 M€), localizándose dicha discrepancia en la falta de una valoración concreta de las participaciones en agencias y FCPJ en la cuenta de inmovilizado.

16.12 En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de 2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo, y sobre las que no se ha recibido documentación justificativa sobre su corrección o adaptación, son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes, por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 652

- Existe un bien inmueble en el inventario con un valor neto contable de 6.813,98 M€, a 31 de diciembre de 2023, que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e intangible.
- En ningún caso se activan los gastos financieros. La norma de valoración 2ª del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

Asimismo, cabe señalar que el informe de la CCA correspondiente a la actuación JA 06/2023 sobre de la gestión patrimonial de las sedes administrativas e inmuebles de la Junta de Andalucía sin uso asignado[105], concluye acerca de determinadas cuestiones relacionadas con el IGBD, tales como la existencia de sedes sin número de registro en dicho inventario, sin identificación de la referencia catastral o sin valoración. A este respecto, en noviembre de 2022 se inició la implantación de un nuevo sistema de inventario, cuyo desarrollo se prevé que se prolongue hasta 2026 (análisis recogido en los puntos 33 y A.57 de dicho informe).

Otro asunto destacado en el punto 4 del mencionado informe ha sido la reversión de la operación de compraventa y arrendamiento simultáneo de 70 inmuebles vendidos en diciembre de 2014, y arrendados por un plazo de 20 años a una sociedad mercantil. Estos inmuebles han sido objeto de reversión a partir del Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la adquisición directa de 70 inmuebles con destino a sede de dependencias administrativas de la Junta de Andalucía. Esta compra se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024 por importe de 328,28 M€.[106]

16.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

16.13 Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En 2023 la Junta de Andalucía presenta un desahorro de 3.441,09 M€, superior al del ejercicio anterior que ascendió a 325,57 M€. El motivo fundamental de este deterioro se encuentra en el aumento de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas (2.895,23 M€) y a la disminución de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas (2.280,72 M€) (cuadro nº 16.4). En esta variación también se debe de tener en cuenta que el incremento en términos absolutos de los ingresos de gestión ordinaria ha sido menor al de los gastos de igual naturaleza, lo que ha generado un desahorro de 2.577,61 M€. Este hecho se añade al resultado financiero del ejercicio, que alcanza -954,94 M€, debido tanto al volumen de gastos financieros registrado como al deterioro de valor y pérdidas en activos y pasivos, que respecto al ejercicio pasado se han incrementado en 879,19 M€.

[105] Informe aprobado por el Pleno de la CCA en septiembre de 2024.
[106] Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 M€ en 2023 y 327,28 M€ en 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 652

16.14 El 52,76% (44,95% en 2022) de los ingresos de gestión ordinaria corresponden a ingresos tributarios y el 76,09% (75,80% en 2022) de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro nº 16.4. En el apéndice 16.8.3 se recoge el desglose de este estado a 31 de diciembre de 2023.

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2023

M€

		2023	2022	Var. absoluta	Var. % 2023/2022
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	20.310,73	16.739,54	3.571,19	21,33%
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	18.116,05	20.396,77	-2.280,72	-11,18%
3.	Ventas netas y prestación de servicios	19,45	18,00	1,45	8,08%
6.	Otros ingresos de gestión directa	50,08	84,44	-34,36	-40,69%
A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**38.496,31**	**37.238,75**	**1.257,56**	**3,38%**
8.	Gastos de personal	-7.335,34	-6.957,51	-377,83	5,43%
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-31.253,61	-28.358,38	-2.895,23	10,21%
10.	Aprovisionamientos	-259,05	-223,69	-35,36	15,81%
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	-1.615,47	-1.263,59	-351,88	27,85%
12.	Amortización del inmovilizado	-610,45	-611,05	0,60	-0,10%
B)	**TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-41.073,92**	**-37.414,22**	**-3.659,70**	**9,78%**
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**-2.577,61**	**-175,47**	**-2.402,14**	**1.368,97%**
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-16,97	-122,73	105,76	-86,17%
14.	Otras partidas no ordinarias	108,43	48,38	60,05	124,13%
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**-2.486,14**	**-249,82**	**-2.236,32**	**895,17%**
15.	Ingresos financieros	121,62	22,86	98,76	432,02%
16.	Gastos financieros	-491,05	-322,71	-168,34	52,16%
19.	Diferencias de cambio	3,10	-5,19	8,29	-159,64%
20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	-588,61	229,29	-817,90	-356,71%
III.	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-954,94**	**-75,75**	**-879,19**	**1.160,65%**
IV.	**Resultado (ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II +III)**	**-3.441,09**	**-325,57**	**-3.115,52**	**-956,94%**

Fuente: Cuenta General 2023 y 2022. **Cuadro nº 16.4**

Tanto los ingresos como los gastos de gestión ordinaria se han incrementado respecto al ejercicio anterior (3,38% y 9,78% respectivamente).

Las partidas de ingresos que reflejan las variaciones más significativas corresponden a "Otros ingresos de gestión directa", que registran una disminución del 40,69%, mientras que por lo que se refiere a los gastos, los que más aumentan (27,85%) son los que derivan de "Otros gastos de gestión ordinaria". Asimismo, destaca el aumento en términos absolutos de los gastos de personal de 377,83 M€.

16.15 Finalmente, la provisión acumulada por derechos de dudoso cobro asciende a 1.257,20 M€, un 2,86% menos respecto al ejercicio anterior (1.294,23 M€), siendo la disminución del deterioro de 37,03 M€. En el epígrafe 14.2.2.1 se trata el criterio seguido para el cálculo de la dotación global.

16.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

16.16 El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con un contenido desglosado la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 652

información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

16.17 En el apéndice 16.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2023 se sitúa en -16.306,88 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-12.865,79 M€) el resultado del ejercicio 2023 (-3.441,09 M€).

16.5. Estado de flujos de efectivo

16.18 Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 16.8.5 se incluye el detalle de este estado. Su saldo al final asciende a 2.604,10 M€ al cierre del ejercicio 2023. En el cuadro nº 16.5 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2023

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	-2.572,33
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-32,37
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	807,56
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	125,68
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	**-1.671,45**
VII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	4.275,55
VIII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI+VII) (*)	**2.604,10**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 16.5**

(*) El saldo al cierre del ejercicio correspondiente al efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo de este cuadro es coincidente con el saldo final de cuentas bancarias recogido en la Cuenta de Tesorería de la JA (cuadro nº 18.2).

16.19 La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido se confecciona a través del método indirecto. La Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, incorpora esta posibilidad al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de éstas en el ámbito de aplicación del PGCF. Con ello se facilita la homogeneización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA, ARES y consorcios.

La referida Orden, conforme a su disposición final única, resultó de aplicación a las cuentas del ejercicio 2020, salvo en el caso de las APES, a las que se le aplica a partir de enero de 2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 652

En el método indirecto, a diferencia del directo, los movimientos de cobros y pagos se calculan por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos.

16.6. Memoria

16.20 Dentro de los estados que componen la Cuenta General de la Junta de Andalucía se encuentra la memoria como documento que completa, amplía y comenta la información contenida en los estados contables, en donde se describen las variables más significativas extraídas de los datos que se reflejan en dichos estados. Asimismo, en la memoria se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y aportar cualquier otra información adicional que se considere relevante para la comprensión de los estados contables (art.105 LGHP y art.3.1.f) Orden de 21 de diciembre de 2022).

Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.

De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12. Las otras 9 no han sido cumplimentadas bien por no tener contenido, o bien por no ser significativa la información a incluir en las mismas. Asimismo, la Instrucción 5/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía incorpora un modelo de contenido para la memoria en donde se incluyen, además de estas 21 notas, dos adicionales acerca de la información presupuestaria del ejercicio y de aquellas notas de la memoria que carecen de contenido (Notas 22 y 25, respectivamente, de la memoria de la Cuenta General 2023).

Las notas no cumplimentadas son las mismas que las de la memoria del ejercicio anterior y, entre ellas, se incluyen las relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

Respecto a las notas cumplimentadas, al igual que en ejercicios anteriores, algunas continúan sin ajustarse completamente al contenido previsto en el PGCF, como es el caso de las referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

16.21 Por otra parte, también se ha dado cumplimiento al art.3.3 de la Orden de 21/12/2022 en relación con la información contable consolidada que debe de contener la memoria en las Notas 22.8 (presupuestaria) y Nota 23 (financiera).

Respecto a la información presupuestaria consolidada, se incluyen datos relativos al resultado presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución presupuestaria, compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, gastos con financiación afecta, y libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. En los epígrafes 12.1, 13.1 y 14.1 se analizan con detalle estas cuestiones.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 652

Respecto a los estados financieros consolidados, y conforme al marco normativo aludido en el punto 16.2 de este informe, la memoria presenta información contable consolidada incluyendo el Balance, la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estados de Flujo de Efectivo, y la memoria.

No obstante, estos estados contables consolidados recogidos en la memoria de la Cuenta General de 2023 incorporan solamente a tres entidades contables diferenciadas: la Administración General de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. Por ello, si bien la Nota 23 supone un primer paso en el proceso de rendición de información financiera consolidada en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus datos no pueden considerarse representativos toda vez que el perímetro de consolidación contable debe de incluir a todas aquellas entidades para las que la Junta de Andalucía es la entidad dominante, directa o indirectamente.[107]

La memoria también incluye una nota (Nota 24) con información complementaria de la actividad económica de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2023.

16.22 Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. En el cuadro nº 16.6 se recoge su resumen.

CONTINGENCIAS

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	**1.564,82**
Concesión Peaje	114,52
Leasing Operativo	80,94
Otros	1.369,37
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	**586,39**
TOTAL	**2.151,21**

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 16.6**

[107] Este perímetro de consolidación contable presenta diferencias con su correspondiente presupuestario descrito en el punto 13.3 del presente informe.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 652

16.23 El importe total de contingencias asciende a 2.151,21 M€, de las que aproximadamente un 73% (1.564,82 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 27% (586,39 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente). La partida de otros riesgos contingentes ha pasado de 679,60 M€ (2022) a 586,39 M€ (2023), mientras que los pasivos contingentes de 2023 se mantienen en los mismos valores que en 2022.

16.7. Indicadores financieros y patrimoniales

16.24 A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria se incorpora un apartado sobre este tema, conforme determina el modelo que se recoge en la tercera parte del PGCF.

Del cuadro nº 16.7 se pone de manifiesto un deterioro de todos los indicadores financieros y patrimoniales respecto del ejercicio anterior rompiendo así la mejora que tuvieron en los años 2021 y 2022.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Liquidez inmediata	21%	29%	54%	46%	31%
Liquidez a corto plazo	42%	42%	67%	70%	65%
Liquidez general	42%	42%	67%	70%	65%
Endeudamiento por habitante (*)	4.499,99	4.570,85	4.821,41	4.806,96	4.898,30
Relación de endeudamiento	15%	13%	21%	30% (**)	25%
Cobertura de gastos corrientes	106%	103%	100%	100%	107%

Fuente: Cuentas Generales 2019-2023. Elaboración propia/Población: INE **Cuadro nº 16.7**

(*) Se calcula teniendo en cuenta los pasivos financieros registrados en balance, a diferencia de la deuda tenida en cuenta en el apartado 20.3.5. que se refiere a deuda autonómica en términos SEC 2010. Datos de población a 1 de enero de 2023.

(**) Dato modificado respecto al recogido en la memoria 2022 debido a una incorrección detectada.

Notas:

Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente

Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente

Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente

Endeudamiento por habitante (miles de euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes

Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente

Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

16.8. Apéndices

16.8.1. Balance
16.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía
16.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial
16.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto
16.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 652

Apéndice 16.8.1. Balance

M€

	ACTIVO	2023	2022		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**20.331,19**	**21.491,67**	**A)**	**PATRIMONIO NETO**	**-16.306,88**	**-12.865,79**
I.	Inmovilizado Intangible	5,74	6,48	I.	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
1.-	Inversión en investigación y desarrollo	-	-	II.	Patrimonio generado	-22.675,48	-19.234,40
2.-	Propiedad Industrial e intelectual	0,01	0,01	1.-	Resultado ejercicios anteriores	-19.234,40	-18.908,83
3.-	Aplicaciones informáticas	3,31	4,27	2.-	Resultados del ejercicio	-3.441,09	-325,57
4.-	Inversiones s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	2,34	2,15	III.	Ajustes por cambios de valor	-	-
5.-	Otro inmovilizado intangible	0,07	0,04	1.-	Inmovilizado no financiero	-	-
II.	Inmovilizado Material	13.220,80	13.762,32	2.-	Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.-	Terrenos	1.128,32	1.123,32	3.-	Operaciones de cobertura	-	-
2.-	Construcciones	4.650,76	4.773,37	IV.	Otros incrementos patrimoniales pend. de imputación a rtdos.	-	-
3.-	Infraestructuras	6.880,05	7.295,49	**B)**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**33.733,91**	**31.523,63**
4.-	Bienes Patrimonio histórico	300,43	297,67	I.	Provisiones a largo plazo	-	-
5.-	Otro inmovilizado material	256,29	271,78	II.	Deudas a largo plazo	33.733,91	31.523,63
6.-	Inmovilizado en curso y anticipos	4,95	0,69	1.-	Obligaciones otros bonos negociables	5.177,06	4.580,15
III.	Inversiones Inmobiliarias	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	28.556,05	26.942,68
1.-	Terrenos	-	-	3.-	Derivados financieros	-	-
2.-	Construcciones	-	-	4.-	Otras deudas	0,80	0,80
3.-	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	-	-	III.	Deudas con entid. del grupo , multigrupo y asociadas largo plazo	-	-
IV.	Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.046,35	7.681,49	**C)**	**PASIVO CORRIENTE**	**8.313,84**	**9.336,40**
1.-	Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.451,37	6.999,53	I.	Provisiones a corto plazo	-	-
2.-	Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	473,98	551,57	II.	Deudas a corto plazo	4.798,20	6.097,29
3.-	Créditos y valores representativos de deuda	121,00	130,39	1.-	Obligaciones y otros valores negociables	301,17	206,40
4.-	Otras inversiones	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	325,03	555,18
V.	Inversiones Financieras a largo plazo	58,31	41,38	3.-	Derivados financieros	-	-
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	46,19	37,12	4.-	Otras deudas	4.171,99	5.335,71
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	12,12	4,25	III.	Deudas con entid. del grupo , multigrupo y asociad. corto plazo	-	-
3.-	Derivados financieros	-	-	IV.	Acreedores y otras cuentas a pagar	3.515,64	3.239,12
4.-	Otras inversiones financieras	-	-	1.-	Acreedores por operaciones de gestión	811,96	743,61
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**5.409,67**	**6.502,56**	2.-	Otras cuentas a pagar	2.376,80	2.070,14
I.	Activos en estado de venta	-	-	3.-	Administraciones públicas	326,89	425,37
II.	Existencias	8,10	-	V.	Ajustes por periodificación	-	-
1.-	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	8,10	-				
2.-	Mercaderías y productos terminados	-	-				
3.-	Aprovisionamientos y otros	-	-				
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar	2.796,89	2.226,54				
1.-	Deudores por operaciones de gestión	2.469,02	1.810,94				
2.-	Otras cuentas a cobrar	159,65	146,32				
3.-	Administraciones públicas	168,21	269,28				
IV.	Inversiones financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	-	-				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	-	-				
3.-	Otras inversiones	-	-				
V.	Inversiones financieras a corto plazo	0,58	0,47				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,45	0,34				
3.-	Derivados financieros	-	-				
4.-	Otras inversiones financieras	0,13	0,13				
VI.	Ajustes por periodificación	-	-				
VII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.604,10	4.275,55				
1.-	Otros activos líquidos equivalentes	-	-				
2.-	Tesorería	2.604,10	4.275,55				
	TOTAL GENERAL (A+B)	**25.740,87**	**27.994,24**		**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**25.740,87**	**27.994,24**

Fuente: Cuenta General 2023.

Cuadro nº 16.8

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 652

Apéndice 16.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

m€

Sección	Denominación	Saldo Inicial 2023	Cargos	Abonos	Saldo Final 2023	Variación 2023-2022
0100	C. Presidencia, Interior, Dial. Soc. y Simplif. Adm.	3.072,68	66.187,25	66.551,33	3.436,76	364,08
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	14,70	307,48	309,28	16,50	1,80
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	100,62	1.330,46	1.372,28	142,44	41,82
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	31,64	803,33	799,41	27,72	-3,92
0800	Agencia Competencia y Regulación Económica	31,00	312,64	289,69	8,05	-22,95
1000	C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	5.345,48	93.810,93	90.073,14	1.607,69	-3.737,79
1100	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	34.818,12	152.183,95	147.405,38	30.039,55	-4.778,57
1200	C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	17.532,97	26.773,40	47.771,71	38.531,28	20.998,31
1300	C. Salud y Consumo	4.904,68	66.424,80	65.801,40	4.281,28	-623,40
1400	C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	24.140,36	367.053,84	405.097,67	62.184,19	38.043,83
1500	C. Universidad, Investigación e Innovación	23.007,80	19.893,33	25.764,69	28.879,16	5.871,36
1600	C. Turismo, Cultura y Deporte	7.396,38	42.852,39	40.257,09	4.801,08	-2.595,30
1700	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	66.464,25	270.162,59	266.173,34	62.475,00	-3.989,25
1800	C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	12.943,38	154.499,60	157.821,01	16.264,79	3.321,41
1900	C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	11.418,10	170.024,97	168.372,47	9.765,60	-1.652,50
2000	C. Industria, Energía y Minas	169,85	8.881,01	10.666,46	1.955,30	1.785,45
2100	C. Justicia, Administración Local y Función Pública	41.107,53	218.820,99	210.235,33	32.521,87	-8.585,66
3000	Deuda Pública	3,67	513,74	513,93	3,86	0,19
3100	Gastos de diversas consejerías	0,00	4.935,56	4.935,56	0,00	0,00
9999	Varias Secciones Presupuestarias (**Nota 1**)	16.765,66	162.631,57	165.226,59	19.360,68	2.595,02
	Pendiente de asignar (*)	43.585,43	0,00	33.584,29	77.169,72	33.584,29
TOTAL		**312.854,30**	**1.828.403,83**	**1.909.022,05**	**393.472,52**	**80.618,22**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.9**

Nota 1: La sección asignada como 9999 recoge el programa 12S (Dirección y Servicios Generales, compartido por varias Consejerías y Agencias, según se establece en la ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

(*) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 652

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA. EJERCICIO 2023

m€

ART.	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación %
12	Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario	20.626,09	22.662,44	9,87%
13	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	367,87	338,87	-7,88%
15	Incentivos al rendimiento	-	1,31	100,00%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales del personal	35,75	42,18	17,98%
20	Arrendamientos y cánones	8.531,30	5.833,37	-31,62%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.550,64	1.476,13	-4,81%
22	Material, suministros y otros	62.163,92	48.984,59	-21,20%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	5.444,77	4.293,47	-21,15%
25	Asistencia concertada medios ajenos	373,05	112,34	-69,89%
26	Conciertos de servicios sociales	4.158,94	4.014,27	-3,48%
30	Deuda pública moneda nacional	0,52	0,54	3,55%
32	Intereses	3,15	3,31	5,17%
34	Gastos financieros depósitos, fianzas y otros	1.130,43	1.499,13	32,62%
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles y otros	336,47	123,20	-63,38%
46	Transferencias corrientes a Corporaciones locales	4.316,51	30.478,28	606,09%
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	4.095,06	2.374,71	-42,01%
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	19.381,04	28.458,40	46,84%
49	Transferencias corrientes al exterior	-	0,45	100,00%
60-65	Inversiones nuevas	84.023,08	111.732,27	32,98%
66-69	Inversiones de reposición	8.678,87	6.889,45	-20,62%
70	Transferencias de capital a la Admón. Gral. del Estado	2.295,76	4.928,42	114,67%
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	18.052,77	27.192,60	50,63%
76	Transferencias de capital a Corporaciones Locales	12.826,63	7.366,46	-42,57%
77	Transferencias de capital a empresas privadas	3.775,70	3.230,64	-14,44%
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	7.100,54	4.157,28	-41,45%
99	Sin asignar	43.585,43	77.278,42(*)	77,30%
	Total general	**312.854,30**	**393.472,53**	**25,77%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.10**

(*) Existe una diferencia en el saldo final de las partidas pendientes de asignar con respecto al cuadro nº 16.9 por importe de 108,70 M€. Según la información facilitada por la IGJA, las diferencias se encuentran en los siguientes artículos: 22 (-104,70 M€), 47 (-6,34 M€), 60 a 65 (-4,01 M€) y 77 (+6,35 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 652

Apéndice 16.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

M€

		2023	2022
1.-	**Ingresos tributarios y cotizaciones sociales**	**20.310,73**	**16.739,54**
a)	Impuestos	20.112,76	16.533,56
b)	Tasas	197,97	205,98
c)	Otros ingresos tributarios	-	-
d)	Cotizaciones sociales	-	-
2.-	**Transferencias y subvenciones recibidas**	**18.116,05**	**20.396,77**
a)	Recibidas	18.116,05	20.396,77
	a1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	4.736,02	6.031,81
	a2) Transferencias	13.380,03	14.364,95
	a3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	-	-
b)	Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
c)	Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	-	-
3.-	**Ventas netas y prestación de servicios**	**19,45**	**18,00**
	a) Ventas netas	-	-
	b) Prestación de servicios	19,45	18,00
4.-	**Variación de existencias de productos terminados y en curso**	-	**-**
5.-	**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	-	**-**
6.-	**Otros ingresos de gestión directa**	**50,08**	**84,44**
7.-	**Exceso de provisiones**	-	**-**
A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**38.496,31**	**37.238,75**
8.-	**Gastos de personal**	**-7.335,34**	**-6.957,51**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-6.292,68	-5.997,17
b)	Cargas sociales	-1.042,66	- 960,34
9.-	**Transferencias y subvenciones concedidas**	**-31.253,61**	**- 28.358,38**
10.-	**Aprovisionamientos**	**-259,05**	**-223,69**
a)	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-259,05	-223,69
b)	Deterioro de valor	-	-
11.-	**Otros gastos de gestión ordinaria**	**-1.615,47**	**-1.263,59**
a)	Suministros y servicios exteriores	-1.593,79	-1.228,27
b)	Tributos	-22,04	-30,92
c)	Otros	0,36	-4,40
12.-	**Amortización del inmovilizado**	**-610,45**	**-611,05**
B)	**TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-41.073,92**	**-37.414,22**
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**-2.577,61**	**-175,47**
13.	**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado**	**-16,97**	**-122,73**
	no financiero y otros activos en estado de venta	-	-
a)	Deterioro de valor	-	-
b)	Bajas y enajenaciones	-16,97	-122,73
c)	Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
14.	**Otras partidas no ordinarias**	**108,43**	**48,38**
a)	Ingresos	108,44	48,39
b)	Gastos	-0,01	-0,01
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**-2.486,14**	**-249,82**
15.	**Ingresos financieros**	**121,62**	**22,86**
a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,26	-
	a1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,26	-
	a2) En otras entidades	-	-
b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	121,35	22,86
	b1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
	b2) En otras entidades	121,35	22,86
16.	**Gastos financieros**	**-491,05**	**-322,71**
a)	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b)	Otros	-491,05	-322,71
17.	**Gastos financieros imputados al activo**	-	**-**
18.	**Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros**	-	**-**
a)	Derivados financieros	-	-
b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros	-	-
	disponibles para la venta	-	-
19.	**Diferencias de cambio**	**3,10**	**-5,19**
20.	**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos**	**-588,61**	**229,29**
a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-640,31	62,31
b)	Otros	51,70	166,98
III)	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-954,94**	**-75,75**
IV)	**Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)**	**-3.441,09**	**-325,57**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 16.11**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 652

Apéndice 16.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

M€

		I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	TOTAL
A	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1**	**6.368,60**	**-19.234,40**	-	-	**-12.865,79**
B	**AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**	**-**	**-**	-	-	-
C	**PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)**	**6.368,60**	**-19.234,40**	**-**	**-**	**-12.865,79**
D	**VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N**	**-**	**-3.441,09**	**-**	**-**	**-3.441,09**
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-3.441,09	-	-	-3.441,09
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	-	-	-	-
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	-	-
E	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)**	**6.368,60**	**-22.675,48**	**-**	**-**	**-16.306,88**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 16.12**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 652

Apéndice 16.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

M€

			2023	2022
I.		**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN**		
A)		**Resultado del ejercicio**	**-3.441,09**	**-325,57**
B)		**Ajustes del resultado**	**1.579,77**	**508,77**
	1.	Amortización del inmovilizado (+)	610,45	611,05
	2.	Correcciones valorativas por deterioro (+)	588,61	-242,97
	3.	Variación de Provisiones (+/-)	-	-
	4.	Imputación de subvenciones (-)	167,02	-235,35
	5.	Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	-	10,82
	6.	Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
	7.	Ingresos financieros	-120,81	-22,07
	8.	Gastos financieros	498,18	326,45
	9.	Diferencias de cambio	-3,10	5,19
	10.	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
	11.	Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	-160,58	55,65
C)		**Cambios en el capital corriente**	**-413,44**	**-1.761,48**
	1.	Existencias (+/-)	-	-
	2.	Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-545,56	-940,64
	3.	Otros activos corrientes (+/-)	68,17	-243,18
	4.	Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	66,20	-219,98
	5.	Otros pasivos corrientes (+/-)	-2,26	-357,68
	6.	Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
D)		**Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión**	**-297,56**	**-282,80**
	1.	Pagos de intereses (-)	-418,37	-304,87
	2.	Cobros de dividendos (+)	-	-
	3.	Cobros de intereses (+)	120,81	22,07
	4.	Otros pagos y cobros (-/+)	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN			**-2.572,33**	**-1.861,07**
II.		**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**		
E)		**Cobros:**	**75,97**	**107,34**
	1.	Ventas inversiones reales	59,41	62,31
	2.	Ventas de activos financieros	15,93	45,03
	3.	Otros cobros de las actividades de inversión	0,63	-
F)		**Pagos:**	**-108,34**	**-136,80**
	4.	Compras de inversiones reales	-99,84	-41,73
	5.	Compra de activos financieros	-8,49	-94,18
	6.	Otros pagos de las actividades de inversión	-	-0,90
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			**-32,37**	**-29,47**
III.		**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**		
G)		**Aumentos en el patrimonio**	**-**	**-**
	1.	Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-
H)		**Pagos a la entidad o entidades propietarias**	**-**	**-**
	2.	Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	-	-
I)		**Cobros por emisión de pasivos financieros**	**6.184,72**	**6.095,79**
	3.	Obligaciones y otros valores negociables	970,76	646,62
	4.	Préstamos recibidos	5.213,96	5.449,17
	5.	Otras deudas	-	-
J)		**Pagos por reembolso de pasivos financieros**	**-5.377,16**	**-5.138,60**
	6.	Obligaciones y otros valores negociables	-304,43	-100,00
	7.	Préstamos recibidos	-5.072,73	-5.038,60
	8.	Otras deudas	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			**807,56**	**957,19**
IV.		**FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN**		
K)		**Cobros pendientes de aplicación**	**141,94**	**-52,74**
L)		**Pagos pendientes de aplicación**	**-16,25**	**-6,59**
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			**125,68**	**-59,34**
V.		**EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO**	**-**	**-**
VI.		**INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**	**-1.671,45**	**-992,69**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			**4.275,55**	**5.268,24**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			**2.604,10**	**4.275,55**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 16.13**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 652

17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 652

17.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

17.1 En este epígrafe se analizan las modificaciones presupuestarias en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía (JA) y en el de sus agencias y consorcios.

En el cuadro nº 17.1 y gráfico nº17.1, se puede apreciar un evolutivo de las modificaciones durante el periodo 2019-2023. Respecto al ejercicio anterior, la cifra de modificaciones en todos los ámbitos ha disminuido, a excepción de los consorcios.

En el ámbito de la JA, las modificaciones presupuestarias en 2023 han incrementado los créditos iniciales en 3.849,42 M€. Representan una disminución del 26,04% respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 8,52% sobre los créditos iniciales, 4,52 puntos porcentuales (p.p.) menos respecto al porcentaje registrado en 2022.

En el ámbito de las agencias, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de sus créditos iniciales de 1.107,41 M€, cifra inferior en un 47,79% a la registrada en 2022. La proporción que las modificaciones representan sobre los créditos iniciales también desciende, al pasar del 12,98% en 2022, al 5,90% en 2023.

Por lo que se refiere a los consorcios, las modificaciones ascienden a 37,50 M€, frente a 7,84 M€ en 2022 y han supuesto un 20,91% sobre sus créditos iniciales (4,76% en el ejercicio anterior).

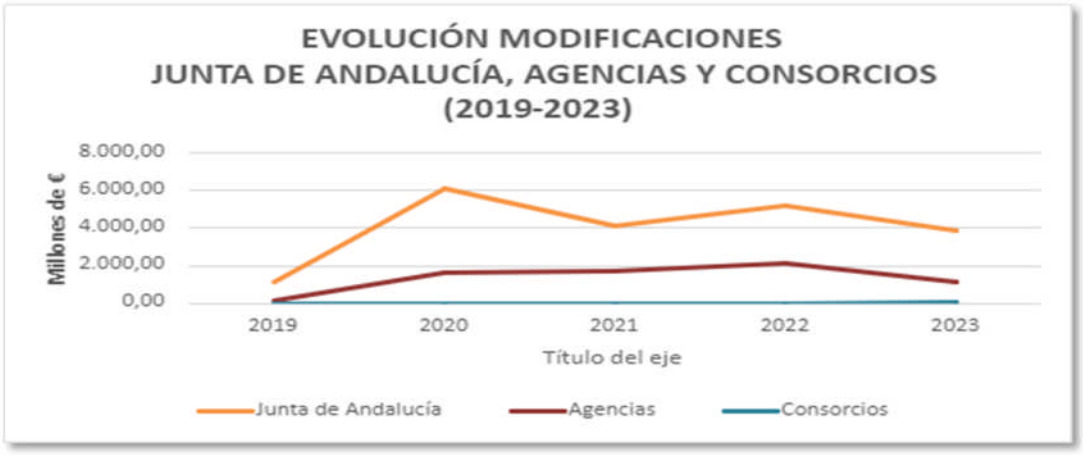
EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2019 A 2023

M€

	2019	2020	2021	2022	2023
Total Junta de Andalucía	1.144,53	6.067,84	4.094,43	5.204,86	3.849,42
% s/ Ppto. Inicial	3,15%	15,85%	10,30%	13,04%	8,52%
Total agencias	156,66	1.606,31	1.696,46	2.121,04	1.107,41
% s/ Ppto. Inicial	1,46%	14,43%	10,66%	12,98%	5,90%
Total consorcios	-	-	0,38	7,84	37,50
% s/ Ppto. Inicial	-	-	0,09%	4,76%	20,91%

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2019 a 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.1**

Nota: los importes de modificaciones de este cuadro referidos a agencias incluyen desde el ejercicio 2021 a las APE al incorporarse en ese año al régimen de contabilidad presupuestaria. En cuanto a los consorcios se incorporaron a este régimen en 2020, si bien no registraron modificaciones en ese año.



Fuente: Cuenta General 2023. **Gráfico nº 17.1**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 652

17.2 Tanto en el ámbito de la JA como en el de las agencias, se ha registrado una disminución de las modificaciones en términos absolutos de 1.355,44 M€ y 1.013,63 M€, respectivamente, frente al aumento de 1.110,44 M€ y 424,58 M€, reflejado en el ejercicio anterior.

Por el contrario, en los consorcios las modificaciones han aumentado un 378,32%, al registrar un incremento de 29,66 M€ respecto al ejercicio anterior.

El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología se muestra en el apéndice 17.3.1, distinguiéndose entre el ámbito de la JA (cuadro nº 17.5), agencias (cuadro nº 17.6) y consorcios (cuadro nº 17.7).

17.3 En cuanto al análisis por tipología, en el ejercicio 2023 no se ha aprobado ninguna modificación de créditos extraordinarios (Z3), de suplementos de créditos (Z4), ni de ampliaciones de crédito (Z5) (apéndice 17.3.1). Por otra parte, en 2023, al igual que en el ejercicio anterior, no se han generado créditos financiados mediante créditos declarados no disponibles.

Efecto de las modificaciones en la Administración de la JA, agencias y consorcios

17.4 En el ámbito de la JA, con independencia de las transferencias (Z9) cuyo efecto en la cifra total de modificaciones es nulo, un 71,63% del total (2.757,25 M€) corresponde a generaciones de crédito (Z8) y el 28,37% (1.092,17 M€) a incorporaciones de remanentes (Z7).

Respecto al ejercicio anterior, las generaciones de créditos reflejan una disminución de 1.360,01 M€ (33% menos), lo que se justifica por la situación de prórroga presupuestaria del ejercicio 2022 y la necesidad de tramitar expedientes de generaciones de créditos en ese ejercicio al objeto de completar la dotación de los créditos financiados con fondos europeos y fondos finalistas del Estado no incluidos en el presupuesto prorrogado. Según la memoria de Cuenta General de 2023, las generaciones de créditos se han financiado, fundamentalmente, con cargo a fondos finalistas del Estado (64,11%) y con fondos europeos (20,23%) (1.767,64 M€ y 557,82 M€, respectivamente).

En cuanto a las incorporaciones de remanentes, presentan un aumento de 4,52 M€ (0,40% más), cifra similar a la del ejercicio anterior.[108]

Por secciones presupuestarias, el 31,32% del total de modificaciones corresponde a la sección 32 "A Corporaciones Locales por PIE" cuyos créditos iniciales se incrementan por modificaciones presupuestarias en 1.205,61 M€, frente a 1.321 M€ en 2022.

También destaca la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que aglutina el 18,62% del total, al registrar modificaciones por 716,71 M€ que han supuesto un 65,20% de sus créditos iniciales. Asimismo, las consejerías de Salud y Consumo y la de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, alcanzan una cifra de modificaciones de 637,16 M€ y 587,60 M€, respectivamente.

Por el contrario, en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como en la de Política Industrial y Energía, las modificaciones han disminuido sus créditos iniciales en 152,99 M€ y 87,49 M€, respectivamente, lo que representa un 26,06% y 24,24% menos (cuadro nº 17.5 del apéndice 17.3.1).

[108] Debe tenerse en cuenta, al igual que en el ejercicio anterior, las necesidades previstas en relación con la gestión de los fondos europeos y fondos finalistas del Estado (incluido el MRR del que las CC.AA reciben fondos de la UE a través de la Administración General del Estado).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 652

17.5 En el ámbito de las agencias, el 66,19% de la cifra de modificaciones corresponde a generaciones de créditos (732,94 M€) y el 33,81% restante a incorporaciones de créditos (374,46 M€). Respecto al ejercicio anterior, representan un 44,83% y 52,75% menos, respectivamente.

El 58,64% (649,43 M€) del conjunto de agencias es imputable al SAS y han supuesto un 4,81% de sus créditos iniciales (frente al 11,80% del ejercicio anterior). El 85,41% (554,69 M€) del total de modificaciones en esta agencia corresponde a generaciones de crédito cuya cifra ha disminuido un 49,13% respecto al ejercicio 2022 (1.090,34 M€).

Igualmente, del resto de agencias, destaca la disminución de las modificaciones en la AAE (-480,14 M€), APAE (-355,72 M€) y SAE (-184,93 M€). Por el contrario, en ASSDA han aumentado 125,20 M€, respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 17.6 del apéndice 17.3.1).

17.6 Con respecto a la cifra de modificaciones de los consorcios, corresponde casi en su totalidad a generaciones de créditos (36,92 M€). El 36,67% de estas generaciones (13,54 M€) corresponde al Consorcio Fernando de los Ríos, siendo imputables en un 63,24% (23,35 M€) a los consorcios de transporte metropolitano (cuadro nº 17.7 del apéndice 17.3.1).

17.7 Por otra parte, como se observa en el cuadro nº 17.2, el importe de lo que se pueden denominar modificaciones brutas (incremento neto más importe de las transferencias), ha disminuido en todos los ámbitos, a excepción de los consorcios, respecto al ejercicio anterior.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2022-2023

M€

	JA			AAAA Y ARES			APE			CONSORCIOS		
TIPO	**2022**	**2023**	**% var.**	**2022**	**2023**	**% var.**	**2022**	**2023**	**% var.**	**2022**	**2023**	**% var.**
Modificac. netas	5.204,86	3.849,42	-26,04%	1.732,44	853,63	-50,73%	388,60	253,78	-34,69%	7,84	37,50	378,32%
Transferencias	2.121,57	2.217,73	4,53%	715,05	1.026,01	43,49%	155,77	195,02	25,20%	3,20	1,91	-40,31%
Modificac. brutas	**7.326,43**	**6.067,15**	**-17,19%**	**2.447,49**	**1.879,64**	**-23,20%**	**544,37**	**448,80**	**-17,56%**	**11,04**	**39,41**	**256,97%**

Fuente: Cuenta General ejercicios 2022 y 2023. **Cuadro nº 17.2**

Efecto de las modificaciones en los capítulos de gastos

17.8 En el ámbito de la JA, el 76,50% de las modificaciones corresponden al capítulo 4 (2.944,67 M€), frente al 51,57% del ejercicio 2022, siendo el único capítulo que registra una variación positiva respecto al ejercicio anterior (+260,30 M€). Entre los capítulos que registran una variación negativa destaca el capítulo 7 (-987,20 M€). Las modificaciones de este capítulo representan un 19% del total, frente al 33% del ejercicio anterior.

17.9 En el conjunto de agencias, el capítulo 4 aglutina el 36,56% (404,83 M€) del total de modificaciones y se concentran, principalmente en ASSDA, SAE y SAS. En el caso del SAE estas modificaciones disminuyen (-188,55 M€), a diferencia de ASSDA y SAS en las que aumentan (+97,07 M€ y +68,85 M€, respectivamente).

Respecto al capítulo 6, las modificaciones han disminuido un 62,75%, respecto al ejercicio anterior (-538,22 M€) y representan un 28,86% del total. El 65,34% (208,78 M€) es imputable al SAS que registra una variación negativa (-96,69 M€), al igual que APAE (-328,40 M€).

En relación con las modificaciones de capítulo 1 (221,76 M€), representan un 20% del total y han disminuido un 12,80%, siendo imputables al SAS, fundamentalmente. Esta agencia ha disminuido

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 652

las modificaciones de este capítulo en 520,96 M€, como consecuencia de los traspasos en 2022 de créditos de capítulo 1 de las APE sanitarias extinguidas al inicio de ese año.

También han disminuido las modificaciones que afectan al capítulo 7 (-56,32 M€), a diferencia del ejercicio anterior en el que aumentaron 525,99 M€, siendo AAE (-478,66 M€) e IDEA (-85,26 M€[109]) las dos agencias que presentan una mayor disminución.

17.10 En cuanto a las modificaciones de los consorcios, el 60,81% del total afecta al capítulo 4 (22,80 M€) y el 36,61% al capítulo 6 (13,73 M€).

Se ofrece en el apéndice 17.3.2 un detalle del importe de modificaciones presupuestarias por sección y capítulo. Se distingue entre el ámbito de la JA (cuadro nº 17.8), agencias (cuadro nº 17.9), y consorcios (cuadro nº 17.10).

Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios

17.11 De los 108 programas, 71 aumentan sus créditos (cuadro nº 17.17 del apéndice 17.3.8); el total de las modificaciones de estos programas asciende a 5.501,92 M€. El 21,91% de esta cifra se concentra en el programa 81B "Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL." y, el 13,29% en el programa 12S "Dirección y servicios generales".

Por el contrario, son 31 los programas que disminuyen sus créditos (cuadro nº 17.18 del apéndice 17.3.8), cuya cifra total asciende a -507,60 M€. El programa que en mayor cuantía disminuye sus créditos iniciales es el 73B "Ordenación actividad industrial y minera" (-85,12 M€), seguido del programa 72B "Apoyo económico al sector empresarial" (-75,85 M€). En términos relativos, representan una disminución de sus créditos iniciales del 67,70% y 31,94%, respectivamente.

En 6 programas presupuestarios (11B, 11D, 11F, 11J, 31M y 63B), las modificaciones que le afectan se refieren únicamente a transferencias de créditos dentro del mismo programa, por lo que no tienen efecto en la cuantía del crédito definitivo destinado a ese programa.

Por otra parte, se ha comprobado si en algún programa presupuestario se han reconocido obligaciones por un importe superior a sus créditos definitivos. Como se comprueba en los cuadros nº 17.17 y 17.18 del apéndice 17.3.7, esta situación se observa en 7 programas (41B "Formación sanitaria, continua y postgrado", 41E "Hemoterapia", 41F "Trasplante de órganos", 42E "Educación especial", 42 G "Educación de personas adultas", 42H "Enseñanzas de régimen especial" y 44H "Consumo"). Esta situación se produce por las reglas de vinculación específicamente aplicables al ejercicio 2023 establecidas en el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2023, que permiten transferir créditos entre distintos programas, si bien ello puede suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

[109] Las modificaciones de capítulo 7 en esta agencia reflejan un importe negativo de -68,14 M€ debido al efecto de las transferencias puente negativas (Z8AC), con origen en la Agencia IDEA y destino a la JA (cuadro 17.14 del apéndice 17.3.5). El procedimiento de contabilización de estas transferencias se explica en el punto 17.26.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 652

17.2. Análisis de las modificaciones por tipología

17.12 Durante el ejercicio 2023 se han tramitado 1.335 expedientes de modificaciones presupuestarias frente a 875 tramitados en 2022 (52,57% más). Para el análisis de estos expedientes se ha seleccionado una muestra que se detalla en el cuadro nº 17.3. La selección de la misma se ha realizado mediante muestreo aleatorio para cada una de las figuras modificativas tramitadas en el ejercicio (generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos).

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023

m€

	POBLACIÓN		MUESTRA		PORCENTAJE		TOTAL POBLACIÓN	
	Nº Exptes.	Importe	Nº Exptes.	Importe	%/ Nº Exptes.	%/ Importe	JA	Agencias y consorcios
Generaciones de créditos	196	2.778.017,21	40	2.391.073,17	20,41%	86,07%	2.203.206,51	574.810,70
Incorporaciones de créditos	175	1.189.250,30	35	671.497,80	20,00%	56,46%	814.215,05	375.035,25
Transferencias de créditos	964	3.247.390,08	50	1.459.087,70	5,19%	44,93%	1.551.413,00	1.695.977,08
Total	**1.335**	**7.214.657,59**	**125**	**4.521.658,67**	**9,36%**	**62,67%**	**4.568.834,56**	**2.645.826,03**

Fuente: DGP y elaboración propia. **Cuadro nº 17.3**

Nota 1: La cifra total de remanentes incorporados en la JA no coincide con el total imputado en la cuenta general según cuadro nº 17.5 del apéndice 17.3.1, al incluirse en éste los remanentes incorporados por las agencias y consorcios que de ellas dependen. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de ambos ámbitos con respecto a los cuadros nº 17.5 y 17.6 del apéndice 17.3.1, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 17.26 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y agencias/consorcios.

17.13 Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación de las modificaciones de crédito y su contabilización ha sido adecuada.

En los expedientes seleccionados se ha analizado si se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP.

Con la finalidad de cumplir con esta obligación legal, en 2018 se incorporó una mejora en el sistema GIRO, consistente en que el gestor de forma obligatoria debe recoger en el expediente la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Asimismo, desde ese ejercicio, las órdenes de elaboración del presupuesto señalan la obligación de que los centros gestores del presupuesto definan para cada programa presupuestario los objetivos y establezcan indicadores que permitan medir la consecución de aquellos.

Asimismo, cabe destacar que el referido artículo 51.1 del TRLGHP ha sido modificado por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023[110] reforzando la obligación de justificar la referida incidencia en la consecución de los objetivos, si bien se señala, que se exceptúa de esta obligación a las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja.

[110] La nueva redacción del art. 51.1 del TRLGHP señala, según su tenor literal que *"la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos, o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones".*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 652

Por tanto, sin considerar las incorporaciones, a las que no es aplicable el art. 51.1 del TRLGHP, en las generaciones y transferencias de la muestra analizada, se obtienen las siguientes conclusiones en cuanto a verificar si se justifica en el expediente la valoración del eventual impacto que la modificación pueda tener en los objetivos de gasto programados:

- Respecto a las generaciones, en 10 expedientes de los 40 analizados (25%), se indica que la modificación sí altera los objetivos e indicadores del programa y se cuantifica su efecto. En 29 expedientes se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique de forma adecuada las razones de tal afirmación en 15 de los 29 expedientes (51,72%). En un expediente de esta tipología no se hace referencia, en la propuesta o memoria justificativa, a si altera o no los objetivos e indicadores del programa afectado.
- Por lo que se refiere a los expedientes de transferencias de crédito, de los 50 expedientes analizados, 13 están excepcionados de justificar su incidencia en los objetivos de gasto programados al no superar su importe el 2% de la cuantía del programa presupuestario que causa baja, tal como señala el artículo 51.1 del TRLGHP. De los 37 expedientes restantes, en 9 (24,32%) se señala que sí tienen incidencia en los objetivos e indicadores y se cuantifica su efecto en los mismos. En 28 se indica que la modificación no tiene incidencia sin que se justifique tal afirmación en 9 de ellos (32,14%).
- En resumen, de los 77 expedientes a los que aplica el art.51.1 del TRLGHP se ha observado que en 19 (25% del total) se señala que la modificación sí tiene incidencia en los objetivos de gasto y se cuantifica en los indicadores. En 57 expedientes (74%) se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no justificándose de forma adecuada en 24 (42%) las razones de tal afirmación, tal como señala la Instrucción de 14 de abril de 2023 de la DGP.[111] Estos 24 expedientes representan el 31% de los 77 expedientes. Si se considera el total de expedientes de la muestra seleccionada (125), y al objeto de comparar con el ejercicio anterior, representarían el 19% del total de la muestra seleccionada, frente a la proporción del 31% registrada en 2022.

17.2.1. Incorporaciones de remanentes de créditos

17.14 En el apéndice 17.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro nº 17.11) como por agencias y consorcios (cuadro nº 17.12).

17.15 En el ámbito de la JA, conforme al art.41.2 b) del TRLGHP, los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2023, ascienden a 814,22 M€ (459,52 M€ en 2022).

El 32,18% (262,04 M€) son comprometidos, siendo la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la que gestiona un mayor volumen de estos remanentes (72,49 M€), seguida de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (69,78 M€).

[111] De acuerdo con la sección 5ª de la referida Instrucción, "*la justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos, irá en la memoria referida al incremento o disminución de la cuantía de los indicadores pertenecientes al programa o programas presupuestarios afectados por la modificación de créditos, a la asociación de nuevos indicadores a los objetivos y/o actuaciones incluidos en dichos programas, o al alta o reasignación de objetivos estratégicos y/o objetivos operativos y/o actuaciones con sus correspondientes indicadores. Si la modificación presupuestaria no afectara a la consecución de las actuaciones y objetivos propuestos, dicha justificación se recogerá, además de en la memoria, en la propuesta*".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 652

El 67,82% (552,18 M€) son no comprometidos, siendo igualmente la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (222,58 M€), la que mayor importe gestiona[112].

17.16 En el ámbito de las agencias y consorcios, se incorporaron remanentes al ejercicio 2023 por 375,04 M€. El 44,89% (168,37 M€) de estos remanentes son no comprometidos. ASSDA y AAE, aglutinan el 50,18% de estos remanentes (84,50 M€).

El 55,66% (209,01 M€) son remanentes comprometidos. El 38% del total corresponden al SAS (79,27 M€).

17.17 Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2023 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro nº 17.4 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y agencias.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2023

m€

		JUNTA DE ANDALUCÍA			AGENCIAS		
	Servicio	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**
11	Gastos cofinanciados con FEADER (*)	575,87	2.233,77	387,89%	-	-	-
12	Gastos cofinanciados con FEP	2.946,26	24,15	0,82%	-	-	-
13	Gastos cofinanciados con otros FF.EE.	49.935,46	9.525,05	19,07%	41,68	4,04	9,69%
15	Gastos cofinanciados con FEOGA-No Reg.	0,00	0,00	-	494,75	189,58	38,32%
16	Gastos cofinanciados con FSE	3.590,70	861,94	24,00%	0,00	-	-
17	Gastos cofinanciados con FEDER	150.371,90	53.396,71	35,51%	37.196,63	6.393,99	17,19%
18	Gastos financiados con ingresos finalistas	505.896,05	23.960,91	4,74%	215.156,81	883,46	0,41%
TOTAL		**713.316,24**	**90.002,52**	**12,62%**	**252.889,88**	**7.471,06**	**2,95%**

Fuente: Mayor de gastos 2023 y elaboración propia. **Cuadro nº 17.4**

(*) En este servicio se han liquidado obligaciones por importe superior al remanente incorporado. Ello es debido a que además de los créditos incorporados existían otros créditos en el nivel de vinculación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Nota: La cifra de remanentes incorporados no coincide con la indicada en el cuadro nº 17.5 del apéndice 17.3.1 al no incluirse en este cuadro el importe de los remanentes incorporados de los servicios 19 y 20.

17.18 Como se observa del cuadro nº 17.4, las obligaciones reconocidas en 2023, que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas (11 a 18), presentan niveles de ejecución del 12,62% en las consejerías y del 2,95% en las agencias.

Respecto al ejercicio anterior, tanto en el ámbito de las consejerías como en el de las agencias, se obtienen unos niveles de ejecución superiores a los del ejercicio 2022 (en el que se alcanzaron unos niveles de ejecución del 7,63%% y 0,48%, respectivamente). No obstante, aun cuando han mejorado los índices de ejecución de estos créditos, continúan siendo bajos en el ejercicio examinado.

Asimismo, se ha observado que un elevado importe del remanente incorporado (407,32 M€ en el ámbito de la JA y 244,28 M€ en el de las agencias), no acredita tener ejecución durante el ejercicio 2023 (representativo del 57% y 96%, respectivamente).

[112] En 2023, las incorporaciones tramitadas por esta consejería, tanto por remanentes comprometidos como no comprometidos, representan un 36,24% del total.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 652

17.2.2. Generaciones de créditos

17.19 Durante el ejercicio 2023 se han tramitado 196 expedientes de generaciones de créditos. Al igual que en el ejercicio anterior, un elevado importe de las generaciones de créditos tramitadas se financia con cargo a fondos finalistas del Estado y fondos europeos derivados de los instrumentos financieros creados en el marco de la iniciativa Next Generation EU: el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

17.20 Uno de los expedientes tramitados en 2023 (expte. 607613) por importe de 451,24 M€ corresponde a una generación de créditos por compromiso de ingresos para dar cobertura presupuestaria a las ayudas reguladas en el Decreto-Ley[113] 6/2023, de 11 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de una línea de subvenciones dirigidas a compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, el importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de estas subvenciones asciende a 525 M€[114], por lo que según la memoria justificativa del expediente, además de la modificación presupuestaria anterior, se ha tramitado una transferencia de créditos cuyos créditos de baja proceden del Fondo de Transición Justa de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por importe de 73,76 M€.

17.21 Mediante el expediente 614069 se generan créditos por 182 M€ en el presupuesto de gastos corrientes del SAS, a través del mecanismo extraordinario de financiación acordado el 15 de diciembre de 2023 en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se han destinado recursos adicionales a esta agencia[115]. En concreto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos decide destinar estos recursos a dar cobertura presupuestaria a la facturación pendiente registrada en el SAS, a fin de cubrir parte de sus necesidades pendientes de imputar al presupuesto existentes en los capítulos 2 y 4.

17.22 Por otra parte, se ha tramitado un expediente (608209) por el que se generan créditos por 96,45 M€ con cargo a los fondos de la medida de infraestructuras sanitarias del REACT-EU con destino al capítulo 1 del presupuesto del SAS con objeto de afrontar el sobrecoste de los gastos de personal de refuerzo para atender los casos de Covid-19 que, según la memoria justificativa del expediente, se estima en 393,02 M€. Al ser insuficiente el crédito del SAS destinado a esta medida (252,32 M€), resulta necesaria una dotación adicional de 140,70 M€, para lo cual, además de este expediente, se tramita otro de transferencias de crédito por 44,25 M€ (punto 17.26).

---

[113] Este Decreto-ley en el momento de efectuar la propuesta de la generación de créditos se encontraba en tramitación, siendo aprobado en julio de 2023 (Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio).

[114] Asimismo, para la gestión de las ayudas se ha tramitado un expediente de transferencia de créditos (603437) por importe de 1,26 M€, para cubrir la financiación de 52 efectivos de personal funcionario interino y de 5 puestos temporales de estructura.

[115] Respecto del compartimento Facilidad Financiera, el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el apartado e) del artículo 16 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, asignó recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el tramo III Déficit a través del compartimento Facilidad Financiera destinados a atender parte de las desviaciones de déficit del ejercicio 2022. Así pues, propone dotar el tramo III Déficit del compartimento Facilidad Financiera para la CAA por importe máximo de 182 M€.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 652

17.23 Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el ejercicio presupuestario frente a las Corporaciones Locales en concepto de su PIE, se ha tramitado un expediente (607610), por importe de 1.205,61 M€ que representa el 43,34% del total de generaciones de crédito, proporción superior a la alcanzada en 2022 (32%).

17.24 Finalmente, 26 expedientes, aun cuando su importe es superior a 3 M€, han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda. En 8 de ellos (por cuantía de 147,32 M€), conforme al art. 47.1 del TRLGHP, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto (subtipo Z801) y 18 expedientes (315,95 M€), por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806).

La relación de expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€, distinguiendo el subtipo y órgano gestor, se muestra en el cuadro nº 17.13 del apéndice 17.3.4.

17.2.3. Transferencias de créditos

17.25 Esta figura modificativa es la que supone el mayor número de expedientes, con un total de 964. Entre los expedientes de transferencias de créditos tramitados, destacan dos que afectan al capítulo 1 del SAS:

- Expediente 607521, por 118,49 M€, por el que se redistribuyen créditos de gastos de personal del SAS para dar cobertura presupuestaria a las obligaciones derivadas de las retribuciones previstas para los meses de julio a septiembre de los profesionales que presten sus servicios como personal sustituto.

- Expediente 609135, por 516,69 M€, por el que se redistribuye parte de los créditos disponibles en los distintos grupos de gastos de personal del SAS con la finalidad de adecuar las dotaciones presupuestarias de capítulo 1 a la previsión del gasto según el devengo de las últimas nóminas del ejercicio 2023.

17.26 Por otra parte, en el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento que afecta a la gestión de las operaciones de modificaciones de créditos que tienen incidencia en ambos ámbitos (JA y agencias/consorcios). En estos casos, una vez creado el expediente relativo a una transferencia de créditos, además del documento asociado a esta figura, se genera un documento de ajuste contable en el que se incorporarán las partidas que afecten a la agencia y/o consorcio y las partidas de ingresos de las cuentas puente.

Esta forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de transferencias de créditos que se destinen a agencias y consorcios con origen en la JA, da lugar que se compute como transferencia en la JA y como generación de crédito en las agencias y consorcios, dado que, en éstas, según la IGJA, no se puede tratar como una transferencia ya que el expediente de modificación ha incrementado su crédito definitivo. De esta forma se mantiene el equilibrio contable en ambos ámbitos entre los créditos y las previsiones de ingresos.

En el supuesto contrario, es decir, que mediante una transferencia se destinen créditos a la JA que proceden de las agencias y consorcios, se origina una generación de crédito de signo negativo, motivo por el cual los totales de generaciones de créditos de determinadas agencias, que se muestran en la Cuenta General, tienen signo negativo (cuadro nº 17.6 del apéndice 17.3.1).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 652

El efecto del importe de estas transferencias puente entre agencias/consorcios y JA y viceversa, que se contabilizan en el sistema GIRO como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias /consorcios (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro nº 17.14 del apéndice 17.3.5.

La cifra total de los expedientes de este tipo para el conjunto de agencias y consorcios asciende a 494,54 M€ para las positivas (Z8AC+) y -301,77 M€ para las negativas (Z8AC-). De la cifra total de transferencias puente, el 50,71% de las positivas (250,79 M€) corresponde al SAS, y afectan en su mayor parte al capítulo 1. Así, mediante el expediente 608206, por importe de 44,25 M€, se complementan los créditos iniciales del capítulo de gastos de personal del SAS con objeto de cubrir el sobrecoste de la contratación de los profesionales sanitarios de refuerzo para hacer frente a las consecuencias derivadas de la pandemia ocasionada por la Covid-19. Asimismo, el expediente 613864, por importe de 87,53 M€, tiene como finalidad cubrir presupuestariamente las obligaciones que derivan de las retribuciones de los profesionales que desempeñan sus labores en el SAS y que corresponden a las nóminas que se imputan al presupuesto de gastos a la finalización de diciembre de 2023.

En cuanto a las transferencias puente negativas, el 33,13% del total, corresponden a las agencias IDEA y APAE (-67,33 M€ y -66,91 M€, respectivamente).

17.27 En el cuadro nº 17.16 del apéndice 17.3.6 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2023.

Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias, a excepción de la función 63 (“Regulación financiera”). En general, en 2023 el efecto neto de las transferencias en las distintas funciones es más elevado que en 2022, siendo las funciones 12 (“Administración general”) y 42 (“Educación”) las que muestran una mayor variación neta positiva (229,97 M€ y 87,82 M€, respectivamente), aun cuando, en términos relativos, tan solo suponen el 1,39% y 0,92% sobre el crédito inicial.

Por el contrario, la variación neta negativa más elevada se registra en la función 51 (“Infraestructuras básicas y Transportes”), cuyo crédito inicial disminuye en 168,11 M€, importe que representa el 8,40% sobre el mismo. También destaca la variación negativa de las funciones 73 (“Industria, Energía y Minas”) y 32 (“Promoción Social”) (-110,52 M€ y -100,48 M€, respectivamente), que en términos relativos representa un 19,17% y 10,70% menos.

En el resto de las funciones destaca la proporción positiva de las transferencias respecto a su crédito inicial en la función 75 (“Turismo”) con una variación en términos relativos del 34,34%.

17.3. Apéndices

Apéndice 17.3.1. Modificaciones presupuestarias por sección y tipología 2023
Apéndice 17.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2023
Apéndice 17.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2023
Apéndice 17.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor
Apéndice 17.3.5. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2023 de agencias y consorcios con destino a la JA y viceversa

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 652

Apéndice 17.3.6. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2023

Apéndice 17.3.7. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2023

Apéndice 17.3.1. Modificaciones presupuestarias por secciones y tipología 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

Sección	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI
C. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplif. Adm.	668.787,87	39.977,27	1.940,71	86.126,49	-66.691,83	61.352,65	9,17%
Parlamento de Andalucía	53.646,36	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	13.562,93	-	17,48	290,14	-290,14	17,48	0,13%
Consejo Consultivo de Andalucía	3.769,96	-	-	70,00	-70,00	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.350,37	-	-	102,58	-96,63	5,95	0,14%
Consejo de Transparencia y Prot. Datos	4.146,14	-	-	62,94	-56,12	6,82	0,16%
Agencia de la Competencia y de la Reg. Eca. And.	3.145,30	-	-	32,15	-6,59	25,56	0,81%
C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	587.078,08	1.441,63	2.020,95	15.960,99	-172.409,41	-152.985,85	-26,06%
C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	8.500.031,54	71.664,53	181.099,80	582.626,29	-532.584,37	302.806,25	3,56%
C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	1.099.250,35	166.069,49	498.139,05	308.113,29	-255.609,28	716.712,55	65,20%
C. Salud y Consumo	13.691.966,03	93.613,88	320.434,12	267.818,79	-44.708,52	637.158,27	4,65%
C. Agric., Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.658.780,76	126.787,64	68.745,15	265.167,49	-293.390,78	167.309,50	10,09%
C. Universidad, Investigación e Innovación	1.919.668,19	12.427,73	516,59	138.727,79	-140.295,48	11.376,64	0,59%
C. Turismo, Cultura y Deporte	473.176,51	19.308,15	98.093,29	115.446,32	-48.846,72	184.001,04	38,89%
C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.490.290,60	122.800,04	105.716,88	139.273,59	-262.635,58	105.154,93	7,06%
C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2.717.935,88	353.051,74	254.587,69	83.612,45	-103.654,23	587.597,64	21,62%
C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	742.468,24	58.036,61	1.877,06	144.296,33	-96.238,23	107.971,77	14,54%
C. Política Industrial y Energía	360.893,96	18.370,01	2.165,50	17.146,24	-125.174,81	-87.493,06	-24,24%
C. Justicia, Adm. Local y Función Pública	845.716,40	2.837,31	16.217,41	45.427,43	-46.979,37	17.502,78	2,07%
Deuda Pública	5.164.176,33	-	-	2,98	-9.070,37	-9.067,39	-0,18%
Gastos diversas Consejerías	125.810,85	5.783,00	-	7.429,04	-18.654,86	-5.442,82	-4,33%
A Corporaciones Locales por PIE	2.952.951,74	-	1.205.609,86	-	-	1.205.609,86	40,83%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.569.260,00	-	-	-	-	0,00	0,00%
Pensiones Asistenciales	20.884,57	-	65,00	-	-270,00	-205,00	-0,98%
Participación EELL en tributos Com. Autónoma	520.000,00	-	-	-	-	0,00	0,00
Total	**45.191.748,96**	**1.092.169,03**	**2.757.246,54**	**2.217.733,31**	**-2.217.733,31**	**3.849.415,57**	**8,52%**
% TIPO		**28,37%**	**71,63%**	**57,61%**	**-57,61%**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2023.Elaboración propia. **Cuadro nº 17.5**

Z7: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 652

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR TIPOLOGÍA
AGENCIAS

m€

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2023/22
AACID	20.918,41	19,30	40,00	767,42	-767,42	59,30	0,28%	105,88%
AAE	217.935,68	50.120,09	-24.636,85	4.168,91	-4.168,91	25.483,24	11,69%	-94,96%
AAIC	36.636,19	5.225,68	3.683,39	611,87	-611,87	8.909,08	24,32%	16,58%
ACCUA	3.808,24	-	92,40	160,88	-160,88	92,40	2,43%	-
ADA	296.526,33	39.808,87	-1.690,31	38.181,15	-38.181,15	38.118,56	12,86%	32,60%
AGAPA	173.323,41	525,49	11.308,75	6.372,45	-6.372,45	11.834,24	6,83%	557,57%
AMAYA	279.167,83	1.862,79	-138,21	22.715,62	-22.715,62	1.724,58	0,62%	-87,30%
AOPJA	379.420,56	1.486,08	-25.696,47	25.531,82	-25.531,82	-24.210,39	-6,38%	-177,45%
APAE	984.749,19	55.196,90	-4.525,23	59.386,02	-59.386,02	50.671,67	5,15%	-87,53%
APPA	61.096,42	4.300,15	3.009,41	2.817,18	-2.817,18	7.309,55	11,96%	-49,35%
ASSDA	1.760.152,77	57.967,91	203.041,52	64.388,76	-64.388,76	261.009,42	14,83%	92,18%
ATRIAN	82.563,84	10,96	-7.826,50	105,02	-105,02	-7.815,54	-9,47%	-304,43%
AVRA	122.144,74	-	-2.289,47	5.893,94	-5.893,94	-2.289,47	-1,87%	-118,39%
CAAC	11.042,34	1.823,65	-174,53	274,54	-274,54	1.649,12	14,93%	3736,26%
IAAP	16.275,80	3.256,80	-1.198,62	166,54	-166,54	2.058,18	12,65%	-22,49%
IAJ	19.452,99	-	31,80	102,06	-102,06	31,80	0,16%	109,32%
IAM	50.238,27	2.591,25	3.441,56	2.090,19	-2.090,19	6.032,81	12,01%	-21,99%
IAPH	9.366,26	77,58	234,53	84,80	-84,80	312,11	3,33%	28,66%
IAPRL	6.435,36	-	-395,20	309,06	-309,06	-395,20	-6,14%	83,66%
IDEA	246.567,16	3,03	-62.828,95	4.092,81	-4.092,81	-62.825,92	-25,48%	-477,38%
IECA	12.342,62	-	2,77	620,36	-620,36	2,77	0,02%	-99,81%
IFAPA	58.174,94	2.477,90	-1.888,51	5.838,09	-5.838,09	589,39	1,01%	-91,35%
PAG	38.906,32	582,57	-415,68	582,99	-582,99	166,89	0,43%	-55,92%
RTVA	29.276,70	-	-	2.087,30	-2.087,30	-	0,00%	100,00%
SAE	321.669,53	52.381,73	99.446,52	66.022,64	-66.022,64	151.828,25	47,20%	-54,92%
SAS	13.495.597,78	94.743,30	554.689,20	905.183,12	-905.183,12	649.432,49	4,81%	-51,72%
TRADE	31.462,80	-	-12.372,86	2.468,99	-2.468,99	-12.372,86	-39,33%	-
Total	**18.765.252,45**	**374.462,01**	**732.944,46**	**1.221.024,55**	**-1.221.024,55**	**1.107.406,47**	**5,90%**	**-61,49%**
% TIPO		**33,81%**	**66,19%**	**110,26%**	**-110,26%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.6**

Z7: Incorporaciones de remanentes **; Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR TIPOLOGÍA
CONSORCIOS

m€

Consorcio	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI
Cons. Fernando de los Ríos	12.354,88	578,95	13.540,00	84,47	-84,47	14.118,95	114,28%
Cons. Palacio Exp. Congresos Granada	84,40	-	28,33	9,07	-9,07	28,33	33,56%
Cons. Parque de las Ciencias Granada	9.459,35	-	-	768,69	-768,69	-	0,00%
Cons. Sanitario Público del Aljarafe	67.582,46	-	-	-	-	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Almería	2.582,81	-	3.498,54	21,97	-21,97	3.498,54	135,46%
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	2.173,23	-	498,46	2,77	-2,77	498,46	22,94%
Cons. Trans. Metr. Área Granada	16.947,03	-	3.497,35	76,96	-76,96	3.497,35	20,64%
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	2.277,28	-	682,12	4,18	-4,18	682,12	29,95%
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	12.683,70	-	4.642,31	13,09	-13,09	4.642,31	36,60%
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	35.131,67	-	3.252,58	202,39	-202,39	3.252,58	9,26%
Cons. Trans. Metr. Bahía Cádiz	13.171,92	-	4.888,56	707,24	-707,24	4.888,56	37,11%
Cons. Trans. Metr. Campo de Gibraltar	2.050,75	-	837,06	3,18	-3,18	837,06	40,82%
Cons. Trans. Metr. Costa de Huelva	2.804,27	-	1.556,81	13,95	-13,95	1.556,81	55,52%
Total	**179.303,74**	**578,95**	**36.922,11**	**1.907,98**	**-1.907,98**	**37.501,06**	**20,91%**
% TIPO		**1,54%**	**98,46%**	**5,09%**	**-5,09%**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.7**

Z7: Incorporaciones de remanentes **; Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 652

Apéndice 17.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR CAPÍTULOS
JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

Sección	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Total
C. Presid, Inter, Diálogo Soc. y Simp. Adm.	-10.796,98	-2.362,25	268,92	30.198,41	-	-3.238,33	47.185,03	97,85	61.352,65
Parlamento de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-11,69	81,14	-	-	-10,00	-41,97	-	-	17,48
Consejo Consultivo de Andalucía	-	5,00	-	-	-	-5,00	-	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	-50,40	50,40	-	-	-	-	-	5,95	5,95
Consejo de Transparencia y Prot. Datos	2,49	11,55	-	-	-	-11,55	-	4,33	6,82
Ag de Competencia y de la Reg. Eca. And.	2,09	14,83	-	-	-	8,64	-	-	25,56
C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	1.921,00	565,17	200,00	-16.946,74	-	1.260,92	-67.114,81	-72.871,39	-152.985,85
C. Desarrollo Educativo y Formación Prof.	105.735,68	12.814,34	266,07	117.015,66	-	31.206,21	34.352,94	1.415,35	302.806,25
C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	-8.663,80	22.925,83	-23,57	663.421,72	-	4.329,75	34.519,37	203,25	716.712,55
C. Salud y Consumo	-12.783,33	-892,07	6,01	438.630,76	-	477,62	211.584,16	135,13	637.158,27
C. Agric., Pesca, Agua y Desarr. Rural	-10.054,23	14.208,16	18,99	36.963,09	-	97.586,67	28.471,64	115,19	167.309,51
C. Universidad, Investigación e Innovación	-5.228,58	-1.929,00	-	22.506,26	-	1.606,74	-5.601,46	22,68	11.376,63
C. Turismo, Cultura y Deporte	-6.756,58	3.926,81	92,11	15.836,68	-	812,93	169.888,59	200,50	184.001,04
C. Fomento, Artic. Territorio y Vivienda	-8.698,09	918,17	-355,90	73.310,67	-	-116.248,93	156.122,51	106,50	105.154,93
C. Inclusión Soc, Juv., Familias e Igualdad	-20.422,61	24.026,02	-29,80	351.066,25	-	68.876,45	163.761,98	319,36	587.597,65
C. Sostenib., Medio Amb. y Econ. Azul	-6.740,44	-7.258,56	678,70	176,08	-	70.561,19	50.435,14	119,66	107.971,77
C. Política Industrial y Energía	8.811,56	-238,52	3,30	1.534,62	-	1.095,73	-98.772,76	73,01	-87.493,06
C. Justicia, Adm. Local y Función Pública	2.509,08	779,42	2.777,86	5.546,83	-	4.535,77	1.187,19	166,63	17.502,78
Deuda Pública	-	-14,26	-9.053,13	-	-	-	-	-	-9.067,39
Gastos diversas Consejerías	-4.545,25	2.752,22	-118,00	-	-	7,80	1.041,73	-4.581,32	-5.442,82
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	1.205.609,86	-	-	-	-	1.205.609,86
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones Asistenciales	-	-	-	-205,00	-	-	-	-	-205,00
TOTAL	**24.229,90**	**70.384,40**	**-5.268,44**	**2.944.665,14**	**-10,00**	**162.820,64**	**727.061,24**	**-74.467,31**	**3.849.415,57**
%/TIPO	**0,63%**	**1,83%**	**-0,14%**	**76,50%**	**0,00%**	**4,23%**	**18,89%**	**-1,93%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.8**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 652

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR CAPÍTULOS
AGENCIAS

m€

Agencia	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
AACID	-	-210,23	-	200,00	69,54	-	-	-	59,30
AAE	960,48	4.302,32	-	123,06	94,78	20.002,60	-	-	25.483,24
AAIC	-	653,48	3,88	3.131,04	-	5.120,68	-	-	8.909,07
ACCUA	-	92,10	0,30	-	-	-	-	-	92,40
ADA	-5.798,22	7.475,54	-	3.310,41	45.449,82	-12.428,76	109,76	-	38.118,56
AGAPA	792,07	10.232,52	6,25	312,20	445,44	-	45,76	-	11.834,24
AMAYA	206,16	8.438,65	10,15	-	-6.985,46	-	-	55,08	1.724,58
AOPJA	-	-980,00	-2.500,00	17.370,27	-38.100,66	-	-	-	-24.210,39
APAE	-	7.129,30	228,00	2.827,00	40.487,37	-	-	-	50.671,67
APPA	-	447,64	100,00	-	6.761,91	-	-	-	7.309,55
ASSDA	-	50.544,21	54,91	163.884,92	46.443,39	-	82,00	-	261.009,42
ATRIAN	-994,64	-1.572,97	-5.341,01	-	10,96	-	82,11	-	-7.815,54
AVRA	-	233,81	1.911,11	-	-4.434,39	-	-	-	-2.289,47
CAAC	25,47	100,00	-	-	1.567,32	-43,67	-	-	1.649,12
IAAP	-2,00	-471,78	-	2.505,60	24,97	-	1,39	-	2.058,18
IAJ	-	-3,78	-	-	6,35	-6,35	35,58	-	31,80
IAM	76,80	2.372,41	0,51	3.531,84	51,26	-	-	-	6.032,81
IAPH	23,42	130,90	-	-	157,79	-	-	-	312,11
IAPRL	-	-235,00	-	-415,00	250,00	-	4,80	-	-395,20
IDEA	3.028,69	883,83	-	-	972,27	-68.139,74	429,02	-	-62.825,92
IECA	138,12	51,32	-	-	-189,44	-	2,77	-	2,77
IFAPA	-846,74	937,71	50,54	-	437,42	-	10,46	-	589,39
PAG	108,27	373,04	-	35,00	-373,04	-	23,62	-	166,88
RTVA	-	-358,71	241,71	-	117,00	-	-	-	-
SAS	237.247,68	120.925,60	2.846,20	78.527,63	208.777,39	-	1.108,00	-	649.432,49
SAE	-8.379,40	14.473,48	-	128.432,08	18.086,28	-826,29	42,09	-	151.828,24
TRADE	-4.826,99	-8.256,85	-56,24	1.050,00	-584,24	-	301,47	-	-12.372,86
TOTAL	**221.759,15**	**217.708,53**	**-2.443,69**	**404.826,04**	**319.544,04**	**-56.321,52**	**2.278,85**	**55,08**	**1.107.406,47**
%/CAP.	**20,03%**	**19,66%**	**-0,22%**	**36,56%**	**28,86%**	**-5,09%**	**0,21%**	**0,00%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.9**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR CAPÍTULOS
CONSORCIOS

m€

Consorcio	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Total
Cons. Fernando de los Ríos	-	0,30	-0,30	-	14.118,95	14.118,95
Cons. Palacio Exp. Congresos Granada	-	28,33	-	-	-	28,33
Cons. Parque de las Ciencias Granada	-	152,99	-1,56	-	-151,43	-
Cons. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	-	-
Cons. Trans .Metr. Área Almería	-	10,00	-	3.498,54	-10,00	3.498,54
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	-	-0,58	-	499,04	-	498,46
Cons. Trans. Metr. Área Granada	-	25,10	-	3.497,35	-25,10	3.497,35
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	-	-	-	682,12	-	682,12
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	6,25	-6,25	-	4.642,31	-	4.642,31
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	-	202,39	-	3.252,58	-202,39	3.252,58
Cons. Trans. Metr. Bahía Cádiz	-	550,91	-	4.337,65	-	4.888,56
Cons. Trans. Metr. Campo de Gibraltar	-	-	-	837,06	-	837,06
Cons. Trans. Metr. Costa de Huelva	-	-	-	1.556,81	-	1.556,81
TOTAL	**6,25**	**963,19**	**-1,87**	**22.803,45**	**13.730,03**	**37.501,06**
%/CAP.	**0,02%**	**2,57%**	**0,00%**	**60,81%**	**36,61%**	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.10**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 652

Apéndice 17.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2023

JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO			NO COMPROMETIDO			TOTAL	% TOTAL
	FF.EE.	Sv. 18 + MRR	Sº19 + Sº20	FF.EE.	Sv. 18 + MRR	Sv.19 + Sv.20		
C. Presid., Int., Diálogo Soc. y Simplif. Admtva.	70,27	0,00	0,00	78,83	0,00	0,00	149,10	**0,02%**
C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	1.427,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.427,63	**0,18%**
C. Transf., Econ., Ind., Con. y Univ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00%**
C. Desarrollo Educativo y Formación Profes.	191,44	22,87	0,00	5.181,80	11.071,51	0,00	16.467,63	**2,02%**
C. Empleo, Empr. y Trabajo Autónomo	2.262,74	31.307,05	0,00	2.756,83	124.581,33	0,00	160.907,95	**19,76%**
C. Salud y Consumo	858,64	8,23	0,00	83,98	633,33	0,00	1.584,19	**0,19%**
C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	38,66	2.590,10	67.155,08	3.556,63	23.061,60	29.204,59	125.606,65	**15,43%**
C. Empleo, Form y Trab. Autónomo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00%**
C. Universidad, Investigación e Innovación	12.235,73	0,00	0,00	192,00	0,00	0,00	12.427,73	**1,53%**
C. Turismo, Cultura y Deporte	4.433,08	924,14	0,00	4.776,56	1.538,61	0,00	11.672,40	**1,43%**
C. Fomento, Articulac. del Territorio y Vivienda	740,50	32.803,50	0,00	4.714,00	83.055,95	0,00	121.313,96	**14,90%**
C. Inclusión Soc., Juventud, Familias e Igualdad	0,00	72.494,63	0,00	0,00	222.583,89	0,00	295.078,53	**36,24%**
C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Econ. Azul	1.745,91	27.632,80	0,00	401,04	24.501,71	0,00	54.281,45	**6,67%**
C. Política Industrial y Energía	0,87	1.484,85	0,00	6,50	3.185,30	0,00	4.677,52	**0,57%**
C. Justicia, Adm. Local y Función Pública	0,00	565,56	0,00	0,00	2.271,75	0,00	2.837,31	**0,35%**
Gastos diversas Consejerías	0,00	1.041,75	0,00	0,00	4.741,24	0,00	5.783,00	**0,71%**
TOTAL	**24.005,47**	**170.875,51**	**67.155,08**	**21.748,19**	**501.226,22**	**29.204,59**	**814.215,05**	**100,00%**
% TOTAL	**2,95%**	**20,99%**	**8,25%**	**2,67%**	**61,56%**	**3,59%**	**100,00%**	

Fuente: DGP 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.11**

AGENCIAS Y CONSORCIOS

m€

AGENCIA	COMPROMETIDO			NO COMPROMETIDO			TOTAL	% TOTAL
	FF.EE.	Sv. 18 + MRR	Sº19 + Sº20	FF.EE.	Sv.18 + MRR	Sv.19 + Sº20		
ADA	24.824,94	3.287,04	0,00	1.084,91	10.611,98	0,00	39.808,87	**10,61%**
AGAPA	286,66	17,86	0,00	217,17	3,80	0,00	525,49	**0,14%**
ATRIAN	0,00	10,96	0,00	0,00	0,00	0,00	10,96	**0,00%**
CAAC	1.823,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.823,65	**0,49%**
IAAP	0,00	1.984,55	0,00	0,00	1.272,25	0,00	3.256,80	**0,87%**
IAJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00%**
IAM	0,00	1.070,08	0,00	0,00	1.521,17	0,00	2.591,25	**0,69%**
IFAPA	8,12	252,06	0,00	93,83	2.086,50	37,40	2.477,90	**0,66%**
PAG	0,00	0,00	0,00	582,57	0,00	0,00	582,57	**0,16%**
SAE	0,00	34.355,69	0,00	0,00	18.026,03	0,00	52.381,72	**13,97%**
SAS	12.368,35	66.898,64	0,00	6.501,44	8.974,87	0,00	94.743,30	**25,26%**
Subtotal AAAA y ARES	**39.311,72**	**107.876,89**	**0,00**	**8.479,91**	**42.496,58**	**37,40**	**198.202,50**	**52,85%**
AAE	33,09	19.305,22	0,00	69,62	30.712,16	0,00	50.120,09	**13,36%**
AACID	17,30	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	19,30	**0,01%**
AAIC	58,23	1.549,06	0,00	46,90	3.571,48	0,00	5.225,68	**1,39%**
AMAYA	61,55	52,25	1.010,61	289,11	443,58	0,00	1.857,08	**0,50%**
AOPJA	0,00	1.446,08	0,00	0,00	40,00	0,00	1.486,08	**0,40%**
APAE	30.983,68	0,00	0,00	24.209,00	4,22	0,00	55.196,90	**14,72%**
APPA	1.138,54	0,00	1.331,03	1.830,57	0,00	0,00	4.300,15	**1,15%**
ASSDA	0,00	4.252,19	0,00	0,00	53.715,72	0,00	57.967,90	**15,46%**
AVRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00%**
IAPH	0,00	0,00	0,00	61,45	14,62	1,50	77,58	**0,02%**
IDEA	0,00	0,00	0,00	3,03	0,00	0,00	3,03	**0,00%**
Subtotal APE	**32.292,39**	**26.604,79**	**2.341,64**	**26.511,70**	**88.501,78**	**1,50**	**176.253,80**	**47,00%**
CONSORCIO								
CFR	0,00	578,95	0,00	0,00	0,00	0,00	578,95	**0,15%**
Subtotal CONSORCIO	**0,00**	**578,95**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**578,95**	**0,15%**
TOTAL	**71.604,11**	**108.455,84**	**0,00**	**8.479,91**	**42.496,58**	**37,40**	**375.035,25**	**100,00%**
% TOTAL	**19,09%**	**28,92%**	**0,00%**	**2,26%**	**11,33%**	**0,01%**	**100,00%**	

Fuente: DGP 2023**. Elaboración propia.** **Cuadro 17.12**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 652

Apéndice 17.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor

EXPEDIENTES DE GENERACIONES DE CRÉDITOS POR IMPORTE SUPERIOR A 3 M€

Tipo expte.	Núm. expte.	Descripción órgano gestor	Órgano competente aprobación	Descripción del expediente	Importe total (€)
Z803	607610	A CORP. LOCALES P.I.E.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN DE CRÉDITO PIE 2023	1.205.609.855,86
Z803	607613	EMPLEO	Consejo de Gobierno	GEN. SUBV SOBRECOSTE ENERGIA DL	451.241.474,40
Z803	614069	SAS	Consejo de Gobierno	Generación por mecanismo extraord financiación	182.000.000,00
Z803	611208	ASSDA	Consejo de Gobierno	Medidas incremento Financiación SAAD	148.910.292,00
Z801	614223	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E102-23 GENER BECAS, BUENAS PRÁCTICAS Y TEATRO	101.460.770,90
Z803	608209	SAS	Consejo de Gobierno	Generación FFEE, capítulo 1, gastos Covid.	96.451.652,20
Z803	607813	TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	Consejo de Gobierno	CVII MR05140101Programas Sostenibilidad Turística	57.990.000,00
Z806	607188	AGRIC, PESCA, AGUA Y D.R.	Cª en materia de Hda.	8GE SV.20 51D (ACOMPAÑA EXP. 6I)	51.940.209,04
Z806	600943	SAS	Cª en materia de Hda.	Generación Plan Acción Atención Primaria y Comunit	31.987.666,45
Z806	608558	ASSDA	Cª en materia de Hda.	Generación Bono Social Térmico	31.614.626,21
Z806	601606	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA	Cª en materia de Hda.	EXP. 17-04-23 GEN.CRED. SV.18 MRR 51B DGMT	31.578.805,24
Z806	601772	TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	Cª en materia de Hda.	MC GENER. CTO.REMANENTE TESOR.SV.18 TURISMO	27.160.890,00
Z806	602156	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA	Cª en materia de Hda.	EXP. 17-16-23 GEN. CREDITO SV.18 51B MR02060402	19.220.325,48
Z806	602931	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA	Cª en materia de Hda.	EXP. 17-20-23 GEN.C.SV.18 43A MR01060402	18.875.000,00
Z806	607535	EMPLEO	Cª en materia de Hda.	Generación SV.18, 32D fondo S0044	17.701.503,87
Z803	613160	ASSDA	Consejo de Gobierno	Incremento Financiación SAAD 2023	15.643.834,00
Z806	614237	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E103-23 GENERAC INCORPORACIÓN SERV 18 S0646	14.470.189,30
Z806	601416	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA	Cª en materia de Hda.	EXP. 17-12-23 GEN. CREDITO SV.18 - S0719	13.680.000,00
Z803	606291	INCLUS. SOC, JUV, FAM. E IGUAL	Consejo de Gobierno	GENERAC. CDTOS. FONDO S0717 VARIAS SECCIONES	13.564.317,98
Z802	608887	EDUCACIÓN	Consejo de Gobierno	E055 (2)-23 GENERACION AMPL. PLANTILLA	12.000.000,00
Z801	606697	INCLUS. SOC, JUV, FAM. E IGUAL.	Cª en materia de Hda.	GENERACIÓN CRÉDITOS FONDO MR07190103. 31E	11.500.000,00
Z803	611690	INCLUS. SOC, JUV, FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITO 32E S0668 0,7%IRPF	10.948.783,25
Z806	601661	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E-005-22 INCORPOR. GENERAC. SV. 18 S0710 Y S0711	9.533.942,90
Z806	611642	EMPLEO	Cª en materia de Hda.	GENERAC. S0044 SUV. PROG. EMPLEO Y FORMACION	9.086.155,13
Z801	611250	MODIFICACIONES CTRJAL	Cª en materia de Hda.	MR07190104 CAPACITACIÓN DIGITAL PROG 81A	8.742.633,00
Z806	600280	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E001-23 GENER. PROGR. INCLUSIÓN Y BIENESTAR EM	8.553.224,00
Z803	613877	ASSDA	Consejo de Gobierno	Incremento Financiación SAAD Dic_2023	8.320.627,00
Z806	604411	EMPLEO	Cª en materia de Hda.	Generación de créditos Sº18 MR 76A	8.149.288,71
Z801	608886	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E055(1)-23 GENERACION AMPL. PLANTILLA CENTROS	7.976.237,30
Z801	612063	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E-084-23 GENER. MR UNIDAD ACOMPAÑAM Y PROA	6.868.804,00
Z803	606203	INCLUS. SOC, JUV, FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITO 32G S0725 y s0070 LOPIVI	6.744.668,74
Z806	603744	AGRIC, PESCA, AGUA Y D.R.	Cª en materia de Hda.	2GE Fondos MR02050301 y MR02050302 SV.18	6.502.938,84
Z803	607102	MODIFICACIONES CTRJAL	Consejo de Gobierno	PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO	6.385.872,76
Z806	606070	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E-028-23 GENER. RED CENTROS CAPACITAC. DIGITAL	6.350.600,00
Z806	601768	EMPLEO	Cª en materia de Hda.	Generación cap. 2 MR07200104	6.237.277,32
Z803	603436	TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	Consejo de Gobierno	Generación de créditos 75B PSTD MR05140101	4.856.800,00
Z806	604740	AMAYA	Consejo de Gobierno	Anticipos encargos	4.434.543,00
Z801	611869	EDUCACIÓN	Cª en materia de Hda.	E-081-23 GENERAC. SV. 18 S0732, S0733 Y S0565	4.218.785,00
Z803	607948	EDUCACIÓN	Consejo de Gobierno	E-049-23 AMPLIACIÓN PLANTILLA BILINGÜE	3.556.369,00
Z803	605236	AGRICUL, PESCA, AGUA Y D.R.	Consejo de Gobierno	5GE GENERACIÓN CAP.6 PROG.51D FEDER 21-27	3.400.000,00
Z801	611061	AOPJA	Cª en materia de Hda.	Generac. de crédito, Sv 18-Compen. MS-MM 3º Cuat	3.360.127,37
Z806	603238	SAE	Cª en materia de Hda.	MSAE23-07_C_GRT	3.303.893,31
Z801	607859	AOPJA	Cª en materia de Hda.	Generación de crédito, Sv 18 - Compensación MS-MM	3.195.364,37
			TOTAL		**2.695.328,35**

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.13**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 652

Apéndice 17.3.5. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2023 de agencias y consorcios con destino a la JA y viceversa

TRANSFERENCIAS PUENTE CON ORIGEN EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE AGENCIAS Y CONSORCIOS CON DESTINO A LA JA Y VICEVERSA

m€

agencia / consorcio	Z8AC(+)	Z8AC(-)	Variación neta	Resto Z8	Total
AACID	40,00	0,00	40,00	0,00	40,00
AAE	123,01	-26.306,97	-26.183,96	1.547,10	-24.636,85
AAIC	0,00	0,00	0,00	3.683,39	3.683,39
ACCUA	414,23	-321,83	92,40	0,00	92,40
ADA	18.089,23	-20.280,47	-2.191,25	500,94	-1.690,31
AGAPA	11.545,89	-800,42	10.745,47	563,28	11.308,75
AMAYA	6.811,01	-14.501,50	-7.690,49	7.552,28	-138,21
AOPJA	469,26	-34.924,00	-34.454,73	8.758,27	-25.696,47
APAE	61.361,64	-66.910,63	-5.548,99	1.023,76	-4.525,23
APPA	4.100,00	-1.638,23	2.461,77	547,64	3.009,41
ASSDA	174,10	-1.621,96	-1.447,86	204.489,38	203.041,52
ATRIAN	87,47	-7.913,98	-7.826,50	0,00	-7.826,50
AVRA	4.245,16	-6.534,63	-2.289,47	0,00	-2.289,47
CAAC	25,47	-600,00	-574,53	400,00	-174,53
IAAP	86,18	-1.673,18	-1.587,00	388,39	-1.198,62
IAJ	187,32	-330,52	-143,20	175,00	31,80
IAM	524,29	0,00	524,29	2.917,27	3.441,56
IAPH	0,00	0,00	0,00	234,53	234,53
IAPRL	4,80	-400,00	-395,20	0,00	-395,20
IDEA	4.490,13	-67.326,28	-62.836,15	7,20	-62.828,95
IECA	2,77	0,00	2,77	0,00	2,77
IFAPA	417,89	-1.494,54	-1.076,65	-811,86	-1.888,51
PAG	166,88	-617,57	-450,68	35,00	-415,68
RTVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SAE	113.433,46	-19.384,32	94.049,14	5.397,38	99.446,52
SAS	250.790,18	-13.863,99	236.926,19	317.763,01	554.689,20
TRADE	1.955,67	-14.328,53	-12.372,86	0,00	-12.372,86
CFDR	13.540,00	0,00	13.540,00	0,00	13.540,00
CPEG	28,33	0,00	28,33	0,00	28,33
CTMAA	1.238,53	0,00	1.238,53	2.260,01	3.498,54
CTMAC	0,00	0,00	0,00	498,46	498,46
CTMAG	0,00	0,00	0,00	3.497,35	3.497,35
CTMAJ	0,00	0,00	0,00	682,12	682,12
CTMAM	0,00	0,00	0,00	4.642,31	4.642,31
CTMAS	0,00	0,00	0,00	3.252,58	3.252,58
CTMCG	0,00	0,00	0,00	837,06	837,06
CTMBC	226,92	0,00	226,92	4.661,64	4.888,56
CTMCH	0,00	0,00	0,00	1.556,81	1.556,81
Total	**494.539,83**	**-301.773,54**	**192.806,29**	**577.060,27**	**769.826,57**

Fuente: Cuenta General 2023 y elaboración propia. **Cuadro nº 17.14**

Z8AC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en agencias y consorcios.

Z8AC (-): Transferencias puente con origen en las agencias y consorcios y destino JA.

Nota: Estas transferencias se imputan en la Cuenta General como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias y consorcios.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 652

EXPEDIENTES TRANSFERENCIAS PUENTE
SAS

m€

Expte.	Cap.	Z8AC(+)	Z8AC(-)
604022	2	0,00	-23,47
605087	6	45.750,00	0,00
605205	2	0,00	-100,00
605779	6	51.418,42	0,00
606442	8	1.108,00	0,00
607134	1 y 2	0,00	-447,49
608206	1	44.249,98	0,00
608705	1	282,06	0,00
609891	6	19.187,20	0,00
613317	2	1.267,72	0,00
613864	1	87.526,80	-13.293,03
Total		**250.790,18**	**-13.863,99**

Fuente: Cuenta General 2023 y elaboración propia. **Cuadro nº 17.15**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 652

Apéndice 17.3.6. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2023

EFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

M€

	Grupo/Función	Crédito Inicial	TRANSF.+	TRANSF.-	TRANSF. NETAS	% TRANSF. NETAS/CI	RESTO MODIF.	TOTAL MODIF.	Crédito Definitivo
0	**DEUDA PÚBLICA**	5.164,18	0,00	-9,07	-9,07	-0,18%	0,00	-9,07	5.155,11
01	Deuda Pública	5.164,18	0,00	-9,07	-9,07	-0,18%	0,00	-9,07	5.155,11
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	17.764,02	836,51	-609,27	227,24	1,28%	593,71	820,95	18.584,97
11	Alta Dirección	494,00	59,19	-59,92	-0,73	-0,15%	40,52	39,79	533,78
12	Administración General	16.591,39	737,82	-507,85	229,97	1,39%	543,87	773,83	17.365,23
14	Justicia	678,63	39,49	-41,49	-2,00	-0,29%	9,33	7,33	685,96
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	54,56	10,00	-3,66	6,34	11,62%	1,11	7,45	62,01
22	Seguridad y Protección Civil	54,56	10,00	-3,66	6,34	11,62%	1,11	7,45	62,01
3	**SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL**	5.563,72	259,93	-392,10	-132,17	-2,38%	1.203,78	1.071,61	6.635,33
31	Seguridad y Protección Social	4.624,26	140,24	-171,92	-31,69	-0,69%	713,95	682,26	5.306,53
32	Promoción Social	939,46	119,69	-220,17	-100,48	-10,70%	489,83	389,35	1.328,81
4	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL**	24.888,56	1.627,38	-1.476,88	150,49	0,60%	1.109,36	1.259,85	26.148,41
41	Sanidad	13.674,28	908,78	-911,37	-2,59	-0,02%	652,48	649,89	14.324,17
42	Educación	9.496,34	514,75	-426,94	87,82	0,92%	243,54	331,36	9.827,70
43	Vivienda y Urbanismo	540,75	39,04	-34,51	4,53	0,84%	132,96	137,49	678,23
44	Bienestar Comunitario	859,84	139,37	-79,77	59,61	6,93%	51,33	110,94	970,78
45	Cultura	267,33	14,65	-17,09	-2,44	-0,91%	25,75	23,31	290,64
46	Deporte	50,02	10,78	-7,21	3,57	7,14%	3,30	6,87	56,89
5	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.**	2.797,55	296,54	-474,50	-177,96	-6,36%	284,90	106,94	2.904,49
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	2.002,47	163,86	-331,97	-168,11	-8,40%	268,51	100,39	2.102,86
52	Comunicaciones	202,87	10,98	-5,25	5,73	2,82%	0,19	5,92	208,78
54	Investigación, Innovación y Sdad. Conocimiento	592,21	121,70	-137,28	-15,58	-2,63%	16,20	0,63	592,84
6	**REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL**	482,13	11,50	-98,17	-86,67	-17,98%	1,42	-85,25	396,89
61	Regulación Económica	466,13	11,50	-98,17	-86,67	-18,59%	1,42	-85,25	380,89
63	Regulación Financiera	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	16,00
7	**REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.**	3.818,74	389,01	-375,57	13,44	0,35%	584,92	598,35	4.417,09
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.634,52	168,91	-191,94	-23,03	-0,87%	44,18	21,15	2.655,67
72	Fomento Empresarial	380,28	113,82	-34,62	79,20	20,83%	386,14	465,34	845,62
73	Industria, Energía y Minas	576,48	17,39	-127,91	-110,52	-19,17%	46,01	-64,51	511,97
75	Turismo	198,63	86,31	-18,11	68,20	34,34%	98,30	166,50	365,12
76	Comercio	28,84	2,58	-2,99	-0,41	-1,42%	10,28	9,88	38,72
8	**RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES**	3.602,85	9,80	-1,45	8,35	0,23%	1.215,13	1.223,48	4.826,32
81	Relaciones con Corporaciones Locales	3.553,98	0,43	-0,19	0,25	0,01%	1.214,95	1.215,20	4.769,18
82	Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	48,87	9,37	-1,27	8,10	16,57%	0,18	8,28	57,15
	Total	**64.136,31**	**3.440,67**	**-3.440,67**	**0,00**	**0,00%**	**4.994,32**	**4.994,32**	**69.130,63**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 17.16

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 652

Apéndice 17.3.7. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2023

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

Prog.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	TOTAL MODIFIC.	% VAR MO-DIF./CI	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ejec.
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	412.691,28	39.758,77	9,63%	452.450,06	444.311,12	98,20%
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	20.743,83	17,48	0,08%	20.761,31	19.560,74	94,22%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAM AUDIOVISUAL CAA	4.350,37	5,95	0,14%	4.356,32	3.916,08	89,89%
11I	AUT MAT TRANSP. Y PROTECCIÓN DE DATOS AND	4.146,14	6,82	0,16%	4.152,96	3.740,53	90,07%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL ADMON. GRAL	16.275,80	2.058,18	12,65%	18.333,98	13.860,59	75,60%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	308.881,21	52.237,51	16,91%	361.118,72	227.851,41	63,10%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	16.211.666,54	731.025,37	4,51%	16.942.691,92	16.723.299,55	98,71%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	591.233,53	12.598,24	2,13%	603.831,77	567.991,43	94,06%
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	54.557,76	7.454,18	13,66%	62.011,94	57.365,66	92,51%
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	4.500,00	1.217,55	27,06%	5.717,55	3.923,23	68,62%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	222.481,62	32.613,81	14,66%	255.095,42	198.218,61	77,70%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	196.844,97	16.802,26	8,54%	213.647,23	167.272,15	78,29%
31H	VOLUNTARIADO	1.751,65	0,15	0,01%	1.751,80	1.559,30	89,01%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.326,54	905,53	68,26%	2.232,07	1.742,83	78,08%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.579,80	9.579,32	90,54%	20.159,12	15.476,87	76,77%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	3.790.884,55	637.447,20	16,82%	4.428.331,75	4.077.947,74	92,09%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	28.350,13	4.991,59	17,61%	33.341,72	18.212,31	54,62%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	252.029,56	135.015,36	53,57%	387.044,92	225.673,25	58,31%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	50.980,51	156.735,18	307,44%	207.715,69	99.737,99	48,02%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.452,99	31,80	0,16%	19.484,79	17.350,21	89,04%
32G	ACCIONES IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	24.215,81	941,71	3,89%	25.157,52	22.105,57	87,87%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	321.669,53	151.828,24	47,20%	473.497,77	399.641,93	84,40%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	10.618.639,35	591.408,88	5,57%	11.210.048,23	11.021.138,10	98,31%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	12.533,48	26,20	0,21%	12.559,68	12.587,56	100,22%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.566.551,29	78.121,16	3,04%	2.644.672,44	2.644.667,75	100,00%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	29.495,50	432,65	1,47%	29.928,15	27.274,10	91,13%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.376.082,66	16.513,96	0,70%	2.392.596,62	2.345.046,58	98,01%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.722.934,53	284.780,78	7,65%	4.007.715,31	3.791.661,98	94,61%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	498.582,03	28.666,98	5,75%	527.249,02	535.255,45	101,52%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	447.867,99	3.279,93	0,73%	451.147,91	433.418,17	96,07%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	413.436,63	9.561,10	2,31%	422.997,73	367.197,95	86,81%
42J	UNIVERSIDADES	1.631.546,56	20.205,71	1,24%	1.651.752,27	1.650.782,96	99,94%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.808,24	92,40	2,43%	3.900,64	2.663,29	68,28%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	520.165,96	138.177,37	26,56%	658.343,33	319.138,13	48,48%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	71.880,36	50.877,89	70,78%	122.758,24	52.800,83	43,01%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	731.144,03	64.090,26	8,77%	795.234,29	640.919,60	80,60%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.477,81	1.326,04	7,18%	19.803,85	13.674,02	69,05%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	41.095,39	2.431,61	5,92%	43.527,00	26.884,08	61,76%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	73.403,19	17.326,23	23,60%	90.729,41	81.649,38	89,99%
45F	TUTELA CONJ. MONUM. ALHAMBRA Y GENERALIFE	38.906,32	166,88	0,43%	39.073,20	30.698,07	78,57%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO ARTE CONTEMPORÁNEO	11.042,34	1.649,12	14,93%	12.691,45	7.972,02	62,81%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	61.814,51	3.455,17	5,59%	65.269,68	55.124,78	84,46%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	9.366,26	312,11	3,33%	9.678,37	9.178,84	94,84%
46A	INFRAESTRUC, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	33.845,21	3.102,75	9,17%	36.947,96	34.162,40	92,46%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	16.179,32	3.764,27	23,27%	19.943,59	18.146,81	90,99%
51C	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	61.096,42	7.309,55	11,96%	68.405,97	63.242,48	92,45%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	456.145,32	153.867,71	33,73%	610.013,03	377.946,55	61,96%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	202.865,05	5.919,69	2,92%	208.784,74	205.725,45	98,53%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	301.922,13	15.974,22	5,29%	317.896,34	99.336,71	31,25%
54D	INVESTIG., DES Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	58.174,94	589,39	1,01%	58.764,33	47.413,96	80,68%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRAF.	12.342,62	2,77	0,02%	12.345,40	10.992,68	89,04%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	15.534,77	2.199,13	14,16%	17.733,90	16.944,49	95,55%
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	14.280,74	1,57	0,01%	14.282,31	11.409,21	79,88%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	24.684,31	54,29	0,22%	24.738,60	22.941,05	92,73%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	91.883,11	3.688,75	4,01%	95.571,85	82.064,91	85,87%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.420,81	7,50	0,31%	2.428,31	2.071,18	85,29%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.145,30	25,56	0,81%	3.170,85	2.567,27	80,96%
71B	ORDENAC. Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	415.144,61	17.398,46	4,19%	432.543,07	204.325,41	47,24%
71H	DESARROLLO RURAL	68.420,04	5.074,33	7,42%	73.494,37	26.664,47	36,28%
71P	PESCA	71.655,12	3.265,00	4,56%	74.920,12	61.866,33	82,58%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	173.323,41	11.834,24	6,83%	185.157,65	153.725,48	83,02%
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	55.408,57	6.584,10	11,88%	61.992,67	59.497,44	95,97%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	87.339,44	534.617,82	612,11%	621.957,26	290.171,03	46,65%
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	450.732,34	20.616,97	4,57%	471.349,32	290.944,25	61,73%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	188.256,10	132.879,36	70,58%	321.135,47	312.009,93	97,16%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	10.372,72	33.615,76	324,08%	43.988,48	11.695,57	26,59%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 652

Prog.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	TOTAL MODIFIC.	% VAR MO-DIF./CI	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ejec.
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	28.840,39	9.875,23	34,24%	38.715,62	32.021,22	82,71%
81A	COOPERACIÓN ECON. Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	80.239,22	9.588,67	11,95%	89.827,89	87.951,89	97,91%
81B	COOPER. ECON. Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.473.738,11	1.205.609,86	34,71%	4.679.347,96	4.630.123,22	98,95%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	27.950,48	8.220,00	29,41%	36.170,49	35.673,53	98,63%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	20.918,41	59,30	0,28%	20.977,72	20.355,17	97,03%
		52.895.247,55	**5.501.920,87**	**10,40%**	**58.397.168,41**	**54.592.482,81**	**93,48%**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.17**

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

m€

Prog.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	TOTAL MODIFIC.	% VAR MO-DIF./CI	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ejec.
01A	ADMON. GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA	5.164.176,33	-9.067,39	-0,18%	5.155.108,94	5.033.584,25	97,64%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	46.373,45	-6.207,71	-13,39%	40.165,75	36.794,21	91,61%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	8.197,08	-5.279,75	-64,41%	2.917,33	471,25	16,15%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.399,00	-5.269,82	-6,03%	82.129,18	80.806,04	98,39%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	44.404,52	-391,30	-0,88%	44.013,22	39.351,11	89,41%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	53.702,40	-3.736,24	-6,96%	49.966,16	45.750,62	91,56%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	20.884,57	-205,00	-0,98%	20.679,57	20.629,20	99,76%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORALES	6.435,36	-395,20	-6,14%	6.040,16	2.512,52	41,60%
31P	APOYO A FAMILIAS	238.623,06	-16.566,88	-6,94%	222.056,18	218.097,96	98,22%
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	271.111,69	-55.203,77	-20,36%	215.907,92	190.506,95	88,24%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	286.379,88	-12.818,27	-4,48%	273.561,61	311.627,02	113,91%
41D	SALUD PÚBLICA	93.312,25	-1.647,45	-1,77%	91.664,81	85.261,92	93,01%
41E	HEMOTERAPIA	55.682,71	-5.185,46	-9,31%	50.497,25	51.879,26	102,74%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	11.684,59	-450,59	-3,86%	11.234,00	9.825,42	87,46%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26.098,55	-1.046,40	-4,01%	25.052,15	25.054,69	100,01%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	102.146,76	-13.425,39	-13,14%	88.721,36	103.277,99	116,41%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	273.839,42	-17.267,98	-6,31%	256.571,44	273.187,48	106,48%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	20.581,51	-691,47	-3,36%	19.890,04	17.607,87	88,53%
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	24.472,92	-4.684,53	-19,14%	19.788,40	15.969,82	80,70%
44H	CONSUMO	13.861,82	-671,40	-4,84%	13.190,42	13.346,26	101,18%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	31.697,50	-2.030,54	-6,41%	29.666,95	29.342,20	98,91%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	1.485.226,50	-60.784,21	-4,09%	1.424.442,30	1.083.469,26	76,06%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	219.773,20	-15.937,76	-7,25%	203.835,43	142.526,63	69,92%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.840,39	-97,80	-2,55%	3.742,59	2.917,28	77,95%
61F	GESTION DE LA TESORERÍA	10.080,67	-211,09	-2,09%	9.869,58	9.174,03	92,95%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	130.939,28	-75.124,94	-57,37%	55.814,34	21.524,95	38,57%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CAA	169.324,18	-15.789,47	-9,32%	153.534,71	141.692,43	92,29%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	144.151,58	-11.389,67	-7,90%	132.761,91	34.550,17	26,02%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.761.827,16	-5.034,81	-0,29%	1.756.792,35	1.517.673,52	86,39%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	237.528,69	-75.858,73	-31,94%	161.669,95	42.348,23	26,19%
73B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	125.742,77	-85.126,77	-67,70%	40.616,00	26.257,12	64,65%
		11.169.499,77	**-507.597,77**	**-4,54%**	**10.661.902,01**	**9.627.017,66**	**90,29%**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.18**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 652

18. CUENTA DE TESORERÍA

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 652

18.1. Cuenta de tesorería[116]

18.1 La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos (cobros) y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.

18.2 La primera parte de esta Cuenta de Tesorería muestra el importe de los ingresos y pagos por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Respecto a las primeras, se indica además la suma de los correspondientes ingresos y pagos tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores. Por último, se ofrecen datos sobre la evolución de las cuentas financieras durante 2023.

A continuación, se ofrece un resumen en el cuadro nº 18.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 18.6.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2023

M€

Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios	
Presupuesto Corriente	43.003,57	Presupuesto Corriente	44.995,30
Ejercicios Anteriores	951,94	Ejercicios Anteriores	551,10
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias	70.722,96	Pagos Operaciones Extrapresupuestarias	70.728,54
1. Acreedoras	68.119,15	1. Acreedoras	68.280,62
2. Deudoras	1.766,24	2. Deudoras	1.685,17
3. Valores	837,57	3. Valores	762,75
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	17.806,25	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	17.806,25
Saldo Inicial Cuentas Financieras	8.105,84	Saldo Final Cuentas Financieras	6.509,37
Total Debe	**140.590,56**	**Total Haber**	**140.590,56**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.1**

Notas: El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (2.604,10 M€ -cuadro nº 18.2-), de cuentas no bancarias (0,66 M€ -cuadro nº 18.2-) y de cuentas de valores (3.904,61 M€ -cuadro nº 19.1-).

18.3 En cuanto a la segunda parte, la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su art.3 que la Cuenta de Tesorería comprenderá el detalle de los movimientos por cuentas financieras del ejercicio corriente. En el cuadro nº 18.2 se recoge un resumen de las mismas.[117]

[116] Actualmente la Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando a cabo la actuación JA 05/2024 de fiscalización de la gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Esta actuación supondrá la implementación de trabajos de verificación de mayor alcance a los llevados a cabo en la fiscalización de la Cuenta de Tesorería incluida en la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, lo que redundará en la calidad y nivel de precisión y seguimiento de futuros análisis sobre esta área.

[117] Aunque resulta poco significativo, cabe indicar que en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 652

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2023

M€

	SALDO INICIAL A 01-01-2023	INGRESOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Cuentas bancarias	4.275,38	90.831,33	92.502,61	2.604,10
Cuentas no bancarias (1)	0,66	1.172,92	1.172,92	0,66
Total cuentas financieras (2)	**4.276,04**	**92.004,25**	**93.675,53**	**2.604,76**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.2**

Notas:

(1) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(2) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.604,76 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.904,61 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 18.1 (6.509,37 M€).

(3) El total de cuentas financieras recogido en este cuadro se corresponde con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA (cuadro nº 15.9).

(4) El saldo final de cuentas bancarias recogido en este cuadro se corresponde con el del epígrafe VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Balance de la JA (cuadro nº 16.8) y con el saldo al cierre del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo (cuadro nº 16.13).

La disminución en el saldo de las cuentas bancarias obedece a que el total de cobros ha sido inferior al total de pagos en un 1,45%[118]. Los flujos netos de efectivo por actividades de gestión han disminuido en 2023 en 2.572,33 M€, conforme a lo indicado en el epígrafe 16.5 del presente informe. Esta circunstancia tiene como causa fundamental el aumento de los pagos realizados con respecto a 2022, que la recaudación registrada en 2023 no alcanza a compensar, tal y como se señala en los epígrafes 13.2 y 14.2.

Esta diferencia ha conllevado un flujo de tesorería negativo de 1.671,28 M€ en la Junta de Andalucía. Esto, unido a que se partía de un saldo inicial de 4.276,04 M€, ha proporcionado un saldo final de la tesorería de 2.604,76 M€, lo que supone una reducción de los fondos líquidos respecto a 2022 del 39,08%, tal y como se recoge en el apartado 15.3 de este informe.

18.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro nº 18.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos y realizados en la tesorería. Los pagos materializados han ascendido a 116.274,94 M€, de los que 45.546,40 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 70.728,54 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio de 814,54 M€, de los que 811,96 M€ corresponden al presupuesto y 2,58 M€ a operaciones extrapresupuestarias.

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2023

M€

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Ejercicio corriente	45.614,76	44.995,30	619,46
Ejercicios anteriores	743,60	551,10	192,50
Extrapresupuestaria	70.731,12	70.728,54	2,58
Total Pagos	**117.089,47**	**116.274,94**	**814,54**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.3**

[118] Conforme a los datos deducidos de la memoria de la Cuenta General 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 652

18.1.1. Conciliaciones bancarias

18.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

18.6 Se ha solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2023 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 86 de un total de 191 cuentas[119], de las que 22 fueron firmadas con posterioridad al 1 de marzo de 2024, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 11 de octubre de 2023 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA.

En las conciliaciones de 39 cuentas figuran partidas provenientes del año 2022 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

Asimismo, se han identificado 3 cuentas para las que se ha recibido su correspondiente conciliación pero no el certificado bancario, y 2 cuentas de las que no se ha dispuesto de su documento conciliatorio pero sí de certificado bancario. Además, en 2 de las cuentas para las que consta su documento conciliatorio se han recibido extractos bancarios donde no figura la validación de la entidad financiera emisora.

Cabe señalar igualmente que para otras 2 cuentas se ha recibido tanto la conciliación como la certificación bancaria, pero no se recogen como cuentas tesoreras en la Cuenta de Tesorería. A su vez, existen 3 cuentas que mantienen en GIRO códigos de numeración antiguos teniendo distinta codificación en la Cuenta de Tesorería. También existen 5 cuentas para las que se ha recibido su documento conciliatorio y no figuran en el fichero de cuentas y cajas.

Por último, en 3 de las cuentas analizadas existen diferencias entre entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación por importe total de 1.225 €.

18.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

18.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2023; según este fichero existen un total de 4.681 cuentas autorizadas, con el desglose del cuadro nº 18.4.

[119] Es decir, existen 105 cuentas para las que no se ha recibido su conciliación bancaria. El saldo conjunto al cierre del ejercicio de 8 de esas cuentas ha sido de 30.856.51€, mientras que las 97 restantes presentan saldo cero, conforme a los datos deducidos de la Cuenta de Tesorería 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 652

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA

Denominación	Total cuentas
Colegios públicos	4.112
Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz	120
Fundación del Sector Público Andaluz	120
Agencia Pública Empresarial	99
Cuenta de Tesorería General	92
Habilitados	63
Consorcios	32
Ingresos restringidos	19
Fondos sin personalidad jurídica	15
Agencias Administrativas	8
Agencias de régimen especial	1
Total general	**4.681**

Fuente: DGTDP. Fichero de cuentas y cajas. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.4**

No obstante, se han identificado determinadas incidencias en el fichero que afectan a la fiabilidad de los datos en él recogidos. En este sentido, existen incoherencias entre el total de cuentas existentes a 31 de diciembre de 2022 remitidas para los trabajos de comprobación de la Cuenta General 2022 (4.748) y las remitidas este año para esa misma fecha (4.861)[120]. Además, se ha detectado la existencia de cuentas asignadas a APES cuya titularidad parecería ser realmente de sociedades mercantiles, así como de cuentas ficticias con el único fin de generar documentos en SUR, debido a que este sistema obliga a incluir un código de cuenta bancaria en la tramitación de documentos que puedan generar pagos, aunque sean en formalización.

18.8 La Orden de 14 de enero de 2013 de la CHAP, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, implanta el régimen centralizado de la nómina y señala que, en consecuencia, se entenderán suprimidas desde dicha fecha las cuentas de habilitación de personal en el ámbito de las consejerías y agencias administrativas (disposición adicional tercera).

A este respecto, cabe indicar que estas cuentas se han ido cancelando en el fichero conforme ha avanzado el proceso de depuración aludido en el punto anterior, según ha informado la DGTDP.

Así, en 2014 continuaban abiertas 294 cuentas, en 2015 no se dispuso de información al respecto, en 2016 ascendían a 221, en 2017 se redujeron a 6, en 2018 figuraban 5, en 2019 quedaban 3 cuentas de habilitación personal en el fichero, y en los últimos tres ejercicios se ha mantenido solamente una cuenta de esta naturaleza en el fichero, la cual ha sido cancelada en el primer trimestre de 2023, según la información proporcionada.

18.9 Asimismo, la DGTDP informa que se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES[121], tal como exige la DT 1ª del Decreto 197/2021, si bien en el fichero de cuentas y cajas aún quedan pendiente de baja 9 de sus cuentas.

[120] Este tipo de diferencias, que se vienen dando todos los años, son justificadas por la DGTDP por la necesidad de realizar procesos de actualización periódicos de los datos incorporados al fichero, así como por demoras en la información a remitir por determinados órganos gestores.

[121] Incluyendo una cuenta de la ATRIAN que ha sido dada de baja en enero de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 652

Respecto a las cuentas de las APES, los consorcios, las cuentas restringidas de ingresos[122] y determinadas cuentas de funcionamiento[123] que figuran en dicho fichero, la DGTDP informa que o bien se encuentran asociadas a algún proceso de pago o ingreso específico pendiente de liquidación, y se irán cancelando conforme se vayan resolviendo sus correspondientes operaciones, o bien se encuentran a la espera de que los órganos gestores remitan la información requerida para su baja definitiva, sin que actualmente se encuentren operativas.

Por otra parte, no se ha podido disponer de la información necesaria para conocer el estado de desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos para dar cumplimiento a la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía.

18.10 Respecto a los procedimientos administrativos o judiciales relativos a la Tesorería de la Junta de Andalucía, de los que se pueda originar una infracción administrativa grave o muy grave, responsabilidad contable y/o delito penal, no consta ningún procedimiento abierto según la información remitida por la DGTDP, más allá del procedimiento judicial al que se hace mención en el informe de la Cuenta General de 2018 y del que, según dicha Dirección General, no consta modificación alguna en su estado, sin que se haya facilitado más detalle al respecto.

Dicho procedimiento afectaba a la "Cuenta del Fondo de Mejora Forestal" de Almería y conforme a lo referido en el citado informe *"con fecha de 21 de noviembre de 2019 recae la resolución 568/2019 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por la que se condena al autor del cobro de tales cheques a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la Junta de Andalucía mediante el pago de 239.638,20 €, con imposición de las costas procesales. Del pago de la indemnización, hasta el importe de 105.338,20 €, debe responder subsidiariamente la entidad financiera en donde figuraba la mencionada cuenta restringida de ingresos"*.

18.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

18.11 A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se venía pactando una retribución del 0,00% para la mayoría de las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. En coherencia con ello, en los 8 contratos firmados en julio de 2021 se acordó establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras, algunas de las cuales tenían remuneración con anterioridad a esa fecha. Estos contratos han sido sustituidos en 2023 por otros en los que se han actualizado las condiciones de retribución de las cuentas tesoreras, bien conforme a tipos específicos según el tipo de cuenta y de entidad, bien conforme a la remuneración diaria al tipo Euro Short Term Rate (€STR) para saldos adicionales que superen el volumen de los saldos medios ofertados por cada entidad financiera.

18.12 La liquidación del concepto presupuestario 520 "Intereses de cuentas bancarias", que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA (tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que

[122] Excepto las correspondientes al Patronato de la Alhambra y el Generalife, por disponer de una tesorería autónoma.
[123] Correspondientes a 15 cuentas de expropiaciones y 1 de prestaciones asistenciales, según informa la DGTDP.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 652

generan los intereses contabilizados en este ejercicio), muestra unos derechos reconocidos netos y recaudados de 93,29 M€ (7,72 M€ y 7,71 M€ en 2022 respectivamente[124]). Además de por lo señalado en el punto anterior, de la información recibida se deduce que la recaudación de estos intereses también viene determinada por los saldos mantenidos en la cuenta que la Junta de Andalucía tiene abierta en el Banco de España.[125]

18.3. Plan de verificación de cuentas

18.13 El plan de verificación de cuentas 2023 (PVC) fue aprobado por Instrucción de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en el mismo ejercicio 2023. En este PVC se establece la comprobación y verificación de un total de 101 cuentas que forman parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo desglose por tipos se muestra en el cuadro nº 18.5.

VERIFICACIONES DEL PVC 2023 POR TIPO DE CUENTA

TIPO	NÚMERO
Funcionamiento	83
Restringidas	18
Total	**101**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.5**

18.14 Los trabajos de verificación se han orientado en torno a cuatro bloques:

Bloque 1: cuentas de gastos de funcionamiento autorizadas al amparo del art.5 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, que permanezcan operativas hasta la tramitación de los pagos realizados a través de las mismas, se integren en los procesos ordinarios de pago de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera del Reglamento.

Bloque 2: cuentas de gastos de funcionamiento autorizadas a los centros docentes públicos que permanecen operativas hasta que la gestión de los pagos docentes públicos se integre en los sistemas de información económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía, regidas por lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Bloque 3: cuentas de gastos de funcionamiento para realizar la dotación por la Tesorería General de la Junta de Andalucía de las cajas pagadoras en efectivo, conforme a la previsión del art.18.3 del Reglamento y el art.3.2 de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2021.

Bloque 4: cuentas restringidas de recaudación para todo el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en cada entidad de crédito colaboradora, en aplicación de lo dispuesto en el art.10 del Reglamento.

[124] Hasta agosto de 2022 los intereses en el mercado financiero fueron negativos.
[125] Importes retribuidos al 'Euro Short Term Rate' para los saldos mantenidos en Banco de España hasta un determinado umbral, y al interés menor entre el 'Tipo de facilidad de los depósitos' y el 'Euro Short Term Rate' para los saldos que excedan ese umbral.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 652

18.15 La DGTDP ha remitido el resumen por cada provincia de las incidencias detectadas por los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales de Tesorería, así como las actas de comprobación correspondientes.

Se han puesto de manifiesto un total de 73 incidencias,

18.16 Las principales incidencias advertidas en el Plan de Verificación de Cuentas han sido:
1. Aplicación de comisiones improcedentes en 42 cuentas autorizadas. En la mayoría de los casos las comisiones fueron retrocedidas por las entidades financieras.

2. Presentación de forma extemporánea de conciliaciones bancarias mensuales o semestrales, u omisión de las firmas requeridas para su validación, en 6 cuentas de funcionamiento.

3. También se han detectado otro tipo de incidencias relacionadas, por ejemplo, con la falta de actualización de claveros o persona responsable de las cuentas, la utilización de medios de pago diferentes a las transferencias bancarias, o el seguimiento de las operaciones relacionadas con las cajas asociadas a las cuentas bancarias analizadas.

18.17 Adicionalmente se ha recibido un informe elaborado por la DGTDP en donde se señalan determinadas cuestiones que han surgido de forma accesoria al examinar los movimientos de las cuentas de los centros docentes públicos no universitarios, y que suponen la razón fundamental del aumento del porcentaje de incidencias detectadas con respecto al ejercicio anterior.

Dada la relevancia de dichas cuestiones, la DGTDP ha estimado necesario ponerlas en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para que se revisen y, en su caso, se tomen las medidas que procedan en orden a su corrección. Estas cuestiones están relacionadas con:

- Prestación de servicios al público para la formación de alumnos sin el cobro de una contraprestación adecuada.
- Gestión recaudatoria que no responde al procedimiento recaudatorio establecido con carácter general ni se conoce la existencia de una normativa específica especial que lo regule.
- Utilización de medios de pago no previstos en la Orden de 10 de mayo de 2006.
- Elaboración de conciliaciones bancarias o de caja fuera del plazo establecido, sin la validación correspondiente, o cuyos saldos contienen incoherencias.
- Recursos de caja que exceden el saldo máximo de efectivo establecido en el art.10 de la Orden de 10 de mayo de 2006 (600 €), o cuyo control se realiza de forma externa a SENECA.
- Cargo de comisiones bancarias indebidas. [126]

[126] Mediante Resolución de la DGTDP de 29 de noviembre de 2023 se ha aprobado un Plan de Verificación de Cuentas especial, destinado a analizar las comisiones aplicadas a las cuentas autorizadas de los centros docentes públicos no universitarios adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Provisional. La ejecución de este Plan ha sido llevada a cabo durante el ejercicio 2024, y su verificación y valoración se incorporará a los trabajos de comprobación correspondientes a la actuación JA 05/2024 de fiscalización de la gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que actualmente está realizando esta Cámara de Cuentas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 652

18.4. Controles realizados por la IGJA

18.18 La IGJA ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2023 y emitidas en 2024 de las siguientes cuentas:

- Cuenta autorizada de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.
- Cuenta autorizada de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba.
- Cuenta autorizada de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba.

Cabe destacar que en todas estas cuentas se ha emitido una conclusión favorable, sin observaciones, por considerarse que la gestión realizada cumple con la normativa que le es de aplicación.

18.5. Presupuesto de tesorería

18.19 Conforme a lo establecido en el art. 44 del Decreto 197/2021, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública debe elaborar anualmente un presupuesto de necesidades monetarias con el que diseñar una adecuada distribución temporal de los cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y realizar una estimación de sus necesidades de endeudamiento.

Este presupuesto se actualiza mensualmente en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y pagos.

En él están consolidadas las obligaciones de pago contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía frente a las agencias administrativas y de régimen especial, los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las agencias públicas empresariales, dado que estas entidades, desde el ejercicio 2020 y 2021 respectivamente, se han integrado en la contabilización presupuestaria y tienen centralizadas sus tesorerías, lo que determina que los pagos que deban recibir de la Administración de la Junta de Andalucía no supongan una salida real de fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y, contablemente, se refleje como un saldo a favor de las mismas para el pago de sus obligaciones frente a terceros. Por otro lado, los pagos de la Administración de la Junta de Andalucía frente al resto de las agencias e instituciones que integran el sector instrumental y no se encuentran integradas en la contabilidad presupuestaria, se reflejan en el Presupuesto de Tesorería como pagos externos o a terceros.

Al elaborarse como un Presupuesto de Tesorería consolidado, también se incluye la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

18.20 Respecto a la evolución del Presupuesto de Tesorería durante el ejercicio 2023, cabe señalar que la diferencia entre el saldo de tesorería previsto y el efectivo al cierre del ejercicio es de 734,53 M€ (+38,72% respecto al saldo previsto). Así, se ha registrado un saldo final de 2.631,43 M€, teniendo en cuenta las líneas de crédito dispuestas por plazo inferior a un año (160,00 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 652

El cuadro nº 18.6 recoge un resumen del Presupuesto de Tesorería a diciembre de 2023. En él se puede observar el desvío que ya acumulaba dicho presupuesto al inicio del mes de diciembre (+22,02%), fundamentalmente por un repunte en los ingresos financieros y por unos menores pagos en concepto de nóminas y proveedores a los previstos.

RESUMEN PRESUPUESTO TESORERÍA 2023

M€

	Importe previsto Presupuesto inicial	Importe efectivo Presupuesto Final	Variación (%)	Variación (€)
Saldo inicial de Tesorería (1)	3.267,25	3.986,56	22,02%	719,31
Cobros 2023 (2)	4.094,05	4.321,89	5,57%	227,84
Pagos 2023 (3)	5.464,40	5.837,02	6,82%	372,61
Crédito C/P dispuesto (4)	-	160,00	-	160,00
Saldo Final de Tesorería [(5) = (1)+(2)-(3+(4))] (*)	1.896,90	2.631,43	38,72%	734,53

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.6**

Notas:

(1) Saldos acumulados de tesorería previstos/efectivos al inicio del mes de diciembre, sin incluir instrumentos de financiación a corto plazo.

(2) Cobros acumulados de tesorería previstos/efectivos para al cierre del ejercicio.

(3) Pagos acumulados de tesorería previstos/ejecutados al cierre del ejercicio.

(4) Líneas de crédito dispuestas por plazo inferior a un año al cierre del ejercicio.

(*) Se trata del saldo final de tesorería incluyendo la Cuenta de Tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife, con lo que este importe difiere del recogido en el cuadro nº 18.2. Además, con posterioridad a la elaboración del Presupuesto de Tesorería de cierre de 2023, la IGJA realizó determinados ajustes que provocaron variaciones del saldo bancario que no fueron tenidas en cuenta para la rendición de dicho Presupuesto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 652

18.6. Apéndices

Apéndice 18.6.1. Cuenta de tesorería 2023. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2023. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

M€

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		PAGOS PRESUPUESTARIOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE	**43.003,57**	**PRESUPUESTO CORRIENTE**	**44.995,30**
1. Impuestos directos	8.179,39	1. Gastos de personal	7.333,24
2. Impuestos indirectos	11.988,44	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.004,56
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	204,95	3. Gastos financieros	418,37
4. Transferencias corrientes	14.750,26	4. Transferencias corrientes	27.333,18
5. Ingresos patrimoniales	128,33	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	58,42	6. Inversiones reales	927,12
7. Transferencias de capital	2.137,94	7. Transferencias de capital	3.286,40
8. Activos financieros	21,73	8. Activos financieros	5,28
9. Pasivos financieros	5.534,13	9. Pasivos financieros	4.687,16
EJERCICIOS ANTERIORES	**951,94**	**EJERCICIOS ANTERIORES**	**551,10**
1. Impuestos directos	28,42	1. Gastos de personal	0,03
2. Impuestos indirectos	63,96	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	58,40
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	51,15	3. Gastos financieros	0,10
4. Transferencias corrientes	123,15	4. Transferencias corrientes	267,18
5. Ingresos patrimoniales	0,90	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,32	6. Inversiones reales	99,90
7. Transferencias de capital	414,19	7. Transferencias de capital	99,99
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	25,50
9. Pasivos financieros	269,84	9. Pasivos financieros	0,00
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	**70.722,96**	**PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**	**70.728,54**
1. Acreedoras	68.119,15	1. Acreedoras	68.280,62
2. Deudoras	1.766,24	2. Deudoras	1.685,17
3. Valores	837,57	3. Valores	762,75
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	**17.806,25**	**MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS**	**17.806,25**
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	**8.105,84**	**SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS**	**6.509,37**
TOTAL DEBE	**140.590,56**	**TOTAL HABER**	**140.590,56**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 18.7**

Nota: El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (2.604,10 M€ -cuadro nº 18.2-), de cuentas no bancarias (0,66 M€ -cuadro nº 18.2-) y de cuentas de valores (3.904,61 M€ -cuadro nº 19.1-).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 652

19. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 652

19.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

19.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. La Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su art.3.5 b) la cuenta de operaciones extrapresupuestarias como documentación anexa al contenido de dicha Cuenta General.

Asimismo, la disposición final 1.24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, incorporó la cuenta de operaciones extrapresupuestarias al art.106 del TRLGHP como documentación anexa preceptiva a la Cuenta General.

Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

19.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2023 se detallan en el cuadro nº 19.1. Se observa que el 57,17% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 37,86% con la de acreedores y el 4,98% con la de deudores.

SALDOS 2023 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

M€

	IMPORTE	%
Acreedores	2.585,53	37,86%
Deudores	339,87	4,98%
Valores	3.904,61	57,17%
Total	**6.830,01**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.1**

19.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro nº 19.2. La disminución global del 2,40% es fundamentalmente consecuencia de la variación del saldo de las cuentas de acreedores, destacando en este aspecto los decrementos contabilizados en las cuentas multisociedad,[127] en la cuenta '47604310 cuotas seguridad social y recursos (RGRSS)'[128] y en la cuenta '5200310 Préstamos recibidos'. El saldo de las cuentas deudoras también se reduce, siendo la disminución del saldo de la cuenta '47104312 cuotas seguridad social SIRHUS educación'[129] la más significativa. Por su parte, el repunte de los saldos de valores está motivado en gran medida por la variación de la cuenta '55791111 Depósitos en valores (SUR)[130].

[127] Estas cuentas reflejan el saldo pendiente que por transferencias de financiación, así como por cualquier otro ingreso, deban recibir las entidades dependientes del entorno GIRO. Respecto al ejercicio 2023, las cuentas que mayor variación (disminución) han registrado son las correspondientes al SAE, AOPA y AVRA.

[128] Esta cuenta recoge los ingresos derivados de los descuentos de las cuotas del empleado en las nóminas de diferentes colectivos y que, tras la materialización del pago extrapresupuestario, no se han compensado todavía con la cuenta deudora correspondiente.

[129] Esta cuenta contiene pagos extrapresupuestarios de cuotas de la seguridad social correspondientes tanto al empleado como al empleador.

[130] Esta cuenta refleja el saldo de depósitos en valores a favor de la Administración de la Junta de Andalucía fijados para el cumplimiento por terceros de determinadas obligaciones.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 652

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

M€

	2022	2023	VARIACIÓN
Acreedores	2.746,99	2.585,53	-5,88%
Deudores	420,95	339,87	-19,26%
Valores	3.829,80	3.904,61	1,95%
Total	**6.997,74**	**6.830,01**	**-2,40%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.2**

19.4 Por otra parte, las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 19.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2023. En total han sido 61 cuentas por importe de 55,67 M€.

19.5 El cuadro nº 19.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2022.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

M€

	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
AGRUPACIÓN	2022	2023	IMPORTE	%
Acreedores	31,89	30,61	-1,29	-4,03%
Deudores	26,27	25,06	-1,21	-4,59%
Valores	-	-	-	-
Total	**58,16**	**55,67**	**-2,50**	**-4,28%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.3**

19.6 Se observa en el cuadro precedente que el saldo total de cuentas sin movimiento ha experimentado una disminución anual del 4,28%, motivada fundamentalmente por el registro en 2023 de determinados apuntes contables en cuentas correspondientes a compensaciones de deudas y de cupones pendientes de formalización[131] que no habían tenido movimiento en 2022, tanto en la agrupación de acreedores como de deudores.

Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a ser superiores a diez años.

19.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

19.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

19.7 Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 3,76% del total de la agrupación de acreedores, porcentaje inferior al 10,88% registrado en 2022, debido fundamentalmente a la disminución del saldo registrado en la cuenta 55402209[132] de recaudación pendiente de aplicación en 2023.

[131] Los cupones pendientes de formalización surgen por la propia operativa existente para el pago de los cupones de las emisiones de deuda, en relación con las retenciones por rendimiento de capital mobiliario.

[132] En concreto, esta cuenta refleja los ingresos recibidos pendientes de aplicar correspondientes a la recaudación ejecutiva, a la recaudación de Actos Jurídicos Documentados en concepto de efectos timbrados y a la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 652

19.8 En el cuadro nº 19.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación, con más de un año de antigüedad, atendiendo al ejercicio de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación.

El ejercicio del que proviene un mayor volumen de operaciones pendientes de aplicación es el 2021. Su saldo se compone fundamentalmente de cobros pendientes de aplicación relativos al Fondo Europeo de Garantía Agraria, hecho que es recurrente en varios de los ejercicios analizados. Respecto al ejercicio 2010, más de la mitad de su saldo se encuentra vinculado a operaciones de compensación de deudas pendientes de aplicación definitiva. No obstante, no se ha dispuesto de información adicional que justifique el motivo por el que estos saldos siguen pendientes de asignación definitiva en la contabilidad de la Junta de Andalucía.

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN ANTIGÜEDAD > 1 AÑO

M€

AÑO	IMPORTE
2005	2,14
2006	1,73
2007	1,83
2008	2,01
2009	4,25
2010	11,15
2011	3,04
2012	2,70
2013	2,95
2014	2,54
2015	9,62
2016	8,35
2017	4,04
2018	0,54
2019	1,81
2020	3,18
2021	25,50
2022	9,86
Total general	**97,24**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.4**

19.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)

19.9 En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial[133] se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo

[133] Siempre que estén incluidas dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 652

de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados con cargo a tales agencias supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

En 2018 se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Desde el ejercicio 2020, el régimen descrito les resulta igualmente de aplicación a los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y desde el año 2021 a las Agencias Públicas Empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Por este motivo, en el ejercicio 2021 se incorporaron 11 cuentas multisociedad a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, además de eliminarse una. En 2022 se dio de baja una cuenta multisociedad de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, mientras que en 2023 se incorporaron las cuentas de las agencias ACCUA y TRADE.

En el cuadro nº 19.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 19.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
1.522,85	20.195,71	20.101,71	20.101,71	1.616,84

Fuente: Cuenta General 2023.Elaboración propia. **Cuadro nº 19.5**

19.10 A este respecto, cabe señalar que se ha detectado una diferencia de 0,10 M€ entre el saldo reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el del Balance de la Junta de Andalucía para la cuenta multisociedad 1017 (correspondiente a la operativa con la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía) al cierre del ejercicio. También se ha detectado una diferencia de 0,18 M€ entre el saldo final global reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el recogido en la Memoria de la Cuenta General.

Estas diferencias se deben, según informa la IGJA, a incidencias que en la mayoría de los casos se corresponden con actuaciones realizadas, dentro de las operaciones de cierre del ejercicio, en documentos ya traspasados al ejercicio siguiente o en compensaciones realizadas sobre documentos de transferencias entre entidades del grupo.

19.3. Cuentas de la agrupación de deudores

19.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

19.11 En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado, en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 652

regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2023 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2023.
- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la Participación en los ingresos del Estado (PIE) de cada municipio durante el ejercicio 2023, o en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2023.

En el cuadro nº 19.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el cuadro nº 19.11 del apéndice 19.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

M€

Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	2,97	5,52	4,83	2,28

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.6**

Mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de marzo y 14 de noviembre de 2023 fueron concedidos dos anticipos al Ayuntamiento de Algeciras (2,5 M€) y al Ayuntamiento de La Carolina (0,52 M€) con cargo a la PIE, así como otros dos anticipos con cargo a la PATRICA también a los Ayuntamientos de Algeciras (1,35 M€) y La Carolina (0,46 M€).

19.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

19.12 En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada 'Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006'. Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€. En consecuencia, la deuda del municipio de Marbella quedó registrada contablemente en la cuenta deudora extrapresupuestaria 2010000201 "Anticipo Excmo. Ayuntamiento de Marbella" (actualmente cuenta 44901201) por importe de 97.178 M€.

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 652

de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

19.13 En el 16 de marzo de 2022 la Junta de Andalucía acordó con el Ayuntamiento de Marbella una modificación del cuadro de devolución del anticipo correspondiente al convenio de colaboración estableciéndose abonos de devolución trimestrales por importe de 9.167,61 euros. La corporación local justifica este hecho en circunstancias sobrevenidas que afectan a su viabilidad económica y que le imposibilitaban hacer frente a los pagos previstos.

Este acuerdo ha estado vigente durante 2023, siendo los movimientos registrados en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria '44901201' los siguientes (cuadro nº 19.7):

ANTICIPO MARBELLA

M€

	Principal del anticipo
Saldo a 01/01/2023	**-47,05**
Cuota 20/03/2023	0,01
Cuota 20/06/2023	0,01
Cuota 20/09/2023	0,01
Cuota 20/12/2023	0,01
Saldo a 31/12/2023	**-47,01**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.7**

A este respecto cabe señalar que, en ejercicios anteriores a 2022, la cuota trimestral que abonaba el Ayuntamiento de Marbella en concepto de devolución del anticipo reintegrable rondaba los 1,2 M€. Debido a la modificación acordada, durante los ejercicios 2022 y 2023 la cuota trimestral se sitúa en los 9.167,61 euros, mientras que para el periodo 2024-2027 ascenderá a 2,34 M€ excepto para el último trimestre de devolución del anticipo, que coincidirá con el último trimestre del ejercicio 2027, donde esta cuota será de 2,51 M€.

No obstante lo anterior, la cuenta extrapresupuestaria no refleja el saldo correcto del principal pendiente de amortizar por el Ayuntamiento de Marbella, por estar pendientes de contabilizar dos acuerdos de compensación de 18 de marzo y 6 de mayo de 2014 por 0,61 M€ y 0,56 M€ respectivamente. Por tanto, el saldo de dicha cuenta (47,01 M€) debería minorarse en 1,17 M€ (0,61 M€ + 0,56 M€), hasta situarse en 45,85 M€[134]. En este sentido, desde la DGTDP se ha solicitado instrucciones a la IGJA sobre los efectos de cómo proceder, sin que hasta la fecha hayan procedido a regularizar el saldo de la cuenta extrapresupuestaria.

[134] A lo que se añaden 5,07 M€ en concepto de intereses devengados y pendientes de pago, una vez conocida la inadmisión por parte del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2023 sobre el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Marbella por el acuerdo de compensación adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella con fecha 13 de marzo de 2012, que obliga a retrotraer las actuaciones al 20 de marzo de 2012 (fecha del vencimiento de la primera cuota de devolución del anticipo reintegrable afectada por el acuerdo de compensación anulado), modificando el importe pendiente de reintegrar por el anticipo extraordinario concedido.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 652

Por último, cabe señalar que existe una cuenta deudora, de saldo 2,75 M€, que no ha registrado movimiento en el último ejercicio (cuadro nº 19.9), relativa a cancelación de deudas no presupuestarias del Ayuntamiento de Marbella[135].

19.3.3. Cuenta 44902023 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2023

19.14 Esta cuenta deudora se crea para aplicar al presupuesto del ejercicio 2023 aquellos ingresos que fueron recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio. El saldo al cierre del ejercicio ascendió a 55,50 M€ (64,05 M€ en 2022).

Así, se trata de cobros pendientes de traspasar a las cuentas tesoreras de la Junta de Andalucía desde las cuentas de las entidades colaboradoras que se encargan del cobro de tributos. En el ejercicio 2024 esta cuenta quedará saldada con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2023. En todos los ejercicios se ha venido creando una cuenta de idéntica naturaleza para ajustar la operativa contable y tesorera.

19.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)

19.15 El saldo final de la agrupación de valores ha aumentado en 74,81 M€ respecto a 2022, lo que supone un incremento anual del 1,95%, derivada mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

El art.11 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2023, establece que las distintas Intervenciones competentes en el ámbito de las Delegaciones Territoriales, del Gobierno o Provinciales remitirán a la IGJA las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de depósitos y cartones de bingo[136]. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 23 de febrero de 2024, y dicha Intervención las hará llegar a la IGJA como fecha límite el 1 de marzo. Se ha verificado que las mencionadas actas se han efectuado y remitido en el plazo establecido.

Con excepción de la provincia de Almería, estas actas no se acompañan del detalle de los arqueos sobre los correspondientes cartones de bingo. En cualquier caso, su valor por este concepto ha permanecido invariable respecto al año anterior salvo en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla (en Jaén no existen valores por este concepto).

En estas actas de arqueo provinciales se constata la existencia de operaciones relacionadas con valores y saldos contables que se encuentran pendientes de recibir un tratamiento específico y definitivo, como son determinados valores contabilizados como salidas y no reintegrados, valores ya reintegrados y aún no contabilizados, valores que fueron volcados a SUR y no figura el original, valores que no han sido validados y no figuran en el inventario o certificados de extravío

[135] Según informa la IGJA esta cuenta, codificada como 44906201, se dio de alta en el ejercicio 2011 para reflejar la contabilización de la cancelación de una parte del principal del anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella, consecuencia de la entrega de determinados bienes inmuebles.

[136] Remisión con fecha límite de 1 de marzo de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 652

y entradas de garantías que no han llegado a constituirse. En las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Granada se producen estas incidencias en expedientes de cuantía no significativa, pero de elevada antigüedad, para las que sería conveniente llevar a cabo cuanto antes las operaciones necesarias para su depuración. A este respecto, desde el ejercicio 2022 se observa que se ha avanzado en la regularización de estos saldos en las provincias de Jaén y Sevilla.

Cabe además indicar que por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 28 de noviembre de 2023, se acuerda la baja contable de garantías constituidas en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad al año 2001[137], dejando la cuenta de documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos o fraccionamiento a cero al cierre del ejercicio 2023 en las provincias de Sevilla, Jaén y Granada que son las que tenían aún pendiente saldos en estos conceptos al cierre del ejercicio anterior.

19.16 Se ha llevado a cabo una revisión completa de dichas actas. Las incidencias más significativas han sido las siguientes:

- En la provincia de Cádiz se produce una reducción en las entradas de la cuenta de depósitos de valores de SUR en 2,00 M€, correspondiente a 13 expedientes, por garantías que no han llegado a constituirse en depósitos, pero que se incluyeron en el registro de entrada.
- En la provincia de Huelva figura un expediente por importe 1,6 M€ que, debido a un error de SUR, se encuentra en el listado de entradas de 2023, no estando en el listado de salidas ni en el inventario. Dicho expediente no llegó a estar en ningún momento en almacén de depósitos. Desde enero de 2023 la incidencia se encuentra pendiente de resolver.
- En la provincia de Sevilla, en la cuenta 'depósitos de valores anteriores SUR' existe una diferencia en las existencias reales de -2,30 M€, que se justifica casi en su totalidad por el registro de garantías constituidas en 2 expedientes por importe de -0,3 y -2 M€, por entradas en diciembre de 2022 que se anulan en 2023 (marzo y mayo, respectivamente) y de los que no figura registro de salida. Por último, existen varias partidas de los ejercicios 1986-2001 por importe de 2,24 M€ que corresponden a valores reintegrados no contabilizados.

19.17 En el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro nº 19.8 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2023.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

M€

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 'Certif. Desc. a Cobrar (SUR)'	0,97	-0,03	0,00	0,00	0,94

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.8**

[137] El procedimiento establecido para la baja contable se recoge de forma resumida en el punto 19.18.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 652

A este respecto, cabe destacar que el saldo esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 ascendía a 2,34 M€. No obstante, la finalización de los convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales en la recaudación en vía de apremio ha conllevado que la gestión de la recaudación de las deudas que antes se enviaban a dichas entidades locales, las realice actualmente la ATRIAN, por lo que ya no se imputan a la cuenta de valores. El único recaudador externo tras el fin de dichos convenios es la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

19.18 La Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que se dispondrá de 3 meses desde la entrada en vigor del mencionado Decreto, para comunicar a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001.

A este respecto, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública informó durante los trabajos de campo realizados por la CCA para la fiscalización de la cuenta general 2021, que se habían remitido escritos a aquellos órganos administrativos y entes públicos a cuya disposición se constituyeron garantías anteriormente a dicha fecha, para que identificaran las que estuvieran vigentes con objeto de proceder a su baja, en su caso.

Se ha solicitado nuevamente información al respecto durante los trabajos de fiscalización de la Cuenta General JA 2023, si bien no se ha recibido comunicación actualizada acerca del estado de este procedimiento.

19.19 Por último, una vez realizadas por la Agencia Digital de Andalucía las adaptaciones necesarias en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) para dar soporte a los procedimientos de la caja general de depósitos, previstos en el título V del Reglamento, la DGTDP informa que el día 24 de enero de 2023 tuvo lugar la puesta en funcionamiento de los procesos telemáticos de esta caja, de acuerdo con su Resolución de 23 de diciembre de 2022. Se da así cumplimiento a la DT 9ª del Decreto 197/2021, la cual dispone que se realizarán las adaptaciones necesarias en SUR para dar soporte a los procedimientos de la caja general de depósitos regulados en su Título V.

19.5. Apéndices

Apéndice 19.5.1. Relación de cuentas sin movimientos
Apéndice 19.5.2. Detalle cuentas multisociedad
Apéndice 19.5.3. Variaciones anticipos a Ayuntamientos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 652

Apéndice 19.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

€

Cuenta		Saldo
41201000	OANP REINTEGRO EFECTIVO ACF	318,42
41902206	OANP TRANSF. DEV. ACF	13.222,92
41902208	OANP REINTG. PAGO INDEBIDOS ACF	56.827,45
41902222	OANP INGRESOS SANCIONES COVID ALMERIA	50,00
41902223	OANP INGRESOS	150,00
41902225	OANP INGRESOS SANCIONES COVID GRANADA	50,00
41902226	OANP INGRESOS SANCIONES COVID HUELVA	50,00
41902228	OANP INGRESOS SANCIONES COVID MALAGA	50,00
41905300	ODNP DEVOLUCION PAGOS DUPLICADOS FLA-FF	2.200,83
41906104	OANP RETENCIONES JUDICIALES	233,62
41906105	OANP EMBARGOS NO JUDICIALES	63.541,22
41906106	OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70
41906170	OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64
41906208	OANP PAGOS EXTRANJERO FONDOS AA.AA.	87.933,51
41906255	OANP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2012	16.791.985,56
41906260	ODNP PAGO FONDO LIQUIDEZ AUT.	160.189,45
41906380	OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61
41906500	OANP DIFERENCIAS NOMINAS	16,89
47509700	IVA PAGOS AL EXTRANJERO	344.267,74
47519404	IRPF IARA	19.611,68
47519507	I.R.P.F. 1006	112.583,78
47519800	DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA	2.049,84
47604309	COMPENSACION SEG. SOCIAL S.A.S	49.121,32
47604314	SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52
47604317	SEGURIDAD SOCIAL - CONVENIO 1006	18.676,66
47709403	IVA IARA	1.741.465,47
55401207	CPA PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	3.587,43
55401300	CPA RECAUDACION AA.AA.	8.564.215,14
55401301	CPA RECAUDACION INGRESOS FEAGA	248.841,76
55402206	CPA PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10
55402217	CPA PTES.APLIC.RECAUDAC.DIP.PROV.	12,74
55402224	CPA PTES.APLIC.REINTEGROS MUFACE	1.519.195,88
55408701	CPA REMESAS PTES APLICACIÓN (SUR)	184.236,26
55408702	CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15
56006101	FIANZAS Y DEPOS. METALICO IARA	374.198,66
56006102	DEP.METALICO.PREJUB.PESCADORES	43.140,80
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES		**30.606.974,75**
44901050	ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01
44901700	ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27
44901800	ODNP ANTICPO AVRA DEV FIANZAS	6.826.044,75
44905100	ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11
44905200	ODNP PAGOS DUPLICADOS P.PROVEEDORES	1.148.547,14
44905300	ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98
44905320	ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02
44906201	ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13
44906202	ODNP INTERES DE MORA DIPUT. JAEN	76.673,50
44906246	OANP GESTION PAGOS VTO. CONF.LIQD.INSALUD	2.525,41
44906250	ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46
44906256	ODNP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08
44906280	ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17
44906301	ODNP FORMALIZACION INGRESOS AA.AA.	178.634,17
44906306	FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03
44908300	ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRAMITE	201.599,41
47102100	REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS) 2100	38,46
47103013	OTROS COLECTIVOS REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS)	595,24
47104311	SEGURIDAD SOCIAL - DEUDORA	34.926,26
55506160	PPA AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	9.591.466,48
55506190	PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12
55506290	PPA COMPENS.DIPUTACIONES PRV.A J.A	18.336,75
55508800	PPA REMESAS PTES.DE APLICACIÓN	120.207,10
56506140	FIANZAS POR RESPONSABILIDADES	7.030,50
56506150	DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.DH	125.818,90
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES		**25.066.164,45**
TOTAL		**55.673.139,20**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.9**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 652

Apéndice 19.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
55001001 multisociedad 1001	3,23	53,94	55,55	55,55	1,62
55001002 multisociedad 1002	0,34	19,68	19,83	19,83	0,19
55001005 multisociedad 1005	1,26	12,36	12,88	12,88	0,74
55001007 multisociedad 1007	7,73	7,20	14,93	14,93	0,00
55001008 multisociedad 1008	3,76	14,61	18,31	18,31	0,07
55001009 multisociedad 1009	12,26	54,82	53,47	53,47	13,60
55001010 multisociedad 1010	169,52	14.176,29	13.795,44	13.795,44	550,37
55001012 multisociedad 1012	0,72	12,62	12,88	12,88	0,47
55001013 multisociedad 1013	170,28	460,93	562,71	562,71	68,49
55001014 multisociedad 1014	3,76	132,54	132,58	132,58	3,72
55001015 multisociedad 1015	7,53	184,74	188,83	188,83	3,44
55001016 multisociedad 1016	13,72	375,08	379,74	379,74	9,06
55001017 multisociedad 1017	0,00	4,23	2,64	2,64	1,58
55002100 multisociedad 2100	6,53	21,40	25,72	25,72	2,21
55002101 multisociedad 2101	6,50	46,05	47,12	47,12	5,43
55002102 multisociedad 2102	317,21	198,47	201,47	201,47	314,22
55002103 multisociedad 2103	0,36	0,00	0,36	0,36	0,00
55002104 multisociedad 2104	167,83	205,27	226,87	226,87	146,23
55002105 multisociedad 2105	9,47	278,64	269,74	269,74	18,36
55002106 multisociedad 2106	126,36	432,45	488,46	488,46	70,35
55002107 multisociedad 2107	0,07	65,36	64,20	64,20	1,22
55002108 multisociedad 2108	61,91	151,21	192,26	192,26	20,86
55002109 multisociedad 2109	0,69	10,37	10,25	10,25	0,81
55002110 multisociedad 2110	15,74	74,45	74,91	74,91	15,28
55002113 multisociedad 2113	51,33	951,88	983,92	983,92	19,29
55002117 multisociedad 2117	313,14	2.031,55	2.039,27	2.039,27	305,42
55002118 multisociedad 2118	0,00	21,44	14,15	14,15	7,30
55002300 multisociedad 2300	2,08	10,40	10,34	10,34	2,14
55002301 multisociedad 2301	0,33	0,06	0,11	0,11	0,28
55002302 multisociedad 2302	5,63	67,58	67,58	67,58	5,63
55002303 multisociedad 2303	1,85	3,75	4,08	4,08	1,52
55002304 multisociedad 2304	0,92	5,91	6,74	6,74	0,09
55002305 multisociedad 2305	1,15	2,53	3,01	3,01	0,67
55002306 multisociedad 2306	9,82	18,93	20,11	20,11	8,64
55002307 multisociedad 2307	0,93	2,65	3,51	3,51	0,07
55002308 multisociedad 2308	6,93	14,71	17,73	17,73	3,90
55002309 multisociedad 2309	11,96	29,25	34,21	34,21	7,00
55002310 multisociedad 2310	2,43	3,26	3,54	3,54	2,15
55002311 multisociedad 2311	3,68	12,76	15,99	15,99	0,45
55002312 multisociedad 2312	3,89	26,36	26,28	26,28	3,97
Total	**1.522,85**	**20.195,71**	**20.101,71**	**20.101,71**	**1.616,84**

Fuente: Cuenta General 2023.Elaboración propia.

Cuadro nº 19.10

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 652

Las cuentas corresponden a las tesorerías de las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios, con estas denominaciones:

Multisociedad 1001 Instituto Andaluz de la Mujer
Multisociedad 1002 Instituto Andaluz de la Juventud
Multisociedad 1005 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Multisociedad 1007 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Multisociedad 1008 Instituto Andaluz de Administración Pública
Multisociedad 1009 IFAPA
Multisociedad 1010 Servicio Andaluz de Salud
Multisociedad 1012 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Multisociedad 1013 Servicio Andaluz de Empleo
Multisociedad 1014 Agencia Tributaria de Andalucía
Multisociedad 1015 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Multisociedad 1016 Agencia Digital de Andalucía
Multisociedad 1017 Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
Multisociedad 2100 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo
Multisociedad 2101 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Multisociedad 2102 Agencia Andaluza de la Energía
Multisociedad 2103 Agencia Andaluza del Conocimiento
Multisociedad 2104 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Multisociedad 2105 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Multisociedad 2106 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Multisociedad 2107 Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Multisociedad 2108 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Multisociedad 2109 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
Multisociedad 2110 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Multisociedad 2113 Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación
Multisociedad 2117 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Multisociedad 2118 Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
Multisociedad 2300 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
Multisociedad 2301 Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
Multisociedad 2302 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
Multisociedad 2303 CTM de la Costa de Huelva
Multisociedad 2304 CTM del Área de Almería
Multisociedad 2305 CTM del Área de Córdoba
Multisociedad 2306 CTM del Área de Granada
Multisociedad 2307 CTM del Área de Jaén
Multisociedad 2308 CTM del Área de Málaga
Multisociedad 2309 CTM del Área de Sevilla
Multisociedad 2310 CTM del Campo de Gibraltar
Multisociedad 2311 CTM de la Bahía de Cádiz
Multisociedad 2312 Consorcio Fernando de los Ríos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 652

Apéndice 19.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final (2)
La Línea de la Concepción (1)	0,72	-	-	0,72
Rota	1,58	1,58	-	-
Alboloduy	0,06	0,06	-	-
Algeciras	-	1,87	2,50	0,63
La Carolina	-	0,04	0,52	0,48
Total	**2,36**	**3,55**	**3,02**	**1,82**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.11**

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Rota	0,42	0,42	-	-
Prado del Rey	0,18	0,18	-	-
Algeciras	-	1,35	1,35	-
La Carolina	-	-	0,46	0,46
Total	**0,60**	**1,95**	**1,81**	**0,46**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.12**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 652

20. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 652

20.1. Deuda al cierre del ejercicio

20.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2023 asciende a 37.693,99 M€. Casi la totalidad del endeudamiento (99,58%) se materializa en deuda a largo plazo (37.533,99 M€) (apéndice 20.4.1), mientras que la deuda a corto plazo presenta un riesgo vivo a la finalización del ejercicio de 160,00 M€, un 0,42% del total del endeudamiento (apéndice 20.4.2), según se especifica en el cuadro nº 20.1.

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO EN CIRCULACIÓN A 31/12/2023

M€

RFª Informe	Clase de deuda	Saldo inicial 01/01/2023	Rectificado	Emitido o Formalizado	Dispuesto	Amortizado	Saldo Final 31/12/2023	Importancia relativa
	Programa de Bonos y Oblig.	380,15	-	-	-	-	380,15	1,01%
	Programa EMTN	50,00	-	-	-	-	50,00	0,13%
A.20.21	Deuda en divisas	165,31	-3,10 (1)	-	-	-	162,21	0,43%
A.20.13	Otras emisiones	3.984,69	-	600,00	600,00	-	4.584,69	12,16%
A.20.24	Programa de Pagarés	165,83	-	74,82 (2)	74,82	-	240,65	0,64%
	Total Deuda Pública en circulac. (A1)	**4.745,98**	**-3,10**	**674,82**	**674,82**	**-**	**5.417,71**	**14,37%**
A.20.16	Préstamos BEI	1.559,76	-	83,00 (3)	228,00 (4)	161,54	1.626,22	4,31%
A.20.40	Préstamos BDCE	200,00	-	150,00	150,00	-	350,00	0,93%
A.20.15	Préstamos Schuldschein	480,00	-	50,00	50,00	-	530,00	1,41%
A.20.17	Otros préstamos	3.308,60	-	2.147,98	2.147,98	1.183,83	4.272,75	11,34%
A.20.7	Mec. Extraord. Financiación	26.136,69	-	2.659,98 (5)	2.477,98	3.277,36	25.337,31	67,22%
	Total Préstamos (A2)	**31.685,05**	**-**	**5.090,96**	**5.053,96**	**4.622,73**	**32.116,28**	**85,20%**
Ap.20.4.1	**Deuda a largo plazo (A) = (A1) + (A2)**	**36.431,03**	**-3,10**	**5.765,78**	**5.728,78**	**4.622,73**	**37.533,99**	**99,58%**
A.20.44	Créditos de Tesorería (6) (7)	450,00	-	-	-	290,00	160,00	0,42%
Ap.20.4.2	**Deuda a corto plazo (B)**	**450,00**	**-**	**-**	**-**	**290,00**	**160,00**	**0,42%**
	Total (A) + (B)	**36.881,03**	**-3,10**	**5.765,78**	**5.728,78**	**4.912,73**	**37.693,99**	**100,00%**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.1**

Notas:

(1) Corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/2023 respecto a la de 31/12/2022.

(2) El programa de pagarés solo imputa al presupuesto la diferencia entre el emitido y reembolsado durante el ejercicio: emitido 379,25 M€; reembolsado 304,43 M€; Diferencia 74,82 M€. Este importe no corresponde a autorizaciones del ejercicio 2023, ya que el Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía fue suscrito el 29 de mayo de 1991 y quedó ampliado hasta el 29 de mayo de 2026, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda.

(3) Registra los dos préstamos BEI formalizados durante 2023: el BEI EAFRD Co-financing Andalucía Tramos B (33,00 M€) y el BEI EU FUNDS Co-financing Andalucía 2014-2020 Tramo E (50 M€), si bien este último no había sido dispuesto al cierre del ejercicio 2023.

(4) Registra el préstamo BEI EAFRD Co-financing Andalucía Tramos B (33,00 M€), y también el BEI EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2021-2027 – Tramo I (195 M€) que fue suscrito en 2022, cuya disposición se produjo el 8 de marzo de 2023.

(5) La diferencia entre autorizado y dispuesto se explica por una parte, por los 182 M€ adicionales del tramo EXTRA del Préstamo Facilidad Financiera del Decreto 286/2023 que no fueron dispuestos hasta el 31 de enero de 2024; y por otra parte a que en el total dispuesto hay que considerar una minoración del importe de 0,04 M€ debido a ajustes y devoluciones.

(6) Los créditos de tesorería se registran en la contabilidad extrapresuestaria. Si el importe dispuesto al cierre del ejercicio es menor al saldo inicial, la diferencia se refleja en la columna de Amortizado, tal como ha sucedido en 2023. En el caso de que el saldo final sea superior al inicial, la diferencia se refleja en la columna Emitido/Formalizado.

(7) En 2023 se suscribieron operaciones de tesorería por importe de 2.500 M€, si bien lo dispuesto a final de ejercicio eran 160 M€, cifra que registra este cuadro como deuda viva por este concepto a 31 de diciembre de 2023.

20.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2023 comprende todas las operaciones correspondientes de dicho ejercicio.

20.3 Se ha efectuado el cuadre de la totalidad de partidas que figuran en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento con la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023, resultando ser correcta para la totalidad de partidas de ingresos y gastos, tanto del ejercicio corriente como de residuos de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 652

20.4 El cuadro nº 20.2 y el gráfico nº 20.1 ponen de manifiesto que el volumen global del endeudamiento 2023 ha tenido un incremento neto de 812,95 M€ (2,20%) respecto del existente a la finalización de 2022.

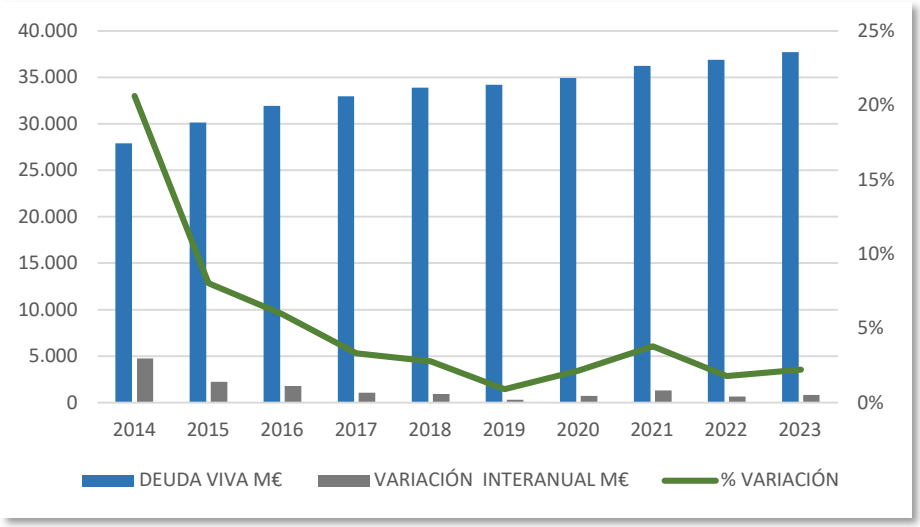
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

M€

EJERCICIO	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2014	27.874,54	4.765,87	20,62%
2015	30.113,53	2.238,99	8,03%
2016	31.902,89	1.789,36	5,94%
2017	32.956,48	1.053,59	3,30%
2018	33.867,45	910,97	2,76%
2019	34.178,04	310,59	0,92%
2020	34.912,72	734,68	2,15%
2021	36.233,51	1.320,79	3,78%
2022	36.881,03	647,52	1,79%
2023	37.693,99	812,95	2,20%

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.1**

20.5 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro nº 20.3.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2024	3.579,02	9,5%	9,5%
2025	3.487,76	9,3%	18,7%
2026	3.777,82	10,0%	28,8%
2027	3.324,29	8,8%	37,6%
2028	3.895,94	10,3%	47,9%
2029	3.622,44	9,6%	57,5%
2030	2.837,31	7,5%	65,1%
2031-2035	11.241,51	29,8%	94,9%
2036-2040	1.087,65	2,9%	97,8%
2041-2061	840,23	2,2%	100,0%
Total	**37.693,99**	**100,0%**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.3**

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2023 (cuadro nº 20.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

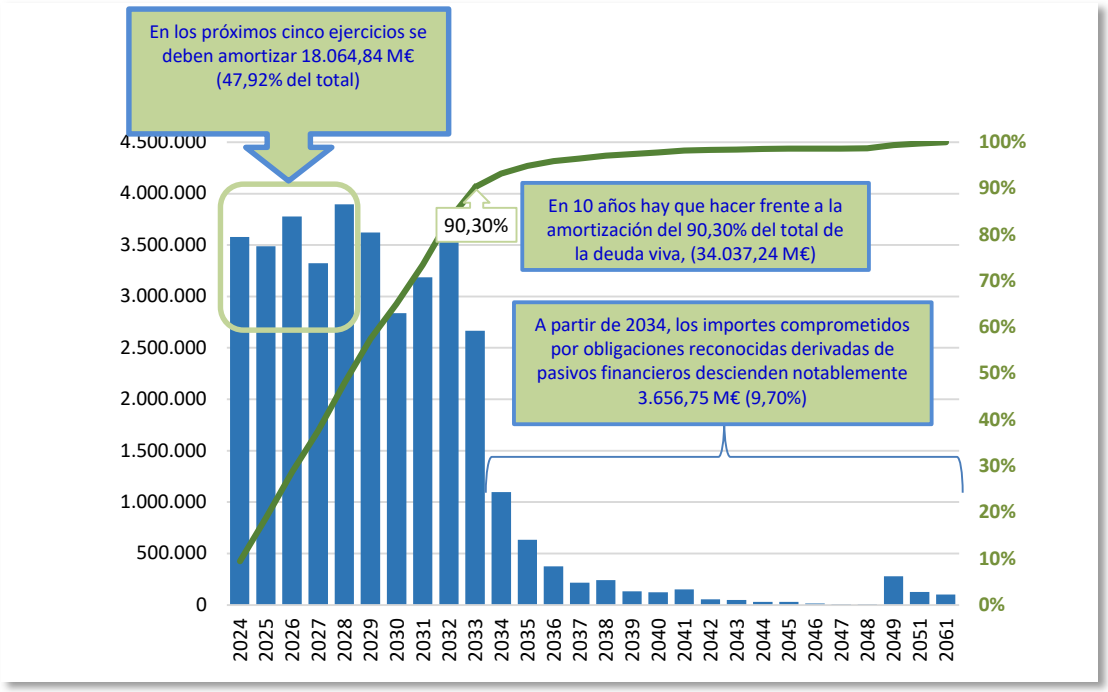
Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 652

20.6 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como la principal fuente financiera para el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación fue creada por el Estado a través del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, teniendo como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas. Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Esta fuente de financiación ha supuesto disposiciones en 2023 por 2.477,98 M€[138], para un total de 25.337,31 M€ de saldo vivo al cierre de dicho ejercicio, que representa el 67,22% del total de la deuda en circulación de la Junta de Andalucía (cuadro nº 20.1).

20.7 La dependencia casi exclusiva en ejercicios anteriores del sistema de fondos de financiación autonómicos, cuyos plazos de vigencia se mantenían, hasta el ejercicio 2020, constantes en 10 años para todas las operaciones suscritas, y amortización de carácter anual, lineal y constante con dos años de carencia, es el principal desencadenante de que en los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tenga que hacer frente a la amortización del 47,92% del importe total de su deuda vida, y en los próximos diez ejercicios tenga que asumir el vencimiento del 90,30% del total de la deuda, como se muestra en el anterior cuadro nº 20.3 y en el gráfico nº 20.2.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.2**

[138] No se incluyen los 182 M€ no dispuestos al cierre del ejercicio del tramo EXTRA del Fondo Facilidad Financiera que se suscribió el 28 de diciembre de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 652

20.8 Cabe indicar que las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas en 2023 han contribuido a disminuir el volumen de amortizaciones en el corto plazo. Este hecho se ha visto favorecido por la ampliación a 12 años del vencimiento de la nueva operación suscrita con el Fondo de Facilidad Financiera[139]. Por otra parte, la totalidad de emisiones y operaciones de crédito formalizadas en 2023 presentan plazos entre los 9 y los 25 años, con diecisiete de ellas con plazos a 15 años o superior.

Así, en los cuatro últimos ejercicios se ha ido disminuyendo la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo. A la finalización del ejercicio 2019, el calendario de amortizaciones preveía en cinco años una carga del 67,64% del total de la deuda pendiente, y para el mismo periodo de cinco años en 2023 ha pasado a ser del 47,92%. En el mismo sentido, las amortizaciones de los próximos diez ejercicios han descendido desde el 96,61% de 2019 al 90,30% actual.

No obstante, a pesar de las mejoras que se vienen encadenando en los últimos ejercicios, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo.

20.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

20.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

20.9 La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGTDP, asciende a 38.648,41 M€, tal como se desglosa en el cuadro nº 20.4.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGTDP

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro nº 20.1)	37.693,99
Universidades (cuadro nº 20.5)	3,65
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro nº 20.6)	396,27
APPS Proyectos de colaboración público-privada consolidables (*)	421,09
Deuda consolidable por operaciones de Factoring sin recurso (CIRBE)	142,41
Ajuste por consolidación de valores Andalucía (**)	-9,00
Deuda Andalucía según DGTDP	**38.648,41**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.4**

(*) APPS Metro de Málaga SA (223,43 M€) y Metro de Sevilla SA (197,66 M€).

(**) Ajuste realizado por el Banco de España como consecuencia de la adquisición por parte de la Empresa Pública de Gestión de Activos, SA de valores emitidos por la Junta de Andalucía.

20.10 En el cuadro nº 20.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio.

[139] En lugar de los diez años que se venían fijando para las operaciones concertadas con el Fondo de Liquidez de las Comunidades Autónomas hasta el ejercicio 2019.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 652

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA A 31/12/2023

M€

UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2023	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2023
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,42	0,32
Córdoba	2,24	0,14	1,91	0,33
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,23	2,95	1,00
Internacional de Andalucía (*)	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,32	4,61	1,99
Total	**13,54**	**0,73**	**9,89**	**3,65**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.5**

20.11 Como refleja en detalle el cuadro nº 20.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifra en 396,27 M€.

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO (1)	M€
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	234,42
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	138,42
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	11,64
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida (2)	
Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica)	11,79
Total Endeudamientos Entes Consolidables	**396,27**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.6**

Notas:

(1) De acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo) se considera que entran dentro del perímetro de consolidación los entes públicos que, de acuerdo con las reglas del SEC-2010, tengan la consideración de unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y que son productores no de mercado. Se considera productores no de mercado a aquellas unidades institucionales que no cubren más del 50% de sus costes de producción con los ingresos procedentes de la venta de sus productos.

(2) Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no forman parte del Sector Público Andaluz, pero son considerados como entes cuya deuda debe consolidar, en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010.

20.12 La información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que asciende a 24,26 M€[140], se recoge en el cuadro nº 20.7.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO	M€
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	22,90 (*)
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	0,54
Red Logística de Andalucía	0,83
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	**24,26**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.7**

(*) Este importe de deuda financiera a 31 de diciembre de 2023 difiere con el reflejado en las CCAA de Cetursa (22,69 M€) al cerrar su ejercicio económico anual cada 30 de junio (Punto 24.38).

[140] Este saldo se origina por operaciones de endeudamiento anteriores a 2023 que se encuentran vigentes al cierre del ejercicio.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 652

20.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

20.13 El Banco de España es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.

20.14 En Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se adoptó el acuerdo de mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2023[141]. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 que también fue prorrogada a 2021 y 2022, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial, el estallido de la guerra en Europa y una crisis energética sin precedentes. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis[142].

Por esta razón, el informe del Ministerio de Hacienda al que hace referencia el art.17 de la LOEPSF, publicado el 17 de mayo de 2024, se ha limitado a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Para la verificación del cumplimiento de estas ratios, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2023 de la CAA en 38.649 M€.[143]

20.15 El cuadro nº 20.8 muestra que los 38.649 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 19,8% del PIB regional, situándose 31 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 38.680 M€, con lo que se dio cumplimiento a la tasa de referencia fijada en el 19,8% del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2022 según B. España	**37.870**	
B1) Liquidaciones 2008-2009 Sistema Financiación Autonómico	223	
B2) Referencia Déficit 2023	587	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	**810**	
C) Incremento adicional de deuda no destinada a financiar déficit 2023	**-**	
D) Objetivo (incluyendo excepciones) = [A+B+C]	**38.680**	**19,8%**
E) Deuda a 31/12/2023 según B. España	**38.649**	**19,8%**
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	**31**	**0,0%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Banco de España y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.8**

En el epígrafe 10.6 de este informe se recoge una comparativa del grado de seguimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023.

[141] Refrendado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022.
[142] El art.135.4 de la Constitución Española prevé la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente su situación financiera o la sostenibilidad económica o social.
[143] La diferencia entre la cifra de 38.649 M€ del total endeudamiento según Banco de España y los 38.648,41 M€ que figuran en el cuadro nº 20.4 responden a diferencias de redondeo, ya que el BDE utiliza como unidad los M€.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 652

20.3. Indicadores de endeudamiento

20.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes

20.16 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte de la Junta de Andalucía.

De esta forma, según se recoge en el cuadro nº 20.9 y en el gráfico 20.3, la situación económico-financiera de la Junta de Andalucía presenta en el ejercicio 2023 unos datos más favorables que en el ejercicio precedente, así como el segundo mejor valor de la serie temporal de los últimos diez ejercicios.

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

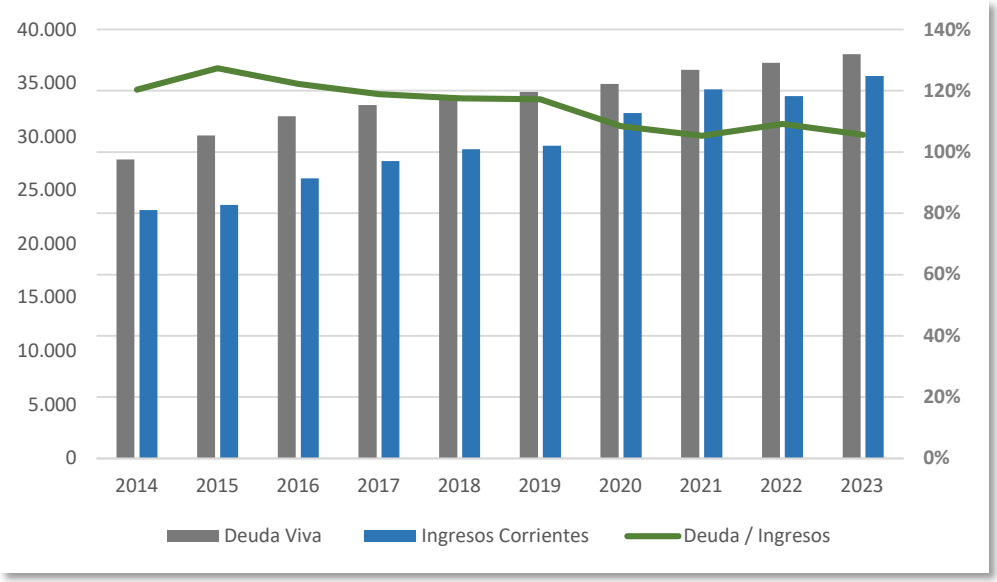
M€

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda viva (1)	34.178,04	34.912,72	36.233,51	36.881,03	37.693,99
Ingresos corrientes (2)	29.152,43	32.204,70	34.409,23	33.789,81	35.678,78
Deuda /ingresos	**117,24%**	**108,41%**	**105,30%**	**109,15%**	**105,65%**

Fuente: Cuenta General 2023 y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.9**

Notas:
(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGTDP.
(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES M€



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.3**

20.17 Al cierre del ejercicio 2023 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 105,65%, lo que supone 3,50 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. Este decremento devuelve el valor de esta ratio a los niveles que registraba hace dos ejercicios, tras el repunte del ejercicio 2022.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 652

La mejora registrada se debe a que el incremento de la deuda viva al cierre del ejercicio, un 2,20%, ha sido inferior al incremento experimentado por los ingresos corrientes, que se ha cifrado en un 5,59%.

El incremento de los ingresos corrientes se ha producido principalmente por el repunte de los derechos reconocidos en los impuestos directos e indirectos, así como en los ingresos patrimoniales. Estos aumentos han sido superiores a los descensos registrados en los ingresos provenientes de tasas y precios públicos y transferencias corrientes. El análisis se realiza en el epígrafe 14.2 de este informe.

20.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

20.18 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros (intereses) y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda (cuadro nº 20.10 y gráfico nº 20.4).

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

M€

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Capítulo 3 (1)	420,82	405,12	290,47	284,08	410,40
Capítulo 9 (1)	4.244,56	8.516,82	4.280,50	4.844,10	4.622,73
Carga financiera (2)	**4.665,38**	**8.921,94**	**4.570,98**	**5.128,18**	**5.033,14**
Ingresos corrientes (3)	**29.152,42**	**32.204,70**	**34.409,23**	**33.789,81**	**35.678,78**
Indicador de carga financiera (4)=(2)/(3)	**16,00%**	**27,70%**	**13,28%**	**15,18%**	**14,11%**

Fuente: Cuenta General 2023 y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.10**

Notas:

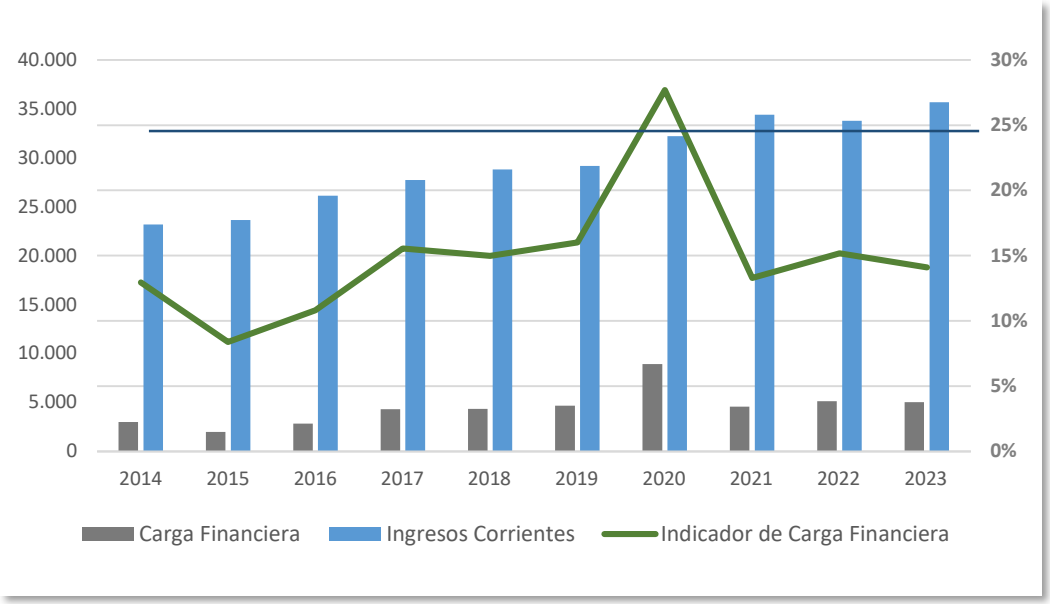
(1) Estos datos corresponden al endeudamiento financiero, con lo que las ORN están referidas exclusivamente a las de la Sección Presupuestaria 30 "Deuda Pública".

(2) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.

(3) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(4) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (art.14.2 b).

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.4**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 652

20.19 En el gráfico nº 20.4 se observa que se ha producido una disminución de este indicador en el último ejercicio analizado, al pasar del 15,18% en 2022 al 14,11% en 2023.

Las causas de esta bajada radican tanto en el incremento de los ingresos corrientes respecto a los del ejercicio anterior (5,59%), como a que las amortizaciones del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía se han reducido en un 4,57%, compensando esta cifra el incremento del 44,47% de los intereses respecto del ejercicio 2022.

Esta cifra del indicador de carga financiera se encuentra dentro de los parámetros habituales que se venían registrando en los ejercicios anteriores a 2020[144], y también dentro de los límites máximos establecidos en la LOFCA.

20.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería

20.20 Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a la tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro nº 20.11 y gráfico nº 20.5 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Junta de Andalucía con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

RATIO TESORERÍA LIQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

M€

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda (1)	34.178,04	34.912,72	36.233,51	36.881,03	37.693,99
Tesorería (2)	2.117,59	2.585,83	5.268,06	4.275,38	2.604,10
Ratio (2)/(1)	**6,20%**	**7,41%**	**14,54%**	**11,59%**	**6,91%**

Fuente: Cuenta General 2023 y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.11**

Notas:

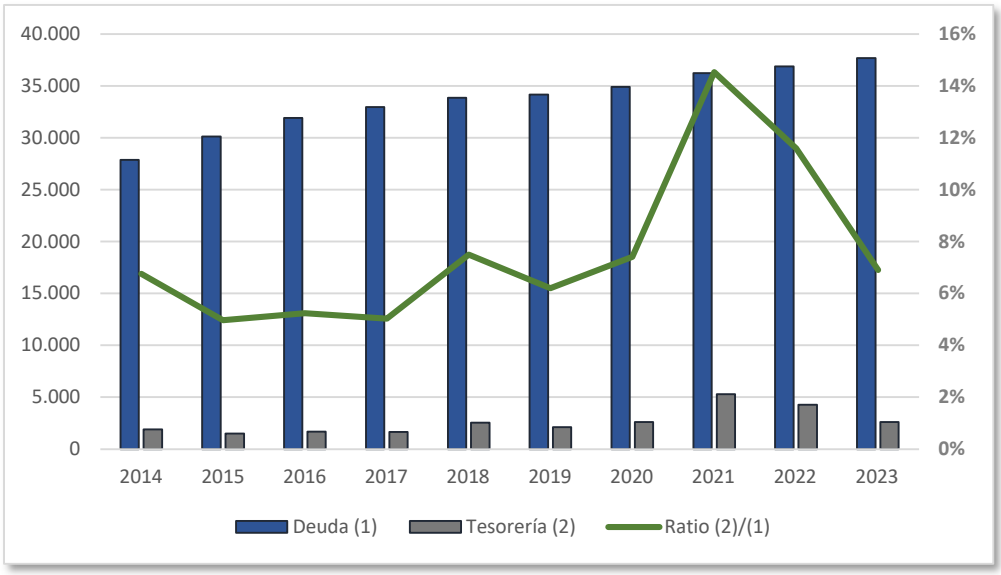
(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGTDP.

(2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2023.

[144] En el ejercicio 2020, el indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes se vio incrementado hasta el 27,70%. El nivel de este indicador, aunque se encontraba por encima del 25% máximo permitido por la LOFCA, quedó justificado por las operaciones de amortización anticipada de determinados préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Estas operaciones no estaban previstas inicialmente en el presupuesto y se llevaron a cabo por la existencia de unas condiciones de mercado favorables que permitieron una reducción de los costes financieros y un ligero incremento de la vida media del endeudamiento. Teniendo en cuenta solo el endeudamiento ordinario formalizado en 2020, dicha ratio hubiera sido del 16,9% y, por tanto, se hubiera situado por debajo del límite máximo establecido por la LOFCA.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 652

RATIO TESORERÍA LIQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (M€)



Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.5**

20.21 La deuda se ha incrementado en un 2,20%, mientras que los saldos en cuentas bancarias al cierre del ejercicio se vieron disminuidos en un 39,09%. Ambas variables han provocado el decremento anual de 4,68 puntos porcentuales de esta ratio, que se sitúa en el 6,91% en 2023.

20.3.4. Sostenibilidad

20.22 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado (cuadro nº 20.12).

Al no haberse generado ahorro bruto en el ejercicio 2023, esta ratio no puede ser obtenida, si bien sí es posible realizar un breve análisis al respecto.

La situación actual de ahorro bruto negativo ya se dio en el ejercicio anterior y también entre los ejercicios 2011 y 2016, interrumpiéndose así la tendencia favorable registrada entre 2016 hasta 2021, que aunque muy alejada del objetivo de confluencia con la vida media de la deuda, al menos presentaba niveles crecientes de ahorro bruto.

RATIO SOSTENIBILIDAD
DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

M€

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda Viva (1)	34.178,04	34.912,72	36.233,51	36.881,03	37.693,99
Ahorro Bruto (2)	438,24	871,89	1.121,83	-352,22	-802,67
Ratio (3)= (1)/(2) (años)	**77,99**	**40,04**	**32,30**	**N/A**	**N/A**

Fuente: Cuenta General 2023 y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.12**

Notas:
(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de Deuda Pública 2023.
(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DR) y gastos (OR).
(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 652

20.3.5. Deuda autonómica por habitante

20.23 El cuadro nº 20.13 muestra la deuda autonómica por habitante al cierre del ejercicio 2023, ordenado por comunidades autónomas, de menor a mayor endeudamiento.

DEUDA AUTÓNOMICA POR HABITANTE

Comunidad Autónoma	Deuda en M€ a 31/12/2023 (1)	Habitantes 2023 (2)	Deuda en € / Habitante
Canarias	6.518	2.238336	2.911,98 €
Asturias, Principado de	4.243	1.008.874	4.205,68 €
Navarra, Comunidad Foral de	2.951	678.093	4.351,91 €
Andalucía	**38.649**	**8.628.026**	**4.479,47 €**
Galicia	12.170	2.705.741	4.497,84 €
País Vasco	10.661	2.227.746	4.785,55 €
Rioja, La	1.625	324.009	5.015,29 €
Extremadura	5.322	1.053.458	5.051,93 €
Madrid, Comunidad de	35.875	7.002.363	5.123,27 €
Cantabria	3.316	591.164	5.609,27 €
Castilla y León	13.865	2.390.452	5.800,16 €
Aragón	9.186	1.349.372	6.807,61 €
Balears, Illes	8.579	1.232.014	6.963,39 €
Castilla - La Mancha	16.156	2.101.404	7.688,19 €
Murcia, Región de	12.139	1.569.706	7.733,30 €
Cataluña	85.986	8.021.153	10.719,91 €
Comunitat Valenciana	57.993	5.319.448	10.902,07 €
Total / Deuda media por hab.	**325.234**	**48.441.359**	**6.713,97 €**
Diferencia con Andalucía			**2.234,50€**
			33,28%

Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.13**

Notas:

(1) Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) a 31 de diciembre de 2023 según el Banco de España.

(2) Población residente a 1 de enero de 2024 (INE), exceptuando Ceuta y Melilla.

20.24 La deuda autonómica por habitante en Andalucía al cierre de 2023 es de 4.479,47 euros. Este importe supone un incremento de 44,20 euros respecto del ejercicio anterior. En la comparativa con el resto de CCAA, Andalucía presenta la cuarta tasa más baja[145].

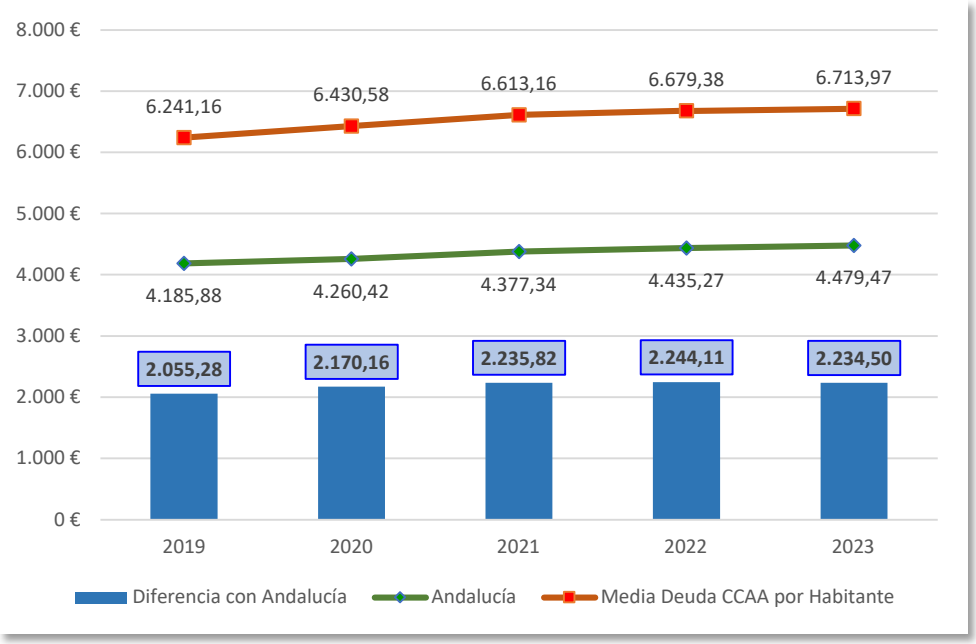
La media nacional asciende a 6.713,97 euros, es decir, 2.234,50 euros más que la ratio autonómica andaluza, la cual es por tanto un 33,28% menor a dicha media nacional.

20.25 El gráfico nº 20.6 muestra el comparativo de la evolución de la deuda autonómica por habitante en Andalucía con respecto a la media de la deuda de comunidades autónomas por habitante.

[145] En 2022 era la tercera tasa más baja.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 652

DEUDA AUTONÓMICA POR HABITANTE
COMPARATIVA DE ANDALUCÍA CON LA MEDIA NACIONAL



Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.6**

La diferencia entre Andalucía y la media nacional se ha mantenido estable en los últimos tres ejercicios.

20.4 Apéndices

Apéndice 20.4.1. Deuda a largo plazo
Apéndice 20.4.2. Operaciones a corto plazo
Apéndice 20.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley del Presupuesto

Apéndice 20.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

A.20.1 El art.37 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, autoriza operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2023 en más de 781,11 M€, salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 652

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas.
- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio.
- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

La emisión o formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2023 y siguientes.

A.20.2 En este contexto presupuestario, se dictó el Decreto 10/2023, de 31 de enero, que contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 5.435,4 millones de euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2023 de los que:

- 4.652,84 millones de euros corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 223,28 millones de euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.
- 559,28 millones de euros a financiar la estimación de déficit de 2023 acorde con la tasa de referencia del 0,3% establecida para las Comunidades Autónomas aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

A.20.3 Posteriormente, el Decreto 278/2023, de 5 de diciembre, autorizó la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3,61 M€ adicionales por la actualización de la cifra de déficit de 2023.[146]

A.20.4 Finalmente, el Decreto 286/2023, de 27 de diciembre autorizó la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 182 M€, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 15 de diciembre, por el que se asignan recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del déficit de 2022 pendientes de financiar, a la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al compartimento Facilidad Financiera.[147]

[146] Comunicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en coherencia con las estimaciones del Producto Interior Bruto (PIB) Regional para 2023, que se deducen de la Contabilidad Nacional Trimestral de España para 2022, publicada el 19 de diciembre de 2022, y conforme a los crecimientos del PIB nominal previsto en el cuadro macro de actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, el importe asciende finalmente a 562,89 M€, es decir, 3.61 M€ superior a la cifra inicial estimada.

[147] Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, la Comunidad Autónoma Andalucía se adhirió al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2023, previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 652

A.20.5 La suma de las autorizaciones contenidas en los tres decretos anteriormente mencionados se cifra en un total de 5.621,01 M€.

A.20.6 Las modalidades de endeudamiento previstas en los tres Decretos de autorización son:

A. La formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.

A.20.7 Con fecha 31 de enero de 2023, la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno, manifiesta su voluntad de adhesión al compartimento Facilidad Financiera para 2023.

La dotación del fondo de facilidad financiera para Andalucía en el ejercicio 2023 fue de 2.660,02 M€ distribuido en tres tramos:

- Un tramo para financiar vencimientos por importe de 1.691,85 M€.
- Un segundo tramo para financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación del 2008 y 2009 por importe de 223,28 M€.
- Un tercer tramo destinado a las necesidades de financiación de la tasa de referencia, que incluye de una parte del déficit público de 2022 por importe de 562,89 M€[148], más los 182 M€ adicionales del Decreto 286/2023.

A.20.8 El cuadro nº 20.14 refleja la distribución de la dotación del compartimento Facilidad Financiera en los sucesivos tramos que se aprobaron durante 2023:

DOTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA FONDO FINANCIACIÓN CCAA COMPARTIMENTO FONDO FACILIDAD FINANCIERA

M€

Tramos	Fecha Acuerdo CDGAE	Vencimientos	Liquidaciones negativas Sist. Financ. 2008-2009	Financiación déficit	Total
1º Trim.	24/02/2023	8,20	55,82	139,82	203,84
2º Trim.	12/05/2023	7,13	55,82	141,04	203,99
3º Trim.	25/07/2023	1.167,92	55,82	141,02	1.364,76
4º Trim.	27/10/2023	508,60	55,82	141,01	705,43
EXTRA	28/12/2023			182,00	182,00
Total ejercicio 2023		**1.691,85**	**223,28**	**744,89**	**2.660,02(*)**

(*)Fuente: CDGAE. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.14**

(*) La cifra final dispuesta fue de 2.659,98 M€, tras ajustes y devoluciones.

B. Mediante otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

A.20.9 Se emitieron títulos y se formalizaron diversas operaciones de préstamo por un importe total de 3.030,98 millones de euros, para un total de 5.691,00 millones de euros, de los cuales:

- 5.621,01 se corresponden con el total de las autorizaciones del ejercicio 2023.
- 69,99 M€ corresponden al remanente de autorización por el mismo importe, que quedó pendiente de concertar a la finalización del ejercicio 2022 (Decreto 9/2022).

[148] Los 559,28 M€ del Decreto 10/2023 (punto A.20.2) más los 3,61 M€ adicionales del Decreto 278/2023 (punto A.20.3).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 652

Por tanto, a la finalización del ejercicio quedaba totalmente agotadas las autorizaciones del ejercicio 2023, ya que el importe emitido y formalizado coincide exactamente con el autorizado.

A.20.10 Sobre la base de estas autorizaciones se han suscrito las operaciones que se desglosan en el cuadro nº 20.15:

AUTORIZACIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2023
DEUDA A LARGO PLAZO

	(R) Remanente autorización Decreto 9/2022, de 1 de febrero		**69,99** (1)	
	(A1) Decreto 10/2023, de 31 de enero		5.435,40	
	(A2) Decreto 278/2023, de 5 de diciembre		3,61 (2)	
	(A3) Decreto 286/2023, de 27 de diciembre		182,00	
	(A)=(A1)+(A2)+(A3) Endeudamiento Autorizado 2023		**5.621,01** (3)	
	(TA)=(R)+(A) TOTAL AUTORIZACIONES		**5.691,00**	
Operaciones formalizadas y dispuestas en 2023	**(A1)**	PTMO 24-02-23 ICO F - Fª 1T (Form. 24-02-2023)	203,84	
	(A1)	EMIS. 16-03-23 600 M	600,00	
	(A1)	PTMO 21-04-23 BBVA	200,00	
	(A1)	PTMO 21-04-23 SANTANDER	200,00	
	(A1)	PTMO 04-05-23 BBVA	350,00	
	(A1)	PTMO 24-02-23 ICO F - Fª 2T (Form. 12-05-2023)	203,99	
	(A1)	PTMO 04-05-23 COOPERATIVO	90,00	
	(A1)	PTMO 04-05-23 CAJASUR (TRAMO I)	100,00	
	(A1)	PTMO 04-05-23 CAJASUR (TRAMO II)	100,00	
	(A1)	PTMO 04-05-23 CAJASUR (TRAMO III)	100,00	
	(A1)	PTMO 17-05-23 CAJAMAR (TRAMO I)	50,00	
	(A1)	PTMO 17-05-23 CAJAMAR (TRAMO II)	100,00	
	(A1)	PTMO 17-05-23 CAJAMAR (TRAMO III)	200,00	
	(A1)	BDCE 05-07-22 (TRAMO III) Adenda 12-07-23	75,00	
	(A1)	BDCE 05-07-22 (TRAMO IV) Adenda 12-07-23	75,00	
	(A1)	SCHULDSCHEIN 13-07-2023 3,95%	50,00	
	(A1)	BEI 14-07-23	33,00	
	(A1)	PTMO 24-02-23 ICO F - Fª 3T (Form. 25-07-2023)	1.364,76	
	(A1)	PTMO 24-02-23 ICO F - Fª 4T (Form. 27-10-2023)	705,43	
	(A1)	PTMO 05-12-23 BBVA (TRAMO I)	100,00	
	(A1)	PTMO 05-12-23 BBVA (TRAMO II)	75,00	
	(A1)	PTMO 12-12-23 BANKINTER	40,00	
	(A1)	PTMO 12-12-23 COOPERATIVO	49,33	
	(A1)	PTMO 12-12-23 ING BANK N.V. Suc. España	75,00	
	(A1)	PTMO 12-12-23 UNICAJA BANCO	98,65	
	(A1)	PTMO 12-12-23 IBERCAJA BANCO	20,00	
	(R) (A1) y (A2)	PTMO 20-12-23 CAJAMAR	200,00	(4)
	((B) Endeudamiento formalizado y dispuesto en 2023 en virtud de las autorizaciones		**5.459,00**	
	(A1)	BEI 12-12-23 (Formalizado 12-12-2023, pendiente de disponer)	50,00	(5)
	(A3)	PTMO 24-02-23 ICO F - Fª EXTRA (Formalizado 28-12-23, pendiente de disponer)	182,00	(6)
	(C) Endeudamiento formalizado en 2023 no dispuesto al cierre del ejercicio		**232,00**	
	(D)=(B)+(C) Total endeudamiento formalizado a 31-12-2023		**5.691,00**	
	(E) Operaciones aprobadas en Consejo de Gobierno pendientes de formalización		-	
	(F)=(D)+(E) Total endeudamiento comprometido a 31-12-2023		**5.691,00**	
	(A)-(F) Remanente endeudamiento autorizado a 31-12-2023		-	
	(I) Remanente a 31-12-2023		-	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia **Cuadro nº 20.15**

(1) Remanente de autorización del ejercicio 2022 como consecuencia del importe autorizado y NO FORMALIZADO debido a un exceso de financiación en 2021, que conllevó un AJUSTE en las necesidades de financiación en 2022, puesto de manifiesto en el Informe del Ministerio de Hacienda de 8-11-2022, sobre seguimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria y Deuda Pública y Regla de Gasto del ejercicio 2021.

(2) Esta autorización se deriva de la actualización al alza de la cifra de déficit de 2023 comunicada por el Ministerio de Hacienda.

(3) Total de endeudamiento autorizado por los Decretos 10-2023, 278-2023 y 286-2023.

(4) Préstamo por un importe total de 200 M€ imputado a varias autorizaciones: 69,99 M€ (remanente autorización 2022), 126,40 M€ al Decreto 10-2023 y 3,61 M€ al Decreto 278-2023.

(5) El Préstamo BEI EU FUNDS 2014-2020 Tramo E, formalizado el 12-12-2023, no estaba dispuesto a 31-12-2023. Se dispuso el 20-02-2024.

(6) El Préstamo ICO Facilidad Financiera, formalizado el 28-12-2023, no estaba dispuesto a 31-12-2023. Se dispuso el 30-01-2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 652

A.20.11 Por tanto, a la finalización del ejercicio 2023, el endeudamiento emitido y formalizado se cifró en 5.691,00 M€[149], sin que quede remanente alguno para ejercicios posteriores.

Características de las operaciones suscritas:

A.20.12 La Junta de Andalucía suscribió el 24 de febrero de 2023 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera por importe de 203,84 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron adendas (12 de mayo, 25 de julio, 27 de octubre y 28 de diciembre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, y el tramo extra adicional de financiación del déficit, para un total formalizado de 2.660,02 M€, de los que, al cierre del ejercicio estaban dispuestos 2.477,98 M€. La diferencia entre autorizado y dispuesto se explica por los 182 M€ adicionales del Decreto 286/2023 que se dispusieron en el ejercicio 2024 y por las devoluciones y ajustes, que minoraron en 0,04 M€ el formalizado.

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 3,151% y el 3,867%, si bien a partir de 31 de octubre de 2024 se fija en el 3,523%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados[150]. La amortización está prevista en doce años, en ocho cuotas anuales constantes tras cuatro de carencia, finalizando el 31 de octubre de 2035.

A.20.13 El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una emisión pública de obligaciones por importe de 600 M€.

Las características de esta emisión y las del resto de operaciones que se describen a continuación se detallan en el cuadro nº 20.16.

A.20.14 Con fecha 12 de julio de 2023, se suscribieron adendas (tramos III y IV) al préstamo del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, de 5 de julio de 2022, por el que se formalizaron dos operaciones de 75 M€ cada una, que fueron totalmente dispuestas en el ejercicio. La finalidad de estas autorizaciones ha sido financiar parcialmente gastos en servicios sociales y dependencia prestados por entidades externas.

A.20.15 También el 12 de julio se procedió a la formalización de una operación de endeudamiento mediante colocaciones privadas o préstamos bajo legislación alemana (tipo Schuldschein) por un importe de 50 M€.

A.20.16 El 14 de julio se formalizó una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 33,00 M€, para el proyecto BEI Eafrd Co-Financing Andalucía Tramo B, que fue dispuesto durante el ejercicio 2023.

El 12 de diciembre de 2023 se formalizó otra operación de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 50,00 M€, para el proyecto BEI EU Funds Co-Financing Andalucía 2014-202 Tramo E, que no había sido dispuesta al cierre del ejercicio 2023.

[149] Este importe no contempla el incremento de saldo por operaciones de pagarés (74,82 M€), ya que el programa de Pagarés cuenta con autorización de ejercicios anteriores al de fiscalización. Tampoco recoge los ajustes y devoluciones de la menor recaudación final de los Mecanismos Extraordinarios de Financiación por importe de 0,04 M€.

[150] Acuerdos CDGAE.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 652

A.20.17 Finalmente, en diferentes fechas del ejercicio 2023 se formalizaron 18 operaciones bilaterales de préstamos bancarios, con diferentes entidades, importes y condiciones, que son resumidas en el cuadro nº 20.16.

OPERACIONES A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2023

M€

A) EMISIONES				
A2) Otras emisiones	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Emisión de obligaciones (Emisión pública) 16/03/2023	600,00	600,00	30/04/2033	3,950%
Total Otras Emisiones	**600,00**	**600,00**		
TOTAL EMISIONES DURANTE 2023	**600,00**	**600,00**		
B) PRÉSTAMOS				
B1) Préstamos Fondo Financiación Comunidades Autónomas	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo Facilidad Financiera 2023 (1º trimestre)	203,84	varias dispos.	31/10/2035	3,361% *
Préstamo Facilidad Financiera 2023. 1ª ADENDA (2º Trim.)	203,99	varias dispos.	31/10/2035	3,151% *
Préstamo Facilidad Financiera 2023. 2ª ADENDA (3º Trim.)	1.364,76	varias dispos.	31/10/2035	3,380% *
Préstamo Facilidad Financiera 2023. 3ª ADENDA (4º Trim.)	705,43	varias dispos.	31/10/2035	3,867% *
Préstamo Facilidad Financiera 2023. 3ª ADENDA (EXTRA)	182,00	(1)	31/10/2035	3,867% *
Total Préstamos ICO FF 2023 (1)	2.660,02	2.477,98		
B2) Préstamos BEI	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo BEI EAFRD CO-FINANCING ANDALUCÍA Tramo B	33,00	33,00	03/08/2038	3,192%
Préstamo BEI EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2014-2020 – Tramo E	50,00	- (2)	20/02/2044	2,658%
Total Préstamos BEI	83,00	33,00		
B3) Préstamos BDCE	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo BDCE-TRAMO 3	75,00	75,00	02/08/2041	3,380%
Préstamo BDCE-TRAMO 4	75,00	75,00	29/11/2041	3,480%
Total Préstamos BDCE	150,00	150,00		
B4) Préstamos Schuldschein	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo Schuldschein 12-07-2023	50,00	50,00	12/07/2038	3,950%
Total Préstamos Schuldschein	50,00	50,00		
B5) Otros Préstamos	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo 21-04-2023	200,00	200,00	21/04/2038	3,660%
Préstamo 21-04-2023	200,00	200,00	21/04/2038	3,510%
Préstamo 04-05-2023	350,00	350,00	04/05/2038	Euribor + 0,52%
Préstamo 04-05-2023	100,00	100,00	04/05/2040	Euribor + 0,40%
Préstamo 04-05-2023	100,00	100,00	04/05/2042	Euribor + 0,58%
Préstamo 04-05-2023	100,00	100,00	04/05/2046	Euribor + 0,74%
Préstamo 04-05-2023	90,00	90,00	04/05/2032	Euribor + 0,44%
Préstamo 15-05-2023	50,00	50,00	17/05/2040	Euribor + 0,05%
Préstamo 15-05-2023	100,00	100,00	17/05/2040	Euribor + 0,15%
Préstamo 15-05-2023	200,00	200,00	17/05/2048	Euribor + 0,25%
Préstamo 05-12-2023	100,00	100,00	05/12/2033	3,540%
Préstamo 05-12-2023	75,00	75,00	05/12/2035	Euribor + 0,53%
Préstamo 12-12-2023	40,00	40,00	12/12/2034	3,740%
Préstamo 12-12-2023	75,00	75,00	12/12/2033	Euribor + 0,60%
Préstamo 12-12-2023	49,33	49,33	12/12/2035	Euribor + 0,72%
Préstamo 12-12-2023	20,00	20,00	12/12/2040	Euribor + 0,50%
Préstamo 12-12-2023	98,65	98,65	12/12/2043	Euribor + 0,71%
Préstamo 20-12-2023	200,00	200,00	20/12/2045	Euribor + 0,11%
Total Otros Préstamos	2.147,98	2.147,98		
TOTAL PRÉSTAMOS FORMALIZADOS DURANTE 2023	**5.091,00**	**4.858,96**		
TOTAL OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A L/P 2023	**5.691,00**	**5.458,96** (3)		

Fuente: DGTyDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.16**

(1) La cifra de 2,477,98 M€ se corresponde al total dispuesto a 31 de diciembre de 2023. El 30 de enero de 2024 se dispusieron 182,00 M€ del Extra-Préstamo FF 2023, formalizado el 28 de diciembre de 2023. Se registra por tanto una diferencia entre formalizado y dispuesto de 0,04 M€ debido a ajustes y devoluciones.

(2) El préstamo BEI formalizado el 12/12/2023 no estaba dispuesto a 31/12/2023. Se dispuso el 20/02/2024.

(3) La diferencia de este importe con el que refleja el cuadro nº 1 en cuanto a disposición en el ejercicio (5.728,78 M) se produce porque este cuadro solo contempla las operaciones del ejercicio 2023. Por tanto, este cuadro no considera los 195 M€ dispuestos en 2023 de la operación BEI EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2021-2027 – Tramo I, que fue formalizada en 2022 con cargo a las autorizaciones de dicho ejercicio, ni tampoco el incremento de saldo por operaciones de pagarés (74,82 M€), ya que el programa de Pagarés cuenta con autorización de ejercicios anteriores al de fiscalización.

* El tipo aplicable a partir de 31/10/2024 será del 3,523%, el equivalente a la media ponderada de los tipos aplicados a los importes dispuestos en cada trimestre en virtud de los acuerdos de la CDGAE de 18 de enero, 14 de abril, 10 de julio y 11 de octubre de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 652

B. Amortizaciones del ejercicio

A.20.18 El cuadro nº 20.17 ofrece un resumen de las amortizaciones por categoría de la deuda.

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2023

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
Emisiones de Deuda amortizable	-
A) TOTAL AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	**-**
Préstamos BEI	161,54
Otros préstamos	1.183,83
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	3.277,36
B) TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	**4.622,73**
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P (A) + (B)	**4.622,73** (*)

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.17**

(*) No se incluyen los reintegros de operaciones de crédito por plazo inferior a un año (290,00 M€), contabilizadas extrapresupuestariamente, para un total de amortizaciones de 4.912,73 M€ (cuadro nº 20.1).

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
DETALLE POR CLASE DE DEUDA A 31/12/2023

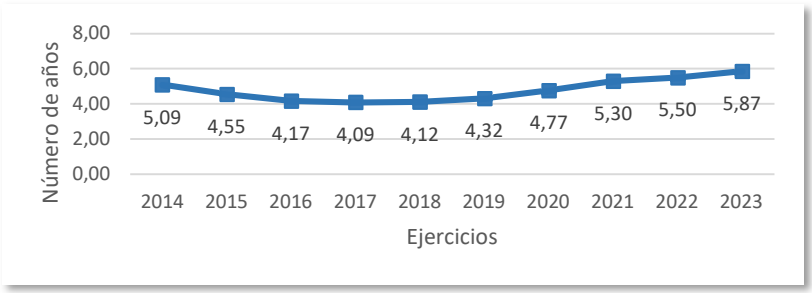
Clase de deuda	Saldo vivo (M€)	Vida media (años)
Deuda Emisiones en euros	5.014,85	9,77
Deuda Emisiones en divisas	162,21	5,76
Total Valores emitidos	**5.177,06**	**9,64**
Préstamos BEI	1.626,22	6,94
Prést. Schuldschein	530,00	4,64
Préstamos BDCE	350,00	9,20
Otros Préstamos	4.272,75	8,90
Mecan. Extraord. Financ.	25.337,31	4,50
Total Préstamos	**32.116,28**	**5,26**
Total Operaciones a L/P	**37.293,34**	**5,87**
Programa de Pagarés*	240,65	
Total Endeudamiento a L/P	**37.533,99**	
Créditos de Tesorería	160,00	
Total Endeudamiento	**37.693,99**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.18**

* Por su especial naturaleza no se computa el Programa de Pagarés en la vida media, ya que se considera un programa a largo plazo que se estructura en función de operaciones a corto plazo.

A.20.19 Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,37 años, al pasar de los 5,50 a los 5,87 años del ejercicio 2023. Se trata del registro más alto en cuanto a vida media del endeudamiento a cierre del ejercicio de la última década (cuadro nº 20.18 y gráfico nº 20.7).

VIDA MEDIA ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 20.7**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 652

A.20.20 Son varias las causas que han contribuido al incremento de la vida media en el ejercicio 2023:

- La totalidad de emisiones y operaciones de crédito formalizadas en dicho ejercicio presentan plazos entre los 9 y los 25 años.
- Varias de las operaciones suscritas cuentan con hasta seis años de carencia en el pago de amortización.
- También es relevante que varias de las operaciones se han suscrito con amortización *bullet*, es decir, que la devolución total del préstamo se efectúa con la última cuota, con amortizaciones previstas en 9, 10, 12 o 15 años desde su formalización.

D. Operaciones en divisas

A.20.21 Durante el ejercicio 2023, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2023 era de 162,21 M€[151], esto es 3,10 M€ menos que al cierre de 2022, cuando su contravalor fue de 165,31 M€.

A.20.22 A la finalización de 2023, únicamente 95 M$ tienen la consideración de deuda en divisas.

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro nº 20.19, que refleja una diferencia de cambio positiva de 4,87 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2023

M€

OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2023 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M$ Bonos (USA) 1/10/99	90,84	85,97	4,87

Fuente: DGTDP y BCE. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.19**

Notas:
(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.
(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 29/12/2023 publicados por el BCE, último día del año en que se publicaron cambios.

A.20.23 El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2023 ha sido 0,14 M€ inferior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico, ya que el contravalor del tipo de cambio euro/dólar ha vuelto a ser favorable a los intereses de la Junta de Andalucía en este ejercicio.

E. Programa de pagarés

A.20.24 Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas, que funciona desde 1991, y con vencimiento previsto en 2026. Como se detalla en el

[151] El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2023 (162,21 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (85,97 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 652

cuadro nº 20.20, su saldo neto al cierre de 2023 se situó en 240,65 M€, lo que supone 74,82 M€ más que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS
RESUMEN DE MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 2023

M€

SALDO A 01/01/2023 (A)	EMITIDO (B)	REEMBOLSADO (C)	SALDO NETO D = (B)-(C)	SALDO A 31/12/2023 (A) + (D)
165,83	379,250	304,43	74,82	240,65

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.20**

A.20.25 Tras el descenso de pagarés adjudicados en las emisiones de 2022 debido a la subida de los tipos de interés, la situación se ha ido normalizando hasta alcanzar los 240,65 M€. Este saldo vivo está alejado del máximo autorizado de 360,61 M€, pero supone un incremento del 45,12% respecto a lo registrado al cierre de 2022.

A.20.26 El mantenimiento de los tipos de interés más altos durante 2023 provocó un incremento en la retribución del programa de pagarés, que en la totalidad del ejercicio alcanzó los 8,49 M€. El tipo medio al que fueron hechas las adjudicaciones fue del 3,81%. Las imputaciones de estos intereses al presupuesto fueron correctas.

A.20.27 La contabilidad oficial debe reflejar las variaciones del programa de pagarés a cierre del ejercicio. Para ello es necesario realizar los ajustes necesarios para que, por una parte, el presupuesto de ingresos refleje el saldo pendiente de emitir en dicho programa al cierre del ejercicio y, por otra, el presupuesto de gastos refleje el saldo neto anual del programa.

En el ejercicio 2023, el saldo neto anual del Programa de Pagarés fue de 74,82 M€, por lo que se procedió a imputar dicho saldo al presupuesto de ingresos.

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

A.20.28 El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2023 fue del 1,328%, lo que significa una mayor retribución media de la deuda respecto del ejercicio 2022, que fue del 0,840%.

Las causas de este incremento se deben a la desfavorable coyuntura de los tipos de interés Euribor, usados como referencia en las operaciones con remuneración a tipos de interés variable.[152]

A.20.29 Respecto a las emisiones públicas y formalizaciones de préstamos del ejercicio 2023, suscritas a tipo fijo, el tipo de interés que prevalecerá hasta el final de su plazo de amortización está por encima del nivel del tipo medio del ejercicio 2023. Ello es debido a las tensiones inflacionarias registradas en el ejercicio, que conllevaron subidas generalizadas de los tipos de interés por parte de los bancos centrales, que inciden directamente en los mercados financieros.

[152] El Euribor a tres meses que a inicios del ejercicio 2023 presentaba una tasa del 2,132%, finalizó el año con una tasa del 3,905%, motivado por el cambio de política monetaria del Banco Central Europeo para frenar la inflación. La subida del Euribor en dos ejercicios ha sido superior a los 4 puntos, ya que la misma tasa al cierre de 2021 era del -0,546%.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 652

La horquilla de estos tipos fijos contratados osciló entre el 2,658% y el 3,950%.

En cuanto a las operaciones contratadas a tipos variables, su remuneración futura dependerá de la evolución de los tipos de interés de referencia, ya que los marginales contratados se consideran moderados y acordes con las variaciones registradas en los mercados financieros (entre +0,05% y +0,74%).

G. Comisiones y otros gastos de emisión, modificación y cancelación

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2023

M€

CONCEPTO	DEVENGADO	PAGADO	PTE. DE PAGO
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	2,143	2,118	0,025
Otros gastos financieros (Emisiones)	3,568	3,568	-
Gastos otros préstamos	1,018	1,018	-
Otros gastos financieros (Préstamos)	0,784	0,784	-
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	0,004	0,004	-
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	**7,518**	**7,493**	**0,025**
Gastos corrientes de la sección presupuestaria "Deuda Pública" Ej. corriente	0,447	0,442	0,005
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**0,447**	**0,442**	**0,005**
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**7,965**	**7,935**	**0,030**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.21**

Nota: En este cuadro se incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a largo como corto plazo.

A.20.30 El gasto en comisiones y otros gastos asociados al endeudamiento ha disminuido desde los 9,50 M€ del ejercicio 2022 a los 7,96 M€ del ejercicio 2023 (cuadros nº 20.21 y 20.22).

La causa principal de dicha disminución se debe a la menor cuantía de la prima de emisión y comisión de colocación de la emisión pública de obligaciones, toda vez que el importe de las mismas ha sido de 2,05 M€ en 2023, mientras que en 2022 fue de 3,81 M€.

El resto de las operaciones formalizadas en 2023 han estado exentas de gastos y comisiones, a excepción de la operación Schuldschein de 13 de julio, que se formalizó con una prima de emisión negativa de 0,297 M€.

La otra partida principal en cuanto a volumen de coste financiero en este apartado de comisiones se debe a los importes satisfechos por el sobrecoste producido en las operaciones de swap de tipo de interés.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*)
SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

M€

EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE
2019	12,27	34.178,04	0,036
2020	5,89	34.912,72	0,017
2021	14,56	36.233,51	0,040
2022	9,50	36.881,03	0,026
2023	7,96	37.693,99	0,021

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.22**

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 652

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

A.20.31 La calificación de la deuda emitida o rating es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor.

Las sociedades calificadoras con las que la Junta de Andalucía tiene contratado sus servicios de calificación son Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's (S&P). Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

A.20.32 Durante 2023 y 2024 se han producido diversas modificaciones en las calificaciones crediticias por parte de las tres agencias contratadas, como se refleja en el cuadro nº 20.23 y se detalla en la explicación posterior:

CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2023

AGENCIA	01/01/2023	31/12/2023
Standard & Poor's	BBB+ Positiva	A- estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	BBB- Estable*
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Estable**

Fuente: Agencias calificadoras de Rating. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.23**

* En marzo de 2024 Fitch Rating elevó la calificación de La Junta de Andalucía desde 'BBB-' a 'BBB'. Perspectiva Estable.
** En abril de 2024, la calificación ha sido mejorada a Baa2 con Perspectiva Positiva.

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito.
Ba Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos.
[1] Moody´s aplica indicadores numéricos **1, 2** y **3**. El modificador **1** indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el **2** banda media y el **3** la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015.
[2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC" mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.
Los modificadores (+/-) (1,2,3) indican la posición relativa dentro de la categoría de clasificación.

A.20.33 A lo largo del ejercicio 2023, S&P Global Ratings elevó la calificación de solvencia financiera internacional de Andalucía desde BBB+ hasta A- con perspectiva estable. Se trata de la mejor calificación de solvencia financiera de Andalucía desde 2012.

En abril de 2024, S&P Global Ratings ha ratificado esta calificación crediticia de emisor a largo plazo en moneda local y extranjera de 'A-' perspectiva estable.

A.20.34 Moody's mantuvo en 2023 su rating a Andalucía en Baa2. Esta calificación indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. "*El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo…*"

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 652

En abril de 2024, Moody's ha elevado la perspectiva del perfil crediticio de la Junta de Andalucía de estable a positiva, dentro del rango Baa2. La mejora está cimentada en "*el historial de buenos resultados fiscales de la región y su moderada carga de deuda ...*"

A.20.35 Por su parte, Fitch mantuvo en 2023 la calificación BBB- estable, que indica que el emisor presenta una calidad crediticia buena y una expectativa de riesgo de crédito baja. "*La capacidad para la devolución del principal e intereses es adecuada, aunque cambios adversos en las condiciones económicas podrían afectar esta capacidad…"*

En marzo de 2024 Fitch Ratings elevó las calificaciones de riesgo emisor (IDR) de largo plazo en moneda extranjera y local de Andalucía desde 'BBB-' a 'BBB', perspectiva estable. La agencia justifica su nueva valoración en que han procedido a reevaluar las ventajas que supone la posibilidad de apoyo extraordinario por parte del gobierno central.

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticias

Operaciones entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

A.20.36 Las cláusulas "rating triggers" autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).

A.20.37 Todos los préstamos vigentes que fueron formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con anterioridad al ejercicio 2014 contienen cláusulas "trigger". Si bien, tras la novación suscrita en julio de ese ejercicio, se establece que mientras esté en vigor y sea efectivo el apoyo del Estado a la liquidez autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada y se aplicó hasta 2021.

De esta manera, el saldo vivo al cierre del ejercicio 2023 de las operaciones vigentes acogidas a esta cláusula de protección es de 1.273,22 M€.

A.20.38 En cambio, los cuatro contratos de financiación formalizados con el BEI con posterioridad a 2021 ya no están acogidos a la excepcionalidad de la cláusula suscrita en julio de 2014, por lo que para estas operaciones se mantiene el riesgo en el supuesto de pérdida de calificación crediticia. [153]. El saldo vivo al cierre de 2023 era de 353 M€.

[153] A los efectos de estos contratos suscritos con posterioridad a 2021, se producirá un "supuesto de pérdida de calificación crediticia", cuando la calificación crediticia de la Junta de Andalucía asignada por dos de las tres agencias de rating decaiga en un supuesto de pérdida de calificación por alcanzar los siguientes niveles:
- Standard & Poor's: BBB –
- Fitch Rating: BBB –
- Moody's Investors Service: Baa3

En tal caso, la Junta de Andalucía debería otorgar garantías por el importe pendiente de reembolso en un plazo de treinta días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran otorgado garantías, el BEI podría cancelar la parte no dispuesta del crédito y exigir la amortización anticipada del importe pendiente de reembolso junto con los intereses devengados y cualesquiera otras cantidades devengadas y adeudadas en virtud del contrato.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 652

A.20.39 El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 del total de las operaciones de financiación suscritas con el BEI que contienen cláusula "trigger" se cifra en 1.626,22 M€.

Operaciones entre la Junta de Andalucía y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE).

A.20.40 El 5 de julio 2022 se suscribió un contrato de financiación con el BDCE por 200 M€, que fue ampliado mediante adenda de 12 de julio de 2023 en 150 M€, alcanzando un saldo vivo al cierre de este ejercicio de 350 M€ (cuadro nº 1).

En estos contratos de financiación también se contempla la excepcionalidad de que no se exigirá la amortización anticipada de los créditos ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia, mientras esté en vigor y sea efectivo el apoyo del Estado a la liquidez autonómica.

Operaciones entre otras entidades del Sector Público Andaluz que consolidan y diversas entidades financieras.

A.20.41 También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos, tanto por el BEI como por otras entidades financieras, con otras entidades del Sector Público Andaluz, y son los que figuran en el cuadro nº 20.24.

OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLAÚSULAS NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

M€

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	SALDO VIVO 31/12/2023
1) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,00	91,00
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,00	99,05
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**190,05**
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,00	5,31
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**5,31**
TOTAL OPERACIONES CON CLAUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				**195,36**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.24**

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas "rating triggers", debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de apoyo del Estado a la liquidez autonómica, los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

A.20.42 Además, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía, tal y como se desglosa en el cuadro nº 20.4 de este informe.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 652

Apéndice 20.4.2. Operaciones a corto plazo

A.20.43 La Comunidad Autónoma de Andalucía no requiere en la actualidad de autorización del Consejo de Ministros para la realización de operaciones de endeudamiento a corto plazo.[154]

A.20.44 Se han formalizado dos nuevas operaciones de crédito en 2023. En el cuadro nº 20.25 se resumen sus principales características junto a las operaciones vigentes al inicio del ejercicio, reintegradas durante el mismo.

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA A 31/12/2023

EJERCICIO DE FORMALIZACIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	FECHA VENCIM.	MILLONES DE EUROS			Nº ENTIDADES	TIPO MEDIO A 1 MES (1)
			IMPORTE FORMALIZADO	IMPORTE DISPUESTO A 31/12/2023	IMPORTE DISPONIBLE		
2022	14/06/2022	13/06/2023	325	-	-	1	EUR. + 44 p.b.
	14/07/2022	13/07/2023	2.175	-	-	5 (2)	EUR. + 7,55 p.b.
2023	14/07/2023	12/07/2024	1.100	-	1.100	2 (3)	EUR. + 62,73 p.b.
	14/07/2023	12/07/2024	1.400	160	1.240	1 (4)	EUR. - 43 p.b.
Total ejercicio 2023			**2.500**	**160**	**2.340**		
Diferencial medio de las operaciones vigentes a 31/12/2023: EUR – 21,34 p.b.							
Diferencial medio de las operaciones dispuestas a 31/12/2023: EUR. – 43,00 p.b.							

Fuente: DGTDP**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 20.25**

Notas:

(1) Diferencial medio ponderado a un mes. También se prevén tipos para disposiciones a 3 meses, que en todos los casos es cinco puntos básicos menor al tipo medio a un mes.

(2) Con dos de las cinco entidades financieras se suscribieron dos contratos con condiciones distintas.

(3) Con una de las dos entidades financieras se suscribieron dos contratos por importes distintos, y con la otra, fueron tres contratos con diferentes importes.

(4) Se formalizaron tres contratos con una única entidad financiera, por importes diferentes.

A.20.45 Al inicio de 2023 existía un saldo vivo por este tipo de operaciones a corto plazo de 450 M€, mientras que a la finalización del año el saldo vivo era de 160 M€, en la única disposición realizada durante el ejercicio 2023.

A.20.46 El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2023 alcanzó los 21,04 M€, con lo que se mantiene la tendencia de saldos medios bajos que se ha venido registrando en los últimos ejercicios, si bien se ha producido un incremento con respecto a 2022, donde este saldo se situaba en apenas 2,47 M€.

A.20.47 Las operaciones formalizadas durante 2023 contemplan un diferencial medio de -21,34 p.b, lo que supone un descenso notable respecto al ejercicio anterior (12,29 p.b.). El tipo medio de las operaciones dispuestas al cierre de 2023 era de Euribor – 43,00 p.b.

Tan solo se ha producido un pago por intereses para este tipo de operaciones, debido a que se había hecho únicamente una disposición con vencimiento en 2023, por importe de 0,38 M€.

[154] La disposición adicional 75ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece un régimen excepcional en materia de autorizaciones para el endeudamiento autonómico para el citado ejercicio, vinculado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2019.
Ya que la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto en el ejercicio 2019, no requiere en la actualidad de autorización del Consejo de Ministros para la realización de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 652

La calificación crediticia de deuda a corto plazo contratada por la Junta de Andalucía, efectuada por Fitch Ratings en marzo de 2023, se mantuvo invariada en el nivel F3.[155]

Apéndice 20.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley de Presupuesto

A. Endeudamiento del sector público andaluz y de entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

A.20.48 Si bien, el apartado 1 del art.38 de la Ley 1/2022, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 permite dentro de unos límites establecidos, el endeudamiento de las entidades del sector público, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y CETURSA Sierra Nevada, S.A., ninguna de las dos ha concertado operaciones de crédito en dicho ejercicio.

A.20.49 Durante 2023 no se ha remitido ninguna solicitud de endeudamiento financiero por parte de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Esta autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda es condición exigida por el art.38.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas.

A.20.50 Al no haberse autorizado endeudamiento alguno sobre la base de los apartados 1 y 3 del mencionado art.38, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art.38.5 de la Ley 1/2022, en cuanto al límite de endeudamiento máximo que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda establecido para la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2023.

En cualquier caso, no se ha informado de la articulación por parte de la Consejería responsable en materia de hacienda de un sistema de control eficaz, que impida que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. Esta debilidad de control interno ya fue detectada en ejercicios anteriores.

B. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

A.20.51 No se ha concertado en el ejercicio 2023 operación alguna con los fines previstos en el art.67 bis del TRLGHP.

C. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

A.20.52 Al inicio del ejercicio estaban vigentes cinco operaciones de permuta financiera, de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que los cuatro restantes eran de tipo de interés.

A.20.53 Durante 2023 no se concertaron nuevas operaciones, pero sí se registró el vencimiento de la operación de permuta financiera de tipo de interés vinculada a la 'Emisión de obligaciones 4,25%

[155] Se corresponde con un "grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 652

10/2036'. El cuadro 20.26 resume el comportamiento de esta operación durante los doce años que ha estado vigente, en la que los pagos a los que ha hecho frente la Junta de Andalucía han sido superiores en 24,53 M€ a los realizados por la entidad financiera con la que se contrató este derivado financiero.

RESULTADO FINAL DE LA OPERACIÓN DE PERMUTA FINANCIERA VINCULADA A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES 4,25% 10/2036

M€

FECHA	INTERESES EMISIÓN	TIPO INTERÉS EMISIÓN	INTERESES SWAP	TIPO INTERÉS POR SWAP	RESULTADO NETO
31/10/2012	4,25	4,25%	5,62	5,62%	-1,37
31/10/2013	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2014	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2015	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2016	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2017	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2018	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2019	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2020	4,25	4,25%	6,35	6,34%	-2,09
31/10/2021	4,25	4,25%	6,49	6,49%	-2,24
31/10/2022	4,25	4,25%	5,72	5,72%	-1,47
31/10/2023	4,25	4,25%	5,93	5,93%	-1,68
Total	**51,00**	**4,25%**	**75,53**	**6,29%**	**-24,53**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.26**

A.20.54 El resultado económico neto de las operaciones de permuta financiera durante el ejercicio 2023 fue desfavorable para la Junta de Andalucía en 0,98 M€. En los anexos 26.20.1 y 26.20.2 de este informe se recogen las principales características de todas estas operaciones.

D. Información sobre situación de endeudamiento.

A.20.55 El art. 39.7 de la Ley del Presupuesto establece la obligatoriedad para que todas las entidades pertenecientes o no al sector público andaluz, que se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, remitan con carácter mensual la información relativa a la situación de su endeudamiento a la Consejería competente en materia de Hacienda.

El cauce habitual para disponer de la información se realiza a través de las Consejerías a las que están adscritas los entes que conforman el Sector Público Andaluz.

En la relación facilitada por la DGTDP figuran 23 entes[156] que no han cumplido esta obligación de información ninguno de los doce meses del ejercicio.

La situación ha mejorado respecto a ejercicios previos por dos razones: por la reducción del número de entes que no han rendido y, porque en el ejercicio 2023 no se han detectado situaciones de endeudamiento no autorizado.

[156] El total de entes es de 139. Entre los 23 entes que incumplen la obligatoriedad de rendir información, 12 de ellos se encuentran en fase de liquidación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 652

21. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 652

21.1. Avales otorgados

21.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía

21.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2023, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros nº 21.1, 21.2 y 10.5, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

Nº	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	IDEA	Ley 11/2006	29/01/2008	12 años (1)	09/08/2023	Inversión IDEA
2º	AOPJA (3)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (2)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
3º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
4º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
5º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.1**
(1) La fecha de vencimiento final del aval se computa por el plazo reseñado contado a partir de la última disposición.
(2) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.
(3) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2026	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2026	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.2**
(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados en el ejercicio 2022 hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información es coherente con la recogida en la Cuenta General 2022, toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2023 y, de entre los ya existentes, solamente se ha modificado el plazo de vencimiento de los dos otorgados a empresas privadas.

21.2 Los cuadros nº 21.3 y nº 21.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales pendientes de vencimiento a la finalización de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 652

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

M€

Nº	IMPORTES AVALADOS (1)			DISPUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1º (2)	25,00	9,92	34,92	25,00	25,00	9,92	34,92	-	-	-
2º	130,00	-	130,00	130,00	39,00	-	39,00	91,00	-	91,00
3º	85,00	-	85,00	85,00	79,69	-	79,69	5,31	-	5,31
4º	130,00	-	130,00	130,00	30,95	-	30,95	99,05	-	99,05
5º	47,50	-	47,50	47,50	40,71	-	40,71	6,79	-	6,79
Total	**417,50**	**9,92**	**427,42**	**417,50**	**215,35**	**9,92**	**225,27**	**202,15**	**-**	**202,15**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.3**

Notas:
(1) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 1º, 3º y 4º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.
(2) Aval vencido antes del cierre del ejercicio 2023 (cuadro nº 21.1).

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO (*)	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/23	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	137,61	10,51	89,11	89,11	137,61
2º Metro de Málaga S.A.	322,08	187,53	19,83	134,55	134,55	187,53
Total	**548,80**	**325,13**	**30,33**	**223,66**	**223,66**	**325,13**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.4**

(*) Los avales se extienden al saldo vivo de la operación de crédito en el momento de su otorgamiento más los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento.

21.3 El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2023 más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados asciende a 976,22 M€, de los que 402,42 M€ (427,42 M€ en vigor avalados al inicio del ejercicio menos los 25 M€ del aval vencido el 09/08/2023) se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.

21.4 El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 202,15 M€ (un 13,77% inferior al ejercicio 2022, en el que ascendió a 234,43 M€). En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2023, el riesgo al cierre asciende a 325,13 M€ (un 8,53% inferior al ejercicio 2022, en el que fue de 355,47 M€), lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 527,28 M€ (un 10,61% menos que en el ejercicio 2022, en el que ascendió a 589,90 M€).

21.5 Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2023 por importe de 1,68 M€, para un total de 21,87 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales (cuadro nº 21.5).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 652

COMISIONES DEVENGADAS DE LOS AVALES OTORGADOS A METRO DE SEVILLA Y METRO DE MÁLAGA, S.A.
Situación a 31/12/2023

M€

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisiones devengadas 2023	Total comisiones devengadas	Total comisiones cobradas	Total pendiente de cobro
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	30/04/2014	0,71	9,10	8,93	0,17
2º Metro de Málaga S.A.	16/07/2014	0,98	12,77	12,54	0,23
Total		**1,68**	**21,87**	**21,47**	**0,41**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.5**

21.6 Aún no se dispone de evidencia de que se haya creado el Censo Único de Activos Financieros conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas acreedoras.

Tampoco se ha dispuesto de evidencia de la existencia de una base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones de créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

21.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores

21.7 Durante el ejercicio 2023 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados a la CCA.

21.8 Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece sin cambios al cierre de 2023 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 652

Si bien la CCA ha solicitado información adicional acerca de la situación de este expediente, así como del motivo de la demora en la recuperación de las cantidades satisfechas a la entidad financiera, no se ha recibido documentación justificativa al respecto. [157]

21.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA

21.9 Durante el ejercicio 2023, la agencia IDEA no ha concedido avales, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que desde la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, esta agencia solamente puede proceder a la concesión de avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, actuando en calidad de agente financiero del mismo.

21.10 En años anteriores la agencia IDEA otorgó avales tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Conforme a la documentación analizada, la CEHFE ha recibido la información requerida en el art.77 del TRLGHP sobre avales otorgados por la agencia IDEA que se encontraban vivos en el ejercicio 2023. Se trata de dos operaciones cuyo riesgo real garantizado asciende a 0,11 M€.

Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2023

21.11 Durante el ejercicio 2023 han sido 16 los expedientes relacionados con avales otorgados por la agencia IDEA para los que se ha conseguido recuperar alguna cantidad en relación con el importe ejecutado. El cuadro nº 21.6 resume en cifras globales las variaciones registradas en el ejercicio solamente para aquellos expedientes que han experimentado alguna modificación en su importe.

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA
RESUMEN DEL EJERCICIO 2023

M€

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO				SALDO FINAL	
					ATENCIONES		RECUPERACIONES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Avales Agencia - Convenio Neutro	2	0,19	-	-	-	-	2	0,00	2	0,19
Avales Reestructuración	2	0,86					2	0,02	2	0,83
Avales Salvamento	9	3,80	-	-	-	-	9	0,06	9	3,75
Avales Ayuda Temporal	3	0,64	-	-	-	-	3	0,01	3	0,63
Total Avales	**16**	**5,49**	**-**	**-**	**-**	**-**	**16**	**0,09**	**16**	**5,40**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.6**

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avales que mantienen riesgo vivo.

Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, por la ejecución

[157] Se tiene constancia de que la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas ha remitido esta petición de información tanto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción competente como a la Comisión Liquidadora de Minas de Rio Tinto, S.A.L., con motivo de la elaboración por parte de la CCA de la presente fiscalización de la Cuenta General de la JA correspondiente al ejercicio 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 652

del aval como consecuencia de impagos producidos o bien por la cancelación de éste. En el ejercicio 2023 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a importes recuperados de avales ejecutados (0,09 M€).

21.12 El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado refleja el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

21.13 El cuadro nº 21.7 resume, en función de las distintas clases de aval, la situación al cierre del ejercicio 2023 de los importes atendidos por quebranto correspondientes a los avales otorgados por IDEA, incluyendo tanto aquellos que han registrado alguna variación en su saldo durante el ejercicio (cuadro nº 21.6) como aquellos que no han experimentado modificaciones en su saldo inicial.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

M€

PROGRAMA	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2023	RECUPERADO EN 2023	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL
Avales Agencia - Convenio Neutro	45,95	-	0,00	-	45,95
Avales Reestructuración	14,79	-	0,02	-	14,76
Avales Salvamento	37,06	-	0,06	-	37,01
Avales Ayuda Temporal	8,05	-	0,01	-	8,04
BEF Reestructuración	3,50	-	0,00	-	3,50
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	0,00	-	0,75
Total Avales	**110,10** (*)	**-**	**0,09**	**-**	**110,01**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.7**

(*) Importe certificado y comprobado. Debido a un error acumulado detectado en el ejercicio 2022, este importe difiere en 0,28 M€ del saldo final señalado en el cuadro nº 22.7 del informe de la Cuenta General 2022.

21.14 Al inicio de 2023, un total de 168 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 110,10 M€.

Como se ha indicado en el cuadro nº 21.6, durante el ejercicio 2023 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 0,09 M€, relativos a 16 expedientes, lo que equivale al 0,08% del saldo inicial. En todos los casos excepto uno se trata de recuperaciones parciales del montante adeudado por los terceros avalados. Al cierre de 2023, el saldo pendiente de recuperar es de 110,01 M€, correspondientes a 167 expedientes, uno menos que al comienzo del ejercicio, el cual se encontraba incluido en la línea de Avales Salvamento y ha sido recuperado en su totalidad durante este ejercicio.

21.15 De la información proporcionada por parte de IDEA se concluye que existen supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en el que se ha decretado su conclusión. No obstante, no se ha recibido información acerca del saldo total

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 652

pendiente de recuperar por IDEA en esta situación. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen.

En el apéndice 21.6.1 se incluye información adicional relativa a los procedimientos en vigor de solicitud de reintegro.

21.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) (Fondo carente de personalidad jurídica)

21.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE

21.16 El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie).[158]

En el ejercicio 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera por la que se acuerda la liquidación parcial del FEyDE por un importe de 2.000.001,58 euros, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial», como consecuencia de su sobredotación financiera en relación con la actividad real desarrollada.

Asimismo, cabe destacar que la DA 12ª del Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, incorpora un nuevo instrumento financiero a la operativa del FEyDE denominado 'Garantía vivienda joven', consistente en la concesión de garantías de créditos hipotecarios a personas físicas de hasta 35 años, adquirentes de su primera vivienda, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual. La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías que se convocan asciende a 20 M€, procedentes de la línea «Andalucía, financiación empresarial».

En el apéndice 21.6.2 se detalla la evolución normativa, regulatoria y financiera en ejercicios anteriores del FEyDE.

21.17 El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Durante el ejercicio 2023 este fondo ha constado de cinco líneas y cinco sublíneas de actuación con su correspondiente dotación financiera, procedente fundamentalmente de las aportaciones de los FCPJ extinguidos, tal y como se recoge en el cuadro nº 21.8.

[158] Además de por la mencionada norma, el FEyDE se rige por lo dispuesto en las Órdenes de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, y de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. También se rige por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 652

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEyDE

M€

Línea/Sublínea	Dotación 2022	Dotación 2023
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	**339,50**	**339,50**
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00	9,00
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00	30,00
1.d Sublínea Desarrollo urbano sostenible	300,50	300,50
2. Línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)»	**50,00**	**50,00**
3. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i	**100,00**	**100,00**
3.a Sublínea Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía	100,00	100,00
4. Línea «Andalucía, financiación empresarial» (1)	**93,40**	**99,94**
4.a Instrumento financiero Garantía vivienda joven (2)	-	20,00
5. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (3)	**144,75**	**136,21**

Fuente: IDEA. Elaboración propia **Cuadro nº 21.8**

Notas:

(1) Incorpora la gestión de las subvenciones para el pago de gastos financieros y de garantías Covid concedidas. La dotación de esta línea ha sido modificada en 2023 por la transferencia recibida (8,54 M€) por exceso de tesorería de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (autorizada por la DGTDP el 23/01/2023) y por la desdotación (2,00 M€) aprobada por Resolución de 27 de julio de 2023 de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, dirigida a atender la ampliación de capital de la JdA en la SGR Garántia.

(2) Sublínea creada conforme al Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican, entre otros, la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Su dotación inicial (20 M€) forma parte de los 99,94 M€ de los que dispone la línea «Andalucía, financiación empresarial».

(3) Línea modificada por la transferencia realizada (8,54 M€) por exceso de tesorería a la línea «Andalucía, financiación empresarial» (autorizada por la DGTDP el 23/01/2023).

21.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE

21.18 Conforme a lo recogido en la memoria de actividad del FEyDE, la acción del Fondo durante el ejercicio 2023 se ha centrado en la gestión de las subvenciones concedidas en los últimos ejercicios, en la gestión de las operaciones vivas del Fondo, y en el seguimiento de la actuación de los Fondos de Capital Riesgo en los que participa (apéndice 21.6.3).

En concreto, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), diseñó una subvención dirigida a las empresas que obtuvieran avales de la línea Covid prevista en el art.1 del Decreto-ley 3/2020 para la cobertura de los costes del aval y de parte de los gastos financieros de la operación del préstamo avalado. A lo largo del período de vigencia de este instrumento financiero se han concedido 2.941 subvenciones por un importe de 5,54 M€, todas ellas aprobadas en el ejercicio 2021 con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 20.8).

También mediante el mencionado Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, creó un instrumento financiero de avales, con cargo nuevamente a la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 20.8), cuya finalidad era proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía que sean viables y estén excluidas del acceso a la financiación bancaria por falta de garantías

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 652

suficientes. La actividad del FEyDE a este respecto en 2023 ha consistido en la gestión de las operaciones vivas formalizadas en el año 2020, mediante la revisión y tratamiento de la información enviada por las entidades colaboradoras. El número de operaciones vivas al cierre del ejercicio 2023 es de 3 con un saldo vivo conjunto de sus operaciones subyacentes de 123.600 euros.

Asimismo, el pasado 16 de mayo se aprobó el Decreto-ley 4/2023, por el que se modificaron el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptaron medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictaron actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, que sirvieron para la convocatoria para la selección de entidades financieras que quisieran adherirse al programa como entidades colaboradoras presentando la correspondiente solicitud para la suscripción de convenio de colaboración. [159]

De esta forma, se creó la sublínea «Garantía vivienda joven» (sublínea 4.a cuadro nº 20.8) con una dotación inicial que ha quedado fijada en 20 M€, procedentes de los recursos disponibles de la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 20.8). No se ha aportado información adicional acerca de las operaciones formalizadas por las entidades colaboradoras en 2023.

Por último, respecto a la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (línea 5 cuadro nº 20.8), hasta el cierre del ejercicio se han producido 6 operaciones de desdotación por un importe acumulado de 50,70 M€. De esta forma, quedan 403 operaciones vivas a 31 de diciembre de 2023 por un importe pendiente de liquidar de 124,51 M€.

Por otra parte, las líneas «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» (línea 1 cuadro nº 20.8), «Instrumentos financieros del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» (línea 2 cuadro nº 20.8), e «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i (línea 3 cuadro nº 20.8), presentan una gestión específica la cual, en determinados casos, no se realiza por el FEyDE directamente. Su actividad y evolución se encuentra recogida en el apéndice 21.6.3.

21.19 Por otra parte, el art.19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, estableció la posibilidad previa solicitud y, en su caso aprobación, de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

[159] Finalmente se ha firmado un convenio de colaboración con 8 entidades financieras que desarrollan operaciones en Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 652

De esta forma, conforme a la información recibida y al decaer en 2023 las medidas dictaminadas en dicho Decreto-ley 12/2021 respecto al aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos, el FEyDE no ha formalizado ningún aplazamiento adicional durante el ejercicio 2023.

21.20 En cuanto a los gastos del Fondo, cabe señalar que no se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, si bien la agencia IDEA ha remitido una cuenta provisional[160] que incluye los siguientes conceptos: gastos de personal directos e indirectos y gastos generales directos e indirectos.

El resumen de dicha cuenta justificativa para el ejercicio 2023 se recoge en el cuadro nº 21.9.

GASTOS FEyDE

M€

	Empleo directo	Empleo Indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales Indirectos	Total
Agencia IDEA (*)	0,60	0,19	0,05	0,10	0,94
SOPREA	0,51	0,16	0,02	0,05	0,73
Total	**1,11**	**0,35**	**0,07**	**0,15**	**1,67**

Fuente: Cuenta Justificativa FEyDE provisional. Agencia IDEA. **Cuadro nº 21.9**

(*) Incluyendo comisiones subvencionables.

Los gastos del Fondo se han reducido en 0,1 M€ en el último ejercicio (1,77 M€ en 2022). No obstante, es preciso señalar como en ejercicios anteriores que, si bien el FEyDE debe continuar con la gestión y seguimiento de las operaciones vivas provenientes de los FCPJ extinguidos en 2018, es significativo que los gastos anuales de este Fondo alcancen los 1,67 M€ teniendo en cuenta el limitado número de operaciones nuevas que se han venido formalizando desde su creación.

La firma de auditoría contratada para verificar la realidad de los datos incorporados a esta cuenta justificativa no ha detectado ninguna incidencia significativa. [161]

En cualquier caso, aún no se tiene constancia de la emisión de informes de supervisión continua por parte de la IGJA para este Fondo. Esta supervisión, como se señala en el epígrafe 12.4 del presente informe, tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contempladas en su norma correspondiente, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados (art. 96 bis.2 TRLGHP).

21.21 Las cuentas anuales 2023 debidamente aprobadas no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida contraviniendo el art.105 del TRLGHP y no han sido aprobadas en el plazo de seis meses establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la

[160] Como hecho posterior, la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, han sido aprobadas en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

[161] No obstante, la CCA no ha podido comprobar la coherencia de estos gastos de funcionamiento con los recogidos en la cuenta de resultado económico patrimonial del FEyDE, toda vez que no se ha rendido esta última con la Cuenta General 2023, como se indica en el punto 21.21.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 652

Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. [162]

Por este motivo, no se ha podido llevar a cabo una comprobación de los datos en ellas incluidos que permita analizar y valorar la evolución de la situación financiera del Fondo.

21.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE

21.22 Conforme a la información recibida, los impagos registrados por el FEyDE a 31 de diciembre de 2023 se concentran en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza impagos por importe de 115,34 M€[163], correspondientes a 492 operaciones[164], las cuales se encuentran todas en fase de mora, a excepción de dos de ellas que se encuentran en premora. [165]

21.23 La distribución de la mora refleja que el 12,60% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, un total de 62 operaciones (7 operaciones más que en 2022) por importe de 70,08 M€.

El resto se distribuye entre operaciones ejecutadas por importe de 36,78 M€, no ejecutadas todavía por 8,32 M€, y otras que se encuentran en una situación diferente, en la que principalmente tienen pendiente de liquidación las costas e intereses procesales, por importe de 0,16 M€.

21.24 Por otra parte, según el documento facilitado sobre el seguimiento de operaciones impagadas, al cierre del ejercicio 2023 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 492 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 115,38 M€.[166]

El apéndice 21.6.3 recoge información adicional sobre estas inversiones.

21.25 Por último, cabe señar que en el ejercicio 2023 no se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía nuevos inmuebles derivados de la ejecución de garantías de operaciones formalizadas con cargo al FEyDE. En cualquier caso, no se ha podido disponer del valor contable en 2023 de los inmuebles que se incorporaron en los últimos ejercicios como adjudicados al patrimonio de la Junta de Andalucía.

[162] Durante el mes de septiembre de 2024 se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA formuladas por el FEyDE el 6 de agosto de 2024. Posteriormente, en fase de alegaciones se aporta Certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 2023 del FEyDE, junto con las correspondientes CCAA y auditoría, por el Consejo de Inversión Financiera en su sesión de 17 de octubre de 2024. Nota modificada por la alegación presentada.

[163] Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.

[164] Incluyendo operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

[165] Operaciones para las que se anticipan situaciones de morosidad.

[166] Debido a la limitación señalada en el punto 21.21 del presente informe, este importe no ha podido ser conciliado con la información deducida de las Cuentas Anuales del FEyDE para el ejercicio 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 652

21.3. Fondos Jeremie (Fondos carentes de personalidad jurídica)

21.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie

21.26 La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera Jeremie), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) nº 2183/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

21.27 Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de "ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía".

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimera de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-Ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera Jeremie para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

21.28 Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.

21.29 La entidad gestora de ambos fondos es la agencia IDEA adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. [167]

Las cuentas anuales de 2023 debidamente aprobadas del Fondo de Cartera Jeremie no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida[168], contraviniendo lo establecido en el art.105.3

[167] El art.15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece el régimen necesario de actuación de IDEA hasta el momento de su liquidación y extinción. Específicamente, el literal b) del mencionado artículo indica que debe "*Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.*" A este respecto, el 5 de enero de 2024, se publica la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspasan a TRADE las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de IDEA no afectos a los fines del mencionado art.15.

[168] Posteriormente, en el trámite de alegaciones, se aportan el Certificado de Aprobación y las Cuentas Anuales 2023 del Fondo de Cartera Jeremie que fueron formuladas el 30 de julio de 2024 y han sido aprobadas el 17 de octubre de 2024. Nota añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 652

del TRLGHP en cuanto a su preceptiva inclusión en la Cuenta General junto con el pertinente informe de auditoría. Por este motivo, no se ha podido llevar a cabo una comprobación de los datos en ellas incluidos que permita analizar y valorar la evolución de la situación financiera del Fondo.

Respecto a las cuentas anuales de 2023 del Fondo Jeremie para pymes industriales, si bien se incorporan a la Cuenta General, se trata de cuentas formuladas de fecha 12 de julio de 2024, es decir, con posterioridad al plazo de tres meses establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Dichas cuentas anuales han sido auditadas por una firma privada de auditoría con una opinión sin salvedades, si bien no han sido aprobadas dentro del plazo de seis meses establecido en la mencionada Resolución de 3 de septiembre de 2009.

El hecho de no haber podido disponer de las CCAA de dicho Fondo Jeremie para pymes industriales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis expuesto a continuación no pueda considerarse como definitivo.

21.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie

21.30 Los Fondos Jeremie no registran nueva actividad en 2023, ya que el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas ha finalizado.[169] Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

El Fondo Jeremie para pymes industriales solamente tiene reconocida en su balance una operación pendiente de recuperar. En el ejercicio 2023, al no haber habido cobros procedentes de esta operación, tampoco se han producido devoluciones a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.[170]

21.31 Con respecto a sus resultados y fondos propios, el cuadro nº 21.10 muestra la evolución de los correspondientes al Fondo Jeremie para pymes industriales, que es el único para el que se ha incorporado información de sus Cuentas Anuales a la Cuenta General 2023.[171]

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2023	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2023	% F. propios/ Dot. Patr.
Jeremie para pymes industriales	344.417,28	-341.441,28	-12,00	-341.453,28	2.964,00	0,86%

Fuente: CCAA Fondo Jeremie para pymes industriales. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.10**

Al cierre del ejercicio 2023, el Fondo Jeremie para pymes industriales mantiene unos fondos propios de 2.976,00 €, que suponen el 0,86% de las dotaciones patrimoniales previstas para ellos. La dife-

[169] El 31 de diciembre de 2016 terminó el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de la iniciativa Fondo de Cartera Jeremie Andalucía, mientras que el ámbito temporal del instrumento financiero Jeremie para pymes industriales finalizó el 31 de diciembre de 2015.

[170] En cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013, en ejercicios anteriores se ha producido una reducción del patrimonio del Fondo con motivo de dichas devoluciones.

[171] Tal y como se pone de manifiesto en el punto 21.29 de este informe.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 652

rencia entre su dotación patrimonial y el importe de los fondos propios se encuentra en los resultados negativos acumulados desde su creación, como consecuencia fundamentalmente de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

21.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie

21.32 El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multi-instrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible. En total se formalizaron 164[172] operaciones por un importe de 177,09 M€, de las cuales 6 operaciones (5,77 M€) han sido desinvertidas por completo en el ejercicio 2023, conforme a la información recogida en la Memoria Anual de actividad del Fondo. No obstante, esta información no ha podido ser contrastada con la información deducida de las Cuentas Anuales del ejercicio, al no haberse dispuesto de las mismas.

Asimismo, tampoco se ha podido disponer de información acerca de las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie (operaciones de capital riesgo).

21.33 Respecto al detalle por línea de actuación, para el programa Multi-instrumento se formalizaron 103 operaciones por importe de 159,88 M€, otras 30 correspondientes al Fondo de Capital Riesgo por importe de 15,17 M€, 22 operaciones relativas a la línea Jeremie Construcción Sostenible por importe de 1,17 M€, y por último 9 operaciones asignadas a la línea Jeremie Energía por importe de 0,87 M€.

21.34 El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 incluye 39 operaciones del programa Multi-instrumento (11 menos que al cierre del año anterior), 10 operaciones de capital riesgo y 5 operaciones de las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible (dos menos que en 2022), presentando un saldo vivo[173] de 19,43 M€, 5,12 M€ y 0,08 M€, respectivamente.

21.35 El Fondo de Cartera Jeremie ha recibido unos flujos de retorno de aproximadamente 169,85 M€ al cierre del ejercicio 2023, tanto en concepto de devolución del principal (total o parcial) de las operaciones como por intereses, comisión de apertura o plusvalías de las operaciones. Se han realizado 94 desinversiones totales por un importe de 96,85 M€, considerándose hasta el momento 31 operaciones irrecuperables ascendiendo las mismas a 23,19 M€ (en 2022 se consideraron 5 fallidos por 2,18 M), todo ello según lo recogido en la Memoria Anual de actividad del Fondo para 2023.

21.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales

21.36 Conforme a la información recibida, con fecha 14 de abril de 2023 se dicta Auto de conclusión del concurso sin masa correspondiente a la operación que se encontraba pendiente de recuperación por este fondo. Desde entonces no se han producido nuevas actuaciones, sin que conste el motivo por el que los derechos asociados a esta operación todavía no se encontraban registrados como incobrables en las cuentas anuales formuladas al cierre del ejercicio 2023. De esta forma, la opera-

[172] El detalle de las operaciones formalizadas por tipo de instrumento es: Jeremie Multi-instrumento (103), Fondo de Capital Riesgo (30), Jeremie Construcción Sostenible (22) y Jeremie Energía (9).
[173] Importes correspondientes al saldo vivo nominal en todos los casos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 652

ción se mantiene en la contabilidad como un activo pendiente de cobro completamente provisionado por importe de 64.040,38 euros (37.125,00 euros de principal y el resto por intereses devengados).

En cualquier caso, y conforme a lo recogido en el informe de progreso anual para 2023, se han retornado al fondo un total de 989.043,70 € (798.128,15 € de principal más 190.915,55 de intereses), lo que supone una plusvalía del 18,40% en el conjunto de las operaciones llevadas a cabo hasta su cancelación.

21.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie

21.37 A la fecha de finalización del ejercicio 2023, un total de 29[174] operaciones por importe de 25,77 M€ se encontraban con irregularidades de pago para el Fondo de Cartera Jeremie, entre las cuales hay 13 operaciones en situación de concurso que representan en términos monetarios el 57% del total de operaciones situación de morosidad. No obstante, esta información no ha podido ser contrastada con la información deducida de las Cuentas Anuales del ejercicio, al no haberse dispuesto de las mismas.

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multi-instrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía		Programa Capital Riesgo	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Premora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mora	5	8,25	2	1,39	-	-	-	-	3	6,86
Ejecución	11	2,95	7	2,87	3	0,06	1	0,02	-	-
Concurso	13	14,57	12	14,56	1	0,01	-	-	-	-
Total	**29**	**25,77**	**21**	**18,82**	**4**	**0,07**	**1**	**0,02**	**3**	**6,86**

Fuente: Memoria anual 2023 Fondo Cartera Jeremie. **Cuadro nº 21.11**

Nota: Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad.

Como se puede observar en el cuadro nº 21.11, la mayor parte de las operaciones con dificultades se concentra en el Fondo Jeremie Multi-instrumento, debido al importante peso que tiene en el Fondo de Cartera Jeremie.

21.38 Por su parte, y como se ha señalado en el punto 21.36 de este informe, la dotación correspondiente al fondo Jeremie para pymes industriales se debe a un único deudor que tiene pendiente de devolución 0,06 M€ (capital más intereses).

21.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

21.39 Según informa la agencia IDEA, las acciones de comunicación y difusión realizadas en 2023 se han centrado en el ámbito del emprendimiento y la financiación de capital riesgo. Estas actuaciones han consistido en la organización y/o participación en 64 jornadas y eventos[175], con el fin de dar a conocer los instrumentos financieros que ofrece el FEyDE en dicho ámbito a pymes, emprendedores e

[174] Este dato supone un descenso considerable respecto a las 52 operaciones que figuraban al cierre del ejercicio anterior motivado principalmente por un menor número de operaciones en concurso, que en el ejercicio anterior eran 33 operaciones en total.
[175] Celebradas fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 652

inversores. Esta circunstancia, junto con otras iniciativas de menor dimensión, han permitido aumentar el número de actuaciones de promoción y divulgación en comparación con el año 2022, si bien no se ha recibido documentación adicional para el análisis pormenorizado de las mismas.

Por otro lado, en 2023 a nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha dado continuidad a las actuaciones de publicidad y difusión del año precedente:

- Publicaciones de guías, creación y mantenimiento de espacios web específicos y colaboraciones para su promoción.[176]
- Reuniones con diferentes actores con presencia activa en Andalucía.
- Participación en mesas y seminarios sectoriales.
- Reuniones con diversas agencias y entes públicos de la administración regional y local.
- Notas de prensa. Cartelería.

21.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

21.40 Hasta el ejercicio 2017, la eficacia de los fondos (entendida como el grado de consecución y la capacidad que han demostrado para alcanzar los objetivos fijados para los mismos) y la eficiencia de los recursos (relación entre los objetivos conseguidos y los recursos utilizados), no se consideró óptima atendiendo a los importes por los que estaban dotados y al nivel de operaciones formalizadas. Además, la tendencia apuntaba hacia una menor eficacia habida cuenta de los retornos y cancelaciones de operaciones formalizadas.

En este sentido, la CCA recomendó la necesidad de replantear estos instrumentos con objeto de cumplir de una forma más eficaz y eficiente los fines para los que se crearon. Con tal objetivo se aprueba el Decreto-ley 1/2018, elaborado sobre la base de una simplificación y reducción del número de fondos que mejore la eficiencia de su gestión, así como sobre la previsión de una estructura jurídica y financiera que permita una gestión conjunta de operaciones cofinanciadas con fondos europeos y con recursos exclusivamente propios.

Durante los últimos ejercicios se han aprobado y puesto en marcha determinadas normas adaptadas a la nueva realidad económica que buscan implementar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia, al mejor cumplimiento de los fines del FEyDE y, en definitiva, a un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. Estas normas están relacionadas con la mejora de la coordinación en la gestión y tramitación de las ayudas e instrumentos financieros ofrecidos, con la reestructuración de estos a fin de atender las necesidades financieras de las pymes y personas autónomas causadas por la coyuntura económica global, y con la retribución e incentivación de los intermediarios financieros sobre la base del nivel de apalancamiento financiero asignado a fondos privados y del volumen de inversión desembolsado a beneficiarios finales. En el apéndice 21.6.4 se hace referencia a las más destacadas.

No obstante, no se ha podido disponer de la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas

[176] La iniciativa de creación y mantenimiento de espacios web también fue implementada para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 652

directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha dispuesto de la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (art. 141 Orden de 23 de septiembre de 2019).

21.41 Por último, cabe señalar que el impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de tres años de funcionamiento, no estaría alcanzando un nivel proporcionado a los recursos de los que dispone, toda vez que de la información recibida se deduce que el número de operaciones nuevas formalizadas desde su creación no evidencia un funcionamiento eficaz del Fondo hasta el momento. A este respecto, cabe señalar que determinados retrasos en la aprobación de su normativa reguladora, el impacto que el Covid ha tenido en su reorganización, y los plazos necesarios para llevar a buen término los procesos de licitación correspondientes a las manifestaciones de interés para la selección de intermediarios financieros, han podido dificultar el despegue de su actividad.

En cualquier caso, los instrumentos relacionados con aportaciones del FEyDE a Fondos de Capital Riesgo han evolucionado favorablemente en el ejercicio 2023 (apéndice 21.6.3), y podrían contribuir en mayor medida a mejorar la viabilidad y crecimiento de pequeñas y medianas empresas.

21.6. Apéndices

Apéndice 21.6.1. Procedimientos de solicitud de reintegro de avales otorgados por la agencia IDEA
Apéndice 21.6.2. Evolución regulatoria del FEyDE
Apéndice 21.6.3. Inversiones financieras del FEyDE
Apéndice 21.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 652

Apéndice 21.6.1. Procedimientos de solicitud de reintegro de avales otorgados por la agencia IDEA

A.21.1 En el "Informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)" y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual "el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción".

Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil, según lo dispuesto en el informe facultativo emitido por la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha 3 de julio de 2015. Al respecto, la agencia IDEA ha venido interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.

A.21.2 En cualquier caso, no consta que exista una instrucción específica sobre esta materia que ayude a evitar diferencias interpretativas y faltas de coordinación en el futuro.

A este respecto, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que "tendrán la consideración de ingresos de derecho público (…) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa". Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.[177]

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que el mencionado Decreto-Ley no cambia la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no

[177] La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido aprobaba a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 652

tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como ingresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no variaría con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

Apéndice 21.6.2. Evolución regulatoria del FEyDE

A.21.3 En el ejercicio 2020 se aprobó el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecían medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, que modificó el objeto del FEyDE ampliando las fórmulas de financiación a las empresas con cargo a los recursos del mismo. En ese sentido, se habilitó la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tuvieran como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos.

Asimismo, a través de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER. En resumen, se eliminó el instrumento «Préstamos para proyectos de I+D» dotado inicialmente con 96 M€, se redujo en 50 M€ la dotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», y se crearon tres nuevos instrumentos: cartera de avales a primera pérdida, con una dotación de 20 M€; Fondo de capital híbrido (préstamos participativos), con una dotación de 60 M€; y un instrumento financiero de capital riesgo (“off the shelf”) con una dotación de 16 M€. Además, se creó la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» con una dotación inicial de 50 M€.

Mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda de 30 de julio de 2021 se autorizó a transferir, procedente de la línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”, el importe de 16,65 M€ a la línea «Andalucía, Financiación Empresarial». Además, por Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la CHFE se resolvió realizar una aportación a esta línea por importe de 125,00 M€, con la finalidad de dotar de recursos suficientes a la misma para la puesta en marcha de nuevas líneas de instrumentos financieros del FEyDE.

La Orden de 26 de abril de 2022 de la CHFE realiza una nueva modificación de la estructura del Fondo y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma. De esta forma, se lleva a cabo una nueva reprogramación, reorientándose 107,5 M€ del Marco Financiero 2014-2020 para atender los aspectos claves ocasionados por la COVID-19, de manera que se asegure la absorción de los Fondos existentes en el marco actual. De acuerdo con ello, en la Línea «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» del Fondo, las únicas sublíneas que quedan activas serán la de «Capital Riesgo Start Up», por importe de 9 M€, la de «Capital Riesgo Expansión», por importe de 30 M€ y la de «Desarrollo Urbano Sostenible», por importe de 300,50 M€.

Asimismo, se procedió a crear un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 M€ destinado al fomento de la I+D+i privada, conformándose pues una sublínea llamada «Fomento de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 652

la I+D+i y de la digitalización en Andalucía», de una nueva línea denominada «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027».

Estas modificaciones en la estructura del FEyDE están relacionadas con cambios derivados en la reprogramación de los fondos europeos, en concreto con los cambios en los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER.

Asimismo, a finales de 2022 se acuerda una liquidación parcial del Fondo por 90 M€, al considerarse que existe una sobredotación financiera en relación con la actividad real desarrollada por el FEyDE. Así, en la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, se indica que "En este escenario actual, teniendo en cuenta la escasa ejecución del [FEyDE] en el ejercicio 2022 y como se desprende de los Presupuestos de Explotación y Capital y de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación del Fondo del ejercicio 2023, se observa la nula actividad financiera prevista a desarrollar con cargo a la línea Andalucía financiación empresarial (…). Esta situación ha sido reflejada en el informe que ha sido aprobado por el Consejo de Inversión Financiera, órgano de gobierno del [FEyDE], en su sesión convocada mediante procedimiento escrito el 14 de noviembre de 2022."

Apéndice 21.6.3. Inversiones y operaciones financieras del FEyDE

A.21.4 El origen de estas inversiones financieras se encuentra en participaciones en dos sociedades mercantiles, en los Acuerdos de Financiación con el BEI para las líneas «Instrumentos financieros del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» e «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i y para la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», y en las aportaciones realizadas a tres Fondos de Capital Riesgo (FCR) incluidas en la línea «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020».

- Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. No obstante, estas participaciones no han podido ser examinadas para el presente trabajo de fiscalización toda vez que no se ha dispuesto[178] de las cuentas anuales definitivamente aprobadas del FEyDE, que hubiesen permitido el análisis de su evolución en el ejercicio 2023.

- Por otra parte, con fecha 9 de julio de 2018, la Dirección General Fondos Europeos, en representación de la Junta de Andalucía, formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se implementará a través de un fondo de fondos cuya gestión se encomienda al Banco Europeo de Inversiones (BEI). La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 250 M€ euros.

  Con fecha 1 de agosto de 2018 se procede al desembolso del primer tramo, por importe de 30,53 M€, correspondiente al 25% de la dotación inicial del instrumento. Con fecha 4 de diciembre de 2019 se procede al desembolso del segundo tramo, por importe de 31,97 M€. El

[178] Durante el mes de septiembre de 2024 se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA formuladas por el FEyDE el 6 de agosto de 2024. Posteriormente, en fase de alegaciones se aporta Certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 2023 del FEyDE, junto con las correspondientes CCAA y auditoría, por el Consejo de Inversión Financiera en su sesión de 17 de octubre de 2024. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 652

30 de septiembre de 2021 tiene lugar el tercero, por importe de 37,50 M€, y el 1 de julio de 2022 el cuarto, por 125 M€. Así, el importe total desembolsado a 31 de diciembre de 2023 asciende a 225 M€.

En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 21.21 de este informe.

En 2023, según el informe de progreso recibido, los intermediarios financieros de este instrumento apoyaron 6 nuevos proyectos de inversión. En conjunto, desde su creación se han formalizado operaciones correspondientes a 18 proyectos por un total de 169,60 M€ de recursos del Fondo, bien a través de aportaciones de capital, cuasi-capital o préstamo.

- A través de un acuerdo similar al formalizado para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha 11 de diciembre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER), con el propósito de abordar determinados fallos de mercado relacionados principalmente con el perfil de riesgo de los agricultores y de las pymes agroalimentarias, lo que repercute en la capacidad y la disposición de los proveedores de deuda para prestar a estas contrapartes.

  La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 50 M€. Con fechas 21 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021 se procede al desembolso de la totalidad de dicha dotación inicial.[179]

  En julio 2021, se firmó el acuerdo de Garantía con CaixaBank S.A por un compromiso de 20 M€ a 31 de diciembre de 2023, el importe desembolsado a los destinatarios finales ha ascendido a 17,3 millones de euros, y se ha firmado y desembolsado en 90 proyectos con fondos garantizados a destinatarios finales, según el informe de progreso recibido.[180]

  En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 21.21 de este informe.

- A través de la modificación patrimonial producida por la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo produciéndose la activación del Programa FEDER 2021-2027 y la creación de la sublínea "Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía" ésta última por importe de 100 M€. Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D+i que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y, por lo tanto, una menor intensidad innovadora.

  Se designa al Banco Europeo de Inversiones como gestor del instrumento, a través de la suscripción del correspondiente acuerdo de financiación. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se

[179] No obstante, dada la falta de intermediarios financieros adicionales dispuestos y capaces de proporcionar préstamos garantizados, el BEI y la JA han estado negociando una reducción de esta contribución para situarla en 23 M€.

[180] Si bien el periodo de elegibilidad de esta línea finalizaba en 2023, la JA y el BEI han acordado extenderlo por un año adicional para apoyar la implementación del instrumento financiero por parte de CaixaBank durante 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 652

procede el desembolso del primer tramo desde el Fondo al BEI, por importe de 30 M€ euros. A 31 de diciembre de 2023, aún no se han firmado ni desembolsado proyectos con destinatarios finales.

En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 21.21 de este informe.

- Por último, durante el ejercicio 2023 el FEyDE mantiene aportaciones en tres Fondos de Capital Riesgo (FCR). El objeto social principal de estos FCR es la adquisición de participaciones temporales en el capital de compañías de naturaleza no financiera ni inmobiliaria y no cotizadas en mercados primarios. Para ello, este FCR puede facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación en sociedades participadas.

  La evolución de estas participaciones en el ejercicio 2023 no ha podido ser analizada por el motivo ya aludido en el punto 21.21 de este informe. Sin embargo, como información complementaria, y conforme a lo recogido en la memoria de actividad del FEyDE, de la actuación de los tres fondos de capital riesgo cabe destacar lo siguiente:
  - Sherry Ventures Innovation I, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2023 este fondo ha financiado 24 operaciones, movilizando una inversión superior a 8,94 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Start-up.
  - Corporación Bética de Expansión Empresarial, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2023 este fondo ha financiado 15 operaciones, movilizando una inversión superior a 20,82 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Expansión.
  - Alter Cap Andalucía, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2023 este fondo ha financiado 9 operaciones, movilizando una inversión superior a 11,87 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Expansión.

Apéndice 21.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

- Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R., por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las PYME y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.
- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el Convenio de 11 de mayo de 2020 entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y Anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo.
- Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el convenio entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 652

y Energía y la Agencia IDEA para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo de 2020.

- Directrices del Consejo de Inversión Financiera del FEyDE para la coordinación de actuaciones entre el servicio de seguimiento de operaciones financieras de la Secretaría General de Hacienda y la Dirección Económico-Financiera de la Agencia IDEA en relación con las operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y otras tareas que resulten del procedimiento de concesión de las subvenciones con cargo al Fondo, cuyas bases reguladoras y convocatoria han sido aprobadas por el art. 3 del Decreto 11/2020.
- Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R., y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al FEyDE, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.
- Orden de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma. En esta norma se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER.
- Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.
- Resolución de la Dirección de Política Financiera y Tesorería por la que se autoriza a la Agencia IDEA, como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a realizar, dentro del citado fondo, la transferencia del exceso de tesorería existente en la línea "Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos", tanto en la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales como en la cuenta de tesorería de la citada línea, a la cuenta de tesorería de la línea "Andalucía, financiación empresarial".
- Orden de 26 de abril de 2022, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se modifica de la estructura del FEyDE y por la que se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 652

entidades colaboradoras, puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración.

- Resolución de 27 de julio de 2023 de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, dirigida a atender la ampliación de capital de la JdA en la SGR Garántia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 652

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS

II.1. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En este segundo bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a los entes instrumentales de la administración de la JA, y los consorcios como entidades adscritas a la misma.

II.2. Las agencias tienen personalidad jurídica pública y la consideración de administración institucional dependiente de la administración de la JA. Los entes instrumentales se clasifican en este primer grupo en agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales, siendo analizadas todas ellas en el epígrafe 22. En cuanto a los consorcios adscritos a la administración de la JA se analizan en el epígrafe 23.

II.3. De acuerdo con lo establecido en la LAJA, las agencias administrativas y agencias de régimen especial son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuyen, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas. En el caso de las agencias de régimen especial, se le asignarán siempre funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.

II.4. Por su parte, a las agencias públicas empresariales se le atribuyen la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que en su caso tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en sus estatutos, en el TRLGHP y demás disposiciones de general aplicación.

II.5. Según el art.68.1 de la LAJA, las agencias públicas empresariales pueden ser de dos tipos:

a) Aquellas que tienen por objeto principal la producción, en régimen de libre mercado, de bienes y servicios de interés público destinados al consumo individual o colectivo mediante contraprestación.

b) Aquellas que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de estas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 652

II.6. En el caso de los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

II.7. La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en su disposición final primera, completa la modificación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA, iniciada con la ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019 en relación con los consorcios, mediante el tránsito de una contabilidad no presupuestaria a una presupuestaria. En el caso de las agencias públicas empresariales, las 13 existentes actualmente se encuadran en el citado subapartado b) del art.68.1 de la LAJA, por lo que todas han transitado a contabilidad presupuestaria.

II.8. Para facilitar este tránsito y la homogeneización de la información contable de las agencias públicas empresariales con la de la administración general de la JA, sus agencias administrativas, agencias de régimen especial y consorcios, se aprobó la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF que, conforme a su disposición final única, resultó de aplicación a las agencias públicas empresariales, a partir del 1 de enero de 2021, y amplía el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, a los consorcios y agencias públicas empresariales, a los que se refieren los artículos 12.3 y 68.1.b) de la LAJA, respectivamente. En consecuencia, ambas entidades, desde el ejercicio 2020, en el caso de los consorcios, y 2021, en el caso de las agencias públicas empresariales, aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

II.9. En cuanto a las entidades del segundo grupo, es decir, las entidades instrumentales privadas, integradas por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, son analizadas en los epígrafes 24 y 25, respectivamente. Estas entidades, a diferencia de las anteriores, tienen personalidad jurídica privada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 652

22. AGENCIAS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 652

22.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General

22.1 Se analizan en este epígrafe las entidades instrumentales de la administración de la JA que la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía clasifica como agencias, y que comprenden las agencias administrativas (AAAA), agencias de régimen especial (ARES) y agencias públicas empresariales (APE) (**§II.2**). La denominación, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2023, se muestra en el apéndice 22.6.1.

22.2 Los estados contables que estas agencias deben presentar en la Cuenta General son los previstos en el art.105.1 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

22.3 En concreto estos estados son los siguientes:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividido en cuatro partes:
   1.º Estado de las modificaciones de crédito[181].
   2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
   3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
   4.º Resultado del ejercicio.
f) La Memoria.

22.4 La Cuenta General del ejercicio 2023 incluye los estados presupuestarios y financieros de 11 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial y 13 agencias públicas empresariales[182]. La Cuenta General rendida no incluye los estados financieros, aunque sí parcialmente los presupuestarios[183], de la Agencia IDEA, al encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2023, tanto individuales como consolidadas.

22.5 De acuerdo con lo establecido en el art.4 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se incluyen las cuentas consolidadas del grupo empresarial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (como entidad dominante) y Canal Sur Radio y Televisión S.A. Asimismo, se incluyen las cuentas consolidadas del grupo encabezado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que consolida con la sociedad Red Logística de Andalucía, S.A.

22.6 En el marco de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de reordenación del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Ley 9/2021[184], de 23 de diciembre, por la

[181] Esta parte es analizada de manera global en el epígrafe 17 de este informe.
[182] También se incluyen los estados financieros a fecha de extinción (24/03/2023) de la AAC.
[183] En concreto, los estados presupuestarios no incluidos en la Cuenta General son los relativos al resultado del ejercicio: remanente de tesorería y resultado presupuestario.
[184] Ley modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 652

que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se crean estas dos nuevas agencias, la primera como agencia administrativa de las previstas en el art.65 de la LAJA, y la segunda como agencia pública empresarial de las previstas en el art.68.1 b) de la LAJA. La puesta en funcionamiento de ambas agencias tiene lugar el 1 y 25 de marzo de 2023, respectivamente, con la aprobación de sus Estatutos, mediante los Decretos 17/2023, de 14 de febrero, y 69/2023, de 21 de marzo.

Por otra parte, desde la entrada en vigor de los estatutos de TRADE, en marzo de 2023, ésta quedará subrogada en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) en aquellas materias cuya gestión le resulte asignada, siendo por tanto dada de baja en esa fecha como agencia pública empresarial la AAC.

Igualmente, TRADE quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia IDEA, salvo los que se vinculan a los fines que se recogen en el art.15 de la Ley 9/2021, que se irán subrogando a medida que vayan finalizando las tareas consignadas en dicho precepto **(§ A.24.6)**.

22.7 La finalidad de ACCUA es llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, desarrolladas con anterioridad por la AAC, mediante su refundición, con las excepciones que se indican en el art.1 a) de su ley de creación, y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. Se ha comprobado que en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2023 figuran los estados de gastos e ingresos de ACCUA y no los de AAC.

22.8 Por lo que se refiere a TRADE, se crea para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la AAC, mediante su refundición, con las excepciones que se indican en el párrafo c), y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial. Además, la Agencia TRADE, desarrollará las funciones de la actual Agencia IDEA con la excepción de aquellas que esta siga desempeñando de acuerdo con lo establecido en el art.15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.[185]

Asimismo, una vez consumada la constitución efectiva de TRADE, quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo, siendo asumidas sus funciones por la nueva agencia. **(§ A.24.6)**.[186]

[185] A tal efecto, con fecha 27 de junio de 2023, se firma acuerdo y protocolo de actuación por parte de ACCUA y TRADE al objeto de determinar la subrogación de cada agencia en los derechos y obligaciones derivadas de los expedientes contractuales vivos o con obligaciones pendientes tramitados por la AAC.

[186] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 652

22.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias

22.2.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

22.9 Se recogen en el cuadro nº 22.1 los principales datos agregados obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 por agencias, agrupándolas según su tipología.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR AGENCIAS 2023

m€

Agencia	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2023/2022	Obligaciones reconocidas (OR)	% var. total OR 2023-22	Pagos realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
ACCUA	3.900,64	-	2.663,29	-	2.568,51	68,28%	96,44%
ADA	334.644,89	96,18%	201.584,37	116,61%	195.232,01	60,24%	96,85%
CAAC	12.691,45	29,59%	7.972,02	42,88%	7.800,47	62,81%	97,85%
IAAP	18.333,98	-4,43%	13.860,59	-2,54%	13.756,53	75,60%	99,25%
IAJ	19.484,79	2,77%	17.350,21	1,77%	17.129,16	89,04%	98,73%
IAM	56.271,08	16,56%	38.497,78	0,01%	37.620,60	68,41%	97,72%
IAPRL	6.040,16	53,41%	2.512,52	1,23%	2.381,29	41,60%	94,78%
IECA	12.345,40	-3,60%	10.992,68	-5,43%	10.292,31	89,04%	93,63%
IFAPA	58.764,33	-3,59%	47.413,96	11,92%	44.768,92	80,68%	94,42%
PAG	39.073,20	14,88%	30.698,07	3,35%	29.637,47	78,57%	96,55%
SAS	14.145.030,27	11,02%	13.994.272,20	11,96%	13.541.907,40	98,93%	96,77%
Subtotal AAAA	**14.706.580,19**	**12,10%**	**14.367.817,70**	**12,65%**	**13.903.094,65**	**97,70%**	**96,77%**
AGAPA	185.157,65	8,91%	153.725,48	20,91%	153.351,07	83,02%	99,76%
ATRIAN	74.748,30	-6,81%	64.077,35	-10,92%	64.069,79	85,72%	99,99%
SAE	473.497,77	-44,91%	399.641,93	-42,46%	325.287,79	84,40%	81,39%
Subtotal ARES	**733.403,72**	**-33,91%**	**617.444,77**	**-30,90%**	**542.708,65**	**84,19%**	**87,90%**
AACID	20.977,72	-7,72%	20.355,17	-7,83%	20.303,71	97,03%	99,75%
AAE	243.418,92	-59,47%	81.248,03	79,51%	81.177,01	33,38%	99,91%
AAIC	45.545,26	10,14%	36.819,14	12,61%	36.406,13	80,84%	98,88%
AMAYA	280.892,41	8,47%	230.047,05	7,90%	227.179,36	81,90%	98,75%
AOPJA	355.210,17	15,37%	298.855,37	13,47%	298.851,63	84,13%	100,00%
APAE	1.035.420,86	16,09%	659.607,48	20,64%	654.724,23	63,70%	99,26%
APPA	68.405,97	-14,59%	63.242,48	11,12%	62.992,02	92,45%	99,60%
ASSDA	2.021.162,20	18,60%	1.865.042,20	15,82%	1.851.539,76	92,28%	99,28%
AVRA	119.855,27	1,16%	100.332,90	8,55%	100.259,59	83,71%	99,93%
IAPH	9.678,37	14,82%	9.178,84	26,98%	9.130,79	94,84%	99,48%
IDEA	183.741,24	10,59%	68.087,59	25,05%	67.931,81	37,06%	99,77%
RTVA	29.276,70	9,85%	27.061,70	17,59%	26.034,19	92,43%	96,20%
TRADE **(Nota 1)**	19.089,93	-	10.211,77	-	10.189,06	53,49%	99,78%
Subtotal APE	**4.432.675,02**	**4,72%**	**3.470.089,73**	**16,75%**	**3.446.719,29**	**78,28%**	**99,33%**
TOTAL AGENCIAS	**19.872.658,92**	**7,64%**	**18.455.352,20**	**11,04%**	**17.892.522,60**	**92,87%**	**96,95%**

Fuente: Elaboración propia. Cuenta General 2023. **Cuadro nº 22.1**

Nota 1: Debe tenerse en cuenta lo indicado en el punto 13.6 en relación con la falta de reflejo en la liquidación del presupuesto de los residuos de TRADE procedentes de obligaciones adquiridas por EXTENDA en el ejercicio 2023 antes de su extinción por importe de 218,81m€.

22.10 El crédito definitivo del conjunto de agencias para el ejercicio 2023, según se observa en el cuadro nº 22.1, se ha incrementado un 7,64% respecto al ejercicio anterior (1.411,02 M€ en términos absolutos). Por tipo de agencias, las AAAA y APE registran un aumento del 12,10% (+1.587,53 M€) y 4,72% (+199,75 M€), respectivamente. Por el contrario, el crédito definitivo de las ARES disminuye un 33,91% (-376,26 M€).

Por agencias, destaca el SAS que incrementa sus créditos respecto al ejercicio anterior en 1.404,49 M€ (11,02%). Los capítulos que más se han incrementado han sido el 2 (+451,46 M€) y el 4 (+394,39 M€). Ambos capítulos del SAS han sido objeto además de elevadas modificaciones presupuestarias (120,93 M€ y 78,53 M€, respectivamente). (**§ 17.21)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 652

En términos absolutos destacan también ASSDA que incrementa sus créditos en 317 M€ (18,60%), ADA que refleja un aumento de 164,06 M€ (96,18%), y la APAE de 143,52 M€ (16,09%). Respecto a ASSDA, los créditos que más aumentan son los del capítulo 2 (+198,07 M€), y en términos relativos los del capítulo 1 (172,13%).

En el caso de ADA, los créditos de inversiones reales se incrementan un 75% (+82,38 M€), además de reflejar créditos en el capítulo 7 por 26,14 M€, a diferencia del ejercicio anterior cuya cuantía fue cero. Por lo que se refiere a la APAE, los créditos del capítulo 6 se incrementan un 24,79% (+110,02 M€).

En cuanto a las agencias que disminuyen sus créditos definitivos respecto al ejercicio anterior, destaca el SAE que registra una disminución del 44,91% (-385,94 M€), como consecuencia de los traspasos de competencias de las políticas activas de empleo (programa 32K) a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. También presenta una variación negativa la AAE (-357,18 M€), representativa del 59,47%[187].

22.11 El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo), se sitúa en el 92,87% siendo más elevado en las AAAA (97,70%), que en las ARES (84,19%) y APE (78,28%). Por lo que se refiere al grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), se sitúa en el conjunto de agencias en el 96,95%.

En el apéndice 22.6.2, se muestra un detalle por agencia de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 por tipo de operaciones (cuadro nº 22.12) y su variación respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 22.13).

En el conjunto de agencias las operaciones de naturaleza corriente representan el 93,47%. Por capítulos, el 43,27% del total (7.464,99 M€) corresponde a gastos de personal, el 30,31% (5.229,06 M€) a gastos corrientes en bienes y servicios, y el 26,29% (4.536,02 M€) a gastos por transferencias.

Destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAS (1.133,68 M€), incidiendo en mayor medida, en términos absolutos, en gastos de bienes corrientes y servicios (+408,63 M€) y de transferencias corrientes (+394,65 M€). Respecto a los gastos de personal del SAS (6.699,62 M€), aumentan 301,42 M€ respecto a 2022, lo que supone un incremento del 4,71% (12,33% en 2022). Debe tenerse en cuenta que en 2022 se incorporó a esta agencia el personal de las APE sanitarias.

22.12 Respecto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 1.149,56 M€ y representan un 6,66% respecto del total, concentrándose la mayor parte del saldo en el SAS, APAE y ADA.

En relación con las operaciones financieras su cuantía es residual al representar el 0,30% del total de obligaciones.

22.13 A la finalización del ejercicio 2023, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias registran respecto al ejercicio anterior un incremento del 129,68% (cuadro nº 22.15 del apéndice 22.6.3).

En relación con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, el aumento más significativo respecto al ejercicio anterior se registra en el SAS (+376,57 M€), cuyo saldo representa el 78% del total pendiente. Por el contrario, el SAE refleja una disminución de 48,58 M€.

[187] Debe tenerse en cuenta la disminución de los créditos definitivos de capítulo 7 destinados a incentivos y ayudas relacionadas, principalmente, con programas de eficiencia energética en empresas y con el programa MOVES, al pasar estos créditos de 221,56 M€ en 2022 a 51,04 M€ en 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 652

Respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores la entidad que aglutina mayor importe es IDEA (10,72 M€). El 56% (6 M€) tiene su origen en el ejercicio 2006 en concepto de cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales.

22.2.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

22.14 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a un total de 8.599,22 M€ (7.958,62 M€ en 2022). El 65,10% (5.597,75 M€) corresponden a compromisos hasta el 2027, siendo imputables en un 57,08% al SAS, principalmente, para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

El 34,90% restante (3.001,47 M€) corresponden a compromisos posteriores a 2027, siendo imputables en un 97% (2.911,69 M€) a AOPJA, cuyos créditos comprometidos se extienden hasta el ejercicio 2043, principalmente por los contratos de concesión de los metros de Sevilla y de Málaga (cuadro nº 22.16 del apéndice 22.6.4).

22.2.3 Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

22.15 El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2023 se muestra en el cuadro nº 22.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Sección	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	Total	Porcentaje
AACID	0,00	1.999,96	1.999,96	6,81%
AAIC	0,00	116,48	116,48	0,40%
ADA	112,16	8.388,38	8.500,54	28,93%
CAAC	0,00	0,32	0,32	0,00%
IAJ	56,30	0,00	56,30	0,19%
IAM	0,00	1.250,74	1.250,74	4,26%
IAPRL	0,00	251,16	251,16	0,85%
IDEA	0,00	10,98	10,98	0,04%
IFAPA	0,00	20,06	20,06	0,07%
PAG	0,00	1,15	1,15	0,00%
SAE	3.790,13	11.195,77	14.985,90	51,00%
SAS	1.953,75	236,95	2.190,70	7,46%
TOTAL	**5.912,34**	**23.471,94**	**29.384,29**	**100%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023. **Cuadro nº 22.2**

22.16 El saldo total de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2023 asciende a 29,38 M€. Un 79,88% corresponde a anualidades de ejercicios anteriores.

Por segundo año consecutivo la cifra total registra una disminución respecto al ejercicio anterior. En el ejercicio 2023 los saldos de libramientos pendientes han disminuido un 40,49%, siendo la disminución registrada en 2022 del 46%. Debe tenerse en cuenta que desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

En el cuadro nº 22.17 del apéndice 22.6.5, se muestra un detalle por año de antigüedad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. Aun cuando se destaca la disminución de la cifra de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 652

estos libramientos desde el ejercicio 2020[188], se considera necesario continuar con las actuaciones de seguimiento iniciadas en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados.

22.17 Por otra parte, en el ejercicio 2023, se han cuantificado como dentro de plazo, libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre, por un importe total de 4,53 M€, y que, por tanto, deberían incluirse en el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. Este importe corresponde a AGAPA (1,78 M€), AMAYA (1,16 M€), SAE (0,98 M€), AAIC (0,61 M€), y un importe residual del PAG.

22.2.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

22.18 Se recogen en el cuadro nº 22.3 los principales datos agregados obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 por agencias, agrupándolas según su tipología.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS. 2023

m€

Entidad	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. dchos. Rec. 2023/22	Recaudación neta (RN)	% Ejec. DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. Ptes. de cobro
ACCUA	3.900,64	3.341,39	-	3.341,39	85,66%	100,00%	0,00
ADA	334.644,89	201.597,03	116,65%	201.477,05	60,24%	99,94%	119,98
CAAC	12.691,45	7.984,25	43,10%	7.934,25	62,91%	99,37%	50,00
IAAP	18.333,98	10.962,08	-30,84%	10.962,06	59,79%	100,00%	0,02
IAJ	19.484,79	17.361,10	2,03%	17.339,67	89,10%	99,88%	21,43
IAM	56.271,08	36.588,61	-1,42%	36.452,08	65,02%	99,63%	136,53
IAPRL	6.040,16	-6.221,37	-423,52%	-6.243,03	-103,00%	100,35%	21,65
IECA	12.345,40	10.992,68	-5,43%	10.992,59	89,04%	100,00%	0,08
IFAPA	58.764,33	51.223,07	17,34%	48.962,96	87,17%	95,59%	2.260,11
PAG	39.073,20	43.266,34	24,27%	43.218,14	110,73%	99,89%	48,20
SAS	14.145.030,27	13.979.799,61	14,18%	13.959.954,30	98,83%	99,86%	19.845,31
Subtotal AAAA	**14.706.580,19**	**14.356.894,78**	**14,81%**	**14.334.391,45**	**97,62%**	**99,84%**	**22.503,33**
AGAPA	185.157,65	151.508,72	19,13%	151.429,54	81,83%	99,95%	79,18
ATRIAN	74.748,30	64.077,35	-10,92%	64.077,24	85,72%	100,00%	0,12
SAE	473.497,77	348.321,54	-52,82%	347.290,61	91,70%	99,70%	1.030,92
Subtotal ARES	**733.403,72**	**563.907,61**	**-39,84%**	**562.797,39**	**76,89%**	**99,80%**	**1.110,22**
AACID	20.977,72	20.355,17	-10,31%	20.355,17	97,03%	100,00%	0,00
AAE	243.418,92	78.384,37	80,15%	78.367,75	32,20%	99,98%	16,62
AAIC	45.545,26	36.120,82	2,47%	35.890,31	79,31%	99,36%	230,51
AMAYA	280.892,41	234.740,03	16,20%	233.033,64	83,57%	99,27%	1.706,39
AOPJA	355.210,17	248.403,08	-8,73%	248.123,23	69,93%	99,89%	279,86
APAE	1.035.420,86	628.698,71	15,87%	627.714,58	60,72%	99,84%	984,13
APPA	68.405,97	65.884,27	6,29%	63.721,78	96,31%	96,72%	2.162,49
ASSDA	2.021.162,20	1.852.607,79	13,57%	1.848.854,35	91,66%	99,80%	3.753,44
AVRA	119.855,27	89.931,47	-11,87%	68.936,48	75,03%	76,65%	20.994,99
IAPH	9.678,37	9.237,30	26,37%	9.191,24	95,44%	99,50%	46,06
IDEA	183.741,24	68.120,45	-447,21%	57.799,98	37,07%	84,85%	10.320,47
RTVA	29.276,70	29.774,61	11,50%	25.811,89	101,70%	86,69%	3.962,72
TRADE	19.089,93	13.946,39	-	13.946,16	73,06%	100,00%	0,22
Subtotal APE	**4.432.675,02**	**3.376.204,47**	**15,14%**	**3.331.746,56**	**76,17%**	**98,68%**	**44.457,91**
TOTAL AGENCIAS	**19.872.658,92**	**18.297.006,86**	**11,74%**	**18.228.935,40**	**92,07%**	**99,63%**	**68.071,45**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.3**

[188] En concreto, en el SAE los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de anualidades anteriores registran una disminución acumulada desde 2020 de 181,29 M€, al pasar de 192,49 M€ a la finalización de 2020, a 11,20 M€ en el ejercicio examinado.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 652

22.19 El presupuesto de gastos de las agencias se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas. Para el conjunto de agencias, estas transferencias representan el 97,79% de los ingresos totales liquidados en 2023 (cuadro nº 22.18 del apéndice 22.6.6). Las agencias ACCUA, ATRIAN, IECA, ADA, AAE, AGAPA, ASSDA, SAS e IAPRL, son las que presentan una mayor proporción (superior al 99%).

El IAPRL refleja transferencias genéricas de capítulo 4 de importe negativo (-6,43 M€). Este importe negativo se justifica por las operaciones de consolidación del remanente de tesorería en la JA, de acuerdo con lo indicado en el punto 22.22. Al cierre del ejercicio 2023, la agencia ha llevado a cabo, tanto las operaciones de consolidación relativas al ejercicio corriente como la acumulada, dado que en el ejercicio 2022 (primero en el que el IAPRL se financia con transferencias para la financiación procedentes de la Consejería de adscripción) no se llevaron a cabo las referidas operaciones de consolidación. Por tanto, y de acuerdo con la metodología de cálculo de estos ajustes (punto 22.22), la IGJA ha contabilizado un documento RI/[189] por 12,33 M€ para proceder al reintegro de la transferencia para gastos corrientes recibida en 2023 teniendo en cuenta el límite del saldo de la cuenta multisociedad a 31 de diciembre de 2023. Esta situación ha desvirtuado por tanto, el estado de liquidación del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario de la entidad, al reflejar la cifra de derechos reconocidos un importe negativo.

En cuanto a las agencias que presentan una menor proporción (inferior al 50%), destaca el PAG con un 3,80%, seguida de RTVA y AVRA. En el caso del PAG, el 90,27% de los derechos reconocidos en 2023 tienen su origen en la venta de entradas al recinto de la Alhambra (39,06 M€).

Por lo que se refiere a la RTVA la financiación procedente de la JA es del 34,72% debido a que reciben ingresos por prestación de servicios (19,42 M€), principalmente de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial. En AVRA se debe a que esta agencia recibe ingresos por ventas de suelo urbanizado, viviendas, locales y arrendamientos (43,02 M€), según se indica en el punto 22.43.

Por otra parte, se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias, a excepción de una diferencia positiva de 315,26 m€ en las ARES (en concreto en la AGAPA) y una negativa de 0,23 m€ en las APE. Se ha comprobado que la diferencia en la AGAPA se debe a un error en el concepto de imputación al presupuesto de subvenciones de la PAC 2022 **(§ 13.111).**

22.2.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

22.20 En el cuadro nº 22.19 del apéndice 22.6.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el conjunto de agencias ascienden a 719,92 M€ y representan una disminución del 2,91%. El 13% (96,94 M€) tienen una antigüedad superior a cuatro años.

Las agencias que más han disminuido estos derechos en términos absolutos son AVRA (-10,46 M€), SAE (-7,19 M€), IAPRL (-4,43 M€) e IDEA (-2,56 M€). Las agencias AVRA e IDEA son las que registran un mayor

[189] Documento contable utilizado para contabilizar las devoluciones de ingresos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 652

saldo pendiente de cobro a la finalización del ejercicio (374,97 M€ y 199,97 M€) y, principalmente, proceden de la anualidad de 2020.

En el caso de IDEA los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 4 años ascienden a 9,65 M€ sin que la entidad haya registrado el deterioro por estos derechos.

Destaca el elevado importe pendiente de cobro de ejercicios anteriores que registra el SAE (37,19 M€), minorándose 3,60 M€ (8,82% menos) en el ejercicio 2023. Estos derechos corresponden, en su mayor parte, al subconcepto presupuestario 380.00 "reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados".

Por el contrario, el SAS registra la variación positiva más elevada (+5,28 M€), siendo los derechos que más aumentan los de mayor antigüedad (superior a 4 años), que ascienden a 23,60 M€ (39,88% del total).

22.21 Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son 17 las agencias que, a 31 de diciembre de 2023, registran esta provisión. De acuerdo con los criterios indicados en el punto 14.22, la provisión por deterioro registrada por estas agencias asciende a 401,31 M€, siendo superior en 12,36 M€ a la registrada en el ejercicio anterior (cuadro nº 22.20 del apéndice 22.6.7). Por agencias, destaca la variación de AVRA que ha incrementado su provisión por deterioro en 14,76 M€, al pasar de 262,20 M€ a 276,97 M€, cifra que representa el 69% del saldo conjunto de agencias (cuadro nº 22.20 del apéndice 22.6.7).

22.2.6. Resultado del ejercicio

Los estados que engloba el resultado del ejercicio de las agencias, y que son analizados en este epígrafe, son el estado de remanente de tesorería y el estado de resultado presupuestario.

22.22 Mediante el art.12.1 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad como en la de la JA, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería, tanto afectado como no afectado.

Al respecto, por lo que se refiere al remanente de tesorería del ejercicio 2023, se muestra en el cuadro nº 22.4 un detalle individualizado por agencia de este estado. Tal como se observa en el mismo, únicamente en las agencias ATRIAN, CAAC, IAJ, IAM e IECA, los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería han permitido presentar este estado con saldo cero.

A excepción del PAG estos ajustes son aplicables a todas las agencias que, a la finalización del ejercicio, cuenten con remanente de tesorería positivo, y se llevarán a cabo minorando los derechos pendientes de cobro que tienen estas entidades con la JA. En el PAG no se han realizado ajustes en su presupuesto debido a que esta agencia se autofinancia, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que refleja un remanente de tesorería para gastos generales de 25,21 M€ (9,53 M€ a la finalización de 2022).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 652

En relación con las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del art. 2.c del TRLGHP, la IGJA ha facilitado la metodología de cálculo de los ajustes de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería[190], si bien no existe una instrucción que clarifique y cuantifique con mayor detalle los ajustes que son necesarios realizar en el remanente de tesorería para consolidar en la JA, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2023

m€

Agencia	1. Fondos Líquidos (*)	2. Derechos pendientes de cobro	3. Obligaciones pendientes de pago	4. Partidas ptes. de aplicación	I. Remanente de tesorería total	II. Saldos de dudoso cobro	III. Exceso de financiación afectada	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)
ACCUA	0,00	1.511,78	201,46	-20,62	1.289,70	0,00	0,00	1.289,70
ADA	0,00	10.186,14	10.186,14	0,00	0,00	0,04	0,00	-0,04
AGAPA	0,00	7.384,97	4.629,29	-243,32	2.512,36	1.362,33	1.151,40	-1,37
ATRIAN	0,00	4.799,21	4.264,42	-534,79	0,00	0,00	0,00	0,00
CAAC	0,00	588,47	576,84	0,60	12,23	0,00	12,23	0,00
IAAP	0,00	1.024,53	666,65	0,41	358,29	0,00	0,00	358,29
IAJ	0,00	536,78	460,11	-9,31	67,36	67,36	0,00	0,00
IAM	0,00	2.911,72	1.440,08	-0,14	1.471,50	778,92	692,58	0,00
IAPRL	0,00	13.264,49	594,25	-2,05	12.668,19	12.272,51	0,00	395,68
IECA	0,00	952,57	952,74	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00
IFAPA	0,00	17.229,96	3.641,84	-14,19	13.573,93	106,13	11.313,59	2.154,21
PAG	26.700,48	2.451,14	3.114,61	0,00	26.037,01	831,09	0,00	25.205,92
SAE	0,00	125.092,16	82.016,93	-102,61	42.972,62	42.833,65	113,21	25,76
SAS	0,00	762.783,98	705.578,00	-7.155,43	50.050,55	49.994,38	337,56	-281,39
AACID	0,00	1.957,15	883,38	0,00	1.073,77	0,00	0,00	1.073,77
AAE	0,00	336.799,14	18.880,75	-7,10	317.911,29	0,00	148.979,16	168.932,13
AAIC	0,00	8.310,09	1.697,00	-68,88	6.544,21	1.784,83	42,15	4.717,23
AMAYA	0,00	35.001,48	15.160,39	-516,39	19.324,70	150,04	4.017,43	15.157,23
AOPJA	0,00	93.110,45	3.762,67	-749,22	88.598,56	449,49	0,00	88.149,07
APAE	0,00	21.039,76	6.467,91	-0,02	14.571,83	1.103,11	0,00	13.468,72
APPA	0,00	32.222,10	2.441,92	-56,83	29.723,35	12.286,50	0,00	17.436,85
ASSDA	0,00	310.611,96	21.094,84	-23,07	289.494,05	0,00	11,54	289.482,51
AVRA	0,00	448.536,23	107.553,65	-1.884,25	339.098,33	276.966,28	0,00	62.132,05
IAPH	0,00	1.075,86	275,18	-117,11	683,57	0,00	4,91	678,66
RTVA	0,00	7.871,57	81.004,56	-3,51	-73.136,50	4,00	399,60	-73.540,10
TRADE	0,00	4.079,18	1.271,93	0,00	2.807,25	0,00	0,00	2.807,25

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023. **Cuadro nº 22.4**

Nota 1: En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, la totalidad de cuentas de tesorería y cuentas restringidas de ingresos de las agencias, se encuentran canceladas. No se ha tenido en cuenta al PAG al ser la única agencia que cuenta con tesorería propia para recaudar sus ingresos, lo cual le habilita mantener abiertas estas cuentas.

Nota (*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts.43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, se diseña un modelo de tesorería centralizada en el que la DGT y DP, asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

Por otra parte, seis AAAA y ARES (AGAPA, CAAC, IAM, IFAPA, SAE y SAS) y seis APE (AAE, AAIC, AMAYA, ASSDA, IAPH, RTVA), al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2023, han ajustado el remanente de tesorería total con el importe correspondiente al exceso de financiación afectada.

[190] Según la metodología de cálculo de los ajustes de consolidación, una vez finalizado el ejercicio y cerrada la contabilidad, se procederá a consolidar el remanente de tesorería positivo en la JA, minorando los derechos reconocidos en las agencias con el límite del saldo de la cuenta multisociedad (550010000) a 31 de diciembre, y teniendo en cuenta que el remanente de tesorería total deberá ser cero, o igual al importe del remanente de tesorería afectado.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 652

22.23 Asimismo, se ha observado que las agencias, a excepción de AACID y TRADE, presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General, conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

22.24 Por otra parte, en el caso de TRADE no se refleja como ajuste en el estado del remanente de tesorería el importe de la provisión por deterioro, si bien el importe es poco significativo (5,59 m€), por lo que el referido estado se encuentra sobrevalorado en esa cuantía (cuadro 22.20 del apéndice 22.6.7). Igualmente, se encuentra sobrevalorado el estado del remanente de tesorería de AAIC, al ser la cuantía reflejada como ajuste por saldo de dudoso cobro inferior en 0,45 M€ a la provisión por deterioro registrada.[191]

22.25 Un total de cuatro agencias presentan el remanente de tesorería negativo (ADA, AGAPA SAS y RTVA), siendo las cuantías poco significativas, a excepción de RTVA (-73,54 M€), motivado por el elevado saldo de las obligaciones pendientes de pago de carácter extrapresupuestario. Entre estas obligaciones se encuentra la deuda de RTVA con su entidad filial Canal Sur que, a 31 de diciembre de 2023, presenta un importe de 64,24 M€, si bien su cuantía se ha minorado en 2023 respecto a la reflejada en el ejercicio anterior (82,84 M€).

Asimismo, según lo dispuesto en la disposición adicional 24 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2023, se autoriza la concesión a RTVA de una línea de crédito sin interés de naturaleza extrapresupuestaria de la JA para atender necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales de la agencia o de sus sociedades filiales que impliquen la demora en el pago de su deuda comercial cuando afecte al cumplimiento del PMP, por un importe máximo de 38 M€, siendo la cuantía registrada en la cuenta extrapresupuestaria acreedora de 36 M€.

22.26 Respecto al estado de resultado presupuestario del conjunto de agencias (cuadro nº 22.21 del apéndice 22.6.8), cinco de ellas (CAAC, IAPRL, AOPJA, APAE, AVRA) presentan un resultado presupuestario ajustado negativo en 2023, siendo las agencias AOPJA y APAE las que mayor importe presentan (-42,40 M€ y -30,91 M€, respectivamente). En ambas agencias, este resultado presupuestario negativo se debe fundamentalmente a un incremento de las obligaciones reconocidas por operaciones de capital.

En las agencias AAE y AOPJA, aun cuando no afectan al importe del estado del resultado presupuestario, los ajustes que figuran en el estado rendido por la desviación de financiación se muestran como positivas cuando en realidad se trata de desviaciones de financiación negativas.

El resto de las agencias muestran un resultado presupuestario ajustado positivo, entre las que destacan el PAG y el SAS (12,43 M€ y 9,90 M€ respectivamente).

22.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

22.27 Se han detectado diferencias en los saldos de cuentas extrapresupuestarias que se muestran en los estados rendidos en la Cuenta General de determinadas agencias con respecto a los obtenidos de

[191] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 652

los mayores facilitados por la IGJA. Estas diferencias son debidas a los ajustes de consolidación realizados en el saldo inicial de algunas cuentas de naturaleza acreedora y deudora, principalmente en los saldos de las cuentas 477 y 472, respectivamente. Por tal motivo, dado que los saldos finales de la cuenta rendida en 2022, tanto de operaciones extrapresupuestarias acreedoras como deudoras, de 10 y 14 agencias, respectivamente, no coinciden con los saldos iniciales que se muestran en la cuenta general de 2023, la IGJA ha procedido a rectificar los saldos incluidos en la Cuenta extrapresupuestaria rendida con fecha 23 de septiembre de 2024.

22.28 Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos de cuentas extrapresupuestarias de naturaleza acreedora del conjunto de agencias reflejan un saldo de 603,71 M€, a la finalización del ejercicio 2023 (cuadro nº 22.22 del apéndice 22.6.9). El 43,21% del mismo corresponde al SAS (260,89 M€), concentrándose en su mayor parte (246,22 M€) en el subgrupo contable 47 "Administraciones públicas". Este subgrupo, además del saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (127,48 M€), recoge un saldo de 110,97 M€ (110,01 M€ en 2022) en la cuenta "Compensación Seguridad Social". Esta cuenta recoge los pagos a cuenta realizados a la TGSS en virtud del Convenio suscrito con la Administración de la CAA que regula las relaciones para el pago de las cotizaciones sociales por este concepto.

También muestran saldos de elevado importe las cuentas extrapresupuestarias de naturaleza acreedora de las agencias RTVA y AVRA (113,51 M€ y 109,19 M€, respectivamente), cuyos importes representan 18,80% y 18,09% del saldo total. En el caso de RTVA el motivo del elevado importe pendiente de pago se expone en el punto 22.25, siendo los subgrupos contables con mayor saldo el 41 "Acreedores no presupuestarios" y 52 "Deudas a c/p préstamos y otros", con un saldo de 64,24 M€ y 36 M€, respectivamente. Respecto a AVRA, el 80,88% (88,31 M€) del saldo pendiente corresponde a pagos pendientes de transferencias de financiación (40,51 M€) y acreedores por facturas (28 M€), imputados en el subgrupo 41.

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, las agencias presentan un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2023 de 1.869,62 M€. El 81,58% de este saldo corresponde a las agencias SAS, AAE, ASSDA e IDEA (cuadro nº 22.23 del apéndice 22.6.9). El mayor saldo en estas 4 agencias corresponde al subgrupo 55 y, en concreto, a la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad", cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2023, asciende a 1.580,22 M€. La agencia que refleja mayor saldo en esta cuenta es el SAS (550,39 M€), seguida de AAE y ASSDA, con 314,22 M€ y 305,42 M€, respectivamente.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo (§§ 19.9 y cuadro nº 19.10 del apéndice 19.5.2). Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, y como se indica en la nota del cuadro nº 22.4, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto el PAG) no precisan de fondos líquidos.

22.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias

22.29 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 652

desde el 1 de enero de 2015, siendo modificada mediante Orden de 7 de septiembre de 2020 para incluir a las APE en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

22.3.1. Análisis del balance de situación

22.30 Se muestra en el cuadro nº 22.5 un resumen del balance agregado por tipo de agencias, a 31 de diciembre de 2023.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR TIPOS DE AGENCIAS A 31/12/2023

m€

Tipología de agencia	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
AAAA	3.346.766,73	930.222,39	4.276.989,12	2.396.579,08	2.255,64	1.878.154,40	4.276.989,12
ARES	285.578,15	93.620,68	379.198,83	264.335,14	54,95	114.808,74	379.198,83
APE	4.058.811,71	2.388.079,27	6.446.890,98	3.576.973,17	1.594.277,49	1.275.640,32	6.446.890,98
Total	**7.691.156,59**	**3.411.922,34**	**11.103.078,93**	**6.237.887,39**	**1.596.588,08**	**3.268.603,46**	**11.103.078,93**

Fuente: Balances de situación agencias 2023. **Cuadro nº 22.5**

Activo

22.31 El total activo agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2023 fue de 11.103,07 M€. De este importe, el 69,27% (7.691,16 M€) corresponde al activo no corriente y el 30,73% (3.411,92 M€) al activo corriente. En el anexo 26.22.1 se muestra un detalle de los saldos de las rúbricas que componen el activo de cada agencia a 31 de diciembre de 2023.

22.32 Según la tipología de estas agencias, la proporción del activo no corriente respecto al total activo es más elevada en las AAAA, al situarse en el 78,25%, frente al 75,31% en las ARES y 62,96% en las APE. En el caso de las AAAA, el 90,26% (3,020,76 M€) del activo no corriente es imputable al SAS. (cuadro nº 22.24 del apéndice 22.6.10).

22.33 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2023, se han puesto de manifiesto diferencias en seis agencias (AMAYA, AOPJA, APPA, ASSDA, AVRA Y TRADE), por un importe conjunto de 3,70 M€. Estas diferencias han sido conciliadas justificándose en saldos registrados en cuentas de inmovilizado en curso en APPA, AOPJA y ASSDA; a la integración de saldos del balance de entidades en las que participa AMAYA[192]; a incorporación de saldos del activo de EXTENDA en TRADE; y, por deterioros del inmovilizado en AVRA no tenidos en cuenta en la Cuenta de inmovilizado entre otros motivos.

En el anexo 26.22.2 se muestra un detalle por agencia de los saldos netos de cuentas del inmovilizado material.

22.34 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en el ejercicio anterior, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en esta rúbrica en

[192] Esta agencia integra en sus estados financieros los activos, pasivos, gastos e ingresos de la UTE RSU Guadalajara en la que participa en un 45%, si bien el impacto neto en el balance de AMAYA es de 20,59 m€ al cierre de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 652

concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 1,43 M€ y 0,12 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 1,86 M€ en el epígrafe "Créditos y valores representativos de deuda" que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo.

22.35 Como en ejercicios anteriores ninguna AAAA y ARES registra en 2023 saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas, a diferencia de las APE, en las que cuatro de ellas reflejan saldos: AOPJA (50,40 M€), APPA (83,45 M€), AVRA (15,36 M€) y RTVA (136,27 M€).

22.36 Respecto al activo corriente, en las AAAA y ARES sus saldos son poco representativos o de escasa cuantía, a excepción del SAE, cuyo saldo (82,86 M€) representa el 88,52% del total de su activo. En este grupo de agencias se registra un aumento del 5,32% (+183,60 M€) respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a las APE, el saldo de mayor cuantía se registra en AVRA (1.188,60 M€) representativo del 78,28% de su activo total, siendo la rúbrica de mayor importe la de existencias (terrenos y edificios).

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"

22.37 En el conjunto de agencias el patrimonio neto representa el 56,18% del total. Por tipología de agencias, esta proporción es similar en las AAAA (56,03%) y APE (55,48%), siendo superior en las ARES (69,71%).

Por entidad, son 5 AAAA y ARES (PAG, AGAPA, SAE, CAAC e IFAPA) y 2 APE (APPA e IAPH) las agencias cuyo patrimonio neto representa más del 90% del total (cuadro nº 22.24 del apéndice 22.6.10).

22.38 Por el contrario, son tres AAAA y ARES (IAPRL, IAAP y ADA) y cuatro APE (AAE, ASSDA, RTVA y AMAYA), las agencias cuya proporción es inferior al 50%. Asimismo, destaca el SAE que registra una proporción del 52,49% al minorarse su patrimonio neto en 36,49 M€ por la incorporación del resultado negativo del ejercicio 2023 (cuadro 22.24 del apéndice 22.6.10).

22.39 Por lo que se refiere al pasivo, los saldos del conjunto de AAAA y ARES de la rúbrica "acreedores y otras cuentas a pagar" ascienden en el ejercicio 2023, a 1.992,96 M€, cifra que representa el 95,26% del total pasivo. Respecto a las APE estos saldos ascienden a 1.275,64 M€, y representan el 60,97% del pasivo total de este grupo de agencias. El principal componente de esta rúbrica es la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", cuyo saldo conjunto asciende a 1.558,20 M€ (1.156,22 M€ corresponden a las AAAA y ARES, y 401,98 M€ a las APE).[193]

En los anexos 26.22.3 y 26.22.4, se ofrece un detalle de los saldos del patrimonio neto y pasivo de estas entidades.

22.40 Por lo que se refiere al análisis de la cuenta 413, el saldo del conjunto de agencias muestra una disminución del 10,28% respecto al ejercicio anterior, al pasar de un saldo de 1.736,80 M€ en 2022, a un saldo de 1.558,20 M€ en 2023. Por tipo de agencias, las AAAA y ARES registran una disminución del 13,15% (-175,03 M€), al igual que las APE cuyos saldos han disminuido un 0,88% (-3,06 M€).

En el cuadro nº 22.26 del apéndice 22.6.12 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2023 y, en el cuadro nº 22.27 del mismo apéndice, un detalle de la composición

[193] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 652

del saldo del SAS por capítulos. Por otra parte, en el epígrafe 13.1.8 de este informe se incluye un análisis de las operaciones pendientes de imputación presupuestaria.

El 72,58% del saldo conjunto de agencias corresponde al SAS, cuyo saldo a la finalización del ejercicio 2023 asciende a 1.130,87 M€[194] cifra inferior en un 11,56% a la registrada en 2022 (1.280,25 M€). En términos absolutos representa una variación negativa de 149,38 M€, a diferencia del ejercicio 2022 en el que la variación fue positiva en 504,60 M€. La cifra del SAS representa el 57,53% del total de gastos pendientes de imputación presupuestaria en el ejercicio 2023 incluyendo tanto a la administración de la JA como sus agencias y consorcios adscritos.

Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, cabe destacar la disminución de los "gastos por dispensación de medicamentos en farmacia" (partida presupuestaria 489.41G), al pasar de 358,49 M€ en 2022, a 199,97 M€ en 2023. Estos gastos representan un 17,68% del saldo total de la cuenta 413. A diferencia del ejercicio 2022, en el que se incluía en el saldo de la cuenta 413 la facturación de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre, que eran exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente, en el actual ejercicio solo se ha incluido en el saldo de la cuenta 413 el importe de diciembre, lo que justifica esta variación negativa respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, el importe de las facturas de farmacia pendientes de imputar al presupuesto de 2023 del SAS ha disminuido como consecuencia de los recursos adicionales que fueron destinados al SAS procedentes del Fondo de Financiación a las CC.AA según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de octubre de 2023 (**§ 17.22).**

Por el contrario, aumentan en 2023 los gastos imputados en la cuenta 413 de la partida presupuestaria 221.41C "Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros", que pasan de 425,39 M€ en 2022 a 527,29 M€, y representan el 46,63% (33,23% en 2022) del saldo total. El 88,12% (464,67 M€) de este gasto se sustenta en facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuesto por falta de crédito.

Como en ejercicios anteriores, se imputan en la cuenta 413 del SAS los gastos procedentes del capítulo 1 "prestaciones y gastos sociales personal no laboral" (121.41C), por 157,89 M€ (188,98 M€, en 2022). Estos gastos representan el 13,96% del saldo total, frente al 14,76% del ejercicio anterior. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2023 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

Debe destacarse la disminución del gasto de la partida presupuestaria 252.41C en concepto de conciertos con instituciones cerradas, pasando de 114,98 M€ en 2022, a 13,13 M€, a la finalización de 2023. Esta disminución obedece a la imputación presupuestaria en 2023 del acuerdo transaccional con el grupo empresarial sanitario José Manuel Pascual S.A. cuyo importe fue incluido en 2022 en la cuenta 413. Asimismo, la cuenta 413 del SAS, a 31 de diciembre de 2023, recoge un saldo de 68,56 M€ pendiente de asignar (61,34 M€ en 2022).

22.41 Por lo que se refiere a otras agencias, destaca el saldo de ASSDA que asciende a 332,98 M€, frente a 358,98 M€ registrado al cierre del ejercicio anterior (7,24% menos). La mayor parte del saldo de

[194] Según datos facilitados por la IGJA, de las obligaciones pendientes de imputación presupuestaria registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023 (1.130,87 M€), a 18 de mayo de 2024, se han imputado al presupuesto del SAS del ejercicio 2024, obligaciones por 1.042,50 M€ (92,19% del total).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 652

esta agencia (269,93 M€) corresponde al capítulo 4 transferencias corrientes. También debe destacarse el saldo de la cuenta 413 en la agencia IDEA, al pasar de 6,72 M€, a un saldo de 33,52 M€, a la finalización del ejercicio 2023, al incluir gastos en concepto de subvenciones de capital concedidas por esta agencia que han sido objeto de recurso contencioso administrativo y que, a fecha de cierre de 2023, se encuentran pendientes de resolución.

22.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

22.42 El resultado agregado del conjunto de agencias es positivo (371,31 M€). De las 10 agencias que presentan un resultado positivo destaca el SAS que asciende a 428,16 M€, frente a un resultado negativo en 2022 de -871,80 M€. Este mejor resultado se debe a una mayor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2023 (103,23%), superior a la proporción registrada en el ejercicio anterior (93,51%). En concreto, los ingresos ordinarios se han incrementado un 14,28%, siendo el principal componente de estos las transferencias recibidas que han pasado de 12,07 M€ en 2022, a 13,84 M€ en 2023 (+1,77 M€). Por su parte, los gastos de personal, que constituyen el principal componente de los gastos ordinarios, se han incrementado 0,10 M€, al pasar de 6,57 M€[195] en 2022, a 6,67 M€ en 2023.

De las 9 agencias restantes que muestran un resultado positivo destaca ADA, al pasar de un resultado negativo de 7,65 M€, a un resultado positivo de 12,39 M€, motivado por el incremento de los ingresos por transferencias recibidas (+108,05 M€), superior al aumento de los gastos de personal (+24,43 M€) y de los gastos de suministros (+59,38 M€). Igualmente AGAPA y AMAYA pasan de presentar un resultado negativo en 2022 (-6,44 M€ y-11,69 M€, respectivamente), a un resultado positivo en 2023 (0,33 M€ y 6,31 M€).

Por el contrario, de las 15 agencias que presentan un resultado negativo, destaca el SAE que pasa de un resultado positivo de 53,95 M€ en 2022, a un resultado negativo de 36,49 M€ en el ejercicio examinado, debido a la disminución de los ingresos por transferencias (-388,11 M€) superior a la disminución de los gastos por transferencias (-283,42 M€). Igualmente, pasan de un resultado positivo a uno negativo las agencias IAAP, PAG, AACID, AAIC, ASSDA y IAPH. En el caso de APAE, de un resultado cero en 2022 pasa a tener un resultado negativo en 2023 (-8,86 M€) (cuadro nº 22.25 del apéndice 22.6.11).

22.43 Los resultados de las APE están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben, de manera que, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 3.076,70 M€, y únicamente la APPA obtendría un resultado positivo (cuadro nº 22.6).[196]

[195] En el ejercicio 2022 los gastos de personal del SAS se incrementaron en 1.015,47 M€ respecto al ejercicio anterior (18,30% más), en parte por la integración en esta agencia en 2022 del personal de las extintas APE sanitarias.

[196] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 652

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2023 POR LAS APE

m€

Agencia	Rtdo. del Ejercicio (A)	Transf. y subv. Recibidas (B)	C=A-B
AAE	217,37	80.944,88	-80.727,51
AACID	-487,74	15.198,17	-15.685,91
AAIC	-1.504,85	34.233,99	-35.738,84
AMAYA	6.306,51	210.034,63	-203.728,12
AOPJA	359,23	199.824,15	-199.464,92
APAE	-8.858,16	621.265,56	-630.123,72
APPA	6.311,81	18,78	6.293,03
ASSDA	-269,57	1.837.246,99	-1.837.516,56
AVRA	0,00	38.609,00	-38.609,00
IAPH	-31,80	7.424,82	-7.456,62
RTVA	2.938,00	10.344,77	-7.406,77
TRADE	-13.008,28	13.530,14	-26.538,42
Total	**-8.027,48**	**3.068.675,88**	**-3.076.703,36**

Fuente: Cuenta resultado económico-patrimonial 2023. **Cuadro nº 22.6**[197]

Dentro de los ingresos de gestión ordinaria de las APE, un 57,52% (1.845,63 M€) es imputable a ASSDA, y corresponden, casi en su totalidad, a las transferencias recibidas por esta agencia. En el conjunto de las APE, el total de los ingresos por ventas y prestación de servicios, a nivel agregado asciende en 2023 a 76,19 M€ (90,22 M€ en 2022), siendo AVRA la que registra un mayor importe (43,52 M€), representativo del 57,12% del total. Estos ingresos tienen su origen en ventas de suelos urbanizados, viviendas, locales y arrendamientos y cánones, siendo estos dos últimos conceptos los más representativos. Por su parte, AMAYA contabiliza ingresos por 24,19 M€.

22.44 Por otra parte, el cuadro nº 22.28 del apéndice 22.6.13 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2023 y su variación respecto al ejercicio anterior. Un resumen de estos datos por tipos de agencias se muestra en el cuadro 22.7.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPOS DE AGENCIAS 2022-2023

m€

Agencia	2022	2023	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2022 (*)	Gastos de personal 2023 (*)	Variación Absoluta	% variación
AAAA	131.485	128.415	-3.070	-2,33%	6.661.976,26	6.798.590,85	136.614,59	2,05%
ARES	6.676	6.308	-368	-5,51%	275.057,09	280.463,33	5.406,24	1,97%
APE	8.511	8.563	52	0,61%	332.163,35	360.917,42	28.754,07	8,66%
TOTAL	**146.672**	**143.286**	**-3.386**	**-2,31%**	**7.269.196,70**	**7.439.971,60**	**170.774,90**	**2,35%**

Fuente: Secretaría Gral. para la Administración Pca. de la Consejería de Hda. y AAPP. Cuenta General 2022 y 2023. **Cuadro nº 22.7**
(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados.

22.45 En el cuadro nº 22.7 se observa que, respecto a 2022, las agencias han disminuido, en términos netos, en 3.386 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2023, si bien esta disminución es imputable principalmente al SAS que registra una variación negativa de 3.231 efectivos (2,51% menos respecto a 2022). A pesar de esta disminución de efectivos los gastos de personal del SAS se han incrementado un 1,59% respecto al ejercicio anterior (104,66 M€ más), si bien no se ha dispuesto

[197] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 652

del dato de la plantilla media por meses para justificar esta situación, ni se ha recibido aclaración de la IGJA al respecto.

22.46 A igual que en el ejercicio anterior, según datos a fecha de cierre, el gasto de personal por efectivo en el SAS ha aumentado en 2023, al reflejar un índice de 53,20 m€, frente a 51,05 m€ alcanzado en el ejercicio 2022.

A 31 de diciembre de 2023, según datos facilitados por la IGJA, el 40,15% del personal del SAS es temporal (frente al 50,57% registrado en 2022), siendo la disminución del 22,61% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 65.032 efectivos en 2022, a 50.329 en 2022.

En el resto de las agencias destaca el aumento de efectivos registrado en las agencias ASSDA, TRADE y PAG, al incrementarse en 122, 115 y 77 efectivos, respectivamente, respecto al ejercicio anterior. En el caso de TRADE, el aumento es debido a que su puesta en funcionamiento tiene lugar en marzo de 2023 siendo en este año cuando se realiza la transferencia de personal de las entidades que se han integrado en esta agencia. [198]

En cuanto a las agencias que reducen el número de efectivos, además del SAS, destaca el SAE con 287 efectivos menos respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, no se ha dispuesto de información de la distribución por sexo y categoría de las agencias administrativas, de las Agencias de régimen especial AGAPA y SAE, así como de las agencias públicas empresariales: AMAYA, APAE, IAPH e IDEA; en el caso de AAE no se detalla en la memoria la distribución para los órganos colegiados y de dirección, por lo que no ha sido posible analizar el cumplimiento del art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, para estas agencias.[199] En el caso de las APE restantes, se han obtenido los datos directamente de la memoria de estas entidades. Teniendo en cuenta estos datos, la distribución por sexo y categoría en 2023 de estas agencias, se concluye que, en aquellas en las que hay más de un miembro en sus órganos colegiados o de dirección, no se guarda representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres, en las agencias AACID, AAIC, APPA y TRADE (cuadro nº 22.29 del apéndice 22.6.13). No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades se realizan en función del puesto que ostentan.

22.4. Otras cuestiones relevantes en determinadas agencias

22.47 La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual y al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se aprueba el contrato de gestión de la agencia para el periodo 2023-2026. Mediante Resolución de 19 de julio de 2023 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual correspondiente al ejercicio 2023.

[198] Punto modificado por la alegación presentada.

[199] Como hecho posterior, tras la finalización de los trabajos de campo se han facilitado los datos desagregados por sexo y categorías del personal de las agencias administrativas, agencias de régimen especial y de las agencias públicas empresariales AAE, AMAYA, APAE e IAPH. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 652

Por lo que se refiere a la AGAPA, el contrato plurianual de gestión para el período 2021-2024 se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020. En cuanto al plan de acción anual fue aprobado por el Consejo Rector el 20 de febrero de 2023.

En relación con el SAE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2022, se aprueba el contrato plurianual de gestión para el periodo 2022-2024. Respecto al plan de acción anual de esta agencia, de acuerdo con lo acordado por el Consejo de Administración del SAE en su sesión del 28 de marzo de 2023, de manera extraordinaria, se extiende su periodo temporal a dos años (2023 y 2024).

22.48 Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la IGJA, se modifica el régimen de rendición de información para la Cuenta General de determinadas agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos a la JA, aplicando el sistema de integración establecido en el art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022[200] en sustitución del previsto en el art.8, con la finalidad de simplificar y ajustar la información a rendir al contenido y estructura previsto en el art.3 de la mencionada Orden.

El art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 se refiere a la información a remitir a la IGJA por las APE para su integración en la Cuenta General. De conformidad con la citada Resolución las agencias SAS, ACCUA, PAG y ATRIAN y los 13 consorcios adscritos a la JA, remiten la información a rendir en la Cuenta General del ejercicio 2023 conforme al referido artículo.

Asimismo, la Instrucción 5/2023 de la IGJA, de 26 de diciembre de 2023, regula el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las APE y de las agencias y consorcios antes mencionados para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

22.49 El art.39 del TRLGHP regula la vinculación cualitativa y cuantitativa de los créditos[201]. Sin perjuicio de que la contabilización se realice al nivel que figuren en los estados de gastos por programas, en el apartado 3 del referido artículo se establece la regla general de vinculación (sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo), y en su apartado 4 las reglas especiales. Además, hay que tener en cuenta las reglas de vinculación específicamente aplicables al ejercicio 2023 establecidas en el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2023.

Se ha realizado la comprobación del cumplimiento de las reglas de vinculación mediante consulta del campo "grupo de vinculación" de los mayores de partidas de gasto del SAS, observándose el reconocimiento de obligaciones por importe superior al crédito definitivo en seis grupos de vinculación por 0,74 M€ (cuadro nº 22.8).

[200] Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

[201] El art.39.1 del TRLGHP dispone que los créditos sólo podrán destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 652

GRUPOS DE VINCULACIÓN CON SALDO NEGATIVO SAS. 2023

Grupo de vinculación	Presupuesto	Obligaciones reconocidas	Saldo (en euros)
2023000000006540	17.306.147,40	17.309.283,57	-3.136,17
2023000000006580	124.952.243,43	125.097.628,03	-145.384,60
2023000000006580	98.939.545,34	98.942.584,09	-3.038,75
2023000000006590	358.699.014,21	358.722.352,50	-23.338,29
2023000000015140	672.135,70	684.205,20	-12.069,50
2023000000016980	22.950.649,80	23.500.945,68	-550.295,88
Total	**623.519.735,88**	**624.256.999,07**	**-737.263,19**

Fuente: Mayor de partidas de gastos 2023. **Cuadro nº 22.8**

Tras solicitar aclaración a la IGJA, en los seis casos se ha observado que, si bien no existe crédito a nivel de grupo de vinculación, conforme a la parametrización realizada en el sistema de información contable, sí existe saldo positivo suficiente en otros grupos de vinculación que comparten las mismas reglas de vinculación jurídica establecidas en la normativa aplicable pero en partidas presupuestarias correspondientes a otras provincias. Sin embargo, con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, adquisición de compromisos de gasto y reconocimiento de obligaciones, se deberían haber tramitado las redistribuciones de crédito con objeto de dotar de crédito suficiente a nivel de grupo de vinculación, de conformidad con la Instrucción de 14 de abril de 2023, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen criterios sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias.

22.50 En el SAS, los gastos de ejercicios anteriores cuyas obligaciones han sido imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, han ascendido a 81,47 M€, cifra inferior a la registrada en el ejercicio 2022 (242,11 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio 2022 y en un 52,12% corresponden al capítulo 4 (42,47 M€). En el cuadro nº 22.9, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen.

GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADOS AL PRESUPUESTO DE 2023

€

Año origen	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	TOTAL
2005	-	0,20	-	-	-	-	0,20
2014	-	-	-	509,02	-	-	509,02
2015	-	-	-	11,73	-	-	11,73
2017	-	-	-	60,69	-	-	60,69
2018	-	958,99	-	-	-	-	958,99
2019	-	759,68	-	-	-	-	759,68
2020	-	-	-	195,20	-	-	195,20
2021	-	45.999,03	-	399,75	-	-	46.398,78
2022	86.892,59	28.336.207,55	1.149.678,76	42.465.025,48	9.330.141,51	50.000,00	81.417.945,89
TOTAL	**86.892,59**	**28.383.925,45**	**1.149.678,76**	**42.466.201,87**	**9.330.141,51**	**50.000,00**	**81.466.840,18**

Fuente: SAS. **Cuadro nº 22.9**

22.51 El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2023 a 2.435,08 M€, siendo esta cifra la más alta del periodo 2019-2023. Respecto al ejercicio anterior supone un aumento del 16,34% (+342 M€). La evolución de este gasto en los últimos 5 años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 22.10.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 652

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2019-2023

M€

2019	% var.	2020	% var.	2021	% var.	2022	% var.	2023	% var.
1.888,64	3,42%	2.296,97	21,62%	2.040,51	-11,17%	2.093,00	2,57%	2.435,08	16,34%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2023. subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". **Cuadro nº 22.10**

El motivo de este incremento según la IGJA se debe a dos factores. En primer lugar, a que con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, a diferencia del ejercicio anterior, se han imputado facturas de farmacia del mes de noviembre que, con anterioridad, se contabilizaban en la cuenta 413 (además de las de diciembre). En segundo lugar, el aumento se justifica por la evolución histórica del gasto farmacéutico, que según se constata en el informe que anualmente elabora el SAS al respecto, el incremento interanual del gasto farmacéutico en 2023 ha sido del 2,65 %.

22.52 Por otra parte, a la finalización del ejercicio aún estaban en vigor operaciones avaladas por la JA a las agencias IDEA, AVRA y AOPJA, cuyo riesgo vivo asciende a 202,15 M€ (234,43 M€ en 2022) (punto 21.2).También siguen vivos avales otorgados por la agencia IDEA en ejercicios anteriores cuyo riesgo real garantizado asciende, a 31 de diciembre de 2023, a 0,11 M€. El importe pendiente de recuperar a dicha fecha por ejecuciones de avales fallidos es de 110,01 M€ (110,10 M€ en 2022) (epígrafe 21.1.3).

22.53 Mediante el art. 5 del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía conforme al artículo 56.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley.

Asimismo, como hecho posterior, mediante Ley 1/2024, de 21 de junio (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2024), se crea el Instituto de Salud de Andalucía, como nueva agencia administrativa. La creación del Instituto implica la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. y de una parte de la organización administrativa de la actual Consejería competente en materia de salud, en concreto, del órgano directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.

22.5. Informes de auditoría de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas

22.54 La IGJA, en virtud de las competencias de control financiero sobre determinadas entidades instrumentales que le atribuyen los arts.93 y 94.4 del TRLGHP, ha aprobado en 2023 los informes de control referidos a las agencias, con el detalle que se recoge en el apéndice 22.6.14 en el que se incluyen dos relaciones, una referida a las agencias (excepto el SAS) (cuadro nº 22.30) y otra en la que se incluyen los informes referidos al SAS (cuadro nº 22.31). En cada relación se indica para cada informe el alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación, además del tipo de control y opinión. Asimismo, en el anexo 26.22.5 se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en dichos informes.

22.55 Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A fecha de finalización de los trabajos de campo, septiembre de 2024, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación relativa al IAPH.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 652

De manera definitiva, en octubre de 2023, se aprobó por el Pleno de la CCA una actuación sobre la gestión de los recursos humanos de ATRIAN, una en enero de 2024, en materia de recursos humanos del SSPA relacionados con la covid-19, y otra en marzo de 2024, que afecta a ASSDA, sobre las medidas de apoyo de la JA como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19: sector de servicios de atención residencial y centro de día a las personas mayores y a personas con discapacidad. Recientemente, en septiembre de 2024, se aprobó por el Pleno de la CCA una actuación de cumplimiento relativa al IAJ.

22.6. Apéndices

Apéndice 22.6.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias administrativas y de régimen especial a la finalización del ejercicio 2023
Apéndice 22.6.2. Obligaciones reconocidas en 2023 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 22.6.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023 respecto al ejercicio anterior
Apéndice 22.6.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2023
Apéndice 22.6.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad
Apéndice 22.6.6. Derechos liquidados en 2023 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA
Apéndice 22.6.7. Derechos ptes. de cobro ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2023
Apéndice 22.6.8. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2023
Apéndice 22.6.9. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2023
Apéndice 22.6.10. Resumen saldos de balances de situación por agencias a 31 de diciembre de 2023.
Apéndice 22.6.11. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2023
Apéndice 22.6.12. Variación saldo cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a 31/12/2023. Variación en el SAS por capítulo de gastos
Apéndice 22.6.13. Número de efectivos y cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2023 y su variación respecto al ejercicio anterior. Personal por sexo de agencias 2023
Apéndice 22.6.14. Informes de control emitidos por la IGJA en 2023 de agencias

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 652

Apéndice 22.6.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2023

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS A LA FINALIZACIÓN de 2023

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA (*)
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Justicia, Administración Local y Función Pública
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
IECA	Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ADA	Agencia Digital de Andalucía	Agencia administrativa	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud y Consumo
IFAPA	Instituto Andaluz de Invest. y Formación Agraria, Pesq, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
AGAPA	Ag. de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Turismo, Cultura y Deporte
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Turismo, Cultura y Deporte
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (**)	Agencia administrativa	Universidad, Investigación e Innovación
AACID	Ag. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Agencia pública empresarial	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
AAIC	Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	Agencia pública empresarial	Turismo, Cultura y Deporte
AAE	Ag. Andaluza de la Energía	Agencia pública empresarial	Política Industrial y Energía
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Agencia pública empresarial	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Agencia pública empresarial	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural/ Sostenibilidad, Medio Amiente y Economía Azul
AOPJA	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Agencia pública empresarial	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
RTVA	APE Radio Televisión de Andalucía	Agencia pública empresarial	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	Agencia pública empresarial	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	Agencia pública empresarial	Turismo, Cultura y Deporte
APPA	Ag. Pública de Puertos de Andalucía	Agencia pública empresarial	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda/ Sostenibilidad, Medio Amiente y Economía Azul
APAE	Ag. Pública Andaluza de Educación	Agencia pública empresarial	Desarrollo Educativo y Formación Profesional
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Agencia pública empresarial	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad/ Salud y Consumo
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (**)	Agencia pública empresarial	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa / Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 22.11**

(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

(**) En el ejercicio fiscalizado se incorporan dos nuevas agencias: la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) como agencia administrativa, y la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE) como agencia pública empresarial. Ambas entidades se crean por Ley 9/2021, de 23 de diciembre, siendo aprobados sus estatutos en febrero y marzo de 2023, respectivamente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 652

Apéndice 22.6.2. Obligaciones reconocidas en 2023 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2023 POR TIPO DE OPERACIONES

m€

Agencia	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2023	TOTAL OR 2022	% var
ACCUA	2.619,11	44,18	0,00	2.663,29	-	-
ADA	87.632,64	113.841,97	109,76	201.584,37	93.064,21	116,61%
CAAC	4.783,25	3.188,77	0,00	7.972,02	5.579,46	42,88%
IAAP	13.512,80	346,40	1,39	13.860,59	14.222,20	-2,54%
IAJ	15.584,84	1.729,79	35,58	17.350,21	17.049,15	1,77%
IAM	37.992,25	505,54	0,00	38.497,78	38.492,62	0,01%
IAPRL	2.370,79	136,93	4,80	2.512,52	2.481,90	1,23%
IECA	7.697,23	3.292,68	2,77	10.992,68	11.623,36	-5,43%
IFAPA	30.516,72	16.886,78	10,46	47.413,96	42.363,20	11,92%
PAG	25.507,11	5.167,34	23,62	30.698,07	29.703,35	3,35%
SAS	13.485.786,73	507.380,02	1.105,45	13.994.272,20	12.499.473,74	11,96%
Subtotal AAAA	**13.714.003,47**	**652.520,39**	**1.293,84**	**14.367.817,70**	**12.754.053,20**	**12,65%**
AGAPA	131.462,31	22.121,88	141,29	153.725,48	127.144,92	20,91%
ATRIAN	63.950,54	44,70	82,11	64.077,35	71.932,76	-10,92%
SAE	383.111,44	16.488,40	42,09	399.641,93	694.533,26	-42,46%
Subtotal ARES	**578.524,30**	**38.654,98**	**265,49**	**617.444,77**	**893.610,94**	**-30,90%**
AACID	19.960,11	395,06	0,00	20.355,17	22.084,96	-7,83%
AAE	10.798,82	70.409,21	40,00	81.248,03	45.262,23	79,51%
AAIC	34.349,18	2.469,97	0,00	36.819,14	32.696,57	12,61%
AMAYA	216.257,84	13.739,89	49,33	230.047,05	213.206,48	7,90%
AOPJA	209.461,76	63.519,09	25.874,53	298.855,37	263.367,84	13,47%
APAE	460.670,19	198.937,28	0,00	659.607,48	546.746,75	20,64%
APPA	24.469,69	38.772,78	0,00	63.242,48	56.913,92	11,12%
ASSDA	1.857.296,29	7.645,90	100,00	1.865.042,20	1.610.346,16	15,82%
AVRA	57.989,68	24.614,26	17.728,95	100.332,90	92.425,96	8,55%
IAPH	7.771,35	1.407,49	0,00	9.178,84	7.228,75	26,98%
IDEA	23.014,88	35.689,84	9.382,87	68.087,59	54.448,05	25,05%
RTVA	26.323,99	737,71	0,00	27.061,70	23.013,63	17,59%
TRADE	10.165,50	46,27	0,00	10.211,77	-	-
Subtotal APE	**2.968.694,79**	**458.384,75**	**53.175,68**	**3.470.089,73**	**2.972.363,80**	**16,75%**
TOTAL AGENCIAS	**17.251.057,05**	**1.149.560,13**	**54.735,02**	**18.455.352,20**	**16.620.027,94**	**11,04%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.12**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 652

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2023 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	OR 2023 por operaciones corrientes	OR 2022 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s. Total	% OR Cap. 2 s. Total	% OR Cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
ACCUA	2.619,11	-	-	64,97%	35,03%	0,00%	-	-	-
ADA	87.632,64	45.310,83	93,40%	57,50%	26,70%	15,80%	94,14%	50,45%	264,95%
CAAC	4.783,25	4.090,05	16,95%	53,70%	46,30%	0,00%	6,03%	32,81%	-
IAAP	13.512,80	13.975,88	-3,31%	42,45%	34,68%	22,87%	2,73%	-14,95%	7,21%
IAJ	15.584,84	15.381,03	1,33%	48,91%	7,81%	43,28%	1,08%	10,88%	0,05%
IAM	37.992,25	38.186,68	-0,51%	29,00%	39,71%	31,29%	0,97%	16,65%	-17,11%
IAPRL	2.370,79	2.310,97	2,59%	44,87%	26,74%	28,39%	16,75%	1,04%	-12,86%
IECA	7.697,23	6.106,09	26,06%	90,06%	9,94%	0,00%	27,40%	15,09%	-
IFAPA	30.516,72	27.039,35	12,86%	85,21%	14,49%	0,00%	8,23%	46,93%	-
PAG	25.507,11	23.868,09	6,87%	58,08%	39,32%	2,60%	4,59%	10,96%	-0,15%
SAS	13.485.786,73	12.352.104,79	9,18%	49,68%	30,57%	19,70%	4,71%	11,88%	17,44%
Subtotal AAAA	**13.714.003,47**	**12.528.373,75**	**9,46%**	**49,78%**	**30,53%**	**19,64%**	**5,12%**	**12,07%**	**17,56%**
AGAPA	131.462,31	119.467,32	10,04%	80,68%	19,20%	0,11%	3,02%	78,18%	-93,92%
ATRIAN	63.950,54	71.813,29	-10,95%	58,12%	40,68%	0,00%	1,67%	0,97%	-
SAE	383.111,44	677.327,54	-43,44%	35,27%	8,94%	55,78%	-0,62%	16,41%	-58,24%
Subtotal ARES	**578.524,30**	**868.608,15**	**-33,40%**	**48,12%**	**14,78%**	**36,96%**	**1,04%**	**23,29%**	**-58,41%**
AACID	19.960,11	21.723,64	-8,12%	17,09%	5,54%	77,37%	1,18%	-2,72%	-10,29%
AAE	10.798,82	8.804,33	22,65%	64,01%	35,99%	0,00%	1,95%	92,01%	-
AAIC	34.349,18	30.062,55	14,26%	49,99%	31,32%	18,66%	-0,79%	3,76%	169,26%
AMAYA	216.257,84	206.541,20	4,70%	82,35%	17,64%	0,00%	3,22%	12,24%	-
AOPJA	209.461,76	184.458,81	13,55%	3,22%	13,81%	78,44%	2,14%	24,44%	15,70%
APAE	460.670,19	431.945,77	6,65%	2,59%	45,20%	52,11%	3,95%	11,04%	3,06%
APPA	24.469,69	22.422,15	9,13%	39,02%	60,37%	0,00%	4,93%	12,54%	-
ASSDA	1.857.296,29	1.606.394,12	15,62%	2,81%	32,61%	64,58%	5,89%	15,52%	16,13%
AVRA	57.989,68	54.900,93	5,63%	51,57%	41,63%	0,21%	1,72%	4,20%	-37,82%
IAPH	7.771,35	6.745,42	15,21%	73,36%	26,64%	0,00%	8,73%	37,84%	-
IDEA	23.014,88	22.556,26	2,03%	74,01%	23,10%	2,64%	4,54%	7,22%	160,95%
RTVA	26.323,99	22.718,90	15,87%	64,75%	34,26%	0,00%	8,43%	29,00%	-
TRADE	10.165,50	-	-	34,06%	48,69%	17,23%	-	-	-
Subtotal APE	**2.968.694,79**	**2.623.886,18**	**13,14%**	**12,10%**	**32,24%**	**54,84%**	**3,78%**	**14,75%**	**14,03%**
TOTAL	**17.251.057,05**	**16.020.868,09**	**7,68%**	**43,27%**	**30,31%**	**26,29%**	**4,89%**	**12,72%**	**7,14%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.13**

A.22.1 Destaca la elevada proporción que representan en las AAAA y ARES los gastos de personal (capítulo 1) respecto al total de gastos liquidados por operaciones corrientes (49,78% y 48,12%, respectivamente), frente a la proporción registrada en las APE (12,10%). Debe tenerse en cuenta que, del total de gastos liquidados por las APE, el 62,78% (1.857 M€) se concentra en ASSDA, y tan solo el 2,81% de los gastos corrientes de esta agencia corresponde a gastos de personal.

Los gastos de capítulo 1 del SAS ascienden a 6.699,62 M€ y representan el 49,68% del total de sus operaciones corrientes (6.398,20 M€ y 51,80% en 2022); en términos absolutos reflejan un incremento de 301,42 M€ respecto al ejercicio 2022. En todas las agencias, a excepción del SAE y AAIC, los gastos de personal se han visto incrementados con respecto al ejercicio anterior. Las dos agencias cuyo gasto de personal disminuye respecto al ejercicio precedente son SAE y AAIC (-0,62% y -0,79%).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 652

A.22.2 Respecto a los gastos por bienes corrientes y servicios, aumentan en términos generales con respecto al ejercicio anterior em 590,22 M€. Las AAAA y las APES son las que contribuyen en mayor medida a este incremento, siendo en las AAAA de 451,05 M€ (76,42%) y en las APES de 123,01 M€ (20,84%). La agencia que experimenta un mayor incremento con respecto a 2022 es el SAS cuyo incremento a nivel individual es de 437,78 M€, suponiendo un 74,17% del incremento total de agencias. Únicamente dos agencias sufren disminución con respecto al ejercicio anterior, IAAP y AACID. La primera disminuye en 0,82 M€ y la segunda en 0,03 M€.

A.22.3 En cuanto a los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), se registra un aumento con respecto al ejercicio anterior de 4.233,58 M€. Las Agencias SAS y ASSDA son las que registran un incremento mayor en términos absolutos (394,64 M€ y 166,60 M€, respectivamente), al pasar de 2.262,53 M€ y 1.032,84 M€ en 2022, a 2.657,17 M€ y 1.199,44 M€, respectivamente. En este ejercicio 2023, no ha habido variaciones negativas con respecto al ejercicio precedente.[202]

A.22.4 Se muestra en el cuadro nº 22.14, un detalle de los gastos del SAS por operaciones corrientes imputados al ejercicio 2023 y su variación respecto al ejercicio 2022.

VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE NATURALEZA CORRIENTE SAS 2023-2022

m€

CAPÍTULOS	(1)	(2)	Var. OR (1) - (2)	Var. % OR 2023-2022
	OR 2023	OR 2022		
1. Gastos de personal	6.699.620,97	6.398.200,47	301.420,50	4,71%
2. Gastos corrientes bienes y servicios	4.123.166,14	3.685.380,58	437.785,56	11,88%
3. Gastos financieros	5.823,45	5.994,24	-170,79	-2,85%
4. Transferencias corrientes	2.657.176,17	2.262.529,50	394.646,67	17,44%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**13.485.786,73**	**12.352.104,79**	**1.133.681,94**	**9,18%**

Fuente: Cuenta General 2023 y 2022. **Cuadro nº 22.14**

[202] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 652

Apéndice 22.6.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022		Total obligaciones pendientes a 31/12/2022	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023		Total obligaciones pendiente a 31/12/2023	% variación 2023/2022
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
ACCUA	-	-	-	94,78	0,00	94,78	-
ADA	11.041,65	0,00	11.041,65	6.352,37	0,00	6.352,37	-42,47%
CAAC	382,15	7,18	389,32	171,55	7,18	178,73	-54,09%
IAAP	903,93	151,77	1.055,70	104,06	151,87	255,94	-75,76%
IAJ	274,93	0,15	275,09	221,05	0,15	221,20	-19,59%
IAM	474,44	6,08	480,51	877,19	6,08	883,27	83,82%
IAPRL	89,42	8,46	97,87	131,23	8,46	139,68	42,72%
IECA	1.232,87	0,00	1.232,87	700,37	0,00	700,37	-43,19%
IFAPA	2.312,30	9,71	2.322,01	2.645,05	9,95	2.654,99	14,34%
PAG	606,29	4,37	610,66	1.060,61	4,37	1.064,98	74,40%
SAS	75.791,44	164,10	75.955,54	452.364,80	25,22	452.390,03	495,60%
Subtotal AAAA	**93.109,41**	**351,82**	**93.461,23**	**464.723,05**	**213,28**	**464.936,33**	**397,46%**
AGAPA	982,00	141,80	1.123,80	374,41	141,80	516,21	-54,07%
ATRIAN	7,11	0,00	7,11	7,57	0,00	7,57	6,43%
SAE	122.930,36	74,42	123.004,78	74.354,14	184,98	74.539,12	-39,40%
Subtotal ARES	**123.919,47**	**216,22**	**124.135,69**	**74.736,12**	**326,78**	**75.062,90**	**-39,53%**
AACID	629,47	1.017,50	1.646,97	51,46	979,82	1.031,28	-37,38%
AAE	169,40	5,00	174,40	71,03	5,04	76,07	-56,38%
AAIC	593,06	634,08	1.227,14	413,02	105,53	518,55	-57,74%
AMAYA	2.204,90	43,72	2.248,63	2.867,69	45,60	2.913,29	29,56%
AOPJA	123,26	2.991,22	3.114,47	3,74	2.991,22	2.994,96	-3,84%
APAE	5.206,25	2,40	5.208,65	4.883,24	0,00	4.883,24	-6,25%
APPA	51,02	256,50	307,52	250,45	5,85	256,30	-16,65%
ASSDA	7.094,86	0,00	7.094,86	13.502,44	0,00	13.502,44	90,31%
AVRA	61,60	116,48	178,08	73,31	116,48	189,79	6,57%
IAPH	41,09	0,00	41,09	48,05	0,00	48,05	16,93%
IDEA	2,93	11.220,76	11.223,70	155,78	10.720,35	10.876,13	-3,10%
RTVA	977,52	1.393,96	2.371,49	1.027,50	1.483,11	2.510,61	5,87%
TRADE	-	-	-	22,71	0,00	22,71	-
Subtotal APE	**17.155,37**	**17.681,63**	**34.837,00**	**23.370,43**	**16.453,00**	**39.823,43**	**14,26%**
TOTAL AGENCIAS	**234.184,25**	**18.249,67**	**252.433,93**	**562.829,60**	**16.993,07**	**579.822,67**	**129,68%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.15

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 652

Apéndice 22.6.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2023

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2023

m€

Agencia	2024	2025	2026	2027	Subtotal 2024-2027	Posteriores a 2027	Total	Porcentaje
ACCUA	52,57	3,07	0,00	0,00	55,65	0,00	55,65	0,00%
ADA	132.912,29	29.608,40	7.208,78	3.858,32	173.587,80	0,00	173.587,80	4,93%
CAAC	2.105,33	1.266,47	179,41	76,23	3.627,43	12,70	3.640,14	0,10%
IAAP	1.815,65	150,73	0,00	0,00	1.966,38	0,00	1.966,38	0,06%
IAJ	869,97	69,67	0,00	0,00	939,65	0,00	939,65	0,03%
IAM	21.216,33	9.968,23	9.426,17	4.748,08	45.358,81	0,00	45.358,81	1,29%
IAPRL	541,83	0,00	0,00	0,00	541,83	0,00	541,83	0,02%
IECA	1.750,10	455,12	225,98	47,63	2.478,84	0,00	2.478,84	0,07%
IFAPA	9.316,10	4.957,70	470,19	87,75	14.831,75	4,42	14.836,17	0,42%
PAG	9.036,05	3.132,80	749,28	0,00	12.918,13	0,00	12.918,13	0,37%
SAS	2.203.559,57	541.353,27	294.622,59	155.712,76	3.195.248,20	66.941,82	3.262.190,02	92,72%
Subtotal AAAA	**2.383.175,81**	**590.965,48**	**312.882,41**	**164.530,77**	**3.451.554,46**	**66.958,95**	**3.518.513,42**	**100,00%**
AGAPA	13.287,98	3.725,62	343,18	258,97	17.615,74	0,00	17.615,74	13,25%
ATRIAN	2.419,60	236,14	0,00	0,00	2.655,74	0,00	2.655,74	2,00%
SAE	55.166,35	55.318,14	1.858,57	223,56	112.566,62	79,95	112.646,58	84,75%
Subtotal ARES	**70.873,93**	**59.279,90**	**2.201,75**	**482,53**	**132.838,10**	**79,95**	**132.918,06**	**100,00%**
AACID	979,55	107,71	75,00	0,00	1.162,25	0,00	1.162,25	0,03%
AAE	171.496,94	55,00	27,28	0,00	171.579,22	0,00	171.579,22	4,88%
AAIC	5.601,92	2.833,04	1.274,72	59,17	9.768,86	0,00	9.768,86	0,28%
AMAYA	40.466,71	11.431,58	2.206,63	1.643,67	55.748,59	1.253,81	57.002,40	1,62%
AOPJA	261.790,11	220.666,17	212.566,37	203.014,62	898.037,26	2.911.686,55	3.809.723,81	108,28%
APAE	199.254,87	44.843,96	1.440,59	0,00	245.539,42	0,00	245.539,42	6,98%
APPA	9.595,96	3.669,87	118,91	39,08	13.423,82	24,38	13.448,19	0,38%
ASSDA	160.969,96	135.357,34	120.097,29	96.729,37	513.153,96	21.452,77	534.606,73	15,19%
AVRA	17.518,76	10.561,66	5.916,83	3.437,11	37.434,36	18,21	37.452,57	1,06%
IAPH	857,24	299,36	18,24	0,00	1.174,84	0,00	1.174,84	0,03%
IDEA	46.705,33	725,97	0,00	0,00	47.431,30	0,00	47.431,30	1,35%
RTVA	7.000,05	3.272,60	313,62	24,33	10.610,61	0,00	10.610,61	0,30%
TRADE	6.759,17	1.231,57	296,21	5,51	8.292,46	0,00	8.292,46	0,24%
Subtotal APE	**928.996,57**	**435.055,84**	**344.351,69**	**304.952,86**	**2.013.356,96**	**2.934.435,71**	**4.947.792,67**	**100,00%**
TOTAL	**3.383.046,30**	**1.085.301,22**	**659.435,86**	**469.966,16**	**5.597.749,53**	**3.001.474,61**	**8.599.224,14**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.16**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 652

Apéndice 22.6.5. Libramientos pendientes de justifica de ejercicios anteriores por año de antigüedad

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

m€

Ejerc.	ADA	CAAC	IAM	IAPRL	IFAPA	PAG	SAE	SAS	AACID	AAIC	IDEA	TOTAL AGENCIAS
Anter.	4.439,60	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**4.439,61**
2014	0,00	0,32	0,00	0,00	0,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**1,16**
2015	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**3,00**
2016	0,00	0,00	0,00	0,00	14,71	0,00	0,00	89,38	0,00	0,00	0,00	**104,09**
2017	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**401,15**
2018	2.462,01	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	704,73	0,00	0,00	0,00	0,00	**3.168,24**
2019	198,28	0,00	2,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**200,55**
2020	53,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,57	0,00	0,00	0,00	**56,42**
2021	753,03	0,00	742,82	0,00	0,00	0,00	107,62	0,00	1.999,96	26,14	10,98	**3.640,55**
2022	81,60	0,00	505,65	251,16	0,00	0,00	10.383,43	145,00	0,00	90,34	0,00	**11.457,18**
TOTAL	**8.388,37**	**0,32**	**1.250,74**	**251,16**	**20,06**	**1,15**	**11.195,78**	**236,95**	**1.999,96**	**116,48**	**10,98**	**23.471,94**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.17**

A.22.5 Del total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del conjunto de agencias (23,47 M€), en un 34,58% (8,12 M€) ha transcurrido más de 4 años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación, por lo que tienen un alto riesgo de prescripción.

A.22.6 Por agencias, el 47,70% de la cifra total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores corresponde al SAE (68,89% en 2022). Esta agencia ha disminuido estos libramientos en 2023 un 54,35%, pasando de un saldo de 24,51 M€ en 2022 a 11,20 M€ en 2023 (-13,31 M€). La mayor parte de este saldo corresponde a la anualidad de 2022, cuya cuantía asciende a 10,38 M€. Los libramientos correspondientes a la anualidad de 2021 se han reducido significativamente, al pasar de 19,21 M€ en 2022, a 0,11 M€ en 2023.

Respecto a otras agencias, destaca el aumento de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores de ADA (+3,05 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 652

Apéndice 22.6.6. Derechos liquidados en 2023 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2023 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

m€

Agencia	Transferencias genéricas recibidas de la JA. 2023		Total Transferencias genéricas	% s/total derechos liquidados Ppto. ingresos	Transferencias finalistas liquidadas en 2023		Total transferencias finalistas	Total transferencias recibidas de la JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
ACCUA	3.277,80	63,50	3.341,30	100,00%	0,00	0,00	0,00	3.341,30
ADA	75.588,95	39.020,87	114.609,82	56,85%	11.556,39	74.821,10	86.377,49	200.987,31
CAAC	4.686,03	1.235,38	5.921,41	74,16%	0,00	1.953,38	1.953,38	7.874,79
IAAP	7.657,36	77,27	7.734,63	70,56%	2.319,45	222,93	2.542,38	10.277,01
IAJ	15.141,78	1.729,79	16.871,57	97,18%	107,76	0,00	107,76	16.979,33
IAM	28.165,92	357,74	28.523,66	77,96%	7.633,37	147,80	7.781,17	36.304,83
IAPRL	-6.428,75	136,93	-6.291,82	101,13%	0,00	0,00	0,00	-6.291,82
IECA	5.982,74	1.282,93	7.265,67	66,10%	1.692,43	2.009,75	3.702,18	10.967,85
IFAPA	31.090,49	3.518,26	34.608,75	67,56%	219,94	12.859,69	13.079,63	47.688,38
PAG	0,00	0,00	0,00	0,00%	66,48	1.575,75	1.642,23	1.642,23
SAS	12.920.438,05	12.712,64	12.933.150,69	92,51%	411.561,40	497.283,72	908.845,12	13.841.995,81
Subtotal AAAA	**13.085.600,37**	**60.135,31**	**13.145.735,68**	91,56%	**435.157,22**	**590.874,12**	**1.026.031,34**	**14.171.767,02**
AGAPA	116.444,64	751,65	117.196,29	77,35%	14.685,71	18.757,50	33.443,21	150.639,50
ATRIAN	63.916,14	44,70	63.960,84	99,82%	0,00	0,00	0,00	63.960,84
SAE	139.832,62	8.192,22	148.024,84	42,50%	187.466,23	1.775,53	189.241,76	337.266,60
Subtotal ARES	**320.193,40**	**8.988,57**	**329.181,97**	58,38%	**202.151,94**	**20.533,03**	**222.684,97**	**551.866,94**
AACID	14.775,19	395,06	15.170,25	74,53%	18,89	0,00	18,89	15.189,14
AAE	7.643,02	93,46	7.736,48	9,87%	2.837,74	67.494,78	70.332,52	78.069,00
AAIC	29.132,58	263,01	29.395,59	81,38%	2.282,74	2.001,47	4.284,21	33.679,80
AMAYA	188.005,03	538,95	188.543,98	80,32%	467,55	20.900,36	21.367,91	209.911,89
AOPJA	169.467,15	8.698,23	178.165,38	71,72%	19.068,23	27.851,14	46.919,37	225.084,75
APAE	453.107,98	16.171,48	469.279,46	74,64%	7.210,46	144.775,64	151.986,10	621.265,56
APPA	0,00	2.079,31	2.079,31	3,16%	10,94	32.790,81	32.801,75	34.881,06
ASSDA	1.796.053,26	2.362,74	1.798.416,00	97,07%	42.943,91	-2.618,13	40.325,78	1.838.741,78
AVRA	23.681,47	9.462,59	33.144,06	36,85%	-29,44	1.851,32	1.821,88	34.965,94
IAPH	7.424,82	432,83	7.857,65	85,06%	33,30	1.032,40	1.065,70	8.923,35
IDEA	7.692,71	3.443,66	11.136,37	16,35%	300,20	32.235,38	32.535,58	43.671,95
RTVA	8.997,14	939,96	9.937,10	33,37%	0,00	399,60	399,60	10.336,70
TRADE	9.739,22	450,47	10.189,69	73,06%	3.335,67	5,00	3.340,67	13.530,36
Subtotal APE	**2.715.719,57**	**45.331,75**	**2.761.051,32**	81,78%	**78.480,19**	**328.719,77**	**407.199,96**	**3.168.251,28**
Total	**16.121.513,34**	**114.455,63**	**16.235.968,97**	**88,74%**	**715.789,35**	**940.126,92**	**1.655.916,27**	**17.891.885,24**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.18**

A.22.7 Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 90,74% son genéricas y el 9,26% finalistas. Únicamente en cinco agencias: PAG, SAE, AAE, APPA e IDEA, se han liquidado más derechos por transferencias finalistas que por transferencias genéricas. Destacan los casos del SAE y AAE (189,24 M€ y 70,33 M€, respectivamente, frente a 148,02 M€ y 7,74 M€).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 652

Apéndice 22.6.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2023

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2023

m€

Agencia / año antigüedad	2022	2021	2020	2019	2018	2017 y anteriores	TOTAL	% var. 2023/2022
ACCUA	0,00	0,00	46,57	203,52	97,56	0,00	347,65	-
ADA	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,77	-
CAAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
IAAP	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	-
IAJ	8,43	8,03	3,35	9,99	8,58	37,75	76,13	-13,00%
IAM	17,08	67,84	0,00	60,15	112,43	546,53	804,04	-18,41%
IAPRL	131,57	1.254,45	1.062,14	1.870,51	1.201,65	7.339,99	12.860,31	-25,62%
IECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
IFAPA	634,51	0,11	0,00	0,00	0,00	106,04	740,66	-
PAG	502,60	0,00	0,00	0,00	0,00	730,57	1.233,16	68,80%
SAS	8.310,31	8.661,87	10.247,26	8.357,99	3.155,58	20.443,82	59.176,82	9,79%
Subtotal AAAA	**9.640,25**	**9.992,30**	**11.359,32**	**10.502,16**	**4.575,80**	**29.204,71**	**75.274,53**	**2,96%**
AGAPA	9,62	13,57	51,80	17,76	39,90	1.241,10	1.373,75	0,06%
ATRIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
SAE	661,51	842,74	572,85	629,99	4.316,05	37.192,90	44.216,05	-14,00%
Subtotal ARES	**671,13**	**856,31**	**624,65**	**647,75**	**4.355,95**	**38.434,01**	**45.589,80**	**-13,63%**
AACID	0,00	0,00	169,18	0,00	4,59	3,04	176,80	0,00%
AAE	39,56	3,23	4.564,24	0,00	0,00	0,00	4.607,03	0,87%
AAIC	75,68	96,16	434,45	54,44	157,94	953,41	1.772,09	0,45%
AMAYA	811,00	212,65	1.492,53	185,94	25,27	2.624,28	5.351,66	-17,99%
AOPJA	0,00	218,72	604,50	125,16	0,00	338,34	1.286,73	-47,81%
APAE	5,72	22,74	9,70	187,24	161,67	275,99	663,08	-42,95%
APPA	453,18	961,76	408,75	98,80	1.803,77	4.364,36	8.090,62	-11,37%
ASSDA	261,87	265,19	865,73	0,00	0,00	0,00	1.392,80	22,50%
AVRA	16.222,20	12.837,61	345.909,44	0,00	0,00	0,00	374.969,25	-2,71%
IAPH	102,83	-0,10	60,95	0,00	0,00	1,21	164,88	165,70%
IDEA	2.054,94	735,86	187.529,46	0,00	0,00	9.653,87	199.974,13	-1,27%
RTVA	3,90	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	4,01	-4,53%
TRADE	2,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1,61	4,55	-
Subtotal APE	**20.033,82**	**15.353,83**	**542.048,92**	**651,70**	**2.153,25**	**18.216,11**	**598.457,62**	**-2,68%**
TOTAL	**30.345,21**	**26.202,44**	**554.032,89**	**11.801,60**	**11.085,00**	**85.854,82**	**719.321,96**	**-2,91%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.19**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 652

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2023

m€

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2022	Variación provisión deterioro 2023	Provisión por deterioro a 31/12/2023
AAIC	2.308,26	-73,43	2.234,83
ADA	0,00	0,04	0,04
AGAPA	1.343,61	18,72	1.362,33
AMAYA	9,75	0,00	9,75
AOPJA	449,49	0,00	449,49
APAE	984,83	118,29	1.103,11
APPA	12.017,64	268,86	12.286,50
AVRA	262.202,12	14.764,16	276.966,28
IAJ	77,39	-10,03	67,36
IAM	927,78	-148,86	778,92
IAPRL	15.062,27	-2.789,76	12.272,51
IFAPA	100,48	5,65	106,13
PAG	715,88	115,21	831,09
RTVA	4,00	0,00	4,00
SAE	49.166,94	-6.333,29	42.833,65
SAS	43.571,08	6.423,30	49.994,38
TRADE	0,00	5,95	5,95
TOTAL	**388.941,52**	**12.364,80**	**401.306,32**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.20**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 652

Apéndice 22.6.8. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. 2023

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2023

m€

Entidad	Operaciones corrientes (DRN-ORN)	Operaciones de capital (DRN-ORN)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	Activo financiero (DRN-ORN)	Pasivo financiero (DRN-ORN)	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO	Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales	Desviaciones de financiación negativa del ejercicio	Desviaciones de financiación positiva del ejerc.	TOTAL AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
ACCUA (1)	658.79	19.31	678.10	0.00	0.00	0.00	678.10	0.00	0.00	0.00	0.00	678.10
ADA	3.62	0.00	3.62	9.04	0.00	9.04	12.66	0.00	0.00	0.00	0.00	12.66
CAAC	4.29	0.00	4.29	7.93	0.00	7.93	12.23	0.00	0.00	-13.24	-13.24	-1.01
IAAP	-2.862.54	-46.20	-2.908.73	10.22	0.00	10.22	-2.898.51	0.00	3.256.80	0.00	3.256.80	358.28
IAJ	15.54	0.00	15.54	-4.64	0.00	-4.64	10.89	0.00	0.00	0.00	0.00	10.89
IAM	-1.928,00	0,00	-1.928,00	18,83	0,00	18,83	-1.909,17	0,00	2.055,69	-118,46	1.937,23	28,06
IAPRL	-8.730,29	0,00	-8.730,29	-3,60	0,00	-3,60	-8.733,89	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.733,89
IECA	-12,64	0,00	-12,64	12,64	0,00	12,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IFAPA	2.503,01	1.294,46	3.797,47	11,64	0,00	11,64	3.809,11	0,00	1.978,52	-3.425,60	-1.447,07	2.362,04
PAG	15.766,81	-3.216,59	12.550,22	18,04	0,00	18,04	12.568,27	0,00	0,00	-140,84	-140,84	12.427,43
SAS	-17.069,13	2.616,33	-14.452,80	-19,79	0,00	-19,79	-14.472,59	0,00	24.706,52	-337,56	24.368,96	9.896,37
Subtotal AAAA	**-11.650.54**	**667.31**	**-10.983.22**	**60.31**	**0.00**	**60.31**	**-10.922.92**	**0.00**	**31.997.52**	**-4.035.70**	**27.961.83**	**17.038.91**
AGAPA	403.82	-2.632.03	-2.228.20	19.18	-7.75	11.44	-2.216.76	0.00	3.223.27	-483.30	2.739.97	523.20
ATRIAN	-7,96	0,00	-7,96	7,96	0,00	7,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SAE	-44.870,40	-6.520,65	-51.391,05	70,65	0,00	70,65	-51.320,40	0,00	51.353,92	0,00	51.353,92	33,52
Subtotal ARES	**-44.474.53**	**-9.152.67**	**-53.627.21**	**97.79**	**-7.75**	**90.04**	**-53.537.16**	**0.00**	**54.577.19**	**-483.30**	**54.093.89**	**-556.72**
AACID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AAE	-42.67	-2.820.97	-2.863.64	-0.02	0.00	-0.02	-2.863.66	0.00	2.863.66	0.00	2.863.66	0.00
AAIC	-492,84	-205.48	-698.32	0.00	0.00	0.00	-698.32	0.00	714.52	0.00	714.52	16.20
AMAYA	-20.358.45	24.888.58	4.530.13	212.18	-49.33	162.85	4.692.98	0.00	0.00	-4.692.98	-4.692.98	0.00
AOPJA	-167,10	-24.410,67	-24.577,77	0,00	-25.874,53	-25.874,53	-50.452,29	0,00	8.054,69	0,00	8.054,69	-42.397,60
APAE	7.081.40	-37.990.16	-30.908.77	0.00	0.00	0.00	-30.908.77	0.00	0.00	0.00	0.00	-30.908.77
APPA	6.544,46	-3.902,66	2.641,79	0,00	0,00	0,00	2.641,79	0,00	0,00	0,00	0,00	2.641,79
ASSDA	-4.533,84	-7.901,29	-12.435,13	0,73	0,00	0,73	-12.434,41	0,00	12.434,41	0,00	12.434,41	0,00
AVRA (3)	11.666,25	-4.338,73	7.327,52	0,00	-17.728,95	-17.728,95	-10.401,43	0,00	5.504,67	0,00	5.504,67	-4.896,77
IAPH	0,73	57,73	58,46	0,00	0,00	0,00	58,46	0,00	37,43	-95,89	-58,46	0,00
IDEA (2)	-294,44	-10,79	-305,23	9.710,17	-9.382,87	327,30	22,07	0,00	0,00	0,00	0,00	22,07
RTVA	2.111,07	601,85	2.712,92	0,00	0,00	0,00	2.712,92	0,00	0,00	-399,60	-399,60	2.313,31
TRADE	3.325,42	409,19	3.734,61	0,00	0,00	0,00	3.734,61	0,00	0,00	0,00	0,00	3.734,61
Subtotal APE	**4.839,99**	**-55.623,41**	**-50.783,43**	**9.923,06**	**-53.035,68**	**-43.112,62**	**-93.896,05**	**0,00**	**29.609,38**	**-5.188,47**	**24.420,90**	**-69.475,15**
TOTAL AGENCIAS	**-51.285,09**	**-64.108,77**	**-115.393,86**	**10.081,16**	**-53.043,43**	**-42.962,27**	**-158.356,13**	**0,00**	**116.184,09**	**-9.707,47**	**106.476,62**	**-51.879,51**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.21**[203]

Nota (1): El Resultado presupuestario no se presenta según formato normalizado;

Nota (2): Datos obtenidos de los mayores de ingresos y gastos 2023 de la IGJA;

Nota (3): Este estado financiero rendido en la Cuenta General de 2023 contiene errores aritméticos, por lo que el resultado presupuestario ajustado debe ser -4,90 M€ y no -15,90 M€ como figura en el estado rendido. En este cuadro se presentan los totales corregidos.

[203] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 652

Apéndice 22.6.9. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2023

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

m€

Agencia /Grupo contable	41	42	44	47	51	52	55	56	Total	%
AACID	364,22	0,00	0,00	81,29	0,00	0,00	889,45	0,00	1.334,96	0,22%
AAE	18.498,46	0,00	17.895,37	281,50	0,00	0,00	7,10	23,07	36.705,51	6,08%
AAIC	148,38	0,00	16,41	1.015,25	0,00	0,00	125,33	0,00	1.305,37	0,22%
ACCUA	1.168,28	0,00	0,00	198,68	0,00	0,00	324,53	0,00	1.691,49	0,28%
ADA	10,81	0,00	0,00	3.822,96	0,00	0,00	0,00	0,00	3.833,77	0,64%
AGAPA	819,38	0,00	0,00	3.247,64	0,00	0,00	243,62	46,07	4.356,70	0,72%
AMAYA	4.257,56	0,00	0,00	6.962,27	0,00	0,00	576,36	537,50	12.333,68	2,04%
AOPJA	425,21	0,00	0,00	-2.005,35	0,00	0,00	761,07	-9,10	-828,16	-0,14%
APAE	1.116,29	0,00	0,00	791,76	0,00	0,00	0,02	0,00	1.908,06	0,32%
APPA	19,44	0,00	0,00	-4.929,30	0,00	0,00	56,83	1.870,32	-2.982,70	-0,49%
ASSDA	6.730,55	0,00	0,00	862,03	0,00	0,00	18,77	0,00	7.611,34	1,26%
ATRIAN	2.801,64	0,00	0,00	1.455,21	0,00	0,00	434,90	0,00	4.691,76	0,78%
AVRA	88.312,69	0,00	0,00	14.055,27	0,00	0,00	1.884,25	4.933,55	109.185,76	18,09%
CAAC	50,38	0,00	0,00	264,37	0,00	0,00	0,00	83,36	398,11	0,07%
IAAP	35,50	0,00	0,00	375,22	0,00	0,00	0,00	0,00	410,72	0,07%
IAJ	0,02	0,00	0,00	238,89	0,00	0,00	9,31	0,00	248,22	0,04%
IAM	49,58	0,00	0,00	344,40	0,00	0,00	0,14	162,84	556,95	0,09%
IAPH	14,46	0,00	0,00	183,66	0,00	0,00	117,11	15,88	331,10	0,05%
IAPRL	254,63	0,00	0,00	199,94	0,00	0,00	2,05	0,00	456,61	0,08%
IDEA	28.568,32	0,00	0,00	128,67	709,73	0,00	452,68	0,00	29.859,40	4,95%
IECA	0,02	0,00	0,00	218,82	0,00	0,00	0,00	33,53	252,37	0,04%
IFAPA	271,66	0,00	0,00	715,18	0,00	0,00	14,65	0,00	1.001,50	0,17%
PAG	633,28	0,00	0,00	1.414,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.047,28	0,34%
RTVA	64.242,74	0,00	0,00	13.234,78	0,00	36.000,00	3,51	27,87	113.508,89	18,80%
SAE	1.801,08	0,00	0,00	5.676,41	0,00	0,00	100,28	0,32	7.578,09	1,26%
SAS	7.746,94	0,00	0,00	246.220,92	0,00	0,00	6.777,43	145,64	260.890,93	43,21%
TRADE	4.075,07	-4.052,73	0,00	284,47	0,00	0,00	4.718,75	0,00	5.025,56	0,83%
Total	**232.416,55**	**-4.052,73**	**17.911,78**	**295.338,93**	**709,73**	**36.000,00**	**17.518,16**	**7.870,86**	**603.713,29**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.22**

41: Acreedores no presupuestarios;
42: Acreedores por subvenciones y transferencias a reintegrar a la JA;
44: Deudores no presupuestarios;
47: Administraciones públicas;
51: Deudas c/p ent. GMA;
52: Deudas c/p préstamos y otros;
55: Otras cuentas financieras
56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 652

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

.

m€

Agencia/Grupo contable	44	47	53	54	55	56	Total	%
AACID	245,57	218,88	0,00	0,00	3.714,11	0,00	4.178,55	0,22%
AAE	1,03	59,41	0,00	0,01	314.217,86	0,17	314.278,48	16,81%
AAIC	450,95	4,35	0,00	0,00	5.404,81	100,31	5.960,42	0,32%
ACCUA	1.347,55	44,45	0,00	0,00	1.058,59	0,00	2.450,59	0,13%
ADA	7,58	991,77	0,00	0,00	9.066,05	0,00	10.065,40	0,54%
AGAPA	43,37	2.441,35	0,00	0,00	3.442,02	5,29	5.932,34	0,32%
AMAYA	7.006,14	1.185,65	0,00	0,00	18.255,81	196,39	26.649,00	1,43%
AOPJA	0,18	5.871,07	0,00	0,00	83.119,00	4,55	88.994,80	4,76%
APAE	108,44	30,49	0,00	0,00	19.290,96	3,40	19.433,30	1,04%
APPA	703,17	540,78	0,00	0,00	15.239,60	14,30	16.497,86	0,88%
ASSDA	0,92	32,56	0,00	0,00	305.464,80	0,00	305.498,28	16,34%
ATRIAN	10,35	883,86	0,00	0,00	3.722,80	82,20	4.699,21	0,25%
AVRA	12.453,06	13.069,33	0,00	0,00	20.856,88	1.092,20	47.471,47	2,54%
CAAC	0,00	71,80	0,00	0,00	466,67	0,00	539,07	0,03%
IAAP	774,50	149,13	0,00	0,00	65,88	0,00	989,92	0,05%
IAJ	8,91	240,28	0,00	0,00	190,03	0,00	439,22	0,02%
IAM	6,17	348,52	0,00	0,00	1.614,67	1,78	1.971,15	0,11%
IAPH	0,00	31,13	0,00	0,00	809,57	8,75	849,45	0,05%
IAPRL	532,03	24,19	0,00	0,00	-173,69	0,00	382,53	0,02%
IDEA (*)	10.408,10	1.058,92	0,99	0,00	146.926,83	63.386,14	221.780,98	11,86%
IECA	0,00	213,26	0,00	0,00	739,22	0,00	952,66	0,05%
IFAPA	282,00	344,37	0,00	0,00	13.603,28	0,00	14.229,65	0,76%
PAG	651,31	421,94	0,00	0,00	0,00	94,94	1.168,19	0,06%
RTVA	18,26	1.657,35	0,00	0,00	1.217,79	13,11	2.906,51	0,16%
SAE	4.197,31	6.554,48	0,00	0,00	69.007,59	88,16	79.847,54	4,27%
SAS	8.642,25	124.587,09	0,00	0,00	550.147,63	215,16	683.637,85	36,57%
TRADE	0,00	95,29	0,00	0,00	7.715,88	0,00	7.811,17	0,42%
TOTAL	**47.899,15**	**161.171,71**	**0,99**	**0,01**	**1.595.184,65**	**65.306,85**	**1.869.615,57**	**100%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.23**

41: Acreedores no presupuestarios;
44: Deudores no presupuestarios;
47: Administraciones públicas;
53: Inversiones financieras a c/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas;
54: Inversiones financieras a c/p;
55: Otras cuentas financieras;
56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

(*) Los datos de esta agencia se han obtenido de la IGJA, al no incluirse en la Cuenta General rendida la cuenta de operaciones extrapresupuestarias de IDEA.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 652

Apéndice 22.6.10. Resumen de saldos de balances de situación por agencias a 31/12/2023

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2023

m€

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
ACCUA	56,15	1.524,50	1.580,65	1.332,63	0,00	248,02	1.580,65
ADA	14.577,42	10.207,44	24.784,86	12.175,76	0,00	12.609,10	24.784,86
CAAC	56.381,05	589,07	56.970,12	55.878,79	0,00	1.091,33	56.970,12
IAAP	2.547,82	1.025,62	3.573,44	913,95	0,00	2.659,49	3.573,44
IAJ	12.209,25	477,53	12.686,78	12.036,56	0,00	650,22	12.686,78
IAM	12.546,23	2.179,36	14.725,59	11.998,47	0,00	2.727,12	14.725,59
IAPRL	27,00	1.213,59	1.240,59	423,81	0,00	816,78	1.240,59
IECA	9.709,25	954,14	10.663,39	9.635,43	0,00	1.027,96	10.663,39
IFAPA	39.861,33	17.125,18	56.986,51	52.397,98	0,00	4.588,53	56.986,51
PAG	178.089,68	28.321,91	206.411,59	201.980,18	0,00	4.431,41	206.411,59
SAS	3.020.761,55	866.604,05	3.887.365,60	2.037.805,52	2.255,64	1.847.304,44	3.887.365,60
Subtotal AAAA	**3.346.766,73**	**930.222,39**	**4.276.989,12**	**2.396.579,08**	**2.255,64**	**1.878.154,40**	**4.276.989,12**
AGAPA	139.220,76	6.050,86	145.271,62	137.190,43	54,95	8.026,24	145.271,62
ATRIAN	23.697,62	4.701,34	28.398,96	19.263,07	0,00	9.135,89	28.398,96
SAE	122.659,77	82.868,48	205.528,25	107.881,64	0,00	97.646,61	205.528,25
Subtotal ARES	**285.578,15**	**93.620,68**	**379.198,83**	**264.335,14**	**54,95**	**114.808,74**	**379.198,83**
AACID	3.668,87	3.312,60	6.981,47	3.824,07	0,00	3.157,40	6.981,47
AAE	150.424,99	427.226,16	577.651,15	7.425,74	114.206,21	456.019,20	577.651,15
AAIC	25.673,93	12.083,24	37.757,17	24.662,76	3.851,65	9.242,76	37.757,17
AMAYA	24.660,81	44.540,47	69.201,28	28.536,52	7.982,90	32.681,86	69.201,28
AOPJA	2.835.621,94	212.508,84	3.048.130,78	1.693.454,54	1.175.010,56	179.665,68	3.048.130,78
APAE	20.299,00	20.503,04	40.802,04	11.440,84	780,33	28.580,87	40.802,04
APPA	464.926,75	20.514,26	485.441,01	464.096,38	16.125,25	5.219,38	485.441,01
ASSDA	20.208,43	424.267,31	444.475,74	12.319,51	62.512,42	369.643,81	444.475,74
AVRA	329.845,00	1.188.605,00	1.518.450,00	1.245.793,00	147.963,00	124.694,00	1.518.450,00
IAPH	26.380,18	1.351,66	27.731,84	26.677,80	500,05	553,99	27.731,84
RTVA	157.020,67	7.980,19	165.000,86	45.642,98	65.312,83	54.045,05	165.000,86
TRADE	81,14	25.186,50	25.267,64	13.099,03	32,29	12.136,32	25.267,64
Subtotal APE	**4.058.811,71**	**2.388.079,27**	**6.446.890,98**	**3.576.973,17**	**1.594.277,49**	**1.275.640,32**	**6.446.890,98**
TOTAL AGENCIAS	**7.691.156,59**	**3.411.922,34**	**11.103.078,93**	**6.237.887,39**	**1.596.588,08**	**3.268.603,46**	**11.103.078,93**

Fuente: Balances de situación agencias 2023. **Cuadro nº 22.24**

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 652

Apéndice 22.6.11. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2023

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2023

m€

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ord.	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
ACCUA	3.461,27	2.712,20	127,62%	749,07	1.252,23	0,00	1.252,23
ADA	200.987,37	189.097,96	106,29%	11.889,41	12.389,53	-0,04	12.389,49
CAAC	7.975,03	9.065,46	87,97%	-1.090,43	-1.089,15	0,00	-1.089,15
IAAP	10.943,22	14.016,72	78,07%	-3.073,50	-3.066,25	4,35	-3.061,90
IAJ	17.237,44	17.851,74	96,56%	-614,30	-539,50	10,03	-529,47
IAM	36.308,54	38.404,39	94,54%	-2.095,85	-1.979,95	148,85	-1.831,10
IAPRL	-10.087,79	2.538,82	-397,34%	-12.626,61	-12.614,03	2.789,76	-9.824,27
IECA	10.976,79	11.118,12	98,73%	-141,33	-187,56	0,00	-187,56
IFAPA	50.189,62	46.598,76	107,71%	3.590,86	4.586,37	-26,80	4.559,57
PAG	42.791,61	32.392,92	132,10%	10.398,69	-10.831,76	115,21	-10.716,55
SAS	13.975.026,59	13.537.519,24	103,23%	437.507,35	440.642,45	-12.478,64	428.163,81
Subtotal AAAA	**14.342.348,42**	**13.898.604,13**	**103,19%**	**443.744,29**	**427.310,15**	**-9.437,28**	**417.872,87**
AGAPA	151.271,33	150.833,18	100,29%	438,15	534,31	-204,24	330,07
ATRIAN	63.983,54	65.610,72	97,52%	-1.627,18	-1.623,43	-761,29	-2.384,72
SAE	337.596,47	384.086,92	87,90%	-46.490,45	-42.800,73	6.315,30	-36.485,43
Subtotal ARES	**552.851,34**	**600.530,82**	**92,06%**	**-47.679,48**	**-43.889,85**	**5.349,77**	**-38.540,08**
AACID	15.198,17	20.842,91	72,92%	-5.644,74	-487,74	0,00	-487,74
AAE	81.101,46	81.139,39	99,95%	-37,93	217,37	0,00	217,37
AAIC	41.770,41	44.690,70	93,47%	-2.920,29	-1.612,92	108,06	-1.504,86
AMAYA	240.190,16	221.705,46	108,34%	18.484,70	5.381,49	925,02	6.306,51
AOPJA	242.407,43	246.464,26	98,35%	-4.056,83	-4.056,83	4.416,06	359,23
APAE	629.679,14	467.877,07	134,58%	161.802,07	-8.305,92	-552,24	-8.858,16
APPA	50.072,76	42.326,09	118,30%	7.746,67	7.330,60	-1.018,79	6.311,81
ASSDA	1.845.634,67	1.851.722,24	99,67%	-6.087,57	-269,57	0,00	-269,57
AVRA	98,48	96,19	102,38%	2,29	2,29	-2,29	0,00
IAPH	8.875,88	8.969,07	98,96%	-93,19	-31,80	0,00	-31,80
RTVA	29.591,88	26.440,57	111,92%	3.151,31	3.154,71	-216,71	2.938,00
TRADE	23.833,44	10.664,22	223,49%	13.169,22	-13.023,08	14,80	-13.008,28
Subtotal APE	**3.208.453,88**	**3.022.938,17**	**106,14%**	**185.515,71**	**-11.701,40**	**3.673,91**	**-8.027,49**
TOTAL AGENCIAS	**18.103.653,64**	**17.522.073,12**	**103,31%**	**581.580,52**	**371.718,90**	**-413,60**	**371.305,30**

Fuente: Cuenta General 2023. **Cuadro nº 22.25**

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Nota: No se incluyen las cifras de la Agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 652

Apéndice 22.6.12. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas" a 31/12/2023. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS"

m€

AGENCIA	Saldo a 31/12/2022	Rectificación abonos ejercicio anterior	CARGOS	ABONOS(*)	Saldo a 31/12/2023	% var. 2023/2022
ACCUA	0,00	0,00	821,44	829,11	7,67	-
ADA	6.699,62	-3.430,18	137.095,73	136.244,76	2.418,47	-63,90%
AGAPA	1.331,11	-30,44	46.618,13	47.998,59	2.681,12	101,42%
ATRIAN	2.774,61	0,00	24.253,07	24.159,69	2.681,24	-3,37%
CAAC	1.083,15	-1,08	5.359,81	4.792,25	514,50	-52,50%
IAAP (**)	1.962,37	-5,30	5.047,33	5.083,09	1.992,84	1,55%
IAJ	54,96	0,00	1.836,51	1.961,40	179,86	227,23%
IAM	1.427,19	-67,50	15.592,22	15.517,40	1.284,87	-9,97%
IAPRL	2,74	0,00	771,94	815,97	46,78	1607,19%
IECA (**)	154,89	0,00	3.575,02	3.495,33	75,20	-51,45%
IFAPA (**)	1.277,60	-1,65	15.769,32	15.425,40	932,03	-27,05%
PAG (**)	974,62	-531,03	15.509,26	15.333,28	267,61	-72,54%
SAE	33.248,27	-2.011,16	73.348,33	54.376,15	12.264,93	-63,11%
SAS	1.280.252,20	-82,72	9.511.543,34	9.362.248,84	1.130.874,98	-11,67%
Subtotal AAAA y ARES	**1.331.243,33**	**-6.161,07**	**9.856.319,99**	**9.687.452,15**	**1.156.214,41**	**-13,15%**
AACID	210,27	-12,00	1.611,20	1.650,21	237,29	12,85%
AAE	496,27	-125,08	6.150,79	5.997,56	217,96	-56,08%
AAIC	438,35	-315,92	10.848,81	10.866,38	140,00	-68,06%
AMAYA	4.607,30	-13,22	51.193,50	51.317,80	4.718,37	2,41%
AOPJA	2.288,30	0,00	258.671,43	260.265,58	3.882,45	69,67%
APAE	24.045,66	-115,60	407.543,11	405.754,70	22.141,64	-7,92%
APPA	4.138,94	-52,28	53.484,62	51.062,95	1.664,98	-59,77%
ASSDA	358.976,95	-37.021,16	1.424.677,48	1.435.697,43	332.975,75	-7,24%
AVRA	935,03	-90,69	51.936,30	51.732,97	641,01	-31,45%
IAPH	163,64	-0,06	3.498,07	3.488,69	154,21	-5,77%
IDEA	6.718,41	-3.033,41	9.733,17	39.565,98	33.517,81	398,90%
RTVA	2.538,38	-596,88	9.711,17	9.047,57	1.277,89	-49,66%
TRADE	0,00	0,00	5.743,70	6.158,71	415,01	-
Subtotal APE	**405.557,50**	**-41.376,29**	**2.289.059,66**	**2.326.447,80**	**401.984,37**	**-0,88%**
Total	**1.736.800,83**	**-47.537,36**	**12.145.379,65**	**12.013.899,95**	**1.558.198,78**	**-10,28%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.26**[204]

(*) Incluye las rectificaciones de abonos de ejercicios anteriores**.**

(**) El saldo final a 31/12/2022 de estas agencias según informe de cuenta general no coincide con el saldo inicial que figura en la memoria de 2023 de estas agencias, siendo las diferencias poco significativas.

Nota 1: La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria. De las novedades introducidas destaca el cambio de denominación de la cuenta 413 que pasa a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas", la ampliación del ámbito subjetivo con la inclusión de las APE y, el adelanto de los plazos previstos en el procedimiento de auditoría.

A.22.8 Además del SAS, que refleja una variación negativa respecto al ejercicio anterior del 11,67%, se registran disminuciones en 16 agencias, siendo significativa la reducción en los saldos de la cuenta 413 en las agencias ADA, SAE, AAE, APPA y RTVA. Por el contrario, en 8 agencias, la variación ha sido positiva entre la que destaca IDEA, al pasar de 6,72 M€ en 2022 a un saldo de 33,52 M€ en 2023.

[204] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 652

A.22.9 Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2023 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

m€

Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1	190.133,49	2.232.836,26	2.202.494,62	159.791,84
2	646.492,14	4.082.925,15	4.099.080,17	662.647,16
3	181,64	3.163,88	3.363,67	381,43
4	376.003,11	2.648.453,85	2.488.910,96	216.460,22
6	6.106,70	505.266,15	522.196,54	23.037,09
Sin asignar	61.335,12	38.898,05	46.120,17	68.557,24
Total	**1.280.252,20**	**9.511.543,34**	**9.362.166,12**	**1.130.874,98**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 22.27**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 652

Apéndice 22.6.13. Número de efectivos y cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2023 y su variación respecto al ejercicio anterior. Personal por sexo de agencias 2023

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR AGENCIAS A 31/12/2023 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Agencia	2022	2023	Var. Absoluta	% variación	Gastos de personal 2022 (*)	Gastos de personal 2023 (*)	Var. Absoluta	% Variación
ACCUA	-	33	33	-	-	1.701,96	-	-
ADA	987	975	-12	-1,22%	25.955,94	50.386,43	24.430,49	94,12%
CAAC	59	72	13	22,03%	2.422,66	2.568,72	146,06	6,03%
IAAP	108	109	1	0,93%	5.480,45	5.736,34	255,89	4,67%
IAJ	170	159	-11	-6,47%	7.541,11	7.622,28	81,17	1,08%
IAM	250	246	-4	-1,60%	10.909,98	11.015,97	105,99	0,97%
IAPRL	20	18	-2	-10,00%	911,25	1.063,88	152,63	16,75%
IECA	141	148	7	4,96%	5.441,20	6.931,98	1.490,78	27,40%
IFAPA	740	799	59	7,97%	24.028,25	26.010,09	1.981,84	8,25%
PAG	416	493	77	18,51%	14.212,18	15.815,25	1.603,07	11,28%
SAS (**)	128.594	125.363	-3.231	-2,51%	6.565.073,24	6.669.737,95	104.664,71	1,59%
Subtotal AAAA	**131.485**	**128.415**	**-3.070,00**	**-2,33%**	**6.661.976,26**	**6.798.590,85**	**134.912,63**	**2%**
AGAPA	2.471	2.423	-48	-1,94%	102.853,72	106.399,36	3.545,64	3,45%
ATRIAN	754	721	-33	-4,38%	36.556,29	38.921,97	2.365,68	6,47%
SAE	3.451	3.164	-287	-8,32%	135.647,08	135.142,00	-505,08	-0,37%
Subtotal ARES	**6.676**	**6.308**	**-368,00**	**-5,51%**	**275.057,09**	**280.463,33**	**5.406,24**	**2%**
AACID	59	57	-2	-3,39%	3.559,88	3.468,13	-91,75	-2,58%
AAE	151	128	-23	-15,23%	6.744,94	7.254,55	509,61	7,56%
AAIC	443	417	-26	-5,87%	17.742,83	16.928,09	-814,74	-4,59%
AMAYA	4.431	4.344	-87	-1,96%	173.469,21	178.808,08	5.338,87	3,08%
AOPJA	110	112	2	1,82%	6.517,53	6.889,29	371,76	5,70%
APAE	206	198	-8	-3,88%	11.473,96	11.945,29	471,33	4,11%
APPA	222	231	9	4,05%	9.174,09	9.326,26	152,17	1,66%
ASSDA	1.641	1.763	122	7,43%	49.264,77	53.311,06	4.046,29	8,21%
AVRA	546	539	-7	-1,28%	29.443,53	29.897,00	453,47	1,54%
IAPH	110	115	5	4,55%	5.331,44	5.720,13	388,69	7,29%
IDEA	262	288	26	9,92%	16.293,48	17.033,48	740,00	4,54%
RTVA	263	256	-7	-2,66%	16.498,64	16.749,84	251,20	1,52%
TRADE	-	115	115	-	0,00	3.586,22	3.586,22	-
Subtotal APE	**8.444**	**8.563**	**119,00**	**1,41%**	**345.514,30**	**360.917,42**	**15.403,12**	**4,46%**

Fuente: Secretaria. Gral. para la Admón. Pública de la Cª Hda. y AAPP, y Cuenta General 2022 y 2023. **Cuadro nº 22.28**

(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio.

(**) La cifra de personal del SAS incluye tanto al personal sanitario como al de administración general y resto.

Nota (1): La cifra de gastos de personal de IDEA para el ejercicio 2023, al no rendir los estados financieros en la Cuenta General, se ha obtenido directamente de la IGJA.

Nota (2): La cifra de efectivos de las APE del ejercicio 2022 (8.444) no coincide con la reflejada en el cuadro nº 22.7 (8.551), al no incluir en el cuadro de este apéndice los efectivos de AAC al extinguirse en 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 652

PERSONAL POR SEXO DE AGENCIAS 2023

Agencia	EJERCICIO 2023											
	Órganos colegiados			Órganos de dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
ATRIAN	0	0	**0**	1	0	**1**	274	422	**696**	275	422	**697**
AACID	9	3	**12**	0	1	**1**	27	29	**56**	36	33	**69**
AAE (1)							60	68	**128**	60	68	**128**
AAIC	8	1	**9**	4	1	**5**	175	231	**406**	187	233	**420**
AOPJA	6	4	**10**			**0**	50	61	**111**	56	65	**121**
APPA	11	2	**13**	2	0	**2**	127	97	**224**	140	99	**239**
ASSDA	5	7	**12**	1	0	**1**	320	1.279	**1.599**	326	1.286	**1.612**
AVRA	6	6	**12**	1	0	**1**	168	369	**537**	175	375	**550**
RTVA	5	4	**9**	7	2	**9**	129	105	**234**	141	111	**252**
TRADE	8	3	**11**	5	3	**8**	29	64	**93**	42	70	**112**

Fuente: Memoria agencia 2023. **Cuadro nº 22.29**[205]

Nota: La memoria de las agencias administrativas, las agencias de régimen especial AGAPA y SAE y las APE: AMAYA, APAE e IAPH, no muestra información relativa al personal y su distribución por categorías y sexo por lo que no se incluyen en este cuadro. Tampoco se incluyen los datos de la Agencia IDEA al no rendir la memoria en la Cuenta general.

Nota (1): No se detalla en la memoria de esta agencia información detallada de la composición del órgano colegiado, así como la del órgano de dirección.

[205] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 652

Apéndice 22.6.14. Informes de control emitidos por la IGJA en 2023 de agencias

A.22.10 Respecto a los informes sobre agencias (excepto SAS), en 2023 se han aprobado por la IGJA 24 actuaciones de control con el siguiente detalle (cuadro nº 22.30):

- 2 corresponden a informes sobre indemnizaciones por razón de servicio (IRS) del ejercicio 2022 del IFAPA y CAAC.
- 15 auditorías de cumplimiento de las siguientes agencias: AAIC, AMAYA, AAC, APPA, AAE, AVRA, ATRIAN, IAAP y 7 del SAE: servicios centrales de los ejercicios 2019 a 2021 y delegaciones de Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (2020-2021 y 2022) y un informe sobre incrementos retributivos.
- Un informe sobre tributos cedidos y otro acerca de tributos propios de ATRIAN.
- 4 informes de control financiero sobre comprobación material de subvenciones (ADA, IAJ, IAPRL y PAG).
- Un informe de control financiero sobre contratos menores (CIFA "El Toruño").

Todas las opiniones emitidas por la IGJA en estos informes son con salvedades, a excepción de los 4 informes referidos a la comprobación material de subvenciones, y en tres informes de cumplimiento del SAE (servicios centrales 2019 a 2022, delegación de Córdoba e incremento retributivo), en los que la opinión es desfavorable.

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 (EXCEPTO SAS)

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL	OPINIÓN
AAIC	19/04/2023	CFP Cumplimiento	2021	2020	CFP	Con salvedades
AMAYA	18/09/2023	CFP Cumplimiento	2021	2020	CFP	Con salvedades
AAC	16/01/2023	CFP Cumplimiento	2020-2021	2019-2020	CFP	Con salvedades
APPA	04/05/2023	CFP Cumplimiento	2021	2020	CFP	Con salvedades
AAE	01/09/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
AVRA	22/06/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
ATRIAN	14/02/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
SAE	24/11/2023	CFP Cumplimiento	2020-2022	2019-2021	CFP	Desfavorable
SAE-CO	07/02/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Desfavorable
SAE-HU	12/04/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
SAE	17/04/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
SAE	11/07/2023	CFP Cumplimiento	2021-2022	2020-2021	CFP	Con salvedades
SAE	30/08/2023	CFP Cumplimiento	2023	2022	CFP	Con salvedades
SAE	04/12/2023	CFP Cumplimiento-Incrementos retributivos	2022	2021	CFP	Desfavorable
IAAP	24/05/2023	CFP Cumplimiento	2022	2021	CFP	Con salvedades
IAJ	19/07/2023	Comprobación material art.124 bis TRLGHP	2023	2022	CF COMPLEMENTARIO A FP	Desfavorable
ADA	16/10/2023	Comprobación material art.124 bis TRLGHP	2023	2022	CF COMPLEMENTARIO A FP	Desfavorable
IAPRL	05/10/2023	Comprobación material art.124 bis TRLGHP	2023	2022	CF COMPLEMENTARIO A FP	Desfavorable
PAG	10/10/2023	Comprobación material art.124 bis TRLGHP	2023	2022	CF COMPLEMENTARIO A FP	Desfavorable
ATRIAN	07/07/2023	Informe de legalidad de tributos cedidos	2022	2021	CF	Con salvedades
ATRIAN	17/01/2023	Informe de legalidad de tributos propios	2022	2021	CF	Con salvedades
IFAPA	04/10/2023	Indemniz por razón del servicio	2023	2022	CFP	Con salvedades
CAAC	08/05/2023	Indemniz. por razón del servicio	2023	2022	CFP	Con salvedades
CIFA El "Toruño"	13/04/2023	Contratos menores	2022	2021	CF EXCLUIDOS DE FP	Con salvedades

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 22.30**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 652

A.22.11 Respecto a los informes emitidos sobre el SAS y llevados a cabo en el ámbito de sus Intervenciones provinciales, en 2023 han sido aprobados un total de 13 informes (cuadro nº 22.31):

- 5 informes de cumplimiento sobre ingresos de las PLS de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.
- 8 informes relativos a verificar la existencia de obligaciones de gastos realizados o bienes o servicios recibidos para los que no se haya producido su imputación contable o presupuestaria en las PLS de las delegaciones provinciales.

En el ámbito de la Intervención Central del SAS, se han aprobado los siguientes 8 informes:

- 5 informes de cumplimiento: 2 de personal (APE Hospital Alto Guadalquivir y APE Hospital de Poniente) y 3 de otras áreas (EPES y las dos agencias anteriores).
- Un informe de auditoría operativa sobre gastos de formación del SAS (servicios centrales)
- Un informe sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de tramitación de emergencias tramitados por los servicios centrales del SAS.
- Un informe relativo a verificar la existencia de obligaciones de gastos realizados o bienes o servicios recibidos para los que no se haya producido su imputación contable o presupuestaria en los servicios centrales del SAS.

Asimismo, se ha emitido un informe de actuación sobre contratos menores de los Servicios de Apoyo del SAS, al concurrir las circunstancias previstas en la Instrucción 1/2014, sobre procedimientos de control financiero y sus informes[206], al no implantarse por el órgano gestor la totalidad de recomendaciones incluidas en el informe emitido en septiembre de 2019 sobre los contratos menores, según informe de seguimiento de recomendaciones, y concluir que, debido a la importancia de las salvedades descritas, los Servicios de Apoyo al SAS no han cumplido con la legislación de aplicación en relación con los contratos. Estas salvedades se refieren a fraccionar el objeto del contrato, no quedar justificado en el expediente de contratación menor la no alteración del objeto de contrato, y a la no publicidad de estos contratos.

[206] El apartado 4.3, de la Instrucción Cuarta, señala que transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción del informe definitivo por parte de la entidad objeto de control habiéndose constatado por parte de la Intervención actuante que no se han adoptado las medidas propuestas como recomendaciones en dicho informe, y siempre que concurran los requisitos mencionados en la presente Instrucción, dicha intervención elaborará una propuesta de informe de actuación que deberá ser evaluada por la Intervención Adjunta a la Intervención General en el área de control financiero o Intervención Central del SAS, según el caso, para su consideración por el Interventor General.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 652

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 DEL SAS

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	02/11/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	20-21	CUMPLIMIENTO
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	13/12/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO
EP EMERGENCIS SANITARIAS	22/08/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO
APES H. DE PONIENTE	26/12/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	2021	CUMPLIMIENTO
APES H. DE PONIENTE	17/06/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2020	2020	CUMPLIMIENTO
PLS CÁDIZ	03/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO
PLS CÓRDOBA	10/08/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO
PLS GRANADA	22/09/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO
PLS HUELVA	20/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO
PLS JAÉN	01/06/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO
SS.CC. SAS	18/09/2023	OPERATIVA GASTOS FORMACIÓN	2022	2022	OPERATIVA
PLS ALMERÍA	02/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS CÁDIZ	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS CÓRDOBA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS GRANADA	26/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS HUELVA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS JAÉN	27/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS MÁLAGA	19/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
PLS SEVILLA	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
SS.CC. SAS	03/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO
SS.CC. SAS	21/11/2023	EXP. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	2022	2021	CUMPLIMIENTO
SS.CC. SAS	15/03/2023	I. ACTUACIÓN CONTRATOS MENORES	2021	2020	CUMPLIMIENTO

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 22.31**[207]

[207] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 652

23. CONSORCIOS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 652

23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

23.1 Los consorcios se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. En atención al art.120 de la citada ley, los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben. El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

23.2 A la finalización del ejercicio 2023, son 33 consorcios (mismo número que en 2022) los que integran el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El Ministerio de Hacienda y Función Pública cifra el número de consorcios de la JA en 34 ya que incluye el Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil, con una participación de la JA del 10%.

23.3 Junto a los 33 consorcios anteriores, se incluyen en el inventario de entes los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2023, son 5 los consorcios UTEDLT que se encuentran en proceso de extinción de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del Sector Público de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010, por el que se determina su extinción).

Durante el transcurso del ejercicio 2023 no se ha extinguido ninguno de los 5 consorcios UTEDLT que se encontraban pendientes, si bien, en el primer semestre de 2024, se han extinguido dos y otros dos se encuentran disueltos sin que se haya culminado su liquidación y extinción y no consta información sobre la situación del consorcio restante[208][209] (apéndice 23.7.1).

23.4 De los 33 consorcios que integran el inventario de entes, están adscritos al sector público andaluz 15 consorcios (dos de ellos en proceso de liquidación sin actividad); los 18 restantes no son considerados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos como integrantes del sector público de la JA al no tener participación mayoritaria de la JA y no cumplir alguno de los criterios de adscripción del art.120.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (apéndice 23.7.1).

La situación de estos 18 consorcios a 31 de diciembre de 2023 sigue siendo la misma que a la finalización del ejercicio anterior: 5 se encuentran en proceso de disolución, 3 inactivos, siendo 10 los consorcios que tienen actividad.

A 31 de diciembre de 2023[210], no consta que hayan adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 4 de los 10 consorcios no pertenecientes al sector público andaluz y que se encuentran activos. Estos consorcios son: [211]

[208] Dada la demora en el proceso de extinción de estos consorcios, el Consejo de Gobierno acordó el 12 de febrero de 2019 impulsar definitivamente su disolución, liquidación y extinción, extinguiéndose durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, un total de 20, 16 y 17 consorcios UTEDLT, respectivamente.

[209] Punto modificado por la alegación presentada.

[210] Del mismo modo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019 estableció en su punto Quinto "Solicitar a la Secretaría General para la Administración Pública que culmine los trabajos relativos al análisis de determinados Consorcios en función de los criterios de su pertenencia al sector público andaluz para la propuesta y, en su caso, modificación de sus respectivos estatutos, y remitir las citadas conclusiones al grupo de trabajo".

[211] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 652

- Consorcio Centro Federico García Lorca
- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía
- Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3

Respecto a los 13 consorcios con actividad adscritos a la Junta de Andalucía, según la IGJA han adaptado sus estatutos conforme dispone el referido art.120 de la ley 40/2015. Sin embargo, en relación con el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, se ha solicitado a la IGJA evidencia de la modificación estatutaria ya que según la Cuenta General de 2022 no se había producido.

23.5 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el art.120.2 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, la orden de desarrollo continúa en fase de elaboración y aún no se ha creado el censo **(§ 25.10)**.

23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

23.6 De acuerdo con el Estado de ingresos y gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022, el detalle de los ingresos y gastos para cada uno de los 13 consorcios adscritos a la JA y su comparativa con los del ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 23.1.

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. 2022/2023

m€

	2022		2023	
Consorcios	**Ingresos**	**Gastos**	**Ingresos**	**Gastos**
C. Fernando de los Ríos	4.468,40	4.468,40	12.354,88	12.354,88
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	82,57	82,57	84,40	84,40
C. Parque Ciencias Granada	9.420,88	9.420,88	9.459,35	9.459,35
C. Sanitario Público Aljarafe	64.586,00	64.586,00	67.582,46	67.582,46
CTM Área de Almería	2.570,97	2.570,97	2.582,81	2.582,81
CTM Área de Córdoba	2.198,43	2.198,43	2.173,23	2.173,23
CTM Área de Granada	16.788,11	16.788,11	16.947,03	16.947,03
CTM Área de Jaén	2.269,85	2.269,85	2.277,28	2.277,28
CTM Área de Málaga	12.644,54	12.644,54	12.683,70	12.683,70
CTM Área de Sevilla	35.167,08	35.167,08	35.131,67	35.131,67
CTM Bahía de Cádiz	9.712,66	9.712,66	13.171,92	13.171,92
CTM Campo de Gibraltar	2.040,69	2.040,69	2.050,75	2.050,75
CTM Costa de Huelva	2.828,43	2.828,43	2.804,27	2.804,27
Total	**164.778,61**	**164.778,61**	**179.303,75**	**179.303,75**

Fuente: Estado de ingresos y gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 y Presupuestos de la CAA para 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.1**

23.7 Según el presupuesto para el ejercicio 2023 el total de créditos previstos para el conjunto de consorcios asciende a 179,30 M€. Un 37,69% corresponde al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, seguido del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla que aglutina el 19,59% de los créditos totales.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 652

23.8 De manera separada se identifican dos consorcios que continúan en liquidación sin actividad[212] y que no elaboran estados de gastos e ingresos: Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES).

23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

23.9 Con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2023 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios adscritos a la administración de la JA por un importe de 143,65 M€ (102,39 M€ en 2022).

La financiación de estos consorcios se instrumenta a través de transferencias de la JA, en su mayor parte (82,62%) de naturaleza corriente. En el caso del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, la totalidad de los fondos recibidos de la JA (67,58 M€) se transfieren a esta entidad a través del capítulo 4.

Además, de estas obligaciones se han reconocido otras cuantías a favor de consorcios no adscritos a la JA, por importe de 7,71 M€. (cuadro nº 23.2)

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2023 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS

m€

Consorcios adscritos a la Administración de la JA	**cap. 2**	**cap. 4**	**cap. 7**	**Total OR**
C. Fernando de los Ríos	0,00	2.500,46	21.531,44	24.031,90
C. Parque Ciencias Granada	0,07	1.966,44	308,85	2.275,36
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	67.582,46	0,00	67.582,46
CTM Área de Almería	0,00	3.121,60	221,15	3.342,75
CTM Área de Córdoba	0,00	873,93	205,00	1.080,93
CTM Área de Granada	1,13	9.212,82	1.084,70	10.298,65
CTM Área de Jaén	0,00	823,50	79,11	902,61
CTM Área de Málaga	0,00	5.950,23	141,19	6.091,42
CTM Área de Sevilla	0,00	16.583,36	844,77	17.428,13
CTM Bahía de Cádiz	0,12	6.461,01	314,47	6.775,60
CTM Campo de Gibraltar	0,30	1.475,15	37,50	1.512,95
CTM Costa de Huelva	0,00	2.135,47	196,49	2.331,96
Total Consorcios adscritos SPA	**1,62**	**118.686,43**	**24.964,67**	**143.654,72**
Otros consorcios no adscritos al sector público andaluz	**cap. 2**	**cap. 4**	**cap. 7**	**Total OR**
C. Centro F. García Lorca	0,00	343,43	9,10	352,53
C. Festival Internacional Música y Danza de Granada	0,00	561,50	0,00	561,50
C. Granada para la Música	0,00	1.758,50	0,00	1.758,50
C. Orquesta Ciudad de Málaga	0,00	2.809,91	0,00	2.809,91
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	0,00	2.225,00	0,00	2.225,00
Total Consorcios no adscritos SPA	**0,00**	**7.698,34**	**9,10**	**7.707,44**
Total general	**1,62**	**126.384,77**	**24.973,77**	**151.362,16**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.2**

Nota 1: El C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no ha recibido fondos con cargo al Presupuesto de la CAA por lo que no se incluyen en este cuadro. Igualmente, respecto a los consorcios no adscritos al sector público de la JA, únicamente se han incluido aquellos que han percibido transferencias de la administración de la JA.

213

[212] Según art.2.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2023 se incluyen como entidades en esta situación (en liquidación y sin actividad).

[213] Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 652

23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

23.10 La Cuenta General de 2023 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. Los dos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad (FORMAN y FORMADES) no se han integrado en la Cuenta General.

Por tercer año consecutivo, el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no ha rendido sus cuentas anuales, por lo que en la cuenta rendida solo se incluyen los estados presupuestarios de esta entidad, a excepción del estado de remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario (punto 23.12).

Asimismo, según señala la Cuenta General, las cuentas anuales del ejercicio 2023 de 6 consorcios: Consorcio Fernando de los Ríos, Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y los Consorcios de Transporte Metropolitano área de Almería, área de Córdoba, área de Sevilla y Bahía de Cádiz se han rendido, pero no consta su aprobación por sus órganos de gobierno[214,215].

23.11 Los estados de los consorcios incluidos en la Cuenta General se corresponden con los enumerados en el art.105.2 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA. Estos estados son:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividido en cuatro partes:
1.º Estado de las modificaciones de crédito.
2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
4.º Resultado del ejercicio.
f) La Memoria.

23.12 Respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no se han integrado en la Cuenta General y no se han aportado, el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria, así como el estado del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario (que forman parte del resultado del ejercicio). Tampoco se ha incluido en la cuenta rendida por este consorcio la cuenta de operaciones extrapresupuestarias. **(§ 23.10)**

[214] Debe tenerse en cuenta que desde el ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y, en consecuencia, formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF, aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015.
[215] Durante el trámite de alegaciones se ha recibido certificado de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023 del Consorcio Fernando de los Ríos. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 652

23.3. Análisis global de los estados presupuestarios

23.13 Tal como se indica en el punto 23.11, los estados presupuestarios que componen la Cuenta General de los consorcios que rinden son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

Tal como se ha indicado en el punto 23.10 y 23.12, no se han aportado datos del remanente de tesorería, del resultado presupuestario, así como de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

23.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

23.14 Se recogen en el cuadro nº 23.3 y en el apéndice 23.7.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 de los consorcios.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CONSORCIOS 2023

m€

Entidad	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2023/2022	Obligaciones reconocidas (OR)	% var. total OR 2023-2022	Pagos realizados (P)	OPP ej. corriente	OPP ejes. anteriores	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
C. Fernando de los Ríos	26.473,83	213,85%	26.267,03	303,64%	26.262,05	4,99	1.190,09	99,22%	99,98%
C. Parque Ciencias Granada	9.459,35	1,06%	9.228,46	4,03%	9.145,57	82,89	2.552,80	97,56%	99,10%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	112,73	24,74%	103,94	46,37%	103,94	0,00	0,00	92,20%	100,00%
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	0,00%	67.582,46	0,00%	61.950,59	5.631,87	0,00	100,00%	91,67%
CTM Área de Almería	6.081,35	85,98%	5.757,03	88,03%	4.960,33	796,70	0,19	94,67%	86,16%
CTM Área de Córdoba	2.671,69	21,53%	2.549,22	44,14%	2.549,22	0,00	0,00	95,42%	100,00%
CTM Área de Granada	20.444,37	22,73%	18.986,38	19,52%	18.550,77	435,61	4,89	92,87%	97,71%
CTM Área de Jaén	2.959,39	30,38%	2.889,07	52,98%	2.883,34	5,72	0,00	97,62%	99,80%
CTM Área de Málaga	17.326,01	36,99%	16.138,36	32,90%	16.091,78	46,58	0,00	93,15%	99,71%
CTM Área de Sevilla	38.384,26	10,34%	33.801,96	9,39%	32.520,86	1.281,11	0,00	88,06%	96,21%
CTM Bahía de Cádiz	18.060,48	72,84%	14.208,88	46,88%	14.076,68	132,20	0,00	78,67%	99,07%
CTM Campo de Gibraltar	2.887,81	41,51%	2.787,76	40,04%	2.753,63	34,12	0,00	96,54%	98,78%
CTM Costa de Huelva	4.361,08	54,19%	4.120,14	76,42%	3.471,29	648,85	0,50	94,48%	84,25%
TOTAL	216.804,80	25,60%	204.420,68	25,66%	195.320,04	9.100,64	3.748,48	94,29%	95,55%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.3**
OPP: Obligaciones pendientes de pago.

23.15 El grado de ejecución (relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos) del conjunto de consorcios se sitúa en el 94,29% (0,05 p.p. más respecto a 2022), y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 95,55% (2,09 p.p. más respecto a 2022). Por entidad, el C. Sanitario Público del Aljarafe presenta un grado de ejecución del 100%. Por su parte, el CTM Bahía de Cádiz refleja el grado de ejecución más bajo (78,67%).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 652

Obligaciones reconocidas

23.16 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 por los consorcios (204,42 M€), el 88,17% son de naturaleza corriente (180,23 M€), frente al 99,24% (161,44 M€) registrado en el ejercicio anterior. Dentro de estas operaciones el porcentaje más elevado corresponde al capítulo 4 de transferencias corrientes (88,14%). Al respecto, el total de las obligaciones reconocidas por el C. Sanitario Público del Aljarafe y la mayoría de las obligaciones reconocidas por los consorcios de transporte metropolitano corresponden a transferencias corrientes. Por el contrario, en los consorcios Parque de las Ciencias de Granada, Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fernando de los Ríos, los gastos de transferencias son cero.

En cuanto a las operaciones de capital, las obligaciones reconocidas de esta naturaleza representan el 11,79% del total, frente al 0,71% del ejercicio anterior. En términos absolutos, se registra un aumento de 22,94 M€, al pasar de 1,16 M€ en 2022, a 24,10 M€ en 2023. Este aumento es imputable casi en su totalidad al Consorcio Fernando de los Ríos al reconocer obligaciones de capítulo 6 por 22,08 M€, de las que un 54,30% (11,99 M€) corresponden a la adquisición de equipos para procesos de información, y un 34% (7,51 M€) a mobiliario y enseres.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, únicamente el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por importe de 0,08 M€, ha reconocido obligaciones de esta naturaleza por igual cuantía que en el ejercicio anterior.

Obligaciones pendientes de pago

23.17 A 31 de diciembre de 2023, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de consorcios ascienden a 12,85 M€ (14,39 M€ en 2022). El 70,83% de esta cifra (9,10 M€) corresponden a obligaciones del ejercicio corriente, siendo imputable en un 61,88% al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (5,63 M€).

Respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, el 99,85% corresponde a dos consorcios: el C. Fernando de los Ríos (1,19 M€) que tienen su origen en su mayor parte (49,47%) en el ejercicio 2013 (0,59 M€), y el C. Parque de las Ciencias de Granada (2,55 M€), que proceden, principalmente, del ejercicio 2020 (2,51 M€). Ambos consorcios mantienen prácticamente los mismos saldos pendientes que en el ejercicio 2022 (cuadro nº 23.13 del apéndice 23.7.3).

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

23.18 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de consorcios con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 12,18 M€ (15,64 M€ en 2022). No existen compromisos adquiridos con posterioridad a 2027. El 76,85% de estos compromisos (9,36 M€) corresponden al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.7.4).

La mayoría de los compromisos adquiridos son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), excepto un importe de 0,77 M€ de capítulo 4 del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz, en concepto de compensación tarifaria operadores de transporte.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 652

Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

23.19 El saldo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del conjunto de consorcios, a 31 de diciembre de 2023, asciende a 0,12 M€. Como se observa en el cuadro nº 23.4 este importe es imputable casi en su totalidad al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada y procede de la anualidad de 2020, sin que se haya producido variación respecto al ejercicio anterior, siendo residual el importe pendiente del Consorcio Fernando de los Ríos, al minorar los libramientos pendientes en 0,98 M€ respeto al ejercicio anterior.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Consorcio	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	Total	Porcentaje
C. Fernando de los Ríos	0,00	3,12	3,12	2,57%
C. Parque Ciencias Granada	0,00	118,12	118,12	97,43%
TOTAL	**0,00**	**121,24**	**121,24**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023. **Cuadro nº 23.4**

23.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

23.20 Se recogen en el cuadro nº 23.5 y en el apéndice 23.7.5 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 de los consorcios.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONSORCIOS 2023

m€

Consorcio	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% variación Dchos. Rec. 2023/2022	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. Pdtes. de cobro
C. Fernando de los Ríos	26.473,83	25.886,44	384,86%	25.450,28	97,78%	98,32%	436,17
C. Parque Ciencias Granada	9.459,35	9.825,98	7464,37%	7.283,06	103,88%	74,12%	2.542,91
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	112,74	71,70	-99,06%	51,65	63,60%	72,04%	20,04
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	67.582,46	0,00%	67.582,46	100,00%	100,00%	0,00
CTM Área de Almería	6.081,35	5.507,27	80,69%	5.498,65	90,56%	99,84%	8,62
CTM Área de Córdoba	2.671,69	2.337,14	14,04%	2.318,78	87,48%	99,21%	18,37
CTM Área de Granada	20.444,37	17.029,85	7,12%	16.911,96	83,30%	99,31%	117,89
CTM Área de Jaén	2.959,39	2.256,37	14,50%	2.088,04	76,24%	92,54%	168,34
CTM Área de Málaga	17.326,01	13.845,61	20,84%	13.399,71	79,91%	96,78%	445,90
CTM Área de Sevilla	38.384,26	31.948,47	1,10%	31.356,21	83,23%	98,15%	592,26
CTM Bahía de Cádiz	18.060,48	11.570,13	35,69%	10.771,23	64,06%	93,10%	798,90
CTM Campo de Gibraltar	2.887,81	2.606,25	25,70%	2.532,14	90,25%	97,16%	74,12
CTM Costa de Huelva	4.361,08	3.552,40	44,24%	3.349,14	81,46%	94,28%	203,26
TOTAL	**216.804,82**	**194.020,07**	**21,44%**	**188.593,31**	**89,49%**	**97,20%**	**5.426,78**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023. **Cuadro nº 23.5**

23.21 Los derechos reconocidos por el conjunto de consorcios han ascendido a 194,02 M€, lo que supone un grado de ejecución del 89,49%. Asimismo, la recaudación neta ha sido de 188,59 M€, lo que supone un 97,20% de los derechos reconocidos.

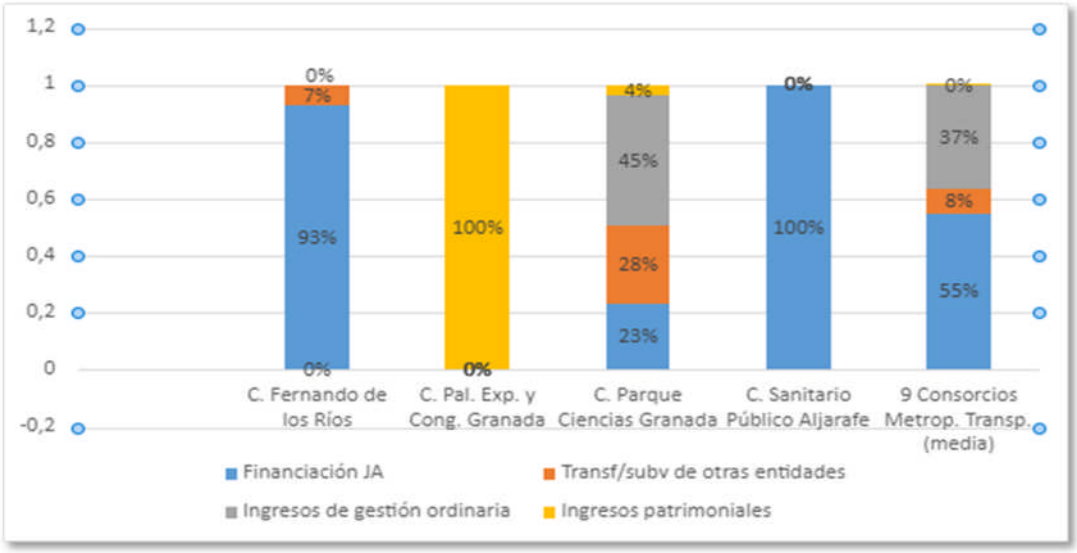
Para el conjunto de los consorcios, en el gráfico nº 23.1 se muestra la proporción que representan los ingresos de estas entidades según su procedencia (apéndice 23.7.5). Las transferencias de financiación

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 652

de naturaleza corriente procedentes de la JA representan el 60,30% de los derechos reconocidos en 2023 (61,69% en 2022). En el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe estas transferencias suponen el 100% de los ingresos del consorcio.

Por otro lado, los ingresos propios de la actividad de los consorcios (cap. 3) representan un 20,47% (28,91% en 2022), siendo significativa la elevada proporción que representan estos ingresos en el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (45%), frente a la del ejercicio anterior (22%). También es elevada la proporción de estos ingresos en los consorcios de transporte metropolitano donde representan de media un 37%, proporción inferior a la registrada en 2022 para el conjunto de estos 9 consorcios (52%). En el Consorcio Fernando de los Ríos, al igual que en el ejercicio anterior, la cifra de ingresos del capítulo 3 es negativa (-8,48 m€), aun cuando por un importe inferior a la registrada en 2022 (-323,12 m€). Estos saldos negativos se deben a reintegros de subvenciones cobradas durante el ejercicio. Respecto al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la totalidad de los ingresos que percibe en 2023 (71,70 m€) son de cap. 5 (ingresos patrimoniales) en concepto de la concesión de la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2023



Fuente: Mayor de ingresos 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 23.1**
Nota: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra "9 Consorcios Metrop. Transp. (media)", al tener una distribución de ingresos muy similar.

Por otra parte, se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de los consorcios, en relación con estas transferencias recibidas con cargo al presupuesto de la CAA, a excepción de una diferencia por importe de 344,67 m€, debida a un error del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz en el concepto de imputación al presupuesto de la aportación de capital recibida de la JA. (**§ 13.111)**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 652

Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

23.22 En el cuadro nº 23.17 del apéndice 23.7.6, se muestra un detalle de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por consorcio y año de antigüedad. Al respecto, a 31 de diciembre de 2023, estos derechos ascienden a 20,56 M€, cifra similar a la registrada en 2022 (20,76 M€). Los mayores importes corresponden al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (9,03 M€), Consorcio Fernando de los Ríos (6,16 M€) y Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (2,97 M€).

En el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada los derechos proceden casi en su totalidad de los ejercicios 2019 (5,35 M€) y 2020 (3,09 M€). Los de 2019 se imputan en la partida presupuestaria 399.97 "Residuos consorcios formación", y los de 2020 corresponden a deudas pendientes con el Ayuntamiento de Granada y a reintegros de cuentas bancarias pignoradas, por 1,09 M€ y 2 M€, respectivamente. Los saldos pendientes de ambas anualidades se mantienen respecto al ejercicio anterior.

En el Consorcio Fernando de los Ríos, del saldo total pendiente el 48% (3,35 M€) procede de anualidades anteriores a 2018 y tienen su origen fundamentalmente en el convenio con la diputación provincial relativo al proyecto Guadalinfo.

Con respecto al Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla, el 69,02% (2,05 M€) del total de derechos pendientes de cobro proceden del ejercicio 2019 (un 93% de estos derechos se imputan en la partida presupuestaria 349.00 "pendientes de cobro red de ventas ejercicios anteriores").

De los restantes consorcios metropolitanos de transporte, el del Campo de Gibraltar, no presenta anualidades pendientes de ejercicios anteriores. Respecto a los CTM del área de Córdoba, área de Jaén y Bahía de Cádiz, los saldos pendientes son poco significativos y/o tienen poca antigüedad. Los consorcios del área de Málaga y Costa de Huelva presentan derechos pendientes de anualidades anteriores a 2018, por 0,36 M€ y 0,31 M€, respectivamente (representan un 49,63% y 80,55% del saldo total). Por su parte, los CTM del área de Almería y del área de Granada, registran saldos de la anualidad de 2019 (0,26 M€ y 0,40 M€, respectivamente) que representan un 98,22% y 62,86%, del saldo total pendiente a 31 de diciembre de 2023.

En relación con los derechos pendientes de cobro de la anualidad de 2019, se señala en la memoria del CTM área de Granada como hecho posterior, que según la documentación obrante en el consorcio, procede cancelar presupuestariamente 0,37 M€ asignados a la Junta de Andalucía como derechos pendientes de cobro, al comprobar la entidad que fueron abonados por la JA. En consecuencia y, de acuerdo con lo indicado en la memoria, el consorcio procederá a minorar el citado importe del saldo de derechos de dudoso cobro en el ejercicio 2024. Por tanto, a 31 de diciembre de 2023, la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y la provisión por deterioro estarían sobrevaloradas en este consorcio, por la citada cuantía.

23.23 Respecto a la provisión por deterioro, el cuadro nº 23.18 del apéndice 23.7.6, muestra el detalle por consorcio. A 31 de diciembre de 2023, son seis los que registran saldos por este concepto, siendo el total provisionado de 1,98 M€, frente a 1,66 M€ a la finalización del ejercicio 2022. La variación positiva respecto al ejercicio anterior se debe fundamentalmente a la dotación por deterioro contabilizada en 2023 por el CTM Costa de Huelva (0,31 M€), tal como se indica en el punto 23.24.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 652

El 34,82% de la provisión total por deterioro del conjunto de consorcios, corresponde al CTM Área de Granada (0,69 M€), si bien estaría sobrevalorada en 0,37 M€ por lo indicado en el punto 23.22.

En algunos consorcios (a excepción de los movimientos del ejercicio) no se ha dispuesto de suficiente información relativa a la totalidad de los conceptos e importes que han sido objeto de deterioro y que componen la totalidad del importe provisionado a fecha de cierre del ejercicio, bien por no haber rendido la memoria (Consorcio Parque de las Ciencias de Granada), o bien por falta de información en la memoria rendida (Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y C. de Transporte Metropolitano área de Granada).

Según la memoria del Consorcio Fernando de los Ríos, el importe total provisionado (298,61 m€), corresponde a aportaciones de los consorciados anteriores a 2007 que la entidad ha provisionado en su totalidad. Respecto al saldo del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Sevilla (191,84 m€), corresponde a una transferencia de capital de la Junta de Andalucía que procede de 2015, y, a diferencia del ejercicio anterior, este saldo de dudoso cobro figura como ajuste en el remanente de tesorería.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz, es el que más ha reducido los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, al pasar de un saldo pendiente de 571,44 m€ en 2022 un, a 128,71 m€ en 2023, representativo de un 77,48%.

23.24 Otros consorcios metropolitanos de transporte, aun cuando registran saldos pendientes de elevada antigüedad no tienen constituida provisión por deterioro siendo este el caso de los CTM del área de Almería y del área de Málaga. Al respecto, debe tenerse en cuenta que en los estatutos de estos consorcios se establece que si las aportaciones de las corporaciones locales que integran el Consorcio no se realizan dentro del ejercicio presupuestario corriente, una vez finalizado el ejercicio sin que éstas se hayan producido, la JA procederá a la retención de las mismas detrayéndolas de la participación en los ingresos del Estado (PIE) de cada una de estas administraciones locales, para su posterior transferencia al Consorcio.

Al respecto, el Consorcio de Transporte Metropolitano del área Almería refleja un saldo total pendiente a 31 de diciembre de 2023, de 261,97 m€. De este importe, 114,01 m€ procede de ejercicios anteriores a 2020, con el Ayuntamiento de Almería, sin que en este caso se haya aplicado el mecanismo previsto de retención[216].

Asimismo, en ambos CTM (área de Almería y área de Málaga), se recogen deudas pendientes de cobro con la JA por 178,34 m€ y 354,54 m€, respectivamente, de anualidades anteriores a 2020, que no han sido provisionadas por deterioro. Al respecto, la CCA en el informe relativo al CTM del área de Almería (OE 13/2020) manifiesta que la JA no reconoce este saldo por lo que la entidad debería proceder al deterioro de estos ya que no es recuperable. Por el contrario, el CTM Costa de Huelva, siguiendo la recomendación de la CCA en su informe de Cuenta General de 2023, ha provisionado en el ejercicio

[216] Según se indica en el informe de la CCA relativo a este consorcio (OE 15/2020), mediante Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, se ordena el inicio de las retenciones de la entrega a cuenta de la participación del Ayuntamiento de Jaén en los tributos del estado para el abono de las cantidades adeudadas a partir del mes siguiente a la fecha de la resolución.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 652

2023, un importe de 280,10 m€ (más 30,78 m€ por otros conceptos), que corresponde a una deuda con la JA de anualidades anteriores a 2016 y que el consorcio considera no recuperable.

23.25 De los 6 consorcios que registran provisión por deterioro, cuatro de ellos reflejan el ajuste por saldos de dudoso cobro en el estado del Remanente de tesorería: Consorcio Fernando de los Ríos (0,30 M€) y los CTM Área de Granada (0,69 M€), Área de Sevilla (0,19 M€) y Costa de Huelva (0,31 m€). Los dos consorcios que teniendo constituida provisión por deterioro no han reflejado el ajuste en el Remanente de tesorería son el C. Parque de las Ciencias de Granada y el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, estando por tanto sobrevalorado dicho Remanente por el importe de la provisión (0,29 M€ y 0,20 M€, respectivamente).

23.3.3 Resultados del ejercicio

23.26 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 23.20 del apéndice 23.7.8), seis consorcios (Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y los Consorcios de Transporte Metropolitano del área de Granada, área de Jaén, área de Málaga, área de Sevilla y Costa de Huelva) presentan un resultado presupuestado ajustado negativo, a 31 de diciembre de 2023. De estos seis, destaca el CTM área de Granada (-1,96 M€). En la memoria de este consorcio, así como en la del CTM Costa de Huelva, se justifica este resultado negativo en el aumento del número de viajeros, que ha supuesto un aumento de los gastos por transferencias corrientes, como consecuencia del incremento de las compensaciones al operador asociadas a las bonificaciones de precio de usuarios de la tarjeta de transporte, superior a los ingresos corrientes recaudados por la venta de títulos de tarjetas.

23.27 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (cuadro nº 23.19 del apéndice 23.7.7), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de los consorcios en el ejercicio 2020 a los procedimientos generales de pago de la TGJA[217] (art.72 y ss. del TRLGHP).

Por otra parte, los recursos financieros correspondientes a los presupuestos de ingresos de los consorcios se sitúan en la TGJA contablemente diferenciados y reflejando la titularidad de estos. Así, desde el ejercicio 2020 los consorcios carecen de cuentas bancarias propias en las entidades financieras.

Asimismo, se ha observado que la totalidad de consorcios presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General, conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, en el estado del remanente de tesorería de los CTM del área de Almería, área de Granada y área de Sevilla, se han detectado errores aritméticos, por lo que la cifra total de remanente de tesorería para gastos generales rendida se encuentra infravalorada en los dos primeros en 2,99 m€ y 197,58 m€, respectivamente, y sobrevalorada en el CTM área de Sevilla en 383,68 m€.

[217] El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por los consorcios se ha de desarrollar en los órganos de gestión de sus tesorerías propias, que realizan las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, mientras que la DGT y DP realiza las funciones de materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de los consorcios, que serán los titulares de las obligaciones de pago.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 652

23.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

23.28 Al igual que en determinadas agencias, se han detectado diferencias en los saldos de cuentas extrapresupuestarias que se muestran en los estados rendidos en la Cuenta General de determinados consorcios con respecto a los obtenidos de los mayores facilitados por la IGJA. Estas diferencias son debidas a los ajustes de consolidación realizados en el saldo inicial de algunas cuentas de naturaleza acreedora y deudora, principalmente en los saldos de las cuentas 477 y 472, respectivamente. Por tal motivo, dado que los saldos finales de la cuenta rendida en 2022, tanto de operaciones extrapresupuestarias acreedoras como deudoras, de determinados consorcios no coinciden con los saldos iniciales que se muestran en la cuenta general de 2023, la IGJA ha procedido a rectificar con fecha 23 de septiembre de 2024 los saldos incluidos en la Cuenta extrapresupuestaria rendida.

23.29 Teniendo en cuenta lo anterior, en relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (cuadros nº 23.21 a 23.23 del apéndice 23.7.9), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 35,18 M€, a la finalización del ejercicio 2023. El mayor importe corresponde a los grupos contables 55 *Otras cuentas financieras* (5,58 M€) y 56 *Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación* (4,87 M€).

23.30 Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 60,14 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (36,53 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de los consorcios como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP **(§23.27)**.

23.31 La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las "cuentas intercompañía o multisociedad", que reflejan el saldo a favor de los consorcios tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGT y DP.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de los consorcios adscritos al sector público de la JA ascienden a 36,49 M€ a 31 de diciembre de 2023 (cuadro nº 23.6).

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LOS CONSORCIOS A 31/12/2023

m€

Consorcios	Saldo
C. Fdo. de los Ríos	3.971,65
C. Pal. Exp. y Cong. De Granada	281,55
C. Parque Ciencias de Granada	2.107,90
C. San. Pco. Aljarafe	5.631,88
CTM Á. Almería	86,79
CTM Á. Córdoba	667,04
CTM Á. Granada	8.635,10
CTM Á. Jaén	72,64
CTM Á. Málaga	3.904,71
CTM Á. Sevilla	7.001,01
CTM B. Cádiz	451,70
CTM C. Gibraltar	2.153,32
CTM C. Huelva	1.520,28
Total	**36.485,58**

Fuente: Cuenta Gral.2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.6**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 652

23.32 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias de valores, el saldo asciende a 1,79 M€ que corresponde casi en su totalidad al consorcio de transporte metropolitano del área de Almería y un saldo residual al CTM Bahía de Cádiz. Ambos saldos corresponden al grupo 55 *Otras cuentas financieras.*

23.4. Análisis global de los estados financieros

23.33 La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 para, entre otras cuestiones, incluir a los consorcios referidos en el art.12.3 de la LAJA en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

23.34 Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado a partir de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan los consorcios, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, no se incluyen los estados financieros, al no haber sido integrados en la Cuenta General por encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2023 **(§§ 23.10, 23.12 y 23.13)**.

En el apéndice 23.7.10 se exponen los balances agregados y en el apéndice 23.7.11 un resumen de las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de los consorcios a 31 de diciembre de 2023.

23.4.1 Análisis del balance de situación

23.35 Se muestra en el cuadro nº 23.7 un resumen del balance agregado del conjunto de consorcios a 31 de diciembre de 2023.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR CONSORCIO A 31/12/2023

m€

Consorcios	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
C. Fernando de los Ríos	21.337,47	10.973,19	32.310,66	24.377,69	24,04	7.908,93	32.310,66
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	437,45	437,45	-15,94	0,00	453,39	437,45
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	5.631,88	5.631,88	0,01	0,00	5.631,87	5.631,88
CTM Área de Almería	503,41	1.968,22	2.471,63	1.323,08	195,56	952,99	2.471,63
CTM Área de Córdoba	274,29	1.367,56	1.641,85	1.307,41	0,00	334,44	1.641,85
CTM Área de Granada	289,50	11.008,43	11.297,93	8.398,10	2,91	2.896,91	11.297,93
CTM Área de Jaén	239,93	797,15	1.037,08	731,25	0,00	305,83	1.037,08
CTM Área de Málaga	242,32	6.868,82	7.111,14	5.458,41	0,00	1.652,73	7.111,14
CTM Área de Sevilla	1.435,05	22.091,31	23.526,36	12.208,29	364,13	10.953,94	23.526,36
CTM Bahía de Cádiz	2.593,52	5.273,55	7.867,07	3.970,68	0,00	3.896,39	7.867,07
CTM Campo de Gibraltar	135,14	2.658,17	2.793,31	2.480,50	0,00	312,81	2.793,31
CTM Costa de Huelva	212,68	2.711,55	2.924,23	1.839,16	92,01	993,06	2.924,23
TOTAL	**27.263,31**	**71.787,28**	**99.050,59**	**62.078,64**	**678,65**	**36.293,29**	**99.050,59**

Fuente: Balances de situación consorcios 2023. **Cuadro nº 23.7**

Nota: No se han rendido las cuentas anuales del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por lo que no se incluyen datos de este consorcio.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 652

Activo

23.36 El activo no corriente de los consorcios alcanza a 31 de diciembre de 2023 un importe de 27,26 M€ (10,10 M€ en 2022), lo que supone el 27,52% del activo total (cuadro nº 23.23 del apéndice 23.7.10). Respecto al ejercicio anterior, aumenta un 169,90%, siendo imputable principalmente al Consorcio Fernando de los Ríos cuyo inmovilizado asciende a 21,34 M€, frente a 0,03 M€ del ejercicio 2022.

A diferencia de ejercicios anteriores, el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, ha procedido a registrar la amortización de su inmovilizado que desde 2019 no se llevaba a cabo. Según la memoria de la entidad de los últimos ejercicios, la no amortización de los bienes del inmovilizado se debía a la ausencia de datos contables suficientes para su cálculo, siendo el ejercicio 2018 el último en el que se contabilizó la amortización por 1,15 M€.

En el ejercicio 2023 y, con base en información obtenida de sus auditores, la entidad ha decidido amortizar la totalidad de su inmovilizado, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2022, ascendía a 3,68 M€, siendo cero el importe del inmovilizado reflejado en el balance de situación de 2023.

Este gasto de amortización se ha imputado directamente con cargo a resultados de ejercicios anteriores. Dada la relevancia de este hecho en el balance y patrimonio neto de la entidad, la memoria debería ofrecer más información sobre la amortización llevada a cabo de su inmovilizado.

23.37 El activo corriente asciende a 71,79 M€ (84,79 M€ en 2022) y representa el 72,49% del total activo. Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de transporte metropolitano de Sevilla y Granada (22,09 M€ y 11,01 M€, respectivamente) y el C. Fernando de los Ríos (10,97 M€).

23.38 Tal como se indica en el punto 23.27, en virtud de lo establecido en el art.72.3 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020, todos los consorcios adscritos a la JA se incorporaron a los procedimientos generales de pago de la TGJA y, en consecuencia, carecen de tesorería propia.

Patrimonio neto y pasivo

23.39 En el conjunto de consorcios, el patrimonio neto asciende a 62,07 M€, representando el 62,67% del total de patrimonio neto y pasivo. En el caso del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 56,30 M€, haciendo que en el ejercicio 2023 presente un importe negativo de 0,02 M€. Debe tenerse en cuenta, tal como se indica en el punto 23.36, que en 2023 y, con cargo a resultados de ejercicios anteriores, se ha registrado la amortización de la totalidad de su inmovilizado.

El pasivo no corriente asciende a 0,62 M€ (0,69% del total pasivo) y se concentra en los CTM del área de Almería (0,19 M€), área de Sevilla (0,36 M€) y Huelva (0,09 M€) y en el Consorcio Fernando de los Ríos (0,02 M€).

Por otra parte, los saldos de acreedores y otras cuentas a pagar del conjunto de consorcios ascienden a 28,09 M€ (26 M€ en 2022), cifra que representa el 75,98% del total pasivo (cuadro nº 23.25

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 652

del apéndice 23.7.10). Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", cuyo saldo conjunto asciende a 7,33 M€ (8,24 M€ en 2022), el cual se concentra en los CTM Bahía de Cádiz (43,50%) y Área de Sevilla (28,51%).

23.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

23.40 El resultado agregado de los consorcios ha pasado de ser negativo en 2022 (-5,39 m€) a ser positivo en 2023 (3,51 M€) (cuadro nº 23.27 del apéndice 23.7.11). Sin embargo, esta variación es imputable al Consorcio Fernando de los Ríos, que presenta un resultado de 19,59 M€, que junto con el CTM área de Almería (0,32 M€), son los dos únicos consorcios con resultados positivos.

En el caso del Consorcio Fernando de los Ríos, la variación positiva del resultado del ejercicio se debe al incremento de los ingresos por transferencias recibidos, al aumentar en 17,55 M€ respecto al ejercicio anterior. Destaca también la rúbrica "otros ingresos por gestión ordinaria", que refleja en 2023 un importe negativo de 0,14 M€, frente a un importe negativo de 1,20 M€ en 2022.[218] Por otra parte, según se indica en la memoria de este consorcio, en 2023 se ha provisionado un importe de 3,51 M€ procedente del riesgo existente al haber recibido un reintegro procedente de la Agencia IDEA, relativo a una subvención recibida por el consorcio para la modernización de los centros Guadalinfo en 2009. Este reintegro se encuentra recurrido por el consorcio.

Por el contrario, a excepción del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe cuyo resultado es cero, los restantes consorcios reflejan un resultado negativo, siendo el más significativo el del CTM área de Sevilla (-5,58 M€).

Ingresos por prestación de servicios

23.41 Los ingresos de gestión ordinaria del conjunto de consorcios ascienden a 185,91 M€ en 2023, frente a 154,24 M€ en el ejercicio anterior (+31,67 M€). Este incremento se debe a los ingresos por transferencias recibidas por el Consorcio Fernando de los Ríos que, como se indica en el punto 23.40, han supuesto una variación positiva de 17,55 M€ respecto al ejercicio anterior.

Del total de los ingresos de gestión ordinaria, el 48,64% corresponde a los consorcios de transporte metropolitano (frente al 50% de 2022), siendo el incremento interanual de 13,48 M€. Por tanto, desde el ejercicio 2020, periodo en el que los consorcios de transporte sufrieron una importante disminución de los ingresos con motivo del Covid-19, el comportamiento de estos ingresos ha ido en aumento desde 2021. Cabe destacar que la proporción de estos ingresos es algo inferior a la registrada en el ejercicio 2022, como consecuencia de la elevada cifra de ingresos por transferencias que presenta el Consorcio Fernando de los Ríos.

Transferencias y subvenciones recibidas

23.42 Como se expone en el punto 23.21, los consorcios se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas, por lo que sus resultados están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el

[218] Según la memoria del consorcio del ejercicio 2022, esta elevada cuantía se debía a la anulación de derechos pendientes de cobro provenientes de la integración de su contabilidad en el sistema GIRO por 1.441,57 M€, los cuales se recaudaron en el año 2020 pero seguían apareciendo como pendientes en la contabilidad del consorcio

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 652

total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 145,29 M€ (-115,16 M€ en 2022), y ninguno de los consorcios obtendría un resultado positivo.

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN 2023 POR LOS CONSORCIOS

m€

	A Rtdo. del ejercicio	B Transf. y subv. recibidas	C=A-B
C. Fernando de los Ríos	19.589,69	26.099,42	-6.509,73
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-109,50	0,00	-109,50
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	67.582,46	-67.582,46
CTM Área de Almería	-322,76	3.864,21	-4.186,98
CTM Área de Córdoba	-444,41	1.330,16	-1.774,57
CTM Área de Granada	-2.287,18	9.317,77	-11.604,95
CTM Área de Jaén	-819,56	1.445,48	-2.265,03
CTM Área de Málaga	-2.982,82	7.393,27	-10.376,09
CTM Área de Sevilla	-5.577,40	19.299,55	-24.876,94
CTM Bahía de Cádiz	-2.546,24	8.163,46	-10.709,71
CTM Campo de Gibraltar	-234,23	1.737,37	-1.971,60
CTM Costa de Huelva	-751,97	2.565,97	-3.317,94
TOTAL	**3.513,62**	**148.799,12**	**-145.285,50**

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2023. **Cuadro nº 23.8**

(*): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

23.5. Recursos humanos

23.43 En el ejercicio 2023, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del sector público de la JA ha sido de 173 personas con un coste total de 7,77 M€ y de 44,93 m€ por persona. El cuadro nº 23.9 muestra el número de efectivos y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2022 y 2023.

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consorcios	Nº efectivos		Gastos de personal (m€)	
	2022	2023	2022	2023
C. Fernando de los Ríos	35	36	1.453,05	1.463,34
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	12	12	40,34	40,01
C. Parque Ciencias Granada (nota 1)	52	48	2.517,79	2.448,32
C. Sanitario Público Aljarafe	0	0	-	-
CTM Área de Almería	5	5	253,10	259,93
CTM Área de Córdoba	2	3	119,60	124,95
CTM Área de Granada	10	12	512,00	557,27
CTM Área de Jaén	5	6	212,00	254,66
CTM Área de Málaga	13	13	651,85	686,39
CTM Área de Sevilla	12	13	630,08	623,85
CTM Bahía de Cádiz	15	15	768,58	790,26
CTM Campo de Gibraltar	5	5	244,72	261,35
CTM Costa de Huelva	4	5	224,79	262,77
Total	**170**	**173**	**7.627,90**	**7.773,10**

Fuente: Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.9**

Nota 1. Al no disponer de la cuenta de resultados económica patrimonial de este consorcio, los datos de gastos de personal se han obtenido del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos.

23.44 Por otra parte, no se ha dispuesto de información de la distribución por sexos y categorías en 6 de los 13 consorcios. De los 7 restantes, según información que se dispone de la memoria, 4 consorcios (Palacio de Exposiciones y Congresos y los CTM del área de Almería, área de Málaga y área de Sevilla), tienen más de un empleado entre personal directivo y órgano rector. En ninguno de estos 4

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 652

consorcios se cumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

23.6. Control financiero de la IGJA

23.45 A partir del año 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA quedan sujetos, además de al régimen presupuestario y de contabilidad, al régimen de control financiero del art.93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el art.94 de la misma Ley (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019).

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA (en adelante, Instrucción 11/2019).

La Instrucción 11/2019 se aplica a los informes de control financiero que se refieren a la actividad realizada por los consorcios a partir del 1 de enero de 2020. Sin embargo, la Resolución de 28 de abril de 2022, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011 dejando sin efecto la Instrucción 11/2019.

Por tanto, desde el 6 de mayo de 2022 (fecha en la que se publica la norma en el BOJA), se aplica a los consorcios la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

En el apéndice 23.7.12 se muestra un detalle de los informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2023 en relación con los consorcios y un resumen de los principales incumplimientos recogidos en cada uno de estos informes.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 652

23.7. Apéndices

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 31/12/2023. Actividad y consejería a la que se encuentran adscritos los consorcios a la finalización del ejercicio 2023
Apéndice 23.7.2. Obligaciones reconocidas en 2023 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 23.7.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023 respecto al ejercicio anterior.
Apéndice 23.7.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2023
Apéndice 23.7.5. Derechos reconocidos por capítulos por consorcios. Detalle de los derechos liquidados en 2023 procedentes de transferencias genéricas de la JA y de otras entidades
Apéndice 23.7.6. Derechos ptes. de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro a 31/12/2023.
Apéndice 23.7.7. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2023
Apéndice 23.7.8. Resumen del estado de resultado presupuestario por consorcios. Ejercicio 2023
Apéndice 23.7.9. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2023
Apéndice 23.7.10. Detalle de saldos del activo, patrimonio neto y pasivo por consorcios a 31/12/2023
Apéndice 23.7.11. Resumen de la cuenta de resultado económico patrimonial por consorcios. Ejercicio 2023. Desglose de ingresos y gastos por gestión ordinaria.
Apéndice 23.7.12. Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2023

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 652

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 31/12/2023. Actividad y consejería a la que se encuentran adscritos los consorcios del sector público andaluz a la finalización del ejercicio 2023.

RELACIÓN DE CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA INVENTARIADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A 31/12/2023

Consorcios del sector público andaluz

1. C. Parque de las Ciencias de Granada
2. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada
3. C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»
4. C. Sanitario Público del Aljarafe (1)
5. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
12. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
13. C. Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
14. C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) (en proceso de liquidación)
15. C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (en proceso de liquidación)

Consorcios no adscritos al sector público andaluz

16. C. Centro Federico García Lorca (1)
17. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (en proceso de liquidación)
18. C. Granada para la Música
19. C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 (en proceso de liquidación)
20. C. de Aguas de la Zona Gaditana (1)
21. C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz (inactivo)
22. C. Orquesta de Córdoba
23. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix (inactivo)
24. C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada
25. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (1)
26. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (en proceso de liquidación)
27. C. para el Desarrollo Rural de la Loma (en proceso de liquidación)
28. C. Orquesta Ciudad de Málaga
29. C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
30. C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (inactivo)
31. C. Centro Principia (en proceso de liquidación)
32. C. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3 (1)
33. Consorcio IFMIF-DONES

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 652

Consorcios UTEDLT

34. C. UTEDLT Albanchez y Otros (2)
35. C. UTEDLT Jerez de la Frontera (3)
36. C. UTEDLT Benalúa Villas y Otros (2)
37. C. UTEDLT Campiña Andévalo (3)
38. C. UTEDLT Campillo, Arenas y Otros

(1) No consta que el consorcio haya adaptado sus estatutos conforme a lo establecido por la Ley 40/2015.
(2) Según la información que se dispone estos consorcios están disueltos, si bien no ha culminado su liquidación y extinción.[219]
(3) Consorcios extinguidos en el primer semestre de 2024.

ACTIVIDAD Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2023

SIGLAS	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONSEJERÍA (*)
CFR	Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"	Desarrollo de Tecnologías	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
CPECG	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	Promoción económica	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CPCG	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	Educación y Ciencia	Desarrollo Educativo y Formación Profesional
CPSPA	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	Sanidad	Salud y Consumo
CTMA	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Almería	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMC	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMG	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMJ	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMM	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMS	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMBC	Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMCG	Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMH	Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 23.10**
(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

[219] Nota modificada por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 652

Apéndice 23.7.2. Obligaciones reconocidas en 2023 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2023 POR TIPO DE OPERACIONES Y VARIACIÓN TOTAL RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Consorcio	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2023	TOTAL OR 2022	% var
C. Fernando de los Ríos	4.187,74	22.079,29	0,00	26.267,03	6.507,59	303,64%
C. Parque Ciencias Granada	8.919,61	225,64	83,21	9.228,46	8.871,09	4,03%
C. Pal Exp y Cong Granada	103,94	0,00	0,00	103,94	71,01	46,37%
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	0,00	0,00	67.582,46	67.582,46	0,00%
CTM Área de Almería	5.546,81	210,22	0,00	5.757,03	3.061,81	88,03%
CTM Área de Córdoba	2.359,23	189,98	0,00	2.549,21	1.768,59	44,14%
CTM Área de Granada	18.854,59	131,79	0,00	18.986,38	15.886,14	19,52%
CTM Área de Jaén	2.828,38	60,68	0,00	2.889,06	1.888,54	52,98%
CTM Área de Málaga	16.125,19	13,18	0,00	16.138,37	12.143,49	32,90%
CTM Área de Sevilla	33.349,65	452,31	0,00	33.801,96	30.900,64	9,39%
CTM Bahía de Cádiz	13.568,65	640,22	0,00	14.208,87	9.673,80	46,88%
CTM Campo de Gibraltar	2.767,42	20,33	0,00	2.787,75	1.990,71	40,04%
CTM Costa de Huelva	4.039,42	80,72	0,00	4.120,14	2.335,36	76,42%
TOTAL	**180.233,09**	**24.104,36**	**83,21**	**204.420,68**	**162.681,21**	**25,66%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023 y 2022. **Cuadro nº 23.11**

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2023 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

Agencia	OR 2023 por operaciones corrientes	OR 2022 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s/ Total	% OR Cap. 2 s/ Total	% OR Cap. 4 s/ Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
C. Fernando de los Ríos	4.187,74	6.498,79	-35,56%	34,85%	65,11%	0,00%	2,29%	4,91%	-100,00%
C. Parque Ciencias Granada	8.919,61	8.663,76	2,95%	27,45%	72,46%	0,00%	-2,76%	5,16%	-
C. Pal Exp y Cong Granada	103,94	71,01	46,37%	38,49%	61,51%	0,00%	-0,82%	108,43%	-
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	67.582,46	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	-	-	0,00%
CTM Área de Almería	5.546,81	2.833,54	95,76%	4,67%	2,40%	92,93%	4,63%	-6,22%	110,92%
CTM Área de Córdoba	2.359,23	1.661,15	42,02%	5,25%	5,99%	88,76%	5,74%	3,14%	48,83%
CTM Área de Granada	18.854,59	15.753,42	19,69%	2,96%	2,45%	94,59%	10,81%	1,15%	20,56%
CTM Área de Jaén	2.828,38	1.847,59	53,09%	8,96%	3,90%	87,14%	19,58%	13,96%	60,16%
CTM Área de Málaga	16.125,19	11.941,21	35,04%	4,24%	3,66%	92,10%	4,51%	-9,30%	39,63%
CTM Área de Sevilla	33.349,65	30.889,09	7,97%	1,88%	3,68%	94,45%	13,11%	-9,58%	8,69%
CTM Bahía de Cádiz	13.568,65	9.475,54	43,20%	5,70%	10,80%	83,50%	2,61%	-3,17%	57,18%
CTM Campo de Gibraltar	2.767,42	1.930,47	43,35%	9,43%	4,37%	86,20%	3,97%	-21,22%	56,34%
CTM Costa de Huelva	4.039,42	2.289,06	76,47%	6,47%	2,77%	90,75%	16,31%	-17,93%	90,16%
TOTAL	**180.233,10**	**161.437,09**	**11,64%**	**4,30%**	**7,55%**	**88,14%**	**3,27%**	**1,46%**	**13,08%**

Fuente: Cuenta General 2023 y 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.12**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 652

Apéndice 23.7.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023 respecto al ejercicio anterior.

VARIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

Consorcio	Obligaciones pendientes pago a 31/12/2022		Total obligaciones pendientes a 31/12/2022	Obligaciones pendientes pago a 31/12/2023		Total obligaciones pendientes a 31/12/2023	% variación 2023/2022
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
C. Fernando de los Ríos	17,37	1.186,79	1.204,16	4,99	1.190,09	1.195,08	-0,75%
C. Parque Ciencias Granada	1.073,24	2.559,72	3.632,96	82,89	2.552,80	2.635,69	-27,45%
C. Pal Exp y Cong Granada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
C. Sanitario Público Aljarafe	5.631,87	0,00	5.631,87	5.631,87	0,00	5.631,87	0,00%
CTM Área de Almería	556,06	0,00	556,06	796,70	0,19	796,89	43,31%
CTM Área de Córdoba	4,61	0,00	4,61	0,00	0,00	0,00	-100,00%
CTM Área de Granada	1.209,29	0,00	1.209,29	435,61	4,89	440,50	-63,57%
CTM Área de Jaén	23,59	0,00	23,59	5,72	0,00	5,72	-75,74%
CTM Área de Málaga	153,65	0,00	153,65	46,58	0,00	46,58	-69,68%
CTM Área de Sevilla	1.812,37	0,00	1.812,37	1.281,11	0,00	1.281,11	-29,31%
CTM Bahía de Cádiz	101,33	0,00	101,33	132,20	0,00	132,20	30,46%
CTM Campo de Gibraltar	36,36	0,00	36,36	34,12	0,00	34,12	-6,16%
CTM Costa de Huelva	17,92	1,12	19,04	648,85	0,50	649,35	3310,99%
TOTAL	**10.637,66**	**3.747,63**	**14.385,29**	**9.100,64**	**3.748,47**	**12.849,11**	**-10,68%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.13**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 652

Apéndice 23.7.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2023

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2023

m€

Consorcio	2024	2025	2026	2027	Subtotal 2024-2027	Posteriores a 2027	Total	Porcentaje
C. Fernando de los Ríos	604,07	51,02	33,81	0,00	688,90	0,00	688,90	5,66%
C. Parque Ciencias Granada	5.038,86	3.359,92	958,94	0,00	9.357,71	0,00	9.357,71	76,85%
C. Pal Exp. Y Cong Granada	30,00	18,25	0,00	0,00	48,25	0,00	48,25	0,40%
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
CTM Área de Almería	27,51	0,00	0,00	0,00	27,51	0,00	27,51	0,23%
CTM Área de Córdoba	23,29	0,38	0,00	0,00	23,67	0,00	23,67	0,19%
CTM Área de Granada	60,17	30,16	27,72	15,29	133,34	0,00	133,34	1,10%
CTM Área de Jaén	26,73	2,89	0,00	0,00	29,62	0,00	29,62	0,24%
CTM Área de Málaga	240,15	82,89	0,00	0,00	323,04	0,00	323,04	2,65%
CTM Área de Sevilla	211,31	16,51	0,00	0,00	227,82	0,00	227,82	1,87%
CTM Bahía de Cádiz	1.010,38	97,76	0,00	0,00	1.108,15	0,00	1.108,15	9,10%
CTM Campo de Gibraltar	103,42	83,96	0,00	0,00	187,38	0,00	187,38	1,54%
CTM Costa de Huelva	21,09	0,00	0,00	0,00	21,09	0,00	21,09	0,17%
TOTAL	**7.396,97**	**3.743,75**	**1.020,46**	**15,29**	**12.176,48**	**0,00**	**12.176,48**	**100%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.14**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 652

Apéndice 23.7.5. Derechos reconocidos por capítulos por consorcios. Detalle de los derechos liquidados en 2023 procedentes de transferencias genéricas de la JA y de otras entidades

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS POR CAPÍTULOS EN 2023

m€

Consorcio	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 7		Total
		De la JA	De otras entidades		De la JA	De otras entidades	
C. Fernando de los Ríos	-8,48	2.500,46	1.853,03	0,00	21.531,44	10,00	25.886,45
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	0,00	0,00	71,70	0,00	0,00	71,70
C. Parque Ciencias Granada	4.463,23	1.966,44	2.707,59	379,87	308,85	0,00	9.825,98
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	67.582,46	0,00	0,00	0,00	0,00	67.582,46
CTM Área de Almería	1.643,06	3.121,60	521,46	0,00	221,15	0,00	5.507,27
CTM Área de Córdoba	1.006,99	911,11	214,05	0,00	205,00	0,00	2.337,15
CTM Área de Granada	7.676,57	7.137,15	1.408,68	0,00	800,59	6,86	17.029,85
CTM Área de Jaén	810,90	1.164,56	201,81	0,00	79,11	0,00	2.256,37
CTM Área de Málaga	6.452,34	5.950,23	1.301,86	0,00	141,19	0,00	13.845,61
CTM Área de Sevilla	12.457,08	16.583,36	1.271,86	0,00	844,77	791,39	31.948,47
CTM Bahía de Cádiz	3.352,66	6.461,01	1.043,31	54,00	659,14	0,00	11.570,13
CTM Campo de Gibraltar	868,89	1.475,15	224,72	0,00	37,50	0,00	2.606,25
CTM Costa de Huelva	986,43	2.135,47	234,01	0,00	196,49	0,00	3.552,40
Total por capítulo	**39.709,64**	**116.988,98**	**10.982,37**	**505,57**	**25.025,24**	**808,26**	**194.020,06**
Porcentaje	**20,47%**	**60,30%**	**5,66%**	**0,26%**	**12,90%**	**0,42%**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.15**

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2023 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE OTRAS ENTIDADES

m€

Consorcio	Transferencias genéricas recibidas de JA en 2023		Total Transferencias genéricas JA	% s/total derechos liquidados ppto. ingresos	Transferencias recibidas de otras entidades 2023		Total transfers otras entidades	Derechos liquidados presupuesto ingresos
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
C. Fernando de los Ríos	4.353,49	10,00	4.363,49	16,86%	0,00	21.531,44	21.531,44	25.886,45
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	71,70
C. Parque Ciencias Granada	4.674,02	308,85	4.982,87	50,71%	0,00	0,00	0,00	9.825,98
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	0,00	67.582,46	100,00%	0,00	0,00	0,00	67.582,46
CTM Área de Almería	2.586,96	221,15	2.808,11	50,99%	1.056,10	0,00	1.056,10	5.507,27
CTM Área de Córdoba	875,93	205,00	1.080,93	46,25%	249,23	0,00	249,23	2.337,15
CTM Área de Granada	7.143,94	807,45	7.951,39	46,69%	1.401,90	0,00	1.401,90	17.029,85
CTM Área de Jaén	1.164,58	79,11	1.243,69	55,12%	341,06	0,00	341,06	2.256,37
CTM Área de Málaga	4.931,22	141,19	5.072,41	36,64%	2.320,86	0,00	2.320,86	13.845,61
CTM Área de Sevilla	16.228,93	1.636,17	17.865,10	55,92%	1.626,29	0,00	1.626,29	31.948,47
CTM Bahía de Cádiz	5.173,51	659,14	5.832,65	50,41%	2.330,82	0,00	2.330,82	11.570,13
CTM Campo de Gibraltar	1.281,34	37,50	1.318,84	50,60%	418,53	0,00	418,53	2.606,25
CTM Costa de Huelva	1.591,07	196,49	1.787,56	50,32%	778,40	0,00	778,40	3.552,40
TOTAL	**117.587,45**	**4.302,05**	**121.889,50**	**62,82%**	**10.523,19**	**21.531,44**	**32.054,63**	**194.020,09**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.16**[220]

[220] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 652

Apéndice 23.7.6. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro a 31/12/2023

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2023

m€

Consorcio / año antigüedad	2022	2021	2020	2019	2018	2017 y anteriores	TOTAL	% var. 2023/22
C. Fernando de los Ríos	22,36	1.721,34	0,00	381,15	677,04	3.354,36	6.156,24	-1,43%
C. Parque Ciencias Granada	294,00	290,53	3.093,62	5.352,20	0,00	0,00	9.030,35	3,32%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	53,26	53,53	0,00	0,00	0,00	106,79	0,00%
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
CTM Área de Almería	2,31	2,34	0,00	257,32	0,00	0,00	261,97	-16,37%
CTM Área de Córdoba	7,09	0,33	18,80	0,00	0,00	0,00	26,22	37,04%
CTM Área de Granada	79,41	70,35	31,08	404,86	7,97	50,39	644,06	-19,58%
CTM Área de Jaén	72,26	53,84	0,00	0,00	0,00	0,00	126,10	-9,83%
CTM Área de Málaga	318,44	24,10	18,47	1,89	1,58	359,27	723,76	47,82%
CTM Área de Sevilla	270,00	511,71	0,00	2.051,15	17,51	123,70	2.974,07	0,98%
CTM Bahía de Cádiz	111,12	5,05	0,00	0,00	0,89	11,65	128,71	-77,48%
CTM Campo de Gibraltar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
CTM Costa de Huelva	66,71	6,35	0,75	0,94	0,00	309,68	384,42	4,52%
TOTAL	**1.243,70**	**2.739,20**	**3.216,25**	**8.449,52**	**704,99**	**4.209,05**	**20.562,70**	**-0,94%**

Fuente: Mayor de ingresos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.17**

VARIACIÓN DE LA PROVISIÓN POR DETERIORO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Consorcio	Saldo a 31/12/2022	Dotaciones/Aplicaciones	Saldo a 31/12/2023
C. Fdo. De los Ríos	-302,27	3,67	-298,61
C. Pal. de Congresos de Granada	-163,94	-31,79	-195,73
C. Parque de las Ciencias de Granada	-294,90	0,00	-294,90
C. Sanitario Pco. del Aljarafe	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Almería	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Córdoba	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Granada	-690,34	0,00	-690,34
CTM Área de Jaén	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Málaga	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Sevilla	-205,45	13,60	-191,84
CTM Bahía de Cádiz	0,00	0,00	0,00
CTM Campo de Gibraltar	0,00	0,00	0,00
CTM Costa de Huelva	-0,13	-310,96	-311,09
TOTAL	**-1.657,03**	**-325,48**	**-1.982,51**

Fuente: Datos BCSS 2023. **Cuadro nº 23.18**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 652

Apéndice 23.7.7. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2023

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2023

m€

Consorcio	1. Fondos líquidos	2. Derechos pendientes de cobro	3. Obligaciones pendientes de pago	4. Partidas ptes de aplicación	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	II. Saldos dudoso cobro	III. Exceso financiación afectada	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)
C. Fernando de los Ríos	0,00	11.249,59	3.179,83	-699,09	7.370,66	298,61	987,87	6.084,18
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	433,87	22,57	-15,07	396,23	0,00	0,00	396,23
C. Sanitario Pco. Aljarafe	0,00	5.631,88	5.631,87	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01
CTM Área de Almería	0,00	1.968,20	1.125,80	-0,09	842,31	0,00	222,40	619,91
CTM Área de Córdoba	0,00	1.367,56	108,83	0,00	1.258,73	0,00	1,80	1.256,93
CTM Área de Granada	0,00	11.698,78	2.270,49	-51,59	9.376,70	690,34	89,21	8.597,15
CTM Área de Jaén	0,00	797,15	121,59	0,00	675,56	0,00	0,00	675,56
CTM Área de Málaga	0,00	6.868,82	1.087,52	-0,65	5.780,65	0,00	374,53	5.406,12
CTM Área de Sevilla	0,00	21.876,00	4.786,90	-531,15	16.557,95	191,84	0,00	16.366,11
CTM Bahía de Cádiz	0,00	5.248,64	683,91	0,00	4.564,73	0,00	0,00	4.564,73
CTM Campo de Gibraltar	0,00	2.658,17	159,35	0,00	2.498,82	0,00	0,83	2.497,99
CTM Costa de Huelva	0,00	3.022,63	974,83	-0,53	2.047,27	311,09	0,00	1.736,18

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.19**

Nota (*): Desde el ejercicio 2020 los consorcios siguen el modelo de tesorería centralizada (art.73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de los consorcios, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de los consorcios que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, los consorcios no precisan fondos líquidos.

Nota (**): No se incluyen en este cuadro los datos del Consorcio Parque Ciencias de Granada, al no haber rendido el estado del remanente de tesorería.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 652

Apéndice 23.7.8. Resumen del estado de resultado presupuestario por consorcios. Ejercicio 2023

m€

Consorcio	Operaciones corrientes (DRN-ORN)	Operaciones de capital (DRN-ORN)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	TOTAL OPERACIONES FRAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO	Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales	Desviaciones de financiación negativa del ejercicio	Desviaciones de financiación positiva del ejercicio	TOTAL AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
C. Fernando de los Ríos	157,26	-537,85	-380,59	0,00	-380,59	0,00	578,95	-41,10	537,85	157,26
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-32,24	0,00	-32,24	0,00	-32,24	0,00	0,00	0,00	0,00	-32,24
C. Sanitario Pco Aljarafe (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Almería	-260,69	10,93	-249,76	0,00	-249,76	1.056,10	0,00	-225,40	830,70	580,94
CTM Área de Córdoba	-227,08	15,02	-212,06	0,00	-212,06	218,04	0,00	-1,80	216,24	4,18
CTM Área de Granada	-2.632,19	675,66	-1.956,53	0,00	-1.956,53	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.956,53
CTM Área de Jaén	-651,13	18,43	-632,70	0,00	-632,70	341,06	0,00	0,00	341,06	-291,64
CTM Área de Málaga	-2.420,77	128,01	-2.292,76	0,00	-2.292,76	2.190,73	0,00	-374,53	1.816,20	-476,56
CTM Área de Sevilla	-3.037,35	1.183,86	-1.853,49	0,00	-1.853,49	1.626,29	0,00	0,00	1.626,29	-227,20
CTM Bahía de Cádiz	-2.657,67	18,92	-2.638,75	0,00	-2.638,75	2.656,58	0,00	0,00	2.656,58	17,83
CTM Campo de Gibraltar	-198,67	17,17	-181,50	0,00	-181,50	417,19	0,00	-0,83	416,36	234,86
CTM Costa de Huelva	-683,51	115,77	-567,74	0,00	-567,74	0,00	0,00	0,00	0,00	-567,74

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.20

Nota (1): El estado del Resultado Presupuestario de este consorcio rendido en la Cuenta General presenta errores, por lo que en el cuadro se muestran los datos de este estado corregido.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 652

Apéndice 23.7.9. Detalle del saldo de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2023

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

m€

Sección/Grupo contable	41	47	55	56	Total	%
C. Fernando de los Ríos	1.257,41	727,34	721,30	0,00	2.706,05	17,82%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	22,57	15,07	0,00	37,64	0,25%
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
C. Parque Ciencias Granada	0,63	141,42	4.240,75	0,00	4.382,80	28,87%
CTM Área de Almería	37,14	12,99	0,09	195,56	245,78	1,62%
CTM Área de Córdoba	0,00	6,19	0,00	77,88	84,07	0,55%
CTM Área de Granada	720,58	18,86	51,51	1.090,54	1.881,49	12,39%
CTM Área de Jaén	9,18	9,38	0,00	94,53	113,09	0,74%
CTM Área de Málaga	5,67	-15,31	0,65	994,63	985,64	6,49%
CTM Área de Sevilla	1.493,66	105,44	554,62	1.701,28	3.855,00	25,39%
CTM Bahía de Cádiz	0,00	19,53	0,00	571,63	591,16	3,89%
CTM Campo de Gibraltar	0,00	10,20	0,00	102,30	112,50	0,74%
CTM Costa de Huelva	2,95	140,42	0,68	44,16	188,21	1,24%
TOTAL	**3.527,22**	**1.199,03**	**5.584,67**	**4.872,51**	**15.183,43**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.21**

41: Acreedores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación.

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

m€

Sección/Grupo contable	44	47	55	56	Total	%
C. Fernando de los Ríos	0,08	685,44	3.993,86	0,00	4.679,38	7,78%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	5,19	20,29	281,55	0,00	307,03	0,51%
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	0,00	5.631,88	0,00	5.631,88	9,37%
C. Parque Ciencias Granada	0,00	-3,72	2.107,90	0,00	2.104,18	3,50%
CTM Área de Almería	1.183,97	330,25	86,79	14,54	1.615,55	2,69%
CTM Área de Córdoba	476,34	155,30	667,04	0,00	1.298,68	2,16%
CTM Área de Granada	1.105,12	1.314,75	8.635,10	0,62	11.055,59	18,38%
CTM Área de Jaén	215,82	211,42	72,64	0,00	499,88	0,83%
CTM Área de Málaga	1.126,05	620,22	3.904,71	0,00	5.650,98	9,40%
CTM Área de Sevilla	8.188,42	2.788,26	7.024,48	0,00	18.001,16	29,93%
CTM Bahía de Cádiz	2.157,40	1.777,82	451,70	2,01	4.388,93	7,30%
CTM Campo de Gibraltar	237,36	196,29	2.153,32	0,00	2.586,97	4,30%
CTM Costa de Huelva	435,74	361,25	1.520,28	0,00	2.317,27	3,85%
TOTAL	**15.131,49**	**8.457,57**	**36.531,25**	**17,17**	**60.137,48**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.22**

44: Deudores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación.

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS VALORES

m€

Sección/Grupo contable	55	Total	%
CTM Área de Almería	1.709,41	1.709,41	2,84%
CTM Bahía de Cádiz	81,94	81,94	0,14%
TOTAL	**1.791,35**	**1.791,35**	**2,98%**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.23**

55: Otras cuentas financieras.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 652

Apéndice 23.7.10. Detalle de saldos del activo, patrimonio neto y pasivo del balance por consorcios a 31 de diciembre de 2023

DETALLE DE SALDOS DE ACTIVO POR CONSORCIOS A 31/12/2023

Consorcios	Inmoviliz. intangible	Inmov. material	ACTIVO NO CORRIENTE	Deudores y otras cuentas a cobrar	Inversiones fras. a c/p	Inversiones fras. a c/p empresas del grupo	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
C. Fernando de los Ríos	0,00	21.337,47	21.337,47	10.973,19	0,00	0,00	10.973,19	32.310,66
C. Pal. Exp. y Cong. Gr.	0,00	0,00	0,00	434,69	2,76	0,00	437,45	437,45
C. Sanitario Pco. Aljarafe	0,00	0,00	0,00	5.631,88	0,00	0,00	5.631,88	5.631,88
CTM Área de Almería	14,61	488,80	503,41	1.953,68	14,54	0,00	1.968,22	2.471,63
CTM Área de Córdoba	18,92	255,37	274,29	1.367,56	0,00	0,00	1.367,56	1.641,85
CTM Área de Granada	9,64	279,86	289,50	11.007,81	0,62	0,00	11.008,43	11.297,93
CTM Área de Jaén	11,09	228,84	239,93	797,15	0,00	0,00	797,15	1.037,08
CTM Área de Málaga	242,32	0,00	242,32	6.868,82	0,00	0,00	6.868,82	7.111,14
CTM Área de Sevilla	192,96	1.242,09	1.435,05	22.091,31	0,00	0,00	22.091,31	23.526,36
CTM Bahía de Cádiz	0,00	2.593,52	2.593,52	5.271,54	0,00	2,01	5.273,55	7.867,07
CTM Campo de Gibraltar	15,52	119,62	135,14	2.658,17	0,00	0,00	2.658,17	2.793,31
CTM Costa de Huelva	0,00	212,68	212,68	2.711,55	0,00	0,00	2.711,55	2.924,23
	505,06	**26.758,25**	**27.263,31**	**71.767,35**	**17,92**	**2,01**	**71.787,28**	**99.050,59**

Fuente: Balances de situación consorcios 2023. **Cuadro nº 23.24**

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR CONSORCIOS A 31/12/2023

m€

Consorcios	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros incrementos patrimoniales	PATRIMONIO NETO
C. Fernando de los Ríos	0,00	24.377,69	0,00	24.377,69
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	56.283,47	-56.299,42	0,00	-15,94
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	8,00	0,00	8,00
CTM Área de Almería (ver nota 1)	597,25	732,70	-6,87	1.323,08
CTM Área de Córdoba	600,00	707,41	0,00	1.307,41
CTM Área de Granada	661,11	7.736,99	0,00	8.398,10
CTM Área de Jaén	435,00	296,25	0,00	731,25
CTM Área de Málaga	661,11	4.797,30	0,00	5.458,41
CTM Área de Sevilla	661,11	11.529,20	17,97	12.208,29
CTM Bahía de Cádiz	601,01	3.369,66	0,00	3.970,68
CTM Campo de Gibraltar	270,00	2.210,50	0,00	2.480,50
CTM Costa de Huelva	600,00	148,74	1.090,41	1.839,16
	61.370,06	**-384,98**	**1.101,51**	**62.086,63**

Fuente: Balances de situación consorcios 2023. **Cuadro nº 23.25**

Nota 1: En el epígrafe "V. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados" del Patrimonio Neto de la cuenta rendida en la Cuenta General de este consorcio, no se ha incluido el signo negativo. Se muestra corregido en el presente cuadro.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 652

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR CONSORCIOS A 31/12/2023

m€

Consorcios	Provisiones y periodifica-ciones a l/p	Deudas a l/p	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Acreedores y otras cuentas a pagar	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
C. Fernando de los Ríos	0,00	24,04	24,04	3.514,09	0,00	4.394,84	7.908,93	7.932,97
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	0,00	0,00	0,00	3,54	449,85	453,39	453,39
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.631,87	5.631,87	5.631,87
CTM Área de Almería	0,00	195,56	195,56	0,00	0,00	952,98	952,98	1.148,54
CTM Área de Córdoba	0,00	0,00	0,00	0,00	77,88	256,55	334,44	334,44
CTM Área de Granada	0,00	2,92	2,92	0,00	1.092,48	1.804,44	2.896,92	2.899,84
CTM Área de Jaén	0,00	0,00	0,00	0,00	94,53	211,30	305,83	305,83
CTM Área de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	994,63	658,10	1.652,73	1.652,73
CTM Área de Sevilla	0,00	364,13	364,13	0,00	1.701,28	9.252,66	10.953,94	11.318,07
CTM Bahía de Cádiz	0,00	0,00	0,00	0,00	571,78	3.324,61	3.896,39	3.896,39
CTM Campo de Gibraltar	0,00	0,00	0,00	0,00	102,30	210,51	312,81	312,81
CTM Costa de Huelva	0,00	92,01	92,01	5,08	44,16	943,82	993,07	1.085,08
	0,00	**678,66**	**678,66**	**3.519,17**	**4.682,58**	**28.091,53**	**36.293,30**	**36.971,96**

Fuente: Balances de situación consorcios 2023. **Cuadro nº 23.26**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 652

Apéndice 23.7.11. Resumen de la cuenta de resultado económico patrimonial por consorcios. Ejercicio 2023. Desglose de ingresos y gastos por gestión ordinaria

RESUMEN POR CONSORCIOS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2023

m€

Consorcio	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ord.	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
C. Fernando de los Ríos	27.883,92	4.897,72	569,32%	22.986,20	19.591,39	-1,70	19.589,69
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	26,23	103,94	25,24%	-77,71	-77,71	-31,79	-109,50
C. Sanitario Público Aljarafe	67.582,46	67.582,46	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
CTM Área de Almería	5.507,27	5.830,03	94,46%	-322,76	322,76	0,00	322,76
CTM Área de Córdoba	2.336,67	2.764,28	84,53%	-427,61	-444,41	0,00	-444,41
CTM Área de Granada	16.994,33	19.281,51	88,14%	-2.287,18	-2.287,18	0,00	-2.287,18
CTM Área de Jaén	2.256,37	3.075,93	73,36%	-819,56	-819,56	0,00	-819,56
CTM Área de Málaga	13.845,61	16.828,43	82,28%	-2.982,82	-2.982,82	0,00	-2.982,82
CTM Área de Sevilla	31.756,62	37.731,31	84,17%	-5.974,69	-5.974,68	397,29	-5.577,39
CTM Bahía de Cádiz	11.562,49	14.108,65	81,95%	-2.546,16	-2.546,24	0,00	-2.546,24
CTM Campo de Gibraltar	2.606,25	2.840,49	91,75%	-234,24	-234,23	0,00	-234,23
CTM Costa de Huelva	3.551,98	3.993,41	88,95%	-441,43	-441,01	-310,96	-751,97
Total	**185.910,20**	**179.038,16**	**103,84%**	**6.872,04**	**3.460,79**	**52,84**	**3.513,63**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.27**

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor

DESGLOSE DE INGRESOS Y GASTOS POR GESTIÓN ORDINARIA. EJERCICIO 2023

m€

Consorcio	Transferencias y subvenciones recibidas	Ventas y otros ingresos de gestión directa	Otros ingresos	Total ingresos	Gastos de personal	Transferencias y subvenciones concedidas	Otros gastos	Total gastos
C. Fernando de los Ríos	26.099,42	0,00	1.784,49	27.883,91	1.463,34	0,00	3.434,38	4.897,72
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	26,23	0,00	0,00	26,23	40,01	0,00	63,93	103,94
C. Sanitario Pco. Aljarafe	67.582,46	0,00	0,00	67.582,46	67.582,46	0,00	0,00	67.582,46
CTM Área de Almería	3.864,21	0,00	1.643,06	5.507,27	259,93	5.154,47	415,63	5.830,03
CTM Área de Córdoba	1.330,16	0,00	1.006,51	2.336,67	124,95	2.411,58	227,75	2.764,28
CTM Área de Granada	9.317,77	0,00	7.676,56	16.994,33	557,27	18.130,70	593,54	19.281,51
CTM Área de Jaén	1.445,48	0,00	810,90	2.256,38	254,66	2.604,77	216,50	3.075,93
CTM Área de Málaga	7.393,27	0,00	6.452,34	13.845,61	686,39	15.384,68	757,36	16.828,43
CTM Área de Sevilla	19.299,55	0,00	12.457,08	31.756,63	623,85	35.198,49	1.908,97	37.731,31
CTM Bahía de Cádiz	8.163,46	0,00	3.399,03	11.562,49	790,26	11.578,63	1.739,75	14.108,64
CTM Campo de Gibraltar	1.737,37	0,00	868,89	2.606,26	261,35	2.412,05	167,09	2.840,49
CTM Costa de Huelva	2.565,97	0,00	986,01	3.551,98	262,77	3.506,63	224,00	3.993,40
Total	**148.825,35**	**0,00**	**37.084,87**	**185.910,22**	**72.907,24**	**96.382,00**	**9.748,90**	**179.038,14**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.28**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 652

Apéndice 23.7.12. Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2023

A.23.1 La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA en relación con los informes de control financiero y de cumplimiento emitidos en 2023, ha remitido los informes de auditoría de cumplimiento sobre los Consorcios de Transportes Metropolitano de Córdoba, Jaén y Campo de Gibraltar, además del relativo al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, correspondientes al ejercicio 2021, a excepción del informe del CTM de área de Jaén que se refiere al 2022. La opinión en los tres informes de CTM es con salvedades. En el caso del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada la opinión desfavorable.

Resumen de incumplimientos de los consorcios de transporte metropolitano del área de Córdoba, área de Jaén y Campo de Gibraltar

		Principales incumplimientos												
		Área de personal			Área gastos en bienes y servicios corrientes						Área transfer. y subvens.			Área Convenios
Consorcio	**Fecha ID**	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
CTM Área de Córdoba	17/04/2023	X	X	X	X	X	X	X		x	X	X	X	X
CTM Área de Jaén	16/06/2023		X						X	X	X	X		X
CTM Campo Gibraltar	17/04/2023		X		X	X		X		X	X	X		X

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 23.29**

A Incumplimiento art.121 Ley 40/2015 del RJSP que establece: "El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participadas. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla".

B Incidencias en la contratación del Director-Gerente (en cada consorcio puede darse una o varias de las siguientes incidencias):
1. El contrato del Director Gerente no se adecua al modelo tipo aprobado por Resolución de 22 de Septiembre de la Secretaría General para la Administración Pública. (CTM área de Córdoba y CTM Campo de Gibraltar).
2. El artículo 121 antes citado señala que el personal del consorcio debe de proceder exclusivamente de las entidades consorciadas exceptuando este deber únicamente cuando, por la singularidad de las funciones a desempeñar, se autorice por el órgano competente de la administración a la que se adscriba el consorcio la contratación directa, autorización que no ha sido aportada en el curso de estos trabajos. (CTM Área de Jaén y CTM Campo de Gibraltar).
3. Incumplimiento del art. 16 de los Estatutos del Consorcio y del propio Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio (CTM Área de Jaén) en relación con el procedimiento de selección del Director Gerente.

C En algunos expedientes no consta la preceptiva publicación en el perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP.

D Incumplimiento art.118.2 LCSP.

E En algún expediente se comprueba que la factura no se ha abonado dentro del plazo de 30 días naturales que establece la LCSP (CTM Área de Córdoba y CTM Campo de Gibraltar) o no se ha conformado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de q21 de diciembre de 2018 de la IGJA (CTM Campo de Gibraltar).

F Falta de justificación de la utilización del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

G Se incumple art.52 del TRLGHP ya que el Consorcio afronta gastos que corresponden al resto de Consorcios que integran la Red de Consorcios de Transportes de Andalucía figura que carece de personalidad jurídica y cuyo convenio de creación no se encuentra en vigor.

H Incumplimiento artículo 99 LCSP.

I En relación con el sistema de anticipos previsto en los contratos-programas vulnera el artículo 26.3.

J Inadecuada imputación presupuestaria de las compensaciones que tengan la naturaleza de subvención conforme a la regulación establecida al respecto.

K Concesión de subvenciones o ayudas sin un marco normativo regulatorio y/o reconocimiento estatutario de esta facultad y/o sin sujetarse a los preceptos de la Ley General de Subvenciones y al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la JA.

L No consta la fecha de duración del convenio no pudiéndose determinar su vigencia.

M Instrumentos jurídicos por los que se han regulado las relaciones entre la Consej y el Consorcio (concesiones caducadas), y entre el Consorcio y los operadores de transportes (contratos-programas) no son adecuados conforme al marco normativo vigente y/o Incumplimiento de la DA 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del 2015, de RJSP.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 652

Resumen de incumplimientos del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

		Principales incumplimientos								
		Área de Personal		Área gastos en bienes y servicios corrientes						Área inversiones
ENTIDAD	**Fecha informe definitivo**	A	B	C	D	E	F	G	H	I
C. Parque Ciencias de Granada	03/10/2023	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 23.30**

A La contratación del técnico especialista en economía y recursos humanos y la del propio Gerente de la entidad no han sido sometidas a control previo conforme la Instrucción 8ª 11/2019 de la IGJA.

B Irregularidades en relación con el que fuera director gerente del consorcio (no tiene contrato de trabajo formalizado por escrito, no asiste a su centro de trabajo ni tiene concedida la posibilidad de realizar el trabajo a distancia.

C Fraccionamientos de contratos.

D Abono de facturas fuera del plazo.

E Contrato de servicios afectado de un vicio de nulidad y de un posible conflicto de intereses.

F Incumplimiento sistemático de la normativa de contratación administrativa en relación con determinados contratos.

G Incumplimiento art.29.4 LCSP al no darse el supuesto de hecho que habilita la norma para la aplicación de la prórroga excepcional.

H En los expedientes de contratos en los que se acude a la figura del Acuerdo Marco como forma de racionalización técnica de la contratación no se siguen los términos establecidos en la LCSP.

I Incumplimiento de La ley de Patrimonio de la CAA en relación con la obligatoriedad de inventariar determinados bienes y derechos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 652

24. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 652

24.1. Introducción

24.1 Las sociedades mercantiles del sector público andaluz son entidades instrumentales privadas (**§ II.9**). Tienen la consideración de tales aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la JA, de sus agencias y demás entidades de Derecho Público. Estas sociedades tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia, y en ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.

24.2 A 31 de diciembre de 2023 la JA participa mayoritariamente en 17 sociedades mercantiles. En ocho de ellas lo hace de forma directa y en nueve participa de forma indirecta (anexo 26.24.1).

24.3 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 76 sociedades mercantiles, en 6 lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, y en el resto participa indirectamente a través de las APE y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. El anexo 26.24.2 recoge la información disponible al respecto.

Debe señalarse que, en algunos casos, la información proporcionada de las sociedades mercantiles en las que la JA participa de forma minoritaria no ofrece un detalle completo y actualizado del capital social.

24.4 La evolución del número de sociedades mercantiles de la JA en los últimos ejercicios es decreciente, excepto en el 2021 y 2022 que se han mantenido (cuadro nº 24.1).

Nº DE SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR LA JA

	2019	2020	2021	2022	2023
- Sociedades participadas de forma mayoritaria	23	22	20	20	17
Participación = 100%	14	14	12	11	9
100% > Participación > 50%	9	8	8	9	8
- Sociedades participadas de forma minoritaria	87	84	76	76	76
TOTAL	110	106	96	96	93

Fuente: Memorias de CCAA de las SS.MM. 2023, D.G. de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.1**

24.5 Con respecto al proceso de reordenación se comenta la situación de algunas sociedades desarrollándose en el apéndice 24.7.1 esta información.

A 31 de diciembre de 2023, según la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, cinco sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración: Venture Invercaria, Inversión y Gestión de Capital Semilla SICC (INVERSEED), Innova Venture, Apartahotel Trevenque y la sociedad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A (en adelante SOLAND).

Hay que añadir que SOLAND ha finalizado el concurso de acreedores en el que se encontraba inmersa. Además, en el BORME (que se publica con fecha 27 de febrero de 2024) se menciona que la extinción de la sociedad es el 20 de febrero de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 652

Fruto del proceso de reordenación del sector público instrumental de la JA, se han extinguido durante el ejercicio 2023 la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A (EXTENDA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA). La sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A (PTA) deja de pertenecer al grupo de sociedades de participación pública mayoritaria en el ejercicio 2023 para pasar a ser minoritaria.

Con respecto a EXTENDA, mediante Acuerdo de 4 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, se autoriza la aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos y extinción para su integración en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). Se publica en el BORME con fecha 27 de abril de 2023 la cesión de empresas entre EXTENDA (sociedad cedente) y la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). El 30 de junio de 2023 se inscribe en el registro Mercantil, la escritura pública de 21 de junio de 2023, de "Disolución por Cesión de Activos y Pasivos" de EXTENDA a favor de TRADE (**§ 22.6 a 22.8**).[221]

Por otro lado, el Decreto 184/2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicado en BOJA el 16 noviembre de 2020, autorizó la pérdida de la condición de partícipe mayoritario en el capital de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (PTA) de la Junta de Andalucía (en concreto a través de la Agencia IDEA, SOPREA y de la Agencia AVRA), mediante la ampliación de capital social a favor de la accionista Universidad de Málaga.

Con respecto a SOPREA, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA el 2 de junio de 2023, se autoriza la extinción de la sociedad a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Con fecha 21 de junio de 2023 se publica en el BORME la cesión por parte de SOPREA a la Agencia IDEA de la totalidad del patrimonio por sucesión universal, realizada mediante escritura pública en la que la entidad cede y transmite la totalidad de su patrimonio a su socio único, el 31 de julio de 2023[222].

Además, la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) está inmersa en un proceso de extinción, pues se prevé el traspaso de sus recursos y actividades a otra entidad de nueva creación. El 31 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) el proyecto de ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía. En el BOJA de 28 de junio de 2024 se aprueba la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Por último, en la Ley 1/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024 se especifica que la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL (Aerópolis) lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

[221] Punto modificado por la alegación presentada.

[222] A través del Decreto 152/2023, de 27 de junio, por el que se autoriza la enajenación de todas las acciones que la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) titula en la Sociedad Ayesa Advanced Technologies, S.A., a través de un proceso de subasta pública.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 652

24.6 En cuanto a las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, de las 76 entidades con participación de la JA a 31 de diciembre de 2023, 21 se encuentran en liquidación, 25 inactivas, cuatro en concurso de acreedores y cinco en proceso de venta. Por tanto, solo el 27,63% de las sociedades se encuentran en situación activa.

Se han dado de bajas tres sociedades (Coforest, Green Power y AYESA) y se han dado de alta las sociedades (Grupo cooperativo del Guadiato, Metfilter, S.l y Parque Tecnológico de Andalucía). Coforest se ha integrado en el Grupo Cooperativo del Guadiato e INVERSEED ha vendido las acciones que titula en la compañía Green Power. Mediante Decreto 152/2023, de 27 de junio, se ha autorizado la enajenación de todas las acciones que la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) titula en la Sociedad Ayesa Advanced Technologies, S.A., a través de un proceso de subasta pública. El detalle de las sociedades se recoge en el anexo 26.24.2.

24.7 La estructura empresarial de la JA se está viendo afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo.

En aras de avanzar en el citado proceso de reordenación, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan.

24.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz

24.8 De acuerdo con la legislación aplicable[223], la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

24.9 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2023 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 16 sociedades mercantiles. Además, se integran las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía (consolida con integración global con su filial Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.).

Las cuentas anuales de CETURSA Sierra Nevada, S.A., se rinden a fecha de 30 de junio de 2023, que coincide con su fecha de cierre contable[224].

No se integra en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de SOLAND, ya que no han rendido.

[223] Art.2.1 y 3.2 Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
[224] El cambio en la fecha de cuentas anuales se produce por la modificación del art. 107.3 del TRLGHP, por la Ley 1/2022.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 652

24.10 Aunque al final del ejercicio 2023 las sociedades EXTENDA y PTA no se incluyen en la composición de sociedades EXTENDA y PTA (la primera debido a su extinción y la segunda deja de pertenecer al grupo de sociedades de participación pública mayoritaria en el ejercicio 2023 para pasar a ser minoritaria), tal y como se indica en el punto 24.5, se incorporan las operaciones de las cuentas que se han producido durante todo el ejercicio 2023 (obligaciones reconocidas reflejadas en el Anexo 26.24.3 y las transferencias de financiación incorporadas en cuadro número 24.9).

24.11 Examinado el contenido de la CG de 2023, en relación con la información de las sociedades mercantiles, se concluye que, en términos generales, las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA y demás disposiciones de aplicación. No obstante, además de la no inclusión de las CCAA de SOLAND, debe indicarse que:

- La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de INVERSEED[225] superan el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.
- Las siguientes sociedades aportan el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas, incumpliendo el artículo 107.3 del TRLGHP[226], el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022[227] y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA[228]:
  - Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (individual y su consolidado)
  - Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
  - Red de Villas Turísticas de Andalucía.
- Las sociedades Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y Apartahotel Trevenque, S.A han rendido en la Cuenta General siendo clasificadas como sociedades de participación pública mayoritaria indirecta, siendo ambas sociedades a 31 de diciembre de 2023 de participación mayoritaria directa.

[225] Las CCAA de INVERSEED se formularon el 28 de mayo de 2024.

[226] "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".

[227] Por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[228] Por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 652

24.3. Análisis presupuestario

24.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

24.12 La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2023, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 17 sociedades mercantiles, cuatro de ellas en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración, y una en proceso de liquidación sin actividad[229] (**§ 24.5**). Los presupuestos publicados y los del ejercicio 2022 se muestran en el cuadro nº 24.2.

PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2022-2023

M€

	PRESUPUESTOS					
	De Explotación		De Capital		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
TOTAL	**512,89**	**587,66**	**40,93**	**77,59**	**553,81**	**665,24**

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2022 y 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 24.2**

24.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz

24.13 El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art.32 de La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2023, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Ejecución de encargos a medios propios.
e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

24.14 Al cierre del ejercicio 2023 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por valor de 486,65 M€ (394,45 M€ en el ejercicio 2022), un 23,37% más que en el ejercicio anterior.

De las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se pagaron 475,30 M€ (382,54 M€ en el ejercicio 2022), lo que supone un grado de cumplimiento del 97,67%. Por otra parte, la JA ha materializado el 88,70 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2023 (cuadro nº 24.3)[230]

[229] La situación de estas sociedades se mantiene en la Ley del Presupuestos para 2023.
[230] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 652

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

m€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	9.173,38	8.972,14	97,81%	353,69	353,69	9.325,83
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	2.424,81	1.384,81	57,11%	579,03	579,03	1.963,84
E.P. Promoción Exterior, S.A. (3)	8.355,91	8.355,91	100,00%	0,00	0,00	8.355,91
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	6.836,68	6.816,48	99,70%	31,94	31,94	6.848,43
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	38.533,38	38.533,38	100,00%	0,00	0,00	38.533,38
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	170.351,75	170.351,75	100,00%	36,31	36,31	170.388,06
E. P. Gestión de Activos, S.A.	15.209,32	15.113,63	99,37%	140,26	140,26	15.253,89
Pq. Tecnológico de And., S.A. (4)	206,27	206,27	100,00%	0,00	0,00	206,27
Soc. And. Des. de las Telecomunicaciones, S.A.	81.916,04	71.959,13	87,84%	11.995,73	10.510,50	82.469,63
Verificaciones Industriales de And., S.A.	917,21	910,85	99,31%	5,98	5,98	916,82
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	57,76	57,76	100,00%	-	-	57,76
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	36,63	36,63	100,00%	-	-	36,63
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	152.220,67	152.196,99	99,98%	-	-	152.196,99
Red Logística de And., S.A.	410,74	405,53	98,73%	-	-	405,53
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**486.650,55**	**475.301,27**	**97,67%**	**13.142,94**	**11.657,71**	**486.958,98**

Fuente: Mayor de documentos de Gastos 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.3**

O: Obligaciones reconocidas, **P**: Pagos realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago. **TP**: Total Pagos.

(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

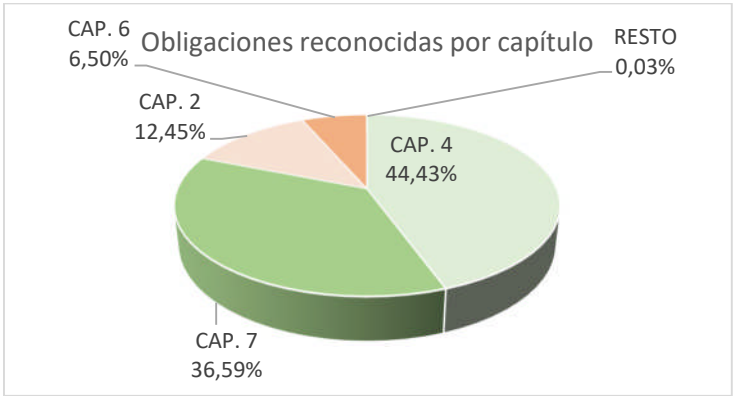
(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2023 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

(3) Se incluye la información de esta sociedad que a 30 de junio de 2023 se extingue por su integración en TRADE.[231]

(4) Esta sociedad deja de pertenecer al grupo de sociedades de participación pública mayoritaria en el ejercicio 2023 para pasar a ser minoritaria.

24.15 En el anexo 26.24.3 se detallan, por capítulo y entidad, estas obligaciones. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 24.1:

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	4,68
CAP. 2	60.607,93
CAP.3	-
CAP. 4	216.221,23
CAP. 6	31.622,07
CAP. 7	178.066,77
CAP. 8	-
CAP. 9	127,87
Total	**486.650,55**



Fuente: Mayor de documentos de Gastos 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 24.1**

24.16 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado art.32 de la Ley 3/2020 y representados por los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias

[231] Nota modificada por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 652

de capital", alcanzan el 81,02% sobre el total reconocido (73,37% en 2022). La entidad que más fondos recibe de estos capítulos es CSRT (152,19 M€, el 38,60% del total recibido por las SM).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 52,77% corresponden a transferencias de financiación.

24.17 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las SM correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado art.32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" (57,80%) y 6 "Inversiones reales" (42,20%). SANDETEL asume el 99,93 % de esta actividad.

24.18 Respecto al importe del capítulo 9 "Pasivos Financieros", representan fondos destinados a varias sociedades para devolución de fianzas.

24.19 De acuerdo con la Instrucción 1/2023 de la IGJA[232], las sociedades del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre, han de imputar estos saldos en cuentas del subgrupo 42.

24.20 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las sociedades, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA, con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

24.21 A 31 de diciembre de 2023 la JA tiene obligaciones de pago pendientes con 8 sociedades del sector público andaluz, de las cuales se aportan los certificados solicitados. En 4 de ellas existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las sociedades (cuadro nº 24.4):

[232] En la Instrucción 1/2023, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 652

CONCILIACIÓN DE SALDOS

m€

Entidades	OPP a 31/12/2023			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	716,97	373,83	-343,14	s/d
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	1.040,00	1.040,00	0,00	-
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	20,19	20,19	0,00	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	124,38	124,38	0,00	-
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	1.178,40	1.167,00	-11,40	s/d
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	16.426,90	23.235,68	6.808,78	(1)
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	10,38	0,00	-10,38	s/d
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	32,30	32,30	0,00	-
TOTAL	**19.549,53**	**25.993,39**	**6.443,86**	**-**

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA, Mayor de Gastos y CCAA de SM 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.4**

s/d: sin datos

(1) En la nota 10 de la memoria se indica que existen facturas pendientes de formalización corresponden a servicios prestados en el ejercicio 2023 y anteriores, que no se han formalizado en facturas a cierre del ejercicio. En el informe de auditoría también se hace referencia a esta diferencia.

24.22 De acuerdo con lo en la Instrucción 1/2023 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. En el certificado remitido por la IGJA de la sociedad SANDETEL se detectan partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. En el informe de auditoría de esta sociedad se señalan como área significativa y susceptible de incorrección material el adecuado registro contable de los gastos e ingresos de cada uno de los encargos realizados por la Junta de Andalucía y se detalla entre las pruebas de auditoría la conciliación de saldos y el análisis de las diferencias detectadas, sin embargo, no se detallan las diferencias de saldos y partidas no confirmadas por la IGJA. **(§ A24.9).**

24.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

24.23 Las transferencias de financiación, reguladas en el art.58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 652

cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

24.24 El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden de 29 de diciembre de 2020 de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

24.25 En 2023 son 6 las SSMM que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023 (se incluye EXTENDA que a 31 de diciembre de 2023 se ha extinguido por su integración en TRADE).

Los cuadros nº 24.9 y nº 24.10 del apéndice 24.7.2 muestran la situación de las transferencias de financiación de corrientes y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las cinco sociedades mercantiles participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023 (además de EXTENDA).

La sociedad que recibe una mayor cuantía de TFE (el 72% del total de TFE recibidas por las sociedades mercantiles) es Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

24.26 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que:

- Al cierre del ejercicio 2023, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente por importe de 0,78 M€ (corresponden a CSRT y a EASP).
- Los remanentes por TFC pendientes de reintegrar o compensar ascienden, a 31 de diciembre de 2023, a 0,13 M€. Dichos remanentes, correspondientes a CSRT, se han originado en el ejercicio, por lo que deben ser reintegrados o compensados en 2024.

24.3.4. Encargos a medios propios

24.27 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art.32 LCSP y art.53.bis LAJA).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 652

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el art.32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
b) Que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.
c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.
d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art.32.6 LCSP):

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del art.63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

24.28 Dos sociedades mercantiles (EASP y SANDETEL) ejecutan encargos en el ejercicio 2023, ya sean recibidos en 2023 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 24.5).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES 2023

m€

Entidad	Obligaciones JA (1)	costes imputados 2023 (2)	ingresos devengados 2023 (3)
EASP	252,14	422,31	422,31
SANDETEL	74.626,65	*	*
Total	**74.878,79**	-	-

Fuente: CCAA 2023, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.5**[233]

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2023 para la ejecución de EG
(2) Costes que se imputan al encargo en el ejercicio
(3) Ingresos que se devengan del encargo en el ejercicio

* No se incluye la información de SANDETEL por no haber aportado el dato solicitado a través del cuestionario remitido, y aunque la información detallada figura en el Anexo VI de las Cuentas Anuales, ésta no permite una correcta extracción y cuantificación.

[233] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 652

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación que se refleja en el mayor de gastos de la Junta, mediante encomiendas incluidas en la memoria de CCAA. En las mismas se detalla la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

24.29 EASP y SANDETEL cumplen con los requisitos exigidos por el art.32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.

24.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

24.30 De acuerdo con el art.3.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.
Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

24.31 El marco normativo financiero aplicable a las sociedades mercantiles del sector público andaluz es el establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA, en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre y sus modificaciones, y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA la Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

Para el caso de la entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A., se incluyen estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 haciendo uso de la habilitación para ello prevista en el último párrafo del apartado 3 del art. 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

24.32 Con el objeto de obtener una visión global de las sociedades mercantiles del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Para proceder a la integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios, se han utilizado las cuentas anuales de aquellas sociedades que no constituyen

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 652

grupos de consolidación y las cuentas anuales consolidadas del grupo que conforman la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (se excluyen las CCAA individuales de EPGTDA y RVTA). No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA en la Cuenta General (**§ 24.9**).

24.4.1. Resultados del ejercicio

24.33 Al cierre del ejercicio 2023, las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado positivo de 25,64 M€ (resultado positivo de 29,95 M€ en el ejercicio 2022) (cuadro nº 24.6 y Anexo 26.24.5). Las Sociedades que obtienen resultados positivos son CETURSA, EPGASA, SANDETEL, VEIASA, VENTURE INVERCARIA, RED LOGÍSTICA e INVERSEED. Respecto al ejercicio anterior, disminuye el resultado de explotación manteniéndose los resultados financieros.

Este descenso del resultado agregado se explica en gran medida por el decremento en los resultados respecto al ejercicio anterior de las siguientes entidades: CETURSA (2,7 M€), EPGASA (2,15 M€) y VENTURE INVERCARIA (1,5 M€).

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2022 Y 2023

m€

Conceptos	2022	2023	Var. Absoluta	%Var 2023/2022
Importe neto cifra de negocios	306.105,97	320.221,19	14.115,22	4,61%
Otros ingresos	12.390,32	15.003,90	2.613,58	21,09%
Gastos	521.066,33	640.808,12	119.741,78	22,98%
Resultado antes subv. y transf. explotación	**-202.570,05**	**-305.583,03**	**-103.012,98**	**50,85%**
Subvencion y transf. explotación	239.062,76	335.732,21	96.669,45	40,44%
Resultado explotacion	**36.492,72**	**30.149,18**	**-6.343,53**	**-17,38%**
Resultado financiero	**3.277,50**	**3.306,48**	**28,99**	**0,88%**
Impuesto sociedades	9.818,68	7.817,05	-2.001,63	-20,39%
Resultado Procedente de Op. Continuadas	**29.951,54**	**25.638,62**	**-4.312,92**	**-14,40%**
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	**29.951,54**	**25.638,62**	**-4.312,92**	**-14,40%**

Fuente: Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.6**

24.34 El resultado agregado del ejercicio 2023, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las sociedades mercantiles, alcanza la cifra negativa de 305,58 M€ (-202,57 M€ en el ejercicio 2022) (anexo 26.24.6).

Únicamente obtienen resultados del ejercicio positivos siete entidades (CETURSA, EPGASA, SANDETEL, VEIASA, Venture Invercaria, Red Logística de Andalucía e INVERSEED).

24.4.2. Activo

24.35 El activo no corriente agregado continua con una tendencia a la baja, en este ejercicio ha disminuido un 2,02% respecto al ejercicio anterior (de 804,10 M€ a 31 de diciembre de 2022 ha pasado a 787,86 M€). Se concentra en EPGASA (19,38%), Red Logística de Andalucía S.A (14,49%), EPGTDA (13,69%), INTURJOVEN (12,68%) y VEIASA (11,74%), a las que les corresponde el 71,98%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 652

del importe total del activo no corriente de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2023. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 26.24.7.

En cambio, el activo corriente ha aumentado en un 16,55% (de 263,56 M€ a 307,18 M€). Se concentra en CSRT (29,67%), CETURSA (21,78%) y SANDETEL (18,33%). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (79,75 M€) y Tesorería (108,60 M€). La tesorería ha disminuido un 15,45% respecto al ejercicio 2022, este decremento se produce fundamentalmente en CETURSA (-13,49M€) y EPGTDA (-13,23 M€). Las tres sociedades que concentran el mayor porcentaje de tesorería son, SANDETEL con un 28,22% (30,65M€), VEIASA con un 15,80% (17,16 M€) y la EPGTDA (consolidado) con un 14,95% (16,24 M€) del total (anexo 26.24.8)

24.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero

24.36 La situación del patrimonio neto de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a 31 de diciembre de 2023, se recoge de forma resumida en el anexo 26.24.9.

Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

24.37 Por otro lado, el art.11 de la Ley del Presupuesto de la CAA para el 2023 señala que cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Se ha comprobado que las entidades (EASP, CSRT y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art.11 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023 y en la Instrucción 1/2020, de 14 de enero, de la Dirección General de Presupuestos, sobre procedimiento y sistemática a seguir para la elaboración de planes de ajuste y seguimiento de previsiones de ingresos y gastos en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

24.4.4. Deudas a corto y a largo plazo

24.38 La deuda total de las sociedades mercantiles del sector público de la JA a 31 de diciembre de 2023 asciende a 216,20 M€, lo que supone 13,88 M€ (6,03%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 38,97 M€, es decir, 10,59 M€ (21,38%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 177,23 M€, un 1,82% menos que al cierre del ejercicio 2022.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 652

Cuatro sociedades mercantiles de la JA registran el 71,65 % (154,91 M€) de la deuda total: CETURSA (57,55 M€), CSRT (38,12 M€), SANDETEL (33,39 M€) y VEIASA (25,85 M€).

El anexo 26.24.10 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2023 respecto a los del 2022, quedando resumido en el cuadro nº 24.7 (ver cuadro 20.7):

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

m€

Entidades	2022			2023			Var. 2022/2023	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	12.555,79	37.005,96	49.561,75	8.686,65	30.280,70	38.967,34	-10.594,41	-21,38%
Resto de deudas (*)	137.199,10	43.323,00	180.522,11	123.513,78	53.721,82	177.235,60	-3.286,51	-1,82%
Total deudas	**149.754,89**	**80.328,97**	**230.083,86**	**132.200,43**	**84.002,51**	**216.202,94**	**-13.880,92**	**-6,03%**

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.7**

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

24.4.5. Periodo medio de pago

24.39 Las SSMM cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

24.40 El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 24.8 supera, en el ejercicio 2022, el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

SOCIEDADES MERCANTILES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2022	PMP 2023
E.A. Gestión Instal. y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)	36	42
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	53	71
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	75	84
Inversión y Gestión de Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	82	61

Fuente: Memorias CCAA 2022. Elaboración propia **Cuadro nº 24.8**

(1) Datos a 30 de junio (cierre del ejercicio).

Salvo CSRT, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (INTURJOVEN, Innova Venture e INVERSEED) incumplen el art.262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital[234], al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP.

[234] Art.262.1 del TRLSC: "(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 652

24.4.6. Modificaciones en el capital social

24.41 **Aeropolis (Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía)**. Por decisión del socio único de la compañía (Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), en funciones de la junta general, se acordó aumentar el capital social de la compañía, fijado en 5,47 M€ hasta 8,54 M€, es decir, aumentarlo en la cantidad de casi 3 M€, con desembolso mediante compensación de créditos, mediante la creación de 29.981 participaciones sociales, de idéntico valor nominal a las ya existentes, es decir, 100 € cada una de ellas.

24.42 **Innova Venture.** Con fecha 19 de octubre de 2023, se elevó a escritura pública el acta de consignación de decisiones de socio único celebrada el día 6 de junio de 2023, por lo que se realizó una reducción de capital de la sociedad por importe de 190,44 m€ para compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Esta reducción de capital fue inscrita en el registro mercantil con fecha 11 de marzo de 2024.

Con fecha 19 de octubre de 2023, se elevó a escritura pública el acta de consignación de decisiones de socio único celebrada el día 6 de julio de 2023, por lo que se realizó una ampliación de capital de la sociedad por importe de 495,14 m€ mediante aportaciones dinerarias de su accionista único. Esta ampliación de capital fue inscrita en el registro mercantil con fecha 12 de marzo de 2024.

24.5. Recursos humanos

24.43 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2023 la plantilla media empleada por las sociedades mercantiles del sector público andaluz asciende a 4.307 empleados, lo que supone un aumento del 1,93% respecto al ejercicio anterior (anexo 26.24.10). Según los datos de plantilla a 31 de diciembre de 2023, en dos entidades se concentra el 68% de los empleados (VEIASA y CSRT)

24.44 El anexo 26.24.11 incluye las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2023, así como los gastos de personal en 2023, por sociedad.

24.45 El gasto de personal del conjunto de SSMM en el ejercicio 2023 ha sido de 231,29 M€ para una plantilla media de 4.306,59 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 53,71 m€, habiéndose incrementado el coste medio por empleado en un 4,13%. Las sociedades de mayor coste medio por empleado serían Canal Sur con 67,03 m€, Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A. con 63,44 m€ y por último Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. con 58,96 m€. Por el contrario, las sociedades con menor coste medio por empleado serían Red de Villas Turísticas de Andalucía 27,76 m€, INTURJOVEN con 36,30 m€ y AERÓPOLIS 42,57 m€.

24.46 La distribución por sexo y categoría del conjunto de las sociedades mercantiles para el ejercicio 2023 se muestra en el gráfico nº 24.2. El elevado porcentaje de hombres viene motivado por las plantillas de VEIASA y CETURSA.

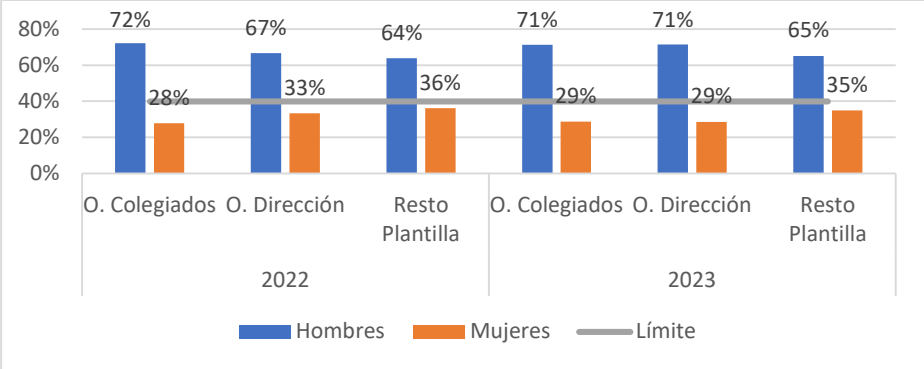
Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 652

hombres de los órganos colegiados[235] en seis de las sociedades, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

En el anexo 26.24.12 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de SM 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 24.2**

Para analizar los datos de personal, se ha trabajado con tres fuentes de información: los ficheros CIMCA, los datos de los cuestionarios y los datos de los estados financieros. Se han utilizado como base los datos de los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos. Dichos datos presentan diferencias con los datos que se reflejan en las memorias y con los datos de los cuadros CIMCA facilitados. No se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos remitidos.

24.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

24.47 De acuerdo con la normativa de aplicación, en el ejercicio 2023, todas las CCAA de las sociedades mercantiles integradas en la CG son auditadas anualmente por firmas privadas.

24.48 En el apéndice 24.7.3 se detalla, el tipo de opinión, las salvedades y párrafos de énfasis que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se confirma y se describen los aspectos más destacados de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 relativos a empresas públicas. Igualmente, se enumeran los informes emitidos por la CCA.

[235] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 652

24.7. Apéndices

Apéndice 24.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.
Apéndice 24.7.2. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las sociedades con cargo al presupuesto de la CAA. 2023
Apéndice 24.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 652

Apéndice 24.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente

A.24.1 La sociedad Parque Tecnológico de Andalucía S.A. ha perdido la condición de empresa perteneciente al sector público debido a la ampliación de capital. El Decreto 184/2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicado en el BOJA nº 221 de fecha 16 noviembre de 2020, autorizó la pérdida de la condición de partícipe mayoritario en el capital de PTA de la Junta de Andalucía (en concreto a través de la Agencia IDEA, SOPREA y de la Agencia AVRA), mediante la ampliación de capital social a favor de la accionista Universidad de Málaga.[236]

En sesión de Junta General Universal y Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2022 y de fecha 9 de junio de 2023 se acordó una ampliación de capital que suscribe la Universidad de Málaga. Dicho acuerdo se ha elevado a público ante notario el 5 de mayo de 2023 y se ha inscrito en el Registro Mercantil. Con la nueva situación, las entidades dependientes de la Administración de la JA reducen su porcentaje al 49,95%: IDEA (32,54%), SOPREA (0,41%) y AVRA (17%).

A.24.2 Durante el ejercicio 2023 se ha producido la extinción de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). En el Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto y en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se crearon la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

TRADE ejercerá las funciones que corresponden a la sociedad, para lo cual se procederá, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley (1 de enero de 2022) a la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad y a la extinción de EXTENDA, realizándose estas operaciones una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia. Los estatutos de TRADE se han aprobado mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo (**§ 22.8**).

El 1 de diciembre de 2021 se inició el proceso con la aprobación del proyecto de cesión de activos y pasivos por el Consejo de Administración de la sociedad, pero a la fecha de los trabajos de campo no se tiene constancia de que se haya formalizado el proceso de reestructuración. Según se indica en la Ley del Presupuesto para 2023, EXTENDA no se incluye en su art. 3, como entidad de la Junta de Andalucía, haciéndose referencia a la cesión global de activos y pasivos a favor de TRADE.

Para dotar a EXTENDA de las transferencias necesarias para su normal funcionamiento hasta la constitución de TRADE, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, estableció en su Disposición Transitoria Tercera un régimen transitorio para las entidades integradas en TRADE y ACCUA.

La Junta General de Accionistas de EXTENDA acordó, con fecha 21 de abril de 2023, la cesión global de todo su activo y pasivo a favor de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) que adquirirá en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión

[236] La Administración de la Junta de Andalucía formaba parte mayoritaria del accionariado, antes de la ampliación de capital, con un 50,91% del capital social de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, a través de las siguientes entidades (apéndice 24.7.1):

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 33,16%
- Sociedad para la Promoción y Recuperación Económica de Andalucía (SOPREA): 0,42%
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA): 17,33%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 652

universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo formulado por el órgano de administración de la cedente al 29 de marzo de 2023 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 11 de abril de 2023. Como consecuencia de la cesión global, la cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la cedente, lo que determinara la extinción son liquidación de la cedente con carácter simultáneo con efectos desde la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

Se publica en el BORME con fecha 27 de abril de 2023 la cesión de empresas entre EXTENDA y la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

A.24.3 Las tres entidades que conforman el grupo Invercaria (Innova V., INVERSEED y V. Invercaria) se encuentran en proceso de reestructuración. Según se indica en la Ley del Presupuesto para 2024, estas sociedades se incluyen en su art. 3, como entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.

A.24.4 Se publica en BOJA de 2 de junio de 2023 el acuerdo de 29 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Con fecha 21 de junio de 2023 se publica en el BORME la cesión por parte de SOPREA a la Agencia IDEA de la totalidad del patrimonio por sucesión universal, de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo formulado por el órgano de administración de la cedente y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

A.24.5 En un caso similar al de EXTENDA, se encuentra la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP). El informe de la auditoría operativa encargada por la JA[237] recomendaba la extinción de la sociedad y el traspaso de recursos y actividades a otras entidades del sistema de salud en Andalucía.

El 2 de junio de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud, que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. El 31 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) el proyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud. En el BOJA 28/06/2024 se aprueba Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía. que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

[237] Informe emitido en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. La citada disposición establece que la Consejería competente en materia de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental; y que los resultados de dicha auditoría serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 652

A.24.6 Además, de acuerdo con la información facilitada por la IGJA a lo largo de los trabajos de campo, sigue en proceso de extinción Apartahotel Trevenque, S.A.

También SOLAND está en liquidación, motivada por la falta de liquidez y de obtención de ingresos, la sociedad presentó demanda de solicitud de concurso de acreedores el 25 de marzo de 2022. La extinción de la sociedad se ha producido el 20/02/2024, publicándose en el BORME con fecha 27/02/2024. Por tanto, sus cuentas deben rendirse en la cuenta general del ejercicio 2023.

La creación de TRADE puede tener consecuencias sobre las sociedades participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ya que, en el capital social, el nuevo propietario será TRADE en lugar de IDEA.[238]

En la Ley 1/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024 se indica que la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL (Aerópolis) lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

En las cuentas anuales del ejercicio 2023 de Aerópolis, se indicaba que se formaliza escritura de Acuerdo y Ejecución de Aumento de capital con fecha 20 de diciembre de 2023, por lo que el único socio y administrador único de la sociedad es IDEA. SOPREA ha hecho cesión global de su activo y pasivo a su socio único, IDEA, con sucesión universal de todo el patrimonio social de SOPREA por su socio único IDEA, de forma que SOPREA ha quedado extinguida sin liquidación, trasmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social favor del cesionario su socio único IDEA.

238 Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 652

Apéndice 24.7.2. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las sociedades con cargo al presupuesto de la CAA 2023

m€

Transferencias corrientes								**Destino transferencia de financiación**		
Sociedad	**Partida presupuestaria**	**Importes/ Memoria 2023**	**OR por consejería a 31-12-23**	**Pagos realizados consejería a31-12-23**	**Pte. de pago a 31-12-23**	**Importe aplicado agastos/ sociedad 2023**	**Saldo TF pte.de aplicacióna 31-12-2**	**Equilibrar cta.Pérdidas Ganancias**	**Compensar pérdidas ejercicios anteriores**	**Inversiones**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	G/52C/44350/00	150.454,00	150.454,00	150.454,00	0,00	150.377,01	76,99	150.377,01	0,00	0,00
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	1300010000 G/12S/44360/00 01	6.272,31	6.272,31	6.272,31	0,00	6.271,04	1,27	6.271,04	0,00	0,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1500010000 G/72A/44351/00 01	1.034,36	1.034,36	1.034,36	0,00	1.034,36	0,00	1.034,36	0,00	0,00
INTURJOVEN	1832010000 G/32F/44362/00 01	5.932,23	5.932,23	5.932,23	0,00	5.932,23	0,00	5.932,23	0,00	0,00
E. P. Gest. Turismo y Dep. de And., S.A.	1600010000 G/758/44364/00 01	28.674,99	28.674,99	28.674,99	0,00	28.674,99	0,00	28.674,99	0,00	0,00
E. P. Gest. Turismo y Dep. de And., S.A	1600010091 G/46A/44364/00 01	11.326,05	11.326,05	11.326,05	0,00	11.326,05	0,00	11.326,05	0,00	0,00
Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A [239]	s/d	s/d	4.372,42	4.372,42	0,00	s/d	s/d	s/d	0,00	0,00
TOTAL		**203.693,95**	**208.066,37**	**208.066,37**	**0,00**	**203.615,69**	**78,26**	**203.615,69**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos 2023 de la JA. **Cuadro nº 24.9**

m€

Transferencias de capital								**Destino transferencia de financiación**		
Sociedad	**Partida presupuestaria**	**Importes/ Memoria 2023**	**OR por consejería a 31-12-23**	**Pagos realizados consejería a 31-12-23**	**Pendiente de pago a 31-12-23**	**Importe aplicado a gasto s/ sociedad 2023**	**Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-23**	**Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias**	**Compensar pérdidas ejercicios anteriores**	**Inversiones**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	G/52C/74350/00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00	1.536,90	13,10	1.536,90	0,00	0,00
INTURJOVEN	1832010000 G/32F/74362/00 01	700,00	700,00	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1500010000 G/72A/74351/00 01	349,00	349,00	349,00	0,00	349,00	0,00-	0,00	0,00	349,00
TOTAL		**2.599,00**	**2.599,00**	**2.599,00**	**0,00**	**2.585,90**	**13,10**	**1.536,90**	0,00	**1.049,00**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos 2023 de la JA. **Cuadro nº 24.10**

[239] La Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A se ha integrado en TRADE, por lo que no ha rendido y no se ha dispuesto información del empleo de las transferencias de financiación recibidas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 652

Apéndice 24.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.24.7 Como se expone en el punto 24.49, todos los informes de auditoría de las cuentas anuales se han emitido con opinión favorable sin salvedades.

A.24.8 Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de dos sociedades mercantiles (EASP e Innova Venture) se pone de manifiesto una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

En el caso de la **Escuela Andaluza de Salud Pública** la incertidumbre está motivada en la pretensión de la JA de integrar a la sociedad, mediante su liquidación y disolución en una entidad de nueva creación, el Instituto Andaluz de Salud (**§ A.24.5**)

Innova Venture ha incurrido en pérdidas significativas que han supuesto que el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2023 se haya visto reducido por debajo de la mitad de su capital social, lo que supone causa de disolución según el art. 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A.24.9 Por último, en cuanto a la conciliación de saldos, hay que señalar que el informe de auditoría de SANDETEL donde los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas, incumpliendo la Instrucción 1/2023 de la IGJA (**§ 24.22**).

A.24.10 Desde junio de 2023[240] hasta mayo de 2024 la IGJA ha emitido los siguientes informes de control en relación con las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la JA:

[240] Los informes emitidos por la IGJA antes de esta fecha fueron analizados en los informes de Cuenta General de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 652

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2023 Y HASTA JUNIO DE 2024

Sociedad Mercantil	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
INTURJOVEN	2018,2019 y 2020	2017, 2018 y 2019	Informe Definitivo de Cumplimiento	Desfavorable Área Terceros y Favorable con salvedades resto áreas	29/02/2024
INTURJOVEN	2019 y 2020	2020 y 2021	Informe Definitivo sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales y sobre la gestión del PAIF y de los PEC	Favorable con salvedades	18/07/2023
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A	2019 y 2020	2018 y 2019	Informe Definitivo de Cumplimiento	Modificada con Salvedades	21/06/2023
CETURSA	2020 y 2021	2019 y 2020	Informe definitivo sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales y Presupuestos y Programas (PEC y PAIF)	Favorable	04/08/2023
SANDETEL	2020, 2021 y 2022	2019, 2020 y 2021	Informe Definitivo sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales	Modificada con Salvedades en área de Cuentas Anuales y modificada denegada en los PAIF/PEC	18/02/2024
EXTENDA	2020 y 2021	2020 y 2021	Informe Definitivo de cumplimiento	Favorable con salvedades en área de terceros	01/04/2024

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. **Cuadro nº 24.11**

Las principales salvedades y observaciones detectadas en estos informes se muestran a continuación:

Informe Definitivo de Cumplimiento Inturjoven.

* Área de Relaciones con Terceros (Opinión desfavorable):

- Incumplimiento de las Instrucción Internas de Contratación y del artículo 86 del RD Legislativo 3/2011 con relación al fraccionamiento.
- Incumplimiento de los artículos 99, 101 y 38 a) de la LCSP en relación con el fraccionamiento. Acudir a la adjudicación directa en el caso de necesidades de carácter recurrente y conceptualizar como objetos del contrato distintos la prestación de un mismo servicio en distintos albergues.
- Ausencia de publicación de los contratos de adjudicación directa. Con carácter general los contratos de adjudicación directa de la muestra no han sido publicados en la plataforma del perfil del contratante, ni en el portal de transparencia, tal y como disponen los artículos 63.4 LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Exigencia del requisito de solvencia del artículo 79 bis del TRLCSP.
- Incumplimiento del artículo 28 TRLCSP y 31 de la LCSP en referencia a la prohibición de contratación verbal.
- Nulidad por incumplir el requisito de publicación en un contrato cuyo valor estimado supera el umbral establecido en el artículo 16 TRLCSP en relación a los contratos de servicios, por lo que debió tramitarse considerándose un contrato sujeto a regulación armonizada, no siendo de aplicación las instrucciones internas de contratación.
- Nulidad por ausencia de procedimiento, se considera que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en cuatro contratos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 652

*Área de Tributos:

- En determinados inmuebles y terrenos no se está abonando el impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente, sin que la entidad haya facilitado documentación acreditativa de haber realizado actuación alguna en orden a regularizar su situación y asumir el pago del IBI.

*Área de Personal:

- En algunos los procedimientos de selección de contratación temporal realizados a través del SAE no han sido seleccionadas las primeras candidaturas ordenadas por el SAE, dado que, en base al listado proporcionado por el SAE, la empresa realiza una serie de entrevistas a los candidatos y selecciona. Pero no queda constancia, en el expediente, de la justificación de los criterios de valoración y baremaciones de acuerdo con los cuales se selecciona a los candidatos, lo cual impide concluir si se han respetado los criterios de igualdad, mérito y capacidad.
- De manera general, se detecta una debilidad de control interno en las liquidaciones de gasto por desplazamiento de los trabajadores, ya que las mismas carecen de firmas, apareciendo solo el nombre de la persona que las autoriza y la fecha.
- En el procedimiento seguido para la designación de la persona titular del puesto de Directos Gerente, no hay convocatoria pública ni concurrencia mediante un proceso de selección, por lo que no se ha garantizado la publicidad tal y como dispone el artículo 13.2, así como el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de dicha norma.

<u>Informe Definitivo de Cumplimiento Canal Sur. Ejercicios 2018-2019</u>

*Área de Personal:

- En este informe se mantiene una limitación al alcance reiterada en anteriores informes sobre la imposibilidad de verificación de que el complemento de antigüedad lineal abonado durante el período controlado por CSRTV no supera en importe y número consignado para el grupo profesional equivalente del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, toda vez que la entidad no ha establecido hasta la fecha una tabla de equivalencias entre los distintos grupos profesionales y puestos de trabajo definidos en el convenio colectivo aplicado en la entidad y los recogidos en el Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.
- Se han detectado una serie de incumplimientos en los procedimientos de contratación de personal directivo profesional, puesto que la formalización de los mismos se ha realizado con anterioridad a la solicitud de informe previo favorable de las condiciones que se apartan del contrato tipo y de la autorización de las consejerías de adscripción.
- Se ha superado el límite del complemento retributivo sumado a la prestación del régimen de previsión social en caso de incapacidad temporal

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 652

*Área de Terceros:

- En materia de contratación se han detectado los siguientes incumplimientos: falta de informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, falta de informe del servicio jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, insuficiente justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, aprobación del expediente de contratación antes del Acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando el gasto, la no publicación en el perfil del contratante, incumplimientos relativos a los plazos establecidos en la LCSP para la preparación y adjudicación de los contratos, falta de formalización de las modificaciones de los contratos, formalización de la prórroga con posterioridad al vencimiento del contrato inicial, superación del importe de los contratos de adjudicación directa y fraccionamiento de los contratos, incumplimiento de los plazos legales de pago

Informe Definitivo sobre determinados Aspectos de las Cuentas Anuales y Presupuestos y Programas SANDETEL

*Cuentas Anuales de 2019:

- En relación con las operaciones con empresas vinculadas, concretamente en la relación de transacciones con la Agencia IDEA, se deduce que SANDETEL ha prestado servicios a la Agencia IDEA sin que exista un expediente de gasto (encargo a medio propio) como soporte de los mismos.

*Cuentas Anuales de 2020:

- El apartado 13 de la Memoria "Administraciones Públicas y situación fiscal", detalla la composición de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2020, así como la conciliación del resultado contable y base imponible fiscal. La memoria explica el origen de las diferencias permanentes en la conciliación, pero no detalla el origen de las diferencias temporales. Con ello se incumple el contenido que debe tener la memoria según se recoge en la tercera parte del PGC-2009 (apartado 12.1) Impuesto sobre beneficios.
- El Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de SANDETEL valora una posible contingencia por importe de 25.000 euros con riesgo medio, que SANDETEL no ha considerado oportuno provisionar ni mencionar en las cuentas anuales de 2020. A juicio de esta Intervención, tratándose de un riesgo medio (posible), SANDETEL debería haber hecho mención a esta contingencia en la memoria de sus cuentas anuales. Por otra parte, en la nota 16 de la memoria SANDETEL pone de manifiesto que “la sociedad no tiene pasivos contingentes por litigios surgidos en el curso normal del negocio y no se prevé que surjan pasivos significativos”, lo que contradice lo expresado en el informe jurídico.
- SANDETEL no incluye en la memoria de las cuentas de anuales de 2020 información relativa a la sociedad participada ADM y sobre la actividad que desarrolla. Con ello se incumple el contenido que debe tener la memoria según se recoge en la tercera parte del PGC-2009 (apartado 9.2.3.c) Otra información a incluir en la memoria. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 652

*Cuentas Anuales 2021:

- Se incumple la norma de registro y valoración 19ª del PGC-2009, relativa a los derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de contabilidad presupuestaria.
- En el activo de las cuentas anuales figura un saldo de clientes de dudoso cobro de 169.615,02€, del que 78.486,48€ corresponden a órganos de la Junta de Andalucía con contabilidad presupuestaria. Dicho saldo se encuentra totalmente deteriorado, por lo que se incumple lo establecido en la norma 19ª del PGC-2009, según la cual los saldos deudores con órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de contabilidad presupuestaria, no pueden ser objeto de corrección valorativa por deterioro. Asimismo, existe un importe de 50.236,00€ cuyo deudor se desconoce y el concepto es "SMS de noviembre y diciembre". Dada la antigüedad de los saldos (todos son anteriores a 2009), lo dispuesto en la norma 19ª citada y el importe de los saldos no identificados, SANDETEL debería proceder a dar de baja los saldos deudores junto con su deterioro registrando la correspondiente pérdida definitiva.
- El apartado 13 de la Memoria "Administraciones Públicas y situación fiscal", detalla la composición de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2021, así como la conciliación del resultado contable y base imponible fiscal. La memoria explica el origen de las diferencias permanentes en la conciliación, pero no detalla el origen de las diferencias temporales. Con ello se incumple el contenido que debe tener la memoria según se recoge en la tercera parte del PGC-2009 (apartado 12.1) Impuesto sobre beneficios.

A.24.11 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA incluye en su Plan de Actuación del ejercicio 2024 un informe de Fiscalización de cumplimiento de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, esta actuación aún no ha sido iniciada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 652

25. FUNDACIONES

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 652

25.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

25.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA[241]. Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2023 en esta sección ascienden a 17, cuatro menos que en 2022. La relación de éstas se muestra en el anexo 26.25.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.

25.2 Durante el ejercicio 2023 se extingue la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz y dejan de pertenecer al sector público andaluz las fundaciones FISEVI, FIBAO y FIMABIS.

Con respecto a la fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, el 29 de diciembre de 2022, el Patronato de la Fundación aprobó la propuesta de extinción y liquidación de esta Fundación. Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se autoriza la extinción de la Fundación Pública Rey Fahd. Este Acuerdo se publica en BOJA el 2 de agosto de 2023. La Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción, liquidación y baja de la Fundación Pública andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz tiene fecha de 21 de noviembre de 2023.

Por otro lado, mediante acuerdo de 27 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, se autoriza la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), la Fundación Pública andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

La inscripción de la modificación de los estatutos de estas fundaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía se realiza mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, del 31/10/2023.

Además de la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas. Tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Los estatutos de cada fundación determinarán la Administración Pública a la que estará adscrita de conformidad con lo previsto en este artículo", quedando sujetas al régimen presupuestario, económico financiero y de control de la Administración Pública a la que estén adscritas (art.129.5). Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de dichas fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas[242]), y en garantía del conocimiento y determinación

[241] Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art.55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

[242] FIBAO de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 3 de Universidades andaluzas, FIMABIS de los 11 patronos tiene 5 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas, FISEVI de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 652

del régimen jurídico aplicable, las citadas modificaciones estatutarias requerirían la emisión del informe para determinar la Administración pública de adscripción, sin que conste su elaboración.

25.3 De las 17 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público andaluz de la JA a 31 de diciembre de 2023, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero.

El Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022, autorizó la extinción de estas cuatro fundaciones. De conformidad con el art. 78.3 de la LAJA se acordó la liquidación de las mismas, quedando su activo y pasivo cedidos e integrados en la Administración de la JA, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, además de quedar subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuvieran estas entidades.

Hasta el momento de la autorización de su extinción se encontraban adscritas a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Según esta Delegación Territorial, las cuestiones que afectaban a la extinción de estas entidades se referían al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional que impedían la liquidación de los mismos, así como las sucesivas modificaciones de la composición del Patronato de estas fundaciones desde 2019.

El 10 de mayo de 2024 se firma la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y cooperación por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción y liquidación de las fundaciones adoptado por su Patronato en sesión de 15 de marzo de 2024, y en los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 07 de septiembre de 2022.

25.4 Según el censo de la JA, las fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción según el artículo 129.2 de la Ley 40/2015, a 31 de diciembre de 2023, ascienden a 46. La relación de dichas fundaciones se detalla en anexo 26.25.2.

25.5 Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

25.6 La IGJA realiza informes de calificación, efectuados por la consejería competente en materia de Hacienda, al objeto de verificar si cumplen los requisitos de adscripción a la Junta de Andalucía. El alcance del análisis llevado a cabo por la IGJA comprende a las fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de la Junta de Andalucía, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

25.7 Por los antecedentes e información que se dispone (informes de calificación de la IGJA), la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas tres fundaciones: las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 652

de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

La consideración como públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA.[243] Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2024, así como en el de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en este último como entidades pertenecientes al sector público andaluz). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

25.8 Con la información relacionada en los informes elaborados por parte de la IGJA durante los últimos años, no se dispone de información relativa a la calificación de 20 fundaciones, de las 46 incluidas en el anexo 26.25.2. En dicho anexo se indica la calificación en los informes emitidos por la IGJA hasta junio de 2024.

25.9 En resumen, de las 46 fundaciones que se incluyen en el censo de la JA, tras el análisis realizado, no cumplen con los criterios de adscripción 20 fundaciones, de 20 no se tienen datos y 6 cumplen con dichos criterios. Por tanto, de las 17 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2023, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, seis más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz).

25.10 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el art.129 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no consta la existencia de la creación del censo mediante Orden, al igual que se señala en el punto 23.5 con relación a los consorcios.

25.11 Por último, aun cuando el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones El Legado Andalusí y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, según información que se dispone a la fecha de emisión de este

[243] El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 652

informe, el proceso de integración de estas entidades ha quedado paralizado, ya que en la Ley del Presupuesto para 2024 continúan incluidas de forma individual.

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz

25.12 De acuerdo con la legislación aplicable, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las Fundaciones de la Junta de Andalucía.

25.13 Según el art. 6.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la entidad dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

25.14 El marco normativo financiero aplicable a las fundaciones del sector público andaluz es el establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro. También se aplica la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

25.15 Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA, la Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz y otras entidades. Por último se aplica en lo relativo al cuadro de cuentas y las definiciones contables la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.

25.16 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2023 está integrada por las cuentas anuales de 16 Fundaciones (entre las que se incluyen FIMABIS, FISEVI y FIBAO que a 31 de diciembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 652

No se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero (las cuatro fundaciones están sin actividad).

25.17 Aunque a 31 de diciembre del ejercicio 2023 las Fundaciones Rey Fahd Bin Abdulaziz (se extingue), FISEVI, FIBAO y FIMABIS (dejan de pertenecer al sector público andaluz), no se incluyen en la composición de fundaciones tal y como se indica en el punto 25.2, se incorporan las operaciones de las cuentas que se han producido durante todo el ejercicio 2023 (obligaciones reconocidas reflejadas en el Anexo 26.25.3 y las transferencias de financiación incorporadas en el cuadro número 25.7).

25.18 Examinado el contenido de la Cuenta General de 2023, en relación con la información de las fundaciones, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. No obstante, además de la no inclusión de Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, debe indicarse que:

- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aporta el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas.
- Las Cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, se presentan el 16/07/2024, fuera del plazo establecido por el art. 36 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Cuentas anuales de las Fundaciones Andalucía Olímpica, FAISEM, El Legado Andalusí y Andalucía Emprende se formulan en un plazo superior a los tres meses establecidos según el art. 29 del Real Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.[244]
- Las Fundaciones CENTRA, Andalucía Emprende, IEHPA, Andalucía Olímpica, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusí no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de a IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía.[245]**(§25.26)**.

Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas

[244] Las fechas de formulación de las Cuentas Anuales de estas entidades son: Andalucía Olímpica 28/05/2024; FAISEM 29/05/2024; Legado Andalusí 17/04/2024; Andalucía Emprende 26/06/2024 y Rodríguez Acosta 20/06/2024.

[245] Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 652

en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato.[246] Se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En el ejercicio 2022 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no fueron remitidas en el plazo establecido. Esto implica que durante el ejercicio 2023 esta fundación no debe percibir ayudas públicas.[247]
- En el ejercicio 2023 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no han sido remitidas incumpliendo el citado art. 36 de la Ley 10/2005, por lo que la Fundación no podrá percibir ayudas públicas para el ejercicio 2024.

25.3 Análisis presupuestario

25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

25.19 La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 16 fundaciones (se incluyen FISEVI, FIBAO y FIMABIS que a 31 de diciembre de 2023 ya no pertenecen al sector público andaluz). Las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero Córdoba se encuentran sin actividad **(§ 25.3**). La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 25.1.

[246] Además, en ese artículo se establece que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.

[247] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 652

PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2022-2023

m€

FUNDACIÓN	2022	2023
FAISEM	45.649,35	48.146,72
Andalucía Emprende	40.952,17	37.686,45
Progreso y Salud	29.398,64	32.248,68
FISEVI	24.435,37	27.414,87
FIMABIS	14.539,28	18.337,64
FIBAO	9.336,50	10.020,24
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.775,80	7.173,00
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	5.531,42	4.928,66
CENTRA	3.275,02	3.158,02
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.896,29	3.250,80
IEHPA	1.729,65	1.754,68
CENTA	1.418,92	-
Legado Andalusí	1.308,18	1.046,61
Barenboim-Said	1.072,71	1.075,84
Rodríguez Acosta	554,64	659,65
Andalucía Olímpica	525,00	450,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	388,17	341,39
Audiovisual de Andalucía (AVA)	201,90	-
Rey Fahd Bin Abdulaziz	125,00	-
Total	**190.114,01**	**197.693,25**

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2022 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.1**

25.20 El presupuesto de 2023 para el conjunto de fundaciones ascendió a 197,69 M€, siendo los datos del ejercicio anterior 190,11 M€.[248] El 98,18% es para gastos de explotación y el 1,82% para gastos de capital.

En el cuadro nº 25.1, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en las Leyes del Presupuesto de la CAA para 2022 y 2023.

25.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz

25.21 El régimen de financiación de la actividad de las fundaciones del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art.32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Ejecución de encargos a medios propios.
e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

[248] El presupuesto de 2022 incluía a las fundaciones AVA, CENTA y Rey Fahd Bin Abdulaziz que no han tenido presupuesto para este ejercicio 2023 debido a su extinción.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 652

f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

25.22 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2023, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 131,85 M€ (137,81 M€ en el ejercicio 2022, es decir, 5,56 M€ menos respecto al ejercicio anterior), habiéndose pagado un 96,72% de estas obligaciones. Por otra parte, la JA ha materializado el 98,88 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2023 (cuadro nº 25.2).

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES

m€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters.(2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Andalucía Emprende	37.291,73	37.291,73	100,00%	163,27	-	37.291,73
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	100,00%	-	-	350,00
IEHPA	1.700,67	1.511,21	88,86%	300,79	300,79	1.812,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	290,70	290,70	100,00%	-	-	290,70
FIBAO	2.647,06	2.455,44	92,76%	1.771,50	1.771,50	4.226,94
Barenboim-Said	1.040,63	1.031,86	99,16%	-	-	1.031,86
CENTRA	3.349,69	3.285,59	98,09%	28,00	28,00	3.313,59
El Legado Andalusí	1.019,55	935,49	91,75%	-	-	935,49
FISEVI	4.459,06	4.127,33	92,56%	4.081,30	4.081,30	8.208,63
FAISEM	42.072,63	41.164,28	97,84%	-	-	41.164,28
FIMABIS	3.191,92	3.029,47	94,91%	2.856,91	2.856,91	5.886,38
Progreso y Salud	28.349,48	26.321,63	92,85%	5.362,53	5.362,53	31.684,16
San Juan de Dios de Lucena	1.967,04	1.967,04	100,00%	-	-	1.967,04
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3.521,92	3.171,92	90,06%	-	-	3.171,92
Rodríguez Acosta	600,00	600,00	100,00%	-	-	600,00
TOTAL	**131.852,09**	**127.533,68**	**96,72%**	**14.564,30**	**14.401,03**	**141.934,71**

Fuente: Mayor de Gastos 2023 de la IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.2**

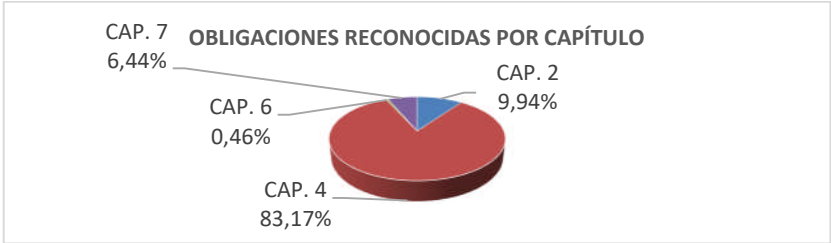
O: Obligaciones reconocidas, **P**: Pagos realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago. **TP**: Total Pagos.

(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2022 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

25.23 El anexo 25.25.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 25.1:

Capítulo	OR (m€)
CAP. 2	13.100,88
CAP. 4	109.656,63
CAP. 6	606,17
CAP. 7	8.488,40
Total	**131.852,09**



Fuente: Mayor de gastos de 2023 de IGJ. Elaboración propia **Gráfico nº 25.1**

25.24 Del total de obligaciones reconocidas en 2023 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, 118,15 M€ un 89,60% (5,06% menos respecto a 2022) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El anexo 26.25.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas realizadas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 83,17% del total de obligaciones (80,15% en 2022) se imputa al capítulo 4. Las fundaciones que más fondos reciben de estos capítulos son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud con un importe de 99,4 M€ (el 70,52% del total recibido por las fundaciones).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 652

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 75,73 % corresponden a transferencias de financiación.

25.25 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las fundaciones correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado art.32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". La Fundación Progreso y Salud asume el 68,99% de esta actividad.

25.26 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en 3 fundaciones (Andalucía Emprende, CENTRA y Rodríguez Acosta) no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria.[249] En el punto 25.18 se detallan las 6 fundaciones que no cumplen con dicha obligación.[250]

25.27 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA[251], con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

25.28 A 31 de diciembre de 2023 la JA tiene obligaciones de pago pendientes con nueve fundaciones del sector público andaluz y con tres fundaciones que durante el ejercicio 2023 han dejado se formar parte del sector público andaluz (FISEVI, FIBAO y FIMABIS). Se han aportado los certificados solicitados y en ocho fundaciones existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las fundaciones.[252] (cuadro nº 25.3):

[249] Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

[250] Punto modificado por la alegación presentada.

[251] En la Instrucción 1/2023, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

[252] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 652

m€

Entidades	OPP a 31/12/2023			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Andalucía Emprende	0	182,87	182,87	s/d
FAISEM	1.559,91	2.675,13	1.115,22	(2)
Progreso y Salud	3.160,76	10.331,72	7.170,96	(3)
Parq. Tecno. Ciencias de la Salud	6,33	318,35	312,02	(4)
R. Escuela And. Arte Ecuestre	350,00	350,00	0,00	-
CENTRA	95,27	106,53	11,26	(5)
IEHPA	189,46	189,46	0,00	-
Legado Andalusi	84,06	84,06	0,00	-
Barenboim-Said	8,77	8,77	0,00	-
FISEVI	684,47	3.341,41	2.656,93	s/d
FIBAO	338,87	1,79	-337,08	(5)
FIMABIS	1.314,06	3.190,00	1.875,94	s/d
TOTAL	**7.791,96**	**20.780,09**	**12.988,12**	-

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA y CCAA de SM 2023. Elaboración propia **Cuadro nº 25.3**

s/d: sin datos

Nota: el importe de las diferencias refleja las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a fecha de 31 de diciembre de 2023 mantiene la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las fundaciones y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluido en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

(1) [253]

(2) Saldos pendientes de cobro de subvenciones nominativas concedidas por la Agencia del SAE y liquidaciones pendientes de cobro de plazas concertadas de la ASDA.

(3) Saldos mantenidos con distintas Consejerías y se incluyen los saldos de dudoso cobro. No se explican las diferencias.

(4) Saldos mantenidos con distintas Consejerías por subvenciones concedidas. El importe de 249,36 m€ ya estaba pendiente en el ejercicio 2022, relativo a una subvención de Agencia Andaluza del Conocimiento. No se explican las diferencias.

(5) En la memoria se indica que son saldos de subvenciones y transferencias en firme que están pendientes de cobro.

25.29 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. En los certificados remitidos por la IGJA en seis fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, CENTRA, FISEVI y FIMABIS) se detectan partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. En ninguno de los informes de auditoría de estas fundaciones se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA.[254] En el informe de auditoría de CENTRA, aunque menciona como cuestión relevante de auditoría las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, no se pone de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

25.30 Las transferencias de financiación, reguladas en el art.58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

[253] Cuadro modificado y nota eliminada por la alegación presentada.

[254] Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 652

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

25.31 El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden, de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

25.32 Son 12 las fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023.

25.33 El cuadro nº 25.7 del apéndice 25.7.1 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 12 fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2023.

25.34 Entre tres fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud y Andalucía Emprende) reciben el 76% de las transferencias de financiación del total de TFE recibidas por las fundaciones, que ascienden a 64,8 M€ (de un total de 89,47 M€).

Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2023, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente por importe de 0,06 M€ que corresponden a las fundaciones Emprende, Rodríguez Acosta e IEHPA, se han originado en el ejercicio, por lo que deben ser reintegrados o compensados en 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 652

25.3.4. Subvenciones nominativas

25.35 En cuatro fundaciones se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento. Se detallan en el cuadro nº 25.4:

m€

Entidad	Importe subvención nominativa
FISEVI[255]	300,00
FAISEM	6.434,00
FIMABI[12]	450,00
Progreso y Salud	765,00
Total	**8.999,00**

Fuente: CCAA 2023, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.4**

25.36 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su art.2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan , tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*.

Dado que dichas fundaciones incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, la cuantía recibida por esta entidad a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.

25.3.5. Encargos a medios propios

25.37 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art.32 LCSP y art.53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el art.32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder

[255] Se debe tener en cuenta que estas fundaciones desde el 1 de noviembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz, por lo que se incluyen los importes correspondientes recibidos hasta dicha fecha.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 652

adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art.32.6 LCSP):

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del art.63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

25.38 Tres fundaciones (CENTRA, IEHPA Y Progreso y Salud) ejecutan encargos en el ejercicio 2023, ya sean recibidos en 2023 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 25.5).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR FUNDACIONES 2023

m€

Entidad	Obligaciones JA (1)	costes imputados 2023 (2)	ingresos devengados 2023 (3)
CENTRA	114,57	168,01	168,01
IEHPA	1.450,67	1.450,67	1.450,67
Progreso y Salud	3.481,90	1.430,33	1.430,33
Total	**5.047,15**	-	-

Fuente: CCAA 2023, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.5**

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2023 para la ejecución de EG
(2) Costes que se imputan al encargo en el ejercicio
(3) Ingresos que se devengan del encargo en el ejercicio

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación que se detalla en el mayor de gastos de la Junta, mediante encomiendas incluidas en la memoria de CCAA. En las mismas se detalla la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

25.39 CENTRA, IEHPA Y Progreso y Salud cumplen con los requisitos exigidos por el art.32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 652

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

25.40 Con el objeto de obtener una visión global de las fundaciones del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Los anexos 26.25.4 y 26.25.5, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones. No se incluyen los datos de las fundaciones que no han rendido: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero.

25.4.1. Resultados del ejercicio

25.41 El resultado agregado de las 13 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2023, asciende a 0,81 M€, suponiendo un decremento de 5,88 M€ respecto al registrado en el ejercicio anterior (6,69 M€). Este decremento se concentra en la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de Salud de Granada, que pasa de un resultado en el ejercicio 2022 de 6,7 m€ a 1,05 M€ en 2023, es la partida relativa a las subvenciones de otras entidades traspasadas al excedente del ejercicio la que registra el descenso más significativo (6,98 M€) respecto al ejercicio anterior.

25.4.2. Activo

25.42 El activo no corriente agregado ha experimentado una reducción de un 3,41% (de 211,93 M€ a 31 de diciembre de 2022 ha pasado a 204,70 M€ a 31 de diciembre de 2023).

El activo corriente tiene la misma tendencia con un decremento respecto al ejercicio anterior del 2,58% (de 80,48M€ a 78,41M€). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Tesorería (27,25M€) y Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (21,59 M€). La tesorería ha descendido un 3,33% respecto al ejercicio 2022. La fundación que tiene más tesorería es Progreso y Salud con el 45,85% del total agregado (Anexo 26.25.9).

25.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

25.43 En el anexo 26.25.7, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2023. A fecha de cierre, las Fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora (-1,9M€ y -5,7M€ respectivamente).

La Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, como se deduce del anexo 26.25.4, presenta un fondo de maniobra negativo por quinto año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 840,24 m€ (1.492,15 m€, a la finalización del ejercicio anterior).

25.44 El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2023 señala que cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 652

misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Se ha comprobado que las fundaciones (Andalucía Emprende, Fundación Andaluza Integración Social Personas con Enfermedad Mental y Fundación pública andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art.11 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba registra un resultado de explotación negativo en las previsiones de la cuenta de resultado y no se ha elaborado el correspondiente plan de ajuste. Con respecto a la fundación Real Escuela de Arte Ecuestre, que presenta una previsión de la cuenta de explotación negativa, se aporta una memoria sobre medidas de reequilibrio económico-financiero, pero no se ha elaborado un plan de ajuste y seguimiento trimestral del mismo.

25.4.4. Pasivo

25.45 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2023, fue de 98,19 M€, frente a 107,42 M€ en 2022, es decir 9,2 M€ menos que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 27,52 M€ (28%) es de naturaleza no corriente, y 70,68 M€ (72%) es de naturaleza corriente. En el anexo 26.25.8, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2023, 63,03 M€ corresponden a deudas a largo y corto plazo (69,74 M€ en 2022). Con respecto a las deudas a corto plazo, son las que concentran el mayor importe del total de deudas (57%). La mayoría de la deuda a corto plazo corresponde a la Fundación Progreso y Salud (86,4%). Esta fundación registra en la cuenta de pasivo “Deudas transformables en subvenciones”, el importe de las subvenciones recibidas para financiar proyectos de investigación hasta el momento que se traspasan al patrimonio, conforme se van ejecutando estos proyectos.

25.4.5. Periodo medio de pago

25.46 En general, las fundaciones cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

25.47 El periodo medio de pago (pmp) de las entidades incluidas en el cuadro nº 25.6 supera, en el ejercicio 2023, el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 652

FUNDACIONES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

Entidad	PMP (días) PMP 2022	PMP 2023
Parque Tco. Ciencias de la Salud	35,81	40,98
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	64	51,59

Fuente: Memorias CCAA 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.6**

No se indica información respecto al pmp en las memorias de San Juan de dios de Lucena ni Rodríguez Acosta.

25.4.6. Contenido del Plan de actuación

25.48 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 13 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2023, en nueve se acredita su remisión en plazo. Las fundaciones Legado Andalusí, y Real escuela andaluza de arte ecuestre, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten fuera del mismo. La Fundación Andalucía Emprende aprueba y remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido. Respecto a la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no se tiene constancia de su remisión, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario.

Por otro lado, el art. 28.4 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, establece que el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no consta depósito del mismo.

25.5. Recursos humanos

25.49 En 2023, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 69 empleados más respecto al ejercicio anterior (un 2,51%), dejando la cifra total en 2.812,57 empleados (anexo 26.25.10). Por fundación, el mayor incremento de la plantilla a 31/12/2023 se produce en F.P.A. Progreso y Salud, con un aumento de 54 empleados. En dos entidades se concentra el 74% de los empleados (FAISEM y Andalucía Emprende).

25.50 El anexo 26.25.10 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2023, así como los gastos de personal en 2023, por fundación.

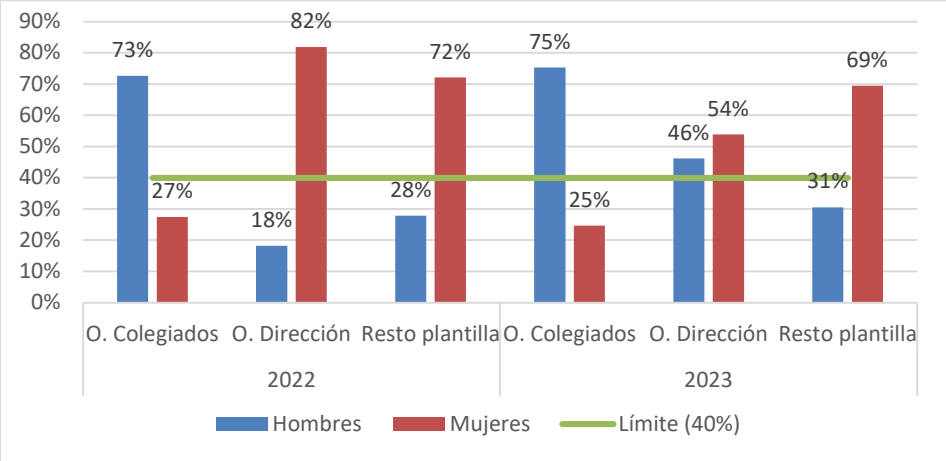
25.51 El gasto de personal del conjunto de fundaciones en el ejercicio 2023 ha sido de 99,22 M€ para una plantilla media de 2.812,57 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 35,28 m€, habiéndose incrementado el coste medio en un 1,51%. Las fundaciones con mayor coste medio por empleado son F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública Andaluza (IEHPA) con 56,90 m€, F. Andalucía Olímpica con 54.13 m€ y F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre con 53,68 m€. Por el contrario, las fundaciones con menor coste medio por empleado serían F. San Juan de Dios de Lucena fusionadas de Córdoba con 23,61 m€, F.P.A. Rodríguez Acosta con F. Rodríguez Acosta con 28,92 m€ y F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM) con 28,97 m€.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 652

Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del personal del conjunto de fundaciones del sector público de Andalucía para el ejercicio 2023 se muestra en el gráfico nº 25.2. El elevado porcentaje de mujeres viene motivado porque las plantillas de San Juan de Dios y FAISEM, están conformadas principalmente por mujeres (anexo 26.25.11).

Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[256] en cuatro de las fundaciones, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y SEXO



Fuente: Cuestionarios fundaciones 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 25.2**

Para analizar los datos de personal, se ha trabajado con tres fuentes de información, los ficheros CIMCA, los datos de los cuestionarios y los datos de los estados financieros. Se han utilizado como base los datos de los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos. Dichos datos presentan diferencias con los datos que se reflejan en las memorias y con los datos de los cuadros CIMCA facilitados. No se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos remitidos.

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

25.52 Con relación al ejercicio 2023, todas las fundaciones públicas andaluzas obligadas a presentar sus cuentas anuales auditadas[257] han presentado los informes de auditoría.

[256] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el. art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada"

[257] No están obligadas las fundaciones Andalucía Olímpica, Doñana 21 y Rodríguez Acosta (ya que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa), además de las cuatro sin actividad en 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 652

25.53 En el cuadro nº 25.8 y el apéndice 25.7.2 se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2023. Independientemente de los informes de la Cuenta General, en la CCA se están realizando las actuaciones relativas a fundaciones públicas detalladas en el punto A.25.4.

25.54 [258]

25.7. Apéndices

Apéndice 25.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2023.
Apéndice 25.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

[258] Punto suprimido por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 652

Apéndice 25.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. 2023

m€

Transferencias corrientes								Destino transferencia de financiación		
Fundación	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2023	OR por consejería a 31-12-23	Pagos realizados consejería a31-12-23	Pte. de pago a 31-12-23	Importe aplicado a gasto s/ Fundación 2023	Saldo TF pte.de aplicacióna 31-12-23	Equilibrar cta.Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	130010000G/12S/44476/0001	27.948,78	27.948,78	27.948,78	0,00	27.948,78	0,00	27.948,78	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000G/72A/44463/00 01	36.854,73	36.854,73	36.854,73	0,00	36.852,18	2,55	36.751,73	100,45	0,00
Progreso y Salud	1500010000G/41K/44479/0001	14.532,18	14.532,18	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	0,00
Real Esc. And. Arte Ecuestre	1600010000G-75D/44485/00-01	3.521,92	3.521,92	3.521,92	0,00	3.521,92	0,00	3.466,32	55,60	0,00
CENTRA	0100010000G/11A/44484/0001	2.932,42	2.932,42	2.932,42	0,00	2.932,42	0,00	2.932,42	0,00	0,00
Legado Andalusí	1600010000 G/45B/44482/00 01	1.008,75	1.008,75	1.008,75	0,00	1.008,75	0,00	1.008,75	0,00	0,00
Barenboim-Said	1600010003 G/45H/444.86/00 01	1.013,83	1.013,83	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana	1900010000G/44E/44481/0001	290,70	290,70	290,70	0,00	290,70	0,00	290,70	0,00	0,00
Andalucía Olímpica	1600010000G/46B/44483/0001	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena	1600010000G/31R/44452/0001	371,65	371,65	371,65	0,00	371,65	0,00	371,65	0,00	0,00
Rodríguez Acosta	1631010000G/45F/44454/	400,00	400,00	400,00	0,00	369,08	30,92	369,08	0,00	0,00
IEHPA	1000010000G/61L/44450/00 01	250,00	250,00	250,00	0,00	219,63	30,37	250,00	0,00	0,00
TOTAL		**89.474,96**	**89.474,96**	**89.474,96**	**0,00**	**89.411,12**	**63,84**	**89.285,44**	**156,05**	**0,00**

Transferencias de capital									Destino transferencia de financiación	
Sociedad	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2023	OR por consejería a31-12-23	Pagos realizados consejería a31-12-23	Pte. pago a 31-12-23	Importe aplicado a gastos/ Fundación 2023	Saldo TF pte.de aplicación a 31-12-23	Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	1300010000G/12S/74476/0001	125,00	125,00	125,00	0,00	0,00	125,00	124,95	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000 G/72A/74463/00 01	437,00	437,00	437,00	0,00	389,85	47,15	0,00	0,00	389,85
CENTRA	0100010000G/11A/74484/00012018000132	120,00	120,00	120,00	0,00	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00
TOTAL		**682,00**	**682,00**	**682,00**	**0,00**	**509,85**	**172,15**	**244,95**	**0,00**	**389,85**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro nº 25.7[259]

[259] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 652

Apéndice 25.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.25.1 En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de los siguientes informes que son emitidos con las salvedades que se detallan:

- La Fundación CENTRA tiene registrados como Bienes del Patrimonio Histórico, la Casa de Blas Infante en Coria del Río, una serie de bienes muebles calificados de partes esenciales de dicho edificio, así como una colección de libros y archivos donados por terceros. cuya valoración, en su conjunto, asciende a 5.620,61miles de euros, para los que la entidad no ha previsto grandes reparaciones ni los mismos han sido objeto de amortización. A fecha de emisión de este informe no hemos dispuesto de documentación que nos permita evaluar si se dan los supuestos previstos en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 8ª de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, que permitan concluir sobre el cumplimiento de tales circunstancias, no habiendo sido posible determinarlas por otros procedimientos alternativos de auditoría. En consecuencia, no hemos podido evaluar el efecto que estos hechos podrían tener sobre las cuentas anuales de la Fundación
- La Fundación Andalucía Emprende no ha efectuado el reconocimiento de la provisión por importe de, respectivamente, 52,5 m€ y 267,98 m€, correspondientes a unas reclamaciones judiciales de cantidad en relación con el abono de incentivos en el periodo 2013-2018 así como aquella procedente de unas demandas declarativas de derecho en relación con el descuento de los periodos de incapacidad temporal en la cuantificación de los incentivos a abonar para los años 2021, 2022 y 2023. Las citadas contingencias cumplen las condiciones para su registro y, en consecuencia, de acuerdo con el marco normativos de información financiera aplicable a la entidad, el resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 320,40 m€ y el epígrafe C)II. Provisiones a corto plazo del Pasivo del Balance infravalorado en la citada cantidad. Además, la entidad tampoco ha registrado la provisión correspondiente al Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de la parte percibida más los intereses correspondientes de una subvención cuyo importe concedido ascendía a 731,49 m€, motivado dicho reintegro por el incumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la Resolución de Concesión. En este caso el Patrimonio Neto se encuentra sobrevalorado en 652,42 m€, el epígrafe IV Créditos con la Junta de Andalucía, sobrevalorado en 182,87 m€, el epígrafe C) II Provisiones a corto plazo del Pasivo del Balance infravalorado en 593,46 m€ y por último, el resultado del ejercicio sobrevalorado en 140,06 m€.
- Fundación San Juan de Dios de Lucena-Fusionadas Córdoba, por incluir dentro del epígrafe del Balance de situación "III. Inmovilizado material: Terrenos y construcciones" construcciones consideradas como Bienes de Patrimonio Histórico, que no han sido clasificadas como tales en el epígrafe correspondiente del Balance de Situación, tal y como se especifica en el punto 7 de la memoria.

A.25.2 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la Fundación El Legado Andalusí, se llama la atención sobre la información contenida en la Nota 10 de la Memoria en relación a las Existencias. A 31 de diciembre del 2022 las existencias formaban

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 652

parte del inmovilizado material por valor de 318.395,27, por lo que se incluyó una salvedad en el informe de auditoría por este hecho. En 2023 se ha procedido a reclasificar las existencias al activo circulante y deteriorar las mismas por su escasa rotación por valor de 286.556,01. A 31 de diciembre del 2023 el valor neto contable de las existencias es de 6.085,92 euros.

En el informe de FPS se incluye un párrafo de énfasis para poner de manifiesto un saldo pendiente de cobro con el SAS, por importe de 1.975,6 m€, correspondiente a la ejecución de diversos programas desde los años 2010 a 2017, que ante la incertidumbre de su cobrabilidad ha sido provisionado en su totalidad. También se llama la atención sobre la aprobación, con fecha 12 de junio de 2024, por el Parlamento de Andalucía de la creación del Instituto de Salud de Andalucía, nuevo ente que aglutinará dos entidades ya existentes: la FPS y la EASP, lo cual ha conllevado a la reformulación de las CCAA por la Dirección Gerencia con fecha 21 de junio de 2024.

También se incluye en el informe del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada un párrafo relativo a Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento donde se llama la atención sobre el fondo de maniobra negativo durante varios ejercicios consecutivos.

A.25.3 Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2023 y hasta junio de 2024, los siguientes informes:

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2023 Y HASTA JUNIO DE 2024

Fundación	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
FP Rodríguez Acosta	2021	2020 y 2021	Informe definitivo control financiero-transferencias de financiación 2020 y 2021 de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Opinión Desfavorable	02/06/2023
FP Progreso y Salud	2023	2022	Informe de control financiero de cumplimiento de personal 2022 de la Fundación Progreso y Salud	Modificada con salvedades	24/08/2023
FP Progreso y Salud	2023	2022	Informe de control financiero de cumplimiento de transferencias de resultados 2022 de la Fundación Progreso y Salud.	Opinión Favorable	09/01/2024

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. **Cuadro nº 25.8**

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de estos informes de control:

<u>Informe definitivo control financiero-transferencias de financiación 2020 y 2021 de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta</u>

- La entidad no ha utilizado las cuentas contables apropiadas en la contabilización de las transferencias de financiación A este respecto, cabe destacar que la Fundación no ha registrado los movimientos deudores y acreedores de las transferencias en cuentas del subgrupo 42, obligada por la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía que, en su resuelvo tercero, recoge una adaptación sectorial a

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 652

aplicar a las Fundaciones del Sector Público andaluz que les obliga a que, en los distintos estados contables, se presente la información sobre las relaciones económicas y financieras con la Junta de Andalucía de manera separada, utilizando para ello las cuentas del subgrupo 42 antes señalado, así como sus definiciones y relaciones contables.

- La Fundación imputa la totalidad de la transferencia de financiación de explotación a ingresos, coincidiendo con el momento del cobro o con el momento en que se resuelve su concesión. En consecuencia, la entidad ha incumplido el principio del devengo.
- Se constata que han quedado remanentes a reintegrar tanto de las transferencias de financiación tanto de explotación como de capital. Por lo que se estaría incumpliendo lo recogido en el apartado 1 del artículo 58 bis del TRLGHP y el artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2020 en relación con el destino de las transferencias de financiación y el reintegro de los importes no aplicados.

Informe de control financiero de cumplimiento de personal 2022 de la Fundación Progreso y Salud

- Se ha comprobado que, 18 de los 20 expedientes que disponían de una autorización de la Consejería de Salud y Consumo, es decir, el 90% de la muestra, presentaban fecha de alta anterior a la entrada en vigor de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por lo que se debió articular un proceso de autorización con solicitudes a las Consejerías con competencia en Regeneración y Hacienda.

Por otra parte, en 2023 no se han recibido informes de auditoría operativa sobre entidades del sector público instrumental.

A.25.4 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA tiene en fase de realización los siguientes informes:

- Fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios andaluces (CENTRA) (Fase de Anteproyecto).
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fase trabajo de campo).

En el Plan de actuaciones del ejercicio 2024 se ha incluido la Fiscalización de regularidad del Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y los informes de seguimiento recomendaciones de FIBAO, FIMABIS y FISEVI.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 652

26. ANEXOS

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 652

26. ANEXOS 435

Junta de Andalucía y consolidado 435

ANEXO 26.1.1. Marco legal y regulatorio
ANEXO 26.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones
ANEXO 26.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
ANEXO 26.13.1. Obligaciones reconocidas netas por programas consolidado 2022-2023
ANEXO 26.13.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
ANEXO 26.13.3. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios por programas
ANEXO 26.13.4. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos
ANEXO 26.13.5. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos
ANEXO 26.13.6. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos
ANEXO 26.14.1. Informes de control financiero de devoluciones de ingresos indebidos emitidos por la IGJA en 2023 y principales incumplimientos
ANEXO 26.20.1. Principales características operaciones de permuta financiera
ANEXO 26.20.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de cambio y de interés. Resultado neto del ejercicio 2023

26.22. Agencias 473

ANEXO 26.22.1. Detalle de saldos de activo por agencias a 31/12/2023
ANEXO 26.22.2. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2023
ANEXO 26.22.3. Detalle de saldos de patrimonio neto por agencias a 31/12/2023
ANEXO 26.22.4. Detalle de saldos de pasivo por agencias a 31/12/2023
ANEXO 26.22.5. Cuadro resumen de incumplimientos en informes de la IGJA relacionados con las Agencias aprobados en el ejercicio 2023

26.24. Sociedades mercantiles 483

ANEXO 26.24.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz
ANEXO 26.24.2. Entidades empresariales participadas minoritariamente
ANEXO 26.24.3. Obligaciones reconocidas por capítulo realizados a favor de sociedades mercantiles con cargo al presupuesto de la CAA de 2023
ANEXO 26.24.4. Balances de situación de sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.24.5. Cuentas de pérdidas y ganancias de sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.24.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación
ANEXO 26.24.7. Activos no corrientes
ANEXO 26.24.8. Activos corrientes
ANEXO 26.24.9. Patrimonio neto
ANEXO 26.24.10. Deudas
ANEXO 26.24.11. Plantillas y gastos de personal de sociedades mercantiles públicas ejercicio 2023 y variación respecto al ejercicio anterior
ANEXO 26.24.12. Personal por sexo sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2023

26.25. Fundaciones 498

ANEXO 26.25.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.2. Relación de fundaciones en la que concurren los criterios de adscripción de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 652

los arts. 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2023
ANEXO 26.25.4. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.5. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.6. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2022-2023
ANEXO 26.25.7. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.8. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.9. Activo agregado corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2023
ANEXO 26.25.10. Plantillas y gastos de personal de fundaciones públicas ejercicio 2023 y variación respecto al ejercicio anterior
ANEXO 26.25.11. Personal por sexo fundaciones públicas

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 652

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 652

ANEXO 26.1.1[260]

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. En vigor desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto 286/2021, de 28 diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En vigor desde el 7 de junio de 2022.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En vigor desde el 11 de agosto de 2022.
- Decreto 152/2023, de 27 de junio, por el que se autoriza la enajenación de todas las acciones que la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) titula en la Sociedad Ayesa Advanced Technologies, S.A., a través de un proceso de subasta pública.
- Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se adscribe a la Consejería de Industria, Energía y Minas la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, 16/2022, de 3 de noviembre, y 4/2023, de 11 de abril. En vigor desde el 25 de julio de 2022.

Acuerdos, resoluciones, órdenes e instrucciones

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2020, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

[260] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 652

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, modificada por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos I, II, III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, y los Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023.
- Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En vigor desde el 11 de enero de 2023 y de aplicación a la formación de la CG de 2022 y a los estados contables consolidados de 2023.
- Orden de 11 de octubre de 2023, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2023, y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, y de modificación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial.

- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación del personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del art.11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 652

- Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se modifica el régimen de rendición de información para la Cuenta General de determinadas agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía.
- Resolución de 5 de julio de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se adopta la integración en la información contable consolidada de la Junta de Andalucía de las cuentas individuales de determinadas agencias.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.
- Instrucción 5/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.
- Instrucción 1/2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

Legislación estatal:

Leyes

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el art.117 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, ratificada por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 652

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 652

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Transparencia						
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la TGJA, con información clara y específica del gasto de publicidad por ejercicio y campaña, y con información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. **(Alta) (§ 11.2, 11.3 y 11.4)**		X		Se ha incluido en el Portal de Transparencia información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA hasta el tercer trimestre de 2023.	No se ha mejorado la información del Portal de Transparencia sobre cobros y pagos de la TGJA y sobre el gasto en publicidad por ejercicio y campaña, manteniéndose los descargables ya existentes publicados en julio de 2023.	11.2 y 11.3
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
Aplicar los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva la aprobación de planes de igualdad específicos por las Consejerías y entidades instrumentales de la JA, de conformidad con el art.7.1 de la Ley 12/2007 y el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. **(Alta) (§ 12.5)**		X		Se han desarrollado planes de igualdad en algunas Consejerías y entidades instrumentales.	Sólo en 3 de 13 Consejerías (23,08%) han presentado Planes de Igualdad.	N/A
Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, en aras de mejorar la claridad y calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la reducción de los análisis no vinculados con los programas presupuestarios, una mejor identificación de las brechas de género, su conexión con las medidas propuestas y la cuantificación del impacto de los recursos en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(Alta) (§§ 12.9 a 12.10)**			X		El IEIG sobre el Presupuesto de 2023 sigue la tendencia marcada en años anteriores, presentando el mismo índice y contenido similar, aumentando la extensión. Se continúa observando la falta de concreción en la identificación de brechas de género, su conexión con las medidas y la estimación del impacto.	N/A
Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. **(Alta) (§§ 12.9 y 12.10)**			X		Se siguen observando carencias en el análisis de objetivos e indicadores.	13.70, 13.71 y 13.73
Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. **(Alta) (§§ 12.24 a 12.25)**			X		El Plan APG 2023 sólo ha incluido 2 programas presupuestarios, igual que el de 2024.	N/A
Control interno y supervisión continua						
Impulsar, por parte de las consejerías de adscripción, la adopción de medidas que permitan evitar los incumplimientos reiterados y significativos, especialmente en el ámbito de la contratación, por falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, puestos de manifiesto por ésta en sus informes de actuación y referidos a determinadas residencias de la tercera edad y la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud. **(Alta) (§§ 13.18)**		X		Del seguimiento de recomendaciones de los cinco informes de control financiero permanente sobre residencias de la tercera edad emitidos por la IGJA durante 2023 se deduce una aplicación parcial de la recomendación. En esta línea, 30 de las 44 recomendaciones objeto de seguimiento, se encuentran aplicadas o en proceso de implantación.	En los informes de control financiero permanente en sustitución del control previo de las residencias de la tercera edad emitidos durante 2023 por la IGJA se siguen observando incumplimientos reiterados y significativos en el ámbito de la contratación.	Cuadro nº 13.86
Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. **(Alta) (§§ 13.26 a 13.27)**			X		No se observan avances en las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria (sociedades mercantiles y fundaciones) que acumulan mayor retraso, observándose la acumulación de alcances temporales. Así, en el ámbito de las sociedades, una (EPGASA) acumula cinco ejercicios, y otras cuatro (VEIASA, SANDETEL, CETURSA y EP Turismo y Deporte) acumulan cuatro.	12.21. 12.22 y 12.30

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la JA y sus agencia, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz. **(Alta) (§§ 14.2, 15.2, y 16.1)**		X		El ejercicio 2023 ha sido el primero que incluye estados financieros consolidados en la nota 23 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y la resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA.	Los avances en la formulación de los estados financieros consolidados son escasamente representativos al incorporar dos de las entidades dependientes del sector público andaluz (IAM e IAJ). No se incluye el resto de las agencias administrativas, ni las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, así como consorcios adscritos, sociedades y fundaciones dependientes ni las entidades multigrupo y asociadas. Asimismo, la información consolidada, dada su relevancia para el conocimiento y determinación de los resultados y situación económico-financiera y patrimonial del sector público autonómico, debe tener una mayor visibilidad en la Cuenta General, no limitada a una nota de la memoria. Con los plazos para la formación de la Cuenta General y los medios técnicos y personales actualmente disponibles por la IGJA, teniendo en cuenta la extensión y diversidad de entes que conforman el sector público andaluz, no se garantiza la formación en tiempo y forma de los estados financieros consolidados representativos.	13.3
Agilizar la ejecución de los fondos del MRR a la vista del bajo nivel de ejecución de fondos asignados a la CAA (9.98%) y del exceso de financiación afectada acumulada a diciembre de 2022 (2.774,28 M€). **(Alta) (§§ 14.18, 14.20 a 14.23 y 14.30)**		X		En 2023 se ha superado el ritmo de ejecución anual de los fondos respecto al ejercicio anterior, con un crecimiento del 11,99% en 2023, frente al 9,98% de 2022.	Aun cuando se ha incrementado el ritmo de ejecución de los fondos en 2,01 p.p., el acumulado (25,66%), sigue siendo bajo. Se mantiene un grado de ejecución nulo o prácticamente nulo en determinadas políticas palanca, componentes y entidades gestoras que concentran una gran proporción de los fondos del MRR recibidos por la CAA, lo que puede afectar a su completa culminación en el plazo exigido.	13.22 a 13.26
Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. **(Alta) (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60)**		X		Se ha reducido del 29,49% al 24,41% el porcentaje de indicadores que ofrecen una previsión no realista, al situarse su ejecución por encima del 200% o por debajo de 30%	Se mantiene la incidencia relativa a la falta de precisión de los objetivos, actuaciones e indicadores, la ausencia de realismo en la cuantificación de las previsiones de los indicadores (aunque se reduce el porcentaje de indicadores afectados del 29,49% al 24,41%), y la falta de seguimiento y medición de la eficacia y economía.	13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76
Perfeccionar y ampliar los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. **(Alta) (§§ 14.62 y 14.64)**	X			Los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyen a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos se han confeccionado conforme a las orientaciones contenidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre. Orientaciones tenidas en cuenta en la elaboración de la información cualitativa del presupuesto de conformidad con la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.		13.75

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(Alta) (§§ 14.111, 14.115 y 23.20)**		X		Los LPJFP se han reducido un 3,93% en el ámbito de la JA, un 40,49% en las agencias, y un 89,09% en los consorcios.	Pese a los avances realizados en la JA, el saldo de LPJFP de ejercicios cerrados sigue siendo muy elevado (1.261,38 M€), habiéndose incrementado un 13,22% los libramientos en riesgo de prescripción.	13.121 y 13.17 22.16 y 23.19
Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. **(Media) (§§ 23.45 y 24.41, 25.49 y 26.54)**			X		A diferencia del ejercicio anterior, no se ha dispuesto de los ficheros CIMCA con los datos de efectivos desagregados por sexo de la totalidad de agencias y consorcios, por lo que no se ha podido comprobar la integridad y fiabilidad respecto a los ficheros CIMCA que si han sido facilitados sobre el número de efectivos de estas entidades por categorías. Respecto a fundaciones y consorcios, se siguen observando diferencias entre los cuadros remitidos, los cuestionarios facilitados y la información de la memoria.	22.46, 23.44, 24.46 y 25.51
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. **(Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24)**		X		En el ámbito de las agencias se reduce el pendiente de cobro de ejercicios anteriores un 2,91%.	El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y de derechos de antigüedad significativa (más de cinco años) en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía se ha incrementado un 22,15% y un 2,90%, respectivamente, sobre el ejercicio anterior.	14.17 a 14.19 22.20
Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. **(Media) (§§ 15.22)**			X		Si bien se están realizando adaptaciones del sistema informático, en 2023 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión, garantizar su homogeneidad y evitar errores.	14.23
Incorporar como información complementaria en la memoria general de la JA de la CG, la ejecución de las previsiones incluidas en el presupuesto de beneficios fiscales, en aras de mejorar la comprensión de la liquidación del presupuesto de ingresos. **(Media) (§§ 15.22)**			X		No se ha incorporado información sobre la ejecución de los beneficios fiscales en la Cuenta General.	N/A
Revisar la normativa de desarrollo del contenido de la CG para especificar las cuentas que deben conformar el Remanente de Tesorería y acotar la información presupuestaria a suministrar, normalizando su contenido y estructura, de forma análoga a lo establecido respecto a la misma en el epígrafe 23 de la memoria del PGCP'10, como plan marco aplicable al sector público. **(Alta) (§§ 13.1, 16.21 y 16.35)**	X			En respuesta a las recomendaciones de la CCA, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la IGJA, se modifica el modelo IV.2 del Remanente de tesorería del anexo de modelos del estado de liquidación del presupuesto y del anexo de modelos de estados contables consolidados de la Orden de 21 de diciembre de 2022, determinando y justificando las cuentas extrapresupuestarias que lo conforman. Asimismo, respecto de la información presupuestaria a suministrar en la memoria, mediante el Anexo de la Instrucción 5/2023, de 26 de diciembre de la IGJA se ha homogeneizado su contenido.		15.20

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y habilitar el seguimiento de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo con carácter afectado en virtud de los arts.14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. **(Alta) (§ 16.36 y 16.38)**			X		Se siguen contabilizando dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	N/A
Estados de contabilidad financiera						
Continuar con la introducción de modificaciones normativas en la regulación de la Cuenta General, como las de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y la Orden de 21 de diciembre de 2022, con el fin de mejorar y ordenar la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero, aportar mayor seguridad jurídica a su estructura y contenido, y favorecer la armonización y homogeneización entre la Cuenta General rendida y su regulación. **(Alta) (§§ 15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1, 17.11, 17.20)**	X			Se ha aprobado durante el ejercicio 2023: - La Resolución de la IGJA 12 de diciembre de 2023 por la que se modifica el régimen de remisión de información para la Cuenta General en el ejercicio 2023 y sucesivos aplicando el sistema de integración establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 21 de diciembre de 2022, en sustitución del previsto en el artículo 8, para las agencias y consorcios que se recogen en dicha Resolución. - La Instrucción de la IGJA 5/2023 de 26 de diciembre de 2023, por la que se regula el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de remisión de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023. En cuyo Anexo incluye un modelo de memoria con el desarrollo de la información presupuestaria. - La Resolución de 12 de diciembre de 2023 modifica el modelo IV.2 Remanente de Tesorería de la Orden de 21 de diciembre de 2022, cuyo Anexo I contiene la descripción del Remanente de Tesorería, detallando en el apartado 5 las cuentas extrapresupuestarias que forman parte de las partidas pendientes de aplicabión.		16.2, 16.20 y 16.21
En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. **(Alta) (§ 17.12)**			X		Se mantienen en 2023 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA.	16.12
Modificaciones presupuestarias						
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. **(Alta) (§ 18.16)**		X		Se valora positivamente la modificación del art.51.1 del TRLGHP por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, como refuerzo de la obligación de justificar la referida repercusión.	En 57 expedientes (45,60% del total analizado) se indica que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique en 24 (19% del total analizado) de forma adecuada las razones de tal afirmación.	17.13

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. **(Alta) (§§ 18.20 y cuadro nº 18.4)**			X		Las obligaciones reconocidas en 2023, que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a los servicios finalistas 11 a 18, presentan niveles de ejecución del 12,62% en las consejerías y del 2,95% en las agencias. Estos niveles de ejecución aun cuando son superiores a los del ejercicio anterior, continúan siendo bajos en el ejercicio examinado, Además, se ha observado que un porcentaje elevado de los remanentes de créditos incorporados no acreditan ninguna ejecución durante el ejercicio.	17.17 y cuadro nº 17.4
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. **(Alta) (§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)**			X		Continúa habiendo un número significativo de cuentas sin movimiento al cierre de 2023. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	19.4 a 19.6 y 19.8
Cuenta de deuda pública y endeudamiento						
Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. **(Alta) (§ A.21.46)**			X		No ha quedado constancia de la implementación en 2023 de un sistema de control eficaz, que impida que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de la CEHFE.	A.20.50
Avales y FCPJ						
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. **(Alta) (§§ 22.13 a 22.15)**		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		21.13 a 21.15
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. **(Alta) (§§ 22.16 a 22.17)**		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	21.16 y 21.17

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. **(Media) (§§ 22.22 y 22.50)**			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	21.20 y 21.41
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. **(Media) (§ 22.48)**		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcan en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	21.39
Agencias y consorcios						
Excluir de la Cuenta General y, en su caso, depurar, aquellos libramientos pendientes de justificar correspondientes al capítulo 1 del SAS, en aplicación de los criterios establecidos por la IGJA. **(Alta) (§ 23.19)**	X			En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General del ejercicio 2023, en relación con los del SAS, no se han incluido importes de estos libramientos correspondientes al capítulo 1, conforme a los criterios de la IGJA.		22.16
En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. **(Alta) (§ 23.26)**		X		La IGJA ha elaborado y aportado una metodología de cálculo de los ajustes.	En relación con las agencias a las que son aplicables estos ajustes, aun cuando la IGJA ha facilitado una metodología de cálculo de los ajustes de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería, no existe una instrucción al respecto.	22.19 y 22.22
Presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada que registran determinadas agencias públicas empresariales, con independencia de la información que sobre estos gastos se ofrece en la memoria. **(Alta) (§ 23.26)**			X		Ninguna de las agencias que presentan desviaciones de financiación ha facilitado detalle en la Cuenta General.	N/A
Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. **(Alta) (§§ 24.4 y 24.5)**			X		Durante el transcurso del ejercicio 2023 no se han extinguido ninguno de los 5 consorcios UTEDLT que se encontraban pendientes de extinción a la finalización del ejercicio 2022, si bien, posteriormente, en el primer semestre de 2024, se han extinguido 2 por lo que únicamente quedan 3 consorcios UTEDLT pendientes de extinción a fecha de finalización de los trabajos de campo, septiembre de 2024. Durante el ejercicio 2023, no se ha elaborado informe sobre el cumplimiento de criterios de adscripción por parte de la IGJA. No se ha creado el censo de consorcios en las que concurran los criterios de adscripción definidos en los arts.120 y 129 de la Ley 40/2015, previsto en la Ley 5/2017.	23.4 y 23.5

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2023
Sociedades mercantiles y Fundaciones						
Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. **(Media) (§ 25.3)**	X			Tanto la información facilitada por la DGP respecto a las participaciones minoritarias de la JA como la incluida en las memorias de CCAA, es más completa que la de ejercicios anteriores, y se indica el total de participaciones de la JA en las sociedades, lo que faltan son datos de capital social del resto de socios en algunas sociedades.		24.3
Continuar impulsando los procesos de extinción de las fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellas otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de las mismas a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de fundaciones dependientes de la JA. **(Alta) (§§ 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8)**		X		Durante 2023 se ha culminado el proceso extintivo de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	Siguen existiendo fundaciones sin actividad cuyo proceso extintivo no se ha finalizado. No se ha emitido ningún informe adicional de adscripción durante 2023 ni se ha creado el censo previsto en la Ley 5/2017.	25.10
Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. **(Media) (§ 26.21)**			X		Es conveniente establecer esta fecha de cara cumplir con las fechas. No se han tomado medidas respecto a esta recomendación.	25.18

Fuente: Informes CG 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 652

ANEXO 26.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la TGJA, con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña, y con información trimestral de los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la CAA. (Alta) (§ 11.2, 11.3 y 11.4)		X		7. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para mejorar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a seguir completando dicha información para avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Cuenta General emitidos por la Cámara de Cuentas.
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
Aplicar los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva la aprobación de planes de igualdad específicos por las Consejerías y entidades instrumentales de la JA, de conformidad con el art.7.1 de la Ley 12/2007 y el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028. (Alta) (§ 12.5)		X		8. El Parlamento de Andalucía considera correctas las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, e insta al mismo a que continúe avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, de la Cámara de Cuentas, sobre los mecanismos necesarios para impulsar de forma efectiva el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.
Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, en aras de mejorar la claridad y calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la reducción de los análisis no vinculados con los programas presupuestarios, una mejor identificación de las brechas de género, su conexión con las medidas propuestas y la cuantificación del impacto de los recursos en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 12.9 a 12.10)			X	
Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.9 y 12.10)			X	
Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.24 a 12.25)			X	
Control interno y supervisión continua				
Impulsar, por parte de las consejerías de adscripción, la adopción de medidas que permitan evitar los incumplimientos reiterados y significativos, especialmente en el ámbito de la contratación, por falta de observancia de las recomendaciones formuladas por la IGJA en sus actuaciones de control, puestos de manifiesto por ésta en sus informes de actuación y referidos a determinadas residencias de la tercera edad y la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del Servicio Andaluz de Salud. (Alta) (§§ 13.18)			X	
Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 13.26 a 13.27)			X	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la JA y sus agencia, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz. (Alta) (§§ 14.2, 15.2, y 16.1)	X			13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas de la Junta de Andalucía y sus agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del conjunto del sector público andaluz.
Agilizar la ejecución de los fondos del MRR a la vista del bajo nivel de ejecución de fondos asignados a la CAA (9.98%) y del exceso de financiación afectada acumulada a diciembre de 2022 (2.774,28 M€). (Alta) (§§ 14.18, 14.20 a 14.23 y 14.30)			X	

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 14.50 a 14.52 y 14.60)	X			5. El Parlamento de Andalucía considera necesario que el Consejo de Gobierno continúe revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.
Perfeccionar y ampliar los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. (Alta) (§§ 14.62 y 14.64)		X		9. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto a los objetivos, actuaciones e indicadores que contribuyen a atenuar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, y le insta asimismo a que continúe ejecutando medidas de acuerdo con las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 14.111, 14.115 y 23.20)		X		10. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que ha permitido acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, y le insta a que continúe trabajando en esta línea.
Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 23.45 y 24.41, 25.49 y 26.54)			X	
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24)		X		11. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la gestión realizada por el Consejo de Gobierno desde el año 2019 en relación con la recaudación y depuración de los derechos pendientes de cobro, habida cuenta de que, tal y como recogía el informe de fiscalización de la Cuenta General a 31 de diciembre 2018, el montante de derechos pendientes de cobro eran excesivos y se lograron reducir, atendiendo a las recomendaciones emanadas por la Cámara de Cuentas sobre la necesidad de mejorar la recaudación o, en su caso, la depuración, instándole a que evite cualquier incremento por tal concepto no justificado.
Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 15.22)			X	
Incorporar como información complementaria en la memoria general de la JA de la CG, la ejecución de las previsiones incluidas en el presupuesto de beneficios fiscales, en aras de mejorar la comprensión de la liquidación del presupuesto de ingresos. (Media) (§§ 15.22)			X	
Revisar la normativa de desarrollo del contenido de la CG para especificar las cuentas que deben conformar el Remanente de Tesorería y acotar la información presupuestaria a suministrar, normalizando su contenido y estructura, de forma análoga a lo establecido respecto a la misma en el epígrafe 23 de la memoria del PGCP'10, como plan marco aplicable al sector público. (Alta) (§§ 13.1, 16.21 y 16.35)			X	
Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y habilitar el seguimiento de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo con carácter afectado en virtud de los arts.14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 16.36 y 16.38)			X	

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Estados de contabilidad financiera				
Continuar con la introducción de modificaciones normativas en la regulación de la Cuenta General, como las de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y la Orden de 21 de diciembre de 2022, con el fin de mejorar y ordenar la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero, aportar mayor seguridad jurídica a su estructura y contenido, y favorecer la armonización y homogeneización entre la Cuenta General rendida y su regulación. (Alta) (§§ 15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1, 17.11, 17.20)			X	
En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 17.12)		X		12. El Parlamento de Andalucía considera correctos y adecuados los trabajos realizados y las medidas adoptadas desde el ejercicio 2019 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para revisar, depurar y actualizar la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos, así como poner en valor y ordenar el Patrimonio de la Comunidad, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y en una gestión adecuada de sus recursos, por lo que le insta a que continúe adoptando medidas para la consecución de su orden, control, transparencia y explotación adecuada.
Modificaciones presupuestarias				
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 18.16)			X	
Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 18.20 y cuadro nº 18.4)			X	
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)			X	
Cuenta de deuda pública y endeudamiento				
Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.21.46)		X		1. El Parlamento de Andalucía considera adecuadas las medidas de gestión financiera y económica adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y le insta, asimismo, a que implemente acciones y acuerdos permanentes para el cumplimiento continuado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 2. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el control presupuestario y los acuerdos financieros llevados a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la sostenibilidad de la deuda, y le insta a que continúe impulsándolas con el fin de que no se incremente porcentualmente dicha deuda sobre los recursos presupuestarios. 3. El Parlamento de Andalucía considera adecuado que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía continúe manteniendo su política de cumplimiento de objetivo de déficit, sin perjuicio de la necesidad de que se lleve a cabo un reparto equitativo entre los distintos niveles de las Administraciones públicas.
Avales y FCPJ				
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 22.13 a 22.15)			X	
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 22.16 a 22.17)			X	

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 652

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 22.22 y 22.50)			X	
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 22.48)			X	
Agencias y consorcios				
Excluir de la Cuenta General y, en su caso, depurar, aquellos libramientos pendientes de justificar correspondientes al capítulo 1 del SAS, en aplicación de los criterios establecidos por la IGJA. (Alta) (§ 23.19)			X	
En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§ 23.26)			X	
Presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada que registran determinadas agencias públicas empresariales, con independencia de la información que sobre estos gastos se ofrece en la memoria. (Alta) (§ 23.26)			X	
Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (Alta) (§§ 24.4 y 24.5)			X	
Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz				
Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)			X	
Continuar impulsando los procesos de extinción de las fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellas otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de las mismas a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8)			X	
Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. (Media) (§ 26.21)			X	

Fuente: Acuerdo del Parlamento de Andalucía/Informe CG 2023. Elaboración propia.
AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.
ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.
NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 652

ANEXO 26.13.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR PROGRAMAS CONSOLIDADO 2022-2023

M€

	PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022 IMPORTE	VAR. ORN 2023/2022 %
01A	ADMON, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.128,65	5.033,58	-95,06	-1,85%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT., DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD (en 2022 D.S.G. PRESIDENCIA, INT., DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD)	88,01	85,62	-2,39	-2,72%
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	42,78	44,67	1,89	4,42%
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18,00	19,56	1,56	8,65%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,34	3,50	0,16	4,67%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC (suprimido en 2023)	31,95	0,00	-31,95	-100,00%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,57	1,69	0,13	8,04%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	3,50	3,92	0,41	11,74%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,47	3,74	0,27	7,86%
11J	INVEST.PREVENC. Y LUCHA CONTRA FRAUDE Y CORRUPCION	0,85	1,80	0,95	111,89%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	21,35	23,05	1,70	7,98%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	14,22	13,86	-0,36	-2,54%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	0,43	0,47	0,04	10,40%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	99,57	227,85	128,28	128,83%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	1,16	0,00	-1,16	-100,00%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	49,35	0,00	-49,35	-100,00%
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	27,80	0,00	-27,80	-100,00%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	94,80	0,00	-94,80	-100,00%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	176,88	0,00	-176,88	-100,00%
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV. (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	44,09	0,00	-44,09	-100,00%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	64,42	0,00	-64,42	-100,00%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	80,61	0,00	-80,61	-100,00%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	39,95	0,00	-39,95	-100,00%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (suprimido en 2023 y agrupado en 12S)	28,38	0,00	-28,38	-100,00%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,00	772,21	772,21	100,00%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	531,56	567,99	36,44	6,85%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	80,08	80,81	0,73	0,91%
22A	D.S.G. DE ADMON. LOCAL Y RELAC. INSTITUC.	0,00	0,00	0,00	-
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	59,04	57,37	-1,67	-2,83%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	36,37	39,35	2,98	8,19%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	38,40	39,71	1,31	3,41%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 652

	PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
				IMPORTE	%
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	0,00	3,92	3,92	100,00%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	186,90	198,22	11,32	6,06%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	19,73	20,63	0,90	4,57%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	207,95	167,27	-40,68	-19,56%
31H	VOLUNTARIADO	1,62	1,56	-0,06	-3,98%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,02	1,74	0,73	71,26%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	2,41	15,48	13,06	541,22%
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,24	3,37	0,13	4,04%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	2,48	2,51	0,03	1,23%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	280,79	218,10	-62,69	-22,33%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.794,91	2.059,07	264,17	14,72%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	17,78	18,21	0,43	2,41%
32B	FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	-
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	154,28	225,67	71,39	46,28%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	11,59	99,74	88,14	760,27%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	17,05	17,35	0,30	1,77%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	22,64	22,11	-0,54	-2,37%
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	0,00	190,51	190,51	100,00%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (EN 2022 "EMPLEABILIDAD, INTERMED. Y FOM. EMPLEO")	694,53	399,64	-294,89	-42,46%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	274,13	311,63	37,50	13,68%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	9.933,34	11.021,14	1.087,80	10,95%
41D	SALUD PÚBLICA (EN 2022 INCLUÍA "PARTICIPACIÓN)	23,75	85,26	61,51	258,96%
41E	HEMOTERAPIA	49,16	51,88	2,72	5,53%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	10,01	12,59	2,57	25,72%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.245,59	2.644,67	399,07	17,77%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN (SUPRIMIDO EN 2023)	35,08	0,00	-35,08	-100,00%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	9,84	9,83	-0,01	-0,10%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	38,04	27,27	-10,76	-28,30%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24,53	25,05	0,53	2,15%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.253,55	2.345,05	91,49	4,06%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.463,70	3.791,66	327,97	9,47%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	495,67	535,26	39,59	7,99%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	415,40	424,92	9,52	2,29%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	97,67	103,28	5,60	5,74%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	255,02	273,19	18,17	7,13%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	353,47	367,20	13,73	3,88%
42J	UNIVERSIDADES	1.598,99	1.650,78	51,79	3,24%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	0,00	2,66	2,66	100,00%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	203,83	258,32	54,49	26,73%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	19,04	17,61	-1,43	-7,52%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 652

	PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
				IMPORTE	%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	29,79	52,25	22,45	75,37%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	272,93	401,66	128,74	47,17%
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL (en 2022 "INF. AMBIENTAL Y DINAM SOCIO-ECO SOST.)	31,47	15,68	-15,79	-50,17%
44H	CONSUMO	12,41	13,35	0,93	7,52%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	14,29	13,67	-0,62	-4,30%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	20,82	25,24	4,43	21,27%
45C	INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	-
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	28,53	29,34	0,81	2,84%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	34,13	38,27	4,14	12,13%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	29,67	30,70	1,03	3,47%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5,58	7,97	2,39	42,88%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	38,65	42,57	3,92	10,13%
45I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	0,00	0,00	0,00	-
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	7,23	9,18	1,95	26,98%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	30,55	34,16	3,61	11,82%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15,66	18,15	2,49	15,87%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	599,84	697,62	97,79	16,30%
51C	INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS (nuevo 2023)	0,00	63,24	63,24	100,00%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	235,79	367,56	131,77	55,88%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	189,46	195,39	5,93	3,13%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	103,06	139,19	36,12	35,05%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	54,02	97,06	43,04	79,67%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	42,36	47,41	5,05	11,92%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	11,62	10,99	-0,63	-5,43%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN (en 2023 se incluye FINANCIERA)	2,51	4,62	2,11	83,84%
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11,02	11,41	0,39	3,52%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,15	2,92	-0,23	-7,38%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21,75	22,94	1,19	5,46%
61F	GESTION DE LA TESORERIA	17,62	9,17	-8,44	-47,93%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	84,99	82,06	-2,92	-3,44%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,97	2,07	0,10	5,04%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	113,53	21,52	-92,00	-81,04%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	75,04	67,09	-7,95	-10,59%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2,50	2,57	0,07	2,82%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00	-
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	134,38	203,76	69,38	51,63%
71C	REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	0,00	0,00	0,00	-
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	26,49	34,55	8,06	30,45%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.752,69	1.516,89	-235,81	-13,45%
71H	DESARROLLO RURAL	30,40	26,66	-3,74	-12,29%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 652

	PROGRAMAS	ORN 2022	ORN 2023	VAR. ORN 2023/2022	
				IMPORTE	%
71P	PESCA	34,00	61,87	27,87	81,98%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	127,14	153,73	26,58	20,91%
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (en 2022 era EMPRESA, EMPREND. INNOV. Y ECON. DIGITAL)	21,94	59,50	37,56	171,22%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL (nuevo 2023)	0,00	42,35	42,35	100,00%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	148,13	290,17	142,05	95,89%
72S	FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	100,00%
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	55,96	92,80	36,85	65,85%
73B	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	32,02	26,26	-5,76	-18,00%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	166,01	312,01	146,00	87,95%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	20,17	11,70	-8,47	-42,00%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	19,48	32,02	12,55	64,41%
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	57,57	87,95	30,38	52,77%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	4.516,76	4.630,12	113,37	2,51%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	29,22	15,26	-13,96	-47,77%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	22,08	20,36	-1,73	-7,83%
Total		**41.365,67**	**44.840,07**	**3.474,40**	**8,40%**

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 652

ANEXO 26.13.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

M€

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	-	-	0,00	-	0,01
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	0,01
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	-	-	-	-	-	-	-	-	0,96	1,23	-	-	-	-	0,00	-	-	-	0,00	-	-	93,00	95,19
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	-	0,00	0,00	-	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	0,56
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	-	0,50	20,40	7,00	10,57	4,29	0,69	0,00	4,00	0,02	-	0,19	0,02	0,01	0,03	47,73
C. de Salud y Consumo	-	-	0,18	-	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	0,19
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	-	0,02	0,01	0,00	-	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	-	2,53	0,02	0,01	0,00	-	0,00	0,00	0,01	0,73	3,35
C. Univ., Invest. e Innovación	-	-	-	-	-	-	-	-	1,50	8,00	1,60	1,25	-	-	-	0,03	-	-	-	-	0,21	-	12,59
C. Turismo, Cult. y Deporte	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	0,01
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,01	0,01	-	0,00	0,00	0,00	-	0,02
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	0,02	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	0,01	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,02
C. de Política Industrial y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	2,58	-	1,98	-	-	-	16,85
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	0,01	0,01	0,00	-	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	0,27
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,15	0,02	0,04	0,03	0,04	0,31
Partic. EELL en los trib. de la CA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35	0,35
	0,01	**0,04**	**0,19**	**0,00**	**-**	**0,03**	**0,01**	**0,03**	**3,51**	**44,65**	**8,60**	**11,82**	**9,69**	**5,00**	**5,35**	**4,08**	**2,62**	**0,17**	**2,20**	**0,07**	**0,26**	**94,17**	**192,50**

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 652

ANEXO 26.13.3

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR PROGRAMAS

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	**1.208**	**90**	**21**	**29**	**65**	**86**	**165**	**752**	**83,10%**
F. 11 Alta dirección de la JA	**187**	**2**	**2**	**1**	**9**	**13**	**23**	**137**	**91,72%**
11A D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	95	1	1		5	3	15	70	93,06%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4					1		3	92,25%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	26				1	6	1	18	89,86%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	35	1	1				6	27	92,60%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	27			1	3	3	1	19	87,56%
F. 12 Administración general	**880**	**78**	**17**	**26**	**51**	**66**	**114**	**528**	**80,82%**
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	45	3	2	1	2	5	1	31	81,53%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	45		2	1	1	2	6	33	90,84%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	24				4	2	4	14	85,85%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	66	10	4		1	2	8	41	77,00%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	700	65	9	24	43	55	95	409	80,31%
F. 14 Justicia	**141**	**10**	**2**	**2**	**5**	**7**	**28**	**87**	**85,90%**
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	72	7	2	1	3	5	19	35	80,58%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	69	3		1	2	2	9	52	91,45%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	**38**	**1**	**2**	**2**	**1**	**3**	**3**	**26**	**84,48%**
F. 22 Seguridad y protección civil	**38**	**1**	**2**	**2**	**1**	**3**	**3**	**26**	**84,48%**
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	**802**	**119**	**23**	**22**	**47**	**64**	**106**	**421**	**74,31%**
F. 31 Seguridad y protección social	**499**	**76**	**11**	**13**	**27**	**36**	**77**	**259**	**75,02%**
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	47	6	3	1		6	12	19	74,31%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	34	2			6	3	5	18	81,02%
31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	12			1			3	8	93,32%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	30			2	4	5	12	7	81,35%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26		1	1			1	23	93,61%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	17	5		3		1	1	7	56,07%
31H VOLUNTARIADO	18	17						1	5,56%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	18	6				1	1	10	63,71%
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	42	12		2	5	3	3	17	59,66%
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	32	6				3	1	22	78,08%
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	2	3	1			1	12	71,79%
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	42						11	31	96,52%
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	83	7	2	2	10	11	16	35	77,10%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	79	13	2		2	3	10	49	78,13%
F. 32 Promoción social	**303**	**43**	**12**	**9**	**20**	**28**	**29**	**162**	**73,14%**
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	46	9	9	2	4	5	1	16	51,86%
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	29	3		4	2	3	1	16	72,92%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 652

Grupo / Función / Programa		Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
			Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
			≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	42	1		1	3	4	10	23	88,05%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	66	17	1	1	2	7	4	34	66,22%
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	27	8	1		3	2	3	10	57,84%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social		**1.690**	**119**	**20**	**44**	**57**	**92**	**207**	**1.151**	**85,69%**
F. 41 Sanidad		**505**	**36**	**19**	**19**	**23**	**65**	**58**	**334**	**84,49%**
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	32	2	1		1	2	5	25	89,35%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	195	15	9	12	14	23	15	115	79,82%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	157	17	4	4	4	14	10	113	84,20%
41E	HEMOTERAPIA	18					7	4	10	92,39%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	23		1		1	3	6	18	95,33%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	10		2			2	1	6	84,14%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	38			1	1	6	7	30	96,42%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	32	2	2	2	1	8	7	17	83,12%
F. 42 Educación		**294**	**15**	**1**	**4**	**6**	**10**	**47**	**211**	**90,56%**
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19							19	100,00%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	33	1		1		1	3	27	93,51%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	52	2			4	1	10	35	90,97%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	35	7		1			4	23	77,81%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	43	4					5	34	89,93%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	23			1			5	17	94,86%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	18		1	1		1	4	11	88,49%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	27	1			2		4	20	90,93%
42J	UNIVERSIDADES	34					2	11	21	95,58%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	10					5	1	4	83,88%
F. 43 Vivienda y urbanismo		**53**	**3**	**1**	**4**	**3**	**9**	**7**	**26**	**78,36%**
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	40	2	1	3	3	8	6	17	76,65%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	13	1		1		1	1	9	83,62%
F. 44 Bienestar comunitario		**510**	**36**	**3**	**10**	**15**	**31**	**63**	**352**	**86,34%**
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	108	4	2	1	3	11	17	70	87,37%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	274	29	1	6	5	15	25	193	83,92%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	68	2		2	1	1	8	54	92,50%
44H	CONSUMO	45	1			2	2	11	29	91,90%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	15			1	4	2	2	6	78,63%
F. 45 Cultura		**280**	**27**	**6**	**5**	**13**	**15**	**15**	**199**	**82,67%**
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	76	5	3	2	8	5	3	50	80,41%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	37	6			1	4	3	23	78,82%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	56	5				2	3	46	89,66%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	26	4	1			3	2	16	75,82%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	2		1	3	1	2	21	84,39%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	26	5	2	2	1		2	14	65,26%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	29							29	100,00%
F. 46 Deporte		**48**	**2**		**2**	**1**	**4**	**10**	**29**	**87,22%**
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	20	1			1	2	4	12	87,47%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 652

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	28	1		2		2	6	17	87,04%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	**500**	**56**	**14**	**15**	**20**	**39**	**59**	**297**	**78,76%**
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	**239**	**33**	**5**	**7**	**9**	**15**	**21**	**149**	**77,57%**
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	154	29	4	4	5	9	12	91	75,55%
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	12			1		2	1	8	87,46%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	73	4	1	2	4	4	8	50	86,52%
F. 52 Comunicaciones	**80**	**7**	**8**	**4**	**1**	**7**	**11**	**42**	**74,36%**
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	80	7	8	4	1	7	11	42	74,36%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	**181**	**16**	**1**	**4**	**10**	**17**	**27**	**106**	**82,29%**
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	14	2				3	3	6	77,57%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	103	9		2	7	7	10	68	83,57%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	21		1	1		3	3	13	87,57%
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	43	5		1	3	4	11	19	78,18%
G. 6: Regulación económica de carácter general	**312**	**22**	**8**	**8**	**10**	**16**	**29**	**219**	**84,80%**
F. 61 Regulación económica	**306**	**17**	**8**	**8**	**10**	**16**	**29**	**218**	**86,13%**
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	33				1		11	21	95,58%
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26	1	1	1		3	2	18	85,91%
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	41	3	2	1	1	3	2	29	81,82%
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	28	3		1		2	2	20	84,02%
61F GESTION DE LA TESORERIA	18		1			2	2	13	92,17%
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	26	4		1	5		1	15	71,46%
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40		1			2		37	96,38%
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21	2	3	4	2	2	1	7	54,56%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	59	4			1	1	6	47	91,22%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14					1	2	11	97,32%
F. 63 Regulación financiera	**6**	5						**1**	**16,67%**
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	6	5						1	16,67%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	**526**	**71**	**17**	**15**	**37**	**38**	**52**	**296**	**75,01%**
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	**272**	**32**	**8**	**6**	**21**	**20**	**30**	**155**	**76,95%**
71B **ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.**	71	6	4	3	9	8	13	28	72,23%
71E **INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL**	54	10		1	5	2	3	33	73,73%
71F **APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO**	29	1			1		7	20	92,97%
71H **DESARROLLO RURAL**	19	5	1			1	7	5	63,22%
71P **PESCA**	31	8			1	3		19	69,93%
71X **GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA**	68	2	3	2	5	6		50	84,65%
F. 72 Fomento empresarial	**76**	**8**	**2**	**2**	**6**	**7**	**5**	**46**	**78,23%**
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	15	3		1	2	1	2	6	66,49%
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	40	3				5	3	29	87,90%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	21	2	2	1	4	1		11	68,20%
F. 73 Industria, Energía y Minas	**70**	**2**	**3**		**2**	**6**	**8**	**49**	**88,38%**
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	41					2	3	36	98,08%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	29	2	3		2	4	5	13	74,68%
F. 75 Turismo	**53**	**18**		**1**	**5**	**4**	**2**	**23**	**57,36%**
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	28	8			4	4	1	11	59,85%

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 652

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	25	10		1	1		1	12	54,58%
F. 76 Comercio	**55**	**11**	**4**	**6**	**3**	**1**	**7**	**23**	**60,92%**
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	55	11	4	6	3	1	7	23	60,92%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	**115**	**1**	**4**	**4**	**11**	**11**	**12**	**72**	**84,60%**
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	**54**		**2**	**1**	**8**	**2**	**11**	**30**	**84,57%**
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	20				1		6	13	94,25%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	34		2	1	7	2	5	17	78,88%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	**61**	**1**	**2**	**3**	**3**	**9**	**1**	**42**	**84,63%**
82A ACCIÓN EXTERIOR	36		1	1	1	6	1	26	88,15%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	25	1	1	2	2	3		16	79,57%
Total	**5.191**	**479**	**109**	**139**	**248**	**349**	**633**	**3234**	**81,49%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 652

ANEXO 26.13.4

INFORMES DE CFP SOBRE DETERMINADOS GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS DE LA JA EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES CFP SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

1.1 RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref.	Ámbito subjetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
IRS 1	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	2022	2023	15/11/2023	Favorable
IRS 2	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Almería	2022	2023	20/12/2023	Salvedades
IRS 3	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Cádiz	2022	2023	13/12/2023	Salvedades
IRS 4	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Córdoba	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 6	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Huelva	2022	2023	01/09/2023	Salvedades
IRS 7	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Jaén	2022	2023	25/05/2023	Favorable
IRS 8	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Cádiz	2022	2023	14/12/2023	Salvedades
IRS 9	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Córdoba	2022	2023	07/09/2023	Salvedades
IRS 11	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Huelva	2022	2023	01/09/2023	Salvedades
IRS 12	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Jaén	2022	2023	18/07/2023	Salvedades
IRS 13	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Málaga	2022	2023	30/08/2023	Favorable
IRS 14	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Almería	2022	2023	20/10/2023	Salvedades
IRS 15	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Cádiz	2022	2023	13/12/2023	Salvedades
IRS 16	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Córdoba	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 17	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Huelva	2022	2023	11/09/2023	Salvedades
IRS 18	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Jaén	2022	2023	04/09/2023	Salvedades
IRS 19	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Málaga	2022	2023	02/06/2023	Favorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Ref.	Ámbito subjetivo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
IRS 1	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda									
IRS 2	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Almería								x	
IRS 3	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Cádiz	x	x	x						
IRS 4	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Córdoba					x				x
IRS 6	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Huelva	x	x				x	x		
IRS 7	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Jaén									
IRS 8	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Cádiz	x		x						
IRS 9	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Córdoba			x	x					
IRS 11	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Huelva	x	x				x			
IRS 12	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Jaén		x							
IRS 13	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Málaga									
IRS 14	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Almería		x	x		x		x		
IRS 15	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Cádiz	x	x	x		x				
IRS 16	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Córdoba	x			x					
IRS 17	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Huelva	x					x		x	x
IRS 18	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Jaén				x					
IRS 19	DT Justicia, Administración Local y Función Pública Málaga									
Total		**7**	**6**	**5**	**3**	**3**	**3**	**2**	**2**	**2**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Error en la fecha de devengo.
B	Errores en la cumplimentación de la comisión de servicios.
C	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
D	La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta.
E	Las indemnizaciones de servicios no se ajustan al Decreto 54/1989.
F	Las órdenes de comisión de servicios deben realizarse, siempre que sea posible, con una antelación mínima de 48 horas a los servicios encomendados.
G	Errores en los cálculos de la liquidación.
H	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
I	Otros.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 652

2. INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
OSG 3	C. DEyFP	Informe CFP Beca 6.000	2020-2021	2022	22/03/2023	Salvedades
OSG 4	C. DEyFP	Informe CFP Beca de carácter general	2020-2021	2022	16/03/2023	Salvedades
OSG 5	C. DEyFP	Informe CFP Beca alumnos necesidades específicas	2020-2021	2022	13/09/2023	Salvedades
OSG 8	RTE Almería	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2021	2022	07/03/2023	Salvedades
OSG 9	RTE Jerez de la Frontera	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019	2020	26/09/2023	Desfavorable
OSG 11	RTE Huelva	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2021	2022	07/03/2023	Desfavorable
OSG 13	RTE La Carolina Jaén	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019-2021	2020-2022	25/08/2023	Desfavorable
OSG 14	RTE Huerta Palacios	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	2019-2021	2020-2022	01/09/2023	Desfavorable
OSG 17	RTL Marbella	Informe CFP Cumplimiento	2022	2023	15/11/2023	Salvedades
OSG 19	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	17/03/2023	Desfavorable
OSG 20	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2019	2020	01/09/2023	Desfavorable
OSG 21	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	22/03/2023	Desfavorable
OSG 23	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	23/05/2023	Desfavorable
OSG 25	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	08/03/2023	Desfavorable
OSG 26	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2022	2023	28/11/2023	Salvedades
OSG 27	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2022	2023	15/11/2023	Desfavorable
OSG 28	DT ISJFeI	Informe CFP RMISA	2021	2022	07/09/2023	Desfavorable
OSG 30	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	30/08/2023	Salvedades
OSG 31	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	02/10/2023	Salvedades
OSG 32	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	07/02/2023	Desfavorable
OSG 33	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 34	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	20/09/2023	Salvedades
OSG 35	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	24/03/2023	Salvedades
OSG 36	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	10/07/2023	Favorable
OSG 37	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 38	DT FATyV	Informe CFP Orden 17/10/2018	2021	2022	11/04/2023	Salvedades
OSG 39	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	30/08/2023	Salvedades
OSG 40	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2021	2022	24/01/2023	Desfavorable
OSG 41	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	18/09/2023	Salvedades
OSG 42	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	03/08/2023	Salvedades
OSG 43	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2022	2023	08/11/2023	Salvedades
OSG 44	DT FATyV	Informe CFP Orden 8/6/2020	2021	2022	15/05/2023	Salvedades
OSG 45	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	10/10/2023	Salvedades
OSG 46	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	14/02/2023	Salvedades
OSG 48	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	25/01/2023	Desfavorable
OSG 49	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	26/09/2023	Salvedades
OSG 50	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	13/11/2023	Salvedades
OSG 51	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	26/10/2023	Salvedades
OSG 52	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	31/07/2023	Salvedades
OSG 53	DT FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2022	2023	16/11/2023	Salvedades
OSG 54	C. FATyV	Informe CFP Orden 27/07/2020	2021	2022	27/11/2023	Salvedades
OSG 56	C. Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP Capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo	2021-2022	2022-2023	21/09/2023	Salvedades
OSG 57	C. APAyDR	Informe CFP FEAGA	2021	2022	13/07/2023	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Nota 1: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

Nota 2: **DEFP** Desarrollo Educativo y Formación Profesional; **ISJFeI** Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; **FATyV** Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; **APAyDR** Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 652

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
OSG 3	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca 6.000		x	x			x			
OSG 4	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca de carácter general	x		x						
OSG 5	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Informe CFP Beca alumnos necesidades específicas		x				x	x		
OSG 19	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x					
OSG 20	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x		x
OSG 21	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x			x
OSG 23	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x			x
OSG 25	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x		x
OSG 26	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x		
OSG 27	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x			
OSG 28	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Informe CFP RMISA		x	x	x		x	x		x
OSG 30	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018	x					x		x	
OSG 31	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x		x		x		x	
OSG 32	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018							x		
OSG 33	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x	x			x	x		
OSG 34	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x			x	x		x	
OSG 35	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018	x	x			x				
OSG 36	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018									
OSG 37	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x		x			x		
OSG 38	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 17/10/2018		x	x	x				x	
OSG 39	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x							
OSG 40	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020			x	x			x		
OSG 41	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020			x				x		
OSG 42	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 43	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 44	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 8/6/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 45	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x					x		
OSG 46	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x		x		x			
OSG 48	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x				x	x		
OSG 49	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x	x			x	x		
OSG 50	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 51	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020		x	x	x		x	x		
OSG 52	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x			x	x		
OSG 53	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x		
OSG 54	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP Orden 27/07/2020	x	x	x	x		x	x	x	
OSG 56	C. Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP Capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo		x	x			x	x		
OSG 57	C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Informe CFP FEAGA		x	x					x	
Total			**12**	**31**	**25**	**20**	**2**	**25**	**22**	**7**	**5**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
B	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
C	Incumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario.
D	Incumplimiento de los plazos previstos para resolver y notificar.
E	Errores en la fecha de devengo.
F	Errores en los cálculos / importes concedidos.
G	No consta la acreditación certificativa del empleo de la subvención o la justificación no está correcta o completa.
H	No se acredita la publicación de la subvención o ésta no es completa.
I	Imposibilidad de comprobar los pagos a los beneficiarios.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 652

2.3. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (DISTINTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito objetivo	Ámbito subjetivo	A	B	C	D	E	F	G
OSG 8	RTE Almería	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x		
OSG 9	RTE Jerez de la Frontera	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x	x	
OSG 11	RTE Huelva	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x	x	x	x	
OSG 13	RTE La Carolina Jaén	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x	x		x	x	x
OSG 14	RTE Huerta Palacios	Informe CFP Cumplimiento Gastos e Ingresos	x	x				x	
OSG 17	RTL Marbella	Informe CFP Cumplimiento	x	x			x		
Total			**6**	**6**	**4**	**3**	**5**	**4**	**1**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
B	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
C	El informe del órgano de contratación no se ha emitido con anterioridad a la ejecución del contrato menor.
D	El contrato menor se utiliza para una prestación de carácter recurrente y que responde a una necesidad continuada en el tiempo.
E	No se publica la información relativa a los contratos menores en el Perfil del Contratante o en el Portal de Transparencia de la JA.
F	Errores en la fecha de devengo.
G	Errores en los cálculos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 652

ANEXO 26.13.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CONTRATOS MENORES EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
SGT Salud y Familias	CCMM	2021	2022	26/01/23	Desfavorable
CIFA El "Toruño"	CCMM	2021	2022	13/04/23	Salvedades
Residencia de Personas Mayores de Linares	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
Residencia de Personas Mayores de Úbeda	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
Residencia Zaytum	CCMM	2022	2023	16/11/23	Desfavorable
DG de Infraestructuras Viarias	CCMM	2022	2023	24/11/23	Desfavorable
DG de Movilidad y Transportes	CCMM	2022	2023	16/11/23	Salvedades
Secretaría General de Vivienda	CCMM	2022	2023	15/11/23	Salvedades
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	CCMM	2022	2023	17/01/23	Salvedades
DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería	CCMM	2022	2023	31/08/23	Desfavorable
DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería	CCMM	2022	2023	17/10/23	Salvedades
DT de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada	CCMM	2022	2023	10/11/23	Salvedades
DT de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba	CCMM	2022	2023	26/09/23	Desfavorable
Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra	CCMM	2022	2023	26/09/23	Desfavorable
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz	CCMM	2022	2023	14/12/23	Desfavorable
DT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz	CCMM	2022	2023	04/12/23	Desfavorable
SGT Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Viceconsejería de Medioambiente, S.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CCMM	2022	2023	18/10/23	Salvedades
DG de Fondos Europeos	CCMM	2022	2023	30/10/23	Salvedades
DG de Patrimonio Documental y Bibliográfico	CCMM	2022	2023	19/06/23	Favorable
DG de Infraestructuras del Transporte	CCMM	2022	2023	22/11/23	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
Nota: CCMM, Contratos menores. No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 652

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F	G
SGT Salud y Familias	x	x	x	x			x
CIFA El "Toruño"	x	x		x			x
Residencia de Personas Mayores de Linares	x	x			x	x	
Residencia de Personas Mayores de Úbeda	x	x			x	x	x
Residencia Zaytum	x	x			x	x	
DG de Infraestructuras Viarias	x	x	x		x	x	x
DG de Movilidad y Transportes	x	x	x		x		
Secretaría General de Vivienda	x		x		x		
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga	x	x					x
DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería		x	x	x			
DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería	x		x	x			
DT de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada	x	x		x	x	x	
DT de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba	x	x	x	x			
Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahara	x	x		x			
DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz				x		x	x
DT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz						x	x
SGT Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Viceconsejería de Medioambiente, S.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación	x	x		x	x	x	x
DG de Fondos Europeos		x	x				
DG de Patrimonio Documental y Bibliográfico							
DG de Infraestructuras del Transporte	x	x	x		x		

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A. La documentación acreditativa de la aprobación del gasto no se ha emitido con carácter previo a la ejecución del contrato, como dispone el art. 118.3 LCSP.
B. El Informe del órgano que ejerce las facultades de órgano de contratación, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor, debe emitirse con anterioridad a la ejecución del contrato menor y a la presentación de las facturas correspondientes a la prestación realizada.
C. El acto positivo de recepción o conformidad no se ha producido dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto contratado, o en el plazo que se determine en el PCAP.
D. El contrato menor cubre necesidades continuadas en el tiempo.
E. No se acredita en los expedientes que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, según determina el art. 100.2 LCSP.
F. Posible fraccionamiento del contrato.
G. No se ha publicado la información en el perfil del contratante, al menos trimestralmente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 652

2. INFORMES SOBRE AYUDAS EXCLUIDAS DE FISCALIZACIÓN PREVIA POR DECRETO-LEY

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 24/2020	2022	2023	14/11/23	Salvedades
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 9/2020	2022	2023	15/11/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	17/10/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	13/09/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	25/07/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	08/11/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	28/11/23	Salvedades
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	2022	2023	09/05/23	Favorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 29/2020	2022	2023	16/11/23	Salvedades
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP DL 10/2021	2021	2023	21/04/23	Salvedades
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2021	2023	26/01/23	Salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 13/2020	2021	2023	13/12/23	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2024.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F	G	H
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 24/2020	x	x	x		x		x	
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 9/2020	x	x	x	x		x		
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x	x						
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x			x				
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x					x		
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020		x						
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x							x
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021								
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 29/2020	x	x	x	x	x		x	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Informe CFP DL 10/2021								
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	x							
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 13/2020				x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A. Incumplimiento relativo a la resolución, plazo de la resolución o cumplimiento de la obligación de notificación de la resolución.
B. Incumplimiento relativo a la cumplimentación de la fase contable de documento ADO.
C. Incumplimiento relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
D. Incumplimiento relativo al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
E. Incumplimiento relativo a la cumplimentación de la fecha de devengo.
F. Incumplimiento relativo al importe abonado al beneficiario.
G. Incumplimiento relativo a la acreditación de la representación legal o voluntaria de la persona solicitante.
H. No se ha aportado en el expediente la certificación acreditativa de la subvención.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 652

ANEXO 26.13.6[261]

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89.4 DEL TRLGHP EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CERTIFICADOS DE REQUISITOS COMPROBADOS EN SUBVENCIONES EN FASE DE COMPROMISO Y DE JUSTIFICACIÓN

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Educación y Deporte	Orden de 5 de agosto de 2020, BBRR subvenciones a DDPP para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos	2020	2023	05/08/23	Con salvedades
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 5 de octubre de 2020, BBRR subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía	2022	2023	25/10/23	Con salvedades
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, BBRR subvenciones modernización digital y la mejora de la competitividad	2022	2023	25/10/23	Con salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F
Consejería de Educación y Deporte	Orden de 5 de agosto de 2020, BBRR subvenciones a DDPP para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos	x	x	x	x	x	x
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 5 de octubre de 2020, BBRR subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía	x					
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva	Orden de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, BBRR subvenciones modernización digital y la mejora de la competitividad	x					

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.
B	Plazo de realización y/o justificación de la actividad erróneamente establecido.
C	Certificado de fiscalización previa de la justificación emitido sin disponer de la totalidad d ela documentación justificativa exigida.
D	Falta de presentación de determinada documentación justificativa exigida.
E	Falta de acreditación de la totalidad de la subvención.
F	Incumplimiento requisitos de publicidad de las subvenciones.

[261] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 652

2. INFORMES DE LOS PLANES ANUALES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE SUBVENCIONES

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0500 Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada)	Orden de 2 de abril de 2020, BBRR subvenciones escuelas-hogar; Orden de 17 de junio de 2022 BBRR escuelas infantiles.	2021-2022	2023	19/12/23	Con salvedades
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (8406 Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa)	Orden de 22 de septiembre de 2011, BBRR subvenciones a auxiliares de conversación.	2021-2022	2023	19/12/23	Con salvedades
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0900 Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa)	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	19/12/23	Desfavorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	15/12/23	Desfavorable
Consejería de Salud y Consumo	Diversas subvenciones regladas y nominativas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	13/11/23	Desfavorable
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Viceconsejería (O.G. 0327) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (O.G.8064) Dirección General de Pesca y Acuicultura (O.G. 0314) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (O.G. 0313)	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	13/11/23	Desfavorable
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	31/08/23	Desfavorable
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (0030 Secretaría General de Vivienda	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	11/09/23	Desfavorable
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Inclusión Social , Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ,Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, Dirección General de Dependencia , Dirección General de Personas con Discapacidad , Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Dirección General de Políticas Migratorias.	Diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	28/11/23	Desfavorable (excepto la Dirección General de Políticas Migratorias)
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Diversas subvenciones regladas, nominativas y excepcionales susceptibles de comprobación material	2021-2022	2023	27/07/23	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 652

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0500 Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada)	x	x				
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (8406 Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa)		x	x			
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (0900 Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa)	x	x	x			
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	x			x		
Consejería de Salud y Consumo	x				x	x
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Viceconsejería (O.G. 0327) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (O.G.8064) Dirección General de Pesca y Acuicultura (O.G. 0314) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (O.G. 0313)	x					
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	x				x	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (0030 Secretaría General de Vivienda	x					
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Inclusión Social , Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ,Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, Dirección General de Dependencia , Dirección General de Personas con Discapacidad , Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Dirección General de Políticas Migratorias.	X*					
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	x	x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
*: Excepto en la Dirección General de Políticas Migratorias.

A	Ausencia total o parcial de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas del art. 124 bis.2. TRLGHP.
B	Ausencia total o parcial de comprobaciones in situ en el plan anual de comprobación material, más allá de la comprobación documental y formal.
C	Falta de aportación de documentación acreditativa de las comprobaciones realizadas.
D	Falta de realización de las actuaciones de comprobación material previstas en el plan anual.
E	El Plan de actuación no recoge aspectos específicos a comprobar ni el momento de la comprobación
F	El Plan de actuación no consta debidamente suscrito por órgano concedente.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 652

3. INFORMES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

3.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	07/11/23	Favorable
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	27/12/23	Con salvedades
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	15/12/23	Desfavorable
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	26/10/23	Favorable
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	Planes estratégicos de subvenciones	2020-2023	2023	13/11/23	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

3.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa					
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo		x	x	x	x
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	x				
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad					
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	x				

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Incumplimiento de la obligación de aprobar el plan estratégico de subvenciones (art.8 LGS) e imposibilidad de realizar análisis operativo.
B	Incumplimiento del plazo para la aprobación del plan/es estratégico/s.
C	Ausencia de envío de los informes de seguimiento a la Secretaría General de Hacienda.
D	Incumplimiento del plazo para emisión del informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación (art. 14.2 RGS)
E	Ausencia de análisis de las alternativas a la gestión de las subvenciones por entidades instrumentales, así como su eficacia y eficiencia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 652

ANEXO 26.14.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS EMITIDOS POR LA IGJA EN 2023 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Provincia	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
DT Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Admi-	Córdoba	2022	2023	13/09/23	Favorable
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Almería	2022	2023	19/12/23	Con salvedades
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Córdoba	2022	2023	13/09/23	Favorable
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Granada	2022	2023	21/12/23	Con salvedades
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Jaén	2022	2023	06/10/23	Con salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Almería	2022	2023	04/12/23	Desfavorable
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Cádiz	2022	2023	05/12/23	Favorable
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Granada	2022	2023	05/12/23	Con salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Jaén	2022	2023	25/09/23	Con salvedades
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Cádiz	2022	2023	05/12/23	Favorable
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Jaén	2022	2023	25/09/23	Con salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Provincia	A	B	C	D	E
DT Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Córdoba					
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Almería		x	x		
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Córdoba					
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Granada	x		x	x	
DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Jaén	x	x			
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Almería				x	
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Cádiz					
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Granada	x		x	x	x
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Jaén	x				
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Cádiz					
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Jaén		x			x

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
Nota: la incidencia D en la DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Almería, debido a su carácter generalizado ha dado lugar a un informe con opinión desfavorable.

A	Se sobrepasan los plazos de notificación o de resolución.
B	No consta en el expediente la notificación de la resolución de devolución al interesado (artículo 37.6 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria).
C	Error en los cálculos del interés de demora.
D	Error o ausencia de fundamentación jurídica.
E	No consta el trámite de alegaciones.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 652

ANEXO 26.20.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M$ USA

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
EMTN Bono Inflación	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	6,495% Fijo				
Obligaciones 4,25% (**)	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(3,25%-8x(ACIP*- 0,47%); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%				
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,00%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%				
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,15%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%				

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

* ACIP= Tipo determinado por el agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy"

(**) Operación vigente hasta 31-10-2023, fecha de vencimiento de la misma.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 652

ANEXO 26.20.2

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE CAMBIO. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2023

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Bono USA 7,25%	95 M$	6,44	4,34	2,10
Total		**6,44**	**4,34**	**2,10**

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2023

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	4,53	1,28
Obligaciones 4,25%	100 M€	5,93	4,25	-1,68
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,28	2,50	-0,78
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,04	5,15	-1,89
Total		**19,50**	**16,43**	**-3,08**
Total Operaciones de Permuta Financiera		**25,94**	**20,77**	**-0,98**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 652

ANEXO 26.22.1

DETALLE SALDOS DE ACTIVO POR AGENCIAS A 31/12/2023

m€

Agencias	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Inversiones financieras l/p entidades GMA	Inversiones financieras l/p	Total Activo No Corriente	Existencias	Deudas y otras cuentas a cobrar	Inversiones financieras c/p entidades GMA	Inversiones financieras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	Total Activo Corriente	TOTAL ACTIVO
ACCUA	23.187,57	32,96	0,00	0,00	0,00	23.220,53	0,00	1.524,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.524,50	24.745,04
ADA	11.708,16	2.837,45	0,00	0,00	31,82	14.577,42	0,00	10.207,44	0,00	0,00	0,00	0,00	10.207,44	24.784,86
CAAC	7,33	56.373,52	0,00	0,00	0,21	56.381,05	0,00	589,07	0,00	0,00	0,00	0,00	589,07	56.970,12
IAAP	28,19	2.519,63	0,00	0,00	0,00	2.547,82	0,00	1.024,93	0,00	0,70	0,00	0,00	1.025,62	3.573,44
IAJ	70,28	12.119,46	0,00	0,00	19,51	12.209,25	0,00	477,53	0,00	0,00	0,00	0,00	477,53	12.686,78
IAM	477,23	12.068,72	0,00	0,00	0,28	12.546,23	0,00	2.177,58	0,00	1,78	0,00	0,00	2.179,36	14.725,59
IAPRL	0,00	23,40	0,00	0,00	3,60	27,00	0,00	1.213,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1.213,59	1.240,59
IECA	401,68	9.305,51	0,00	0,00	2,05	9.709,25	0,00	952,76	0,00	1,39	0,00	0,00	954,14	10.663,39
IFAPA	81,99	39.641,97	0,00	0,00	137,38	39.861,33	0,00	17.124,31	0,00	0,88	0,00	0,00	17.125,18	56.986,51
PAG	30,27	178.036,74	0,00	0,00	22,68	178.089,68	0,00	1.525,12	0,00	96,31	0,00	26.700,48	28.321,91	206.411,59
SAS	5.213,03	3.013.680,18	0,00	0,00	1.868,34	3.020.761,55	153.202,67	713.230,02	0,00	322,37	-151,01	0,00	866.604,05	3.887.365,60
TOTAL AAAA	**41.205,73**	**3.326.639,54**	**0,00**	**0,00**	**2.085,87**	**3.369.931,11**	**153.202,67**	**750.046,85**	**0,00**	**423,43**	**-151,01**	**26.700,48**	**930.222,39**	**4.300.153,51**
AGAPA	387,1	137202,66	0	0	1631	139220,76	0	6045,57	0	5,29	0	0	6050,86	145271,62
ATRIAN	0	23621,27	0	0	76,35	23697,62	0	4617,12	0	84,22	0	0	4701,34	28398,96
SAE	1032,24	121591,15	0	0	36,38	122659,77	0	82780,32	0	88,16	0	0	82868,48	205528,25
TOTAL ARES	**1.419,34**	**282.415,08**	**0,00**	**0,00**	**1.743,73**	**285.578,15**	**0,00**	**93.443,01**	**0,00**	**177,67**	**0,00**	**0,00**	**93.620,68**	**379.198,83**
AACID	229,06	3.439,81	0,00	0,00	0,00	3.668,87	0,00	3.312,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3.312,60	6.981,47
AAE	48,91	3.134,50	0,00	0,00	147.241,58	150.424,99	0,00	336.797,32	0,00	90.428,84	0,00	0,00	427.226,16	577.651,16
AAIC	86,20	25.549,82	0,00	0,00	37,91	25.673,93	22,53	6.499,19	0,00	26,08	5.535,44	0,00	12.083,24	37.757,17
AMAYA	303,94	22.244,52	294,19	0,00	1.818,16	24.660,81	3.389,31	39.403,82	0,00	593,08	14,15	1.140,11	44.540,47	69.201,27
AOPJA	28,61	1.787.538,40	0,00	50.396,96	997.657,97	2.835.621,94	0,00	97.632,23	0,00	114.876,60	0,00	0,00	212.508,84	3.048.130,77
APAE	172,04	20.126,96	0,00	0,00	0,00	20.299,00	0,00	20.503,04	0,00	0,00	0,00	0,00	20.503,04	40.802,04
APPA	120,17	365.142,31	16.209,83	83.454,43	0,00	464.926,75	177,35	19.435,38	700,00	14,30	187,23	0,00	20.514,26	485.441,01
ASSDA	122,89	20.061,36	0,00	0,00	24,18	20.208,43	0,00	424.082,19	0,00	33,95	151,18	0,00	424.267,31	444.475,74
AVRA	0,00	61.281,00	253.199,00	15.361,00	0,00	329.841,00	1.020.881,00	166.593,00	0,00	1.092,00	0,00	39,00	1.188.605,00	1.518.446,00
IAPH	439,81	25.940,37	0,00	0,00	0,00	26.380,18	0,00	1.342,91	0,00	8,75	0,00	0,00	1.351,66	27.731,83
RTVA	167,99	20.419,69	0,00	136.268,17	164,82	157.020,67	41,69	7.899,14	0,00	13,11	26,25	0,00	7.980,19	165.000,87
TRADE	3,45	77,69	0,00	0,00	0,00	81,14	0,00	25.171,90	0,00	10,17	0,00	0,00	25.182,06	25.263,20
TOTAL APES	**1.723,07**	**2.354.956,43**	**269.703,02**	**285.480,57**	**1.146.944,62**	**4.058.807,71**	**1.024.511,87**	**1.148.672,72**	**700,00**	**207.096,88**	**5.914,24**	**1.179,11**	**2.388.074,84**	**6.446.882,55**

Fuente: Balances de situación 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 652

ANEXO 26.22.2[262]

DETALLE POR AGENCIA DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL. EJERCICIO 2023

m€

Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcc. s/ Total Inm. Mat.	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmov. material	Inmov. en curso y anticipos	% Otro I. mat. s/ total I. mat.	Total Inmovilizado material
ADA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	2,84	0,00	100,00%	2,84
AGAPA	729,50	43.017,54	31,35%	75.908,01	0,00	17.515,47	32,15	12,77%	137.202,66
ATRIAN	0,00	23.357,58	98,88%	0,00	0,00	263,69	0,00	1,12%	23.621,27
CAAC	167,99	52.024,86	92,29%	9,74	3.873,45	297,48	3,33	0,53%	56.373,52
IAAP	0,00	2.357,82	93,58%	0,00	0,00	161,81	0,00	6,42%	2.519,63
IAJ	0,00	11.785,28	97,24%	0,00	0,00	290,25	43,94	2,39%	12.119,46
IAM	0,00	11.831,77	98,04%	0,00	11,91	225,04	0,00	1,86%	12.068,72
IAPRL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	23,40	0,00	100,00%	23,40
IECA	0,00	8,85	95,06%	0,00	0,00	0,45	0,00	4,83%	9,31
IFAPA	9.949,28	18.610,22	46,95%	293,75	0,00	10.532,97	255,75	26,57%	39.641,97
PAG	2.384,57	2.384,57	1,34%	25,82	174.580,93	1.045,42	0,00	0,59%	178.036,74
SAE	3.457,11	112.980,16	92,92%	723,49	0,00	3.332,63	1.097,75	2,74%	121.591,15
SAS	38.801,60	2.518.729,26	83,58%	79,54	0,00	429.517,61	26.552,17	14,25%	3.013.680,18
AACID	1.296,00	2.083,27	60,56%	0,00	0,00	60,54	0,00	1,76%	3.439,81
AAE	0,00	2.903,55	92,63%	0,00	0,00	230,95	0,00	7,37%	3.134,50
AAIC	6.980,10	12.667,66	49,58%	0,00	4.901,28	1.000,79	3,33	3,92%	25.549,82
AMAYA	753,71	5.128,96	23,06%	0,00	0,00	15.962,94	398,92	71,76%	22.244,52
AOPJA	22.953,05	104,98	0,01%	1.229.197,27	0,00	218.935,91	316.347,19	12,25%	1.787.538,40
APAE	0,00	9.024,82	44,84%	0,00	0,00	11.102,14	0,00	55,16%	20.126,96
APPA	102.774,44	54.739,40	14,99%	185.388,00	0,00	11.941,64	10.298,83	3,27%	365.142,31
ASSDA	0,00	3.815,85	19,02%	0,00	0,00	15.290,36	955,15	76,22%	20.061,36
AVRA	1.055,00	13.881,00	22,65%	0,00	0,00	278,00	46.067,00	0,45%	61.281,00
IAPH	0,00	0,00	0,00%	0,00	21.774,31	3.132,70	1.033,36	12,08%	25.940,37
RTVA	1.761,43	16.247,73	79,57%	0,00	5,22	2.405,31	0,00	11,78%	20.419,69
TRADE	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	-	77,69
TOTAL	**193.063,78**	**2.917.685,13**	**49,02%**	**1.491.625,62**	**205.147,10**	**743.550,34**	**403.088,87**	**12,49%**	**5.951.847,28**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

[262] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 652

ANEXO 26.22.3

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR AGENCIA A 31/12/2023

m€

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado			Otros incrementos patrimoniales pte. imputar a resultado	TOTAL
		Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio		
ACCUA	0,00	0,00	80,40	1.252,23	0,00	1.332,63
ADA	4.689,94	0,00	-4.903,67	12.389,49	0,00	12.175,76
CAAC	74.083,04	0,00	-17.115,10	-1.089,15	0,00	55.878,79
IAAP	4.139,00	0,00	-163,15	-3.061,90	0,00	913,95
IAJ	31.283,91	0,00	-18.717,88	-529,47	0,00	12.036,56
IAM	57.929,74	0,00	-44.100,17	-1.831,10	0,00	11.998,47
IAPRL	25.467,50	0,00	-15.219,42	-9.824,27	0,00	423,81
IECA	73.681,26	0,00	-63.858,26	-187,56	0,00	9.635,43
IFAPA	169.700,09	0,00	-121.861,68	4.559,57	0,00	52.397,98
PAG	207.278,77	0,00	-16.015,14	10.716,55	0,00	201.980,18
SAS	2.516.014,20	0,00	-906.372,48	428.163,81	0,00	2.037.805,53
TOTAL AAAA	**3.164.267,45**	**0,00**	**-1.208.246,55**	**440.558,20**	**0,00**	**2.396.579,09**
AGAPA	268.466,04	0,00	-131.605,67	330,07	0,00	137.190,44
ATRIAN	28.773,03	0,00	-7.125,24	-2.384,72	0,00	19.263,07
SAE	516.061,28	0,00	-371.694,21	-36.485,43	0,00	107.881,64
TOTAL ARES	**813.300,35**	**0,00**	**-510.425,12**	**-38.540,08**	**0,00**	**264.335,15**
AACID	0,00	0,00	4.311,81	-487,74	0,00	3.824,07
AAE	1.800,00	0,00	1.519,93	217,37	3.888,44	7.425,74
AAIC	541,38	0,00	0,00	-1.504,85	25.626,23	24.662,76
AMAYA	12.294,29	25.160,93	-15.225,21	6.306,51	0,00	28.536,52
AOPJA	3.210,34	0,00	5.160,44	359,23	1.684.724,52	1.693.454,54
APAE	0,00	0,00	0,00	-8.858,16	20.299,00	11.440,84
APPA	4.631,48	0,00	31.764,00	6.311,81	421.389,09	464.096,38
ASSDA	509,51	0,00	0,00	-269,57	12.079,56	12.319,51
AVRA	1.375.384,00	-239.047,00	0,00	37,00	109.419,00	1.245.793,00
IAPH	3.095,30	0,00	-795,85	-31,80	24.410,15	26.677,80
RTVA	146.274,69	0,00	-103.574,93	2.938,00	5,22	45.642,98
TRADE	0,00	90,75	13.008,28	0,00	0,00	13.099,03
TOTAL APE	**1.547.740,99**	**-213.795,32**	**-63.831,54**	**5.017,81**	**2.301.841,22**	**3.576.973,16**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 652

ANEXO 26.22.4

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR AGENCIA A 31/12/2023

m€

Agencia	Provisiones l/p	Deudas l/p	Deudas con entidades GMA	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades GMA	Acreedores y otras ctas. a pagar	Ajustes por periodificación	PASIVO CORRIENTE
ACCUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,55	0,00	242,48	0,00	248,03
ADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.609,10	0,00	12.609,10
CAAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,36	0,00	1.007,98	0,00	1.091,34
IAAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.659,49	0,00	2.659,49
IAJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,22	0,00	650,22
IAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162,84	0,00	2.564,28	0,00	2.727,13
IAPRL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,77	0,00	816,77
IECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,53	0,00	994,43	0,00	1.027,96
IFAPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.588,54	0,00	4.588,54
PAG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.431,40	0,00	4.431,40
SAS	2.255,64	0,00	0,00	2.255,64	2.454,76	280,34	0,00	1.844.334,56	234,78	1.847.304,44
TOTAL AAAA	**2.255,64**	**0,00**	**0,00**	**2.255,64**	**2.454,76**	**565,62**	**0,00**	**1.874.899,25**	**234,78**	**1.878.154,41**
AGAPA	0,00	54,95	0,00	54,95	611,06	-92,75	0,00	7.507,93	0,00	8.026,24
ATRIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755,32	0,00	0,00	7.380,57	0,00	9.135,89
SAE	0,00	0,00	0,00	0,00	3.759,04	0,32	0,00	93.887,25	0,00	97.646,61
TOTAL ARES	**0,00**	**54,95**	**0,00**	**54,95**	**6.125,42**	**-92,43**	**0,00**	**108.775,75**	**0,00**	**114.808,74**
AACID	0,00	0,00	0,00	0,00	113,30	17,33	0,00	3.026,77	0,00	3.157,40
AAE	114.206,21	0,00	0,00	114.206,21	162,73	34.582,54	0,00	421.273,94	0,00	456.019,21
AAIC	3.542,45	309,21	0,00	3.851,65	7.336,87	0,00	0,00	1.905,89	0,00	9.242,76
AMAYA	7.458,57	524,32	0,00	7.982,90	7.128,12	1.242,49	0,00	19.998,68	4.312,57	32.681,86
AOPJA	0,00	1.175.010,56	0,00	1.175.010,56	28.378,36	140.837,43	0,00	8.394,35	2.055,53	179.665,68
APAE	780,33	0,00	0,00	780,33	0,00	0,00	0,00	28.580,87	0,00	28.580,87
APPA	7.899,55	8.225,70	0,00	16.125,25	0,00	1.869,67	0,00	3.121,07	228,64	5.219,38
ASSDA	3.958,29	58.554,14	0,00	62.512,42	0,00	2.025,27	0,00	367.618,54	0,00	369.643,81
AVRA	25.649,00	122.314,00	0,00	147.963,00	1.170,00	24.406,00	1.995,00	97.123,00	0,00	124.694,00
IAPH	0,00	500,05	0,00	500,05	6,78	15,88	0,00	530,19	1,13	553,99
RTVA	1.071,92	0,00	64.240,91	65.312,83	0,00	36.027,87	0,00	18.017,19	0,00	54.045,06
TRADE	32,29	0,00	0,00	32,29	335,04	273,17	0,00	11.528,12	0,00	12.136,33
TOTAL APES	**164.598,61**	**1.365.437,97**	**64.240,91**	**1.594.277,49**	**44.631,20**	**241.297,64**	**1.995,00**	**981.118,62**	**6.597,87**	**1.275.640,33**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2023.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 652

ANEXO 26.22.5

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DE AGENCIAS (excepto SAS) INCLUIDOS EN INFORMES DE CONTROL DE LA IGJA

Agencia	Ámbito temporal	Opinión	Fecha	Cumplimiento																								
				Personal (P)							Otros gastos presupuestarios (GP) (contratos, convenios, subvenciones, etc.)												Ingresos presupuestarios (IP)	Operac. extrapresp. (OE)	Tesorería (T)			
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y
AAC	2019-2020	Con salvedades	16/01/2023	x	x						x																	
AAE	2021	Con salvedades	01/09/2023			x						X	X	X	X	X								x				
AAIC	2020	Con salvedades	19/04/2023		X	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X					X					
AMAYA	2020	Con salvedades	18/09/2023		X	X	X			X	X		X		X	X							X	X	X	X		
APPA	2020	Con salvedades	04/05/2023		X				X				X						X						X	X		
ATRIAN	2021	Con salvedades	14/02/2023										X			X												
AVRA	2021	Con salvedades	22/06/2023			X				X		X	X		X								X		X	X	X	X
IAAP	2021	Con salvedades	24/05/2023							X			X			X			X	X			X	X	X			
SAE	2019-2021	Desfavorable (nota 2)	24/11/2023		X	X				X			X			X				X	X		X	X	X			
SAE-CÓRDOBA	2021	Desfavorable (nota 2)	07/02/2023								X		X		X	X					X	X						
SAE-HUELVA	2021	Con salvedades	12/04/2023										X			X						X						
SAE-JAEN	2021	Con salvedades	17/04/2023										X								X	X						
SAE-MÁLAGA	2020-2021	Con salvedades	11/07/2023										X									X						
SAE-MÁLAGA	2022	Con salvedades	30/08/2023										X								X	X						
SAE-PERSONAL	2021	Desfavorable (nota 2)	04/12/2023					X																				

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Nota 1: No se ha tomado razón y, por tanto, no se han trasladado a este cuadro, así como en el resto de cuadros de este anexo, aquellos incumplimientos que afectan a un único elemento de la muestra o su representatividad es inferior al 2% de la muestra, así como aquellos que, según el informe emitido por la Intervención, han sido subsanados con posterioridad, o no proceda dada la entrada de la agencia en contabilidad presupuestaria

Nota 2: Debido al carácter generalizado de las salvedades de estos informes la opinión emitida ha sido desfavorable.

A Sistema de clasificación profesional por grupos profesionales no adaptado conforme a negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo con los trabajadores
B No aprobación del Plan de Igualdad y/o no se cumple art. 3.3 Ley 12/2007 de Promoción de Igualdad de Género
C Deficiencias e incumplimientos en la tramitación y procedimiento de la contratación y cese del personal
D Incidencias, debilidades e incumplimientos en las indemnizaciones por razón del servicio
E Incidencias e incumplimientos en los complementos retributivos percibidos por los trabajadores
F Incumplimiento del art.24 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2020
G Incidencias e incumplimiento del ET y de los Estatutos de la agencia
H Contratos menores que no se publican de la forma prevista en la LCSP o ausencia de publicidad en el perfil del contratante y/o portal de transparencia
I Expedientes de contratación incompletos o con deficiencias y errores en la documentación que han de incluir
J Deficiencias en la documentación acreditativa y/o en los plazos de la justificación presentada
K No se ha presentado, o se presenta con retraso, informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en relación con el informe de CFP 2020
L No consta en los PPT normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales o clausulado del PPT no concordantes con requisitos de la normativa de contratación
M Tramitación de documentos contables incorrecta
L La persona o entidad beneficiaria no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no hay evidencia de que lo esté
M Uso inadecuado de la figura del contrato menor o del procedimiento negociado sin publicidad
N Realización de actividades en espacios no adscritos a la agencia
Ñ Aplicación incorrecta del art.34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
O Incidencias y debilidades en las indemnizaciones por razón del servicio
P Partida presupuestaria incorrecta de conformidad con la Orden de 7 de julio de 2020

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 652

Q Incumplimiento de la fecha de devengo, de conformidad con el Anexo VI de la Instrucción 1/2021 de la IGJA
R La comisión de servicio excede de un año, no está firmada por la persona que tiene competencias y/o no está adecuadamente cumplimentada
S Falta de acreditación de las regularizaciones realizadas en los movimientos de existencias en tiendas y puntos de venta
T Se contabilizan incorrectamente como operaciones extrapresupuestarias los anticipos a los empleados cuando se debería haber tramitado como operaciones presupuestarias
U No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA
V En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado
X No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería.
Y Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 652

Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Opinión	Indemnizaciones por razón del servicio								
				A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAAC	2022	08/05/2023	Con salvedades			X				X	X	
IFAPA	2022	04/10/2023	Con salvedades	X	X		X	X	X		X	X

A Las comisiones de servicio y/o la orden de liquidación no se encuentran debidamente cumplimentadas.
B No consta orden de viaje ni hoja de liquidación del servicio.
C No se ha formalizado contrato basado en el Acuerdo Marco de Agencias de Viaje y Organización de Eventos que dé cobertura a los gastos correspondientes a desplazamientos urbanos, de media y larga distancia, y gastos de alojamientos derivados de diferentes órdenes de viaje. (ver nota 1)
D Las indemnizaciones por desplazamiento, alojamiento y/o manutención no se ajustan al Decreto 54/1989.
E La orden de viaje no ha se ha efectuado por órgano administrativo competente.
F El documento contable no está cumplimentado debidamente.
G Falta remisión del informe sobre grado de implantación de las recomendaciones propuestas en informe definitivo IRS 2021.
H La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta.
I No consta resolución expresa de la persona titular de la consejería por cambio de residencia, del derecho a percibir la indemnización por gastos de viaje y alojamiento.
Nota 1: Como hecho posterior, la Intervención ha tenido conocimiento de que el CAAC ha iniciado la tramitación del expediente de contratación para subsanar esta salvedad.
Nota 2: Las salvedades B y F que se refieren al IFAPA únicamente afectan a un expediente en cada caso.

Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Opinión	Comprobación material de subvenciones	
				A	B
ADA	2021 y 2022	16/10/2023	Desfavorable	X (1)	
IAJ	2021 y 2022	19/07/2023	Desfavorable	X (2)	
IAPRL	2021 y 2022	05/10/2023	Desfavorable	X (3)	X
PAG	2021 y 2022	10/10/2023	Desfavorable	X (4)	

A Se incumple la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas (artículo 124 bis.2 TRLGHP).(1)
B La entidad no ha determinado las subvenciones que gestiona que son susceptibles de comprobación material atendiendo a su naturaleza y finalidad, lo que impide delimitar el alcance del trabajo.
(1) Este incumplimiento afecta a todas las subvenciones correspondientes a las BB.RR. aprobadas por la ADA con convocatoria en 2021 y 2022, especificadas en el informe.
(2) Este incumplimiento afecta a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»
(3) Este incumplimiento afecta a todas las subvenciones regladas concedidas por el IAPRL en 2022. De las 2 BBRR aprobadas por el IAPRL con convocatorias en 2022 ninguna de ellas tiene aprobado un plan de comprobación material que se ajuste a la exigencia del artículo 124 bis.2 TRLGHP. Asimismo afecta al 100% de las subvenciones nominativas concedidas por el IAPRL en 2021 y 2022.
(4) La única convocatoria incluida en el alcance es la SUBBR 2022/693. Subvención nominativa a la Universidad de Granada para la recuperación del Albercón del Moro, templete y entorno.
Nota: Como hecho posterior al alcance temporal del informe, el PAG ha comunicado a la Intervención actuante que ha previsto la implementación de un Plan anual de actuación de comprobación material de cada subvención que conceda en el presente y futuros ejercicios. En este sentido, adelanta propuesta de acuerdo de la Dirección del órgano concedente. La resolución que apruebe el citado plan se incorporará a las subvenciones que se concedan y el control material y/o "in situ" será llevado a cabo por los Servicios afectados. Esta iniciativa es valorada positivamente por la Intervención actuante, y deberá ser acreditada a esta Intervención en el informe de seguimiento de recomendaciones que deberá remitir en el plazo de seis meses desde la recepción del informe definitivo de control financiero.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 652

OTROS INFORMES DE CONTROL LLEVADOS A CABO POR LA IGJA EMITIDOS EN 2023

Otro de los informes incluidos en el Plan de auditorías control financiero y supervisión continuade la IGJA del ejercicio 2022, se refiere a la **auditoría de cumplimiento de los contratos menores tramitados por el órgano gestor CIFA El Toruño** en el ejercicio 2021. En opinión de la IGJA se emite una opinión con salvedades, siendo los principales fundamentos de la opinión los siguientes:

- La aprobación del gasto no se ha realizado con carácter previo a la ejecución del contrato como dispone el artículo 118.3 LCSP.
- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato se ha emitido con posterioridad a la ejecución del contrato menor.
- La información publicada en el perfil del contratante no se ajusta a lo señalado en el artículo 63.4 LCSP, no siendo correcto el importe de adjudicación para los contratos de importe superior o igual a 5.000 euros, así como falta de publicación de los contratos menores por valor estimado inferior a 5.000 euros, conforme determina la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- No consta en el expediente de contratación la factura emitida y/o los documentos contables de pago.
- El contrato no se realiza para satisfacer necesidades puntuales, al ser una necesidad continuada en el tiempo.

Por otra parte, en el ejercicio del control financiero permanente que la IGJA, a través del Interventor de la Agencia Pública Andaluza de Educación se pone de manifiesto un hecho acreditado que pudiera ser constitutivo de responsabilidad contable sobre la referida agencia, al considerar que se ha producido la infracción tipificada en el artículo 109 d) del TRLGHP. Esta situación motivó la emisión de un informe sobre la necesidad de adopción de medidas cautelares en relación a la misma, suscrito por la Intervención de la agencia en septiembre de 2022, en el que se concluía sobre la inexistente modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la Directora de la Asesoría Jurídica de la agencia y, por ende, la improcedencia de indemnización alguna a favor de la misma, al tiempo que recomendaba a la agencia solicitar la emisión de informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre las cuestiones planteadas. Esta asesoría manifestó no ostentar competencias con APAE y dado que se trata de una cuestión de legalidad, además de económico-financiera, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme al art.8.1 del ROFIGJA. Este informe concluye que la Directora de la Asesoría Jurídica de la agencia mantuvo, hasta la extinción de su contrato de trabajo con la APAE, un vínculo de alta dirección con ésta y que la extinción de la relación laboral de la Directiva a través de una modificación sustancial en sus condiciones de trabajo carente de fundamento y que, en cualquier caso, cabe la exigencia de la responsabilidad contable prevista en el TRLGHP. Este informe se puso en conocimiento de la agencia, comunicando el Director General que van a proceder a iniciar todas las actuaciones necesarias para solicitar el reintegro de la indemnización abonada a la persona en cuestión (34.127,24 euros), pudiéndose incurrir en dolo, culpa o negligencia grave ante la falta de diligencia de la agencia procediendo a extinguir la relación laboral de la Directiva a través de una modificación sustancial en sus condiciones de trabajo carente de fundamento.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 652

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DEL SAS INCLUIDOS EN INFORMES DE CONTROL DE LA IGJA

Agencia	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión	CUMPLIMIENTO (ÁREA DE PERSONAL)															
				Procesos de selección / bajas de personal					Incremento retributivo conforme ley de presupuesto CAA			Indemnización por razón del servicio, contratación por importes superiores, y jornada					Retribuciones		
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q
HAG	2020-2021	02/11/2023	Desfavorable	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
HTAL PONIENTE	2021	26/12/2023	Desfavorable	X	X	X	X		X		X	X		X					X

(*) Resolución de 27 de octubre de 2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicio y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria.

A Ausencia de proceso de selección y /o autorizaciones genéricas para formalización de contratos de interinidad y eventuales.
B Irregularidades en los procesos de selección (incluyendo falta de comunicación de los contratos temporales realizados en el ejercicio 2021).
C Modalidades contractuales inadecuadas.
D Incidencias en personal laboral, bajas finalizaciones de contratos, no sujeción a convenio y/ o incidencias en incapacidades temporales.
E Falta de constancia formal de algún trámite o firma del mismo, en los procesos de contratación.
F Incumplimiento de las medidas en materia de gastos de personal previstas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
G Incumplimientos en aplicación de incremento retributivos y liquidación de incentivos.
H Incumplimientos por exceso de retribuciones por parte de directivos y personal fuera de convenio.
I Abono de indemnizaciones por razón del servicio prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.
J Contratación de personal temporal por importe superior al presupuesto asignado para la provisión de necesidades.
K Ausencia de implantación de un sistema de registro diario de la jornada.
L Incumplimiento del art.31.6 del Convenio Colectivo: Guardias Especiales.
M Incumplimientos de gestión de bolsas y/o procesos de reubicación.
N Incumplimientos en retenciones practicadas en concepto de IRPF.
O Deber de acreditar que, los conceptos retribuidos efectivamente, corresponden a retribuciones normalizadas.
Q Incidencias en modificaciones de funciones.

CUADRO DE INCUMPLIMIENTO DE INGRESOS (SAS)

Entidad	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión	Ingresos												
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
SAS-CÁDIZ	2021	03/04/2023	Con salvedades	X	X			X		X						
SAS-CÓRDOBA	2021	10/08/2023	Con salvedades				X			X		X	X		X	
SAS-GRANADA	2021	22/09/2023	Con salvedades				X		X			X	X	X		
SAS-HUELVA	2021	20/04/2023	Con salvedades en área de control / Desfavorable en ingresos patrimoniales										X			X
SAS-JAÉN	2021	01/06/2023	Con salvedades				X	X				X	X			

A No se factura la totalidad del gasto correspondiente a la prestación sanitaria o servicios prestados en el centro hospitalario.
B La liquidación no ha sido correctamente grabada en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y/o no hay constancia documental de la notificación, de las cuales algunas constan en SUR y otras no.
C No consta en el expediente la totalidad de la documentación requerida.
D Irregularidades en la firma de la liquidación o ausencia de la misma.
E No consta que se hayan celebrado o dictado la totalidad de actos administrativos conforme exige el procedimiento.
F Errores de imputación presupuestaria.
G Otros incumplimientos e irregularidades relativos a la liquidación
H La liquidación no está dictada por el órgano competente o no se indica convenientemente la delegación de firma.
I No se realiza la notificación de la resolución por medios electrónicos en las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con la Administración bajo esa modalidad.
J Incidencias y errores en el cálculo de la liquidación.
K Los expedientes no se contabilizan en el ejercicio al que deben imputarse y/o la liquidación no se produce en el ejercicio de su devengo, entendiendo por tal la fecha de prestación de la asistencia sanitaria.
L Incumplimiento en plazos de pago, el pago deberá producirse en el plazo de 1 mes desde la aceptación de la factura.
M Sigue explotando una concesión de dominio público para la instalación y explotación de una cafetería y máquinas expendedoras de bebidas en el Hospital de Riotinto, una vez expirado el contrato.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 652

OTROS INFORMES LLEVADOS A CABO POR LA INTERVENCIÓN CENTRAL DEL SAS

La Intervención Central del SAS ha realizado una **auditoría operativa sobre los procedimientos utilizados en la gestión de la formación continuada por los Servicios Centrales del SAS**. Las principales conclusiones y recomendaciones se refieren a la necesidad de regular la estructura de la plantilla de personal dedicada a la gestión de la formación continuada en los Servicios Centrales del SAS ya que según la descripción del organigrama no todas las plazas tienen reflejo en alguna norma o bien no se recogen en la RPT de los SS.CC del SAS; cumplir con lo estipulado en la normativa en vigor sobre la programación y planificación de los planes de formación, que debe ser anual; recoger todas las retribuciones docentes en la normativa aprobada; establecer un sistema de coordinación con el Servicio de Ordenación de Pagos para que la gestión administrativa de la formación no esté desligada de la gestión contable y presupuestaria; establecer un protocolo por parte de la Dirección General del Persona que evite duplicidades en el registro y pago de las facturas; realizar validaciones o comprobaciones informáticas en el caso de cursos virtuales, sobre los alumnos asistentes a las actividades y que quede constancia de ello en la documentación de los mismos; avanzar en la implantación de la aplicación GESFORMA, y velar por parte de la Dirección General de Personal para que la gestión presupuestaria y posterior pago de las actividades se produzca en un plazo razonable una vez finalizadas y ejecutadas.

Por otra parte, se ha aprobado en 2023 un informe de control sobre el **cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de emergencias tramitados por los Servicios Centrales del SAS**, siendo la opinión desfavorable**.** Las principales salvedades que fundamentan esta opinión se refieren a la necesidad de justificar adecuadamente el carácter de emergencia de las prestaciones, así como al cumplimiento de la limitación temporal, tanto en contratos de obras como de servicios. Se han puesto de manifiesto otras salvedades de especial relevancia referidas al hecho de no establecer en el acuerdo de emergencia una cuantía determinada, ni limitación temporal; al hecho de no iniciar la ejecución de la prestación en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia; a la indebida tramitación mediante procedimiento de emergencia en los expedientes en que no se justifica la imposibilidad de acudir a otros procedimientos ordinarios, o no se limitan las actuaciones al tiempo estrictamente indispensable para solventar la situación de riesgo, lo que ha supuesto la no comprobación por parte del órgano gestor de las condiciones de aptitud, solvencia económica y técnica, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles a los adjudicatarios de los contratos. Los principales incumplimientos observados en materia de contratación se refieren a la falta de constancia de: contratos formalizados en algunos expedientes que suponen sucesivas entregas o prestaciones que se repiten en el tiempo; la no constancia de expedientes relativos a servicios y suministros, acta de recepción positiva de la inversión, o que la misma esté indebidamente firmada. Los incumplimientos en materia de publicación afectan al incumplimiento del plazo estipulado para publicar la adjudicación de los contratos en el portal de contratación de la Junta de Andalucía.
[263]

[263] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 652

ANEXO 26.24.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Consumo	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	1.655,50	5.545,81
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. de Univ., Investig. e Innovación	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51,00% P. indirecta: -EPGASA: 16,50%	67,50%	6.190,40	8.696,02
3. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100,00%	100,00%	3.627,46	99.473,22
4. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 96,02%	96,02%	83.821,78	99.903,36
5. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	11.036,29	112.369,16
6. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100,00%	100,00%	102.675,31	155.861,71
7. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. de Industria, Energía y Minas	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100,00%	100,00%	4.808,10	86.326,42
8. Apartahotel Trevenque, S.A. (1)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	76,77%	6.902,76	4.934,83
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
9. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio. (SANDETEL)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm. (Agencia Digital de Andalucía)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51,00% -RTVA: 49,00%	100,00%	22.237,44	29.352,08
10. Venture Invercaria, S.A.U (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100,00%	100,00%	8.435,99	9.247,06

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 652

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
11. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100,00%	100%	685,58	307,62
12. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. de Universidad Investigación e Innovación y C. Industía, Energía y Minas	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	8.545,10	18.774,38
13. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100,00%	100,00%	117.090,49	128.552,71
14. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 78,94% -IDEA: 4,47% -AVRA: 3,15%	86,56%	90.447,00	104.443,16
15. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA 60,00%	60,00%	16.184,50	0,00
16. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 71,71% -IDEA: 7,80%	79,51%	10.285,67	13.234,25
17. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100,00%	100,00%	1.341,67	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las sociedades mercantiles 2023, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.
(1) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 652

ANEXO 26.24.2[264]

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	15,29 25,87	41,16	106.598,71
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
5. Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50,00	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	AGAPA		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA) (1)	AGAPA		10,00	120,20
9. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (PASUR) (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad)	AGAPA		48,53	511,00
10. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a IDEA) (con actividad)	INVERSEED IDEA AGAPA	1,04 26,60 11,62	39,26	31.065,50
11. Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad, aprobada disolución-liquidación)	AGAPA		43,61	9.318,92
12.Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, (Adscrita a AGAPA) (Concurso de Acreedores) extinción (2)	IDEA AGAPA	19,00 20,00	39,00	100,00
13. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
14. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
15.Grupo Cooperativo del Guadiato, S. Coop. And. (3)	AMAYA		0,31	1.549,12
16. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
17. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal) (Sin actividad)	AMAYA		48,00	1.202,01
18. Metfilter, S.L. (4)	AMAYA		3,96	25,00
19. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
20. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
21. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
22. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,50	S/d
23. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
24. Cadia Ingenieria, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50,00	S/d
25. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A. (en proceso de venta) (Sin actividad)	INVERSEED		20,00	S/d
26. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,80	S/d
27. Consultores y Bioenergia, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
28. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En liquidación) (en concurso de acreedores)	INVERSEED		26,78	S/d
29. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
30. Energía La Loma, S.A. (En proceso de venta)	INVERSEED		5,00	4.167,00
31. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,00	S/d
32. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,00	S/d
33. Gat Ingienería y Sistemas,S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38,00	S/d
34. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44,00	500,00
35. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
36. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
37. High Tecnology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d 536,70
38. Juana Martin Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
39. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
40. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5,00	S/d
41. Logística Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d

[264] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 652

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
42. New Technology Chiller, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
43. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,00	S/d
44. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,60	S/d
45. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d
46. Palacios de Los Salcedo, S.L. (en proceso de venta)	INVERSEED		5,60	2.215,60
47. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d
48. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50,00	S/d
49. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
50. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
51. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
52. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30,00	S/d
53. Videoplaning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5,00	S/d
54. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
55. Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	IDEA AVRA SOPREA	32,54 17 0,41	49,95	38.638
56. Alcoholera de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,78	S/d
57. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	IDEA		10,99	S/d
58. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	IDEA		49,63	4.413,00
59. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	IDEA		30,77	S/d
60. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		8,16	S/d
61. Euronova, S.A Bic.	IDEA		40,00	840,00
62. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	IDEA		32,86	219,49
63 Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	IDEA		21,10	555,33
64. Circuito de Jerez, S.A.	IDEA		31,84	21.999,60
65. Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. (Sin actividad)	IDEA		17,47	S/d
66. High Technologies Composites (Sin actividad)	IDEA		27,78	S/d
67. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A (en liquidación)	IDEA		30,77	117,20
68. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,25	S/d
69. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	IDEA		20,12	23.422,26
70. Resur, S.A. (Sin actividad)	IDEA		40,00	S/d
71. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	IDEA		23,33	4.507,57
72. Silicio Energia, S.A. (en liquidación 2015)	IDEA		17,00	23.387,26
73. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		0,35	60,00
74. Aceites del Sur-Coosur, S. A	IDEA		0,26	78.535,29
75. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
76. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		1,91	3.726,35

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2023, Dirección General de Patrimonio de la JA.
Elaboración propia.
S/d**.-** Sin datos.
(1) Con actividad. Aprobada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la venta de las acciones de AGAPA a la Diputación de Jaén (socio mayoritario) al valor nominal de las mismas. Se recibe el cobro de 12.020 euros el día 22/12/2023. Saliendo de la sociedad.
(2) Se declara finalización del Concurso de Acreedores en fecha 6 de julio de 2023. Se acuerda extinción de la sociedad.
(3) En este grupo se integró COFOREST, SCA.
(4) Heredera universal de la extinta CENTA

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 652

ANEXO 26.24.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO REALIZADOS A FAVOR DE SOCIEDADES MERCANTILES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2023

m€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	4,68	252,14	-	8.654,32	-	262,24	-	-	**9.173,38**
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	1.034,36	-	1.389,00	-	1,45	**2.424,81**
E.P. Promoción Exterior, S.A. (1)	-	-	-	8.355,91	-	-	-	-	**8.355,91**
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	204,44	-	5.932,23	-	700,00	-	-	**6.836,68**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,34	-	-	-	38.533,05	-	-	**38.533,38**
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.192,94	-	41.601,04	-	127.557,77	-	-	**170.351,75**
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	15.145,98	-	-	-	7,87	-	55,47	**15.209,32**
Pq. Tecnológico de And., S.A. (2)	-	171,95	-	-	-	-	-	34,32	**206,27**
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	43.031,19	-	-	31.598,39	7.286,45	-	-	**81.916,04**
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	136,81	-	-	-	780,40	-	-	**917,21**
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	57,76	-	-	-	-	-	-	**57,76**
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	36,63	**36,63**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	3,63	-	150.643,36	23,68	1.550,00	-	-	**152.220,67**
Red Logística de And., S.A.	-	410,74	-	-	-	-	-	-	**410,74**
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**4,68**	**60.607,93**	-	**216.221,23**	**31.622,07**	**178.066,77**	-	**127,87**	**486.650,55**

Fuente: Mayor de Gastos 2023 de IGJA. Elaboración propia.

(1) Se incluye la información de esta sociedad que a 31 de diciembre de 2023 se extingue por su integración en TRADE.

(2) Esta sociedad deja de pertenecer al grupo de sociedades de participación pública mayoritaria en el ejercicio 2023 para pasar a ser minoritaria.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 652

ANEXO 26.24.4[265]

BALANCE DE SITUACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO		PASIVO				
			Patrimonio Neto			No Corriente	Corriente
	No Corriente	Corriente	Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvencs. Donacs. Legados		
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.536,47	7.664,69	2.638,02	-	2.907,79	2.287,75	3.367,60
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.679,30	3.940,08	6.579,53	-	2.116,49	1.467,20	456,16
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	99.887,02	2.260,53	3.627,82	-	95.845,41	494,29	2.180,03
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	90.549,56	66.907,68	57.324,53	-	42.578,83	44.765,61	12.788,26
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. CONSOLIDADO	107.879,65	18.439,51	4.407,44	-	107.961,73	975,74	12.974,26
EPGASA	152.725,18	18.569,44	154.058,98	-68,44	1.871,17	9.283,09	6.149,83
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	6.442,21	56.296,08	29.097,46	-	254,62	586,26	32.799,95
Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA)	92.469,00	19.708,61	80.155,64	-	6.170,78	4.127,07	21.724,12
Apartahotel Trevenque, S.A.	3.649,06	1.319,06	4.934,83	-	0,00	0,00	33,29
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10.154,96	1.078,08	9.247,06	-	0,00	0,00	1.985,99
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	2,06	361,42	307,62	-	0,00	0,00	55,87
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	21.784,21	2.356,66	10.186,51	-	8.587,87	4.512,12	854,37
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	75.540,79	91.132,74	125.257,22	-	3.295,49	5.083,70	33.037,11
Red Logística de Andalucía, S.A.	114.130,00	3.958,83	100.777,79	-	3.665,37	10.419,68	3.226,00
SOLAND	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
INVERSEED	1.302,79	12.016,01	13.234,25	-	0,00	0,00	84,56
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	1.123,04	1.173,98	1.341,67	-	0,00	3,00	952,34
Total	**787.855,31**	**307.183,40**	**603.176,35**	**-68,44**	**275.255,55**	**84.005,51**	**132.669,74**

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).
ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).
ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.
PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.
PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.
PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

[265] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 652

ANEXO 26.24.5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	9.132,89	-9.091,17	41,72	-41,72	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.098,80	-1.141,36	-42,56	35,16	-1,90	-9,30	-	-9,30
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	8.499,86	-8.499,61	0,25	-0,25	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	932,14	2.980,49	3.912,63	-768,54	-293,93	2.850,16	-	2.850,16
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	171.525,13	-171.515,97	9,16	-9,16	-	-	-	-
EPGASA	1,48	4.863,24	4.864,71	-194,98	-1.485,40	3.184,33	-	3.184,33
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	5,84	889,59	895,43	245,42	-208,48	932,37	-	932,37
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	485,69	22.006,96	22.492,64	99,01	-5.661,84	16.929,81	-	16.929,81
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-12,68	-12,68	-	-	-12,68	-	-12,68
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-506,17	-506,17	521,73	-	15,56	-	15,56
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-367,55	-367,55	0,00	-	-367,55	-	-367,55
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	161,97	161,97	-219,53	11,93	-45,63	-	-45,63
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	152.614,22	-152.679,34	-65,11	65,11	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	123,59	822,54	946,13	-210,94	-177,44	557,75	-	557,75
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	-	-358,41	-358,41	3.795,07	0,00	3.436,66	-	3.436,66
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-1.822,96	-1.822,96	-9,89	0,00	-1.832,84	-	-1.832,84
Total	**344.419,63**	**-314.270,45**	**30.149,18**	**3.306,48**	**-7.817,05**	**25.638,62**	**-**	**25.638,62**

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 652

ANEXO 26.24.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2022			2023		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,00	8.955,88	-8.955,88	0,00	9.017,46	-9.017,46
Parque Cientifico y Tecnologico Cartuja, S.A.	10,48	1.063,71	-1.053,23	-9,30	1.056,10	-1.065,40
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0,00	5.932,23	-5.932,23	0,00	5.932,23	-5.932,23
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5.549,65	0,00	5.549,65	2.850,16	2,07	2.848,09
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el	-423,10	82.065,96	-82.489,05	0,00	167.864,37	-167.864,37
EPGASA	5.337,15	1,24	5.335,91	3.184,33	4,50	3.179,83
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	493,56	8,47	485,09	932,37	0,00	932,37
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	18.070,62	127,84	17.942,78	16.929,81	122,55	16.807,26
Apartahotel Trevenque, S.A.	-17,10	0,00	-17,10	-12,68	0,00	-12,68
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	1.496,95	0,00	1.496,95	15,56	0,00	15,56
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-248,80	0,00	-248,80	-367,55	0,00	-367,55
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	253,73	0,00	253,73	-45,63	0,00	-45,63
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0,00	140.906,64	-140.906,64	0,00	151.730,68	-151.730,68
Red Logística de Andalucía, S.A.	550,20	0,00	550,20	557,75	0,00	557,75
SOLAND	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSEED	814,82	0,00	814,82	3.436,66	0,00	3.436,66
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	-1.936,64	0,79	-1.937,43	-1.832,84	2,25	-1.835,09
Total	**29.951,54**	**239.062,76**	**-209.111,23**	**25.638,62**	**335.732,21**	**-310.093,59**

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

(A).- **Resultado**: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- **Transferencias y subvenciones a la explotación**: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- **Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación"**: Se ha obtenido por diferencia entre **(A)** y **(B)**. Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 652

ANEXO 26.24.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	416,20	3.117,54	-	-	2,73	-	-	3.536,47
Parque Cientifico y Tecnologico Cartuja, S.A.	5,38	6.368,42	-	-	283,70	21,79	-	6.679,30
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo	551,96	99.332,62	-	-	2,43	-	-	99.887,02
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1.852,18	87.719,06	159,61	594,30	224,40	-	-	90.549,56
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de	8.299,57	78.840,96	-	20.656,33	82,79	-	-	107.879,65
EPGASA	29,93	18.553,45	133.064,64	-	900,54	176,62	-	152.725,18
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	87,40	2.531,61	490,33	-	3.309,76	23,12	-	6.442,21
Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA)	1.566,03	90.292,33	-	-	276,48	334,17	-	92.469,00
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	3.649,06	-	-	-	-	-	3.649,06
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	106,39	-	10.047,84	0,73	-	-	10.154,96
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	2,06	-	-	-	-	-	2,06
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	9,92	-	21.442,42	111,28	-	220,60	-	21.784,21
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	6.007,53	5.292,35	-	64.240,91	-	-	-	75.540,79
Red Logística de Andalucía, S.A.	9.297,72	22.738,44	80.965,56	-	1.063,18	65,10	-	114.130,00
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	-	224,61	-	1.077,76	0,42	-	-	1.302,79
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	8,28	1.104,87	-	9,89	-	-	-	1.123,04
TOTAL	**28.132,10**	**419.873,78**	**236.122,56**	**96.738,31**	**6.147,17**	**841,40**	**-**	**787.855,31**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 652

ANEXO 26.24.8

ACTIVOS CORRIENTES

m€

Entidades	ANC Mantenidos	Existencias	Relaciones J.A	Deudores Comerciales	Inv. Emp. Grup C/P	Inv. Fras C/P	Periodificaciones C/P	Efect. Y Otros Liq Equiv.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	18,77	379,37	360,61	-	0,49	-	6.905,45	7.664,69
Parque Cientifico y Tecnologico Cartuja, S.A.	-	-	1.040,00	235,95	-	102,95	55,73	2.505,44	3.940,08
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo	-	159,76	20,19	454,76	-	3,42	-	1.622,39	2.260,53
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	3.200,16	34.361,05	2.567,53	495,00	15.298,10	234,82	10.751,03	66.907,68
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte	-	690,97	152,55	1.236,59	-	7,62	113,74	16.238,03	18.439,51
EPGASA	1.646,27	11,78	1.241,13	810,72	8.447,02	351,94	71,67	5.988,90	18.569,44
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	-	23.235,68	1.303,33	-	39,52	1.066,31	30.651,24	56.296,08
Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA)	-	186,55	-	618,92	-	1.206,37	538,10	17.158,67	19.708,61
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	182,39	-	-	-	1.136,67	1.319,06
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-	-	46,51	-	26,87	5,10	999,60	1.078,08
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-	-	73,71	-	-	-	287,71	361,42
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	-	1.149,99	-	30,05	-	59,58	-	1.117,04	2.356,66
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	18.156,96	135,02	71.251,24	-	144,35	-	1.445,17	91.132,74
Red Logística de Andalucía, S.A.	-	-	-	355,23	-	1.972,13	410,00	1.221,47	3.958,83
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	-	-	-	51,62	50,42	1.778,62	29,77	10.105,59	12.016,01
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	-	30,00	-	175,15	482,86	4,00	10,74	471,22	1.173,98
TOTAL	**1.646,27**	**23.604,94**	**60.565,00**	**79.754,32**	**9.475,30**	**20.995,97**	**2.535,98**	**108.605,63**	**307.183,40**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 652

ANEXO 26.24.9

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subv, donac y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdos del ej	Divid. A cta. Y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1.655,50	-	982,52	-	-	-	-	-	2.638,02	-	2.907,79	5.545,81
PCT Cartuja	6.190,40	-	104,80	-	-	293,63	-9,30	-	6.579,53	-	2.116,49	8.696,02
INTURIOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	95.845,41	99.473,22
CETURSA	83.374,66	-	13.336,48	-	-42.236,77	-	2.850,16	-	57.324,53	-	42.578,83	99.903,37
EPGTDA	11.036,29	-	442,49	-	-7.071,35	-	-	-	4.407,44	-	107.961,73	112.369,16
EPGASA	102.675,31	-	48.199,34	-	-	-	3.184,33	-	154.058,98	-68,44	1.871,17	155.861,71
SANDETEL	22.237,44	0,01	4.146,91	-	-	1.780,72	932,37	-	29.097,46	-	254,62	29.352,08
VEIASA	4.808,10	-	58.417,74	-	-	-	16.929,81	-	80.155,64	-	6.170,78	86.326,42
AP. TREVENQUE	6.902,76	-	5,24	-	-1.960,49	-	-12,68	-	4.934,83	-	-	4.934,83
INVERCARIA	8.435,99	-	795,51	-	-	-	15,56	-	9.247,06	-	-	9.247,06
Innova V.	685,58	-	-	-	-10,41	-	-367,55	-	307,62	-	-	307,62
AEROPOLIS	8.545,10	-	1.687,04	-	-	-	-45,63	-	10.186,51	-	8.587,87	18.774,38
CSRT	117.090,49	-	13.672,96	-	-5.506,23	-	-	-	125.257,22	-	3.295,49	128.552,71
RLA	90.447,00	-	9.849,56	-	-76,52	-	557,75	-	100.777,79	-	3.665,37	104.443,16
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	10.285,67	-	81,48	-124,62	-444,94	-	3.436,66	-	13.234,25	-	-	13.234,25
RED VILLAS TUR.	1.341,67	-	-	-	-	1.832,84	-1.832,84	-	1.341,67	-	-	1.341,67
TOTALES	**479.339,44**	**0,01**	**151.722,41**	**-124,62**	**-57.306,70**	**3.907,19**	**25.638,62**	**-**	**603.176,35**	**-68,44**	**275.255,55**	**878.363,46**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 652

ANEXO 26.24.10

m€

Deudas con Entidades de Crédito

Entidades	2022			2023			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja,	-	-	-	-	-	-	-
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.570,74	22.585,98	25.156,72	4.695,62	21.282,37	25.977,98	3,26%
E.P Gestión Turismo y Deporte de	-	-	-	-	-	-	-
EPGASA	9.112,36	11.621,19	20.733,55	3.241,76	8.382,22	11.623,97	-43,94%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de Andalucia,	-	-	-	-	-	-	-
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq Tecnológico y Aeronáutico de	99,56	531,66	631,22	92,37	447,37	539,74	-14,49%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	773,13	2.267,13	3.040,26	656,90	168,75	825,65	-72,84%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**12.555,79**	**37.005,96**	**49.561,75**	**8.686,65**	**30.280,70**	**38.967,34**	**-21,38%**
	25,33%	**74,67%**	**100,00%**	**22,29%**	**77,71%**	**100,00%**	-

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

m€

Resto de Deudas (1)

Entidades	2022			2023			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.042,16	1.692,34	5.734,50	3.367,60	2.287,75	5.655,35	-1,38%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	218,47	624,51	842,98	456,16	1.467,20	1.923,36	128,16%
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.653,34	450,57	3.103,91	2.180,03	494,29	2.674,32	-13,84%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5.128,65	11.615,45	16.744,10	8.092,65	23.483,25	31.575,89	88,58%
E.P Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	25.748,24	545,31	26.293,55	12.504,95	972,74	13.477,68	-48,74%
EPGASA	3.516,81	740,82	4.257,63	2.908,07	900,87	3.808,94	-10,54%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	25.731,01	700,50	26.431,51	32.799,95	586,26	33.386,22	26,31%
Verificaciones Industriales de Andalucia, S.A. (VEIASA)	25.604,57	3.842,31	29.446,88	21.724,12	4.127,07	25.851,19	-12,21%
Apartahotel Trevenque, S.A.	37,87	-	37,87	33,29	-	33,29	-12,09%
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	226,88	25,46	252,34	1.985,99	-	1.985,99	687,02%
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	65,93	-	65,93	55,87	-	55,87	-15,26%
Pq Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.654,89	7.043,28	9.698,17	762,00	4.064,76	4.826,76	-50,23%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	37.604,85	4.861,40	42.466,25	33.037,11	5.083,70	38.120,81	-10,23%
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.547,34	11.178,06	13.725,40	2.569,10	10.250,93	12.820,03	-6,60%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	184,41	-	184,41	84,56	-	84,56	-54,15%
Red de Villas Turisticas de Andalucia, S.A.	1.233,69	3,00	1.236,69	952,34	3,00	955,34	-22,75%
TOTALES	**137.199,10**	**43.323,00**	**180.522,11**	**123.513,78**	**53.721,82**	**177.235,60**	**-1,82%**
	76,00%	**24,00%**	**100,00%**	**69,69%**	**30,31%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).
(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 652

m€

Total Deudas

Entidades	2022			2023			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.042,16	1.692,34	5.734,50	3.367,60	2.287,75	5.655,35	-1,38%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	218,47	624,51	842,98	456,16	1.467,20	1.923,36	128,16%
E.A Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.653,34	450,57	3.103,91	2.180,03	494,29	2.674,32	-13,84%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	7.699,39	34.201,43	41.900,82	12.788,26	44.765,61	57.553,88	37,36%
E.P Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	25.748,24	545,31	26.293,55	12.504,95	972,74	13.477,68	-48,74%
EPGASA	12.629,17	12.362,02	24.991,18	6.149,83	9.283,09	15.432,91	-38,25%
Soc. And. Desarrollo de las Telecom., S.A. (SANDETEL)	25.731,01	700,50	26.431,51	32.799,95	586,26	33.386,22	26,31%
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	25.604,57	3.842,31	29.446,88	21.724,12	4.127,07	25.851,19	-12,21%
Apartahotel Trevenque, S.A.	37,87	-	37,87	33,29	-	33,29	-12,09%
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	226,88	25,46	252,34	1.985,99	-	1.985,99	687,02%
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	65,93	0,00	65,93	55,87	-	55,87	-15,26%
Pq Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.754,45	7.574,94	10.329,39	854,37	4.512,12	5.366,49	-48,05%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	37.604,85	4.861,40	42.466,25	33.037,11	5.083,70	38.120,81	-10,23%
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.320,48	13.445,18	16.765,66	3.226,00	10.419,68	13.645,68	-18,61%
SOLAND	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED	184,41	-	184,41	84,56	-	84,56	-54,15%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.233,69	3,00	1.236,69	952,34	3,00	955,34	-22,75%
TOTALES	**149.754,89**	**80.328,97**	**230.083,86**	**132.200,43**	**84.002,51**	**216.202,94**	**-6,03%**
	65,09%	**34,91%**	**100,00%**	**61,15%**	**38,85%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.
Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (**§24.9**).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 652

ANEXO 26.24.11

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS EJERCICIO 2023 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

ENTIDADES	Plantilla a 31/12/2022	Plantilla a 31/12/2023	% Variación	Plantilla Media 2022	Plantilla Media 2023	% Variación	Gastos Personal 2022	Gastos Personal 2023	% Variación
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	157	139	-11,46%	157,00	139,00	-11,46%	8.485,15	7.976,42	-6,00%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12	11	-8,33%	12,06	11,75	-2,57%	605,45	692,78	14,42%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	283	240	-15,19%	276,00	283,00	2,54%	9.682,20	10.272,43	6,10%
Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (*)	250	193	-22,80%	363,00	376,00	3,58%	18.061,23	19.240,56	6,53%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	281	285	1,42%	283,00	290,00	2,47%	13.898,98	14.682,55	5,64%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	43	43	0,00%	43,00	43,00	0,00%	2.408,15	2.532,89	5,18%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	203	210	3,45%	204,00	203,00	-0,49%	9.758,06	10.315,13	5,71%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	1.448	1.529	5,59%	1.648,22	1.673,84	1,55%	77.488,70	82.980,22	7,09%
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria, SAU	9	9	0,00%	9,88	9,00	-8,91%	434,64	416,06	-4,27%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	9	9	0,00%	9,00	9,00	0,00%	543,27	570,92	5,09%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	4	4	0,00%	4,00	4,00	0,00%	163,6	170,28	4,08%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.127	1.153	2,31%	1.124,00	1.172,00	4,27%	73.502,21	78.555,28	6,87%
Red Logística de Andalucía, S.A.	13	13	0,00%	13,00	13,00	0,00%	671,13	665,47	-0,84%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	96	94	-2,08%	79,00	80,00	1,27%	2.225,84	2.220,88	-0,22%
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor (SOLAND)	s/d	s/d	-	s/d	s/d	-	s/d	s/d	-
TOTAL	**3.935**	**3.932**	**-0,08%**	**4.225,16**	**4.306,59**	**1,93%**	**217.928,61**	**231.291,87**	**6,13%**

Fuente: Cuestionario de las Sociedades Mercantiles 2023. Cuentas de pérdidas y ganancias 2023. Elaboración propia

* Datos referidos a 30/06

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 652

ANEXO 26.24.12

PERSONAL POR SEXO DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	EJERCICIO 2022								EJERCICIO 2023							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
Entidades	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	62,50%	37,50%	n/a	n/a	25,97%	74,03%	27,88%	72,12%	55,56%	44,44%	n/a	n/a	28,26%	71,74%	29,73%	70,27%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	75,00%	25,00%	n/a	n/a	11,11%	88,89%	45,00%	55,00%	75,00%	25,00%	50,00%	50,00%	14,29%	85,71%	47,37%	52,63%
E. A. Ges. Inst. y Tur..Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	n/a	n/a	50,00%	50,00%	37,37%	62,63%	37,46%	62,54%	n/a	n/a	100,00%	0,00%	39,50%	60,50%	40,00%	60,00%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.*	65,00%	35,00%	n/a	n/a	79,76%	20,24%	78,89%	21,11%	73,68%	26,32%	n/a	n/a	76,84%	23,16%	76,89%	23,11%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	73,68%	26,32%	65,22%	34,78%	41,86%	58,14%	45,67%	54,33%	78,95%	21,05%	70,83%	29,17%	42,15%	57,85%	46,71%	53,29%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	80,00%	20,00%	n/a	n/a	52,38%	47,62%	56,25%	43,75%	71,43%	28,57%	n/a	n/a	52,38%	47,62%	56,00%	44,00%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	50,00%	50,00%	85,71%	14,29%	57,65%	42,35%	58,37%	41,63%	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	58,13%	41,87%	58,82%	41,18%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	80,50%	19,50%	80,26%	19,74%	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	81,01%	18,99%	80,78%	19,22%
Apartahotel Trevenque, S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Venture Invercaria, SAU	n/a	n/a	n/a	n/a	22,22%	77,78%	41,67%	58,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	22,22%	77,78%	33,33%	66,67%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	75,00%	25,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	62,50%	37,50%	n/a	n/a	n/a	n/a	50,00%	50,00%	60,00%	40,00%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	n/a	n/a	56,25%	43,75%	61,93%	38,07%	61,85%	38,15%	n/a	n/a	66,67%	33,33%	61,50%	38,50%	61,58%	38,42%
Red Logística de Andalucía, S.A.	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	60,00%	40,00%	n/a	n/a	40,00%	60,00%	41,58%	58,42%	80,00%	20,00%	n/a	n/a	40,43%	59,57%	42,42%	57,58%
Parque de Innov. Empres. Sanlúcar la Mayor (SOLAND)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	-	-	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	-	-
Total	**71,15%**	**28,85%**	**66,67%**	**33,33%**	**64,39%**	**35,61%**	**64,62%**	**35,38%**	**71,30%**	**28,70%**	**71,43%**	**28,57%**	**65,16%**	**34,84%**	**65,45%**	**34,55%**

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2023. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

* Datos referidos a 30/06/2023

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 652

ANEXO 26.25.1

RELACIÓN DE FUNDACIONES INSCRITAS EN LA SECCIÓN "FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAA" DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Denominación	Provincia	Adscripción Orgánica	Fecha Registro	Actividad	% Patronos
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	C. Salud y Consumo.	06/06/1994	Benéfico-asistencial	100,00%
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. de Univ., Investig. e Innovación.	13/12/1999	Fomento de la economía	100,00%
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	C. Salud y Consumo.	31/03/1997	Sanitaria	100,00%
5.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	C. de Sostenibilidad y Medio Ambiente	25/06/1997	Fomento de la economía	93,10%
6.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. Cultura y Deporte.	01/12/1997	Cultural	43,75%
7.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado	Granada	C. Cultura y Deporte.	22/03/1999	Cultural	45,45%
8.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	C. Cultura y Deporte.	26/05/2004	Cultural	55,56%
9.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	C. Cultura y Deporte.	28/12/2004	Cultural	66,67%
10.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	19/02/2001	Benéfico-asistencial	71,43%
11.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	C. de Univ., Investig. e Innovación.	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	50,00%
12.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos.	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	58,33%
13.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	C. Cultura y Deporte.	23/03/1943	Cultural	58,82%
14.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	11/04/1933	Benéfico-asistencial	100,00%
15.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	16/01/1962	Benéfico-asistencial	66,67%
16.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	21/12/1940	Benéfico-asistencial	100,00%
17.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad.	17/06/1913	Benéfico-asistencial	100,00%

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda, CCAA Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas. Elaboración propia.

*Entidad en proceso de liquidación, sin actividad.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 652

ANEXO 26.25.2

RELACIÓN DE FUNDACIONES EN LAS QUE CONCURREN LOS CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 129.2 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Fundación	Calificación Informe IGJA
1	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	No cumple criterios de adscripción SP
2	Fundación Universidad - Empresa de la Provincia de Cádiz	No cumple criterios de adscripción SP
3	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre el Aceite de Oliva y Salud	Sin datos
4	Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	No cumple criterios de adscripción SP
5	Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz	Sin datos
6	Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812	Sin datos
7	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén (1)	Cumple criterios de adscripción SP
8	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Cumple criterios de adscripción SP
9	Fundación Andalucía Tech	Sin datos
10	Fundación Federico García Lorca	Sin datos
11	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
12	Fundación de la Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
13	Fundación Finca Experimental Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
14	Fundación Almeriense de Tutela	Cumple criterios de adscripción SP
15	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	No cumple criterios de adscripción SP
16	Fundación Migres	Sin datos
17	Fundación José Manuel Caballero Bonald	No cumple criterios de adscripción SP
18	Fundación Fernando Quiñones	No cumple criterios de adscripción SP
19	Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
20	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (2)	Cumple criterios de adscripción SP
21	Fundación para la Investigación Biomédica en Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
22	Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores	Sin datos
23	Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada	Sin datos
24	Fundación Francisco Ayala	No cumple criterios de adscripción SP
25	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	No cumple criterios de adscripción SP
26	Fundación Granadina de Tutela	No cumple criterios de adscripción SP
27	Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Sin datos
28	Fundación Centro Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros	Sin datos
29	Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud	No cumple criterios de adscripción SP
30	Fundación Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	No cumple criterios de adscripción SP
31	Fundación General de la Universidad de Málaga	No cumple criterios de adscripción SP
32	Fundación Madeca	No cumple criterios de adscripción SP
33	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	No cumple criterios de adscripción SP
34	Fundación Cámara	Sin datos
35	Fundación de Municipios Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
36	Fundación Universidad Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
37	Fundación Naturalia XXI (3)	Sin datos
38	Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
39	Fundación Ceimar	Sin datos
40	Fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía	Sin datos
41	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	Sin datos
42	Fundación Gaditana de Apoyo a Personas con Discapacidad y Mayores en el ejercicio de su capacidad jurídica	Sin datos
43	Fundación Onubense de Apoyo Personal	Sin datos
44	Fundación para la Gestión de la Investigación en salud de Sevilla (FISEVI)	Sin datos
45	Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	Sin datos
46	Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Sin datos

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda y elaboración propia.
(1) Se considera pública según antecedentes de la CCA.
(2) Según datos de la Cuenta General de 2021 el informe estaba provisional y no han remitido datos nuevos.
(3) Sin actividad.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 652

ANEXO 26.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2023.

m€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Andalucía Emprende	-	-	-	36.854,73	-	437,00	-	-	37.291,73
Andalucía Olímpica	-	-	-	350,00	-	-	-	-	350,00
IEHPA	-	1.450,67	-	250,00	-	-	-	-	1.700,67
Desarrollo Sostenible Doñana 21	-	-	-	290,70	-	-	-	-	290,70
FIBAO	-	10,82	-	1.751,11	-	885,14	-	-	2.647,06
Parque Tco. Ciencias de la Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barenboim-Said	-	-	-	1.013,83	26,80	-	-	-	1.040,63
CENTRA	-	205,21	-	2.932,42	-	212,06	-	-	3.349,69
El Legado Andalusí	-	-	-	1.008,75	10,80	-	-	-	1.019,55
FISEVI	-	-	-	2.450,74	0,65	2.007,67	-	-	4.459,06
FAISEM	-	5.956,72	-	35.990,91	-	125,00	-	-	42.072,63
FIMABIS	-	67,82	-	2.329,32	-	794,79	-	-	3.191,92
Progreso y Salud	-	3.817,36	-	20.137,46	567,92	3.826,74	-	-	28.349,48
San Juan de Dios de Lucena	-	1.592,29	-	374,75	-	-	-	-	1.967,04
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	-	-	-	3.521,92	-	-	-	-	3.521,92
Rodríguez Acosta	-	-	-	400,00	-	200,00	-	-	600,00
TOTAL	**-**	**13.100,88**	-	**109.656,63**	**606,17**	**8.488,40**	-	-	**131.852,09**

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 652

ANEXO 26.25.4

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

	FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			
		No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	TOTAL PN Y PASIVO
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	31.992,11	6.103,51	38.095,62	32.478,74	503,18	5.113,70	38.095,62
2	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	62.112,96	5.920,79	68.033,74	61.382,40	104,49	6.546,85	68.033,74
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	13.947,02	689,57	14.636,59	14.005,63	138,39	492,58	14.636,59
4	F. Progreso y Salud	29.167,08	53.976,32	83.143,40	6.725,43	25.329,23	51.088,75	83.143,40
5	F. Doñana 21	12,24	570,93	583,17	476,23	0,00	106,93	583,17
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	212,45	212,45	137,17	0,00	75,29	212,45
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	176,84	1.104,30	1.281,14	698,55	349,84	232,75	1.281,14
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	21.386,44	2.362,77	23.749,22	21.701,74	5,50	2.041,98	23.749,22
9	F. Barenboim-Said	507,33	957,66	1.464,99	1.263,55	0,00	201,44	1.464,99
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	2.246,66	1.788,86	4.035,52	3.858,15	0,10	177,27	4.035,52
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	40.943,00	3.215,17	44.158,18	39.205,38	897,39	4.055,41	44.158,18
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	23,73	611,36	635,09	272,88	185,15	177,07	635,09
13	Fundación Rodríguez Acosta	2.184,19	891,32	3.075,50	2.703,16	6,98	365,36	3.075,50
	TOTAL AGREGADO	**204.699,61**	**78.405,01**	**283.104,62**	**184.909,00**	**27.520,24**	**70.675,37**	**283.104,62**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 652

ANEXO 26.25.5

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

	FUNDACIÓN	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (apro-visionamientos, amortización, otros resultados)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	35.877,41	15.514,23	0,00	93,26	771,59	-35.685,39	-16.064,64	-863,50	-357,04	1,12	-355,91
2	F. Pública Andalucía Emprende	36.757,22	4,00	30,38	33,50	2.055,72	-33.532,76	-3.039,86	-2.264,98	43,20	-43,20	0,00
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	2.955,41	196,67	0,00	0,13	205,41	-1.365,94	-863,97	-1.127,70	0,00	0,00	0,00
4	F. Progreso y Salud	26.138,88	5.338,23	4.099,01	31,53	1.108,10	-17.734,30	-15.912,58	-3.472,19	-403,32	481,16	77,84
5	F. Doñana 21	290,70	0,00	65,90	0,00	0,00	-295,70	-46,86	-3,76	10,28	-0,14	9,36
6	F. Andalucía Olímpica	382,65	31,00	0,00	24,17	0,00	-54,13	-383,36	0,00	0,33	0,00	0,33
7	F. Desarrollo del Legado Andalusí	1.163,15	0,00	16,56	0,00	36,00	-937,15	-177,88	-100,97	-0,29	-0,02	-0,31
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.466,32	114,65	2.445,03	1.105,11	628,17	-4.294,02	-1.384,31	-2.071,03	9,90	-9,90	0,00
9	F. Barenboim-Said	1.013,83	15,88	0,00	97,61	12,07	-555,38	-577,20	-19,24	-12,42	12,50	0,08
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	365,82	3.125,36	0,00	48,87	0,00	-2.738,51	-301,45	-500,09	0,00	0,00	0,00
11	F. Parque Tec. de Ciencias de la Salud de Granada	533,50	0,00	2,83	2.437,98	2.077,80	-432,32	-2.117,28	-1.414,44	1.088,07	-37,71	1.050,37
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	250,00	0,00	1.450,67	0,01	0,00	-1.408,20	-355,29	93,27	30,45	-0,09	30,37
13	Fundación Rodríguez Acosta	369,08	0,00	0,00	0,00	7,97	-187,96	-176,15	-12,93	0,00	0,00	0,00
	TOTAL AGREGADO	**109.563,96**	**24.340,01**	**8.110,37**	**3.872,16**	**6.902,82**	**-99.221,76**	**-41.400,82**	**-11.757,57**	**409,17**	**403,72**	**812,12**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 652

ANEXO 26.25.6

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS, ASÍ COMO DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

m€

	FUNDACIÓN	RESULTADOS 2022	RESULTADOS 2023	VAR. ABSOLUTA
1	F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	0,00	-355,91	-355,91
2	F. Pública Andalucía Emprende	-100,45	0,00	100,45
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,00	0,00
4	F. Progreso y Salud	77,07	77,84	0,77
5	F. Doñana 21	0,00	9,36	9,36
6	F. Andalucía Olimpica	1,02	0,33	-0,70
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	-0,31	-0,31
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,00	0,00
9	F. Barenboim-Said	-5,96	0,08	6,04
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	0,00	0,00
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	6.741,57	1.050,37	-5.691,20
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	-19,03	30,37	49,39
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00
	TOTAL AGREGADO	**6.694,23**	**812,12**	**-5.882,11**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022 y 2023. Elaboración propia.

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2022-2023

m€

	FUNDACIONES	2022	2023	Var. abs.	Var. %
1	F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	35.088,12	35.881,04	792,92	2,26%
2	F. Pública Andalucía Emprende	36.817,75	36.757,22	-60,54	-0,16%
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	3.035,27	2.955,41	-79,87	-2,63%
4	F. Progreso y Salud	24.735,66	26.285,15	1.549,49	6,26%
5	F. Doñana 21	287,77	290,70	2,93	1,02%
6	F. Andalucía Olimpica	390,65	382,65	-8,00	-2,05%
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	1.305,01	1.163,15	-141,86	-10,87%
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.170,23	3.466,32	296,09	9,34%
9	F. Barenboim-Said	1.021,73	1.028,12	6,39	0,63%
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	312,88	365,82	52,94	16,92%
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	1.764,23	533,50	-1.230,73	-69,76%
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	241,78	250,00	8,22	3,40%
13	Fundación Rodríguez Acosta	355,00	369,08	14,07	3,96%
	TOTAL AGREGADO	**108.526,09**	**109.728,16**	**1.202,06**	**1,11%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 652

ANEXO 26.25.7

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

	FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
		Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	2.191,15	0,00	0,00	-355,91	1.835,23	0,00	30.643,50	32.478,74
2	F. Pública Andalucía Emprende	70,08	0,00	0,00	0,00	70,08	0,00	61.312,33	61.382,40
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	90,15	0,00	1,25	0,00	91,40	0,00	13.914,23	14.005,63
4	F. Progreso y Salud	168,28	2.132,72	771,27	77,84	3.150,11	0,00	3.575,31	6.725,43
5	F. Doñana 21	423,96	44,93	-2,02	9,36	476,23	0,00	0,00	476,23
6	F. Andalucía Olimpica	201,16	18,32	-82,64	0,33	137,17	0,00	0,00	137,17
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	983,36	2,06	-286,56	-0,31	698,55	0,00	0,00	698,55
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	10.996,97	595,63	-5.667,33	0,00	5.925,27	0,00	15.776,47	21.701,74
9	F. Barenboim-Said	30,05	36,03	717,39	0,08	783,55	0,00	480,00	1.263,55
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	1.037,46	4.765,51	-1.944,82	0,00	3.858,15	0,00	0,00	3.858,15
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	3.480,83	1.050,37	21.494,95	0,00	17.710,43	39.205,38
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	42,00	235,54	-35,03	30,37	272,88	0,00	0,00	272,88
13	Fundación Rodríguez Acosta	886,46	1.468,23	0,00	0,00	2.354,69	0,00	348,48	2.703,16
	TOTAL	**26.332,43**	**17.051,35**	**-3.047,65**	**812,12**	**41.148,26**	**0,00**	**143.760,74**	**184.909,00**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 652

ANEXO 26.25.8

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

		PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							
		Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios -Acreedores (otros)	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	TOTAL PASIVO
1	F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	3,01	500,18	0,00	503,18	68,35	1.099,38	0,00	129,05	3.816,33	0,59	5.113,70	5.616,88
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,00	104,49	0,00	104,49	351,80	673,72	0,00	0,00	5.519,87	1,47	6.546,85	6.651,34
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	43,48	94,90	0,00	138,39	64,19	0,00	0,00	0,00	363,19	65,20	492,58	630,96
4	F. Progreso y Salud (1)	527,22	24.802,01	0,00	25.329,23	0,00	31.205,64	0,00	2.134,13	12.360,55	5.388,43	51.088,75	76.417,98
5	F. Doñana 21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,10	0,00	12,53	30,31	0,00	106,93	106,93
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	0,00	0,00	0,00	26,00	0,00	0,00	0,00	49,29	0,00	75,29	75,29
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	349,84	0,00	349,84	8,96	106,62	0,00	0,00	117,17	0,00	232,75	582,59
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	5,50	0,00	5,50	562,42	130,21	0,00	0,00	1.135,26	214,09	2.041,98	2.047,48
9	F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,44	13,00	201,44	201,44
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	177,27	0,00	177,27	177,37
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	897,39	0,00	897,39	703,23	2.813,09	0,00	0,00	539,08	0,00	4.055,41	4.952,79
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	8,15	177,00	0,00	185,15	6,56	0,00	0,00	0,00	170,51	0,00	177,07	362,21
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	6,98	0,00	6,98	0,00	4,80	0,00	0,00	360,57	0,00	365,36	372,34
	TOTAL AGREGADO	**581,85**	**26.938,39**	**0,00**	**27.520,24**	**1.791,50**	**36.097,56**	**0,00**	**2.275,70**	**24.827,84**	**5.682,77**	**70.675,37**	**98.195,62**
		21,41%	**97,89%**	**0,00%**	**100,00%**	**2,53%**	**51,08%**	**0,00%**	**3,22%**	**35,13%**	**8,04%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

(1) El saldo registrado por esta fundación en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, cuya ejecución se producirá en el ejercicio siguiente, con una finalidad específica y no empleada aún.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 652

ANEXO 26.25.9

ACTIVO AGREGADO CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

m€

		Existencias	Usuarios y otros Deudores actv Propia	Deudores Comerciales	Inv. Fras C/P	Periodif. a c/p	Efectivos y otros activos liq.	Total
1	F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	0,00	265,89	2.749,18	147,33	71,16	2.869,95	6.103,51
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,00	0,00	1.137,86	28,49	0,00	4.754,43	5.920,79
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	5,31	107,97	62,00	0,00	514,29	689,57
4	F. Progreso y Salud	0,00	8.356,12	14.777,07	18.042,48	306,64	12.494,01	53.976,32
5	F. Doñana 21	0,00	0,00	9,36	1,60	0,37	559,60	570,93
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	29,13	0,00	0,00	0,00	183,33	212,45
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	6,09	84,06	622,17	0,00	4,57	387,41	1.104,30
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	129,61	0,00	523,06	264,55	7,94	1.437,61	2.362,77
9	F. Barenboim-Said	0,00	60,64	0,71	600,02	4,49	291,80	957,66
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	13,52	158,70	0,00	7,33	1.609,31	1.788,86
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00	1.310,83	838,77	0,00	1.065,57	3.215,17
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	76,02	0,00	196,82	0,00	5,16	333,36	611,36
13	Fundación Rodríguez Acosta	140,20	0,00	0,00	2,25	0,00	748,87	891,32
	TOTAL AGREGADO	**351,91**	**8.814,66**	**21.593,73**	**19.987,49**	**407,66**	**27.249,55**	**78.405,01**
		0,45%	**11,24%**	**27,54%**	**25,49%**	**0,52%**	**34,75%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 652

ANEXO 26.25.10

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2023 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

FUNDACIÓN	Plantilla a 31/12/2022	Plantilla a 31/12/2023	% Variación	Plantilla Media 2022	Plantilla Media 2023	% Variación	Gastos Personal 2022	Gastos Personal 2023	% Variación
F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM)	1.306	1.303	-0,23%	1.207,00	1.232,00	2,07%	34.174,97	35.685,39	4,42%
F. Andalucía Emprende	856	837	-2,76%	860,74	848,16	-1,46%	33.060,85	33.532,76	1,43%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	30	32	6,67%	28,79	30,67	6,53%	1.257,18	1.365,94	8,65%
F.P.A. Progreso y Salud	383	437	14,10%	377,80	428,50	13,42%	16.143,19	17.734,30	9,86%
F. para el Desarrollo Sosten. de Doñana y su entorno - Doñana 21	6	6	0,00%	6,00	6,00	0,00%	284,35	295,70	3,99%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	1	1	0,00%	1,00	1,00	0,00%	51,42	54,13	5,27%
F.P.A. El Legado Andalusi	18	19	5,56%	18,67	18,37	-1,61%	918,59	937,15	2,02%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	82	80	-2,44%	82,00	80,00	-2,44%	4.278,49	4.294,02	0,36%
F.P.A. Barenboim-Said	22	24	9,09%	12,39	12,12	-2,18%	539,83	555,38	2,88%
F.P.A. San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	119	117	-1,68%	109,00	116,00	6,42%	2.606,53	2.738,51	5,06%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	9	8	-11,11%	8,34	8,50	1,92%	440,01	432,32	-1,75%
F.P.A. Inst. de Estudios sobre la Hacienda Púb. de And., M.P. (IEHPA)	25	25	0,00%	24,90	24,75	-0,60%	1.394,37	1.408,20	0,99%
F.P.A. Rodríguez Acosta	7	6	-14,29%	7,00	6,50	-7,14%	196,02	187,96	-4,11%
Hospital San Rafael F.P.A.	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
Agregación de Fundaciones de Sevilla F.P.A.	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
F.P.A. Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
F. Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero, F:P:A:	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a	s/d	s/d	n/a
TOTAL	**2.864,00**	**2.895,00**	**1,08%**	**2.743,63**	**2.812,57**	**2,51%**	**95.345,80**	**99.221,76**	**4,07%**

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2023. Cuenta de Resultado 2023. Elaboración propia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 652

ANEXO 26.25.11

PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

	EJERCICIO 2022								EJERCICIO 2023							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
Entidades	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**
F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	24,04%	75,96%	24,20%	75,80%	25,00%	75,00%	50,00%	50,00%	24,02%	75,98%	24,10%	75,90%
F. Andalucía Emprende	n/a	n/a	n/a	n/a	36,37%	63,63%	36,33%	63,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	36,00%	64,00%	36,08%	63,92%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	n/a	n/a	n/a	n/a	41,38%	58,62%	43,33%	56,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	45,16%	54,84%	46,88%	53,13%
F.P.A. Progreso y Salud	n/a	n/a	55,56%	44,44%	33,16%	66,84%	33,68%	66,32%	n/a	n/a	55,56%	44,44%	36,68%	63,32%	37,07%	62,93%
F. para el Des. Sosten. de Doñana y su entorno-Doñana 21	66,67%	33,33%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	62,86%	37,14%	74,07%	25,93%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	68,57%	31,43%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
F.P.A. El Legado Andalusi	76,19%	23,81%	n/a	n/a	22,22%	77,78%	50,00%	50,00%	90,48%	9,52%	n/a	n/a	22,22%	77,78%	57,50%	42,50%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	n/a	n/a	n/a	n/a	71,60%	28,40%	71,95%	28,05%	n/a	n/a	n/a	n/a	72,15%	27,85%	72,50%	27,50%
F.P.A. Barenboim-Said	n/a	n/a	n/a	n/a	42,86%	57,14%	40,91%	59,09%	n/a	n/a	n/a	n/a	39,13%	60,87%	37,50%	62,50%
F.P.A. S. Juan de Dios de Lucena y F. Fusionadas de Córdoba	n/a	n/a	0,00%	100,00%	8,77%	91,23%	8,40%	91,60%	n/a	n/a	0,00%	100,00%	7,14%	92,86%	6,84%	93,16%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	n/a	n/a	n/a	n/a	37,50%	62,50%	33,33%	66,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	37,50%	62,50%	33,33%	66,67%
F.P.A. Inst. de Est.sobre la Hac. Púb. de And., M.P. (IEHPA)	66,67%	33,33%	n/a	n/a	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%	66,67%	33,33%	n/a	n/a	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%
F.P.A. Rodríguez Acosta	76,47%	23,53%	n/a	n/a	42,86%	57,14%	66,67%	33,33%	76,47%	23,53%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	69,57%	30,43%
Hospital San Rafael F.P.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Agregación de Fundaciones de Sevilla F.P.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
F.P.A. Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
F. Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero, F:P:A:	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Total	**70,37%**	**29,63%**	**42,31%**	**57,69%**	**30,13%**	**69,87%**	**31,34%**	**68,66%**	**75,31%**	**24,69%**	**46,15%**	**53,85%**	**30,54%**	**69,46%**	**31,89%**	**68,11%**

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2023. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 652

27. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Número	Área	Admitida	Admitidas Parcialmente	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Tesorería				X		1
Alegación nº 2	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 3	Agencias			X			1
Alegación nº 4	Transparencia		X				1
Alegación nº 5	Agencias		X				1
Alegación nº 6	Transparencia		X				1
Alegación nº 7	Control interno			X			1
Alegación nº 8	Gastos			X			1
Alegación nº 9	Gastos				X		1
Alegación nº 10	Agencias					X	1
Alegación nº 11	Resultado			X			1
Alegación nº 12	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 13	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 14	Sociedades		X				1
Alegación nº 15	Sociedades					X	1
Alegación nº 16	Fundaciones		X				1
Alegación nº 17	Fundaciones		X				1
Alegación nº 18	Fundaciones				X		1
Alegación nº 19	Fundaciones					X	1
Alegación nº 20	Fundaciones			X			1
Alegación nº 21	Fundaciones					X	1
Alegación nº 22	Fundaciones				X		1
Alegación nº 23	Fundaciones	X					1
Alegación nº 24	Gastos			X			1
Alegación nº 25	ECF y Cuenta del inmovilizado		X				1
Alegación nº 26	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 27	Tesorería				X		1
Alegación nº 28	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 29	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 30	Agencias		X				1
Alegación nº 31	Agencias					X	1
Alegación nº 32	Fundaciones		X				1
Alegación nº 33	Control interno					X	1
Alegación nº 34	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 35	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 36	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 37	Fundaciones				X		1
Alegación nº 38	Gastos			X			1
Alegación nº 39	Agencias		X				1
Alegación nº 40	Agencias		X				1
Alegación nº 41	Control interno		X				1
Alegación nº 42	Control interno		X				1
Alegación nº 43	Gastos			X			1

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 652

Número	Área	Admitida	Admitidas Parcialmente	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 44	Gastos			X			1
Alegación nº 45	Gastos			X			1
Alegación nº 46	Gastos	X					1
Alegación nº 47	Gastos			X			1
Alegación nº 48	Gastos			X			1
Alegación nº 49	Ingresos			X			1
Alegación nº 50	Ingresos	X					1
Alegación nº 51	Modificaciones			X			1
Alegación nº 52	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 53	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 54	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 55	Agencias		X				1
Alegación nº 56	Agencias					X	1
Alegación nº 57	Agencias			X			1
Alegación nº 58	Agencias			X			1
Alegación nº 59	Agencias				X		1
Alegación nº 60	Agencias	X					1
Alegación nº 61	Consorcios	X					1
Alegación nº 62	Consorcios		X				1
Alegación nº 63	Consorcios	X					1
Alegación nº 64	Consorcios	X					1
Alegación nº 65	Consorcios		X				1
Alegación nº 66	Consorcios					X	1
Alegación nº 67	Consorcios					X	1
Alegación nº 68	Consorcios				X		1
Alegación nº 69	Sociedades	X					1
Alegación nº 70	Sociedades					X	1
Alegación nº 71	Sociedades	X					1
Alegación nº 72	Sociedades		X				1
Alegación nº 73	Fundaciones		X				1
Alegación nº 74	Fundaciones	X					1
Alegación nº 75	Fundaciones					X	1
Alegación nº 76	Fundaciones					X	1
Alegación nº 77	Fundaciones					X	1
Alegación nº 78	Fundaciones					X	1
Alegación nº 79	Fundaciones			X			1
Alegación nº 80	Sociedades	X					1
Alegación nº 81	Gastos					X	1
Alegación nº 82	Gastos		X				1
Alegación nº 83	Ingresos					X	1
Alegación nº 84	Agencias	X					1
Alegación nº 85	Sociedades		X				1
Alegación nº 86	Sociedades				X		1
Alegación nº 87	Gastos			X			1
Alegación nº 88	Ingresos			X			1
Alegación nº 89	Gastos			X			1
Alegación nº 90	Gastos			X			1
Alegación nº 91	Gastos					X	1
Alegación nº 92	Agencias	X					1
Alegación nº 93	Consorcios	X					1
Alegación nº 94	Fundaciones	X					1

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 652

Número	Área	Admi-tida	Admitidas Parcial-mente	NO ADMITIDAS			
				Justifica-ción	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medi-das	
Alegación nº 95	Gastos	X					1
Alegación nº 96	Gastos			X			1
Alegación nº 97	Gastos			X			1
Alegación nº 98	Gastos			X			1
Alegación nº 99	Gastos					X	1
Alegación nº 100	Agencias	X					1
Alegación nº 101	Agencias					X	1
Alegación nº 102	Sociedades	X					1
Alegación nº 103	Fundaciones					X	1
Alegación nº 104	Deuda		X				1
TOTALES		**18**	**23**	**25**	**10**	**28**	**104**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 652

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 5.1, 5.19, 5.52, y 18.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

En relación con las conciliaciones enviadas, aclarar que, de las 190 cuentas, en 2023 sólo se encontraban activas 137, y se enviaron sólo 88 conciliaciones debido a que durante 2023 se cancelaron 50 cuentas, y todas menos una fueron canceladas con anterioridad al mes de diciembre de 2023, por esa razón no se enviaron, ya que al estar canceladas, ya no era necesaria su conciliación en el citado mes.
En resumen, de las 190 cuentas:

- *53 cuentas canceladas antes de 2023*
- *137 cuentas activas durante 2023: 87 cuentas activas a finales de 2023 y 50 cuentas canceladas durante 2023.*

Nota: Se adjunta cuadro actualizado de las cuentas activas y canceladas a 2024.

En relación con las conciliaciones con partidas provenientes del año 2022 o anteriores, durante 2024 se está haciendo un esfuerzo en la conciliación para disminuir el número de partidas en esta situación.

En relación con los certificados bancarios requeridos por la Cámara de cuentas, se enviaron todos los requeridos, así como la aclaración a los no enviados, esta fue nuestra respuesta:

Banco propio	*Denominación*	*NUMERO DE CUENTA*
BANKT	*BANKINTER*	******** ** **********
BANKI	*GENERAL DE JUNTA DE GENERAL DE JUNTA DE ANDALUCIA*	******** ** **********
BANK2	*CTA TESORERA BANKIA*	******** ** **********
CS996	*TGJA INGRESOS AEAT MODELO 996*	******** ** **********
ESP 1	*BANCO DE ESPAÑA-SEVILLA*	******** ** **********
ESTMA	*BANCO ESPAÑA TESORERA MADRID*	******** ** **********
RAL01	*C. R. INTERMEDITERRANEA*	******** ** **********
XGAJU	*TGJA INGRESOS GABINETE JURIDICO*	******** ** **********
YCJUS	*INGRESO C JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA*	******** ** **********

Se adjuntan los certificados bancarios que faltan.
Aclaraciones:

1. *En relación con las cuentas BANKI Y BANK2, la entidad bancaria BANKIA fue absorbida por CAIXABANK. En el sistema Giro el cambio de la cuenta en el banco propio no es posible con el mantenimiento del código de la cuenta existente anteriormente.*
2. *Las conciliaciones de las cuentas CS996,RAL01 Y YCJUS, se han enviado por error, ya que las cuentas se cancelaron 23/11/23, 19/10/23 y 02/11/23, por lo que no era necesaria su conciliación en diciembre de 2023.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 652

3. *En relación con las cuentas de Banco de España se adjuntan en vez de los certificados, el extracto del mes de diciembre donde aparece el saldo final a 31/12/2023.*

En relación con las 2 cuentas de las que se envió documento conciliatorio, pero no certificado bancario, se realizó la siguiente aclaración:

- *Los certificados de las cuentas DUER1 Y DUPE1 se han enviado por error ya que las cuentas se cancelaron en 2023.*

Los extractos bancarios enviados con los saldos finales de las cuentas en Banco de España, es la información que obtenemos directamente del acceso a las cuentas en la sede electrónica de esta entidad.

En relación con las cuentas que recogen códigos de numeración antiguos, se realizó la siguiente aclaración:

Banco propio	*Entidad*	*Denominación*	*NUMERO DE CUENTA*
BANK2	*CAIXA BANK*		******* ** **********
BANKI	*CAIXA BANK*		******* ** **********
LIBER	*UNICAJA*	*CTA TESORERA LIBERBANK*	******* ** **********
XCTGR	*CAIXA*	*TGJA INGRESOS C TRANSPORTE MET AREA DE GRANADA*	******* ** **********
XCTSE	*CAIXA*	*TGJA INGRESOS C TRANSPORTE MET AREA DE SEVILLA*	******* ** **********

- *En relación con las cuentas BANKI Y BANK2, la entidad bancaria BANKIA fue absorbida por CAIXA. En el sistema Giro el cambio de la cuenta en el banco propio no es posible con el mantenimiento del código de la cuenta existente anteriormente.*
- *La cuenta LIBER se encuentra en la misma situación que las anteriores, al haber absorbido Unicaja a Liberbank. Por lo que en la cuenta aparece con la antigua codificación de la cuenta en LIBERBANK.*

******* ** **********

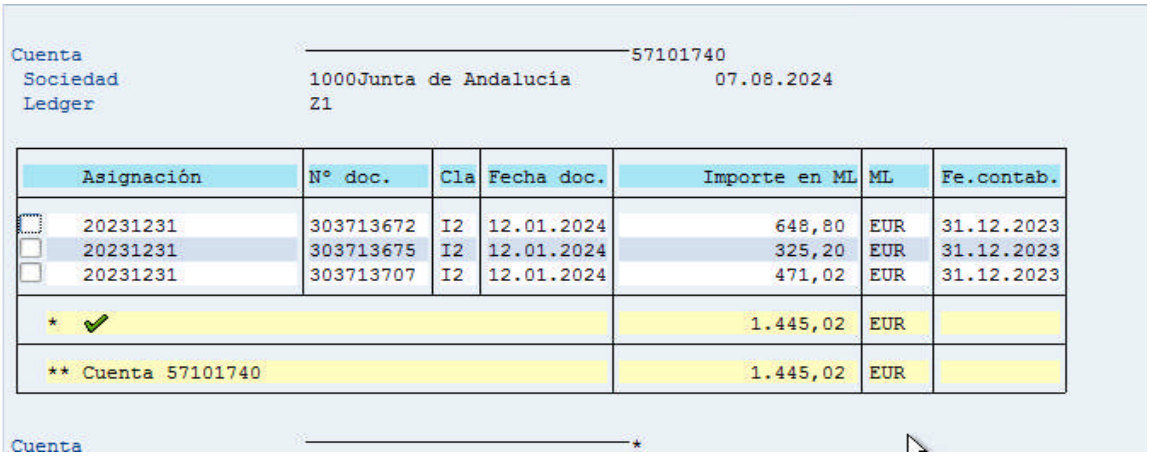
- *Las cuentas XCTGR y XCTSE, están dadas de alta como cuentas tesoreras en el sistema Giro y deberían aparecer en la cuenta. Con estas cuentas hubo un error en el alta de las mismas que se solucionó con posterioridad..*

En relación con la diferencia de saldo se respondía lo siguiente:

Banco propio	*Entidad*	*Denominación*	*NUMERO DE CUENTA*
CSOIN	*CAJASUR*	*TGJA OTROS INGRESOS DE LA COMUNIDAD*	******* ** **********

Este importe corresponde a la contabilización de dos expedientes de ingresos (EXTRA 2023/2817 Y EXTRA 2023/2817) que aunque se registró contablemente el 12/01/2024 se imputaron con fecha contable a 31/12/2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 652



Cuenta 57101740
Sociedad 1000Junta de Andalucía 07.08.2024
Ledger Z1

	Asignación	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	Importe en ML	ML	Fe.contab.
☐	20231231	303713672	I2	12.01.2024	648,80	EUR	31.12.2023
☐	20231231	303713675	I2	12.01.2024	325,20	EUR	31.12.2023
☐	20231231	303713707	I2	12.01.2024	471,02	EUR	31.12.2023
*	✔				1.445,02	EUR	
** Cuenta 57101740					1.445,02	EUR	

Cuenta *

Se ha encontrado sin explicar una diferencia entre el saldo banco utilizado en la conciliación y el saldo certificado por el banco por importe de 922 euros en la siguiente cuenta:

Banco propio	*Entidad*	*Denominación*	*NUMERO DE CUENTA*
POPUL	*SANTANDER*	*BANCO POPULAR*	******* ** **********

Se está comprobando el porqué de esta diferencia.

En relación con esta última entidad, la diferencia se produjo debido a que faltaba en el sistema un extracto bancario de la entidad.

*En relación con el cumplimiento de la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía, se señala que, en opinión de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la observación **18.9** no debería incluirse dentro del apartado "18. CUENTA DE TESORERIA" ya que el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos no es competencia de la citada Dirección General, sino de la Agencia Digital de Andalucía, así se recoge en el artículo 27 del citado Decreto 197/2021.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Sobre el primer párrafo de la cuestión 5.1 y el punto 18.6, según las evidencias de auditoría existen 191 cuentas y no 190 como manifiesta la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGTDP) sin que se explique por parte esa DG en la alegación la cuenta faltante cuyo extremo además no se puede comprobar en fase de alegaciones porque aportan como documentación el cuadro actualizado de las cuentas activas y canceladas a 2024 y no a 31.12.2023 que es la fecha de referencia del informe. Tampoco se explica la diferencia entre las 86 conciliaciones bancarias recibidas (cuestión **5.19**) y las 88 que alega la DGTDP, aunque se entiende que puede ser explicada por las dos conciliaciones que se remitieron y cuya numeración bancaria no correspondía con ninguna numeración de la Cuenta de Tesorería recogida en la Cuenta General (tal y como se recoge en el punto 18.6 del Informe Provisional).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 652

Con respecto a la cuestión del punto **5.52,** los motivos expuestos en la alegación tienen carácter confirmatorio en cuanto a las partidas conciliatorias provenientes del año 2022 o anteriores. En relación con los certificados bancarios requeridos por la Cámara de Cuentas, la DGTDP vuelve a aportar la respuesta mediante el mail de 07/08/2024 (que ocupa el texto de la alegación desde el cuadro de cuentas hasta el literal "Se está comprobando el porqué de esta diferencia.") al requerimiento de 02/08/2024, información que se tuvo en cuenta en el trabajo de campo para la elaboración del contenido del Informe Provisional. Al respecto del citado literal, la DGTDP añade en su alegación que la diferencia se produjo por la ausencia en el sistema de un extracto bancario. Este hecho no explica la última incidencia del punto **5.52** del informe dado que este extracto justifica una diferencia de 922 euros y no de 1.125 euros recogidos en dicho punto del informe, sin perjuicio de que tampoco se aporta como documentación el extracto bancario mencionado.

Sobre el párrafo segundo del punto 5.1, la DGTDP propone que: "no debería incluirse dentro del apartado "18. CUENTA DE TESORERIA" ya que el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos no es competencia de la citada Dirección General, sino de la Agencia Digital de Andalucía, así se recoge en el artículo 27 del citado Decreto 197/2021" cuestión que no se puede estimar porque con independencia de a quien correspondan las competencias para el desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias para el cumplimiento del citado precepto, la gestión de los ingresos sí corresponde a esa DG y por tanto ésta debiera estar al día del estado de desarrollo de las citadas adaptaciones para poder a atender al requerimiento de información realizado durante el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 5.2, 12.32, 21.21, 21.29 y A.21.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

En la página 288 del Informe, se menciona: "La firma de auditoría contratada para verificar la realidad de los datos incorporados a esta cuenta justificativa no ha detectado ninguna incidencia significativa". Y en una nota al pie, se indica: "Durante el mes de septiembre de 2024 se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA formuladas del FEyDE, (…)".

Por tanto, si bien el incumplimiento del art. 105 TRLGHP y de la Resolución de 03/09/2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica, es patente, dado que las CCAA del FEyDE ni se han formulado ni se han aprobado, respectivamente, en los 3 y 6 primeros meses del ejercicio siguiente a aquel al que corresponden, en sucesivos apartados del Informe se hace referencia a que la Cámara de Cuentas, para la elaboración del presente Informe, sí ha tenido a su disposición las CCAA formuladas (con fecha 06/08/2024, por el Agente Financiero del FEyDE) y auditadas por la firma EY (emisión de la opinión de auditoría con fecha 08/08/2024), por lo que desde esta División de Control Financiero y Supervisión Continua considera que la limitación al alcance es "matizable".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 533 de 652

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Se adjunta certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 2023 del FeyDE, junto con la correspondiente auditoría, por el Consejo de Inversión Financiera en su sesión de 17 de octubre de 2024. (Anexo I)

Asimismo, se adjunta certificación de aprobación de la cuenta justificativa del FeyDE correspondiente al ejercicio 2023 (Anexo II) y de aprobación de la subsanación de la cuenta justificativa de los años 2018 y 2021 (Anexo III)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Las Cuentas Anuales del FEyDE fueron formuladas el 6 de agosto de 2024 y han sido aprobadas en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación ***(Anexo 1)*** *y Cuentas Anuales 2023* ***(Anexo 2)****.*

Las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie fueron formuladas el 30 de julio de 2024 y han sido aprobadas el 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación ***(Anexo 3)*** *y Cuentas Anuales 2023* ***(Anexo 4)****.*

El retraso en la aprobación de las Cuentas anuales de ambas entidades se debe a que la formulación de cuentas, que es la información requerida a las Entidades gestoras de los Fondos de capital riesgo en los que FEyDE y Jeremie Cartera tienen participación, se recibió con retraso.

Por otro lado, la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, se formuló con fecha 6 de agosto de 2024, y ha sido aprobada en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Se adjunta Certificado de Aprobación ***(Anexo 5)*** *y Cuenta Liquidativa 2023* ***(Anexo 6)****.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación sobre contenido del punto **5.2**, la misma tiene carácter confirmatorio puesto que se reconoce que el incumplimiento que recoge dicho punto es “patente”, referido a la no formulación y aprobación de cuentas en los plazos legales establecidos justificando el retraso según la Agencia IDEA por la recepción con retraso de la información requerida a los Fondos de capital riesgo en los que FEyDE y Jeremie Cartera tienen participación. Respecto a la matización que solicita la IGJA sobre la limitación al alcance, no se acepta su inclusión porque dicha limitación se refiere a la no inclusión de las CCAA en la Cuenta General de 2023 y a la no disposición de las mismas aprobadas y certificadas con independencia de su fecha de formulación. Respecto a la documentación aportada (Certificación de aprobación de las Cuentas Anuales de 17/10/2024) no cambia el contenido del informe. La Agencia IDEA por su parte se reitera en los mismos términos, añadiendo la fecha de formulación (6/8/24).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 652

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 5.3, y 22.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Las Cuentas Anuales 2020 no fueron aprobadas por la Agencia IDEA una vez recibido el Informe Definitivo de Cuentas Anuales, PEC/PAIF 2020 emitido por la IGJA, con párrafo de opinión desfavorable.

En la opinión del Informe de Cuentas Anuales y PAIF 2020, la IGJA consideraba que dada la importancia de las salvedades que se describían en el citado informe, especialmente en relación con los saldos acreedores frente a la Junta de Andalucía, entendía que la Agencia IDEA no había cumplido con la normativa de aplicación en relación con los puntos incluidos en el alcance, lo que daba lugar a que las cuentas formuladas del ejercicio 2020, no mostraban la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Si bien las salvedades detectadas correspondían, en su mayoría, a ejercicios anteriores, y no eran responsabilidad de la actual Dirección General de la Agencia, sí era responsabilidad de la actual Dirección de la Agencia IDEA, la depuración y regularización de las cuentas anuales de 2020 antes de su definitiva aprobación y de cara a su integración en la Agencia TRADE.

Siguiendo las recomendaciones de la IGJA, por parte de la Agencia IDEA, se han iniciado y se continúan llevando a cabo los trabajos de análisis e identificación de saldos, para la consecución de dicho objetivo.

La Agencia está trabajando en la identificación y depuración de los saldos acreedores frente a la Junta de Andalucía por actuaciones de intermediación, por importe de 116.622 miles de euros.

Para depurar los saldos de las cuentas afectadas, se ha desagregado su composición, y posteriormente, siguiendo las dimensiones contenidas en los asientos contables, se han identificado los expedientes en situación de reintegro que están relacionados con dichos saldos.

De esta manera, con el trabajo realizado, se ha podido determinar:

1.- El Volumen de estos saldos con expedientes de reintegros, deberán quedar reflejados en el balance al cierre del 2020. Se liquidarán con los reintegros y su devolución a la JJAA.
2.- El Volumen de estos saldos que no tienen expedientes de reintegros. Se están estudiando los mecanismos y el procedimiento que permita darlos de baja.
Según lo descrito, la situación de los 16.622.250,52 euros de saldo acreedor JJAA en las Cuentas contables 172+559, es la siguiente:

- *De este saldo se están identificado los reintegros en vía ejecutiva y en vía voluntaria. Lo que hace un total de 56.353.325,5 euros, saldo que se relaciona con expedientes de reintegros. Cuando se concluya este trabajo será posible determinar el procedimiento adecuado con su correspondiente resolución para dar de baja los expedientes por prescripción.*
- *Un importe total de 50.615.053,24 euros que hay que tratar de identificar con Convenios suscritos con Consejerías y otras entidades.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 652

- *Existe un importe de 9.653.871,73 euros que tiene su reflejo en saldos deudores de la SGA 2007-2013. Este importe ha sido circularizado en 2024 y está pendiente de contabilizarse.*

Todo esto se ha trabajado en el ejercicio de la responsabilidad que tiene la Agencia de identificar el origen de los saldos y la documentación relacionada con los mismos.

Asimismo, para la depuración y regularización de los saldos deudores, la Agencia ha tomado la decisión de abrir distintos expedientes informativos, cuyo objeto es investigar la naturaleza, alcance, procedimientos y fechas, que permitan también determinar la identificación de la responsabilidad y las circunstancias relevantes que concurran en cada caso.

El único expediente informativo finalizado a la fecha ha sido el 1/2023, abierto por la realización de determinados pagos (3.897.593,59 euros) a proveedores, nombrado saldos de dudoso cobro, sin que los mismos se hayan reclamado con posterioridad. Con fecha 3 de julio de 2024 se ha emitido resolución del Director General de la Agencia IDEA en el que se acuerda la baja contable como fallido de los saldos contabilizados en dicha partida.

Con posterioridad a la finalización del expediente se realizó comunicación a la IGJA el 4 de julio de 2024, de las bajas contables producidas a instancias del citado expediente.

En la actualidad se están tramitando los siguientes expedientes informativos:

- *Expediente informativo 1/2024, para la depuración de saldos de la cuenta 440 (fomento) y en concreto para la determinación de la posible prescripción de cantidades en reintegro voluntario que no han sido gestionadas en ejecutiva dentro del plazo legalmente establecido.*
- *Expediente informativo 2/2024, para la depuración de saldos de la cuenta 440 (no fomento) donde se incluyen préstamos y pagos a varias entidades en muchos casos con saldos anteriores a 2002, algunos pendientes de compensación con saldos acreedores y pagos varios.*

Asimismo, están en estudio otros expedientes informativos que entre otros, afectan a préstamos y avales otorgados por la Agencia y alquileres.

Por último, señalar que la Agencia IDEA está elaborando cierres contables anuales pendientes de aprobación, para dar cumplimiento a todas sus obligaciones tributarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA admite y justifica los hechos expuestos en el informe, y comunica las medidas correctoras que se están llevando a cabo.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 652

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 5.9, 8.2 y 11.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

El Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado con fecha 6 de junio de 2022, y entrada en vigor al día siguiente de su publicación tal como establece su Disposición final segunda; en su artículo 120 establece la obligatoriedad de publicar con carácter trimestral los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se establece en el Informe Provisional de fiscalización de la Cuenta General 2023, en el punto 11.4: "Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, se ha verificado el cumplimiento por la IGJA de las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA. La información publicada es conforme al citado Decreto, si bien los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran actualizados al tercer trimestre de 2023".

En relación a la elaboración de los indicadores del cuarto trimestre, está se llevará a cabo con posterioridad a la rendición de la Cuenta General, por lo que actualmente los citados indicadores ya se encuentran publicados en la siguiente dirección:

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/indicadores-economicos-financieros.html

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, consideramos la inexistencia de incumplimiento de publicación de los indicadores, y solicitamos sea tenida en cuenta esta alegación.

Por otro lado, se ha materializado el proyecto en colaboración con la Agencia Digital Andaluza, que nos ha permitido realizar la maquetación de los Indicadores correspondientes al ejercicio 2024 sin contar con medios externos, lo que agilizará el procedimiento de cara a una mayor rapidez en la publicación de estos.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Toda la información prevista en el artículo 22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio se publica desde 2018 en la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía en dos ubicaciones distintas:

- *En https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria.html se muestra información agregada de saldos, cobros y pagos, con representación gráfica de la misma.*
- *Adicionalmente, en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, concretamente en https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/catalogo.html?q=pagos se publica toda la información de detalle que se establece en el Decreto 197/2021, de 20 de julio.*

El conjunto de datos recoge:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 652

- *Información del estado agregado mensual de todas las cuentas de la Tesorería General.*
- *Información de estado diario de saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas agregadas de la Tesorería General.*
- *Información agregada mensual de los saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas de la Tesorería General, según cada una de las cuentas.*
- *Información de detalle de los saldos diarios, pagos, cobros y traspasos de las cuentas bancarias de la Tesorería General.*
- *Información agregada de los abonos anotados en las cuentas de la Tesorería General, según la cuenta en la que se ha efectuado el abono y según la clasificación utilizada para la contabilización de los extractos bancarios.*
- *Información de detalle de los abonos anotados en las cuentas generales de la Tesorería General, mostrándose el importe agregado ingresado quincenalmente por la entidad colaboradora y no el detalle de cada tasa, precio público o impuesto individual, en el caso de la recaudación que se realiza por tributos propios y cedidos, ingresados por la ciudadanía en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria o bien directamente en la Plataforma de Pago disponible en la Oficina Virtual.*
- *Información de pagos agregados según la cuenta bancaria utilizada para el abono y según la clasificación de pagos a efectos del Presupuesto de Tesorería.*
- *Información individual de todos los pagos realizados.*
- *Información de los pagos correspondientes a las diferentes unidades de nóminas, clasificadas y considerando tanto las que comprenden el pago de la retribución al personal como las de los descuentos que se practican (IRPF, cotizaciones sociales, otros descuentos).*

Concretamente, en lo que respecta a la información que en la cuestión observada se indica que falta, se informa que está disponible para su descarga en los siguientes ficheros y campos:

- *El tipo de procedimiento del gasto y del pago. Pagos: Los datos se encuentran en el archivo 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Den_Procedimiento_Contable*
- *La tesorería ordenadora del pago. Los datos se encuentran en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Id_Sociedad_Financiera*
- *Tesorería competente para realizar el pago material: Los datos están en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, campo Tesorería_Pagadora*
- *Forma de pago: Todos los pagos son por transferencia y se indica el banco propio por el que se ha emitido (Id_Cuenta_Banco_Tesorería).*
- *Clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado. Se contienen en la partida presupuestaria, que puede obtenerse de los datos del 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv en Den_Partida_Presupuestaria*
- *Datos identificativos del documento de pago. Puede obtenerse la información de 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv tomando: Año_Documento_Pago, Id_Sociedad_Financiera e Id_Documento_Pago.*
- *Número de cobros diarios. Hay una relación de cobros diarios en detalle en el fichero 2022T4_COBROS_3.csv*
- *Número de pagos emitidos diariamente. Hay una relación de cobros diarios detallados en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 652

Por último, señalar que, en aras de una mayor de transparencia, en la página web de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se ha incorporado información adicional relativa a las funciones que desde este centro directivo se desarrolla en virtud de las competencias que tiene asignadas y que se considera de interés para ciudadanía. Dicha información puede ser consultada en:

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento.html.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por un lado, ésta argumenta que la publicación de los indicadores se realiza después de la presentación de la Cuenta General, lo que respalda el contenido del informe, y señala que durante el período de alegaciones se ha incorporado la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023. Así, dado que esta información fue publicada después de la elaboración del informe provisional, de manera similar a como ocurrió con el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2022, se considera que debe persistir el incumplimiento.

Por otro lado, la Intervención informa sobre la adopción de medidas que facilitarán la reducción del plazo de publicación de los datos.

Respecto a la alegación de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se mantiene el incumplimiento toda vez que la información de cobros y pagos citada en el punto 11.3 no se incluye en el Portal de Transparencia ni directamente ni mediante la incorporación del enlace al Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 5.5, 13.36, 22.46 y Apéndice 22.6.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

Dentro de los Trabajos Preliminares, se solicita dicha información en el apartado GE.3 "Datos desagregados por sexo de los altos cargos de la Junta de Andalucía y el personal de los órganos de gobierno y personal directivo de cada una de las agencias, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones a 31 de diciembre de 2023. "habiéndose remitido información al respecto, concretamente archivo excel conteniendo número de Altos Cargos por sexo correspondiente a la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial; así como Nota Aclaratoria de la Dirección General de Sector Público Instrumental de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que se detalla a continuación:

"La información que se solicita en estos dos puntos, como se establece en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General Contable de las sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz, las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas así como en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octu-

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 652

bre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, figura como contenido obligatorio de la memoria de las cuentas anuales de estas entidades, cuentas que publica la Intervención General de la Junta de Andalucía..”

Con fecha 16 de septiembre la Cámara de Cuentas nos reitera petición de información:

“En la memoria de las agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos que acompaña la Cuenta General no figuran los datos desagregados por sexo, por lo que se ruega su remisión a la mayor brevedad.”

Con fecha 4 de octubre una vez recabada la información se remite la distribución del personal por sexos y categorías de las agencias administrativas, de régimen especial y consorcios.

No obstante, se vuelve a remitir la información relativa a las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios, así como de las cuatro agencias públicas empresariales (AMAYA, APAE, IAPH, y AAE), a las cuales se hace referencia en el citado punto.

Por otro lado, en la nueva Instrucción de la Intervención General que regule el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024, se hará constar con carácter obligatorio la distribución del personal por sexos y categorías en las respectivas Memorias.

(…)

Agencia Tributaria de Andalucía

(…)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

En el cuadro nº22.28 Número de efectivos y gastos de personal por Agencias a 31/12/2023 y variación respecto al ejercicio anterior (página 343), para la APE RTVA se recoge que el número de efectivos en 2022 y 2023, respectivamente, ascendía a 263 y 256, con un decremento de 7 efectivos.

Sin embargo, en el cuadro nº22.29 de la página siguiente (página 344), Personal por sexo de Agencias 2023, para la RTVA el número total de efectivos (Columna Total) asciende a 252 efectivos. Esta cifra coincide con la que figura en nuestras cuentas anuales y sería la correcta, por lo que debe modificarse la columna relativa al ejercicio 2023 del cuadro nº22.28.

Por otra parte, también es errónea la cifra que en el cuadro nº22.28 figura para la RTVA en 2022 que, como ya manifestamos en nuestras alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, y que reproducimos a continuación, ascendía a 254 efectivos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 652

En consecuencia, según los datos que figuran en nuestras cuentas anuales, el número de efectivos de RTVA en 2022 y 2023 serían, respectivamente, 254 y 252, con una variación negativa de 2 efectivos.

Transcribimos la alegación presentada en 2022:

"Mientras que en el primer cuadro (Apéndice 23.6.13) la evolución de efectivos para RTVA pasa de 256 en 2021 a 263 en 2022, con un incremento de 7 efectivos, en el segundo cuadro mostrado (Anexo 27.23.6), el número total de efectivos pasa de 256 a 254 efectivos, con una disminución de 2 efectivos.

En la Cuenta General de RTVA para 2022, en su página 72, se recogen los datos tanto de efectivos a 31-12-2022 como su distribución por sexos y tipología de contratos. Como se puede comprobar, el número total de efectivos en RTVA al cierre de 2022 ascendía a 254 (directivos, laborales y consejeros), y no los 263 que figuran en el Apéndice 23.6.13) y que ocasionan también que sea errónea la afirmación de la página 347 en cuanto que la variación ha sido positiva, cuando la realidad es que fue negativa (disminución de 2 efectivos).

Los datos de RTVA del cuadro del apéndice 27.23.6 son correctos."

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

En relación con la desagregación de datos de personal por categoría y sexo, desde el SAE, no se han recibido alertas desde el Centro de Información para subir ese tipo de datos. A requerimiento de la Intervención General se remite por correo el 27 de septiembre cuadro excel con la información solicitada, el cual se aporta.

Agencia Andaluza de la Energía

Los nombramientos de los vocales del Consejo Rector de la AAE se realizan por los centros directivos que cuentan con representación en el mismo según lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la AAE. El Consejo Rector estaba formado a fecha de diciembre de 2023 por 3 mujeres y 9 hombres, participando en el mismo 4 mujeres más como invitadas por la Dirección Gerencia de la Agencia en su calidad de asesoras de dicha dirección. A principios de año 2024, el Consejo Rector de la AAE está formado por 4 mujeres y 8 hombres, contando con las mismas asistentes invitadas por la Dirección Gerencia.

Por otro lado, el Consejo de Dirección de la AAE, órgano interno, está formado por 5 mujeres y 4 hombres.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

El contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 quedó definido en la Instrucción n.º 5/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empre-

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 541 de 652

sariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el Anexo e esa Instrucción no se especificada ningún punto al respecto de la necesidad de informar acerca de la distribución por sexos y categorías del personal de esta Agencia.

Por ello, la información a remitir relacionada con datos del personal quedaba al margen del contenido de las Cuentas Anuales, y sujeta al requerimiento remitido por la Intervención General , de fecha 29 de mayo de 2024, sobre las Instrucciones para confeccionar la Cuenta General, según lo recogido en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese sentido, la información requerida en materia de personal se refería a la confección de 3 fichas en formato excel, con información de distribución de la plantilla por género y categoría, según los datos medios de los ejercicios 2022 y 2023, así como de los números totales a 31 de diciembre de ambos ejercicios, además de la explicación de las diferencias, en su caso. Dichas plantillas tenían la siguiente denominación:

ANEXO IV - AGENCIAS Y CONSORCIOS ART. 9 ORDEN 21 DE DICIEMBRE 2022 (INSTRUCCIÓN 5/2023 IGJA)				
Nº DOCUMENTOS	ESTADOS CONTABLES/DOCUMENTOS	ARCHIVO INDEPENDIENTE	SELLO Y FIRMA	VERIFICAR QUE EL N.º DE PAGINAS COINCIDE CON EL CERTIFICADO
9	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - Nº MEDIO	X		
10	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - Nº EFECTIVOS	X		
11	MODELO DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR GÉNERO DEL EJERCICIO CORRIENTE - DIFERENCIAS	X		

En base a ello, esta Agencia confeccionó los datos solicitados y remitió las correspondientes fichas en el formato requerido, a través de la Central de Información de GIRO, quedando completadas y consolidadas las tareas el pasado 28 de junio de 2024.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

En el cuadro 23.13. de la Memoria de la Cuentas Anuales de la ASSDA 2023 se recoge el detalle de las personas empleadas al cierre del ejercicio 2023 por la ASSDA distribuidas por categorías y sexo, siendo el siguiente:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 542 de 652

Cuadro 23.1.3.

Puestos	Grupo Profesional	Mujeres	Hombres
Director/a Gerente		-	1
Director/a Técnica Comisionado Polígono Sur		1	-
Jefaturas	I	8	4
Director/a Comunidad Terapéutica	I	2	-
Director/a Comunidad Terapéutica	II	2	2
Responsable de Departamento	I	12	9
Responsable de Departamento	II	4	3
Grupo I (Médica/o; Psicóloga/o; Arquitecta/o; Titulada/o Superior)		73	33
Grupo II (Enfermera/o; Educador/a; Trabajador/a Social; Arquitecta/o Técnico/a; Titulada/o Media/o)		414	97
Grupo III (Monitor/a Sociosanitario/a; Monitor/a Taller; Administrativa/o; Teleasistente)		766	171
Grupo IV (Monitor/a Limpieza; Ofi. Mant. Conductor/a)		4	6
Subtotal		1.286	326
Total		1.612	

En el mismo se indica que el mismo asciende a 1.612 personas, siendo en 2022 un valor de 1.609.

PERSONAL POR SEXO DE AGENCIAS 2023

Agencia	EJERCICIO 2023											TOTAL
	Órganos colegiados			Órganos de dirección			Resto plantilla			Total sexo		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
AACID	9	3	12	0	1	1	27	29	56	36	33	69
AAE (1)							60	68	128	60	68	128
AAIC	8	1	9	4	1	5	175	231	406	187	233	420
AOPJA	6	4	10			0	50	61	111	56	65	121
APPA	11	2	13	2	0	2	127	97	224	140	99	239
ASSDA	5	7	12	1	0	1	320	1.279	1.599	326	1.286	1.612
AVRA	6	6	12	1	0	1	168	369	537	175	375	550
RTVA	5	4	9	7	2	9	129	105	234	141	111	252
TRADE	8	3	11	5	3	8	29	64	93	42	70	112

Fuente: Memoria agencia 2023. Cuadro nº 22.29

Igualmente, en el Informe provisional de fiscalización de la Cámara de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023 se indica en el cuadro 22.29 que los efectivos de la ASSDA son un total de 1612 efectivos. Dicho valor es el mismo que se indica en el Informe Ejecutivo de la ASSDA 2023. En el Informe de 2022 el número de efectivos ascendía a 1609 (anexo 27.23.6). Se ha indicado que ha aumentado el número de efectivos en 122 cuando solo ha aumentado en 3. Sin embargo, esta información difiere de lo que aparece en el cuadro 22.28 que indica que el número de efectivos en 2023 asciende para la ASSDA a 1763.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 652

m€

Agencia	2022	2023	Var. Absoluta	% variación	Gastos de personal 2022 (*)	Gastos de personal 2023 (*)	Var. Absoluta	% Variación
ACCUA	-	33	33	-	-	1.701,96	-	-
ADA	987	975	-12	-1,22%	25.955,94	50.386,43	24.430,49	94,12%
CAAC	59	72	13	22,03%	2.422,66	2.568,72	146,06	6,03%
IAAP	108	109	1	0,93%	5.480,45	5.736,34	255,89	4,67%
IAJ	170	159	-11	-6,47%	7.541,11	7.622,28	81,17	1,08%
IAM	250	246	-4	-1,60%	10.909,98	11.015,97	105,99	0,97%
IAPRL	20	18	-2	-10,00%	911,25	1.063,88	152,63	16,75%
IECA	141	148	7	4,96%	5.441,20	6.931,98	1.490,78	27,40%
IFAPA	740	799	59	7,97%	24.028,25	26.010,09	1.981,84	8,25%
PAG	416	493	77	18,51%	14.212,18	15.815,25	1.603,07	11,28%
SAS (**)	128.594	125.363	-3.231	-2,51%	6.565.073,24	6.669.737,95	104.664,71	1,59%
Subtotal AAAA	131.485	128.415	-3.070,00	-2,33%	6.661.976,26	6.798.590,85	134.912,63	2%
AGAPA	2.471	2.423	-48	-1,94%	102.853,72	106.399,36	3.545,64	3,45%
ATRIAN	754	721	-33	-4,38%	36.556,29	38.921,97	2.365,68	6,47%
SAE	3.451	3.164	-287	-8,32%	135.647,08	135.142,00	-505,08	-0,37%
Subtotal ARES	6.676	6.308	-368,00	-5,51%	275.057,09	280.463,33	5.406,24	2%
AACID	59	57	-2	-3,39%	3.559,88	3.468,13	-91,75	-2,58%
AAE	151	128	-23	-15,23%	6.744,94	7.254,55	509,61	7,56%
AAIC	443	417	-26	-5,87%	17.742,83	16.928,09	-814,74	-4,59%
AMAYA	4431	4344	-87	-1,96%	173.469,21	178.808,08	5.338,87	3,08%
AOPJA	110	112	2	1,82%	6.517,53	6.889,29	371,76	5,70%
APAE	206	198	-8	-3,88%	11.473,96	11.945,29	471,33	4,11%
APPA	222	231	9	4,05%	9.174,09	9.326,26	152,17	1,66%
ASSDA	1641	1763	122	7,43%	49.264,77	53.311,06	4.046,29	8,21%
AVRA	546	539	-7	-1,28%	29.443,53	29.897,00	453,47	1,54%
IAPH	110	115	5	4,55%	5.331,44	5.720,13	388,69	7,29%
IDEA	262	288	26	9,92%	16.293,48	17.033,48	740,00	4,54%
RTVA	263	256	-7	-2,66%	16.498,64	16.749,84	251,20	1,52%
TRADE	-	115	115	-	0,00	3.586,22	3.586,22	-
Subtotal APE	8.444	8.563	119,00	1,41%	345.514,30	360.917,42	15.403,12	4,46%

Fuente: Secretaría. Gral. para la Admón. Pública de la Cª Hda. y AAPP, y Cuenta General 2022 y 2023. Cuadro nº 22.28

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), siguiendo las indicaciones establecidas en instrucciones emitidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, como ayuda a la cumplimentación al Modelo de distribución de empleados por categoría y género, se entregó dicha información a través del Sistema de Información de GIRO, cumplimentando información según plantilla puesta a disposición a través de la citada plataforma.

Se adjunta anexo 1 y anexo 2 con la información enviada a través de la plataforma de la distribución por sexo y categoría.

En relación con la nota de cuadro 22.29 "La memoria de las AAAA, ARES y las APE: AMAYA, APAE e IAPH, no muestra información relativa al personal y su distribución por categorías y sexo por lo que no se incluyen en este cuadro "

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), siguiendo las indicaciones contenidas en la Instrucción n.º 5/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023, adecuó los apartados de la Memoria a los indicados en esta instrucción como contenidos para su elaboración.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 544 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA: tal como se indica en la alegación, la petición de los datos desagregados por sexo de los altos cargos de la JA y el personal de los órganos de gobierno y personal directivo de las agencias y consorcios adscritos fue realizada durante los trabajos preliminares y reiterada el 16 de septiembre de 2024, siendo remitida por la IGJA el 4 de octubre, fecha en la que los trabajos de campo habían finalizado y el informe se encontraba en fase de anteproyecto. Por otra parte, señala que en la nueva Instrucción de la IGJA que regule el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por las agencias y consorcios adscritos para la formación de la Cuenta General de 2024, se hará constar con carácter obligatorio la referida información.

RTVA y ASSDA: ambas agencias señalan en la alegación que existen diferencias en el número de efectivos de 2023 de los cuadros del informe provisional 22.28 y 22.29, indicando que los de este último son los correctos. No obstante, debe tenerse en cuenta que la fuente para obtener los datos relativos al número de efectivos es diferente en ambos cuadros. En el primero de ellos se ha utilizado como fuente los datos obtenidos de la información remitida por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y, en el segundo (relativo a la distribución por sexos) los datos se han obtenido de la memoria de estas agencias.

SAE: los datos del personal desagregados por sexo y categoría a los que se refiere la alegación fueron remitidos por la IGJA una vez finalizados los trabajos de campo, como se ha indicado en el tratamiento de la alegación de este centro directivo.

AAE: en coherencia con el tratamiento a la alegación formulada por la IGJA, no se han considerado los datos desagregados por sexo y categoría del personal de los órganos de dirección aportados durante el trámite de alegaciones.

AMAYA e IAPH: la información relativa a la distribución del personal por sexo y categoría se ha recabado de las memorias de estas entidades al no ser atendida por la IGJA la solicitud al respecto, con independencia de que ambas agencias señalen que la Instrucción 5/2023 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por las agencias y consorcios adscritos para la formación de la Cuenta General, no especifica la necesidad de incluir la referida información.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 5.8 y 11.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Comunicación Social

La Dirección General de Comunicación Social trabaja en suministrar la información del gasto en publicidad institucional, desglose por ejercicio, campañas realizadas y el gasto de cada campaña. Como así se puede comprobar ya en la Web de Transparencia sobre la información validada de 2023. Respecto al resto de datos hasta la actualidad, desde este centro directivo se viene avanzando en el análisis, verificación, tratamiento y volcado de los datos actualizados.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 652

Al respecto, es importante destacar que esta Dirección General ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 11 d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la competencia relativa a la planificación, dirección, coordinación y desarrollo de acciones de comunicación institucional, incluyendo las campañas de publicidad, de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación. Esto incluye también la comunicación integrada en proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Desde la entrada en vigor del citado Decreto, la Dirección General está asumiendo dicha actuación de coordinación de las campañas de publicidad de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales, implementándose en estos dos últimos ejercicios los necesarios mecanismos para mejorar la extracción de datos, el análisis y tratamiento de la información por dichos organismos sobre las campañas y el gasto de cada una de ellas. Actualmente nos encontramos en un proceso de adaptación y profundización para el tratamiento de los datos para finalmente poder estar en disposición de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE, cuya entrada en vigor está prevista en agosto de 2025, que establece que las autoridades o entidades públicas deberán publicar anualmente, por medios electrónicos y fáciles de usar, el importe total anual del gasto, y los importes anuales del gasto respecto de cada prestador de servicios de medios de comunicación o prestador de una plataforma en línea.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Comunicación Social traslada los esfuerzos realizados con la finalidad de mejorar la extracción de datos sobre las campañas de publicidad institucional, así como su análisis y tratamiento con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083. Sin perjuicio de lo anterior los listados no muestran el gasto total de 2023 ni incluyen información de las campañas de publicidad institucional de las entidades instrumentales.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 5.10, 12.51 y 21.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Con fecha 30 de agosto de 2023 fue publicada la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad autónoma de Andalucía. Dicha Norma dispone que las actuaciones de supervisión continua serán automatizadas y no automatizadas (o de carácter manual).

En el ejercicio 2023 y en los meses transcurridos de 2024, junto a la Resolución, se ha ido trabajando, fundamentalmente, en dos vías:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 652

1) Análisis aquellas conclusiones de a) auditorías operativas (realizadas por firmas privadas) a 54 Entidades Instrumentales del sector público andaluz durante los ejercicios 2020_2021 y b) de aquellas auditorías (realizadas directamente por la IGJA) sobre 14 agencias públicas empresariales en el ejercicio 2019, con incidencia en los objetivos de la Supervisión Continua. Ponderación de las conclusiones de sendos trabajos de auditoría con vistas a la selección de aquellas entidades susceptibles de actuaciones de supervisión continua no automatizada o "manual".
2) Desarrollo e implantación de las actuaciones automatizadas: a) explotación de los sistemas de información actualmente disponibles (SISTEMA GIRO Central de Información), para el análisis de la sostenibilidad financiera (estados financieros en formato editable y cálculos de ratios/indicadores de sostenibilidad financiera); b) se están diseñando, de forma progresiva, cuestionarios de autoevaluación por tipo de entidad instrumental, disponiéndose actualmente de cuestionario para agencias administrativas, agencias de régimen especial y fundaciones del sector público en proceso de revisión para su posterior diseño de la ficha correspondiente en el SISTEMA GIRO Central de Información.
3) Asimismo la IGJA participa de forma activa, junto a otras Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas en tres grupos de trabajo creados por la Intervención General del Estado para el intercambio de información y el impulso de la Supervisión Continua.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA en su alegación no contradice lo señalado en el informe. Los esfuerzos realizados durante el ejercicio 2023 y principios de 2024 se reflejan en los puntos 12.49 y 12.50 del informe.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 5.11 y 13.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Respecto a dato de PMP arrojado en el Informe de Morosidad 2023 de RTVA, extrayendo las obligaciones correspondientes a SANDETEL, éste sería de 48,61. Días.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, supuso la separación de las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Esta circunstancia, que ha redundado de manera muy positiva en el ejercicio de las políticas públicas vinculadas a la Agricultura y al Agua, supuso al inicio un reparto material y de efectivos, que incidió en la gestión. No ha sido hasta fecha reciente, después de la tramitación de un complejo proceso, que se ha dotado a esta Consejería de una nueva relación de puestos de trabajo acorde a las funciones que tiene encomendadas. Los nuevos puestos cubiertos en 2024 con la resolución del concurso y de varias convocatorias de puestos de libre designación vinculados a la nueva RPT, tienen entre sus objetivos mejorar la organización y el funcionamiento de esta Administración, lo que ayudará a reducir estos desfases y corregir el PMP.

La Secretaría General de Agua tuvo que plantear, con objeto de completar los traspasos de los documentos contables y poder disponer del crédito necesario y suficiente para abordar el pago de las

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 652

facturas pendientes, distintas modificaciones presupuestarias, destacando la de servicio 20, por su volumen, ya que con los fondos inicialmente asignados por Ley de presupuestos no era posible poder proceder al traspaso de todos los documentos pendientes. Además, la modificación presupuestaria del Canon Servicio 20 tuvo que ser replanteada, aprobándose la citada modificación ya muy avanzado el ejercicio, lo que significó una dilación en los plazos inicialmente previstos para disponer de los créditos para poder afrontar los pagos correspondientes y conllevó un tiempo de tramitación superior al deseado en el pago de las facturas.

Dada la considerable actividad inversora de la Secretaría General de Agua, con un volumen de más de 520 millones de euros y la complejidad en la gestión para el traspaso y reajustes de centenares de expedientes contables, al objeto de mejorar la gestión, se tramitó en el ejercicio 2023 una modificación de créditos del capítulo 1 del programa presupuestario 51D, para dotar de créditos dicho capítulo con fondos del servicio 20, que financiarían tanto puestos ya existentes como nuevos puestos vinculado a una ampliación de plantilla presupuestaria. En este sentido, la liberación de los créditos autofinanciados de los puestos existentes que pasaron a financiarse con el servicio 20, permitieron tramitar una modificación de RPT y ampliación de plantilla para crear y dotar nuevos puestos de trabajo en el resto de centros directivos de la Consejería con fondos autofinanciados. Todo ello se espera que repercuta en una mejora de la gestión y, por tanto, en una disminución del PMP y un aumento de la ejecución presupuestaria. En el caso de la Secretaría General de Agua, la ampliación de plantilla priorizó las plazas que permitan solventar la situación que se pone de manifiesto por esa Cámara de Cuentas.

De otra parte, analizando el total de facturas pagadas en el ejercicio 2023, el 75% corresponde a facturas con un PMP menor de 30 días, y solo el 25% afecta negativamente al PMP incrementándolo por encima de los 30 días. Se pone de relieve que la mayoría de estas últimas facturas son de un importe elevado y corresponden a certificaciones de obra de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, que han tenido para el ejercicio 2023 la problemática arriba referida. Además, el plazo de tramitación de estas certificaciones, por el propio procedimiento legal al que están sometidas (designación de representante de la Intervención, recepción de la obra, etc.), requiere de un número de días superior al de una factura comercial normal.

Cabe destacar también que en el año 2023 se han pagado 7.478 facturas, 948 facturas más que con respecto al ejercicio 2022, habiéndose abonado en total unos 286,3 M€, superior en 120M€ al del ejercicio 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) realiza un recálculo del PMP extrayendo las obligaciones correspondientes a SANDETEL, el cual no ha sido verificado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Aun así, el PMP seguiría siendo superior al legalmente previsto.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible, también lo justifica, amparándose en la separación de competencias que supuso la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, entre las Consejerías de Agricultura,

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 548 de 652

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. A este respecto, debe destacarse que la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ya incumplía el PMP en los tres ejercicios precedentes.

Además, la Consejería justifica el periodo medio de pago elevado como consecuencia de una modificación presupuestaria del Canon Servicio 20, la cual tuvo lugar ya muy avanzado el ejercicio, lo que dio lugar a una dilación en los plazos inicialmente previstos.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 5.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Informe anual en materia de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022 y se acuerda su remisión al Parlamento. Este informe se publicó en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/231227/documentos/21Expediente.pdf.

En cuanto al Informe anual de 2023, está en elaboración y tiene que estar finalizado antes de 31 de diciembre de 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A pesar de que se aporta un enlace al Informe Anual en materia de violencia de género del año 2022, el mismo no resulta accesible para los ciudadanos, ya que no se puede localizar en el catálogo de publicaciones de la página web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En dicho catálogo el último informe publicado es el referido al año 2021:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusionsocialjuventudfamiliaseigualdad/servicios/ publicaciones.html

---

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 5.14, 5.22, 13.93 y 22.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Digital de Andalucía

Los grupos de vinculación se generan de forma automática a partir de la carga del presupuesto a 1 de enero del ejercicio correspondiente. Es el propio sistema GIRO el que realiza el control de disponibilidad de dichos grupos de vinculación durante las operaciones de presupuesto y consumo que se dan en el sistema durante la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio. El sistema realiza el control de disponibilidad en el mismo momento en el que se lleva a cabo la operación contable de tal manera que si dicha operación supera el saldo del grupo de vinculación afectado, el sistema muestra un error que impide su contabilización.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 652

Por otro lado, el sistema tiene implantado un mecanismo automatizado de monitorización de los grupos de vinculación y control de disponibilidad, consistente en ejecutar un proceso diario a las 04:00 horas para regenerar los vinculantes y recalcular el control de disponibilidad. La ejecución diaria de este proceso permite detectar y corregir de forma automática inconsistencias puntuales que pudieran producirse en el momento de generar documentos que consumen presupuesto. En el caso de las circunstancias expresadas en los párrafos 5.14 y 5.22 del Informe, no ha sido posible técnicamente determinar las circunstancias concretas que hayan podido motivarlas debido a la imposibilidad de recrear técnicamente con exactitud la situación específica en el momento en que se produjeron.

De cara a eliminar la existencia de grupos de vinculación negativos no tratados en tiempo y forma y con vistas a que no vuelva a ocurrir la situación que se ha dado en el ejercicio 2023 en el que se ha dado la circunstancia de detectarse grupos de vinculación de 2023 en negativo posteriormente a las verificaciones del cierre del ejercicio, se va a proceder con carácter prioritario a incrementar la monitorización diaria que se realiza, de manera que se "lanzará" de forma diaria el informe de grupos de vinculación existente de tal forma que detecte los grupos de vinculación en negativo y en caso de existir, se remita una comunicación electrónica para informar de la situación y detallando el grupo de vinculación afectado. De esta forma, se podrán detectar y tratar estas circunstancias con mayor agilidad y se evitará la repetición de situaciones como la reflejada en los párrafos en cuestión del Informe.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

El Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) contiene una serie de mecanismos de validación que impiden, o deben impedir, que se tramiten documentos contables de ejecución por un importe superior al crédito disponible a nivel de la vinculación establecida; en este caso, en el artículo 39.4. segundo del TRLGHP. Esta Consejería desconoce el motivo por el que estos mecanismos internos han permitido la tramitación y contabilización de documentos contables por importe superior al crédito disponible.

No obstante, cabe resaltar que, si bien se ha superado a nivel de vinculante jurídico (sección 1000, programa 42D, capítulo 4 y fondo S0646) en 0,41 M€, en el ejercicio 2023 la ejecución a nivel de fondo ha sido inferior a los créditos definitivos en 6,25M €. De esta forma, la ejecución presupuestaria en ningún caso ha superado la cuantía transferida desde el Ministerio en este fondo concreto para esta finalidad afectando el error detectado únicamente a un programa concreto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional confirma los hechos al señalar que se ha superado el vinculante jurídico, desconociendo los motivos por los que han fallado los mecanismos internos del sistema GIRO. Como se indica en el punto 13.93 del informe, el hecho determinante de la nulidad de pleno derecho es el reconocimiento de obligaciones por importe superior al crédito definitivo a nivel de sección, programa, capítulo y fondo de financiación (regla especial segunda del art.39.4 del TRLGHP al tratarse de gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 652

El crédito definitivo a este nivel es de 220,57 M€ y las obligaciones reconocidas de 220,98 M€, resultando un exceso de 0,41 M€.

Igualmente, la ADA reconoce que los mecanismos internos del Sistema GIRO no han impedido la tramitación y contabilización de documentos contables por importe superior al crédito disponible, dando lugar en el ejercicio 2023 a que existan grupos de vinculación con signo negativo. Al respecto, la agencia señala que, al objeto de evitar esta incidencia, va a proceder a incrementar la monitorización diaria, una vez realizadas las verificaciones del cierre del ejercicio. Como se señala en el punto 22.48 esta incidencia ha afectado también a partidas de gastos de seis grupos de vinculación del SAS, siendo el exceso de obligaciones reconocidas respecto al crédito definitivo de 0,74 M€.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 5.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía establece la necesidad de publicación del balance de actuación sobre las infraestructuras comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en concreto indica: "La Consejería competente en materia de agua publicará anualmente en el Portal de la Junta de Andalucía un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma."

Dicha disposición no establece un plazo límite para la publicación.

Históricamente estos balances se han elaborado manualmente.

Dado que el balance se amplía cada año con nuevos expedientes y que los antiguos expedientes sufren modificaciones, su elaboración manual resultaba inabordable y se hacía necesario establecer una metodología para automatizar su elaboración. Esta cuestión se ha empezado a abordar en este año 2024 y está constituyendo un largo proceso de toma de requisitos, validaciones y comprobaciones, entre otras, lo cual ha alargado el proceso de elaboración del balance a cierre del ejercicio 2023.

La metodología establecida en este año 2024 contempla la elaboración semiautomática del balance a través de un fichero Excel. Sin embargo, se deberá seguir trabajando en la automatización del resto de los aspectos que actualmente se realizan de forma manual, mediante el desarrollo del Sistema GOTA, con el fin de poder publicar el balance de cada año en fechas más cercanas al cierre presupuestario.

El balance de cierre de 2023 se prevé terminar antes de finales de 2024 y proceder a su publicación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 551 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe justificando la falta de publicación en la necesidad de automatizar su elaboración, debido a los cambios que se producen anualmente por la incorporación de nuevos expedientes y la modificación de los existentes.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 5.18, 16.5 y 16.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Respecto de la aplicación de la norma de valoración 18ª del PGCF, tal y como indica el Informe Provisional, ya se ha manifestado con anterioridad, que la consideración de ingresos del ejercicio de las subvenciones recibidas se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

En este sentido, la Administración de la Junta de Andalucía ha seguido el mismo criterio que viene aplicando la Administración General del Estado en virtud de lo estipulado en el apartado 4 de la disposición transitoria cuarta de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado. Dicho precepto establece que:

"En tanto no estén previstos los procedimientos relacionados con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero en los Departamentos Ministeriales, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento."

Por otro lado, las normas de valoración octava y novena del PGCF-2015 establecen diversos criterios de valoración de los activos y pasivos financieros en función de la finalidad de los mismos. En la elaboración de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía y sus Agencias se ha cumplido con la forma y fondo de estas normas.

En este sentido, y respecto a los pasivos financieros la mencionada norma de valoración novena establece:

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Se muestra en el siguiente cuadro, con datos de ejecución presupuestaria de 2023, las obligaciones reconocidas por el concepto de gastos por tramitación y formalización de deudas y el importe de las emisiones de deudas efectivamente realizadas. Los primeros representan sobre los segundos el 0,0580%.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 652

Ejecución Ppto 2023		Obligaciones	Recaudación
G/01A/30100/00		2.143.160,54	
G/01A/31100/00		1.018.285,27	
G/01A/32100/00		3.784,91	
I/90000/00			5.458.961.843,49
	TOTAL	3.165.230,72	5.458.961.843,49
%		0,0580 %	

Por tanto, dada la inmaterialidad de los gastos de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el PGCF su imputación al resultado del ejercicio supone la efectiva aplicación del método del coste efectivo.

Como en ejercicios anteriores se pone de manifiesto la irrelevancia que representan los gastos de tramitación de las distintas figuras de endeudamiento, por lo que esta IGJA aprecia que, por aplicación del principio de importancia relativa, se da cumplimiento al criterio del coste amortizado.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, en su primer párrafo, admite y justifica la conclusión señalada en los puntos 5.18 y 16.5 acerca de la falta de contabilización de las subvenciones recibidas como ingresos directamente imputados a patrimonio neto.

Respecto a la Resolución de 17 de noviembre de 2011 indicada en la alegación de la IGJA, ésta resulta de aplicación exclusiva al ámbito de la Administración General del Estado, como expresamente señala su disposición primera. Sin embargo, no se ha previsto, entre las disposiciones transitorias de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía, una norma análoga aplicable al ámbito del sector público administrativo andaluz.

En relación con la incorporación de los gastos de formalización a la valoración de los activos y pasivos financieros (valoración a coste amortizado), la alegación también admite y justifica la conclusión recogida en los puntos **5.18 y 16.5**. A este respecto, cabe señalar que en la propia Memoria rendida en la Cuenta General 2023 se reconoce la no aplicación del método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. De esta forma, los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros. Esta exposición ya se encuentra recogida en el punto **16.5**.

La poca importancia relativa global de los gastos de formalización (o de tramitación, como se denominan en la alegación) en el conjunto de distintas figuras de endeudamiento no es óbice para

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 652

que puedan tener trascendencia contable para la imagen fiel de determinados activos o pasivos financieros concretos y para que se habilite un mecanismo de identificación e imputación con criterios financieros.

No obstante, la IGJA añade como novedad este año en sus alegaciones lo siguiente como corolario de la admisión del hecho alegado:

"Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido."

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 5.20, y 21.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al COVID-19 y a las consecuencias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que a las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARÁNTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 652

Como consecuencia de la priorización de la gestión de la referida subvención y de la situación que se estaba viviendo, no fue posible abordar en el plazo indicado en la Orden de 23 de septiembre de 2019 los trabajos relacionados con la base de datos de operaciones financieras dado que la totalidad del personal del órgano directivo competente en materia de Política Financiera fue destinado a tramitar la citada subvención.

Actualmente, se sigue trabajando conjuntamente con el órgano directivo competente en materia de estrategia y aplicación de las tecnologías de la información en la implementación de la base de datos de operaciones financieras, tras el análisis de la información y de los datos que debe contener la citada base.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera admite y justifica el contenido de los puntos alegados en el informe relativos a la falta de desarrollo de la base de datos de operaciones financieras y de la creación del Censo Único de Activos Financieros, sin que se pongan en cuestión las conclusiones alcanzadas por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 5.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Red de Villas Turísticas de Andalucía.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 107 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), requiere, con fecha 29 de mayo de 2024, a la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., la remisión, antes del 30 de junio de 2024, de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, acompañadas de un Certificado, adjunto a dichas Cuentas Anuales aprobadas, para su inclusión en la Cuenta General.

La Sociedad presenta, con fecha 3 de junio de 2024 a través de Central de Información, la documentación correspondiente a las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como el Certificado requerido, si bien, dicho certificado hace referencia, por error, a la formulación de cuentas por el Consejo de Administración de la Sociedad y no a la aprobación de dichas cuentas por la Junta General de Accionistas.

Con fecha 12 de julio de 2024, la Sociedad presenta, a través la Plataforma de Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, la rendición de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023. Entre los documentos aportados en la rendición, la Sociedad adjuntó Acta de las decisiones o acuerdos del Socio Único en el ejercicio de las competencias de la junta general, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se recoge la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, individual y consolidado,

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 652

correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2024.

No se han producido cambios entre las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A

La Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 107 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), requiere, con fecha 29 de mayo de 2024, a la Sociedad, la remisión, antes del 30 de junio de 2024, de sus Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, tanto individuales como consolidadas, acompañadas de un Certificado, adjunto a dichas Cuentas Anuales aprobadas, para su inclusión en la Cuenta General.

La Sociedad presenta, con fecha 3 de junio de 2024 a través de Central de Información, la documentación correspondiente a las Cuentas Anuales aprobadas, individuales y consolidadas, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como el Certificado requerido, si bien, dicho certificado hace referencia, por error, a la formulación de cuentas por el Consejo de Administración de la Sociedad y no a aprobación de dichas cuentas por la Junta General de Accionistas.

Con fecha 15 de julio de 2024, la Sociedad presenta, a través la Plataforma de Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, la rendición de sus Cuentas Anuales aprobadas, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023. Entre los documentos aportados en la rendición, la Sociedad adjuntó Acta de las decisiones o acuerdos del Socio Único en el ejercicio de las competencias de la junta general, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se recoge la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, individual y consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2024.

No se han producido cambios entre las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El incumplimiento se debe a que el certificado remitido no viene referido a las cuentas aprobadas sino a las formuladas. Como se puede observar en la alegación, la remisión de la información a la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 652

IGJA tuvo lugar (3 junio) antes de la aprobación de las cuentas anuales (14 junio) por lo que el documento remitido fue el certificado de formulación.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 5.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

Debe tenerse en cuenta que el nombramiento de los miembros del consejo de administración de la sociedad es competencia exclusiva de la Junta de accionistas. En el caso que nos ocupa, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de su porcentaje accionarial directo e indirecto, propone hasta un total de 5 consejeros/as en la sociedad. No obstante, las propuestas de designación que realiza (al igual que el resto de los accionistas), la formula en relación con el cargo que la persona que proponen ostenta en ese momento dentro de la propia Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, únicamente puede proponerse como medida, que el consejo de administración recuerde o informe a la Junta de accionistas de la empresa, cuál es la normativa autonómica aplicable respecto a representación equilibrada de mujeres y hombres (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía) para que, en caso de modificación o renovación de cargos del consejo, se tenga en consideración en nuevos nombramientos para alcanzar internamente la representación equilibrada de ambos sexos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja alega que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de su porcentaje accionarial directo e indirecto, propone hasta un total de 5 consejeros/as en la sociedad, siendo en función del cargo que la persona ostenta dentro de la propia Administración, confirmando lo que se indica en el punto del informe.

Respecto a la propuesta planteada, de conformidad con la Guía de recomendaciones de la CCA y la GPF-OCEX 1735 no resulta procedente recomendar el cumplimiento de una ley o una norma. Si una entidad no cumple una ley debe señalarse el incumplimiento en el apartado de fundamento. No obstante, la medida propuesta por la Sociedad podría favorecer el cumplimiento de la norma en el futuro.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 5.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aprobó sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2023 con fecha 13 de junio de 2024. En el conjunto de información remitida a la Cámara de Cuentas en la rendición de cuentas se ha aportado dicho certificado de aprobación de cuentas que así lo corrobora.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 652

El certificado que acompaña a las cuentas anuales remitido a través de la Central de Información con fecha 26 de junio de 2024 hace referencia, por error, a las cuentas formuladas en lugar de a las aprobadas, a pesar de que a fecha de emisión de ese certificado las cuentas anuales de esta Fundación efectivamente ya habían sido aprobadas y por tanto se podía haber certificado correctamente.

Fundación Andalucía Emprende

La formulación de las Cuentas Anuales en la Fundación se ha emitido siempre en fecha, 31 de marzo y siempre con los trabajos de auditorías ejecutados, con el planteamiento de todos los ajustes registrados, para no tener que reformular las cuentas anuales del ejercicio en cuestión, teniendo que modificar las mismas en central de información y en otros organismos. Sin embargo, las Cuentas Anuales de 2023 no fueron formuladas en fecha dado que la empresa auditora fue licitada a finales de mayo y el Informe de Auditoría emitido con fecha 26 de junio, por ello se planteó formular las cuentas en la misma fecha, dado además que las cuentas anuales podrían soportar varios ajustes, como provisiones, modificaciones presupuestarias, compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, reversión del plan de ajuste.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces confirma que por error el certificado presentado en la Cuenta General hace referencia a las cuentas formuladas.

La Fundación Andalucía Emprende confirma y explica porque han formulado las Cuentas Anuales fuera del plazo establecido.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 5.32, y 25.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

(…)

Fundación Andalucía Emprende

Andalucía Emprende cumple con los parámetros definidos en dicha normativa, es decir, registra las relaciones con la Junta de Andalucía en cuentas diferenciadas y con la misma nomenclatura que la especificada en la norma, Cuentas 42 y 52, y especifica sus movimientos en la Memoria de las Cuentas Anuales. La incidencia a la que se está refiriendo la Cámara de Cuentas de Andalucía es a que se requiere una nota especifica en la Memoria, denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y diferenciada del resto de notas, y la Fundación las engloba en una nota denominada "Subvenciones, Donaciones y Legados".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 652

Respecto a esta incidencia, la Fundación se compromete a redactar de manera específica y diferenciada al resto, una nota sobre Relaciones con la Junta de Andalucía.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio

La Fundación IEHPA utiliza dentro de su cuadro de cuentas el subgrupo 42 para registrar todos los saldos deudores y acreedores relacionados con la Junta de Andalucía.

En cuanto a la información incluida en sus cuentas anuales y relativa a las relaciones con la Junta de Andalucía a continuación se indican a modo de ejemplo algunas de las notas contenidas en la memoria de cuentas anuales que están destinadas a las relaciones con la Junta de Andalucía (notas números 4.2.4, 4.10, 4.11, 15.1, 16 y 17)

Fundación Andalucía Olímpica

Según establece el citado art. 29 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su punto 1, las cuentas habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio cuando vayan a ser sometidas a auditoría externa, circunstancia que no concurre en la Fundación Andalucía Olímpica, como queda reflejado en el apunte 208 del Informe provisional, de modo que la formulación de las cuentas de esta entidad se realiza junto a su aprobación, dentro del límite legal de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

A las Fundaciones del sector público andaluz les es de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del Plan General de Contabilidad aprobado por Resolución de la Intervención General, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades asimiladas. Su aplicación conllevará la adaptación del balance con la creación de los apartados que procedan.

En el Balance de las CCAA 2023 de la Fundación Andalucía Olímpica se ha incorporado en el activo corriente el epígrafe II a. Usuarios y otros deudores de la actividad propia JA, referido a las relaciones con la Junta de Andalucía (página 4), así como su correspondiente punto (2.9.1) en la memoria (página 25).

Fundación Legado Andalusí

La Fundación formuló las cuentas anuales del ejercicio 2023 en los primeros meses de 2024 y las puso a disposición de los auditores para que revisaran, corrigieran y/o subsanaran las mismas de considerarlo necesario.

Durante el mes de marzo y primeros días de abril, se llevaron a cabo los trabajos de auditoría oportunos, tras los cuales se realizaron los ajustes y modificaciones propuestos por los auditores. Una vez realizados estos cambios se volvieron a firmar las cuentas mediante firma digital a fecha 17/04/2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 559 de 652

La Fundación Legado Andalusí aplica el Plan General de Contabilidad con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos (RD 1491/2011).

No obstante, y con el objeto de cumplir con los requerimientos de información de la IGJA, se han desglosado los balances y detallado las Cuentas Anuales a fin de recoger los importes derivados de "Relaciones con la Junta de Andalucía" de la siguiente forma:

BALANCE DE SITUACIÓN
B) ACTIVO CORRIENTE
II. Usuarios y otros deudores de la actividad.
1. Relaciones con la Junta de Andalucía: 84.062,66€

CUENTA DE RESULTADOS
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO
1. Ingresos de la actividad propia
d) Transferencias de financiación de la Junta de Andalucía: 1.008.752€

CUENTAS ANUALES
- Nota 9. Activos y pasivos financieros.
Junta de Andalucía Deudora: 84.062,66€
- Nota 11. Usuarios y otros deudores de la actividad.
Desglose de la partida "Relaciones con la Junta de Andalucía" en 2023 y 2022.
- Nota 17. Ingresos y gastos.
Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.

Con lo cual, SÍ se ha incorporado la información relativa a "Relaciones con la Junta de Andalucía"

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

- *Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, aprobadas el 30/06/23, han sido remitidas al Protectorado.*
- *Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas el 25/06/24, han sido remitidas al Protectorado.*

Se han cumplido todas las obligaciones y plazos legales referidos a las Cuentas Anuales (formulación, presentación y aprobación), salvo la remisión al Protectorado en los 20 días hábiles posteriores a su aprobación por el Patronato de la Fundación. En este sentido, se podía obviar la implicación a la que se hace referencia, toda vez que se trata de una literalidad que se refiere a un incumplimiento global y no sólo al del plazo de los 20 días de remisión de las Cuentas Anuales.

Se adjunta documentación justificativa (Documentación Cuestión 1.pdf)

Fundación Rodríguez Acosta

(…)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende, por un lado, indica que registra las relaciones con la Junta de Andalucía en cuentas diferenciadas y con la misma nomenclatura que la especificada en la norma, y por otro lado asume el hecho de que no incluye en la Memoria una nota específica denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y que se compromete a incluirla. El modelo de Cuentas presentado por la fundación no cumple con el modelo aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre ya que en el Balance no se incluye el Grupo III del Activo Corriente "Relaciones con la Junta".

La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública señala que utiliza el cuadro de cuentas del subgrupo 42 para registrar todos los saldos deudores y acreedores relacionados con la Junta de Andalucía, sin embargo, no tiene adaptado el balance ya que el presentado no contiene el Grupo III de Activo Corriente "Relaciones con la Junta de Andalucía".

Tanto la Fundación Andalucía Olímpica como la Fundación Legado Andalusí señalan que han adaptado el balance incluyendo dentro del Grupo II del Activo Corriente el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia de JA". Esto no supone que se cumpla en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ya que en el Plan de Cuentas que se establece, hay que incluir en el Balance el Grupo III "Relaciones con la Junta de Andalucía" dentro del Activo Corriente, este es el grupo donde se recogen las cuentas del grupo 42. De igual modo, en la memoria también se debe contener una nota específica para las relaciones con la Junta de Andalucía, que no se incluye.

La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre confirma que la remisión de las Cuentas Anuales al Protectorado se ha realizado fuera del plazo establecido.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 5.33 y 25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Durante el ejercicio 2023 la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación llevó a cabo distintas actuaciones en relación con la posible adscripción de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) a la Junta de Andalucía. Dado que la FCTA realiza una actividad muy centrada en la Bahía de Algeciras, que dicha actividad se lleva a cabo en el ámbito de la investigación, transferencia de conocimiento, formación y capacitación y que dicha Fundación mantiene una relación estrecha con la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), se determinó de común acuerdo que resultaba de interés para todas las partes que la Fundación quedara adscrita a la UCA, lo que favorecería el cumplimiento de sus fines y de sus correspondientes estrategias.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha de 18 de marzo de 2024 se procedió a aprobar una modificación de los Estatutos de la FCTA por la cual la UCA es la entidad que dispone de mayoría de patronos en la citada Fundación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 652

En consecuencia, actualmente la FCTA no cumpliría los requisitos para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía por tener representación mayoritaria en su Patronato de la Universidad de Cádiz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según la alegación de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras no cumpliría los requisitos para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía por tener representación mayoritaria en su Patronato la Universidad de Cádiz. No se aporta documentación que soporte dicha información ni un nuevo informe de adscripción elaborado por la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 5.35 y 25.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

De cara a próximas auditorías, tendremos en cuenta la Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla

Consultado a la empresa auditora y emisora del Informe de auditoría, nos confirma que no han incluido esta información porque la Instrucción 1/2023 de la IGJA no nos aplica, al dejar de ser "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

En el informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para el ejercicio de 2023, en el ámbito de lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA, no se hace mención de partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro en el informe de auditoría porque en opinión de nuestros auditores y en coincidencia con nuestra opinión, no existen partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro ni diferencias entre derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas. A la luz de la información recopilada en base a la citada Instrucción lo que se detectan son diferencias temporales de imputación y no partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. Estas diferencias temporales son explicadas con detalle en la Nota 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, que se adjunta como ***ANEXO I****. Por ello atendiendo a nuestra opinión, que va en el mismo sentido que la opinión de nuestros auditores de cuentas, rogamos que el citado incumplimiento sea retirado del informe.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 652

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Se tendrá en cuenta la cuestión observada, de forma que en los próximos informes de auditoría se introducirá una referencia a la posible existencia de aquellos saldos deudores de la Junta de Andalucía que no hayan sido confirmados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental como la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico ciencias de la Salud admiten el incumplimiento señalado en el informe indicando que lo tendrán en cuenta en los próximos ejercicios.

La Fundación Pública para la Gestión para la Investigación de la Salud de Sevilla señala que no le es de aplicación la Instrucción 1/2023 de la IGJA. Se debe tener en cuenta que esta fundación ha formado parte del sector público andaluz hasta el 1 de noviembre de 2023, por tanto si le es de aplicación dicha normativa. Asimismo, la propia fundación ha realizado la solicitud de confirmación de saldos a la Junta de Andalucía referido en la instrucción tercera de la Instrucción 1/2023.

Por su parte, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces entienden que no existen partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro ni diferencias entre derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas, sino que se trata de diferencias temporales y para explicarlo aportan copia de la Nota 11.3 de la Memoria de las cuentas anuales. Sin embargo, precisamente en dicha nota se incluye un cuadro donde se ponen de manifiesto las diferencias entre los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía registrados a 31 de diciembre de 2023 y las obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2023. Es precisamente esa diferencia la que debe ser incluida en los informes de auditoría de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 5.36 Y 25.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos.

Se cuestiona el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de gestión y tramitación de la concesión, por parte de cualquier órgano perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía o a sus Agencias de Régimen Especial, de subvenciones en general, o subvenciones nominativas en particular, a favor, como beneficiario, de las diferentes entidades instrumentales de dicha Administración, incluidos los Consorcios adscritos y las Fundaciones del sector público andaluz.

Para un correcto y completo análisis de la cuestión planteada, habría que diferenciar dos diferentes planos:

a) El estrictamente jurídico, y
b) El de la adecuación del uso de la subvención en determinados casos.

Desde el primer punto de vista, y al tratarse en la cuestión planteada de la utilización de la figura de las subvenciones, lógicamente debemos examinar los cuerpos normativos fundamentales que

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 652

regulan esta modalidad del gasto público y, al mismo tiempo, de técnica de la acción pública de fomento.

En concreto, debemos analizar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, TRLGHP).

Ninguno de los dos textos legales citados establece una clara imposibilidad legal para que la respuesta a la cuestión planteada sea claramente positiva.

A efectos dialécticos, se podría formular una imposibilidad legal en la concesión de estas subvenciones, con base en lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la LGS, cuyo tenor es el siguiente:

"2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. "

Como se podrá advertir, el precepto citado establece solo una clara regla de inaplicabilidad de la citada LGS a aquellas aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración (en este caso la aportación dineraria hecha por la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de sus entidades instrumentales, a favor de alguna de éstas) cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Administración a la que pertenecen, con independencia de que tal aportación sea para la financiación global de su actividad, como la realización concreta de una actuación singular.

Pero tal inaplicabilidad debe entenderse correctamente, pues:

a) No significa una prohibición o imposibilidad legal, y
b) Determina que una aportación dineraria entre agentes de una misma Administración pueda quedar fuera del ámbito de aplicación de la LGS, pero no que deba quedar fuera. Dicho en otros términos, el precepto citado supone la cobertura legal para que una aportación dineraria y gratuita desde una Administración a su entidad instrumental (por ejemplo, una transferencia de financiación) pueda quedar fuera de la regulación legal de las subvenciones (como de hecho lo está) y acogerse a otra diferente regulación, pero no imposibilita/prohíbe que esa misma Administración decida que la citada aportación dineraria, cuando cuente con todos los requisitos conceptuales de una subvención (artículo 2.2 LGS), se acoja a la regulación contenida en la citada LGS y en el TRLGHP.

En apoyo de la anterior interpretación, y como incuestionable cobertura legal a la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía pueda conceder subvenciones a las entidades de su sector público, se debe citar el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, donde ambas figuras, sub-

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 652

vención nominativa y transferencias de financiación, se recogen como instrumento para la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El segundo plano en que debería plantearse la cuestión suscitada es el de la adecuación de la figura de las subvenciones cuando su destino sea la financiación de la actividad ordinaria de una entidad instrumental.

Desde este otro punto de vista, es preciso reconocer (como implícitamente lo hace el propio legislador al declarar que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la LGS) que una subvención dirigida a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía no es el instrumento más adecuado para tal finalidad. Para ello deberían arbitrarse otros mecanismos de financiación como las transferencias de financiación (corrientes y/o de capital).

Por todo cuanto se expone, la consideración que realiza la Cámara de Cuentas de "Incumplimiento" no se correspondería, a juicio de este centro directivo, como tal.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad presupuesta cada ejercicio (desde el presupuesto de 2023) una subvención nominativa a FAISEM, utilizándose este instrumento a instancias de la Dirección General de Presupuestos, que basa dicha decisión en el artículo 32 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en el que se regula el régimen de financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, en el mismo se realiza una enumeración abierta de los instrumentos a través de los cuales se puede realizar la financiación con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía, e incluso termina con la expresión "ingresos que puedan recibir por cualquier medio", por lo que nada impide que una entidad pueda recibir transferencias de financiación y subvenciones nominativas, como es el caso que nos ocupa.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el ejercicio 2023 la JA ha concedido subvenciones nominativas a FIMABIS por importe de 900,00 mil euros y, hasta el 1 de noviembre de dicho año, se han cobrado 450,00 mil euros.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En el Cuadro nº 25.4 aparece como cuantía asignada a FISEVI 300.000€. Queremos hacer constar que el importe de subvenciones nominativas concedido para el ejercicio 2023 es 900.000€, que se corresponde con:

- Ayuda para gastos de funcionamiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla por importe de 300.000€ de la Consejería de Salud y Consumo.
- Ayuda de Farmacovigilancia por importe de 300.000€ de la Consejería de Salud y Consumo.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 652

- Ayuda para gastos de funcionamiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla por importe de 300.000€ de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Presupuestos indica en su alegación que la figura de subvención para financiar la actividad de la Fundación no debe ser considerada como incumplimiento, aunque reconocen que una subvención nominativa dirigida a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía no es el instrumento adecuado. En este sentido, este hecho ya se consideró como salvedad en la opinión de cumplimiento en el informe emitido por la Cámara de Cuentas de fiscalización de subvenciones nominativas JA-10/2019 (en los puntos 18 al 21).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones delimita en el artículo 2 el concepto de subvención, excluyendo del ámbito de aplicación de la ley, las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, y siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Por tanto, en concordancia con el régimen jurídico de las subvenciones, cabe señalar que el empleo de subvenciones nominativas, reguladas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la financiación global de actividades o para la ejecución de actuaciones específicas dentro del ámbito competencial de ciertas fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, resulta contrario a lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada Ley. En consecuencia, para dar cumplimiento a los principios y limitaciones establecidos por el marco normativo, se impone la necesidad de recurrir a un instrumento jurídico distinto y más idóneo para canalizar las aportaciones dinerarias de manera ajustada a derecho.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad indica que utiliza el instrumento de subvención a instancias de la Dirección General de Presupuestos y que nada impide que una entidad pueda recibir transferencias de financiación y subvenciones nominativas.

En el informe no se dice que no se puedan recibir subvenciones, sino que no es el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento de una fundación.

Las Fundaciones FIMABIS y FISEVI alegan que las cantidades recibidas son 900 mil euros en cada Fundación durante el año 2023. Se debe destacar que las cantidades indicadas en el cuadro son las recibidas hasta el 1 de noviembre de 2023 que es cuando dejan de pertenecer al Sector Público Andaluz.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 652

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 5.37 y 25.44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos.

La Fundación Andaluza de Arte Ecuestre presentó memoria sobre previsión de déficit, en el mes de noviembre de 2023, y propuso como medida el incremento de la transferencia de financiación. Dicho incremento se formalizó mediante transferencia de crédito, con número de expediente 611870, por importe de 350.000 euros

La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba presentó la memoria sobre previsión de déficit en el mes de diciembre de 2023, en expediente de modificación de crédito 613149, por importe de 10.023 euros.

Se adjunta a esta alegación la documentación correspondiente.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

En las previsiones de la cuenta de resultados realizadas por la fundación mensualmente en Central de Información, el resultado arrojado ha sido 0 durante todo el año, salvo en el mes de diciembre que por error consigno un resultado negativo de 10.000€ que posteriormente fue subsanado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación presentada por las fundaciones se admite la existencia de una previsión de déficit, por tanto, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el año 2023 en esta situación habría que haber elaborado un plan de ajuste. Las Memorias que se aportan son las que reconocen esa previsión de déficit, que implica que deberían haber elaborado dicho plan de ajuste.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad alega que la previsión de la cuenta de resultados realizada por la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba es errónea, pero no aporta la documentación relativa a las previsiones corregidas.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 5.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se presentó ante la DG. de Justicia Juvenil y Cooperación (a la que se encuentra adscrito el protectorado) el Plan de Actuación para el ejercicio 2023, dentro del plazo establecido por el artículo 37 la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud alega que el Plan de Actuación se presentó ante la DG. de Justicia Juvenil y Cooperación, dentro del plazo establecido. En la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 652

documentación facilitada a la CCA, tanto durante el trabajo de campo como en la fase de alegaciones, no consta la presentación de dicho Plan de actuación.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 5.42, y 25.54 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 5.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación a considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

La situación de estos documentos se ha puesto de manifiesto en el apartado 22.7 "Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo" de la Memoria de la Junta de Andalucía. En concreto en el cuadro 22.7.4 "Libramientos pendientes de justificar en plazo con vencimiento el 31/12/2022 por capítulos". Por ello, se solicita que se comparta el criterio seguido por esta Intervención de considerar dentro plazo los libramientos que vencen a 31/12 y recoger la situación de estos documentos en la Memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA considera que una vez cerrado un ejercicio, los libramientos no justificados cuyo plazo vencía el último día de dicho ejercicio, deben considerarse dentro de plazo.

Este criterio no es compartido por la CCA, como ya se ha manifestado en informes precedentes de fiscalización de la Cuenta General y en el informe de "Fiscalización financiera y de cumplimiento de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía. 2019" (JA 05/2020).

El cierre contable implica que ha transcurrido el día 31 de diciembre en su totalidad y que, por tanto, pasa a estar fuera de plazo lo que vencía en esa fecha.
De hecho, el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía incluye, dentro de la "Liquidación del presupuesto de gastos", un "Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo". No se especifica que este estado sea a 31 de diciembre, sino que se refiere al ejercicio en su totalidad, del mismo modo que los gastos y los ingresos se contabilizan y devengan hasta que finaliza el ejercicio. Los LPJ que vencen el último día del año están en plazo durante el 31 de diciembre. Pero una vez cerrado el ejercicio, están fuera de plazo.

Aceptar la interpretación de la IGJA supondría permitir que un libramiento cuyo plazo de justificación venció en el año al que se refiere la Cuenta General rendida y no fue justificado dentro del

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 652

mismo, no se refleje en la Cuenta General como fuera de plazo. Circunstancia que resultaría contraria a la imagen fiel, fin último de la contabilidad, dado que no reflejaría un hecho con relevancia contable (en este caso la falta de justificación), producido durante el propio ejercicio rendido.

Este hecho (la falta de justificación en plazo) no se consuma el 1 de enero de 2024 como afirma la IGJA, sino el 31 de diciembre de 2023 y para permitir su reflejo, la Orden de cierre concede un plazo de un mes (el artículo 4.10 de la Orden 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, establece que las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar del ejercicio 2023 y anteriores se pueden reflejar contablemente hasta el 31 de enero de 2024).

El hecho determinante de que deban considerarse fuera de plazo de justificación los libramientos realizados en el ejercicio 2023 o anteriores cuyo plazo de justificación venció a 31 de diciembre de 2023, es que, una vez finalizadas las operaciones de cierre del ejercicio 2023, no se haya contabilizado el documento que acreditaría la justificación (documento J) con fecha contable anterior a 2024. Y en esta situación se encuentran libramientos por importe de 163,19 M€ en la Junta de Andalucía y 4,53 M€ en sus agencias, que deben ser considerados fuera de plazo

---

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 5.47, 5.48, 5.50, 16.6, 24.3 y Anexo 26.24.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas se recogen en los cuadros 8.1.2 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial), 8.1.3 (Agencias Públicas Empresariales), 8.1.6. (Consorcios) y cuadro 8.1.9 (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2023, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en los cuadros 8.1.4 y 8.1.5 (Sociedades Mercantiles de participación mayoritaria), 8.1.13 y 8.1.14 (Sociedades Mercantiles de participación minoritaria) y 8.1.7 y 8.1.8 (Fundaciones) de la memoria.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD. De hecho, este ha sido el proceder en la memoria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

En la nota 8 de la Memoria de 2023 se indica que, respecto de las participaciones de la Junta en las Agencias Públicas Empresariales, también es de revisión su valoración dotándose la correspondiente provisión por deterioro, en los casos en los que se haya detectado un descenso del patrimonio neto de la entidad a 31 de diciembre de 2023 respecto del ejercicio anterior.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 652

En el momento de la elaboración de las presentes cuentas anuales no se contaba con la totalidad de la información suficiente para calcular un eventual deterioro respecto de las participaciones de la Junta en las Agencias Públicas Empresariales. Es por ello que no se ha calculado el deterioro de todas las Agencias Públicas Empresariales en las que participa la Junta.

Por tanto, se ha calculado el deterioro de aquellas Agencias Públicas Empresariales de las cuales se disponía de información suficiente en el momento de elaboración de la Cuenta General, dotándose la correspondiente provisión por deterioro en su caso, en base al valor del patrimonio neto.

Para el resto de entidades dependientes se aplica el mismo criterio que para las Agencias Públicas Empresariales, tal como se expone en la nota 8 de la Memoria.

Con respecto a las cuestiones observadas 5.50 y 16.11 la Cuenta de Inmovilizado, que rinde la D.G. de Patrimonio, contiene un detalle del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía por clase de activo. Dichos activos, a su vez, guardan la adecuada correspondencia con las distintas cuentas de mayor del grupo 2 del activo del Balance.

Respecto la clase de activo 240 "Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" sólo se recogen las participaciones incluidas en el Inventario General de Bienes y Derechos. Estas son las correspondientes a:

Consorcios	53.279.350,42
Sociedades mercantiles	470.578.076,19
Fundaciones	3.401.935,23
	527.259.361,84

Por su parte en el epígrafe de Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas del balance de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 asciende a 7.046.350.272,47 euros y responde al siguiente detalle:

1.-	**Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho públic**	**6.451.367.229,55**
	Agencias Administrativas	2.625.017.335,74
	Agencias Públicas Empresariales	3.136.167.495,96
	Consorcios	53.279.350,42
	Fondos carentes de personalidad jurídica	636.903.047,43
2.-	**Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles**	**473.980.011,42**
	Sociedades mercantiles	470.578.076,19
	Fundaciones	3.401.935,23
3.-	**Créditos y valores representativos de deuda**	**121.003.031,50**

La diferencia no justificada a la que se hace mención en el informe se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 570 de 652

Dirección General de Patrimonio

Con carácter anual, la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Inventario y Riesgos, atiende el requerimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como parte de los trabajos preliminares conducentes a la emisión del "Informe Anual sobre la Cuenta General" de cada ejercicio presupuestario que emite la Cámara de Cuentas, reportando información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía; así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz.

En cuanto a la relación de entidades públicas participadas por la Junta de Andalucía, se relacionan desglosadas en función de su naturaleza, incluyendo Agencias Públicas Empresariales, sociedades Mercantiles participadas de forma directa, tanto mayoritaria como minoritaria, y Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta, de igual modo, mayoritaria y minoritaria.

Asimismo, se detallan las entidades que han supuesto alta y baja durante el ejercicio, así como todas aquellas modificaciones que reflejan las variaciones en la composición accionarial del sector público empresarial (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etc.,.).

Con fecha de 2 de julio de 2024 se remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General la citada información, con la relación a 31 de diciembre de 2023 de las empresas en las que la Junta de Andalucía participa.

Por otra parte, El Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el propósito de ofrecer una visión de conjunto y facilitar información de la estructura financiera del mismo.

El bloque primero de la citada Memoria tiene como objeto ofrecer una visión descriptiva del conjunto del sector público empresarial, incluyendo un epígrafe con la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo conforman, y en el que asimismo se señalan las alteraciones que se han producido en la composición del sector público empresarial.

En este año, el Servicio de Empresas Públicas y Parque Móvil, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2024 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al efecto, y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

En cumplimiento de ambos mandatos normativos asignados a este centro directivo, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 571 de 652

de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía. En total, 15 sociedades mercantiles:

- *Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)*
- *Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)*
- *Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) INTURJOVEN)*
- *Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)*
- *Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)*
- *Cetursa Sierra Nevada, S.A.*
- *Apartahotel Trevenque, S.A.*
- *Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)*
- *Orquesta de Sevilla, S.A.*
- *Estadio de la Cartuja, S.A.*
- *Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.*
- *Almería Alta Velocidad, S.A.*
- *Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R (GARANTIA).*
- *Prensa Malagueña, S.A.*
- *TRAGSA*

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

No obstante, y a fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz, y poniéndolo en relación con el IGBD, se especifica que desde esta Dirección General de Patrimonio, se está trabajando en coordinación con la Intervención General en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos que permitan incorporar y contabilizar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA reclamada por la Cámara de Cuentas.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Con independencia de las alegaciones y observaciones que se formulen por los órganos directivos con competencia en la materia, se señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 572 de 652

medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a los puntos **5.47 y 16.6**, la cuestión alegada por la IGJA no queda justificada dado que en Balance (y en el IGBD) deben figurar todas las participaciones minoritarias. Sin perjuicio de lo anterior, no se ha aportado detalle de las participaciones minoritarias no registradas en Balance ni el punto de la memoria donde supuestamente quedan recogidas y cuantificado el impacto global de las mismas en los EEFF de la JA.

Respecto a la cuestión **5.48**, la IGJA confirma el contenido del informe al reconocer que sólo calcula el deterioro de aquellas entidades de las que dispone información en el momento de elaboración de las CCAA tal y como se explica en la nota 8 de la Memoria.

Con respecto a la cuestión observada **5.50**, la IGJA justifica la diferencia detectada en la cuenta 240 con el siguiente argumento que resulta confirmatorio de acuerdo con la conclusión alcanzada en el punto 16.11 in fine del informe: "se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance", motivo por el cual no se admite esta parte de la alegación.

Los argumentos esgrimidos por Dirección General de Patrimonio también resultan confirmatorios ya que admite que el requerimiento de datos a 18/09/2024 sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA aunque se refieren a 31/12/2023 se realiza de cara a la próxima memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadiendo además como argumento final que siguen trabajando en coordinación con la IGJA en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos, cuestión que se recoge expresamente en la nota 81 del punto **16.6** del Informe.

Por su parte, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que existe una ficha sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo 77 TRLGHPJA y que se remite mensualmente desde 2017, indicando esta Dirección que esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas, sin indicar la ubicación exacta ni aportar las fichas correspondiente referida al cierre del ejercicio 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 573 de 652

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 5.51, 8.13 y 16.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Durante el ejercicio 2023, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Esta Intervención General no es el órgano competente para llevar a cabo las citadas valoraciones.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que la Intervención General no es el órgano competente en esta materia.

Dirección General de Patrimonio

Respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en esta observación y que ya fueron alegados en informes previos de la Cámara de Cuentas la Cuenta General de la Junta de Andalucía indicar lo siguiente:

• Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a los bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior, contenido en el Sistema Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario, que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo sistema de Gestión Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).
• En relación con la segunda cuestión, señalar que se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma, si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado su contenido, véase como ejemplo el alta de las carreteras en al IGBD por la Consejería competente en dicha materia.
• Respecto del último apartado, se pone de manifiesto lo siguiente:

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 574 de 652

el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, el mantenimiento y la actualización del IGBD se realiza desde el Servicio de Inventario y Riesgos, adscrito a esta Dirección General, así como por cada Consejería y Agencia que, en el ámbito de sus competencias, tengan atribuida la gestión de su propio patrimonio adscrito.

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas, se realizaron en 2023, las siguientes actuaciones:

- Informes de situación de los bienes inmuebles que se han remitido a las distintas consejerías, los cuales servirán como base para detectar deficiencias en el IGBD, realizar depuraciones sistemáticas y crear grupos de trabajo.
- Informes de identificación de bienes inmuebles residenciales existentes en catastro en el IGBD, que se han remitido a la consejería con competencias en fomento y a AVRA, al objeto de depurar deficiencias en el inventario.

Como fruto de estas actuaciones se han creado dos grupos de trabajo, uno de carreteras y otro de medioambiente.

Por otro lado, en estos momentos está en ejecución el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial que permita mejorar la capacidad de gestión del amplísimo patrimonio de la Junta de Andalucía de manera sistemática, ágil y completa, destaca la elaboración de un inventario completo que permita la gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, así como un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias como órgano encargado de la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, esta proyecto se configura como un proyecto transversal, puesto que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentras descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 575 de 652

La finalización del proyecto está prevista para finales del año 2026.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA admite y justifica la falta de cuantificación de los posibles deterioros del inmovilizado material e inmaterial señalada en el punto 16.12. La no inclusión de los gastos financieros asociados en el precio de adquisición del inmovilizado material es considerado por la CCA como una incidencia, y así se clasifica y describe en el punto 16.12 del informe. La no activación de estos gastos se encuentra contemplada en el PGCF, como así señala la Intervención General, si bien su incorporación al precio de adquisición podría ofrecer, en algunos casos, una imagen más ajustada al valor real contable de estos bienes. En cualquier caso, no se detalla por parte de la IGJA el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En relación con el punto 16.12 se añaden, respecto al año anterior, argumentos por parte de la DGP sobre las incidencias del informe de 2019 sobre el IGBD indicando las líneas de trabajo que están siguiéndose para solventar estas cuestiones concretando además las actuaciones llevadas a cabo al respecto en 2023 al tener esa Dirección atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto de estas actuaciones, se destaca el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que se está ejecutando y que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial de manera transversal tal y como se recoge en el penúltimo párrafo del punto 16.12.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 5.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

*La explicación a dicha incidencia se detalla en las alegaciones de la cuestión observada **18.6 y 18.7**, relativa a las conciliaciones bancarias y al fichero de cuentas de la tesorería general, así como en la cuestión observada **18.9.***

En ellas se indica que se han remitido las conciliaciones de todas las cuentas que a 31 de diciembre de 2023 se encontraban abiertas y que en el Fichero existen decalajes en los datos debido a que sólo se anotan las bajas cuando se recibe toda la información por parte de los órganos gestores, sin perjuicio de que la cuenta ya no esté operativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en su primera parte se remite a la alegación nº 1 a los puntos 18.6, 18.7 y 18.9 por lo que se reiteran los argumentos señalados en las misma para su no admisión.

En cualquier caso, en la misma alegación se añade que “en el Fichero existen decalajes en los datos debido a que sólo se anotan las bajas cuando se recibe toda la información por parte de los órganos

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 576 de 652

gestores, sin perjuicio de que la cuenta ya no esté operativa" cuestión que confirma las conclusiones recogidas en el informe y refuerza la no aceptación de la citada alegación.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 5.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Desde el punto de vista jurídico no procede alegación. Efectivamente una vez finalizado el procedimiento concursal las posibilidades de recuperación de la deuda se reducen. No obstante, en los supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores, la Agencia IDEA se ha personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma. Se adjunta listado de los avales cuyas empresas han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión a 31 de diciembre de 2023. ***(Anexo 7)***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que la regulación del procedimiento aplicable a la recuperación de cantidades abonadas por avales fallidos de la agencia IDEA se encuentra establecida en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, que recoge un marco jurídico adecuado para las actuaciones a llevar a cabo. No obstante, han sido necesarios los informes de la Asesoría Jurídica AJCTEIC 2021/112 y 2022/13 para aclarar diversas cuestiones en relación con dicha recuperación de avales y las actuaciones pertinentes a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como para las operaciones anteriores a dichas normas.

En cualquier caso, los puntos alegados hacen referencia a la situación legal de concurso de una parte importante de las empresas receptoras de avales. Ni la mencionada Dirección General ni la agencia IDEA ponen en cuestión, en su alegación, esta incidencia señalada por la CCA.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 577 de 652

Aunque se indica que se aportan los avales cuyas empresas han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión a 31 de diciembre de 2023, dicha información no se localiza entre los anexos remitidos.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 5.58, y 21.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que las líneas operativas donde se han concedido operaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2023 (fin del periodo de elegibilidad son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación exante, y se concretan en todos sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para las operaciones financieras que se están concediendo y formalizando para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER y para el Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía (marco 2021-2027).

Respecto al Instrumento financiero garantía vivienda joven, se debe recalcar que se otorga una garantía parcial a la operación principal subyacente de préstamo hipotecario que concede una entidad financiera de crédito aplicando la normativa vigente conforme a lo establecido por el Banco de España.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el incumplimiento señalado en el punto 5.58 del informe acerca de la falta de elaboración de la Resolución señalada en el acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018. A este respecto, los acuerdos de reestructuración y financiación, la estrategia de inversión y las evaluaciones ex ante, por su propia naturaleza y contenido, no son sustitutivos de una norma específica que procure la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las operaciones del FEyDE (puntos 5.58, 21.40), y que además sirva para la implementación eficaz de una adecuada evaluación ex post.

Respecto al Instrumento financiero garantía vivienda joven, esta cuestión no está recogida en los puntos arriba referenciados del informe sino en el punto 21.16 aunque el argumento no contradice el contenido en el informe.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 578 de 652

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 5.60 y 22.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(…)

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La AAIC tiene registrado un deterioro de créditos por importe de 0,45 M€ en la cuenta 49010000. Según hemos tenido conocimiento en el Estado de Remanente de Tesorería sólo se contemplan los deterioros de los créditos presupuestarios registrados en la cuenta 4900.*

Se reclasificará la cuenta para que el deterioro de créditos extrapresupuestarios se refleje en el Estado de Remanente de Tesorería.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AAIC: se ha comprobado que según el BCSS de 2023 de la entidad el saldo de la cuenta 490 asciende a 2,23 M€, siendo ajustado como saldo de dudoso cobro en el estado del remanente de tesorería 1,78 M€. La agencia reconoce en la alegación que la diferencia de 0,45 M€ corresponde al deterioro de créditos extrapresupuestarios y que procederá a reflejarlo como ajuste en el referido estado.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 5.61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de la Energía (AAE)

Se ha producido un error en el signo de las desviaciones que en nada afecta al resultado presupuestario ya que se ha calculado bien al restarlas. Se corregirá para 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AAE corrobora lo indicado en el punto 5.61 del informe provisional, al admitir el error en el signo de las desviaciones de financiación y señala que se corregirá en 2024.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 5.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

(…)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 579 de 652

*En la nota 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, que se adjunta como **ANEXO I** se hace referencia a este saldo, así como a las diferencias de imputación temporal existentes con respecto a los saldos reconocidos por la Junta de Andalucía.*

Por todo ello se solicita que sea tenida en cuenta esta alegación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el balance rendido por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces no se incluye en el epígrafe III del Activo corriente "Relaciones con la Junta de Andalucía", ni tampoco consta en la memoria una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados. Por ello se mantiene el incumplimiento al que hace referencia el punto 5.68.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 8.3, 8.28 y 12.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Intervención General es consciente del problema que supone la emisión tardía de los informes de control por la pérdida de eficacia de las recomendaciones realizadas al resultar extemporáneas. Acudir a medidas como la acumulación de ejercicios controlados en un sólo informe o modificar sus alcances se considera necesario. Debe tener prioridad llegar a emitir recomendaciones oportunas en el tiempo y susceptible de aplicación sobre la emisión de informes separados por año y planes de control. Tales medidas, además, tienen cobertura en las recientes resoluciones de la Intervención General que disciplinan y regula el control financiero. En el ámbito de los controles sobre entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria téngase en cuenta la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011.

Sin perjuicio de ello, y en aras de agilizar la emisión y tramitación de informes la vigente Resolución de 28 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011, establece en su apartado Octavo "Programación y seguimiento del plan anual de control financiero" lo que sigue:

*"Una vez aprobado el plan de control financiero de cada ejercicio, la persona responsable de la Intervención Adjunta a la Intervención General competente por razón de la materia elaborará un documento de programación de las actuaciones incluidas en el mismo, **pudiendo acumular**, cuando así se prevea en el plan de control, actuaciones incluidas en planes anteriores que no hubieran sido iniciadas o no finalizadas. En este sentido, se podrán acumular ejercicios o alcances materiales en un único informe cuando se considere necesario para que los controles sean eficaces y oportunos en el tiempo, acercando en la medida de lo posible la fecha de realización del control al periodo controlado…."*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 580 de 652

Cabe decir que las entidades sometidas a control financiero permanente y algunos en régimen de control financiero son complejas y con relevantes ámbitos de actividad. Muestra de ello es el Feyde que cita la Cámara con un alto volumen de recursos, varias líneas de actuación, riesgos de control y compleja y prolija regulación.

Por otro lado, durante 2024 se han adoptados otras medidas para reducir los retrasos en los informes de control financiero, al margen del momento en que los resultados de dichas medidas puedan ponerse de manifiesto.

En primer lugar, se ha comenzado un proceso de especialización mediante el cuál determinados interventores se han dedicado en exclusiva a realizar actuaciones de control financiero, y el resto a las actuaciones de control previo.

En segundo lugar, en los controles financieros que afectan al ámbito provincial, se ha sustituido el modelo anterior consistente en realizar 8 informes por un único informe que abarca las 8 provincias, lo que supone mejoras respecto a la uniformidad de criterios y eliminación de trámites, lo que redunda en una mayor agilidad en el control.

En tercer lugar, en aquellos controles en los que se acumulaba retraso de varios ejercicios, se ha unificado el ámbito temporal en un solo informe, de forma que no solo se evitan trámites de alegaciones, seguimiento de recomendaciones, etc, de cada uno de los ejercicios, sino que además supone que las recomendaciones se efectúen desde una perspectiva actual, de forma que resulten útiles para los gestores. Si bien se tiene conciencia de que la situación ideal sería no acumular ejercicios, debe tenerse en cuenta que el hacerlo ayuda a reducir los retrasos, y de hecho se incluye la posibilidad de hacerlo en los planes anuales de control financiero, precisamente como medida para poner al día los controles lo antes posible.

Finalmente, incidir en que la principal causa de los retrasos en los controles se encuentra en la cada vez mayor insuficiencia de medios personales de la Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe no se cuestiona la acumulación de alcances temporales en los informes de control financiero realizados por la IGJA per se. Esta medida se considera adecuada y positiva cuando no se ha logrado la emisión del informe antes de concluir el ejercicio siguiente al objeto de control, siempre y cuando no genere un retraso significativo en la emisión del informe definitivo, lo que podría afectar a la adopción de medidas correctivas.

La CCA subraya la importancia de implementar las acciones necesarias para garantizar que los informes de control se emitan dentro del ejercicio siguiente, de forma que redunde en una mayor oportunidad de los mismos. De adoptarse estas medidas, se reduciría la acumulación de alcances temporales, abordando así la causa subyacente de dicha acumulación y evitando la dilación en la emisión de los informes.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 581 de 652

Por otro lado, la IGJA traslada algunas medidas de especialización y unificación de informes, cuya incidencia se analizará en informes de fiscalización de ejercicios posteriores, y pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales de Intervención General.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 8.18 Y 8.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financieras

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/12 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La Agencia IDEA para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales ha interpuesto, en todas y cada una de las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo, se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

En relación con la cuestión observada 8.19, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 582 de 652

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que "tendrán la consideración de ingresos de derecho público (…) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa". Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señalaba que el mencionado Decreto-Ley no cambiaba la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como ingresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no variaría con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

No obstante y con objeto de cumplir con el seguimiento de la recomendación realizada en los informes de ejercicios anteriores de la CCA, por parte de los Órganos implicados, se deberían culminar las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales instrumentales de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de la agencia IDEA abordan dos recomendaciones recogidas en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. En primer lugar, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, las recomendaciones realizadas acerca de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como de implementar todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes, no invalidan los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan.

Asimismo, cabe indicar que tanto la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, como el informe 2021/112 de la asesoría jurídica aludidos en esta alegación, ya se analizan en el punto A.21.2 y por tanto se han tenido en cuenta para la redacción de los puntos 8.16 y 8.17, mientras que el informe 2022/13 se limita a corregir un error material del informe 2021/112 que no afecta al contenido de estas recomendaciones.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 583 de 652

La alegación señala además la aprobación del Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dichas normas no tienen repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 8.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financieras

En el marco de la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+).

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores ya oficiales, vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional, de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aún afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como a los años siguientes. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos -tanto públicos como privados- en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 584 de 652

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante realizada se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base –crecimiento de la I+D impulsado sólo por el crecimiento económico-, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de financiación, se ha creado un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

- *Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.*
- *Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.*
- *Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica*
- *Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculados a la innovación en empresas andaluzas.*
- *Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.*
- *Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región*

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

- *Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.*
- *Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.*

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la Orden de 26 de abril de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (que se adjunta) se ha adecuado el FPAFEyDE a la nueva realidad y

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 585 de 652

se ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027" y una nueva sublínea denominada "Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía", por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación exante realizada.

Adicionalmente, se debe señalar que se está llevando a cabo varias evaluaciones exante de cara a detectar fallos del mercado y nichos de actividad para la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros dentro del Marco comunitario 2021-2027.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual conforme a una modificación de la estructura del FEyDE en el ejercicio 2022, sobre la base de una evaluación ex ante. Sin embargo, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad siendo ésta la cuestión central de la recomendación recogida en el punto 8.20, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación (punto 21.20).

En cualquier caso, la reestructuración establecida por la Orden de 26 de abril de 2022 se encuentra explicada en el punto A.21.4 de este informe.
De todo lo anterior tampoco se deduce una justificación del aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de cuatro años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles (punto 21.41).

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 8.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La guía de carácter general no se ha elaborado aún, por las razones que se exponen a continuación.

a) *El número insuficiente de instrumentos financieros en fase de inversión, para justificar la elaboración de una guía en las siguientes Líneas:*

   - Línea vivienda joven (desde septiembre 2023).
   - Línea de capital riesgo startup (el periodo de inversión terminó el 31.12.2023).
   - Línea de capital riesgo expansión (el periodo de inversión terminó el 31.12.2023).

Sin perjuicio de lo anterior, cada intermediario financiero sí ha realizado la publicidad y divulgación oportuna para dar a conocer los instrumentos financieros.

b) *La falta de programación de nuevos instrumentos. Desde 2023, el Consejo de Inversión está inmerso en la definición y aprobación de una estrategia de inversión con un catálogo de*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 586 de 652

nuevos instrumentos financieros. No obstante, dicha estrategia de inversión aún está en fase de borrador. Se procederá a la elaboración de una guía cuando se disponga de una estrategia de inversión aprobada, pero no tendría sentido su elaboración antes.

En relación con la celebración de jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos, cabe aclarar que el órgano al que le corresponde la definición de la estrategia de instrumentos financieros, y, en consecuencia, la aprobación de nuevas líneas específicas para las distintas consejerías no es al Agente Financiero, sino al Consejo de Inversión del FEyDE. La diversidad de potenciales instrumentos financieros es tan amplia que sería fundamental disponer primero de una estrategia y dotación presupuestaria, antes de realizar actuaciones formativas con las distintas consejerías.

Así mismo, hay que tener en cuenta que la Agencia IDEA, desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se encuentra en fase de liquidación y no le corresponde implementar nuevos instrumentos financieros, sino a la Agencia TRADE una vez designado como Agente Financiero del FEyDE, que a día de hoy aún no se ha producido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA se limita a exponer las razones por las que la guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación del FEyDE aún no se ha elaborado, por lo que esta alegación resulta confirmatoria y evidencia la no implantación, a la fecha, de la recomendación sobre la que versa misma. Argumenta además que, la Agencia IDEA, desde la entrada en vigor del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se encuentra en fase de liquidación y no le corresponde implementar nuevos instrumentos financieros, sino a la Agencia TRADE una vez designado como Agente Financiero del FEyDE, que aún no se ha producido.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 8.25 y 25.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FIBAO con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FIBAO es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 652

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FIMABIS con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FIMABIS es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVIS)

No procede la emisión del informe indicado.

La obligación que establece el art. 129.1 de la Ley 40/2015 es de aplicación a las fundaciones públicas del sector público estatal, no cumpliendo FISEVI con los requisitos establecidos en el artículo 128 de la misma ley para ser considerada como tal.

FISEVI es una fundación de ámbito autonómico andaluz, que, tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de "Fundación Pública del Sector Público Andaluz".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las Fundaciones FIBAO, FISEVI y FIMABIS alegan que no consideran necesaria la emisión del informe de adscripción ya que tras la modificación en su configuración a la que se alude en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, dejó de ostentar la condición de Fundación Pública del Sector Público Andaluz, alegando que nos les aplica el artículo el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por no tener carácter estatal. Tal y como se indica en el informe de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de dichas fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), se produce una modificación de estatutos sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas, incumpliendo con el citado art.129.1, que es de aplicación a todas las fundaciones públicas. Por tanto, se requiere la emisión del informe de adscripción indicado para determinar la Administración pública a la que se adscriben estas fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 10.4, 13.84 y 16.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En el ámbito de la Secretaría General de Agua dichas obligaciones afectan, en su mayoría, a reclamaciones de pago que realiza la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) fruto de Sentencias

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 588 de 652

que recaen en el citado ente, motivado por reclamaciones de empresas que ejecutaron obras derivadas de encomiendas o encargos a medio propio.

Todos los gastos que se deriven de estas encomiendas o encargos a medios propios realizados por la Agencia deben ser atendidos por la entidad encomendante de conformidad con lo establecido en el Informe de 13 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que literalmente concluye que "que todos los costes y gastos derivados de las sentencias condenatorias de pago de cantidad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, motivada por incumplimientos contractuales en actuaciones encomendadas, deben ser soportados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de encomendante a su medio propio, siempre que no hubiera mediado culpa o imprudencia por parte de AMAYA"

El importe de la cuenta 413 se está incrementando, en lo relativo a la Secretaría General de Agua, cada ejercicio respecto al anterior, con la entrada de nuevas reclamaciones de pago, que no son posible abordar con los créditos aprobados, por Ley de Presupuesto, que desde el 2019 viene reduciéndose, en la fuente financiera de autofinanciada, dentro del programa presupuestario 51D, para el abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) de lo estipulado en dichas Sentencias.

Respecto a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, en el mes de abril de 2024 la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), comunicó la necesidad de justificación del incremento producido en las obligaciones devengadas pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413), cuyo acreedor es TRAGSA, durante el ejercicio 2023. Se relacionaban un total de 434 facturas, por importe de 18.192.976,72 euros, como saldos en la cuenta 413.

En junio de 2024 se remitió el informe justificativo a la IGJA, en el cual se justificaba que dicha discrepancia en los datos podía deberse a la diferencia de criterio a la hora de entender cuando surge la obligación de pago por parte del órgano gestor, sobre todo a raíz de las distintas fechas consignadas en GIRO para una factura.

El estado de situación de dichas facturas se describe en la siguiente tabla:

SITUACIÓN	N.º FRAS	IMPORTE
Factura imputada erróneamente al OG 0313	2	27.670,38 €
Factura incorrecta – Pendiente de anulación	12	507.498,98 €
Factura conformada en 2024	338	14.057.564,88 €
Pendiente conformación certificación	2	85.711,07 €
Certificación pendiente de subsanación	80	3.514.531,42 €
TOTAL	**434**	**18.192.976,73 €**

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no contradice lo manifestado en el informe respecto al elevado saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", sino que aclara el origen de parte del mismo en el ámbito de la Secretaría General del Agua y la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 589 de 652

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 12.22 y Anexo 26.22.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Pública Andaluza de Educación

ANTECEDENTES

1. *En el informe elaborado por el interventor de la Junta de Andalucía de fecha de 26 de septiembre de 2022 se hace la siguiente observación:*

"Como consecuencia de los trabajos preparatorios del control financiero de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021, incluido en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por dicho Órgano Directivo en 2022, sobre la Agencia Pública Andaluza de Educación, en adelante la Agencia, se ha detectado una circunstancia que puede conllevar la exigencia de reintegros … se pone en su conocimiento dicha incidencia para que adopte las medidas oportunas a fin de evitar la prescripción del derecho a solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas… en caso de no atender a este requerimiento, podría incurrir en un supuesto de responsabilidad de las previstas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía."

2*. En el informe elaborado por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 27 de febrero de 2023 se manifiesta en uno de los apartados referente a la posible prescripción de las acciones lo siguiente:*

"En cualquier caso, y ante la eventualidad de que concurriese la prescripción de tal reclamación, o de que ésta fracasase, procedería el ejercicio de acciones encaminadas a la exigencia de la responsabilidad contable ex artículos 108 y siguientes del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHPJA)".

Para añadir en las conclusiones: "El burofax obrante en el expediente, de haberse recibido por su destinataria, interrumpiría la prescripción para el ejercicio de las acciones encaminadas a la devolución, por la directiva, de la cantidad indebidamente percibida. En cualquier caso, cabe la exigencia de la responsabilidad contable prevista en el TRLGHPJA".

3. *Con fecha 3 de noviembre de 2023 se remite a esta Agencia, correo electrónico de la Intervención General en el que se indica:*

"…en relación al informe de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021 y para dar observancia a lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, os adelanto extractada la salvedad de especial relevancia…"

Indicándose en el documento adjunto el mismo texto que finalmente aparece en el Informe Definitivo de Control Financiero permanente cumplimiento 2021 "…Por su parte, con fecha 4 de abril de 2023 se emite por esta Intervención informe sobre la posibilidad de responsabilidad contable en relación a esta salvedad por considerar que constituye una infracción tipificada en el artículo 109,

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 590 de 652

apartado d) del TRLGHPJA. Dicho informe es comunicado a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el pasado día 12 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del ROFIGJA…"

Como documentación adjunta, se aporta las alegaciones realizadas por la Agencia en cumplimiento del trámite conferido.

Agencia Tributaria de Andalucía

(…)

Servicio Andaluz de Salud

Con relación a los controles relativos a las extintas Agencias Públicas Sanitarias que se citan en el informe provisional relativos a los ejercicios 2020 y 2021, procede señalar que desde el 1 de enero de 2022 el SAS ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio de la Consejería de Salud y Familias. En los Decretos de disolución de las APES y EPES de fecha 28 de diciembre de 2021, se incluye una disposición transitoria en la que se dispone: "El SAS se subrogará en la posición de la Agencia Sanitaria en relación con las actuaciones de control, competencia de la Intervención General, pendientes de finalizar y asumirá el seguimiento de las recomendaciones que resulten de dichas actuaciones".

Tal y como se ha indicado en la alegación anterior, en ambos casos se ha remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en ambos informes, en el caso de la extinta APES Alto Guadalquivir el 29 de mayo de 2024 y en el caso de las extintas APES Hospital de Poniente el 5 de julio de 2024. Fueron remitidos también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones el SAS no ha recibido la valoración de tales informes de implantación.

En relación con el párrafo:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 591 de 652

OTROS INFORMES LLEVADOS A CABO POR LA INTERVENCIÓN CENTRAL DEL SAS

La Intervención Central del SAS ha realizado una **auditoría operativa sobre los procedimientos utilizados en la gestión de la formación continuada por los Servicios Centrales del SAS**. Las principales conclusiones y recomendaciones se refieren a la necesidad de regular la estructura de la plantilla de personal dedicada a la gestión de la formación continuada en los Servicios Centrales del SAS ya que según la descripción del organigrama no todas las plazas tienen reflejo en alguna norma o bien no se recogen en la RPT de los SS.CC del SAS; cumplir con lo estipulado en la normativa en vigor sobre la programación y planificación de los planes de formación, que debe ser anual; recoger todas las retribuciones docentes en la normativa aprobada; establecer un sistema de coordinación con el Servicio de Ordenación de Pagos para que la gestión administrativa de la formación no esté desligada de la gestión contable y presupuestaria; establecer un protocolo por parte de la Dirección General del Persona que evite duplicidades en el registro y pago de las facturas; realizar validaciones o comprobaciones informáticas en el caso de cursos virtuales, sobre los alumnos asistentes a las actividades y que quede constancia de ello en la documentación de los mismos; avanzar en la implantación de la aplicación GESFORMA, y velar por parte de la Dirección General de Personal para que la gestión presupuestaria y posterior pago de las actividades se produzca en un plazo razonable una vez finalizadas y ejecutadas.

El 3 de abril de 2024 fue remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en el informe definitivo. Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

*El 9 de mayo de 2024 la Intervención General ha remitido a la Dirección Gerencia del SAS su "Informe de valoración sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de auditoría operativa sobre la gestión de la formación continuada en el ámbito de los Servicios Centrales del SAS**,** emitido por la Intervención Central.*

De las 14 recomendaciones emitidas, la Intervención actuante ha considerado 7 implantadas totalmente (50%), 6 en proceso de implantación (43%) y 1 no implantada (7%), por lo que se aprecia un elevado grado de implantación de las recomendaciones.

En relación con el párrafo:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 592 de 652

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO 26.22.5 (pág. 480)

Por otra parte, se ha aprobado en 2023 un informe de control sobre el **cumplimiento de la normativa aplicable en los expedientes de emergencias tramitados por los Servicios Centrales del SAS**, siendo la opinión desfavorable. Las principales salvedades que fundamentan esta opinión se refieren a la necesidad de justificar adecuadamente el carácter de emergencia de las prestaciones, así como al cumplimiento de la limitación temporal, tanto en contratos de obras como de servicios. Se han puesto de manifiesto otras salvedades de especial relevancia referidas al hecho de no establecer en el acuerdo de emergencia una cuantía determinada, ni limitación temporal; al hecho de no iniciar la ejecución de la prestación en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia; a la indebida tramitación mediante procedimiento de emergencia en los expedientes en que no se justifica la imposibilidad de acudir a otros procedimientos ordinarios, o no se limitan las actuaciones al tiempo estrictamente indispensable para solventar la situación de riesgo, lo que ha supuesto la no comprobación por parte del órgano gestor de las condiciones de aptitud, solvencia económica y técnica, cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles a los adjudicatarios de los contratos. Los principales incumplimientos observados en materia de contratación se refieren a la falta de constancia de: contratos formalizados en algunos expedientes que suponen sucesivas entregas o prestaciones que se repiten en el tiempo; la no constancia de expedientes relativos a servicios y suministros, acta de recepción positiva de la inversión, o que la misma esté indebidamente firmada. Los incumplimientos en materia de publicación afectan al incumplimiento del plazo estipulado para publicar la adjudicación de los contratos en el portal de contratación de la Junta de Andalucía.

El 9 de mayo de 2024 fue remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en el informe definitivo. Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS."

En relación con el apartado:

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO 26.22.5 (pág. 479)

CUADRO DE INCUMPLIMIENTO DE INGRESOS (SAS)

Entidad	Ámbito temporal	Fecha	Tipo de opinión	Ingresos											
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
SAS-CÁDIZ	2021	03/04/2023	Con salvedades	X	X		X	X	X	X						
SAS-CÓRDOBA	2021	10/08/2023	Con salvedades				X			X		X	X		X	
SAS-GRANADA	2021	22/09/2023	Con salvedades				X		X			X	X	X		
SAS-HUELVA	2021	20/04/2023	Con salvedades en área de control / Desfavorable en ingresos patrimoniales										X			X
SAS-JAÉN	2021	01/06/2023	Con salvedades				X	X				X	X			

A No se factura la totalidad del gasto correspondiente a la prestación sanitaria o servicios prestados en el centro hospitalario.

En los cinco casos se ha remitido a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en los informes definitivos. Fueron remitidos también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 593 de 652

establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

A continuación, se indica la fecha de emisión por el SAS de los informes de implantación de recomendaciones:

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL	FECHA REMISIÓN INFORME IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES
PLS CÁDIZ	03/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	25/10/2023
PLS CÓRDOBA	10/08/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	05/02/2024
PLS GRANADA	22/09/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	07/03/2024
PLS HUELVA	20/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	04/10/2023
PLS JAÉN	01/06/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	15/11/2023

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones el SAS no ha recibido la valoración de tales informes de implantación.

La Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

En el ANEXO 26.22.5. y más concretamente en el apartado AVRA-TESORERIA se señalan los epígrafes:

U No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA.

V En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado.

X No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería.

Y Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos.

A los cuales se realizan las siguientes alegaciones:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 594 de 652

1º.- Incumplimiento U: No se ha realizado el procedimiento de autorización de cuentas corrientes previsto en el ROFTGJA.

Ante la discrepancia en la interpretación de la Disposición transitoria respecto de la regularización de cuentas corrientes detallamos respuesta obtenida en su día de la Subdirección General de Tesorería como responsables de la emisión de la norma y competentes en dicha materia.

A tal respecto la respuesta fue:

La regularización se prevé solo para las cuentas de ingreso. Las de los préstamos no es necesario, porque son transitorias en sí mismas hasta que se extingan las operaciones.

Disposición transitoria primera. Regularización del régimen de las cuentas y cajas autorizadas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de los consorcios del artículo 1.b).

1. Las agencias públicas empresariales del artículo 2.1 y los consorcios del artículo 1.b) deberán realizar las actuaciones necesarias para adaptar las cuentas y cajas existentes al régimen jurídico establecido en este Reglamento conforme a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

a) Las cuentas bancarias y cajas de las agencias y consorcios utilizadas para sus procedimientos de gestión recaudatoria deberán adaptarse antes del 31 de diciembre de 2021.

Por ello, se diferenció entre las que considerábamos cuentas utilizadas exclusivamente para procedimientos de gestión recaudatoria y las restantes que, dado que el proceso de integración en la contabilidad presupuestaria no era total, cumplían unas tareas "híbridas" al tener una triple función. Por un lado, uso recaudatorio de PPV, por otra venta de promociones con préstamos vinculados y por último recaudación por ventas propias de suelos, garajes, locales etc.

De todo ello se informó a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2023, remitido por BandeJA, cuyo número identificativo es INT/2023/0000000000343256.

Finalmente, por Resolución de 22 de junio de 2023 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se autorizaron todas las cuentas para la gestión recaudatoria de la Agencia como cuentas restringidas de ingreso.

2º.- Incumplimiento V: En el periodo revisado no se cumple estrictamente con el procedimiento de autorización de firmas respecto a los movimientos y disposiciones de fondos en el periodo revisado.

Efectivamente, durante el ejercicio 2021 no se llevaron a cabo las tareas de reconocimiento de las nuevas firmas.

No obstante, conviene aclarar que desde la entrada en vigor del ROFTGJA no se ha realizado pago alguno a terceros salvo a entidades bancarias derivados de contratos hipotecarios y financieros. Por lo demás solo se vienen realizando traspaso de saldos de las cuentas titularidad de AVRA a la de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 595 de 652

Y respecto a la implantación de tres claveros, hemos de aclarar las siguientes cuestiones:

1.- Un error en la interpretación de la normativa provocó el retraso en la toma de decisiones respecto a las tareas y acciones a realizar. En concreto, tuvimos que consultar qué implicación tenían los conceptos movimientos de fondos y disposiciones de fondos en los sistemas de barridos de saldos que teníamos y tenemos implantados respecto a dichos conceptos.
2.- El carácter transitorio sin fecha específica de dicha transitoriedad ha provocado asimismo un deslizamiento de fechas respecto al desarrollo de las tareas para la implantación de ciertas medidas.
3.- No obstante, fue antes de su entrada en vigor cuando se realizaron los primeros contactos y reuniones para iniciar los cambios que la aprobación del Reglamento pudiera provocar. En concreto, con fecha 27/07/2021 se remitió al personal funcionario el Decreto recién aprobado, sin publicar aún, junto con unas notas aclaratorias del Subdirector General de Tesorería para ir tomando conciencia de los cambios a implantar.
4.- Igualmente, en las reuniones previas y aclaratorias e incluso una vez entrados en el ejercicio 2021, se hacía referencia a las particularidades que envolvían a AVRA en cuanto al funcionamiento y estructura de sus cuentas bancarias. A día de hoy no se ha culminado la integración en GIRO y por ende se hace necesario aún mantener su estructura.
5.- En cualquiera de los casos y ante las presentes circunstancias e incluso con la recomendación que se recibió con fecha 21/02/2022 de la Subdirección General de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, recomendando la aceleración de la implantación, se pasó a desarrollar toda la implantación.
6.- Por ello, en primer lugar, se mantuvieron una serie de conversaciones telefónicas y reuniones presenciales, tanto con la Intervención General como con el personal funcionario y con las agencias análogas para implantar el mismo circuito, detectando en esos momentos que aún no existía un criterio COMÚN.
7.- Además y como se ha señalado al tener implantado el sistema de barrido de saldos, se procedió con carácter de urgencia a solicitar el reconocimiento de las firmas de los tres claveros en TODAS las cuentas centralizadas y desde las que se realizan los traspasos mensuales de fondos a las cuentas de la Junta de Andalucía, lo cual conllevó un proceso de mayor complejidad.

Finalmente, se llevaron con fecha 31 de marzo de 2022 se dieron las instrucciones de modificaciones y reconocimiento de las tres firmas en todas las cuentas titularidad de AVRA, reiterando que, en cualquier caso, desde la integración no se realizó pago alguno a terceros fuera del sistema GIRO.

3º.- Incumplimiento X: No se remiten las conciliaciones bancarias mensualmente a la Intervención General, ni anualmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Con fecha 22 de mayo de 2023 y número identificativo INT/2023/0000000000342444 remitimos a la Intervención General por BandeJA , las conciliaciones mensuales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021.

Igualmente, se remitieron a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública por BandeJA, con número identificativo INT/2023/0000000000342954, las conciliaciones de diciembre de 2021.

Desde dichas fecha se vienen enviando en fecha, forma y destino, las conciliaciones según la normativa.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 596 de 652

4º.- Incumplimiento Y: Retraso en el pago con la Hacienda Local de Córdoba, que ha motivado un embargo por parte de este organismo a la agencia con los correspondientes intereses y recargos.

Se trasladó a todos los órganos gestores de la Agencia que se adoptaran las medidas necesarias con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública en los plazos de pago en periodo voluntario, prestando especial atención a los tributos municipales por ser en los que Intervención General identificó las incidencias.

Igualmente se solicitó la divulgación a sus correspondientes equipos para conocimiento e implantación de la recomendación que se recibió de la Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

APAE: la agencia se limita a exponer los antecedentes en relación con lo indicado en el punto 12.22 sobre la posible responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo por la IGJA, aportando la entidad como documentación adjunta las alegaciones realizadas al informe emitido por la IGJA. No obstante, no forma parte del alcance del informe de Cuenta General el análisis de las mismas.

SAS: en relación con los informes de control de las extintas Agencias Públicas Sanitarias, así como de otros que afectan a esta agencia, el SAS se limita a señalar que en estos casos se ha emitido informe sobre grado de implementación de las recomendaciones puestas de manifiesto en estos informes. No obstante, el alcance de la CCA respecto a los informes de control de la IGJA se limita a una toma de razón de los principales incumplimientos, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

AVRA: en el texto alegado se justifican y se señalan las diversas actuaciones llevadas a cabo por la agencia en relación con los incumplimientos indicados en el anexo 26.22.5 relativos al apartado de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 12.26 y A.2.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Patrimonio

Desde la Dirección General de Patrimonio, se ha iniciado el desarrollo de un Plan de Ahorro, Sostenibilidad y Digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA). Este plan contempla, entre otras medidas, la centralización de los contratos de mantenimiento preventivo mediante una licitación articulada a través de un acuerdo marco. La puesta en marcha de esta iniciativa está programada para el año 2025, iniciándose los trámites correspondientes una vez finalizado el proyecto del acuerdo marco para la adquisición de vehículos.

Es importante destacar que la intención de esta Dirección General es circunscribir dicho contrato exclusivamente a labores de mantenimiento preventivo, las cuales comprenden revisiones periódicas y sustitución de componentes conforme a los intervalos de tiempo establecidos. El ámbito de

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 597 de 652

este contrato no incluirá trabajos de reparación. En colaboración con la Dirección General de Contratación, se ha llevado a cabo un estudio exhaustivo que evaluó la posibilidad de incorporar reparaciones, aunque se ha concluido que su inclusión resultaría inviable o de difícil implementación, debido a la heterogeneidad de los servicios que podrían ser necesarios y la imposibilidad de prever ciertos eventos imprevistos que afectan el estado de los vehículos.

Cabe precisar que la utilización de contratos menores para reparaciones responde a la naturaleza imprevisible de las averías y otros incidentes en los vehículos, así como a la necesidad de una respuesta urgente para su puesta en funcionamiento. Al tratarse de intervenciones urgentes e imprevistas, el contrato menor se considera actualmente el instrumento más adecuado para satisfacer estas necesidades.

Servicio Andaluz de Salud

El 15 de septiembre de 2023 por la Consejería de Salud y Consumo se remitió a la Intervención General de la Junta de Andalucía el informe emitido por el SAS, sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en su informe de actuación emitido por la IGJA el 18 de marzo de 2023.

El 14 de julio de 2024 la IGJA ha remitido a la Gerencia SAS, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería con competencias en materia de Hacienda su Informe de valoración de las medidas adoptadas en relación al Informe de actuación del Informe de Control Financiero de Contratos Menores a los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud. Ejercicio 2020. La Intervención Central del SAS ha valorado positivamente con carácter general las medidas implantadas, por lo que ***las salvedades puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el resumen que aporta en su informe provisional en la actualidad están subsanadas.***

Adicionalmente procede señalar que la Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, ***no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.***

Se solicita se incluya en el informe definitivo la evolución posterior del citado informe de actuación indicando que las salvedades se encuentran subsanadas por el SAS tal y como indica la IGJA en su informe de 14 julio de 2024.

Con relación a los controles relativos a las extintas Agencias Públicas Sanitarias y EPES, procede señalar que desde el 1 de enero de 2022 el SAS ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio de la Consejería de Salud y Familias. En los Decretos de disolución de las APES y EPES de fecha 28 de diciembre de 2021, se incluye una disposición transitoria en la que se dispone: "El SAS se subrogará en la posición de la Agencia Sanitaria en relación con las actuaciones de control, competencia de la Intervención General, pendientes de finalizar y asumirá el seguimiento de las recomendaciones que resulten de dichas actuaciones".

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 598 de 652

(…)

Por parte del SAS a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones se han remitido en plazo los informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional respecto de las extintas APES y EPES y otros órganos gestores del SAS habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de la entrada en vigor de la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización" se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, siendo los informes de implantación ratificados de forma expresa por la persona titular de la Dirección Gerencia del SAS.

A continuación, se indica la fecha de emisión por el SAS de los informes de implantación de recomendaciones:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 599 de 652

AGENCIA	FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN / PLANES DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPOLOGÍA DE CONTROL	FECHA REMISIÓN INFORME IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	02/11/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	20-21	CUMPLIMIENTO	29/05/2024
APES H. ALTO GUADALQUIVIR	13/12/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO	14/06/2024
EP EMERGENCIS SANITARIAS	22/08/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2021	2020	CUMPLIMIENTO	15/03/2024
APES H. DE PONIENTE	26/12/2023	CUMPLIMIENTO PERSONAL	2021	2021	CUMPLIMIENTO	05/07/2024
APES H. DE PONIENTE	17/06/2023	CUMPLIMIENTO OTRAS ÁREAS	2020	2020	CUMPLIMIENTO	30/11/2023
PLS CÁDIZ	03/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	25/10/2023
PLS CÓRDOBA	10/08/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	05/02/2024
PLS GRANADA	22/09/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	07/03/2024
PLS HUELVA	20/04/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	04/10/2023
PLS JAÉN	01/06/2023	INGRESOS 2021	2022	2021	CUMPLIMIENTO	15/11/2023
SS.CC. SAS	18/09/2023	OPERATIVA GASTOS FORMACIÓN	2022	2022	OPERATIVA	03/04/2024
PLS ALMERÍA	02/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	EL RESULTADO DE ESTE CONTROL NO CONTIENE DICTAMEN NI RECOMENDACIONES POR LO QUE NO REQUIERE LA EMISIÓN UN INFORME DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES
PLS CÁDIZ	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS CÓRDOBA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS GRANADA	26/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS HUELVA	25/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS JAÉN	27/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS MÁLAGA	19/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
PLS SEVILLA	21/04/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
SS.CC. SAS	03/05/2023	OBLIGACIONES PENDIENTES	2023	2022	FINANCIERO	
SS.CC. SAS	21/11/2023	EXP. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	2022	2021	CUMPLIMIENTO	08/05/2024
SS.CC. SAS	15/03/2023	I. ACTUACIÓN CONTRATOS MENORES	2021	2020	CUMPLIMIENTO	15/09/2023

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Patrimonio: el centro directivo informa sobre las medidas correctoras que se están adoptando para evitar el abuso de la contratación menor destacada en el Informe.

SAS: los cuatro primeros párrafos del texto alegado se refieren a un informe de actuación sobre contratos menores de los Servicios de Apoyo del SAS, indicando la agencia que han sido implantadas las medidas al respecto por lo que las salvedades que se exponen en el punto A.21.11 del informe provisional según la agencia han sido subsanadas. Asimismo, en los dos últimos párrafos de la alegación se hace referencia a la remisión de informes de implantación de las recomendaciones incluidas en los informes de control que se mencionan en el informe provisional, indicándose en un cuadro la fecha de remisión de estos informes.

No obstante, el alcance de la CCA respecto a estos informes se limita a una toma de razón de los principales incumplimientos, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 600 de 652

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 12.31 y 12.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Se informa que tras la recepción del informe indicado y tras la implantación de las recomendaciones realizadas en citado informe, se recibe por parte de la IGJA informe de fecha 27 de septiembre de 2024, de valoración de la implantación de las recomendaciones realizadas, en el que se indica que:

4. Conclusiones y recomendaciones

En base al trabajo realizado, el sistema de gestión y control objeto de este informe ha resultado Favorable con salvedades (Categoría 2). […]

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo no aporta el informe referido en su alegación, por lo que no puede ser tenido en cuenta como hecho posterior.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 12.34 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La frase "(…) se informa sobre los controles de fondos (…) emitidos hasta la fecha de envío de la información (en este caso el 10/06/2024)" parece contradecirse con el resto del contenido del informe, puesto que se menciona en varias ocasiones los 64 controles financieros de FEAGA que incluyen los informes emitidos en 2023 y hasta la fecha de envío de la información correspondientes a los planes 22/23 y 23/24. Por tanto, a efectos clarificatorios, y ya que no se especifica para ningún otro fondo en el que también se da una situación similar, entendemos que esta frase podría suprimirse.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los resultados detallados en el informe vienen referidos a los controles realizados hasta la fecha de respuesta que, en el caso de este epígrafe, a diferencia de los anteriores, no es el 30 de abril de 2024 sino el 10 de junio de 2024, por lo que no debe suprimirse el texto del informe en lo que a la fecha de referencia se refiere.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 601 de 652

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 13.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En marzo de 2023, se emitió el Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Entidad ejecutora del PRTR, con categoría 2, informe que no está recogido en la cuestión observada 13.31 (se vuelve a adjuntar el informe).

Asimismo, nos gustaría comunicar que ya se ha emitido (en septiembre de 2024) el Informe de seguimiento sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR, en el que la valoración global de la auditoría se mejora a categoría 2 "Favorable con salvedades" (se adjunta dicho informe).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Informe de la auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Entidad ejecutora del PRTR corresponde al plan de control de 2022 y ya fue analizado en los puntos 14.32 y 14.33 del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2022.

Asimismo, el Informe de seguimiento sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR de septiembre de 2024 será analizado en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2024.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 13.70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En concreto, en el cuadro nº 13.23 se refleja en el programa presupuestario 72C un grado de ejecución presupuestaria del 46,65 % y un grado de ejecución de indicadores del 68,20%.

En este sentido, se ha de poner de manifiesto que los indicadores del Programa Presupuestario 72C en el ejercicio 2023, se establecieron previendo un crédito inicial de 87.339.443,00 €. Así, en dicho ejercicio, - y si no se hubiera producido un incremento de los créditos en 525M€, como a continuación se expone -, el crédito definitivo hubiera sido de 96.942.246,91 €, ascendiendo el importe de las obligaciones de pago a 86.609.569,71 €, por lo que el grado de ejecución hubiera sido del 89,34 % y, en consecuencia, superior al 70%, por lo que no hubiera salido reflejado en cuadro n.º 13.23. A estos efectos se adjunta tabla con los datos de los créditos citados como DOCUMENTO 1.

No obstante esta previsión del crédito inicial, fue necesario hacer una modificación presupuestaria, incrementando los créditos en 525.000.000,00 € (525 M€), proveniente de fondos FEDER, y con cargo a la partida presupuestaria 1200170000 G/72C/47000/00 A1BRP001E7, para poner en mar-

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 602 de 652

cha las subvenciones a dirigidas a compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones se establecieron en el Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA Extraordinario n.º 20, de 11 de julio de 2023). Asimismo, el extracto de la convocatoria fue publicado en el mismo BOJA indicado. El citado Decreto-ley establece que el órgano competente para la gestión y resolución de la línea de subvención regulada en este decreto-ley será la persona titular de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Por tanto, este incremento en 525M€ supuso que el ***crédito inicial del ejercicio 2023*** *pasara de* ***87.339.443,00 €, a un crédito definitivo de 621.957.264,79 €,*** *ascendiendo el importe de las* ***obligaciones de pago a 290.171.034,16 €,*** *por lo que el* ***grado de ejecución presupuestaria*** *resultó ser del* ***46,65 %****, tal y como se refleja en la tabla adjunta, como* ***DOCUMENTO 2****. Esta modificación presupuestaria es lo que ha provocado el desajuste entre el grado de ejecución presupuestaria en 2023 en relación con los indicadores asociados.*

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Los indicadores del programa presupuestario 31D han sido replanteados en su totalidad a lo largo de 2023 en el sentido mencionado por el Informe de la Cámara de Cuentas. La nueva definición de indicadores viene a dar respuesta a los compromisos asumidos en ese sentido por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en el Documento de Orientaciones Estratégicas G+ (DOE G+) de fecha 24 de noviembre de 2023, fruto de la auditoría de género que soportó el Programa 31D Atención a las Familias de 2022 a 2023.

Por tanto y dado que se simultaneó en el tiempo la fase de elaboración del presupuesto 2024 con la elaboración del citado DOE G+, la cuestión planteada en el Informe respecto al programa 31D queda solventada en el presupuesto 2024.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En el caso del programa presupuestario 71H DESARROLLO RURAL, los indicadores de género que se formulan no están vinculados al grado de ejecución presupuestaria, y por ello, no se considera necesario sus replanteamientos como indica la Cámara de Cuentas.

Los indicadores referidos son los siguientes:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 603 de 652

9			**IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.**	**Gasto de DLP (submedida 19.2 Leader) comprometido en proyectos con enfoque de Género**	G1	**Porcentaje**
	9.1		Mantener en un 20% el porcentaje de gasto de proyectos Leader que contribuyen a la igualdad de género.	Proyectos aprobados que contribuyan a la igualdad de género	G1	Porcentaje
	9.1		Mantener en un 20% el porcentaje de gasto de proyectos Leader que contribuyen a la igualdad de género.	Gasto que contribuye a la igualdad de género correspondiente al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	G1	Porcentaje
		9.1.1	Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas concedidas a los proyectos de la Medida Leader.	Líneas de ayudas con requisitos y/o criterios de selección con perspectiva de Género del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	G1	Porcentaje
		9.1.1	Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader.	Proyectos Leader presentados por mujeres o entidades con participación mayoritaria de mujeres	G1	Porcentaje

Salto de página

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo justifica en su alegación el bajo grado de ejecución presupuestaria por una modificación presupuestaria que supuso un incremento de los créditos no previsto inicialmente. No se acepta dicho argumento, debido a que, según el art. 55 del TRLGHPJA, las propuestas de modificación deberán expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos, o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.

Con relación a lo expuesto por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, lo alegado corrobora lo señalado en el informe y comunica la adopción de medidas de cara al presupuesto de 2024.

Según la alegación de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, los indicadores de género que se formulan no están vinculados al grado de ejecución presupuestaria. Sin embargo, dichos indicadores hacen referencia a líneas de ayuda y proyectos de gastos relacionados con el enfoque de género, que sí tienen vinculación directa con la ejecución de los créditos para gasto.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 13.8, y 13.92 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La menor ejecución presupuestaria de esta Consejería en 2023 está motivada fundamentalmente por el gran volumen de fondos europeos que fueron asignados en la envolvente financiera del Presupuesto 2023, muy superior a la capacidad de gestión que tienen los centros directivos de la Consejería. Como ya se indicara el año pasado, se están implantando medidas correctoras que permitan una más ágil gestión de los mismos, tales como la simplificación de bases reguladoras y su automatización o, en su caso, robotización.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 604 de 652

Gracias a la implementación de estas medidas la ejecución presupuestaria de esta Consejería en el ejercicio 2023 ha experimentado un aumento muy notable respecto de la ejecución del ejercicio 2022, situándose en 8 p.p. por encima de la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, las características propias de las ayudas gestionadas por esta Consejería (ayudas a GDR, Modernización agrícola, Jóvenes agricultores), cuyo plazo de ejecución no se puede conocer a priori y son susceptibles de prórroga bajo solicitud, imposibilitan una buena estimación de los créditos, lo que puede provocar una menor ejecución del presupuesto de gastos.

Los dos programas con más peso en el presupuesto de 2023 en la sección 1400 son el 51D y 71B, que representan en conjunto aproximadamente el 65% de los créditos definitivos de la sección presupuestaria.

En relación con el programa presupuestario 51D Actuaciones en materia de agua, el importe de los créditos iniciales correspondientes a su capítulo 6 del estado de gastos fueron de 379,13 M€ y los créditos definitivos, ascendieron a 521,61 M€, de los cuales se tramitaron hasta la fase de compromiso 461,78 M€ y obligaciones por 310,06 M€. Por tanto, los remanentes comprometidos fueron de 151,72 M€ y los no comprometidos de 59,83 M€.

De los créditos anteriormente referidos 283,54 M€ corresponden a otros ingresos finalistas (servicio 20) y 169,81 M€ al servicio fondos europeos (código de servicio 17, correspondiente a fondos FEDER 2014-2020), representando, por tanto, aproximadamente el 87% del presupuesto de dicho programa presupuestario.

Con respecto a los créditos del código de servicio 17, hay que indicar que en el ejercicio 2022, con la aprobación del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional de sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero se autorizó por parte de la DG de Fondos Europeos créditos adicionales por importe de 124,6 millones de euros en la Medida A1622021M8 para abordar las actuaciones contempladas en el citado Decreto Ley que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la imposibilidad de llevar a cabo estas actuaciones con cargo al Fondo FEDER debido a las dudas de elegibilidad que en un principio surgieron en cuanto al procedimiento a utilizar de declaración de emergencia, mediante el que estas actuaciones se pretendían acometer, impidió comprometer estas con cargo a los citados fondos. Por tanto, los créditos no ejecutados en el ejercicio anterior, sumados a la gestión del cierre del Marco Operativo FEDER 2014-2020, ha supuesto un enorme esfuerzo por finalizar todas las actuaciones en ejecución, incluso se ha posibilitado que actuaciones que estaban financiándose con servicio 20, pudieran ser cofinanciadas con los fondos FEDER Marco operativo 2014-2020, lo que ha complicado la gestión asociada a estos.

En el ejercicio 2023, en relación con los créditos de servicio 20 del canon de mejora del agua, se propuso modificación presupuestaria en el segundo trimestre del año, para la incorporación de los

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 605 de 652

créditos de remanentes comprometidos y no comprometidos, con cargo a la desviación de financiación y del mismo modo dotar los créditos de anualidades futuras, en base a previsiones de ingresos. Sin embargo, dicha propuesta tuvo que ser replanteada, aprobándose la citada modificación ya muy avanzado el ejercicio, lo que ha significado una dilación en los plazos inicialmente previstos para gestionar el traspaso de documentos pendientes, así como continuar con el número elevado de licitaciones en marcha, lo que ha afectado a la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructuras públicas, teniendo en cuenta la gran complejidad de estas.

Es de significar que, tal como se refleja en el Anexo 26.13.1 del Informe provisional, se ha producido un incremento de ejecución de 131,77 M€ respecto al año anterior, que representa 55,88 p.p.

En relación con el programa presupuestario 71B Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera-se analizan a continuación los servicios con menor nivel de ejecución (servicios 17 y 18) y sus causas:

El nivel de ejecución del referido programa presupuestario en las actuaciones financiadas por FEADER con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía se sitúo en el 45%. En general, el bajo nivel de ejecución "histórico" en este fondo se debe a dos motivos:

- *Retrasos en la ejecución de las actuaciones conforme a las previsiones iniciales.*
- *Elevado número de documentos AD existentes de convocatorias y actuaciones directas iniciadas en anualidades anteriores, y que no llegaron a la fase de pago en la anualidad prevista, y que por tanto deben ser traspasados a la nueva anualidad.*

Debemos tener en cuenta que la mayoría de las actuaciones que se subvencionan con este fondo son inversiones con un periodo de ejecución largo (regadíos especialmente, pero también inversiones en caminos rurales, o ciertas inversiones de modernización de explotaciones agrarias), o en el caso de jóvenes agricultores, planes empresariales a desarrollar en 3 años. Esto tiene como consecuencia que los documentos contables AD afectan principalmente a varias anualidades, según las previsiones de ejecución analizadas por dicho centro directivo, pero luego la ejecución real, por parte de los beneficiarios de las ayudas, en muchas ocasiones se separa de las previsiones realizadas, dado que solicitan habitualmente ampliación del plazo de ejecución y/o justificación, lo que conlleva finalmente que la ejecución definitiva sea inferior a la prevista en el presupuesto.

Las principales operaciones que contribuyen a la baja ejecución de este programa presupuestario son:

- *Operación 432 (caminos rurales): La baja ejecución de los Planes Itinere compromete el nivel de ejecución presupuestaria y lo que es más importante, el cumplimiento de la regla N+3 del PDR-A 14/22. Por ello la DGPAG ha puesto en marcha un Plan de Choque para mejorar la ejecución en estas medidas.*
- *Operación 611 NGUE (jóvenes Next Generation): Se convocó principalmente con cargo a la anualidad 2023 pues era donde en ese momento estaba disponible el crédito. Finalmente, buena parte de obligaciones se han materializado en el ejercicio 2024. En este caso sí está cumpliendo con la ejecución de la regla N+3 programada para los fondos NGUE.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 606 de 652

• Operación 431 (regadíos): El presupuesto de esta operación en el ejercicio 2023 estaba destinado a financiar las convocatorias de ayuda de mejora de regadíos publicadas en anualidades anteriores. Diversas circunstancias acaecidas durante el periodo de ejecución de las inversiones (COVID, conflicto bélico en Ucrania, subida de precios, etc.) han motivado importantes retrasos en la ejecución de estas por parte de los beneficiarios de las ayudas, lo que motivó que muchos de los expedientes finalmente no llegasen a la fase de obligación en el ejercicio 2023.

Respecto al servicio 18, hay que distinguir dos ámbitos:

1. Los códigos de financiación, relativos a la sanidad vegetal, a las ayudas asociadas al Control de Rendimiento Lechero, y a las ayudas a las asociaciones de razas ganaderas.
2. Los códigos fondos MRR relacionados con las ayudas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

En relación con la primera tipología de gastos, el nivel de ejecución se sitúa en torno al 165% respecto al crédito inicial y del 71% respecto al crédito definitivo, pues el crédito transferido en conferencia sectorial, o ingresado como remanentes de años anteriores, se va utilizando a demanda durante todo el ejercicio.

En relación con las ayudas del PRTR, el nivel de ejecución es muy bajo, situándose por debajo del 2% del crédito inicial. Las causas se pueden justificar resumidamente en la falta de atractivo de las ayudas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la crisis económica motivada por la COVID-19 y el inicio del conflicto bélico en Ucrania, ya que han ocasionado una subida generalizada de los precios en los materiales de construcción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ofrece en la alegación una explicación de las razones subyacentes que han originado la baja ejecución de los créditos, lo que confirma lo señalado en el Informe.

En este sentido, la Consejería sostiene que la baja ejecución de los créditos se debe fundamentalmente a una serie de factores específicos, los cuales se detallan a continuación, y que, en su conjunto, han influido de manera significativa en el desempeño de la ejecución presupuestaria: la dificultad para gestionar el gran volumen de fondos asignados en el presupuesto de 2023; la imposibilidad de estimar correctamente los créditos por las características propias de las ayudas gestionadas en especial las relativas al Programa 71B Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera; las vicisitudes en la incorporación de remanentes de crédito del Programa 51D Actuaciones en materia de agua financiados con cargo al Canon de mejora; o la falta de atractivo de las ayudas del PRTR aprobadas, la crisis económica motivada por la COVID-19 y el inicio del conflicto bélico en Ucrania y el incremento de precios en materiales de construcción.

Asimismo, la Consejería traslada las medidas adoptadas o en proceso para una agilización de la ejecución presupuestaria, tales como: la simplificación de bases reguladoras o su automatización/robotización; la adopción de planes de choque para mejora de la ejecución.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 607 de 652

Por último, en cuanto a la comparativa en la ejecución de los créditos de la Consejería con respecto al ejercicio anterior, si bien dicha comparativa no puede ser validada, debido a que el presupuesto de 2022 regía una clasificación orgánica diferente a la aplicable al ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2022 según la clasificación orgánica aplicable los créditos se asignaban a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 13.41 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 13.107 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Como fruto del trabajo de la Consejería respecto a la gestión de los traspasos de anualidades futuras, cabe reseñar que se han reducido en 174,88 M€ los compromisos totales futuros del ejercicio 2023 respecto de los respectivos del ejercicio 2022, lo que supone una disminución de 17,5 p.p. La Secretaría General de Agua es el centro directivo que acumula, en sus capítulos 6 y 7, el mayor volumen de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, con más de un 74% del total de compromisos plurianuales de la Consejería. Las obras ejecutadas y las ayudas de capital concedidas por la Secretaría General son actuaciones de gran envergadura cuyos plazos de ejecución son largos, lo que justifica estos valores de compromisos de gastos plurianuales.

Por otro lado, cabe destacar que los importes comprometidos con cargo a ejercicio futuros y pendiente de traspaso se producen también ante la imposibilidad de ejecutar determinadas operaciones financiadas por fondos europeos por los beneficiarios en los plazos establecidos en las resoluciones de ayudas, por lo que se procede frecuentemente a facilitar prórrogas para permitir la ejecución de dichos fondos en el ejercicio siguiente. Muchos de estos compromisos deben contar con el respaldo presupuestario en el ejercicio siguiente y si no es así se tienen que tramitar las modificaciones de créditos pertinentes. Todo este proceso implica que parte de los compromisos futuros hayan quedado sin posibilidad de su traspaso al cierre del ejercicio. Además, hay que tener en cuenta que los créditos del servicio de fondos europeos tienen la problemática de la cofinanciación con fondos propios, que imposibilita que se puedan incorporar los remanentes no ejecutados porque no se dispone de los créditos autofinanciados necesarios. Por ello se recurre transfiriendo créditos de unos códigos fondo a otros según las necesidades más prioritarias de traspaso (los compromisos para los que hay que afrontar el pago en el ejercicio), pero como se ha indicado, finalmente se quedan algunos compromisos sin traspasar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce el hecho puesto de manifiesto en el informe. El elevado importe relativo a los compromisos futuros de pago de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se justifica con varios aspectos.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 608 de 652

Como se ha indicado en el tratamiento de la alegación nº 45, debido a la modificación de la clasificación orgánica del presupuesto de gastos, no se puede verificar la comparativa de la evolución de las anualidades pendientes de traspaso de la Consejería respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 13.110 y 13.111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Con respecto a dicha cuestión, esta Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral informa lo siguiente:

Por un lado, se encuentran los libramientos derivados del Acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos que se regulaba por la Orden de 27 de abril de 2010 por un importe total de 54.164.366,00 euros (incluye los libramientos de los subconceptos económicos 776.47 (por 52.464.366,00 euros) y 476.47 (por 1.700.000,00 euros). Estos libramientos se materializaron a través de transferencias de financiación a favor de la Agencia IDEA consistentes en 52 transferencias por los siguientes importes:

- *12 por importe de 1.967.413,72 euros,*
- *6 por importe de 1.967.413,74 euros,*
- *2 por importe de 2.973.160,77 euros,*
- *1 por importe de 2.973.160,78 euros,*
- *2 por importe de 1.038.333,33 euros,*
- *1 por importe de 1.038.333,34 euros,*
- *4 por importe de 5.016.436,60 euros,*
- *17 por importe de 70.833,33 euros y*
- *7 por importe de 70.833,34 euros.*

Estos importes recibidos por la Agencia IDEA no revestían la forma de subvención, ni encomienda, ni encargo de ejecución o similar, sino como forma de trasladar a IDEA fondos, que fueron contabilizados por parte de la Intervención, en un solo documento contable AD por el importe total, realizándose pagos parciales a lo largo del ejercicio 2010 hasta alcanzar los citados 54.164.366,00 euros.

Por lo tanto, este centro directivo entiende y ha mantenido siempre la postura de que lo que debe justificarse, a propósito de estos libramientos, son las transferencias a IDEA. Dichas transferencias no llevan asociado ni nombre de empresa, ni relación de terceros beneficiarios. Por las certificaciones aportadas por IDEA, dichos fondos se utilizaron para pagar:

- *Contratos de seguros colectivos de rentas de prima única (pólizas) durante los ejercicios 2010 y 2011.*
- *Ayudas a empresas en situación de crisis.*

En estas partidas quedan libramientos pendientes de justificar por un total de 53.114.366,00 euros.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 609 de 652

Por otro lado, se encuentran los libramientos derivados de expedientes referidos a pólizas de crédito de los ejercicios 2011 y 2012 cuyo importe total asciende a 37.712.474,14 euros (incluye los libramientos del subconcepto económico 480.47). En su día las ayudas sociolaborales a favor de extrabajadores de empresas en crisis, al carecer de un marco que las regulase, se llevaban a cabo por esta Administración, mediante la asunción voluntaria del pago de pólizas de seguros que cubrían el abono de ayudas o rentas mensuales, en unos casos temporales hasta la jubilación y en otros casos vitalicias, a trabajadores a los que se les había resuelto el contrato de trabajo a través de ERES de empresas en crisis.

Con fecha 12 de mayo de 2011 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió informe afirmando la validez, legalidad y legitimidad de los actos administrativos sustentadores de las ayudas sociolaborales, que producen sus efectos jurídicos.

Teniendo en cuenta sus conclusiones, el Viceconsejero de Empleo firmó el Acuerdo de 13 de mayo de 2011, por el que se declara, en aplicación del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la improcedencia del inicio del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de ayudas sociolaborales con derechos contenidos en pólizas de seguros de rentas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas.

Así mismo mediante Resolución del Viceconsejero de Empleo de fecha 13 de mayo de 2011, se acuerda levantar la suspensión de pagos de determinadas pólizas de seguro colectivo de rentas correspondientes a ayudas sociolaborales, y se ordena a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo la realización de los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para refinanciar las pólizas de seguro colectivo de rentas de los trabajadores y trabajadoras sobre los que no se han constatado irregularidades (Anexo I). En base a ello, se comenzaron a tramitar expedientes administrativos de gasto para hacer frente a las primas pendientes. Estos expedientes que se han denominado "refinanciación de pólizas" y tienen sustento jurídico en el informe emitido por el Gabinete Jurídico referido anteriormente, corresponden a 14 pólizas refinanciadas, que comprenden 1.816 extrabajadores (sin irregularidades). Que suponen un importe de 37.712.474,14 euros (incluye los libramientos del subconcepto 48047).

Una vez fiscalizado el gasto de cada expediente, el Consejero de Empleo procedió a aprobar sucesivas Órdenes de encomienda a IDEA, para que ésta tramitara los pagos e hiciera seguimiento de la póliza de seguros correspondiente a cada denominación social. IDEA queda obligada a justificar los pagos y el efectivo abono de las rentas a los beneficiarios, antes del 31 de marzo de cada año.

A los efectos contemplado en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de junio y 2 de julio de 2012, se presentan ante la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, certificaciones y documentación justificativa, con arreglo al oficio de la Interventora General de 6 de febrero de 2012, de los referidos expedientes de refinanciación. Dichas propuestas J fueron rechazadas por la Intervención Delegada con fecha 24 y 26 de julio de 2012.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 610 de 652

No obstante, con fecha 27 de julio de 2012, se presentaron nuevas propuestas J, que se corresponden con las pólizas Delphi 1777, Delphi 2111, Hytasal, Mac Puar y Trandsa que fueron fiscalizadas de conformidad con observaciones con fecha 2 de agosto de 2012.

Sin embargo con fecha 25 de septiembre de 2012, se presentaron nuevas propuestas J correspondientes a las pólizas Altadis, Azucareras Reunidas de Jaén, Complejo Bodeguero Bellavista, Europa Center, y Útiles del Sur, y todos estos expedientes fueron fiscalizados de disconformidad con fecha 17 de octubre de 2012.

Posteriormente se promulga el Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis (DL, en adelante) que tiene por objeto la regulación de las ayudas sociolaborales a favor de las extrabajadoras y extra -bajadores que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se vieron afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas y que se incluyen en los colectivos referidos en su articulado (artículo 1 del DL). Derogando todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al DL (Disposición derogatoria única DL). Y estableciendo en el artículo 4 del citado DL la cuantificación y condiciones de las ayudas sociolaborales a favor de los extrabajadores integrantes de los colectivos contemplados en el mismo. Expresamente en su artículo primero dispone que a estas ayudas sociolaborales no les es de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010), así como el Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De las catorce pólizas de refinanciación, once de ellas pasaron a regularse por este DL, que entra en vigor el 18 de octubre de 2012, y que consistía en la financiación de las primas de las referidas pólizas por parte de la administración autonómica una vez novadas conforme a esa norma. Las otras tres pólizas finalizaron su financiación por parte de la Junta de Andalucía con la propia Orden de refinanciación.

A pesar de ello, con fecha 11 de junio de 2015, se emite por la entonces Dirección General de Relaciones Laborales, Acuerdo de suspensión de las actuaciones de comprobación, con respecto a los fondos recibidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos, recibidos en desarrollo de la encomienda formalizada por Orden de 27 de abril de 2010, mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

De estos expedientes, en cinco se habían presentado las justificaciones ante la Intervención Delegada, emitiéndose informe de disconformidad por ser la misma insuficiente. En cumplimento de las recomendaciones recogidas en los diferentes informes de disconformidad y, si bien, fue aportada parte de la documentación solicitada, este Centro Directivo dirigió oficios de requerimiento de documentación a la Aseguradora Generali Seguros, S.A, durante el mes de mayo de 2018. En concreto, se solicitaba, por un lado, certificado de pagos individuales que la Agencia IDEA realiza a la compañía aseguradora Generali, en los cuales deberán relacionarse cada uno de los beneficiarios de la

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 611 de 652

póliza correspondiente. Y, por otro, la acreditación del pago del CESS de cada uno de los beneficiarios incluidos en las pólizas.

Para los expedientes anteriormente mencionados y para el resto, se ha ido recabando toda la información justificativa, reiterando, en el caso de los primeros, y solicitando, en el caso de los segundos, a la compañía aseguradora la documentación que no obra en nuestro poder. En este sentido, se reitera comunicación o requerimiento realizado a la aseguradora el 26 de mayo de 2019. Asimismo, el 18 de junio de 2019 se mantiene reunión presencial con Generali y la Dirección General en el que se comprometían a aportar un fichero con los pagos abonados a todos y cada uno de los beneficiarios de las ayudas, así como certificados de pago de la Aseguradora al banco y de las transferencias realizadas por el banco a los mencionados beneficiarios, que hasta la fecha no han sido aportados.

Tras reiterados requerimientos, con fecha 10 de diciembre de 2019, remitieron a la Dirección General certificaciones de lo requerido, enviándose al ámbito de la Intervención Delegada para su fiscalización los expedientes siguientes:

- *Confecciones del Sur por importe de 588.328,98 euros.*
- *Tubos Reunidos por importe de 189.275,68 euros.*
- *Azucareras Reunidas de Jaén por importe de 808.876,04 euros.*
- *Altadis 1.425 y 1.592 por importe de 3.706.982,26 euros y 726.908,26 euros, respectivamente.*
- *Mac Puar Componentes, S.L. 1.240 por importe de 230.242,79 euros.*
- *Delphi 1.777 por importe de 9.264.612,60 euros.*
- *Delphi 2.111 por importe de 6.161.621,98 euros.*
- *Hytasal por importe de 926.029,22 euros. En cuanto al resto de los libramientos, quedaron condicionados al resultado de la fiscalización de los anteriores.*

Ello supone un importe total de 22.602877,81 euros. Dichas justificaciones se hicieron siguiendo las instrucciones dictadas al efecto por la Intervención General en su escrito de 8 de marzo de 2019, emitido en respuesta a la consulta planteada por este centro directivo, y en el se nos informaba cómo abordar la justificación de estos libramientos. Resumidamente, se nos informaba que las ayudas sociolaborales tenían el carácter de subvenciones sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El informe de fiscalización de fecha 30 de enero de 2020, tiene el carácter de disconformidad por los siguientes motivos: "1. Deben aportarse las resoluciones de concesión de las distintas subvenciones a los diversos beneficiarios sobre los que se emiten ahora las diversas propuestas contables J remitidas. 2. Debe aportarse Certificado acreditativo del empleo de subvenciones contemplado en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, dónde el Beneficiario es la empresa o entidad receptora final de la subvención otorgada". Y además se efectúa un requerimiento que tiene su razón de ser en la Sentencia 490/19 de la Audiencia Provincial de Sevilla, solicitando informe expreso de la Asesoría Jurídica al respecto, es decir, que se pronuncie sobre los procedimientos de Encomiendas realizadas a la Agencia IDEA formalizadas en estas órdenes sobre las que se sustentan estas subvenciones concedidas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 612 de 652

Ante esta situación, esta Dirección General remite con fecha 21 de diciembre de 2020 escrito a la Intervención Delegada, relativo a las justificaciones pendientes con la finalidad de remover los obstáculos que están impidiendo su fiscalización favorable. En el mismo, se contextualiza lo acontecido hasta el momento y en aras de conseguir justificar los libramientos pendientes se solicita se reconsideren las instrucciones proporcionadas hasta el momento para su justificación y se aporta el Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo tal y como nos había sido requerido.

Con fecha 2 de marzo de 2021 se remite a este centro directivo por la Intervención Delegada, respuesta de la IGJA a la consulta planteada por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha de 8 de febrero de 2021. De la respuesta de la IGJA se traslucen dos cuestiones relevantes: "Que la Sentencia 490/2019, de 19 de noviembre de la Audiencia Provincial de Sevilla, no aborda ni cuestiona la validez de la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se formaliza acuerdo de encomienda con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la materialización referente a los programas sociolaborales y ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos y, por tanto, no tiene incidencia alguna en la labor de fiscalización de estos expedientes. "Y, por lo que a este supuesto se refiere "solo procedería reparar si no se ajusta la actuación administrativa a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 90.4 del TRLGHP ya que el objeto de la encomienda, fijado en el apartado primero de la Orden de 27 de abril de 2010 es "encomendar la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas transitorias, del acreedor", y las actuaciones a desarrollar, según la letra a) del apartado tercero, son la "materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales para empresas afectadas por la actual coyuntura económica".

A la vista de lo informado por la IGJA con fecha 25 de mayo de 2021 se vuelven a presentar propuestas contables "J" correspondientes a los todos libramientos pendientes de las clasificaciones económicas 476.47 y 776.47, así como el de la 480.47 correspondientes a las pólizas 1.425 y 1.592 de Altadis, S.A. (de esta clasificación se presentó sólo la citada a efectos de ser utilizada como modelo de las siguientes en caso de ser fiscalizada de conformidad).

Todos ellos fueron fiscalizados de disconformidad por la Intervención Delegada alegando respecto a los libramientos derivados de expedientes referidos a pólizas de los ejercicios 2011 y 2012 de la clasificación económica 480.47 correspondientes a las pólizas 1.425 y 1.592 de Altadis, S.A. que: "es preciso traer a colación lo dispuesto en el resuelve cuarto de la citada Orden de encomienda, según el cual la Agencia IDEA habrá de "justificar ante la Consejería de Empleo el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores de las rentas establecidas en la póliza del 31 de marzo de cada ejercicio respecto del ejercicio anterior". En este sentido, consta en el expediente remitido a esta Intervención junto con la propuesta de documento contable J, un requerimiento de la Agencia IDEA a la compañía GENERALI ESPAÑA S.A. requiriéndole para que acreditara mediante certificado el detalle de los pagos a terceros en aplicación del importe de las primas abonadas con cargo a la póliza 83.190.001.425 a favor de los trabajadores de la empresa Altadis S.A.. Por lo que hay que recordar que el objeto de la encomienda era "la ejecución material y técnica de la materialización de pagos de ayudas excepcionales y socio laborales a empresas situadas en Andalucía, con dificultades económicas". Por tanto, debería haberse justificado ante la Consejería el pago de la póliza y el efectivo abono de la aseguradora a los trabajadores, de conformidad con el resuelve

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 613 de 652

cuarto, si bien, a efectos de su fiscalización por esta Intervención Delegada, se debería haber aportado certificado de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, acreditativo del cumplimiento del objeto de la encomienda junto a las propuestas de documentos contables J".

En vista de ello, este centro directivo se planteó presentar reparo ante la IGJA, pero se declinó la actuación porque a raíz de una reunión de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con la IGJA para tratar esta cuestión, se nos trasladó que volviéramos a presentar una nueva justificación de los libramientos, pues el Interventor Delegado no había dispuesto de la documentación en la que nos íbamos a apoyar para presentar el reparo.

No obstante, previamente, mediante oficio emitido por esta Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral con fecha 27 de octubre de 2022, se insta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, a la devolución del importe no ejecutado en relación a la Orden de Encomienda de 27 de abril de 2010 (BOJA número 90 del 11/05/2010), fijado en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (15.636.215,91 €), al objeto de poder cumplimentar lo requerido por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en orden a finalizar la justificación del total de las cantidades transferidas a esa Agencia para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que el Acta de la reunión del Comité de Coordinación y Seguimiento de fecha 15 de enero de 2019, acuerda el cierre de la Encomienda de 2010 y propone la liquidación de la Encomienda con un superávit a favor de la Consejería de Empleo por importe de 15.636.215,91 euros, se instó a esa Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA a la devolución del importe no ejecutado por la referida Encomienda, fijado en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (15.636.215,91 €).

No habiendo recibido contestación ni documentación (ejem. copia del modelo de liquidación administrativa) en el plazo otorgado al efecto, se insta nuevamente dicha devolución a la Agencia IDEA.

Como contestación a este nuevo requerimiento la Agencia IDEA informa que después de recibir el segundo oficio, y tras consultar con la IGJA cómo podían realizar la devolución del importe no justificado de la Encomienda 27/04/2010, se realizó un pago extrapresupuestario con número de expediente contable CONT 2023 122444893, con fecha del 21/11/2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe y aporta un mayor detalle de las circunstancias que dan lugar a la existencia de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo realizados por la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA por importe de 90,83 M€ referidos al período 2010 a 2012.

Respecto a lo indicado en los tres últimos párrafos, al no haberse facilitado documentación soporte de la devolución extrapresupuestaria por importe de 15,64 M€ realizada en noviembre de 2023, no se puede valorar su posible incidencia sobre el saldo de libramientos pendientes de justificar fuera

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 614 de 652

de plazo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA por importe de 90,83 M€ destacada en el punto 13.111 del informe.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 14.17 y 14.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

Con carácter previo, cabe indicar que la Secretaría General de Hacienda (en adelante, SGH) utiliza la contabilidad oficial y realiza tratamientos de información contable con el propósito de cumplir las funciones que le atribuye el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Para aproximarnos adecuadamente a la problemática del pendiente de cobro, conviene entender que una parte muy importante del mismo -la que afecta fundamentalmente a capítulos IV, VII y IX- depende a menudo de marcos de actuación (caso de los fondos europeos), y calendarios (caso del endeudamiento) por lo que el reflejo en el Presupuesto de importes significativos de saldos pendientes de cobro responde a criterios contables y su oscilación de uno a otro ejercicio tiene un marcado componente coyuntural.

Otra parte del pendiente de cobro se forma por cientos de miles de operaciones de ingreso. En el ejercicio de su función de impulso y seguimiento estratégico de los ingresos, la SGH realiza un tratamiento de datos micro con herramientas de análisis de información para realizar un seguimiento macro y entregar pautas a los órganos gestores de ingreso. La metodología de seguimiento ha sido descrita en el contexto de la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Junta de Andalucía reconocidos en ejercicios anteriores a 2023, que se está desarrollando al tiempo de formular estas consideraciones. Sin ánimo exhaustivo, el pendiente de cobro con antigüedad significativa con origen en ingresos de gestión propia es objeto de informes periódicos de saldos de residuos a partir de la citada caracterización macro con datos contables y de gestión. En dichos informes se pone énfasis en créditos de antigüedad y cuantía significativa.

El propósito explícito de la selección de información que hace la SGH es contribuir a una mejora del seguimiento de los créditos de la Hacienda Pública por parte de los órganos gestores, complementaria a otros análisis y extracciones que puedan realizar los mismos. En particular, el análisis sirve para que los órganos gestores verifiquen que la información que consta en SUR (Sistema Unificado de Recursos) es correcta y, en su caso, para actualizar registros, de manera que la información sistémica y la situación jurídico – procedimental de los derechos sean coincidentes.

Por ello, cuando se afirma que "el ritmo de reducción es bajo y aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa" debe advertirse que la baja de derechos en contabilidad pública está sometida a unos procedimientos y garantías jurídicas de necesaria observancia. En efecto, en la gestión de ingresos hay plazos de caducidad, de prescripción, causas de interrupción del cómputo (y, en consecuencia, de reinicio de plazos) y causas de suspensión de actos administrativos (mientras se sustancian procedimientos administrativos y judiciales).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 615 de 652

Para estos casos, el año de contabilización del ejercicio es una mera referencia y, aunque lo deseable desde la estrategia recaudatoria- es aproximar el cobro al devengo, hay circunstancias jurídicas y procesales que no pueden precipitarse. Puede constatarse además que las cuestiones concursales y litigiosas se dilatan en el tiempo, a menudo siguen estrategias de defensa persistentes y, por ende, implican soluciones de largo plazo. La existencia de plazos, procedimientos y conflictos lleva a admitir que es inevitable convivir con un nivel determinado de saldos pendientes de cobro de cierta antigüedad, sin que seamos capaces de precisar el nivel óptimo.

A estas razones procedimentales se suman otras jurídicas, logísticas, estructurales y organizativas, como la rotación de personal, la complejidad que supone a los órganos gestores tramitar los procedimientos específicos de ingresos (sucesión de deudas, derivación de responsabilidad, aplazamiento / fraccionamiento…), o la tendencia a la conflictividad que presentan las sanciones y los reintegros de subvenciones.

Dicho lo anterior, y con base en el análisis macro del pendiente de cobro por ingresos de gestión propia que hemos descrito, y con datos de septiembre de 2024, puede señalarse que el 19,8% del saldo de residuo por derechos contabilizados antes de 2020 corresponde a liquidaciones de deudores en situación de concurso; el 7,1% corresponde a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 57,2% procede de deudas en situaciones típicamente ejecutiva, que representan a su vez el 85,8% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando actuaciones de gestión de cobro, en los plazos y con los instrumentos jurídicos previstos en el Reglamento General de Recaudación. El resultado de muchos de esos créditos es la declaración de incobrables, para lo que debe transcurrir el plazo legal desde las últimas actuaciones ejecutivas. Ello sin perjuicio de la revisión de fallidos y la rehabilitación de créditos incobrables prevista en el artículo 63 del citado Reglamento.

El saldo pendiente de cobro restante (15,7%) se reparte entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación por diversas circunstancias procedimentales la más habitual de todas ellas (el 80,0% corresponde a suspensión o paralización cautelar, que representan el 38,3% de los documentos de este resto).

La segmentación expuesta de los derechos pendientes de cobro pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores -o de la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo-, a expensas de que se vayan produciendo los actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración y conciliación de la realidad jurídica y sistémica siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que han dado resultados significativos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que profundiza en las actuaciones realizadas por la Secretaría General de Hacienda para el conocimiento de la realidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, justificando las razones que inciden en su existencia, tales

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 616 de 652

como el carácter coyuntural de los derechos pendientes de cobro de transferencias y pasivos financieros, o las razones que influyen en la eficacia de la estrategia recaudatoria, como la complejidad de los procedimientos de ingresos, junto con otros motivos de carácter jurídico, logístico y organizativo. Por otro lado, traslada los resultados del análisis realizado a septiembre de 2024.

A diferencia de ejercicios anteriores, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores no sólo son elevados, sino que se han incrementado en 2023, pasando de 1.698,82 M€ a 2.075,15 M€ y los de mayor antigüedad de 875,69 M€ a 901,09 M€, debiendo avanzarse en su depuración por los gestores y la ATRIAN, como se señala en el punto 8.8.

Como se destaca en el punto 14.21 la revisión por la CCA de los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía está siendo objeto de una actuación específica por la misma.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 14.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 17.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pescar, Agua y Desarrollo Rural

El mayor volumen del remanente comprometido de esta Consejería corresponde al Servicio 20 (Canon del Agua), asociado a la ejecución de las obras de infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

La gran envergadura de estas obras y la complejidad de su ejecución da lugar a que haya remanentes de crédito comprometido incorporados al ejercicio 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural justifica en la alegación la elevada cuantía de los remanentes de créditos comprometidos que son objeto de incorporación al ejercicio 2023.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 21.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, se formuló con fecha 6 de agosto de 2024, y han sido aprobadas en la sesión del Consejo de Inversión Financiera del 17 de octubre de 2024. Los costes de gestión del Fondo aprobados son los siguientes:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 617 de 652

	Comisión AF	Empleo Directo	Empleo Indirecto	GG Directo	GG Indirecto	TOTAL
Instrumentos FEDER	209.290,27	0,00	0,00	0,00	0,00	209.290,27
CR Start up	42.279,81	0,00	0,00	0,00	0,00	42.279,81
CR Expansión	167.010,46	0,00	0,00	0,00	0,00	167.010,46
Desarrollo Urbano sostenible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEADER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L. Digitalización I+D+i	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Andalucía Financiación Empresarial	0,00	19.658,93	6.203,99	1.703,09	2.778,57	30.344,58
Fondo Transitorio	0,00	948.620,28	296.847,22	67.136,68	120.135,40	1.432.739,59
TOTAL	**209.290,27**	**968.279,22**	**303.051,22**	**68.839,77**	**122.913,97**	**1.672.374,44**

Estos han sido revisados por la entidad contratada para verificarlos.

Cabe indicar que el Fondo sigue con actividad, tanto de seguimiento y recuperación de la cartera en las líneas Andalucía Financiación Empresarial y Fondo Transitorio, como del control y seguimiento de las líneas FEDER (operaciones de los FdF gestionadas por el BEI; operaciones formalizadas por Capitales Riesgos, etc), así como el seguimiento y control de otros instrumentos que se pusieron en marcha (subvenciones y avales COVID, sublínea Garantía Vivienda Joven) y de las próximas en ponerse en marcha (según PAIF 2024 y 2025).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los costes de gestión del Fondo aprobados cuyos datos se aportan en la alegación no se admiten por no estar acompañados de la documentación soporte correspondiente, sin perjuicio de que estos han sido revisados por la entidad contratada para verificarlos, como manifiesta la Agencia IDEA en su alegación.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 21.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Efectivamente, durante el ejercicio 2023 no se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía nuevos inmuebles derivados de la ejecución de garantías de operaciones formalizadas con cargo al FEyDE.

Durante el ejercicio 2023 se han producido dos enajenaciones de inmuebles:

- *Finca registral nº 24.820, del Registro de la Propiedad 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), sita en la Urbanización Vista Hermosa, calle Percebe, nº 18 duplicado, de dicha localidad, con referencia catastral 4835125QA4543F0001KU.*

Esta finca se incorporó al patrimonio de la Junta de Andalucía, según las normas de valoración, por importe de 728.551,58 euros. En 2023, se enajenó por 621.928 euros.

- *Finca EIASA - HOTEL SAN FERNANDO. Finca de Santiago de la Espada Nº8745, del Registro de la Propiedad de Orcera, Jaén, sita en Paraje Huelga del Río, DS Diseminados 23290 Santiago-Pontones, Jaén, con referencia catastral 190200600WH10G0001YT.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 618 de 652

Esta finca se incorporó al patrimonio de la Junta de Andalucía, según las normas de valoración, por importe de 573.859,55 euros. En 2023, se enajenó por 802.500 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA en su alegación confirma el contenido de la primera parte del párrafo 21.25. Además ofrece información sobre las dos enajenaciones de inmuebles que se han producido en 2023, cuestión que no está relacionada con el contenido del párrafo alegado.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 21.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Con fecha de 1 de marzo de 2023 se dictó auto declarando el concurso sin masa de ALNUPOS, S.L. Es en esta fecha en la que se actualizan cifras deudoras, y que se corresponden con la variación de provisiones arriba referida. Posteriormente, con fecha 14 de abril de 2023 se dicta Auto de conclusión del concurso. Posteriormente, el 23 de junio de 2023 se dicta Diligencia de Ordenación por el Juzgado para que, en el plazo de 10 días, se verificase por parte de la empresa en las actuaciones la inscripción de la declaración en concurso, conclusión del procedimiento y cierre provisional de la hoja abierta en el Registro Mercantil.

Esta operación figura con saldo contable cero. No se ha dado de baja del balance (del activo ni su provisión) ya que, a la fecha, no existe un procedimiento contable para dar de baja a los activos de los Fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA además de reproducir detalladamente los datos de la situación del procedimiento concursal respecto a la operación descrita en el punto 21.36 añade argumentos que no contradicen a la información recogida en dicho punto (saldo contable cero=activo totalmente amortizado) del informe además de indicar que el activo no se ha dado de baja por no existir un procedimiento contable para dar de baja a los activos de los Fondos, lo cual justifica y refuerza el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 55, A LOS PUNTOS 22.13, 22.39 22.40 y A.22.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

(…)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 619 de 652

Servicio Andaluz de Salud

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2023 ascendió a 1.847,30 M€, que supone un aumento del 15,13% respecto del cierre del año 2022. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/23 de acreedores presupuestarios (1.583,23 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (264,07 M€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (1.583,23 M€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (452,39 M€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (1.130,84 M€).

El importe de 452,39 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2023 cuyo pago material se ha realizado en el año 2024 (al cierre de 2022 el saldo ascendió a 75,95 Ml€) y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/23, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2024 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El aumento tan significativo respecto del año anterior (376,44 M€; 495,64%) se explica fundamentalmente por dos hechos que acaecieron a finales de 2023, uno fue la imputación al presupuesto 2023 del total de la facturas de la farmacia recetas correspondiente al mes de noviembre de 2023 por valor de 201 millones de euros, y que se abonó a principios del mes de enero y por otra parte, la tramitación de un volumen importante de facturas de capítulo 2 en los últimos días del mes de diciembre como consecuencia por un lado de la transferencia de créditos con número de expediente 2023/613998 por valor de 103,99 millones de euros y la generación de créditos con número de expediente 2023/614069,por valor de 182 millones de los que 110,75 se dedicaron a capítulo 2 y el resto a capítulo 4), ambas contabilizadas el 19 de diciembre de 2023. A esto habría que sumar algunos pagos correspondientes al cierre del marco 14-20 que no fue posible materializar su pago antes del cierre del ejercicio 2023.

Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (1.130,84 Mill€) procede indicar que a 31/12/23 ***el 36,27% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible****, tal y como se expone a continuación****.***

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 620 de 652

CONCEPTO	413/2022	Peso %	variacion	413/2023	Peso %	variacion
Farmacia Recetas	358,49	28,00%	163,59	199,97	17,68%	- 158,52
Nómina Complementaria	188,98	14,76%	41,71	156,15	13,81%	- 32,83
Contraalbaranes ejercicios anteriores	22,39	1,75%	- 22,05	39,48	3,49%	17,09
Sentencias firmes	0,27	0,02%	- 1,34	10,50	0,93%	10,23
Otros por periodificación	138,88	10,85%	134,25	4,06	0,36%	- 134,82
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	709,01	55,38%	316,15	410,16	36,27%	- 298,86
Facturas sin cobertura presupuestaria	571,24	44,62%	227,98	720,68	63,73%	149,45
Saldo final 413	**1.280,25**	**100,00%**	**544,13**	**1.130,84**	**100,00%**	**- 149,41**

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 1.130,84 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10).

Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

***1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen el 36,27 por ciento del total de la cuenta 413** y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas las facturas de REDEJA pendientes de recibir y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación.*

a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2022:

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2023 se abonó a finales del mes de enero de 2024 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

b) Gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas:

La disminución en este concepto es consecuencia de que en el ejercicio 2023 se imputó el total de las facturas de recetas del mes de noviembre frente al ejercicio anterior en el que sólo se pudo imputar una parte pequeña de la facturación de noviembre de 2022. Este diferencial es de 158,52 millones de euros.

c) Contraalbaranes 2023 pendientes de recibir facturas:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 621 de 652

Este gasto también devengado en 2023 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2023 este concepto aumentó en 17 millones respecto al saldo de 2022.

d) Facturas de REDEJA: En este apartado se han recogido las estimaciones de consumo de gasto en electricidad y cuyas facturas no se habían presentado en los registros oficiales al cierre del ejercicio, por lo que aun habiendo reserva de crédito no se ha podido imputar.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.
En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas(en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha aumentado en 149,45 millones respecto del cierre del año 2022.

En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2023 presentaba un importe de 1.130,84 M€, informar que tanto la nómina complementaria, como la factura de diciembre de farmacia recetas y el 91,16% de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2024.

***A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 97,45% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/22 y que hubiese factura presentada han sido abonados**. Queda pendiente un importante volumen de facturas de ENDESA correspondiente al contrato de REDEJA que por diversos problemas no se han podido abonar.*

*Finalmente, en relación con la **cuenta "otros acreedores no presupuestarios"** presenta un saldo de 264,07 Mill€ (15,69 Mill€ más que al cierre del año 2022), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF (127,48 M €) y Seguridad Social (118,13 M €) del mes de diciembre de 2023 con vencimiento enero de 2024.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/23 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2024.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/23.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

SAS: en los primeros párrafos de la alegación, el SAS describe los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, se ha comprobado que tanto los importes como la información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe provisional, si bien se ofrece un mayor detalle

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 622 de 652

distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles. Igualmente se señalan diversos motivos que explican el aumento de estos saldos respecto al ejercicio anterior, que han sido también descritos en el informe provisional.

Asimismo, se ofrece información de los pagos realizados en los primeros meses de 2024 que minoran el saldo de esa cuenta. Esta información, mediante nota a pie de página, también se ha tenido en cuenta en el informe provisional, al señalar que el saldo de la cuenta 413 a la finalización del ejercicio, se ha reducido, a fecha de 18 de mayo de 2024, en 1.042,50 M€.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta "otros acreedores no presupuestarios", y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 56, A LOS PUNTOS 22.15, 22.16 y 22.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Tal como se recoge en el informe, como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar vencidos y la priorización llevada a cabo desde el Servicio Andaluz de Empleo en los últimos años, se sigue constatando como en ejercicios anteriores la disminución de libramientos pendientes.

En relación a aquellas justificaciones pendientes de ejercicios anteriores que tengan más de 4 años de antigüedad, en el caso del Servicio Andaluz de Empleo, (en adelante SAE), sólo figuraban en el ejercicio 2018 libramientos por valor de 704,73 m€, que fueron fiscalizados el 2 de mayo de 2024.

En cuanto al total de libramientos pendientes de justificar, de los 14.985,90 m€ tras consulta realizada en el Sistema contable GIRO a fecha de 28 de octubre de 2024, se constata que de los libramientos pendientes de anualidades corrientes solo quedarían en el ámbito del SAE 228 m€, no quedando libramientos pendientes de justificar correspondientes a ejercicios anteriores.

Servicio Andaluz de Salud

Del total del SAS de ejercicios anteriores por valor de 236.948,39 € la situación es la siguiente:

1º.-Hay uno del año 2016 a la FPS por valor de 89.378,39 €. Este documento se deberá depurar dentro de las tareas de depuración de los expedientes del SAS con la FPS.
2º.- Hay dos pagos pendientes de justificar que corresponden a expedientes de emergencias del año 2020 donde se utilizó un procedimiento en el que se exigía hacer un documento de justificación diferida para poder pagar sin haber dado traslado al Consejo de Gobierno. Hay que realizar su depuración, si bien no hay riesgo alguno de prescripción.
3º.- El resto corresponde a 2022 y estaría dentro del plazo que no hay riesgos de prescripción.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 623 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corrobora en la alegación lo manifestado en el informe en relación con la disminución de los libramientos pendientes de justificar, además de señalar los importes pendientes de justificar a fecha posterior según consulta del sistema GIRO.

En cuanto al SAS se limita a señalar la situación actual de los saldos pendientes de justificar de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 22.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Con fecha 7 de julio de 2021, el Ministerio de Ciencia e Innovación y esta Agencia suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto "Infraestructuras Científicas para la Vigilancia y Adaptación al Cambio Global en Andalucía (INDALO)". Dicho convenio contemplaba financiación por importe de 11.195.347,38 € (el 80% del presupuesto de ejecución del proyecto, de 13.994.184,23 €).

Por otra parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía firmó convenios de colaboración con diferentes entidades con implantación en el territorio andaluz para la ejecución de determinadas actuaciones del proyecto, que implicaban la aportación a los mismos, en concepto de anticipo, de parte de la financiación recibida desde el Ministerio de Ciencia e Innovación. Dichos convenios, tenían vigencia hasta el 31 de diciembre e 2023, fecha en la que la situación en relación a la justificación de los anticipos era la siguiente:

	Importe anticipado OJ	Importe justificado J a 31.12.2023	Importe no justificado a reintegrar
Conveniados	6.996.996,00	5.836.512,66	-1.160.483,34

A 31 de diciembre de 2023, fecha en que finalizaba el periodo de ejecución de las actuaciones del proyecto, del importe anticipado en ejercicios anteriores la cantidad de 1.160.483,34 € no había quedado aplicada a la ejecución de actuaciones por parte de los entes conveniados, y por tanto estaba pendiente de devolución a esta Agencia. En los convenios firmados entre las partes se incorporaba la siguiente cláusula en referencia al reintegro de los fondos no aplicados a actuaciones:

"Una vez finalizado el convenio, si no ha consumido la totalidad del anticipo transferido o bien no lo ha justificado convenientemente, deberá reintegrar, en un plazo no superior a tres meses desde la comunicación de tal circunstancia por parte de AMAYA, el importe no consumido y/o no validado por ésta, a la cuenta corriente que se indicará en dicha comunicación."

El plazo de vencimiento para la justificación de los anticipos que se recoge en los documentos OJ, es la del 31/12/2023, si bien, como se recoge en el párrafo anterior, los convenios habilitan a AMAYA a realizar la petición de reintegro en una fecha posterior a la de finalización de las actuaciones (31/12/2023). Esta solicitud de devolución de los fondos se remitió el pasado mes de abril de 2024,

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 624 de 652

momento en el que se generaron los documentos J asociados a las cantidades a reintegrar, completando la justificación de los anticipos concedidos. En base a ello, los conveniados disponían de plazo hasta el mes de julio para completar la devolución de los importes, por lo que en el proceso de elaboración de las cuentas anuales de cierre del ejercicio 2023 se entendió que dichos importes, a 31/12/2023, no estaban fuera del plazo de justificación.

Indicar que a día de hoy se han elaborado documentos J por la la totalidad de los anticipos concedidos inicialmente, y que se han recibido el total de los importes a reintegrar por parte de los conveniados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe provisional, al afirmar la AMAYA que el plazo de vencimiento de los documentos OJ finalizaba el 31 de diciembre de 2023, con independencia de la existencia de convenios que habilitan a la agencia a realizar la petición de reintegro en fecha posterior.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 22.20 y Apéndice 22.6.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Se ha observado que del montante total correspondiente al SAE, están incluidos expedientes que según Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo son competencias de la citada Consejería.

De todas formas, indicar que se está procediendo a la depuración de los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO que competen a la Agencia SAE al objeto de su estudio para su disminución durante los siguientes ejercicios.

Servicio Andaluz de Salud

En cuanto al saldo a 31/12/23 de derechos pendientes de cobro señalar que la parte más importante, un 57% corresponde a liquidaciones realizadas a extranjeros, a las cuales para poderse tramitar en SUR (Sistema Unificado de Recursos) es necesario asignarles un NIF instrumental para poder cumplimentar tal campo lo que impide que, si dicha liquidación no es abonada en periodo voluntario, pase a la vía ejecutiva, a partir de la cual la tramitación es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Este es un problema que estamos intentando resolver mediante procedimientos de cobro "in situ" de estas liquidaciones a extranjeros.

El otro componente importante, que supone el 40% de los derechos de cobro, se corresponde con liquidaciones que están en fase ejecutiva y que por tanto la efectiva recaudación de esos derechos pendientes de cobro corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 625 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, señala que en el total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del SAE se incluyen expedientes que son de su competencia, según el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la citada consejería. No obstante, no se concreta la cuantía de estos expedientes y se añade que se está procediendo a la depuración de los importes que son competencia del SAE.

Por su parte, el SAS se limita a señalar los motivos de los saldos pendientes de cobro más significativos y, en concreto, de los problemas en el sistema SUR para la tramitación de las liquidaciones a extranjeros.

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 22.41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

En el cuadro 17.3. de la Memoria de la Cuentas Anuales de la ASSDA 2023 se puede comprobar que el saldo de la cuenta 413 de la ASSDA a la finalización del ejercicio 2023 alcanza un importe de 346.499,79 m€ siendo el saldo inicial 358.976,96 m€. Por lo tanto, la disminución es de un 3,48%. En el cuadro 22.26 del Informe provisional de fiscalización de la Cámara de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023 se indica correctamente el saldo inicial pero no el final.

Cuadro 17.3.

ACREEDORES OPERACIONES PTES. IMPUTAR PPTO.	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Saldo al cierre del ejercicio anterior	-358.976,96			
Movimiento facturas en el ejercicio		1.454.655,87	1.457.184,70	
Otras obligaciones registradas al cierre del ejercicio		347.981,74	332.975,75	
Saldo al cierre del ejercicio actual				-346.499,79
Cta. 4130 Acreedores operaciones pendientes aplicar ppto.	-546,83	1.444.207,49	1.443.929,38	-268,73
Cta. 4133 Acreedores operaciones reverso entradas ejercicio siguie	-10.448,38	10.448,38	13.255,31	-13.255,31
Cta. 4136 Acreedores operaciones ajustes otras obligaciones	-347.981,74	347.981,74	332.975,75	-332.975,75
TOTAL	-358.976,96	1.802.637,61	1.790.160,45	-346.499,79

Cifras en miles de euros

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos relativos a los saldos de la cuenta 413 de las agencias incluidos en el cuadro 22.26 coinciden con los que se muestran en los cuadros del apartado 24.3 de la Memoria de la JA rendida en la Cuenta General de 2023. En concreto, el saldo a 31 de diciembre de 2023 que corresponde a ASSDA, según el cuadro 24.3.4 de la referida Memoria, es de 332,98 M€, si bien la memoria individual refleja un saldo de 346,50 M€. Debe tenerse en cuenta que la fuente de los cuadros de la Memoria de la JA es la IGJA desconociéndose la utilizada para la elaboración del cuadro 17.3 de la memoria de ASSDA.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 626 de 652

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 22.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 23.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 23.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Con respecto al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, hay que indicar que por parte de la Secretaría General de Agua se ha comunicado en varias ocasiones que la Junta de Andalucía no participa actualmente en este, habiéndose solicitado la adaptación de los estatutos de la entidad en dichos términos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ratifica lo indicado en el informe con relación a la no adaptación de los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, al reconocer que han solicitado su adaptación.

ALEGACIÓN Nº 63. AL PUNTO 23.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 23.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 23.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consorcio Fernando de los Ríos

(…)

Consorcio de Transportes Metropolitano área de Córdoba

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024 aprobó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Consorcio de Transportes Metropolitano área de Sevilla

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 12 de julio de 2024, como se indicaba en el certificado remitido a través de Central de Información el 31 de julio de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 627 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consorcios de Transportes Metropolitano del área de Córdoba y del área de Sevilla: se señala en la alegación que las cuentas anuales de ambos consorcios han sido aprobadas, si bien no se aporta certificado de su aprobación por el Consejo de Administración, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 23.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio Fernando de los Ríos

El Consorcio Fernando de los Ríos durante el año 2024 ha iniciado un procedimiento para liquidar todas estas obligaciones de pago de ejercicios anteriores ya que en su mayor parte cabe la posibilidad de que ya no exista la obligación de pago de las mismas.

Se espera poder avanzar en dicho procedimiento en lo que queda de del año 2024 y finalizarlo en 2025.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, el Consorcio Fernando de los Ríos, se limita a señalar que durante el ejercicio 2024 se ha iniciado un procedimiento para la liquidación de estas obligaciones ante la posibilidad de que no exista la obligación de pago de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 23.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio Fernando de los Ríos

Durante el año 2024 el Consorcio ha iniciado un procedimiento de reclamación de deudas tanto por la vía ordinaria como judicial el cual se espera avanzar a finales de 2024 y cerrar en el año 2025 que reducirá el importe de estos derechos pendientes de cobro de años anteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, el Consorcio Fernando de los Ríos, se limita a señalar que durante el ejercicio 2024 se ha iniciado un procedimiento de reclamación de deudas tanto por la vía ordinaria como judicial.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 628 de 652

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 23.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitanos Área de Sevilla

Como se indica en el punto correspondiente de la Cuenta General de 2023 aprobada, el importe del remanente de tesorería para gastos generales recogido se encuentra realmente sobrevalorada en 4.023,29m€.

Por un lado, en los cálculos para 2023 no se ha registrado el Remanente de Tesorería Afectado de ejercicios anteriores a 2022, que se ha mantenido en 1.758.590,00 euros, y por los que procedería realizar un ajuste negativo.

Por otro, el importe recogido en contabilidad como saldo de dudoso cobro no es correcto, aparentemente por duplicidad del asiento de regularización de la provisión, por lo que debería considerarse como saldo de dudoso cobro 13.603,30 euros por lo que corresponde un ajuste positivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el tercer párrafo del punto 23.27 del informe se señala que en el Estado del remanente de tesorería para gastos generales del Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla se han detectado errores aritméticos que afectan a la cifra total. A esta conclusión se llega teniendo en cuenta los importes que reflejan los distintos componentes del Estado rendido en la Cuenta General de 2023. Por otra parte, no se aporta documentación adicional que permita verificar los ajustes señalados en la alegación y que, según el consorcio el remanente de tesorería para gastos generales se encontraría sobrevalorado en 4,02 M€.

ALEGACIÓN Nº 69, A LOS PUNTOS 22.8 y 24.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 24.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SANDETEL

Los criterios de registro que regulan la contabilidad presupuestaria difieren de los que rigen la contabilidad financiera aplicable en SANDETEL, motivo por el cual se producen discrepancias entre las partidas reflejadas por la Junta de Andalucía y sus entidades sometidas a contabilidad presupuestaria y los saldos reflejados en los registros contables de SANDETEL.

Respecto al trabajo llevado a cabo por los auditores externos de SANDETEL, estos confirmaron las partidas registradas por esta mediante la aplicación de pruebas de auditoría alternativas, como la verificación de los cobros posteriores a la fecha de cierre del ejercicio contable asociados a las partidas no reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Asimismo, por parte de SANDETEL se dará traslado a los auditores externos de la compañía de la incidencia puesta de manifiesto.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 629 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se explica el motivo de la discrepancia entre los datos del certificado remitido por la IGJA y los saldos contables de la entidad y se admite el incumplimiento de la Instrucción 1/2023 de la IGJA, en cuanto a la inclusión en el informe de auditoría de la sociedad de la detección de partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro por parte de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 71, A LOS PUNTOS 24.14 y 24.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 24.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

SANDETEL

(…)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La cuantía correcta para las tres casillas (Obligaciones JA, costes imputados 2023 e ingresos devengados 2023) es: 523,65

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la alegación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., los datos que se incluyen en el informe relativos a encargos de ejecución son los imputados al presupuesto de la Junta de Andalucía, el resto son encomiendas de las Fundaciones Progreso y Salud y FAISEM. Por tanto, en los datos del informe, para realizar dicho cálculo, se excluyen los 101,31 euros de diferencia correspondientes a los encargos con dichas Fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 25.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

F. Andalucía Emprende.

(…) La incidencia a la que se está refiriendo la Cámara de Cuentas de Andalucía es a que se requiere una nota especifica en la Memoria, denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y diferenciada del resto de notas, y la Fundación las engloba en una nota denominada "Subvenciones, Donaciones y Legados".

Respecto a esta incidencia, la Fundación se compromete a redactar de manera específica y diferenciada al resto, una nota sobre Relaciones con la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 630 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende asume el hecho de que no incluye en la Memoria una nota específica denominada "Relaciones con la Junta de Andalucía" y que se compromete a incluirla. El modelo de Cuentas presentado por la fundación no cumple con el modelo aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre ya que en el Balance no se incluye el Grupo III del Activo Corriente "Relaciones con la Junta".

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 25.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 25.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Andalucía Emprende

Se adjunta escrito de la IGJA en relación con los excedentes.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio

Como recoge la nota 3 de la memoria de cuentas anuales de la Fundación IEHPA..."En 2023 el resultado del ejercicio es de carácter positivo, por importe de 30.366,50 euros, por lo que se llevará a compensar los resultados negativos ejercicios anteriores" por tanto el destino del remanente de Transferencias no aplicadas en 2023 queda explicado en la memoria con la propuesta de distribución de resultados que ha sido aprobada, compensando las pérdidas acumuladas en el patrimonio de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende e IEHPA indican las cantidades que tienen pendientes como transferencias de financiación no aplicadas que coinciden con las señaladas en el punto 25.34 detallado por entidad en el Apéndice 25.7.1. En cuanto al destino del excedente, la IEHPA señala que será la compensación, cuestión ya prevista en punto 25.34 del informe.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO 25.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Analizando los componentes del activo y pasivo corriente de las cuentas de la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada del ejercicio 2023, destaca por su volumen dentro de los pasivos financieros a corto plazo la inclusión como "deuda transformable en subvención", por importe de 1.506.214,48€ de una ayuda concedida por la antigua Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que fue objeto en 2018 de Resolución de reintegro parcial y pérdida de derecho al cobro, la cual fue anulada mediante sentencia judicial firme en 2022, ordenándose la retroacción de las actuaciones al momento previo a la Resolución de Reintegro. En la actualidad dicha

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 631 de 652

subvención se encuentra en fase de justificación y cierre. Este importe ha distorsionado de forma temporal durante los últimos años la cifra de pasivos financieros a corto plazo, lo que ha provocado el fondo de maniobra negativo en los mismos.

Por otra parte, dentro de los pasivos a corto plazo se han venido incluyendo para cada año las cuotas e intereses derivados de préstamos que el entonces Ministerio de Economía y Competitividad concedió entre los años 2000 y 2011. Dichos préstamos, que han podido atenderse mediante subvenciones nominativas y transferencias de financiación de capital concedidas por la Junta de Andalucía desde 2019, se encuentran cancelados ya en varios casos, de forma que el calendario de pagos en devolución de principal previsto para los próximos años será mucho más reducido a partir de 2025 (546.074€, frente a 1.043.835€ en 2024) de forma que su impacto sobre el pasivo corriente será mucho menos relevante.

En estos casos se trata de circunstancias puntuales que han incrementado los pasivos financieros y, por tanto, han provocado un fondo de maniobra negativo (que ha venido reduciéndose progresivamente) en 2023. La Fundación continuará su actividad de forma que le permita realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que se presentan en estas cuentas anuales, en base al Plan de viabilidad aprobado en marzo de 2017 por el Patronato de la Fundación. La previsión actual es que dicho importe negativo desaparezca en las cuentas de 2024 de la cuenta de deudas transformables en subvenciones Junta de Andalucía, lo que supondría el fin del fondo de maniobra negativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud explica los motivos por los que se presenta el fondo de maniobra negativo e indica que la previsión actual es que dicho importe negativo desaparezca en las cuentas de 2024 de la cuenta de deudas transformables en subvenciones Junta de Andalucía, lo que supondría el fin del fondo de maniobra negativo.

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 25.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)

Por lo que se refiere al Parque Tco. Ciencias de la Salud hay que destacar que dos proveedores tienen un fuerte impacto en el cálculo del PMP ya que emiten facturas de suministros con domiciliación bancaria (ENDESA en 2023 y actualmente IBERDROLA), y el pago se realiza a 60 días mediante pago domiciliado, que es cuando los gira el proveedor. Estas facturas provocan una distorsión del PMP.

Adicionalmente, hay que señalar que, dentro del proceso de validación de las facturas y su posterior pago, se van a implementar las mejoras que se detallan a continuación y que previsiblemente contribuirán a reducir el PMP:

- *Procedimiento de validación de facturas: Reducción de 7 a 4 días hábiles el tiempo de validación de facturas desde su registro en el sistema.*

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 632 de 652

- *Procedimiento de pago: Aumento del número de remesas mensuales de pago a proveedores, pasando de una a dos.*

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Se están adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud explica los motivos por los que el PMP supera el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, así como las mejoras a realizar y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre indica que está tomando medidas.

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO 25.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Andalucía Emprende

La razón por la que se presentó fuera de plazo el plan de actuación es porque en 2021, mediante Ley 9/2021 de 23 de diciembre, se creó la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), y en dicha Ley se preveía la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en TRADE, para el ejercicio por ésta de los fines propios de aquella. Por ello, conforme a lo dispuesto en el art.4 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, Andalucía Emprende inició su proceso de extinción mediante acuerdo de Patronato de 8 de noviembre de 2021.

Posteriormente, a través del Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, se modifica la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) desvinculando de la misma a la fundación Andalucía Emprende. En este decreto-ley se suprime el párrafo c) del artículo 1 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en TRADE, por lo que la citada Fundación mantiene su personalidad jurídica separada de TRADE al objeto de llevar a cabo sus funciones, con un carácter complementario a las desarrolladas por esta Agencia Empresarial.

Atendiendo a que, según la normativa arriba mencionada en el primer párrafo, Andalucía Emprende iba a liquidarse y fusionarse en la Agencia TRADE durante 2022, se estimó que no sería necesario emitir un Plan de Actuación para el ejercicio 2022 y siguientes. Con la aprobación del Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, dicha circunstancia desapareció, lo que provocó que sobreviniera de forma tardía la necesidad de elaborar el Plan de Actuación, poniéndose la Fundación desde la fecha de conocimiento de la entrada en vigor de dicha normativa a elaborar de forma prioritaria el plan de actuación para el ejercicio 2023, tratando de adaptarlo a la nueva situación, aprobándose y registrándose en el Protectorado durante 2023.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 633 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Andalucía Emprende explica los motivos por los que no ha presentado el Plan de actuación.

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO 25.51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio

Entendemos que la información ofrecida en el apartado mencionado debe completarse con un análisis en el que, al menos, se valore la estructura por categorías del personal, su antigüedad, así como el resto de los gastos corrientes de las entidades con el fin de disponer de una comparación homogénea entre ellas, si eso es lo que se pretende. De lo contrario, la información resulta incompleta y ofrecería una imagen sesgada de la realidad existente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Fundación Pública Andaluza Instituto de estudios sobre la Hacienda pública andaluza (IEPHA) no versa sobre la exactitud o inexactitud de la información que ofrece el informe, sino que expone una serie de recomendaciones. Indican aspectos para completar la información con datos sobre la estructura del personal, la antigüedad o el gasto corriente de las diferentes entidades.

ALEGACIÓN Nº 80, AL ANEXO 26.1.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 81, AL ANEXO 26.13.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Por parte de esta Secretaría General Técnica se ha trasladado a los distintos centros directivos de la Consejería las recomendaciones de la IGJA y durante el ejercicio 2024 se han llevado a cabo las actuaciones oportunas para solventar las incidencias detectadas por la IGJA. Se adjunta la comunicación interior remitida.

En relación con el control relativo a los contratos menores del CIFA "El Toruño", desde el Centro se han llevado a cabo las actuaciones oportunas a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo señalado en la alegación confirma lo reflejado en el informe. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural corrobora los informes emitidos por la IGJA, comentando que, posteriormente, se han llevado a cabo actuaciones para solventar las incidencias detectadas.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 634 de 652

ALEGACIÓN Nº 82, AL ANEXO 26.13.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Con fecha 28 de diciembre de 2023, y con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Intervención General, en el Informe Definitivo de Control Financiero de comprobación material de subvenciones PAVFSC 2023, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico se dio traslado a la Secretaría General para la Cultura de las Resoluciones por las que se aprueban los Planes de Comprobación Material de las Subvenciones tramitadas en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Histórico, así como los informes de Comprobación Material en ejecución de los mismos.

Con fecha 22 de abril de 2024 se emite por la Intervención General," Informe de valoración del seguimiento de recomendaciones, control financiero 2023, comprobación material de subvenciones (art.124 bis TRLGHP), Consejería de Turismo, Cultura y Deporte PCFSC 2023".

En la página 6 del informe, recomendación nº3, se hace referencia a la necesidad de proceder a la elaboración del oportuno plan anual de actuación para la comprobación material de subvenciones. Entre las medidas adoptadas, se indica que "cada órgano concedente de esta área ha dictado resoluciones aprobando Planes de Comprobación Material para todas aquellas líneas de subvenciones con convocatorias en los ejercicios 2021 y 2022, regladas y de concesión directa, que tras el análisis previo de sus BBRR, se entendieron susceptibles de tal comprobación material. También ha aportado informes de ejecución de algunos de los planes de comprobación correspondientes a convocatorias de subvenciones en las que las actividades financiadas habían concluido y el órgano concedente había realizado las comprobaciones planificadas sobre la muestra".

*En cuanto a la valoración de las medidas, el informe concluye que "**Los planes aprobados por los órganos concedentes de la Secretaría General para la Cultura incluyen todos los extremos contemplados en el artículo 124 bis TRLGHP. Los informes de ejecución aportados se ajustan a lo previsto en aquellos. Las medidas adoptadas por estos se valoran, por tanto, como adecuadas**".*

En base a lo anterior, esta Dirección General de Patrimonio Histórico concluye haber dado cumplimiento a las observaciones llevadas a cabo respecto a la ausencia total o parcial de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas del art. 124 bis.2. TRLGHP a la que se refiere el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2023 en la página 466.

Secretaría General de Vivienda

En el Informe de alegaciones de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 24/07/2023, al informe provisional de 06/07/2023, se realizaron alegaciones indicando lo siguiente:

Alegación 1: "Tras las recomendaciones efectuadas, desde esta Secretaria General de Vivienda se están tramitando Resoluciones de la Secretaría General de Vivienda para la aprobación del Plan

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 635 de 652

Anual de Comprobación Material de Subvenciones para los ejercicios 2021 y 2022 para aquellas actuaciones que aún se encuentran en periodo de ejecución".

A partir de ese momento, se han llevado a efecto Resoluciones por las que se aprueban los Planes anuales de actuación para comprobar la realización de las actividades subvencionadas por la Secretaria General de Vivienda en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Alegación 2: En relación a la Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se alegó: "Tal como se indica en la disposición adicional primera de las bases reguladoras anteriormente citadas: "Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden". Por ello, de conformidad con el artículo 124 bis.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo que establece: "El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero" se considera que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la elaboración del Plan Anual de Actuación".

En el informe definitivo de la Intervención Delegada de 11/09/2023, página 9, se recogió lo siguiente:

Comentarios de la Intervención a la alegación	Se acepta la alegación formulada por la Secretaría General de Vivienda ya que, según dispone la la Disposición adicional primera de la citada Orden, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden. La alegación aceptada modifica el cuadro del del párrafo del Alcance material y el cuadro de expedientes afectados del Incumplimiento IV.2.1.
Resultado de la valoración	Alegación admitida

Se adjunta informe.

<u>Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa</u>

Se adjunta el seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones del informe definitivo de control financiero de comprobación material de subvenciones (PACFSC 2023) para los ejercicios 2021 y 2022 de fecha 16 de junio de 2024.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 636 de 652

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

(…)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La CCA hace mención en su informe, al resultado Informe desfavorable de 13/11/2023 sobre "diversas subvenciones regladas susceptibles de comprobación material".

Entre las distintas subvenciones incluidas en dicho informe, se encuentran las ayudas gestionadas por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera mediante Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011; y Orden de 1 de diciembre de 2021, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 […].

En el citado informe se establecen las siguientes recomendaciones:

> *«Se recomienda que los órganos concedentes de las subvenciones cuyas bases reguladoras se enuncian en la salvedad IV.2 (así como cualquier otra que no se encuentre dentro del alcance temporal de este control) y estén actualmente vigentes, procedan a la elaboración del plan anual de actuación para la comprobación material de la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, en los términos recogidos en el artículo 124.*
>
> *Se recomienda que, en adelante, todas las subvenciones concedidas al amparo de normas reguladoras de subvenciones y las subvenciones de concesión directa que se concedan y sean susceptibles de comprobación material, estén incluidas en el correspondiente plan anual.»*

En este sentido, cabe indicar que el motivo por el que en la gestión de estas ayudas no se llevara a cabo una comprobación material de las inversiones es que el objeto de estas es apoyar a las asociaciones de raza en su funcionamiento, subvencionándose con carácter general gastos de personal y actuaciones no materiales. No obstante, es cierto que, en determinadas ocasiones, y para importes poco relevantes, pueden subvencionarse algún equipo informático, para los cuales no estaba previsto ninguna comprobación material.

Por dicho motivo, y siguiendo las recomendaciones de la Intervención General, en el Plan anual de Control Oficial de Zootecnia de Andalucía se va a incluir la verificación, para las asociaciones objeto de control, de las comprobaciones materiales en relación con las ayudas recibidas en virtud de la Orden de 5 de diciembre de 2012. Esta medida será implementada en el Plan de control 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con lo expuesto por la DG de Patrimonio Histórico y Documental, la alegación corrobora lo afirmado en el informe, haciendo referencia a un informe de seguimiento emitido por el órgano gestor, que no se aporta como evidencia.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 637 de 652

Con respecto a la alegación de la SG de Vivienda, la misma no contradice lo señalado en el informe, ya que la opinión emitida por la Intervención en su informe de control financiero del 11/09/2023 es desfavorable.

La alegación de la DG de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa hace referencia a la emisión de un informe de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones en el año 2024, el cual se aporta, pero viene a ratificar los hechos encontrados en las actuaciones de control financiero desarrolladas por la IGJA que se relacionan en el informe.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural hace referencia a medidas a implantar en el año 2024, el cual no es objeto de fiscalización, por lo que no se acepta la alegación.

ALEGACIÓN Nº 83, AL ANEXO 26.14.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén hace las siguientes apreciaciones relativas al informe de control financiero emitido por la IGJA en 2023:

En relación con la recomendación 1 del Informe Definitivo de fecha 25/09/2023, relativo al CONTROL FINANCIERO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS, ejercicio 2022, se elaboró el MANUAL DE PROCEDIMIENTO implantado en esta Delegación Territorial para instrumentar los DEVINGRES de modo que se cumpla el plazo máximo de seis meses para notificar la Resolución.

Asimismo, el informe de valoración del seguimiento de recomendaciones emitido por la IGJA con fecha 22/04/2024 dice lo siguiente:

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El 26 de Marzo de 2024 se ha recibido el informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones incluidas en el informe citado en el párrafo anterior. A continuación se procede a valoran las medidas adoptadas:

Recomendación	**Nº**	Deberá elaborarse un manual de procedimiento e instrumentar éste, de modo que se cumpla el plazo máximo de seis meses para notificar la resolución. Dicho plazo comenzará, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Administración o en el Organismo competente para su tramitación.
	1	
Medida adoptada por la entidad	Elaborar un manual de procedimiento para instrumentar los procedimientos de devolución de ingresos indebidos en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.	
Valoración de las medidas	La medida propuesta por la entidad está en consonancia con la recomendación realizada en el Informe Definitivo.	
Resultado de la valoración	*Medida implantada*	

Por su parte, desde la Delegación Territorial en Granada se están llevando a cabo las actuaciones oportunas a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 638 de 652

De otro lado, el informe correspondiente a la Delegación Territorial en Almería puso de manifiesto las necesidades formativas del personal en materia de tramitación de este tipo de expedientes. En consecuencia, esa Delegación Territorial adoptó las siguientes medidas:

1. *Se impartieron instrucciones a los jefes de servicio sobre las incidencias detectadas en la tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos.*
2. *Se ha propuesto en Ánfora una necesidad formativa relativa a la tramitación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en SUR.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones corroboran los hechos comentados en el informe, especificando que, o bien se han implantado medidas, o bien se están llevando a cabo actuaciones oportunas, a fin de solventar las incidencias observadas por la IGJA en sus informes emitidos.

ALEGACIÓN Nº 84, AL ANEXO 26.22.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 85, A LOS ANEXOS 26.24.4 y 26.24.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

SANDETEL

Los Anexos (…) 26.24.9. recogen las principales partidas del balance de la Entidad a fecha 31 de diciembre de 2023. Entre estas partidas se encuentra "Ajustes por cambio de valor". El importe recogido para SANDETEL en la citada partida corresponde a la partida "Periodificaciones a corto plazo" del Pasivo no corriente, por lo que consideramos se trata de un error de transcripción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El anexo 26.24.9 es correcto, ya que el importe referido en la alegación se encuentra imputado correctamente a EPGASA y no a SANDETEL.

ALEGACIÓN Nº 86, AL ANEXO 26.24.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La cuantía correcta para Subvenciones y Transferencias JA sería 8.685,26 y para Resto de ingresos y gastos -8.643,55.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A, señala en la alegación el importe de Subvenciones y Transferencias que no coincide con el incluido en el Anexo 26.24.5 "Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 639 de 652

de Sociedades Mercantiles Públicas al 31 de diciembre de 2023". La diferencia entre dichas cantidades (447,62m€) obedece a que la EASP no ha tenido en cuenta para el cómputo del importe total de subvenciones y transferencias, la partida 9b) relativa a la imputación de Transferencias procedentes de la JA al inmovilizado no financiero.

Esta cuantía imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla tanto en la propia cuenta de pérdidas y ganancias como en el apartado 10 de la Memoria relativo a Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados.

ALEGACIÓN Nº 87, AL APÉNDICE 13.4.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

De acuerdo con los datos consolidados a cierre contable del ejercicio 2023, la ejecución de los fondos MRR en esta Consejería es del 9,79%, superior al porcentaje de ejecución recogido en la tabla 13.49 del Informe provisional.

Por otro lado, cabe indicar que los proyectos financiados con fondos MRR son proyectos de larga duración o plurianuales, por lo que la ejecución irá aumentando a lo largo de los años. Para el ejercicio 2023 la ejecución de estos fondos ha mejorado bastante (9,79%) respecto del ejercicio 2022 en el que prácticamente no se ejecutó crédito (0,10%).

La Secretaría General del Agua gestiona los fondos asignados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las siguientes componentes, de las que se hacen estas consideraciones:

- *5 "Preservación del litoral y los recursos hídricos".*

  Las inversiones se realizan, a través de actuaciones directas mediante procedimiento de licitación, si bien ha sido necesario, en gran parte de ellos, una vez recibidos los fondos, proceder a la redacción de los proyectos y una vez aprobados los mismos, se han iniciado los procedimientos de licitación, que son largos y que conllevan que muchas obras se hayan adjudicado a finales de ejercicio, lo que implica su baja ejecución.

  Por otro lado, otras inversiones se ejecutan a través de ayudas, por lo que ha sido necesaria la publicación de la Orden de convocatoria de estas para la mejora del abastecimiento y la reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, que debido a la complejidad del procedimiento, solo ha podido ejecutarse en el ejercicio 2023 el anticipo reflejado en la citada orden de ayuda. Del mismo modo, para las ayudas de digitalización, la orden de convocatoria para el fomento de la digitalización del control de usos del agua urbana en redes de abastecimiento de municipios menores de 20.000 habitantes ha sido publicada en el ejercicio 2024, por lo que el crédito del ejercicio 2023 ha quedado inejecutado.
- *4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".*

  La generación de los créditos se realizó en el ejercicio 2021, si bien ha sido necesario que la inversión se realice a través de encargos y licitaciones, y como se ha referido anteriormente ha sido

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 640 de 652

necesario la redacción de proyectos, para iniciar posteriormente el procedimiento de licitación, lo que ha retrasado mucho la ejecución de los créditos de esta componente.

En relación con las ayudas del PRTR del programa presupuestario 71B, el nivel de ejecución es muy bajo, situándose por debajo del 2% del crédito inicial. Como ya se indicara en la cuestión anterior, las causas de la baja de ejecución de los PRTR a modo de resumen pueden justificarse por la falta de atractivo de las ayudas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la crisis económica motivada por la COVID-19, sumadas al inicio del conflicto bélico en Ucrania, que han ocasionado una subida generalizada de los precios en los materiales de construcción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, destacar que los datos de ejecución reflejados en el cuadro nº 13.49, como se indica en la nota a pie de cuadro, son los que se desprenden del análisis del Boletín MRR a cierre de los ejercicios 2022 y 2023. El grado de ejecución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a cierre de 2022 fue del 0,10% (cuadro nº 14.49 del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2022), mientras que a cierre de 2023 se habría ejecutado el 5,83% de los fondos, según las citadas fuentes.

Por otro lado, la Consejería trata de justificar en la alegación las circunstancias que han influido en la baja ejecución de los créditos asignados identificada en el informe, señalando que los proyectos financiados con el MRR son proyectos de larga duración o plurianuales cuya ejecución irá aumentando con el paso del tiempo, y trasladando las consideraciones de la Secretaría General del Agua en relación con dos de los componentes que han afectado al avance de las actuaciones

---

ALEGACIÓN Nº 88, A LOS APÉNDICES 14.3.8 y 14.3.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Como los datos del apéndice 14.3.8 aparecen en millones de euros, no se muestra el importe que corresponde a la devolución de productos intermedios. No obstante, hemos observado que en 2018,2019 y 2020 los datos de este cuadro se muestran en miles de euros. Por ello, sugerimos que se modifique la unidad en la que se expresan los datos en el citado cuadro de forma que en todos los conceptos se muestre el importe que les corresponde, aportando mayor claridad y haciendo que el sumatorio cuadre, o en su defecto, se haga mención del importe que corresponde a la devolución de productos intermedios.

Adjuntamos de nuevo el cuadro que se aportó en el informe realizado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego:
"Información relativa a los factores que influyen en la ejecución del Presupuesto 2023 de los ingresos derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica para la elaboración del informe anual de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2023":

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 641 de 652

CUADRO Nº 3
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2023
DEVOLUCIÓN DEL SALDO NEGATIVO DE LAS LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
DE 2008 Y 2009 QUE QUEDARON PENDIENTES DE COMPENSAR EN 2010 Y 2011

Cifras en euros

		RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012					
CONCEPTOS	**Clasificación económica**	**Liquidación SFA 2008 (mensual)**	**Liquidación SFA 2009 (mensual)**	**Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 (mensual)**	**Liquidación SFA 2008 (anual)**	**Liquidación SFA 2009 (anual)**	**Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 (anual)**
Devolución IRPF	120.03		-1.527.934,16	-1.527.934,16		-18.335.209,92	-18.335.209,92
Devolución IVA	220.03	-996.280,39	-3.595.149,50	-4.593.429,89	-11.979.364,68	-43.141.794,00	-55.121.158,68
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.03		-29.048,96	-29.048,96		-348.587,52	-348.587,52
Devolución Productos Intermedios	231.03		-378,75	-378,75		-4.545,00	-4.545,00
Devolución Cerveza	232.03		-3.294,05	-3.294,05		-39.528,60	-39.528,60
Devolución Tabacos	233.03		-42.744,53	-42.744,53		-512.934,36	-512.934,36
Devolución Hidrocarburos	234.03		-115.457,58	-115.457,58		-1.385.490,96	-1.385.490,96
Devolución Electricidad	235.03		-1.798,31	-1.798,31		-21.579,72	-21.579,72
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-2.677.733,74		-2.677.733,74	-32.132.804,88		-32.132.804,88
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06		-9.521.035,63	-9.521.035,63		-114.252.427,56	-114.252.427,56
Devolución Anticipos	400.60		-92.284,40	-92.284,40		-1.107.412,80	-1.107.412,80
Total liquidaciones 2008 y 2009		**-3.676.014,13**	**-14.929.125,87**	**-18.605.140,00**	**-44.112.169,56**	**-179.149.510,44**	**-223.261.680,00**

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos de los cuadros relativos al sistema de financiación se presentan desde 2021 en millones de euros en aras a mejorar la homogeneidad en su presentación respecto al resto de cuadros del ámbito presupuestario de la Junta de Andalucía y consolidado. Las posibles diferencias entre los totales y los parciales son debidas al redondeo, cuestión que sólo sería evitable si se mostrasen los datos en euros con dos decimales.

ALEGACIÓN Nº 89, AL APÉNDICE 13.4.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Los indicadores cuyo grado de cumplimiento se han señalado como nulos en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional son dos: por un lado, en el programa 42D, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, el indicador 7230, Profesorado participante en el proyecto Inicia en Femenino (STEM). En el caso de este indicador, y como ya se justificase en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas que se remitió a la Dirección General de Presupuestos, la ejecución del proyecto al que se refiere (Inicia en Femenino) estaba prevista en el curso 2022/2023 pero finalmente no se llevó a cabo por decisión del centro directivo competente.

Por otro lado, en el programa presupuestario 54C, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, el indicador 6776, Centros que utilizan recursos educativos digitales, no estaba incluido inicialmente en el proyecto de presupuesto 2023 añadiéndose a consecuencia de una modificación presupuestaria. El grado de cumplimento 0 se debe a un error en la consignación de los datos definitivos de los indicadores, al no haberse rellenado su ejecución correctamente. El cumplimiento real es del 100% habiéndose alcanzado la cifra de 800 centros previstos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo señalado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la alegación ratifica lo expuesto en el informe. En los indicadores presupuestarios de dicha Consejería cuyo grado

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 642 de 652

de cumplimiento se han señalado como nulos (es decir, en el programa 42D, educación secundaria y formación profesional, el indicador 7230, y en el programa presupuestario 54C, innovación y evaluación educativa, el indicador 6776) se justifica su no ejecución en el ejercicio fiscalizado, ya sea por su no realización o por error en su cumplimentación.

ALEGACIÓN Nº 90, AL APÉNDICE 13.4.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En Giro constan documentos con origen en la anualidad 2009, imputados a la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en concreto 466.666,66 euros del Fondo de apoyo a las PYMES de Industrias Culturales, subconcepto 87304. Esta cantidad corresponde al programa presupuestario 45B, cuya gestión corresponde a la actual Consejería Cultura y Deporte. Se ha solicitado a la Intervención General el cambio de imputación a la Sección adecuada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no contradice el contenido del informe, sólo comunica que parte del saldo de residuos atribuido a la misma, correspondería a otra consejería y programa presupuestario, habiéndose solicitado a la IGJA el cambio de imputación.

ALEGACIÓN Nº 91, AL APÉNDICE 13.4.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En relación a estos importes pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cabe destacar que a fecha actual se han justificado más de 72,5M, de los de los que 43,9M € corresponden a la posición presupuestaria G/12S/71301/00 y 28,05M € en la posición presupuestaria G/31P/44001/00. Como se puede apreciar con estas cuantías, desde la Consejería se está realizando un importante esfuerzo en la regularización de estas cantidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no contradice lo señalado. El informe de fiscalización de la Cuenta General analiza la situación de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a cierre de 2023, por lo que las actuaciones realizadas durante 2024 serán revisadas en el informe anual de fiscalización correspondiente a ese ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 92, AL APÉNDICE 22.6.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 643 de 652

ALEGACIÓN Nº 93, AL APÉNDICE 23.7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 94, AL APÉNDICE 25.7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO A.13.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO A.13.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Entendemos que determinadas cifras no son correctas, de tal forma que la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de 21 de los informes con propuesta de reintegro (en lugar de 18), por importe de 1,63 M€, (en lugar de 1,62 M€). Por otro lado, de estos 21 informes, 8 (en lugar de 7) son notificados en ejercicios anteriores con un importe pendiente de reintegro de 1,24M€, y 13 (en lugar de 11) son notificadas en ejercicio 2023 con un importe pendiente de reintegro de 0,39 M€ (en lugar de 0,42 M€).

Se adjunta hoja de cálculo "Cuadro general reintegros Anexo I y II" donde se ha volcado la información de los 5 informes emitidos en virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP y se han hecho los cálculos que apoyan nuestras alegaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras revisar los datos aportados en las alegaciones se comprueba la exactitud de los datos del Informe provisional. La Intervención sostiene que no considera finalizadas las actuaciones de 21 informes, mientras que en el apartado A.13.6 se contienen 18. La diferencia se debe a 3 informes: 5171.FEMP.2021, 23FG2039 y 23FG040.

Según la información disponible en el informe de situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos en los informes de control financiero de subvenciones y ayudas públicas, y el seguimiento de los propuestos en auditorías de operaciones de fondos europeos correspondientes a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dichos expedientes se consideran terminados, razón por la cual no han sido tenidos en cuenta en la cuestión observada.

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO A.13.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Conviene señalar que en el ejercicio 2024 no se ha realizado a las Consejerías petición de información actualizada previa a la emisión de los informes anuales de reintegro. Dicha solicitud de información se hizo sólo en 2023 por considerar que la norma que regulaba la obligación de notificar a

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 644 de 652

la IGJA, antes del 30 de marzo de cada ejercicio, sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art. 92.1 del ROFIGJA), había entrado en vigor con fecha 7 de junio de 2022 y que, por tanto, 2023 era el primer año en el que tal plazo era obligatorio.

Por lo anterior, debe entenderse que el incumplimiento de las consejerías no consiste en que no hayan respondido a determinada solicitud de información, sino en que no han cumplido el plazo señalado en el ROFIJA para notificar la información. Concretamente de las 5 consejerías que han dado lugar a informe en 2024 la única que ha cumplido con tal precepto ha sido la Consejería de Universidad, Investigación y Formación Profesional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación confirma el incumplimiento de la obligación de notificar antes del 30 de marzo de cada ejercicio sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art.92.1 del ROFIGJA y apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP), puesto de manifiesto en el informe.

Respecto a la no recepción de respuesta actualizada de información sobre la situación de algunos expedientes de reintegro propuestos, en los informes de seguimiento mencionados en la cuestión observada se puede observar la referencia literal a la solicitud por parte de la IGJA de dicha información, en concreto: 18FG0001 (de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), AUT 09_23, AUT 14_23 (de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) y AUT 26_2019 (de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

ALEGACIÓN Nº 98, AL PUNTO A.13.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Las operaciones objeto de informe, de las actuaciones gestionadas por la Secretaría General de Agua, dentro del Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020 han sido las siguientes:

- *OperaciónA1622020M80007 "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD DEL PUENTESIFÓN SANTA EULALIA (RÍO ODIEL)" Gasto certificado controlado: 833.361,96 €.*
  En el informe definitivo emitido por la Intervención General se establecía el gasto irregular detectado y cuantificado, que ascendía a 208.340,49 € a consecuencia de las irregularidades detectadas y puestas de manifiesto en el Objetivo 2 de auditoría, con la descertificación del exceso de gasto declarado (25%) por la generación de ingresos durante el periodo contable 2022/2023.
  El Organismo Intermedio alegó indicando que no procedía minorar la cantidad propuesta, dado que ésta ya fue objeto de rectificación en función del artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a varios Fondos Europeos, si bien dichas alegaciones no fueron tenidas en cuenta al considerarse que no modificaban el sentido del

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 645 de 652

informe, dado que el proceso de rectificación se había iniciado con posterioridad a la selección de la muestra.

- *A1622020M8006 "MEJORA DE LA CALIDAD Y GARANTÍA DELABASTECIMIENTO", Gasto certificado controlado: 167.446,87 €.*
  En el informe definitivo se establecía que se había verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.
- *A1622020M8006 "MEJORA DE LA CALIDAD Y GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO" Gasto certificado controlado: 921.288,97 €.*

En el informe definitivo establecía que se había verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural confirman lo expuesto en el informe. El cuadro nº 13.80 expone los resultados obtenidos por los informes definitivos emitidos por la IGJA. Así, la única operación que se contiene en dicho cuadro es la A1622020M80007 "Mejora de la eficiencia y seguridad del Puente-Sifón Santa Eulalia (Río Odiel)" cuyo informe contiene una propuesta de descertificación por importe de 208.340,49 € en el objetivo 2.

ALEGACIÓN Nº 99, AL PUNTO A.13.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Desde esta Consejería se ha venido trabajando a lo largo de 2023 y 2024 en el Plan Estratégico de Subvenciones habida cuenta de la importancia de este en una Consejería con gran volumen de gestión de ayudas y subvenciones.

Dada la gran casuística y peculiaridades de las materias competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, puesto que prácticamente toda la actividad de la Consejería en materia de subvenciones emana del Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) y de acuerdo con el apartado 4 del artículo 11 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideró conveniente, por la especial naturaleza del sector afectado, establecer un PES de duración diferente a tres años. En concreto, la última reforma de la PAC establece un marco temporal que abarca desde el 2023 al 2027, que al tener en cuenta la regla n+2, extiende las ayudas solicitadas en el 2027 al año 2029 cuando se produce el pago material, por lo que se ha considerado pertinente que el PES se extienda a seis años, desde el año 2024 al 2029, lo que ha supuesto un arduo trabajo de planificación. Finalmente, mediante Orden de 15 de julio de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el período 2024-2029.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su alegación, justifica lo señalado

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 646 de 652

en el informe. Concretamente ratifica el hecho de que no se elaboró Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023, y comunica la adopción de medidas correctoras mediante su elaboración y aprobación para el periodo 2024-2029.

ALEGACIÓN Nº 100, AL PUNTO A.22.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 101, AL PUNTO A.22.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo

Desde el SAE, se elaboran y remiten en plazo los informes de seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones propuestas en los diferentes informes definitivos de Control Financiero Permanente, siendo la prioridad conseguir la implantación de las citadas recomendaciones, y de ese modo evitar que los informes futuros sean desfavorables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe. El SAE se refiere a la elaboración de informes de seguimiento de recomendaciones propuestas en los informes de control financiero permanente emitidos por la IGJA y a la prioridad de conseguir la implantación de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 102, AL PUNTO A.24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 103, AL PUNTO A.25.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

F. Red Andalucía Emprende

Esta nota hace referencia a lo especificado en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de 2023, siendo una transcripción literal de lo expresado en el mismo, cuya calificación es favorable con salvedades. Las salvedades fueron consensuadas con los auditores y recogidas en la NOTA 17. PROVISIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS. Todas ellas han sido resueltas durante el ejercicio 2024 tal y como se reflejó en el informe y se acordó con los auditores.

En la Cuestión observada se muestran tres salvedades.

La primera, por valor de 52,5 m€. Se trata de un procedimiento por reclamación de cantidad en relación con el abono de incentivos en el periodo 2013-2018. Respecto a este procedimiento, en base a las respuestas de los abogados en las auditorías de ejercicios anteriores a 2023 no se estima un riesgo superior al 50%. Además, a cierre del ejercicio 2023 se estaba pendiente de celebración del juicio correspondiente (Auto 82/2021 del Juzgado de lo Social Nº. 5 de Córdoba).

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 647 de 652

Y durante 2024, se ha celebrado el único juicio hasta la fecha en abril de 2024, quedando pendiente la celebración del siguiente a finales del mismo año. Por todo ello, no se dota provisión durante 2023, registrándose en la contabilidad de la Fundación como gasto del ejercicio un importe de 15.893,28 euros en fecha 30/04/2024 y Asiento Nº 12238.

La segunda salvedad, por valor de 267,98 m€, se produce por la existencia de varias demandas por conflicto colectivo, consistentes en demandas de declarativas de derecho en relación con el descuento de los periodos de incapacidad temporal en la cuantificación de los incentivos a abonar para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Durante el ejercicio 2023 se dota provisión para los ejercicios 2019 y 2020 por valor de 178.698,71 euros, dado que las sentencias para estos procedimientos se celebran en fecha anterior al cierre del ejercicio 2023 y el riesgo de pérdidas es superior al 50%. Sin embargo, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, las sentencias estimatorias para los demandantes se producen en 2024 y, además, a fecha de elaboración de las Cuentas Anuales, dichas sentencias fueron recurridas en casación, siendo éste el motivo de su no dotación de provisión alguna a cierre del ejercicio 2023. La salvedad especificada en el Informe de Auditoría hace mención a estos últimos años (2021, 2022 y 2023), pues los otros años (2019 y 2020) si generaron provisión en 2023. Durante 2024 se reciben las distintas sentencias. Para las demandas de los periodos de 2019 y 2020, se registra la aplicación de la provisión dotada por valor definitivo de 147.512,60 euros, generando un ingreso por exceso de provisión de 31.186,11 euros. Y para los periodos de 2021, 2022 y 2023 se registra en la contabilidad de la Fundación un gasto del ejercicio, una vez se han ido celebrando los juicios correspondientes, por valor acumulado de 190.175,01 euros entre las fechas de 30/06/2024 y 31/07/2024. En base a los datos definitivos de estos últimos conceptos, se genera una diferencia con respecto a la estimación de los auditores de 77.753,67 euros.

Y la tercera y última salvedad nombrada, hace mención a la provisión correspondiente al Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de la parte percibida más los intereses correspondientes de una subvención cuyo importe concedido ascendía a 731,49 m€, motivado dicho reintegro por el incumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la Resolución de Concesión. No se dota provisión porque para dicho acuerdo de inicio se presentan alegaciones, no estando aún resueltas dichas alegaciones a la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales. La Resolución definitiva del reintegro nombrado data de 24 de julio de 2024, posterior a la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales, fecha en la que se registran todos los movimientos afectados de balance y cuenta de resultados en la contabilidad de la Fundación. El asiento se registra a 31/07/2024 afectando al Patrimonio Neto en 652.425,20 euros, al Activo del Balance en 182.872,00 euros, al Pasivo en 586.297,01 euros y al Resultado del ejercicio en 116.743,81 euros.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

En la memoria se especifica en el punto 7, los Bienes de Patrimonio Histórico, por un importe de 41.858 € en 2023 y se detalla su composición en terrenos y construcciones.

La Fundación tiene catalogados como Bien de Interés Cultural la Residencia e Iglesia de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba), no así el Centro de Día (construcción anexa a la Residencia). Hay una cuenta de inmovilizado 211.2 Primera ampliación por importe 1.012.059 €, para la que no tenemos desglose de que parte corresponde a Residencia y que parte a Centro de Día, al no poder desglosarlo no se ha procedido a su reclasificación.

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 648 de 652

Páginas 17 y 18 de la memoria:

• El epígrafe de construcciones de la Fundación se compone de:
• Construcción del Centro de Educación Infantil Obra Pía simón Obejo y Valera en la localidad de Pedroche (Córdoba), valorada en 399.750 euros.
• Construcción de la Residencia de Mayores San Andrés en Córdoba, valorada en 630.176 euros. Así como otras construcciones menores por importe 4.598 euros.
• Construcción de la Residencia de Mayores La Magdalena en la localidad de Dos Torres (Córdoba), valorada en 413.809 euros. Así como otras construcciones menores por valor total de 21.619 euros.
• Construcción del antiguo Centro de Protección al Menor localizado en Rute (Córdoba) valorado por importe de 249.635 euros. En la actualidad dicho Centro se encuentra sin actividad.
• Construcción de la Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna San Juan de Dios y San Rafael, ubicada en Lucena (Córdoba), desglosada en los siguientes conceptos:

◦ Acristalamiento por un total de 16.081 euros.
◦ 1ª Ampliación, por un total de 1.012.059 euros.
◦ Construcción UED, por un total de 633.228 euros.
◦ Construcción para obtener la acreditación de centro y plan de autoprotección, por un total de 36.115 €
◦ Construcción rampa, por importe de 3.497euros.
◦ Solería y arreglo arqueta zona despachos, por importe 4.419 euros.

1. Bienes del Patrimonio Histórico
El movimiento habido durante los ejercicios 2023 y 2022 en las distintas cuentas de este epígrafe de balance y en sus correspondientes cuentas de amortización acumulada ha sido el siguiente:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 649 de 652

Ejercicio 2022

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408

Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(14.132)	(2.208)	-	-	(16.341)
Total coste	(14.132)	(2.208)	-	-	(16.341)

Total Bienes de Patrimonio Histórico	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	60.408	60.408
Amortizaciones	(14.132)	(16.341)
Total neto	**46.276**	**44.067**

Ejercicio 2023

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408

Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(16.341)	(2.209)	-	-	(18.550)
Total coste	(16.341)	(2.209)	-	-	(18.550)

Total Bienes de Patrimonio Histórico	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	60.408	60.408
Amortizaciones	(16.341)	(18.550)
Total neto	**44.067**	**41.858**

Los terrenos y construcciones clasificadas como Bienes del Patrimonio Histórico se componen de:

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 650 de 652

a) Finca Urbana:

• Solar c/ Calzada, nº 1, Lucena. Finca registral nº 5597, valorada en 30,61 euros según se recoge en la certificación literal.
• Finca Urbana situada en c/ Acera de Santa Lucía, nº 3, Lucena, valorada en 2,79 euros según se recoge en la certificación literal.
• Construcción c/ Calzada, nº 5, Lucena, edificio compuesto por el inmueble que acoge la Residencia de Personas Mayores y la Iglesia. El valor actual de esta edificación se ha visto incrementado tras la ampliación y restauraciones realizadas hasta la fecha y que se refleja dentro de la partida de construcciones.
Las fincas urbanas que anteceden fueron declaradas Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud del Decreto 16/2006, de 18 de enero, por el que se declara bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, de Lucena (Córdoba)

b) Las construcciones indicadas, se componen de los siguientes conceptos:
• Restauración pilares columnas claustro: 16.744 euros
• Enfoscado y arreglo de fachada: 3.993 euros
• Arreglo de tejado y líneas de anclajes: 27.005 euros
• Pintado de zonas exteriores Residencia e Iglesia: 12.632 euros

Todas ellas, suponen mejoras aplicadas a la misma Finca situada en la C/ Calzada, 1 de Lucena, que es sede de la Residencia de personas mayores.

Se aporta el Balance

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cuenta General se ponen de manifiesto las salvedades señaladas en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la IGJA. Las alegaciones presentadas por la Fundación Andalucía Emprende y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en referencia a las salvedades del Informe de la Fundación San Juna de Dios de Lucena-Fusionadas Córdoba) aportan información sobre estas salvedades y las modificaciones efectuadas en sus cuentas consecuencia de las mismas. La Cámara de Cuentas no analiza las salvedades emitidas por la Intervención General, sino que se limita a toma de razón en su informe de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 104, CORRECCIÓN DE ERRATAS A LOS PUNTOS 20.15, 20.23, A.20.14 a A.20.16, A.20.44, A.20.46 y CUADROS Nº 20.8, 20.13 y 20.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

CORRECCIÓN DE ERRATAS:

*- **Página 257, Epígrafe 20.15, Cuadro nº 20.8.** Los subapartados B1) y B2) deben renombrarse a A1) y A2). Dentro del A2) el importe de referencia del déficit 2023 son 563 M€.*

(…)

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 651 de 652

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la observación referida al cuadro nº 20.8, ya que se entiende que las observaciones no son correctas por las siguientes razones:

- El apartado B del cuadro nº 20.8 se corresponde con la Deuda incluida en el objetivo de deuda pública, y la cifra que consigna el sumatorio de dos cantidades, las que corresponden a Los apartados B1 (liquidaciones 2008-2009 del Sistema de Financiación Autonómico) y B2 (Referencia de Déficit del ejercicio 2023). La operativa B = B1 + B2, queda reflejada en el propio apartado del cuadro nº 20.8.
- La cifra en que la alegación cuantifica el apartado B2 (importe de referencia del déficit 2023) no se corresponde con las cifras de Banco de España, en el Análisis de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023, que es la entidad encargada de la verificación de estas magnitudes y consecuentemente es la fuente utilizada para elaborar este cuadro.

A continuación reproducimos el detalle de dicha información de Banco de España, que refleja para Andalucía los mismos importes que se ponen de manifiesto en el Informe:

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023
(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública		
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2023 %PIB=-0,3% CCAA RC -0,6% CCAA RF	TOTAL
	1	2	3	4 =2+3
ANDALUCÍA	37 870	223	587	**810**

Cód. Validación: C2Y3CSSXQ66QH6HZADDL6DWQT
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 652 de 652